

GACETA OFICIAL 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

ALCALDE

MAYO-DICIEMBRE

2023

ÍNDICE

REFORMA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	001
ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.....	046
ORDENANZA DE REFORMA A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN “GATAZO I”, UBICADA EN LA PARROQUIA SIMÓN PLATA TORRES, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS PRIMERA ETAPA.....	207
REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS.....	224
ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.....	240
ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025 EN EL CANTÓN ESMERALDAS	392



Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Planificación del Talento Humano y Desarrollo del Plan de Optimización y

**Racionalización del Talento
Humano del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del
cantón Esmeraldas**

**Gobierno Autónomo
Descentralizado del Cantón
Esmeraldas**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LA ORDENANZA TECNICA PARA LA ADMINISTRACION DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACION DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE OPTIMIZACION Y RACIONALIZACION DEL TALENTO HUMANO.

I CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas es una institución de derecho público, que goza de autonomía política, administrativa y financiera y representa al cantón. Tiene personería jurídica con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y deberes, según lo determina la Constitución de la República Art. 238, y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD en sus artículos 2 letras a), b) y c), 4 letra a), 5 (reconoce a la autonomía administrativa que consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos), 6 (establece que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera), 7 (regularse a través de su facultad normativa propia) y 53 (reconoce su naturaleza jurídica revestida de autonomía).

La satisfacción de las necesidades colectivas y de interés público del cantón es lo más importante, y el brazo ejecutor de las políticas públicas de carácter cantonal se lo realiza a través del talento humano con el que cuenta la Entidad Municipal.

La administración del talento humano tiene por objeto impulsar la formación de un equipo de personas comprometidas con la búsqueda de la excelencia a través de un óptimo clima laboral, que permita el desarrollo individual y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, misión y visión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

La norma constitucional confiere plena autonomía a los gobiernos municipales; es decir, que éstos gozan de este atributo con amplitud, lo que les faculta a **expedir normas jurídicas, denominadas ordenanzas y resoluciones**, por su parte, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD es el cuerpo normativo que, por su especialización, desarrolla las competencias constitucionales, y regula la cualidad autonómica concedida a estos entes para alcanzar su eficaz aplicación.

La facultad constitucional de resolver -en forma autónoma- sus asuntos...permite que normativamente se establezcan las escalas

remunerativas para los dignatarios, autoridades, funcionarios, y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Concordante con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados expedir dentro del plazo de 1 año a partir de la vigencia de dicha ley, la normativa técnica del sistema integrado del talento humano acorde los subsistemas previstos en el Art. 54 ibídem.

El Art. 227 de la Constitución de la República, manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

En este orden, es necesario contar con una norma técnica actualizada que establezca métodos y procedimientos técnicos para la aplicación del Subsistema de Planificación del Talento Humano, orientado a fortalecer el talento humano y los roles que integran la gestión por procesos dentro de una estructura orgánica para alcanzar niveles de eficiencia con una plantilla optima que permita contar con personal operativo con criterios técnicos que midan carga laboral en función del portafolio de productos que brinda y desarrolla la Institución en beneficio de la colectividad.

La Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 494, de 6 de mayo 2015, en su Art. 1, señala en su parte pertinente:

"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano que se sujetará a sus planes de desarrollo territorial, para lo cual deberán observar la presente Norma Técnica."

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 76, 11 de septiembre 2017, se expidió LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, que en su Art. 1, exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones.

El gasto corriente destinado entre otros rubros a cubrir la masa salarial requiere una planificación anual del talento humano que haga eficiente el gasto contando con personal requerido a través de la implementación de instrumentos técnicos de gestión y medición de carga laboral del talento humano para hacer eficiente el gasto público, promoviendo el ahorro institucional que pueda ser destinado a gastos de inversión en planes, programas y proyectos acorde a las competencias del GAD Municipal.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Art. 229 de la Constitución de la República, manifiesta que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo.

En aplicación de los principios que rigen el derecho al trabajo previsto en el Art. 326 numeral 16 de la Constitución de la República se establece: "quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales se sujetarán a las leyes que regulan la Administración Pública, aquellos que no se incluyan en esta categorización estarán amparados por el Código de Trabajo.

El inciso segundo del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

El Art. 240 de la Constitución de la República, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

El inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define **a la autonomía administrativa como el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias** y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

El Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía, en tanto que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

El literal c) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que es un derecho irrenunciable de las servidoras y servidores públicos el **"Gozar de prestaciones legales y de jubilación de conformidad con la ley"**.

El Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que cada gobierno regional, provincial metropolitano y municipal, tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada.

El Art. 354 ibídem establece que los servidores Públicos de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa".

El Art. 360 ibídem, establece que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas **en la ley y en las respectivas ordenanzas.**

El Art. 57 de la LOSEP establece: "**De la creación de puestos.** - El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. **Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.**"; y,

El Art. 62 de la LOSEP señala: "Art. 62.- **Obligatoriedad del subsistema de clasificación.** - (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 1008-S, 19-V-2017). - El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rolde pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad. Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas. **En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.**".

Mediante **Acuerdo Ministerial No. MDT 060-2015**, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 469, de fecha 30 de Marzo 2015, reformada mediante Acuerdo MDT-2016-0306 publicado en el Registro Oficial 946, de 16-II-2017, en el cual se expide LA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, en su Art. 1 señala

en su segundo inciso: **“La Denominación de puesto de los niveles Directivos 1 y 2, y el Rol del puesto de los niveles Profesional y No Profesional, señalados en el Anexo es referencial, debiendo aplicarse la estructura ocupacional determinada por cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que considere, dentro de cada Denominación o Rol, respectivamente, las clases de puestos necesarias de conformidad a las características institucionales.”.**

El artículo 57 letra a) y t) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución y deber del Consejo Municipal dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones para el ejercicio de su facultad normativa.

De su parte, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización COOTAD, **establece que: “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.”**

La Constitución de la República es norma suprema que prevalece sobre cualquier decreto, resolución, ordenanza o ley; conforme lo señala el Art. 424 cuyo tenor literal expone: “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales, en caso contrario carecerán de eficacia jurídica...”.

Por lo antes expuesto, el GAD Municipal de Esmeraldas cuenta con plena autonomía administrativa, política y financiera para regular la gestión de su talento humano a través de Ordenanza para establecer las particularidades propias y realidad financiera que servirá de insumo para regular el subsistema propio de planificación del talento humano institucional.

III CONCLUSIÓN

En virtud del análisis expuesto, esta Dirección de Talento Humano presenta la exposición de motivos que acompaña el proyecto de **ORDENANZA TECNICA PARA LA ADMINISTRACION DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACION DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE OPTIMIZACION Y RACIONALIZACION DEL TALENTO HUMANO**, que de ser autorizado por su máxima autoridad deberá ser presentado para debate y aprobación de los señores Concejales, que como **órgano colegiado de legislación y fiscalización**, ejerce la facultad normativa de conformidad con el Art. 57 letra a) del COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 354 y 360 ibídem, así como de lo establecido en la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de Servicio Público, y el Art. 56 de la citada ley, que lo faculta para diseñar y aplicar su propio subsistema de planificación de talento humano.

**ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACION DEL SUBSISTEMA DE
PLANIFICACION DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE
OPTIMIZACION Y RACIONALIZACION DEL TALENTO HUMANO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
Considerando:**

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República, manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República, manifiesta que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código del Trabajo;

Que, en aplicación de los principios que rigen el derecho al trabajo previsto en el Art. 326 numeral 16 de la Constitución de la República se establece: "quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales se sujetarán a las leyes que regulan la Administración Pública, aquellos que no se incluyan en esta categorización estarán amparados por el Código de Trabajo;

Que, el inciso segundo del Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el inciso tercero del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define a la autonomía administrativa como el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus

atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el Art. 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza la autonomía, en tanto que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República;

Que, el literal c) del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que es un derecho irrenunciable de las servidoras y servidores públicos el "Gozar de prestaciones legales y de jubilación de conformidad con la ley";

Que, el Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que cada gobierno regional, provincial metropolitano y municipal, tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. El Art. 354 ibídem establece que los servidores Públicos de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";

Que, el Art. 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que la administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas;

Que, la disposición Transitoria Décima de la LOSEP, establece que: "En el plazo de un año, contado a partir de la promulgación de esta Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dictarán y aprobarán su normativa que regule la administración autónoma del talento humano, **en la que se establecerán las escalas remunerativas y normas técnicas**, de conformidad con la Constitución y esta Ley.";

Que, el Art. 56 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: "De la planificación institucional del talento humano. - Las Unidades de Administración del Talento Humano **estructurarán, elaborarán y presentarán la planificación del talento humano, en función de los planes, programas, proyectos y procesos a ser ejecutados**. Las Unidades de Administración del Talento Humano de las Entidades del Sector Público, enviarán al Ministerio del Trabajo, la planificación institucional del talento humano para el año siguiente para su aprobación, la cual se presentará treinta días posteriores a la expedición de las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria del año correspondiente. Esta norma no se aplicará a los miembros

activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y a las entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. **Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano, la que será sometida a su respectivo órgano legislativo.**";

Que, el Art. 57 de la LOSEP establece: "**De la creación de puestos.** - El Ministerio del Trabajo aprobará la creación de puestos a solicitud de la máxima autoridad de las instituciones del sector público determinadas en el artículo 3 de esta ley, a la cual se deberá adjuntar el informe de las unidades de administración de talento humano, previo el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas en los casos en que se afecte la masa salarial o no se cuente con los recursos necesarios. Se exceptúan del proceso establecido en el inciso anterior los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, las universidades y escuelas politécnicas públicas y las entidades sometidas al ámbito de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT 060-2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 469, de fecha 30 de Marzo 2015, reformada mediante Acuerdo MDT-2016-0306 publicado en el Registro Oficial 946, de 16-II-2017, en el cual se expide LA ESCALA DE TECHOS Y PISOS DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES, en su Art.

1 señala en su segundo inciso: "La Denominación de puesto de los niveles Directivos 1 y 2, y el Rol del puesto de los niveles Profesional y No Profesional, señalados en el Anexo es referencial, *debiendo aplicarse la estructura ocupacional determinada por cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que considere, dentro de cada Denominación o Rol, respectivamente, las clases de puestos necesarias de conformidad a las características institucionales.*";

Que, es necesario contar con una norma técnica actualizada que establezca métodos y procedimientos técnicos para la aplicación del Subsistema de Planificación del Talento Humano, orientado a generar capacidad operativa y reducir costos en masa salarial, previa medición de carga laboral para establecer plantillas óptimas de talento humano;

Que, la Norma Técnica del Subsistema de Planificación del Talento Humano publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 494, de 6 de mayo 2015, en su Art. 1, señala en su parte pertinente: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, obligatoriamente tendrán su propia planificación anual del talento humano que se sujetará a sus planes de desarrollo territorial, para lo cual deberán observar la presente Norma Técnica.";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 135 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 76, 11 de septiembre 2017, se expidió LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO, que en su Art. 1, exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas, no contempladas en dicho ámbito procurar la aplicación de estas disposiciones;

Que, el artículo 47 literales c), i), j); y, k) de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece que “Las servidoras o servidores públicos, cesarán definitivamente en sus funciones, entre otros casos, por supresión de puesto, por acogerse a los planes de retiro voluntario con indemnización, por acogerse al retiro por jubilación; y, por compra de renuncias con indemnización.”

Que, el artículo 104 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público, faculta a las entidades del estado a resolver la supresión de un puesto, por requerimiento de racionalidad y consistencia orgánica y marco del tamaño de estado o como efecto de optimización micro de procesos y recursos internos institucionales.

Que, la Disposición General Única de la Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar señala “A efectos del cálculo de las indemnizaciones a partir del año 2015, previstas en el artículo 8 del Mandato Constituyente No. 2 y artículo 1 del Mandato Constituyente No. 4, el monto del salario básico unificado del trabajador privado será el establecido al 1 de enero del 2015.”

En uso de sus facultades determinadas en los Arts. 240 y 264 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 7, 57 literal a), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que determinan el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados,

RESUELVE:

Expedir la presente REFORMA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO.

CAPITULO I

DEL SISTEMA INTEGRADO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Art. 1.- Ámbito de aplicación de la Ordenanza. - La presente Ordenanza se aplicará a los procesos gobernantes y operativos en todos sus niveles que sean necesarios para la gestión y planificación del talento humano institucional la

cual será acatada obligatoriamente por las autoridades, funcionarios y los servidores públicos municipales que presten sus servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, amparados en la Ley Orgánica de Servicio Público.

Art. 2.- Objetivo. - La presente Ordenanza permitirá contar con instrumentos técnicos para la medición de carga laboral y desarrollar una plantilla optima de talento humano para el desarrollo del subsistema de planificación del talento humano institucional como componente del sistema integrado de administración del talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, procurando su eficiencia y eficacia a fin de mejorar la gestión del talento humano a nivel institucional.

Art. 3.- De los responsables. - La Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas será la encargada de la aplicación y ejecución de la presente Ordenanza en coordinación con los responsables de cada Dirección o Unidad Administrativa previstos en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.

Art. 4.- De los instrumentos Técnicos. - La administración del talento humano del servicio público, responde a un sistema integrado que está conformado, entre otros, por el subsistema de planificación del talento humano por lo que se establecen y aprueban en anexo I, los instrumentos técnicos para la medición de carga laboral y desarrollo del plan de optimización y racionalización del talento humano aprobados adaptados a los roles previstos en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.

CAPITULO II

SUBSISTEMA DE PLANIFICACION DEL TALENTO HUMANO

Art. 5.- Del objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el procedimiento y los instrumentos de carácter técnico y operativo que permita a la Unidad de Administración del Talento Humano, de manera articulada con el plan de desarrollo territorial y con sujeción a las directrices y lineamientos de la planificación del talento humano establecidos en esta Ordenanza, el diseño e implementación de la Planificación del Talento Humano institucional durante cada ejercicio fiscal para su aprobación por Resolución por parte del Concejo Municipal, que servirá de insumo para dotar a las unidades o procesos institucionales del talento humano necesario para generar productos y servicios de demanda interna y externa, en función de la estructura institucional y posicional, legalmente aprobada.

Capítulo III

DE LOS RESPONSABLES DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 6.- Al Concejo Municipal. - Le corresponde:

- a) Conocer la planificación institucional del talento humano por una sola vez al año, aprobada mediante Resolución Ejecutiva hasta el 10 de septiembre de cada año de conformidad con lo dispuesto en el Art. 233 del COOTAD, las actualizaciones que se produjeran cuando fuere necesario, serán aprobadas y resueltas por el ejecutivo;
- b) Verificar que la UATH institucional y las unidades y procesos internos cuenten con la información que sustente el levantamiento de la plantilla de talento humano a través de registros físicos y digitales; y

Art. 7.- Atribuciones del Al Alcalde. - Le corresponde a la máxima autoridad osu delegado lo siguiente:

- a) Aprobar mediante Resolución la planificación anual institucional del talento humano previo conocimiento del Concejo Municipal, y de ser el caso sus correspondientes actualizaciones;
- b) Aprobar los Planes de Racionalización y Optimización del Talento Humano sustentados en las plantillas de talento humano y los instrumentos descritos en el Anexo I que comprendan procesos de desvinculación por supresión de puestos con su correspondiente partida presupuestaria, renuncias voluntarias con compensación, compras de renuncias obligatorias con indemnización y retiros voluntarios para acogerse a jubilación.
- c) Emitir resoluciones para creaciones y supresión de puestos de conformidad a lo establecido en la LOSEP y su Reglamento General; y
- d) Emitir Resoluciones que corresponda de conformidad con el Art. 142 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.

Art. 8.- A la Dirección Financiera. - Le corresponde emitir el dictamen presupuestario respecto a los gastos de personal que se produzcan como efecto de la planificación del talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas dentro del ámbito de la presente Ordenanza de conformidad a lo previsto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Para la ejecución de planes de racionalización y optimización del talento humano y planes de desvinculación, la certificación presupuestaria se otorgará una vez que se cuenta con los fondos provenientes de financiamiento propio y/o externo.

Art. 9.- A la Unidad de Administración del Talento Humano - UATH. - Le corresponde:

- a) Ingresar y actualizar la información de la planificación del talento humano en el Sistema Integrado de Información del Talento Humano del Ministerio del Trabajo;
- b) Realizar el análisis del portafolio de los productos y servicios de cada unidad o proceso interno, con los responsables de los mismos y las unidades de planificación y/o procesos institucionales o quienes hagan sus veces, con la finalidad de validar que esos productos y servicios se encuentren contemplados en el estatuto orgánico legalmente expedido y estén de acuerdo con la planificación institucional;
- c) Asesorar a los responsables de cada unidad o proceso interno en la elaboración de la plantilla de talento humano; validar técnicamente la misma; y consolidar la plantilla de talento humano institucional;
- d) Elaborar el plan de optimización y racionalización del talento humano de conformidad con los resultados de la plantilla de talento humano consolidada y de desvinculación voluntaria; y,
- e) Elaborar informes previos a la contratación de personal con sujeción a lo previsto en el artículo 58 de la LOSEP;
- f) Elaborar informes previos para traslados administrativos internos, traspaso institucionales e interinstitucionales, comisiones para la prestación de servicios en otras instituciones, habilitación de partidas, creaciones, supresiones de puestos y/o compras de renuncias obligatorias, renuncias voluntarias que se sustenten en el plan de optimización y racionalización de talento humano; y,
- g) Elaborar el diagnóstico del talento humano institucional;
- h) Emitir las directrices y lineamientos para la aplicación de la planificación del talento humano; y,
- i) Establecer planes de rotación de personal acorde a los requerimientos institucionales.

Art. 10.- A los responsables de la Dirección de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial o quien hiciera sus veces: Les corresponde:

- a) Validar el portafolio de productos o servicios de cada unidad o proceso interno, previo al levantamiento de la plantilla de talento humano; y,
- b) Emitir informe para incorporar productos o servicios que no consten en el estatuto orgánico, posterior a la recepción de los informes del

responsable de cada unidad requirente y de la UATH como responsable del levantamiento de la información

Art. 11.- A los responsables de las unidades o procesos internos. - Les corresponde el levantamiento de la plantilla de talento humano de su unidad proceso interno, y la custodia de los registros físicos o digitales que respalden el proceso de validación por parte de la UATH institucional y de aprobación y control de la Dirección de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial o quien hiciere sus veces.

Capítulo IV

DE LAS POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 12.- Definición. - La planificación del talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas consiste en el análisis de las necesidades cuantitativas y cualitativas de talento humano que requiera el Municipio para su eficaz y eficiente funcionamiento.

Art. 13.- De las políticas. - La planificación del talento humano se sujetará a las siguientes políticas generales:

- a) La medición y análisis de la demanda y la oferta del talento humano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas y la identificación de necesidades;
- b) La emisión de directrices y lineamientos para la implementación de la planificación del talento humano; y,
- d) La ejecución de la evaluación de la planificación del talento humano, para la retroalimentación y mejora de este Subsistema.

La planificación del talento humano deberá articularse con el plan de desarrollo territorial.

Capítulo V

DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO INSTITUCIONAL

Art. 14.- Requisito previo. - Para la ejecución del proceso de planificación del talento humano, deberá encontrarse legalmente expedido el estatuto orgánico por procesos, el que deberá contener el portafolio de productos y servicios alineados a la estructura orgánica institucional, y que deberán estar acorde a la planificación institucional junto con el Manual de Puestos Institucional. El estatuto podrá ser reformado en función de los procesos de reestructuración institucional.

El portafolio de productos o servicios de cada unidad o proceso interno deberá ser validado por la UATH institucional, previo al levantamiento de la plantilla de talento humano.

Art. 15.- De los componentes de la planificación del talento humano. - El proceso de la planificación del talento humano, estará integrado por los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico institucional del talento humano;
- b) Determinación de la plantilla de talento humano; y,
- c) Optimización y racionalización del talento humano.

Sección I

DEL DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL DEL TALENTO HUMANO

Art. 16.- Del diagnóstico institucional del talento humano. - Permitirá realizar un análisis de la capacidad operativa actual de cada unidad o proceso interno para la generación de los productos y servicios de demanda interna o externa, así como definir los planes de optimización y racionalización del talento humano. La UATH institucional a través del Sistema Integrado de Información del Talento Humano, para obtener el número actual de las y los servidores públicos por unidad o proceso interno, deberá de manera continua mantener actualizada la siguiente información:

a) Datos institucionales:

- 1. Nombre de la institución; y,

b) Datos de la o el servidor:

- 1. Partida general;
- 2. Partida individual;
- 3. Nivel o proceso;
- 4. Unidad administrativa;
- 5. Lugar de trabajo;
- 6. Apellidos y nombres del servidor;
- 7. Puesto institucional;

8. Grupo ocupacional;
9. Ámbito del puesto (cantonal, parroquial);
10. Grado;
11. Remuneración mensual unificada;
12. Fecha de nacimiento;
13. Edad;
14. Género;
15. Etnia;
16. Instrucción formal;
17. Régimen laboral;
18. Modalidad de prestación de servicios (nombramiento permanente, nombramiento provisional o contrato de servicios ocasionales);
19. Fecha de ingreso a la institución;
20. Tiempo de servicio en la institución;
21. Número de aportaciones al IESS;
22. Tiempo de servicio en el sector público;
23. Discapacidad; y,
24. Enfermedades catastróficas.

Sección II

DE LA PLANTILLA DE TALENTO HUMANO

Art. 17.- De la plantilla de talento humano. - Es el número de servidores públicos requeridos por cada unidad o proceso interno que integran la estructura orgánica institucional para el logro de sus productos o servicios, la que será elaborada de acuerdo con la presente Norma Técnica, y cuyos resultados permitirán establecer la línea base de la planificación del talento humano institucional a la fecha de la emisión de la misma. No se podrá realizar o celebrar ningún contrato de servicios ocasionales, habilitación de partidas vacantes, creación de puestos, desvinculación o supresión de puestos, compra de renuncias con indemnización no fundamentada en la misma.

Art. 18.- Del establecimiento de la plantilla de talento humano. - La plantilla de talento humano se realizará a través del análisis de las cargas de trabajo mediante la aplicación de factores de frecuencia, volumen y tiempo efectivo de ejecución de las actividades para el logro de los productos o servicios de cada unidad o proceso interno. Se excluyen de este procedimiento las

actividades realizadas por los puestos de los niveles jerárquico superior, apoyo administrativo y de servicios generales, que se sujetarán a políticas sobre la base de la estructura orgánica institucional.

Art. 19.- De la metodología para la determinación de la plantilla de talento humano. - Para la elaboración de la plantilla de talento humano se considerará la siguiente metodología:

a) El responsable de cada unidad o proceso interno, en coordinación con la UATH y las unidades de planificación y/o procesos, validarán el portafolio de productos y servicios y determinarán que estos se encuentren contemplados en el estatuto orgánico legalmente expedido y en la planificación institucional.

En el caso de productos o servicios que no consten en el estatuto orgánico, se los incorporará siguiendo directrices emitidas por la Dirección de Talento Humano observando en lo que se estime pertinente; y si estos no constan en la planificación institucional, se los incluirá previo informe de la UATH institucional;

b) El responsable de la **Dirección de Planificación Institucional y Ordenamiento Territorial o quien hiciera sus veces** elaborará el proyecto de plantilla de talento humano, sobre la base del análisis de las actividades para el logro de los productos o servicios intermedios a través de los factores de frecuencia, volumen y tiempo;

c) El responsable de cada unidad o proceso interno sobre la base del análisis de las actividades realizará el dimensionamiento de la estructura posicional por roles, la que servirá como insumo para la elaboración de la descripción y perfil de los puestos; y,

d). - La UATH institucional aprobará la consistencia técnica de la plantilla de talento humano de cada unidad o proceso interno y lo consolidará de manera institucional, previa validación por parte de la Unidad a la cual se realizó.

Art. 20.- Definiciones para la elaboración de la plantilla de talento humano. -

Se deberá considerar las siguientes definiciones y criterios:

a) **Actividad operativa.** - Acción consecutiva y necesaria para el logro de un producto o servicio intermedio;

b) **Actividad de gestión.** - Acción de valor agregado que incide en la definición o decisión para el logro de un producto o servicio intermedio;

c) **Producto o servicio intermedio.** - Resultado de una actividad que es consecuente y complementaria para el logro de un producto o servicio final;

d) **Producto o servicio final.** - Resultado de un proceso, orientado a la satisfacción de la demanda de los usuarios internos o externos. Debe estar alineado al portafolio de productos y servicios del estatuto orgánico institucional y a la planificación institucional;

e) **Parámetros de medición.** - Frecuencia, volumen y tiempo de cada producto o servicio intermedio:

e.1) **Frecuencia.** - Es un dato referencial respecto al período de tiempo para la ejecución de una actividad y obtención de un producto o servicio intermedio.

e.2) **Volumen de acuerdo con la frecuencia.** - Se refiere al número de productos o servicios intermedios resultantes de cada actividad, desarrollados de acuerdo con la frecuencia establecida.

e.3) **Tiempo.** - El tiempo mínimo y máximo invertido en la ejecución de cada actividad, misma que se establecerá en minutos.

Art. 21.- Del respaldo documental y digital. - La información que sustente el levantamiento de la plantilla de talento humano de cada unidad o proceso interno, deberá contar con los respaldos respectivos a través de registros físicos o digitales que estarán bajo la custodia del responsable de la unidad o proceso interno, y que permitirá una adecuada validación por parte de la UATH institucional.

Art. 22.- De la modificación de la plantilla de talento humano. - La plantilla de talento humano podrá ser modificada de conformidad a la metodología prevista en esta Ordenanza en los siguientes casos:

a) Cuando se determine variación en el volumen de productos o servicios en función de la demanda de usuarios internos o externos (superior o inferior a la línea base establecida en la plantilla);

b) Cuando la institución amplíe su cobertura de productos y servicios para cubrir la demanda potencial no satisfecha, o disminuya esa cobertura por falta de demanda, considerando la infraestructura, equipos, materiales, tecnología y otros recursos;

c) Si las unidades o procesos institucionales asumieren productos o servicios no considerados originalmente en su portafolio, o redujeran los productos o servicios, previa reforma del estatuto orgánico institucional;

d) Por creación, fusión o eliminación de unidades o procesos internos, previa reforma del estatuto orgánico institucional; y,

e) Por asumir nuevas competencias para activar o desactivar productos y servicios en los distintos niveles desconcentrados de la institución (cantonal y parroquial) no considerados en el análisis de la plantilla.

f) Por la realización de nuevos proyectos de interés ciudadano.

Art. 23.- De la interacción con la clasificación de puestos. - Los puestos definidos en la estructura posicional por roles de cada unidad o proceso interno, serán descritos, valorados y clasificados dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas establecidas para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

Sección III

DE LA OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 24.- Del proceso de optimización y racionalización del talento humano. - Con base en las brechas de necesidades de incremento o excedentes de personal determinadas en la plantilla de talento humano, la UATH institucional podrá ejecutar procesos de optimización y racionalización del talento humano acordes a la disponibilidad presupuestaria que permita su implementación.

Art. 25.- Del contenido del plan de optimización y racionalización del talento humano. - El plan de optimización y racionalización del talento humano contendrá los siguientes campos de gestión del talento humano:

a) **Movimientos de personal.** - Las brechas de necesidades de incremento o excedentes de personal entre la situación actual y la situación propuesta establecida en la plantilla del talento humano, se podrá cubrir a través de los siguientes movimientos de personal:

a.1. **Traslado administrativo a otras unidades o procesos internos.** - Cuando una unidad o proceso interno disponga de personal que no reúne con el perfil de exigencias de los puestos, este podrá ser trasladado a un puesto vacante dentro de la misma institución de igual clase y categoría o de distinta clase, pero de igual remuneración, siempre y cuando cumpla con el perfil del nuevo puesto;

a.2. **Traspaso de puestos a otras unidades.** - Cuando una unidad o proceso

interno disponga de puestos excedentes de acuerdo con la plantilla de talento humano, se podrá traspasar presupuestariamente un puesto a otra unidad interna. La UATH administrará la base de datos de los puestos que pueden ser traspasados a otras unidades.

En el caso de los traspasos, se realizarán a petición de la unidad requirente y previo informe de la UATH institucional, sobre el cual la autoridad nominadora podrá autorizar el traspaso respectivo; y,

a.3. Comisiones de servicio con remuneración para la prestación de servicios en otras instituciones. - A fin de garantizar el cierre de brechas de la plantilla de talento humano, las y los servidores de carrera que se encuentran en comisión de servicios con remuneración deberán reintegrarse a la institución, salvo el caso de aquellos cuyos requerimientos hayan sido cubiertos a través de otros movimientos de personal. La UATH institucional deberá emitir el informe técnico respectivo.

b) Habilitación de partidas vacantes. - A fin de realizar el cierre de brechas de la plantilla de talento humano, adicionalmente a los movimientos de personal, se considerará la habilitación de las partidas vacantes, las cuales serán aprobadas con autorización del Alcalde y/o su delegado, previo informe técnico y favorable de la UATH y la certificación presupuestaria institucional que garantice el financiamiento de la ocupación de estas partidas.

Todos los procesos de habilitación de partidas vacantes, se convalidarán conforme los actos administrativos aprobados por la máxima autoridad institucional y/o su delegado y validados por la Dirección Financiera.

c) Contratos de servicios ocasionales. - Se podrá incorporar personal bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, para cubrir la brecha de necesidades de incremento de personal entre la situación actual y la situación propuesta determinada en la plantilla de talento humano y que por razones presupuestarias no fuese posible la creación de los puestos. El financiamiento de los contratos de servicios ocasionales será con cargo al presupuesto institucional.

Los contratos de servicios ocasionales deberán sujetarse a los parámetros establecidos en el artículo 58 de la LOSEP y la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016.

La institución podrá incorporar personal bajo la modalidad de servicios ocasionales por contrato por un período máximo de doce meses, tiempo en el cual, de persistir la necesidad, deberá crear los puestos requeridos para

actividades permanentes y convocar a los concursos de méritos y oposición.

En el caso del personal contratado bajo la modalidad de servicios ocasionales que certifique cualquier porcentaje de discapacidad y se encuentre ejecutando actividades permanentes, sus puestos deberán ser considerados como un requerimiento prioritario de creación.

d) Creaciones de puestos. - Se realizarán una vez que la institución haya agotado los movimientos de personal y la habilitación de las partidas vacantes disponibles, siempre y cuando la institución cuente con los recursos presupuestarios correspondientes o, en su defecto, se cubran con los recursos asignados para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales, a fin de que no se incremente la masa salarial institucional en el rubro de gasto corriente.

Las unidades o procesos institucionales por ningún motivo podrán sobrepasar el número de puestos establecidos en la plantilla de talento humano, salvo que esta se modifique.

e) Supresiones de puestos. - En el plan de optimización y racionalización del talento humano se podrá establecer partidas a suprimirse por efectos de excedentes en la plantilla del talento humano de la institución, y previamente haber agotado los movimientos de personal que permitan reubicar al personal titular de los puestos en otras unidades o procesos internos u otras instituciones siempre que existan puestos vacantes y cumplan el perfil del puesto.

No serán sujetos al referido proceso:

e.1 Los puestos ocupados por personas con discapacidad o sustituto directo o por solidaridad humana o quienes tengan a su cuidado y responsabilidad un hijo, cónyuge, conviviente en unión de hecho o progenitor con un grado severo de discapacidad, debidamente certificado por Autoridad Competente.

e.2 Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

e.3 Personas con enfermedades catastróficas o complejas.

e.4 Dirigentes sindicales de la LOSEP.

e. 5 Los servidores públicos cuyos puestos se encuentren en uso de licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración, por estudios de formación de postgrado o por tal efecto, se encuentren devengando el tiempo invertido en su formación; y,

e.6 Las partidas que se encuentren en litigio.

f) **Desvinculación de personal.** - Dentro del plan de optimización y racionalización del talento humano, podrá establecerse personal sujeto a desvinculación por compra de renuncias con indemnización, retiro voluntario para acogerse a la jubilación, renuncias voluntarias con compensación, retiro voluntario con indemnización y cualquier otra modalidad prevista en la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General y esta Ordenanza. El plan de desvinculación será aprobado mediante Resolución por el Alcalde cada año, previo el informe técnico de la UATH institucional y la certificación financiera respectiva conforme el Art. 8.

Art. 26.- De la priorización para cubrir brechas de requerimiento de personal. -La dotación de personal establecida en el plan de optimización y racionalización del talento humano, deberá ser atendido priorizando las necesidades de las unidades o procesos internos de acuerdo con la planificación institucional y la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Sección IV

DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 27.- De la consolidación de la planificación del talento humano.- Constituye los resultados integrales de la planificación del talento humano, y considera en este caso, la información obtenida del análisis de la situación actual y la situación propuesta en la plantilla de talento humano, y la optimización y racionalización de los mismos, determinando las reales necesidades de movimientos de personal, contratos de servicios ocasionales, creaciones, supresiones de puestos y desvinculaciones de personal en cumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza.

La matriz consolidada de planificación de talento humano contendrá:

1. Número actual de las y los servidores por unidad o proceso según plantilla;
2. Número propuesto de las y los servidores por unidad o proceso según plantilla;
3. Reporte de brechas (+/-) por unidad o proceso; y,
4. Plan de optimización y racionalización que generará un informe que contendrá:
 - a. Traslados administrativos institucionales;
 - b. Traspasos administrativos institucionales e interinstitucionales de puestos;

- c. Comisiones para la prestación servicios en otras instituciones;
- d. Contratos de servicios ocasionales;
- e. Habilitación de puestos vacantes;
- f. Creación de puestos;
- g. Supresión de puestos; y,
- h. Desvinculaciones de personal.

Para la generación de esta matriz, se aplicarán los instrumentos técnicos previstos en el Anexo I de esta Ordenanza por parte de la UATH institucional.

Capítulo VI

DEL CONTROL Y LAS SANCIONES

Art. 28.- Del control. - El Alcalde o su delegado realizará el control de la planificación e implementación del talento humano, de acuerdo con las siguientes acciones:

- a) Verificar de manera anual la generación por parte de la UATH institucional de reportes periódicos de información derivada del diagnóstico del talento humano; y,
- b) Supervisar el cumplimiento de los procesos de implementación de la planificación anual del talento humano, inclusive la optimización y racionalización del mismo de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto. La UATH institucional generará un informe técnico sobre el proceso de implementación de la referida planificación. Informe que será remitido a la Máxima Autoridad institucional.

Art. 29.- De la falta disciplinaria grave.- De conformidad con el literal b) del artículo 42 de la LOSEP, las o los servidores públicos y los responsables de las unidades administrativas internas en conjunto con el responsable de la UATH institucional, que por su acción u omisión reporten y/o validen información sin sustento para la elaboración de la plantilla de talento humano y/o el plan de optimización o racionalización, serán sancionados, previo el correspondiente sumario administrativo con suspensión en el ejercicio de su puesto hasta por 30 días.

CAPITULO VII

DEL PLAN DE DESVINCULACION

Art. 30.- Objeto. - El objeto del presente capítulo es normar el procedimiento para la cesación, forma de cálculo y pago de la indemnización por:

a) supresión de puestos y partidas, b) compra de renuncia obligatoria con indemnización, c) retiro voluntario con indemnización, d) retiro forzoso para acogerse a la jubilación y e) retiro voluntario para acogerse a la jubilación con compensación económica.

Art. 31.- De la compensación o indemnización.- La indemnización y/o compensación constituyen el reconocimiento económico al que tienen derecho las servidoras y los servidores públicos que se acojan a planes de retiro voluntario para acogerse a la jubilación, supresión de puestos, renunciaciones voluntarias con compensación, retiro voluntario y/o compra de renunciaciones obligatorias con indemnización, una vez que éstas hayan sido aceptadas o ejecutadas según corresponda en función de planes de reestructuración institucional, racionalización y optimización del talento humano, que surtirá efectos a partir de la notificación del acto administrativo pertinente y cuyo pago se deberá realizar una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ordenanza.

SECCION I

SUPRESION DE PUESTOS

Art. 32.- De la supresión de puestos. - El proceso de supresión de puestos se sustentará exclusivamente en razones técnicas, funcionales y económicas debidamente justificadas. Su implementación deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento General y, esta Ordenanza.

Para la aplicación del proceso de supresión de puestos, la institución deberá sustentar mediante informe aprobado por la máxima autoridad o su delegado; en una o todas, de las siguientes razones:

a) Razones funcionales y/o técnicas: Son aquellas que se producen cuando existen modificaciones en las atribuciones y/o competencias de la institución o que se derivan del estudio por procesos de reestructuración de estructuras institucionales y posicionales internas a efectos de evitar duplicidad de funciones, superposición de actividades y potenciar al talento humano, optimización, racionalización, de fusión de unidades administrativas y/o procesos, supresión, eliminación, subsunción de unidades administrativas y/o

puestos y otros de similar naturaleza, previo informe técnico favorable de la UATH, siempre y cuando se ajusten a las siguientes causas:

- i) Racionalización de las unidades administrativas internas, que implique supresión, fusión o reorganización de ellas y/o de puestos;
- ii) Reestructuración de la estructura institucional y posicional de la entidad debido a redefinición de su misión, finalidad u objetivos, desconcentración, concesión, duplicación de funciones, de unidades administrativas internas o simplificación de trámites, procedimientos o procesos; todo lo cual responderá a la planificación anual del talento humano; y,
- iii) Racionalización y optimización del talento humano a causa de superposición, duplicación o eliminación de actividades.

b) Razones económicas: Son aquellas que se generan por condiciones presupuestarias adversas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, que obliguen a la adopción de medidas de optimización de recursos económicos que permitan la prevalencia de la prestación de servicios públicos. La supresión de puestos no podrá afectar la adecuada prestación de los servicios públicos, y bajo ningún concepto se dejará de brindar atención a la ciudadanía.

La Dirección del Talento Humano, sobre la base de la planificación a que se refiere el artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, pondrá en consideración del Alcalde, el informe con las recomendaciones sobre supresión de puestos de los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas que la institución deba ejecutar para optimizar recursos, evitar duplicidad de funciones, optimizar y racionalizar personal por baja carga laboral y orientarse a la consecución de sus metas, objetivos y planificación estratégica, sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde, en cualquier momento, podrá solicitar a la Dirección del Talento Humano el referido informe.

Es responsabilidad exclusiva de cada uno de los Directores de las diferentes unidades administrativas, brindar la información necesaria para establecer el nivel de eficiencia y productividad del personal a su cargo.

Art. 33. Procedimiento de supresión de puestos. - La supresión de puestos procederá de acuerdo con razones técnicas, funcionales, de procesos y/o económicas, que se realizará conforme lo siguiente:

1. Resolución de aprobación del Alcalde del inicio del estudio de supresión de puestos, en el cual la UATH, sustente el cumplimiento de cualquiera de las razones previstas en el artículo 32 de la presente Ordenanza; así como la verificación de que los servidores públicos sujetos al presente estudio

no se encuentran impedidos de ejercer cargo público de conformidad con el artículo 5 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, la certificación de las imposiciones en el sector público de los mismos;

2. Lista de asignaciones que deberá contener:

- a) Enumeración del personal al que pertenecen las partidas presupuestarias a suprimirse de manera ascendente;
- b) Partida presupuestaria;
- c) Apellidos y nombres completos;
- d) Cédula de ciudadanía o pasaporte en caso de ser extranjero;
- e) Unidad o proceso a la que pertenece el puesto;
- f) Denominación del puesto;
- g) Grupo Ocupacional;
- h) Rol del puesto;
- i) Remuneración mensual unificada;
- j) Régimen Laboral;
- k) Modalidad laboral (nombramientos permanentes);
- l) Tiempo de servicio en el sector público (año, mes y días); y,
- m) Valor a pagar por concepto de indemnización.

3. Formularios de Análisis/auditoría ocupacional; aprobada en el Anexo I de esta Ordenanza, resultados del levantamiento de la Plantilla de Talento Humano y Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano.

4. Dictamen de la Dirección de Talento Humano que contendrá: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate, 2. El fundamento, y 3. Los anexos necesarios. El dictamen contendrá, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación.

5. Informe técnico de la UATH, para la ejecución del proceso de supresión de puestos, dispuesta por la autoridad nominadora deberá sustentarse en:

- a) Las políticas, normas jurídicas, metodologías e instrumentos técnicos aprobados en el Anexo I esta Ordenanza.
- b) La proporcionalidad de la población laboral institucional por

procesos y por unidades organizacionales;

- c) La determinación del número de puestos que serán suprimidos y el costo total de la indemnización conforme los valores señalados en la Disposición General Primera de la LOSEP;
 - d) La certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Dirección Financiera; que servirá de base para el pago de las indemnizaciones;
 - e) Informe de haber agotado procedimiento de reubicación interna a través del análisis de partidas vacantes disponibles en la Institución donde el servidor pueda ser reubicado siempre que cumpla con el perfil del puesto vacante conforme el Art. 129 del Reglamento General de la LOSEP, y de reubicación externa a través de la certificación que expida Secretaria General respecto a las solicitudes externas para comisión de servicios del perfil del puesto a suprimir conforme el Art. 89.b de la LOSEP; y,
 - f) La base legal aplicable al caso concreto basado en razones objetivas, los fundamentos y/o causales de orden técnico, funcional y económico, que motivan la supresión del puesto específico.
6. Dictamen de la Dirección Financiera que contendrá: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate, 2. El fundamento y 3. Los anexos necesarios. El dictamen contendrá, además, de forma inequívoca, *la conclusión, pronunciamiento o recomendación.*
7. Resolución Administrativa que contendrá el acto administrativo debidamente motivado bajo los parámetros de razonabilidad, lógica y comprensibilidad y requisitos previstos en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo con sustento en el dictamen de la UATH institucional y certificación de disponibilidad presupuestaria.
8. Elaboración de la acción de personal de cesación de funciones a cargo de la UATH institucional; y,
9. Notificación de la acción de personal por cesación de funciones y pago de la indemnización. - En el caso de proceso de supresión de puestos y partidas, se deberá comunicar previamente a la o el servidor de la cesación por la supresión, y posteriormente proceder al pago de la indemnización y la liquidación de haberes a la o el servidor. Cumplido el pago automáticamente quedará suprimida la partida presupuestaria

correspondiente al puesto, debiendo remitirse de manera inmediata al Ministerio de Trabajo para el registro correspondiente en el plazo de 30 días.

10. Anexos:

- a. Informes técnico individual señalado en esta Ordenanza.
- b. Dictamen Favorable de la UATH.
- c. Certificación Financiera que justifique la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad económica de recursos que permitan erogar las indemnizaciones respectivas a favor del servidor que se va a suprimir.
- d. Resolución Administrativa de supresión de puestos.
- e. Acción de personal de cesación de funciones.

La notificación seguirá las reglas generales contempladas en el artículo 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo.

Art. 34.- Prohibición de creación de partida eliminada. - La supresión de puesto decidido por el Alcalde, implica la prohibición de crear nuevamente el puesto y la partida presupuestaria durante dos años, salvo caso debidamente justificados mediante el respectivo informe técnico de la Dirección de Talento Humano. Así también, no se podrá celebrar contratos ocasionales en el ejercicio fiscal en curso, en el puesto que ha sido suprimido.

Art. 35.- Registro de expedientes. - La Dirección de Talento Humano llevará un registro especial que contenga todos los soportes de la supresión de puestos.

SECCION II

COMPRA DE RENUNCIA CON INDEMNIZACION

Art. 36.- De las razones técnicas, funcionales y/o económicas para efectuar compras de renuncias obligatorias con indemnización. - En el caso de que se inicie procesos de reestructuración institucional, racionalización u optimización del talento humano institucional, que implique las siguientes razones técnicas/funcionales:

- a) Supresión, fusión o reorganización de las unidades administrativas que la conforman la entidad.
- b) Reestructuración de la estructura institucional y posicional de la entidad debido a redefinición de su misión, finalidad u objetivos.
- c) Duplicidad de funciones de cargos y/o de las unidades administrativas internas.

- d) Simplificación de trámites, procedimientos o procesos.
- e) Puestos sobrevalorados.
- f) Superposición, duplicación o eliminación de actividades.
- g) Por razones económicas: Aquellas que se generan por condiciones presupuestarias adversas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, que obliguen a la adopción de medidas de optimización de recursos económicos que permitan la prevalencia de la prestación de servicios públicos.
- h) Racionalización del Talento Humano que podrá darse por las siguientes causas:
 - i) Racionalización de la institución, que implique supresión, fusión o reorganización de las unidades administrativas que la conforman.
 - ii) Reestructuración de la estructura institucional y posicional de la entidad y/o debido a redefinición de su misión, finalidad u objetivos, desconcentración, duplicación de funciones, de unidades administrativas internas o simplificación de trámites, procedimientos o procesos; todo lo cual responderá a la planificación institucional.
 - iii) Racionalización y optimización del talento humano a causa de superposición, duplicación o eliminación de actividades; y,
 - iv) Profesionalización y eficiencia en las labores a cargo del GAD Municipal.
- i) Baja carga laboral por puesto de trabajo asignado; y,
- j) Actualización e implementación del Manual de descripción, clasificación y valoración de puestos institucional con nuevos perfiles acorde a la reforma al estatuto orgánico de gestión por procesos: En función de la revisión de la estructura orgánica institucional que requiera la actualización, reforma e implementación del Manual de puestos institucional, en el cual se asignan responsabilidades, acciones, cargos, y se establecen los niveles jerárquicos y funciones para cada uno de sus servidoras y servidores de manera que se garantice el desarrollo profesional y técnico especializados con el que se pueda lograr mayores índices de eficacia, eficiencia y satisfacción frente a los clientes internos y externos.

Las causales descritas anteriormente responderán a los resultados obtenidos de la planificación anual del talento humano y análisis de auditoría ocupacional de cada puesto, por lo que las y los servidores serán sujetos a procesos de compra de renuncias obligatorias con indemnización, en cuyo caso se pagará la indemnización de cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general vigente al año 2015 por cada año de servicio contados a partir del inicio del primer año de prestar sus servicios en el sector público, lo cual se validará con el historial laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Los años en que la o el servidor público hubiere laborado en otras entidades del sector público, serán reconocidos siempre que se presente un certificado de no haber recibido indemnización o compensación económica por su desvinculación en cada institución, en caso de no existir, esa institución, deberá presentar una declaración juramentada indicando si recibió o no compensación o indemnización, y se sujetará a las penas por perjurio a que hubiere lugar.

Art. 37.- Del Plan de Desvinculación Laboral por Compra de Renuncia obligatoria con indemnización. - La Dirección de Talento Humano en función de procesos de reestructuración institucional, racionalización y optimización del talento humano podrá diseñar acorde a las necesidades institucionales un plan de desvinculación por compra de renuncia obligatoria con indemnización, conforme las causales descritas en el Art. 36 de esta Ordenanza.

Art. 38.- Procedimiento para la ejecución del Plan de Desvinculación Laboral por Compra de Renuncia obligatoria con indemnización. - La aprobación y ejecución del plan de desvinculación laboral por compra de renuncia obligatoria con indemnización se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Resolución de aprobación del Alcalde del inicio del estudio de compra de renuncias con indemnización, en el cual la UATH, sustente el cumplimiento de cualquiera de las razones previstas en el artículo 36 de la presente Ordenanza; así como la verificación de que los servidores públicos sujetos al presente estudio no se encuentran impedidos de ejercer cargo público de conformidad con el artículo 5 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; y, la certificación de las imposiciones en el sector público de los mismos;
2. Lista de asignaciones que deberá contener:
 - a) Enumeración del personal al que pertenecen las partidas presupuestarias a suprimirse de manera ascendente;
 - b) Partida presupuestaria;
 - c) Apellidos y nombres completos;
 - d) Cédula de ciudadanía o pasaporte en caso de ser extranjero;

- e) Unidad o proceso a la que pertenece el puesto;
 - f) Denominación del puesto;
 - g) Grupo Ocupacional;
 - h) Rol del puesto;
 - i) Remuneración mensual unificada;
 - j) Régimen Laboral;
 - k) Modalidad laboral (nombramientos permanentes);
 - l) Tiempo de servicio en el sector público (año, mes y días); y,
 - m) Valor a pagar por concepto de indemnización.
3. Dictamen de la Dirección de Talento Humano que contendrá: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate, 2. El fundamento, y 3. Los anexos necesarios. El dictamen contendrá, además, de forma inequívoca, *la conclusión, pronunciamiento o recomendación.*
 4. Informe técnico de la UATH, para la ejecución del proceso de compra de renuncias con indemnización, dispuesta por la autoridad nominadora deberá sustentarse en:
 - g) Las políticas, normas jurídicas, metodologías e instrumentos técnicos aprobados en el Anexo I de esta Ordenanza.
 - h) La proporcionalidad de la población laboral institucional por procesos y por unidades organizacionales;
 - i) La determinación del número de puestos que serán sujetos a compra de renuncias con indemnización y el costo total de la indemnización conforme los valores señalados en la Disposición General Primera de la LOSEP;
 - j) La certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Dirección Financiera; que servirá de base para el pago de las indemnizaciones; y,
 - k) La base legal aplicable al caso concreto basado en razones objetivas, los fundamentos y/o causales de orden técnico, funcional y económico, que motivan la compra de renuncia con indemnización del puesto específico.
 5. Dictamen de la Dirección Financiera que contendrá: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate, 2. El fundamento y 3. Los anexos necesarios.

El dictamen contendrá, además, de forma inequívoca, *la conclusión, pronunciamiento o recomendación.*

6. Resolución Administrativa que contendrá el acto administrativo debidamente motivado bajo los parámetros de razonabilidad, lógica y comprensibilidad y requisitos previstos en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo con sustento en el dictamen de la UATH institucional y certificación de disponibilidad presupuestaria.
7. Elaboración de la acción de personal de cesación de funciones a cargo de la UATH institucional.
8. Notificación de la acción de personal por cesación de funciones y pago de la indemnización. – Se notificará la acción de personal correspondiente, y posteriormente se procederá al pago de la indemnización y la liquidación de haberes a la o el servidor. Cumplido el pago se remitirá de manera inmediata al Ministerio de Trabajo para el registro correspondiente en el plazo de 30 días; y,
9. Anexos:
 - a. Informes técnico individual señalado en esta Ordenanza.
 - b. Dictamen Favorable de la UATH
 - c. Certificación Financiera que justifique la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad económica de recursos que permitan erogar las indemnizaciones respectivas a favor del servidor que se va a suprimir.
 - d. Resolución Administrativa de supresión de puestos
 - e. Acción de personal de cesación de funciones.

La notificación seguirá las reglas generales contempladas en el artículo 164 y siguientes del Código Orgánico Administrativo. La desvinculación del personal se realizará de manera progresiva, precautelando el normal desenvolvimiento institucional.

La Dirección de Talento Humano deberá verificar los años de servicio laborados en el sector público de las servidoras y los servidores, a fin de efectuar el cálculo respectivo y no se reconocerá los años en otras entidades públicas en las que la o el servidor hubiere recibido indemnización, lo cual se comprobará con un certificado de la entidad en la que prestó sus servicios, si por alguna circunstancia la Institución no existiere o no tuviere en sus archivos la forma de constatar la información del ex servidor, este podrá presentar declaración

juramentada ante Notario de ser el caso.

La liquidación de haberes se cancelará en un periodo de 30 días previo la presentación de los documentos habilitantes de declaración juramentada de fin de gestión ante la Contraloría General del Estado, acta de entrega recepción de bienes y archivos en medios magnéticos, telemáticos y físicos asu cargo y documentos internos requeridos por la Institución, el segundo pago correspondiente a la indemnización se realizará una vez que el servidor complete la presentación de los certificados de no haber sido indemnizados en otras instituciones del Estado de ser necesario.

SECCION III

PLAN DE DESVINCULACION VOLUNTARIA

Art. 39.- Del Plan de Desvinculación Voluntaria por Jubilación, Jubilación Forzosa por cumplimiento de edad, Renuncias Voluntarias con compensación y Retiros Voluntarios con Indemnización. - La Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, será la encargada de establecer, de ser pertinente el plan de desvinculación voluntaria por: a) renuncia voluntaria con indemnización, b) retiro voluntario con indemnización, c) retiro voluntario para acogerse a la jubilación del IESS, y d) retiro para jubilación forzosa por haber cumplido 70 años.

El Plan Anual de Desvinculación Voluntaria, contendrá: () nombres y apellidos completos de la servidora o del servidor, () número de cédula de ciudadanía () función o rol que desempeña, () remuneración actual () edad, () sexo y, () nivel de instrucción;

Art. 40.- Procedimiento para acogerse al Plan de Desvinculación Voluntaria. - Para poder acogerse de manera voluntaria a las modalidades a), b) y c) del Art. 37 de esta Ordenanza, la servidora o servidor público municipal, deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita dirigida al Alcalde para incluirse en la planificación anual que será ejecutada por regla general durante el siguiente ejercicio fiscal, para lo cual deberá acompañar el historial actualizado del IESS;
2. Informe de la Dirección de Talento Humano, en el que acredite cumplir los requisitos para acogerse a la jubilación del IESS, retiro voluntario con indemnización o renuncia voluntaria con compensación según corresponda. La Dirección de Talento Humano solicitará a la Dirección Financiera la certificación de disponibilidad presupuestaria para acoger las solicitudes que se presenten;
3. Certificación de disponibilidad presupuestaria por parte de la Dirección Financiera e informe favorable de la Dirección de Talento Humano;

- 4.** Una vez aprobado el Plan Anual de Desvinculación Voluntaria, al primer día laborable, la Dirección de Talento Humano, mediante memorando circular pondrá en conocimiento de las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, el inicio del Plan Anual de desvinculación voluntaria, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria, señalando la forma de cálculo de la indemnización por este concepto;
- 5.** Dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de notificación del memorando circular, las servidoras y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, presentarán por escrito su solicitud indicando la modalidad escogida, ante la Dirección de Talento Humano, debiendo señalar sus nombres y apellidos completos, el número de cédula de identidad o ciudadanía, cargo que desempeña y edad;
- 6.** La Dirección de Talento Humano deberá verificar los años de servicio en la Institución y/o sector público según corresponda de las servidoras y los servidores que hubieren presentado su renuncia o retiro voluntarios con indemnización o retiro voluntario con indemnización.
- 7.** La Dirección de Talento Humano notificará la aceptación de la modalidad escogida por la o el servidor, el cual deberá formalizar la presentación de su renuncia en la fecha que determine la UATH, recibida esta, se emitirá y notificará la acción de personal de cese de funciones correspondiente. La desvinculación del personal se realizará de manera progresiva, precautelando el normal desenvolvimiento institucional. Si la o el servidor no presentare su renuncia a pesar de haber solicitado ser incluido en el referido plan no podrá ser escogido en futuros planes de desvinculación.
- 8.** La indemnización o compensación según corresponda se cancelará dentro de los treinta días siguientes a partir de la notificación de la acción de personal de cese de funciones, previo la suscripción obligatoria de un acta de entrega recepción de los bienes y archivos en medios magnéticos, telemáticos y físico a su cargo y presentación de la constancia de recepción de la declaración juramentada por fin de gestión ante la Contraloría General del Estado.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, atenderá el número de solicitudes en orden de prelación conforme la disponibilidad presupuestaria aprobada para cada ejercicio fiscal. Se dará prioridad a las personas que tengan 70 años o más por edad avanzada, padezcan de enfermedad catastrófica o compleja o tenga algún grado de discapacidad o tengan a su cuidado parientes con discapacidad severa hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de julio de cada año y se ejecutarán en el

siguiente ejercicio fiscal previo el cronograma establecido para el efecto el cual será comunicado a la o el servidor. Por excepción el Alcalde podrá autorizar el inicio del plan de desvinculación voluntaria siempre que exista disponibilidad presupuestaria para ser ejecutada durante el mismo ejercicio fiscal, conforme al orden de prelación de las solicitudes o atención prioritaria a servidores que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas pagará a las servidoras y servidores públicos municipales conforme el siguiente detalle:

- a) Renuncia voluntaria con indemnización: Las y los servidoras o servidores, que se acojan a esta modalidad, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio en la Institución contados a partir del inicio del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total a partir del año 2015, de conformidad con el salario básico unificado vigente al 1 de enero del 2015. Para el caso de las renuncias voluntarias con compensación se estará a lo dispuesto en la disposición general décima segunda de la LOSEP y el Acuerdo Ministerial Nro. MRL-2011-0158.
- b) Retiro voluntario con indemnización: Las y los servidoras o servidores, que se acojan a esta modalidad, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio en la Institución contados a partir del inicio del primer año en el sector público y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total a partir del año 2015, de conformidad con el salario básico unificado vigente al 1 de enero del 2015. Se reconocerán todos los años siempre que el servidor presente un certificado de no haber recibido indemnización o compensación por supresión de puestos, compras de renuncias, renuncias voluntarias en otras entidades del sector público, distintas al GAD Municipal.
- c) Retiro voluntario para acogerse a la jubilación del IESS: Las y los servidoras o servidores, que se acojan a esta modalidad, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio en la Institución contados a partir del inicio del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total a partir del año 2015, de conformidad con el salario básico unificado vigente al 1 de enero del 2015. Y

- d) Retiro para jubilación forzosa por haber cumplido 70 años: Las y los servidoras o servidores, que se acojan a esta modalidad, tendrán derecho a recibir por una sola vez cinco salarios básicos unificados del trabajador privado por cada año de servicio en la Institución contados a partir del inicio del quinto año y hasta un monto máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en total a partir del año 2015, de conformidad con el salario básico unificado vigente al 1 de enero del 2015. Aquellos servidores que cumplan los requisitos para acogerse a la jubilación forzosa no podrán aplicar para las modalidades previstas en los literales a) y b) de este artículo.

La liquidación se realizará con el monto fijado en el Art. 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Disposición General Única de la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo No Remunerado. Este plan solo entrara en vigencia si la Institución lo convocare anualmente.

Art. 41.- Exclusión al Plan de Desvinculación Laboral. - Las servidoras o servidores que, a la fecha de aprobación del plan anual de desvinculación voluntaria, se les hubiere iniciado o esté sustanciándose un sumario administrativo, no podrán percibir su indemnización o compensación hasta la conclusión del mismo.

Concluido el proceso de sumario administrativo disciplinario en el que se establecieron responsabilidades, la indemnización o compensación prevista en esta norma no procederá en sujeción a lo dispuesto en el inciso segundo de la Décima Segunda Disposición General de la Ley Orgánica del Servicio Público.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, establecerá de manera planificada el número máximo de renuncias a ser tramitadas y financiadas con fuente interna y/o externa en cada año de acuerdo con este instrumento técnico-jurídico, debiendo para ello realizar las programaciones presupuestarias correspondientes en coordinación con la Dirección Financiera.

Segunda. - La Dirección de Talento Humano deberá:

- a) Cubrir, acorde a las necesidades institucionales de prestación del servicio, procurando vincular a personal calificado en las vacantes generadas y,
- b) Controlar los procesos de entrega recepción de información,

documentación Oficial, equipos y otros bienes que estuvieren a cargo del servidor que cesa en funciones.

Tercera. - La Dirección de Talento Humano y Dirección Financiera, efectuarán las acciones necesarias para contar con la disponibilidad de recursos presupuestarios para el pago a las servidoras y servidores de conformidad a los casos que corresponda y que se encuentran determinados en esta Ordenanza.

Cuarta. - El incumplimiento de la presentación del acta entrega - recepción de los bienes, documentos y trámites a cargo de la persona sujeta a la compensación o indemnización por proceso de desvinculación, será comunicado por la Dirección de Talento Humano a la Contraloría General del Estado para el establecimiento de responsabilidades a que hubiere lugar.

Quinta. - La Dirección de Talento Humano, remitirá la nómina completa del personal desvinculado que implique el pago de indemnizaciones o compensaciones al Ministerio de Trabajo para los efectos legales pertinentes y su registro en el plazo de 30 días contados a partir de su ejecución, esto es de la notificación de las acciones de personal y resoluciones administrativas correspondientes.

La Autoridad Nominadora con asesoramiento de Talento Humano en coordinación con la Dirección Financiera, analizarán y determinarán la necesidad de proceder a llenar la o las partidas que quedaren vacantes por implementación del plan de desvinculación voluntaria y de compra de renuncias con indemnización y/o supresión de puestos.

Conforme lo preceptuado en el artículo 108, inciso sexto del Reglamento General a la Ley Orgánica del servicio Público, exceptúese de la indemnización prevista en esta Resolución a los servidores de libre remoción y nombramiento, con nombramientos provisionales, con nombramientos a período fijo, con contratos de servicios ocasionales, así como los puestos contemplados en el nivel jerárquico superior.

Sexta. - Motivación de los actos administrativos contenidos en las Resoluciones que resuelvan implementar supresiones de puestos y/o compra de renuncias con indemnización. - Los actos administrativos que expida el Alcalde deberán cumplir la debida motivación conforme los elementos constitucionales de razonabilidad, lógica y comprensibilidad, conforme el Art. 76.7.I de la Constitución y Arts. 99.5 y 100 del Código Orgánico Administrativo, que se explican a continuación:

- a. Razonabilidad. - Al respecto la sentencia Nro. 009-14-SEP-CC. Caso Nro. 0526-11-EP, de la Corte Constitucional define la razonabilidad en los siguientes términos: "es el elemento mediante el cual es posible analizar

las normas que han sido utilizadas como fundamento de la resolución judicial"

Así mismo, la Corte Constitucional en sentencia Nro. 089-16-SEP-CC, caso Nro. 1848-13-EP, manifestó: "implica la fundamentación en base a normas constitucionales y legales es decir en las fuentes de derechos que permiten verificar la base jurídica utilizada por el operador de justicia al momento de resolver en un caso concreto".

- b. Lógica.- Al respecto la sentencia Nro. 069-16-SEP-CC. Caso Nro. 1883-13-EP, de la Corte Constitucional señala que éste criterio se relaciona: "no solo con la coherencia y concatenación que debe existir entre las premisas con la conclusión final, sino también con la carga argumentativa que debe existir entre las premisas con la conclusión final, sino también con la carga argumentativa que debe existir por parte de la autoridad de los razonamientos, afirmaciones y finalmente en la decisión que vaya adoptar"
 1. Premisa Mayor: La enunciación de las normas y principios jurídicos aplicable al caso concreto y la determinación de su alcance.
 2. Premisa menor: Corresponde a los hechos facticos relevantes que se subsumen en el presupuesto hipotético y factico de las normas y/o principios jurídicos a aplicarse.
 3. Conclusión: Es la aplicación razonada y coherente de las premisas mayores y menores.
- c. Comprensibilidad.- Al respecto la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia Nro. 087-16-SEP-CC, caso 0965-10-EP; sentencia 153-15-SEP-CC, caso Nro. 1523-12-EP; sentencia 049-15-SEP-CC, caso 1974-12-EP, señala: "Es te criterio constitucional consiste en el empleo, por parte del operador de justicia, de un lenguaje claro y pertinente que permita una correcta y completa comprensión de las ideas contenidas en una determinada resolución judicial"
- d. Requisitos del Art. 100 del Código Orgánico Administrativo: ESTRUCTURA LÓGICA FORMAL DE LA MOTIVACIÓN contiene los parámetros impuestos por la Corte Constitucional del Ecuador para motivar entre otros, actos administrativos como garantía del debido proceso previsto en el Art. 76.7.I de la Constitución, y así también los requisitos previstos en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo, conforme paso a explicar a continuación:

- a) Premisa Mayor (NORMA JURIDICA APLICABLE AL CASO CONCRETO y requisito 1 del Art. 100 del COA),
- b) Premisa menor: HECHOS RELEVANTES (requisito 2 del Art. 100 del COA);
- c) Conclusión (CONCLUSION LOGICA DEL EFECTO DE LAS NORMAS INVOCADAS y requisito 3 del Art. 100 del COA).

Séptima. - Directrices y políticas para procesos de reestructuración institucional.

- DIRECTRICES. - La UATH, deberá cumplir con las siguientes directrices y políticas:

1.- Se adoptará con carácter obligatorio la regulación 70/30 que consiste en que las Unidades Administrativas contarán con personal en los procesos habilitantes de apoyo y asesoría en un máximo del 30% mientras que el 70% del personal deberá corresponder a procesos agregadores de valor agregado o sustantivo con énfasis en la dotación de perfiles profesionales y técnicos especializados que contribuyan al desarrollo de los productos y servicios propios de cada unidad administrativa p proceso. Esta medida aplicará para nombramientos permanentes, provisionales y contratos ocasionales.

2.- El personal excedente que cuente con nombramiento permanente y resulte de la aplicación de la regulación descrita en el numeral anterior, será sujeto a procesos de supresión de puestos y/o compras de renuncia con indemnización, la indemnización a que hubiere lugar se financiará con cargo al presupuesto institucional y/o con financiamiento externo destinado para elefecto.

3.- En el término de 90 días se utilizará la medición de carga laboral con plantillas de talento humano para contar con una estructura mínima y funcional.

4.- No se podrá someter a procesos de supresión de puestos al personal que tenga enfermedad catastrófica o compleja y personas con discapacidad o sustituto directo o por solidaria humana, sin embargo, se someterán a la medición de cargas laborales, en caso de detectarse excedente de personal en las áreas en las cuales actualmente laboran, serán reubicados acorde al perfil que cumplan en unidades administrativas donde puedan potenciar sus capacidades. Las personas con enfermedad catastrófica o compleja se otorgará un trato preferente en el cual se reasignarán tareas acordes al rendimiento que pueda desempeñar, sin que en ningún caso pueda ser motivo de destitución, el hecho de que las evaluaciones del desempeño no cumplan con los estándares mínimos previstos en la norma técnica del subsistema de evaluación del desempeño.

5.- La UATH revisará y actualizará los perfiles en los roles profesional y no profesional vigentes en el Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de puestos promoviendo la profesionalización y especialización en todas las unidades administrativas pertenecientes a los procesos habilitantes de apoyo y

asesoría y sustantivos o agregadores de valor.

6.- En caso de que la persona que actualmente ocupe un puesto que, luego de la elaboración de las plantillas del Talento Humano, se determine excedente podrá ser sujeto al proceso de supresión del puesto previo agotamiento del proceso de reubicación interna o externa en puestos vacantes acorde el perfil o compra de renuncia obligatoria con indemnización.

7.- Los nombramientos provisionales vigentes que no requieran continuar con los procesos selectivos hasta determinar su estricta necesidad de permanencia en la estructura orgánica en virtud del proceso de reestructuración institucional dispuesto en esta Ordenanza, perderán vigencia y se darán por terminado. Una vez concluido el proceso de reestructuración institucional que determinen los resultados del levantamiento de la plantilla del talento humano se convocará a los concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes que se determinen. Sin embargo, por necesidad institucional se podrá vincular excepcionalmente al personal que hubiere cesado en nombramientos provisionales mediante la figura de contrato de servicios ocasionales, previo informe técnico de la Dirección de Talento Humano.

Se excepciona del cese de funciones de nombramientos provisionales aquellos protegidos por la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Orgánica de Servicio Público.

8.- Los nombramientos provisionales expedidos por la excepción prevista en el Art. 18 letra c) del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, esto es para ocupar un puesto cuya partida estuviere vacante hasta obtener el ganador del concurso de méritos y oposición, para cuya designación provisional será requisito básico contar con la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria Segunda de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal aprobada mediante Acuerdo No. MDT 2019-0022 publicada en el Registro Oficial No. 437 de 27 de febrero de 2019, que establece que los concursos que hayan sido planificados de conformidad con la normativa anterior a la presente (Norma de Selección de Personal expedida con Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 383, de 26 de noviembre de 2014), deberán ser objeto de una nueva planificación que será determinada por el Ministerio del Trabajo una vez que la UATH institucional haya cargado la documentación necesaria en la plataforma tecnológica y solicite la convocatoria. En caso de que no se solicite la convocatoria dentro del plazo establecido, ésta perderá vigencia y por ende existirá imposibilidad técnica y legal de otorgar nombramientos provisionales.

De no contarse con la convocatoria a través de la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, los nombramientos provisionales perderán su vigencia,

debiendo cesar en funciones por lo que una vez que se concluya el proceso de reestructuración institucional, deberá convocarse a concursos de méritos y oposición aquellos puestos que se determine su permanencia en la estructura orgánica.

10.- Hasta culminar el proceso de reestructuración institucional se faculta a la máxima autoridad, previo informe técnico de la UATH y certificación de disponibilidad presupuestaria proceda a vincular personal en la modalidad de contratos ocasionales siempre que cumplan con el perfil requerido previsto en el Manual de Puestos y/o que cuente con perfiles provisionales validados por Jefe inmediato y la UATH institucional.

11.- La Dirección de Talento Humano analizará los nombramientos provisionales y contratos ocasionales del personal que cumpla funciones de obrero y en caso de determinar su estricta necesidad de contratación sujeto del régimen del Código de Trabajo, previa certificación presupuestaria, se podrá realizar el cambio de régimen laboral.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. – REESTRUCTURACIÓN INSTITUCIONAL.- Por esta única vez, se dispone que en el plazo de hasta 90 días, la Dirección de Talento Humano con personal propio o a través de servicios especializados, elabore un proceso de reestructuración institucional, optimización y racionalización del talento humano que mida carga laboral a través del uso de las plantillas de talento humano y los instrumentos técnicos que conforman el Anexo I, conforme el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos para determinar brechas y/o excedentes de personal, y de ser pertinente establecer procesos de desvinculación por compra de renuncia y/o supresión de puestos acorde el plan de optimización y racionalización del talento humano con el objeto de reducir la masa salarial y potenciar el talento humano institucional. La Planificación Anual del Talento Humano y el Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano que se derive de esta transitoria deberá ser aprobada por el Alcalde para su ejecución e implementación.

Segunda.- Para la elaboración y ejecución del plan de desvinculación voluntaria, la Dirección de Talento Humano, pondrá en conocimiento de las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, el inicio del plan de desvinculación que será ejecutado conforme la disponibilidad presupuestaria durante el presente ejercicio fiscal 2020. Este proceso se realizará en el mismo plazo señalado en la Disposición Transitoria Primera y conforme las modalidades previstas en el Art. 34 de esta Ordenanza.

Tercera. – Para este proceso se seguirán las directrices y políticas determinadas en la Disposición General Séptima.

Cuarta: El proceso de reestructuración institucional consta de los siguientes instrumentos:

1. Actualización y reforma del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos.
2. Actualización y reforma del Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos.
3. Levantamiento de Plantillas de Talento Humano.
4. Planificación Anual del Talento Humano 2020.
5. Plan de Racionalización y Optimización del Talento Humano
6. Planes de Desvinculación conforme esta Ordenanza, así como de los siguientes formularios

Anexo I

Detalle de Formularios

1. PRO-MDT-PTH-01 FOR 01 EXT Acta de validación del portafolio de productos y servicios.
2. PRO-MDT-PTH-01 FOR 02 EXT Acto resolutivo para incorporación de nuevos productos y servicios.
3. PRO-MDT-PTH-01 FOR 03 EXT Reporte de diagnóstico institucional.
4. PRO-MDT-PTH-01 FOR 04 EXT Plantilla de Talento Humano.
5. PRO-MDT-PTH-01 FOR 05 EXT Matriz de planificación del talento humano por niveles territoriales.
6. PRO-MDT-PTH-01 FOR 06 EXT Lista de asignaciones para Traslados administrativos a otras unidades o procesos internos.
7. PRO-MDT-PTH-01 FOR 07 EXT Lista de asignaciones para Traspasos de puestos a otras unidades o instituciones.
8. PRO-MDT-PTH-01 FOR 08 EXT Lista de asignaciones para Comisiones de Servicio con remuneración para la presentación de servicios en otras instituciones.
9. PRO-MDT-PTH-01 FOR 09 EXT Lista de asignaciones para Habilitación de partidas vacantes.
10. PRO-MDT-PTH-01 FOR 10 EXT Lista de asignaciones para Contratos de Servicios Ocasionales.
11. PRO-MDT-PTH-01 FOR 11 EXT Lista de asignaciones para Supresiones de puestos. PRO-MDT-PTH-01 EXT
12. PRO-MDT-PTH-01 FOR 12 EXT Lista de asignaciones para Creaciones de

puestos.

13. PRO-MDT-PTH-01 FOR 13 EXT Lista de asignaciones para Desvinculaciones de personal.
14. PRO-MDT-PTH-01 FOR 14 EXT Informe de optimización y racionalización por nivel territorial.
15. PRO-MDT-PTH-01 FOR 15 EXT Informe del plan consolidado de la planificación del talento humano.
16. PRO-MDT-PTH-01 FOR 16 EXT Acta de responsabilidad de identificación de campos de gestión del talento humano.
17. FO-VSP-DPN-SRTH-CLAS-01.01 Formulario de Análisis/Auditoria Ocupacional

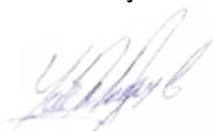
DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se derogan toda Ordenanza de igual jerarquía y todo acto normativo las disposiciones de igual o menor jerarquía que contradigan o se opongan a lo establecida en esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las normas de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Esmeraldas, será publicada en la página web, en la gaceta municipal, y difundida por la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad de Esmeraldas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial del Ecuador.

Dado y firmado en la sala de sesiones del pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, a los 03 días del mes de julio de 2023.



Lcda. Yoli Márquez Cetre, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS (E)



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

CERTIFICO QUE LA REFORMA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE

OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de junio de 2023, en primera instancia y en sesión extraordinaria realizada el 03 de julio de 2023, en segunda instancia.

Esmeraldas, 03 de julio de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.-

04, julio de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ordenanza, al señor Alcalde, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, para su sanción respectiva.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- De conformidad con lo que se estipula en el inciso quinto del Art. 322 y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO**, que fue aprobada en segunda y definitiva instancia a los 03 días del mes de julio de 2023, cúmplase, notifíquese y publíquese.

Esmeraldas, 04 de julio de 2023.

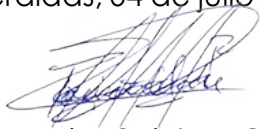


Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr

ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCE.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas la **REFORMA A LA ORDENANZA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DEL PLAN DE OPTIMIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO**, que fue aprobada en segunda y definitiva instancia a los 03 días de julio de 2023.

Esmeraldas, 04 de julio de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
ESMERALDAS**

CONSIDERANDO:

Constitución de la República del Ecuador

Que, conforme al Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma. En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva. Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley. Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Que, conforme al Art. 296.- La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Que, conforme al Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código. Cada entidad y organismo que

no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Que, conforme al Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, conforme al Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Que, conforme al Art. 215.- Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado

participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 y Art. 57, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE:

ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023



MEMORANDO GADMCE-DF-253-2023

PARA : Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL GADMCE

FECHA : 27 de julio de 2023

ASUNTO : Proforma Presupuestaria 2023

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 295 Constitución: "...La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; Art. 106 y Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "...**Normativa aplicable.**- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República...."; "...**Presupuestos prorrogados.**- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior..."

Al respecto, adjunto Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2023, por la cantidad de **USD\$ 43.117.096,29**, mismo que fue elaborado en coordinación con la Dirección de Planificación, para que proceda a dar trámite pertinente ante la comisión de presupuesto.

Particular que entrego a usted, para fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Cecilia Velasco Angulo

DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCE



**GADMCE
ESMERALDAS**

Como te Quiero

Dirección
FINANCIERA

2325
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO: *[Firma]*
FECHA: 02-08-2023 HORA: 8:36
FIRMA: *[Firma]*

INFORME PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023

Conforme lo establece el Art. 295 Constitución: "...La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su capítulo VII del Título VI, respecto a los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo en consideración del órgano legislativo, para que, a través de su comisión respectiva, emita un informe, y que el mismo sea aprobado; artículos No. Art. 106 y Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "... **Normativa aplicable.**- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República...."; "...**Presupuestos prorrogados.**- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior..."

En este sentido, la Dirección Financiera, conjuntamente con la Dirección de Planificación, procedieron a la elaboración de la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2023, cumpliendo lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Este proyecto fue elaborado con los siguientes aspectos:

Ingresos reales hasta la presente fecha y la proyección a julio, se redujo o incrementó de acuerdo al comportamiento o expectativas.

Referente a los gastos, se trabajó con el Plan Operativo Anual, mismo que fue coordinado con la Dirección de Planificación y cada uno de sus Directores, priorizando cada actividad a realizar, en base a la planificación de la Máxima Autoridad, se tomó en consideración el Distributivo de sueldos del año 2023 de empleados, trabajadores y contratados, entregado por la Dirección de Gestión de Talento Humano, los compromisos adquiridos por la Administración Municipal, y demás aspectos legales contenidos en la programación y formulación de la estructura presupuestaria, en concordancia con el Código

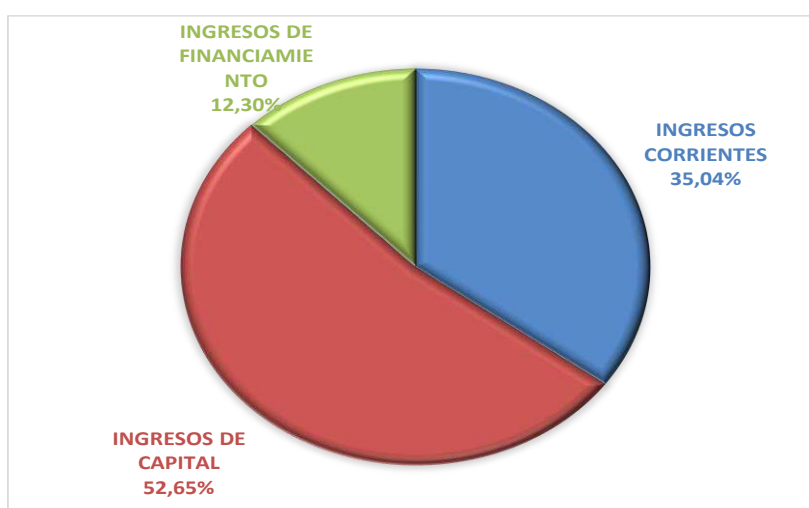
Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, La Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de las Ordenanzas Municipales, entre otras relativas para la determinación de los ingresos y egresos presupuestarios.

Se aplicó la Normativa del Sistema de Administración Financiera, Contable, Presupuestaria y de Tesorería, así como los Clasificadores de Ingresos y Gastos Presupuestarios actualizados por parte del Ministerio de Finanzas.

En el Presupuesto de Ingresos se presentan la proyección de los ingresos municipales distribuidos según su naturaleza y origen tanto en ingresos corrientes como de capital y financiamiento.

A continuación, se detalla cómo está conformada la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2023.

RESUMEN DE LOS INGRESOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES	15.110.281,35	15.110.281,35	35,04
2	INGRESOS DE CAPITAL	22.702.087,80	22.702.087,80	52,65
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5.304.727,14	5.304.727,14	12,30
SUMAN		43.117.096,29	43.117.096,29	100,00



- **Los ingresos Corrientes** conforman el **35,04%** del presupuesto total de ingresos, correspondiente al ejercicio económico de 2023, provienen del poder impositivo ejercido por los impuestos, tasas, contribuciones rentas, multas tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.
- **Los ingresos de Capital** conforman el **52,65%** del presupuesto total de ingresos, correspondiente al ejercicio económico de 2023, provienen de la venta de activos, de la trasferencias, donaciones, y créditos no reembolsables por el proyecto de Repotenciación del Agua Potable.
- **Los ingresos de Financiamiento** conforman el **12,30%** del presupuesto total de ingreso correspondiente al ejercicio económico de 2023, corresponden a la estimación de créditos ante al Banco de Desarrollo del Ecuador, cuentas por cobrar de cartera vencida, anticipos proveedores y anticipos a contratistas.

Referente a los egresos, a continuación se detalla, cómo está conformada la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2023:

RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	8.673.082,16	8.673.082,16	20,12
7	GASTOS DE INVERSION	25.295.921,12	25.295.921,12	58,67
8	GASTOS DE CAPITAL	558.285,00	558.285,00	1,29
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	8.589.808,01	8.589.808,01	19,92
SUMAN		43.117.096,29	43.117.096,29	100,00



- **Los Gastos Corrientes** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **20,12%** del total del presupuesto de gastos, comprenden: gastos corrientes en personal, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros, otros gastos y las transferencias Corrientes.
- **Los Gastos de Inversión** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **58,67%** del total del presupuesto de gastos, corresponden: gastos de inversión en personal, en adquisición de bienes y servicios de inversión, obra pública, otros gastos de inversión y las transferencias de inversión.
- **Los Gastos de Capital** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **1,29%** del total del presupuesto de gastos, son destinados para la compra de bienes de larga duración.
- **Los Gastos de Aplicación del Financiamiento** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **19,92%** del total del presupuesto de gastos, son para el pago de los créditos con Banco de Desarrollo del Ecuador y a proveedores por los compromisos adquiridos en ejecución de obras y servicios, más las sentencias por embargos realizados en administraciones anteriores.

Por lo expuesto, solicito a usted, como Máxima Autoridad de la institución, se proceda dar a conocer la PROFORMA DEL PRESUPUESTO 2023, y se derive a la Comisión de Presupuesto para que sea revisado, analizado, y se proceda a enviar al concejo en pleno para que sea tratado y aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Aprobado:



Ing. Cecilia Velasco Angulo

DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCE

Elaborado:



Ing. Pilar Cisneros Estrada

Coordinador Técnico de Presupuesto

RESUMEN DE LOS GASTOS 2023

PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS	GASTO CORRIENTE					GASTO DE INVERSION					CAPITAL	DEUDA			SUMAN	%
	GASTOS EN PERSONAL 51	BIENES Y SERVICIOS 53	GASTOS FINANCIEROS 56	OTROS GASTOS CORRIENTES 57	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES 58	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION 71	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION 73	OBRAS PUBLICAS 75	OTROS GASTOS DE INVERSION 77	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION 78	BIENES DE LARGA DURACION 84	*AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA 96	*PASIVO CIRCULANTE 97	OTROS PASIVOS 99		
ADMINISTRACION GENERAL	3.374.800,00	1.437.882,16		172.300,00		2.365.100,00	1.868.549,12				251.485,00				9.470.116,28	21,96
ADMINISTRACION FINANICERA	626.000,00	31.000,00	60.000,00	2.000,00		41.520,00					-				760.520,00	1,76
AVALUOS Y CATASTROS	487.100,00					95.840,00	-				-				582.940,00	1,35
EDUCACION Y CULTURA						833.672,00	254.000,00	-			50.800,00				1.138.472,00	2,64
TURISMO						179.769,00	255.000,00								434.769,00	1,01
PLANIFICACION	360.000,00					213.870,00	660.000,00	-			224.000,00				1.457.870,00	3,38
HIGIENE AMBIENTAL	649.900,00					5.759.850,00	262.100,00				5.000,00				6.676.850,00	15,49
MEDIO AMBIENTE	431.900,00					20.000,00	7.200,00			60.000,00	1.000,00				520.100,00	1,21
OBRA PUBLICA						1.678.091,00	773.000,00	3.159.000,00			26.000,00				5.636.091,00	13,07
DESARROLLO COMUNITARIO						1.161.760,00	23.000,00			554.600,00	-				1.739.360,00	4,03
UNIDAD AGUA POTABLE						-		5.000.000,00		70.000,00					5.070.000,00	11,76
DEUDA PUBLICA			620.200,00	20.000,00	400.000,00							860.000,00	7.729.807,01	1,00	9.630.008,01	22,33
SUMAN	5.929.700,00	1.468.882,16	680.200,00	194.300,00	400.000,00	12.349.472,00	4.102.849,12	8.159.000,00	-	684.600,00	558.285,00	860.000,00	3.864.903,51	1,00	43.117.096,29	100,00
	13,75	3,41	1,58	0,45	0,93	28,64	9,52	18,92	-	1,59	1,29		8,96	0,00	89,04	
TOTAL					20,12					58,67	1,29	1,99	3.864.903,51			
			GASTOS CORRIENTE	29,08		MENOR < 30%							8,96			
			GASTOS DE INVERSION	70,92		MAYOR > 70%								8,96	89,04	

DETALLE DE GASTOS EN CUMPLIMIENTO AL ART 249 COOTAD	
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.787.268,28
INCLUSION SOCIAL	1.161.760,00
PENSION PATRONAL EXTRABAJADORES TERCERA EDAD	454.400,00
CONCEJO CANTONAL / OTROS GASTOS CARÁCTER SOCIAL	494.600,00
CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN CÁNCER DE MAMA Y PRÓSTATA	60.000,00
ATENCION PRIORITARIA A TRAVES DE LA GESTION CULTURAL	1.138.472,00
SUMAN	3.309.232,00
PORCENTAJE %	15,92

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ESMERALDAS**

PROFORMA
PRESUPUESTARIA
2023

Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.

Alcalde del Cantón Esmeraldas

INTRODUCCIÓN:

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Art. 296.- La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de

autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Código Orgánico de Organización Territorial - COOTAD

Artículo 215 Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se registrarán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- (Sustituido por el Art. 27 del D.E. 1203, R.O. 346-S, 09-XII2020).- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del

año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, registrará el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems y partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas, deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

Las entidades del sector público que no pertenezcan al Presupuesto General del Estado deberán ajustar sus presupuestos en la proporción en la que se reduzcan sus asignaciones desde el Presupuesto General del Estado. Para el efecto de la reducción de los presupuestos de las entidades del sector público, el ente rector de las finanzas públicas, establecerá los lineamientos para que cada nivel de gobierno revise los techos presupuestarios por entidad.

Estas modificaciones durante la ejecución del presupuesto prorrogado serán incluidas en los informes de ejecución semestral.

Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado por parte de la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas, en el término de

30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- (Reformado por el Art. 28 del D.E. 1203, R.O. 346S, 09-XII-2020).- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

RESOLUCION CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Conforme lo establecido en la parte pertinente del Acta de Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, realizada el día 15 de diciembre del 2022:

"(...) Resolución N° 007 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas considerando el Código de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP, Presupuesto Prorrogado "Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el presidente o presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de los presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma". Reglamento del Código de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP "Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso." **RESUELVE:** Que se puso en conocimiento el MEMORANDO-GADMCE-DF-No.1025 suscrito por la Ing. Verónica Mesa Cárdenas, Directora Financiera del GADMCE, acerca del PRESUPUESTO PRORROGADO." (...)"

VISIÓN INSTITUCIONAL

Esmeraldas al 2024; posesionado como potencia turística, pesquera, industrial, con diversidad cultural y gastronómica. Esmeraldas planificado, productivo y competitivo que incorpora valor agregado a la producción, fomenta la soberanía y seguridad alimentaria de su población; e incentiva la inversión pública y privada.

Un Cantón con servicios básicos y equipamientos cantonales y urbanos de calidad de cobertura total, orgullosa de su identidad pluricultural e intercultural por haber fortalecido su cultura y los valores de su comunidad. Cantón seguro y solidario, que trabaja con equidad de género y generacional sin descuidar los grupos de atención prioritaria.

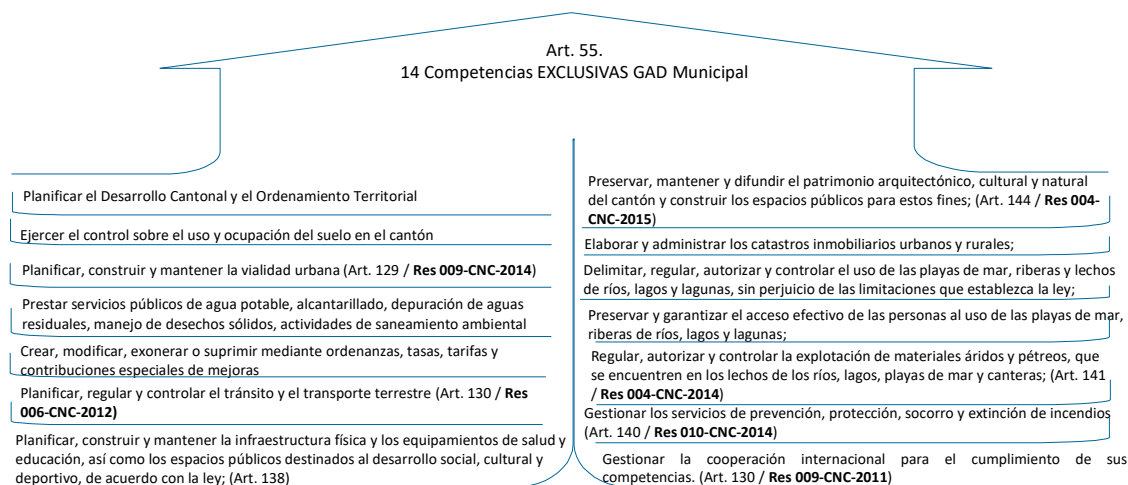
FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES:

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos del estado, establecidas en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. Sin embargo, coadyuvará con apego a la Ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el artículo 264 de la constitución de la República del Ecuador y al artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Además, de conformidad al literal a) del artículo 57, es atribución del concejo municipal, “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones...”.

COMPETENCIAS, FACULTADES Y FUNCIONES

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Art. 55 y 116, Art. 115, Art. 126 y Art. 54, se identifican las competencias exclusivas, las facultades, competencias concurrentes y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, mismas se recogen en los siguientes gráficos:



FACULTADES

Art. 116.- Las facultades son atribuciones para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno. Son facultades la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión, y son establecidas por la Constitución o la ley. Su ejercicio, a excepción de la rectoría, puede ser concurrente.

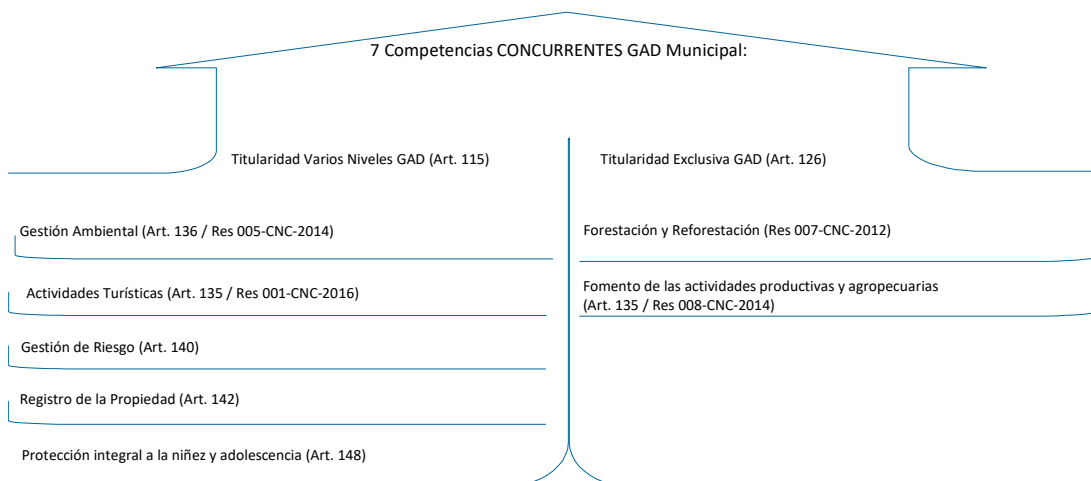
Rectoría: es la capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público

Planificación: La planificación es la capacidad para establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias, y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.

Regulación: Es la capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios.

Control: Es la capacidad para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo, de las normas y procedimientos establecidos, así como los estándares de calidad y eficiencia en el ejercicio de las competencias y en la prestación de los servicios públicos

Gestión: Es la capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar servicios públicos.



Artículo 54.- 19 Funciones:	
a. Promover el desarrollo sustentable b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión c. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico d. Implementar un sistema de participación ciudadana e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás GAD'S h. Promover los procesos de desarrollo económico local i. Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés Social j. Implementar los sistemas de protección integral del Cantón k. Regular, prevenir y controlar la contaminación Ambiental	l. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y Cementerios m. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal n. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana Municipal o. Regular y controlar las construcciones p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas r. Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana s. Las demás establecidas en la ley.

ORGANIZACIÓN:

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se ajustará a las necesidades peculiares que deba satisfacer. Además, se enfocará en garantizar la importancia y eficiencia de los servicios públicos que se presten y la adecuada gestión de los recursos municipales. Para lograrlo, se ha establecido una estructura

organizativa que permita cumplir de manera efectiva todas y cada una de las funciones y competencias exclusivas que le corresponden.

La base de la administración del personal será el sistema de méritos, asegurando así un acceso justo y equitativo al servicio público. Se considerarán las regulaciones del régimen de personal adoptado por el concejo, o en su defecto, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Por otro lado, la administración de los recursos financieros estará estrechamente vinculada al cumplimiento de los Principios y Normas del Sistema de Administración Financiera (SAFI) emitidas por el Ministerio de Finanzas, así como sus reformas e inclusiones. Cabe destacar que el SAFI es de aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que forman parte del Sector Público No Financiero.

Este marco normativo se cumplirá siguiendo los lineamientos de los Manuales Específicos sobre Control de Inventarios y de Activos Fijos de la Municipalidad. Dichos manuales fueron debidamente aprobados por el ente respectivo y son fundamentales para el adecuado funcionamiento y seguimiento de los procesos administrativos y financieros de la institución.

En conclusión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se rige por un reglamento orgánico estructural que busca garantizar una administración eficiente y transparente, en consonancia con las normas vigentes y las mejores prácticas en el manejo de recursos y servicios públicos.

DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en concordancia con su planificación estratégica y misión institucional, gestiona una estructura institucional organizada en distintos procesos para alcanzar sus objetivos. Estos procesos, tanto a nivel central como desconcentrado, se describen a continuación:

a. Proceso Legislativo: Este proceso es el encargado de establecer las políticas que sustentan todas las demás actividades institucionales, con el fin

de lograr los objetivos establecidos. Su competencia abarca la formulación de actos normativos, resolutivos y actividades de fiscalización.

b. Proceso de Participación Ciudadana y Control Social: Este proceso se enfoca en definir los mecanismos de democracia directa para permitir la elaboración y adopción de decisiones compartidas. También se ocupa del seguimiento y control social de las políticas públicas, la prestación de servicios, la planificación de proyectos y la ejecución de presupuestos participativos.

c. Proceso Gobernante: Este proceso proporciona las directrices, políticas y planes estratégicos para la dirección y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

d. Procesos Sustantivos: Estos procesos son los responsables de llevar a cabo directamente las acciones relacionadas con la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. Contribuyen directamente al logro de los objetivos y metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, planes establecidos, programas, proyectos y políticas establecidas por el Proceso Gobernante.

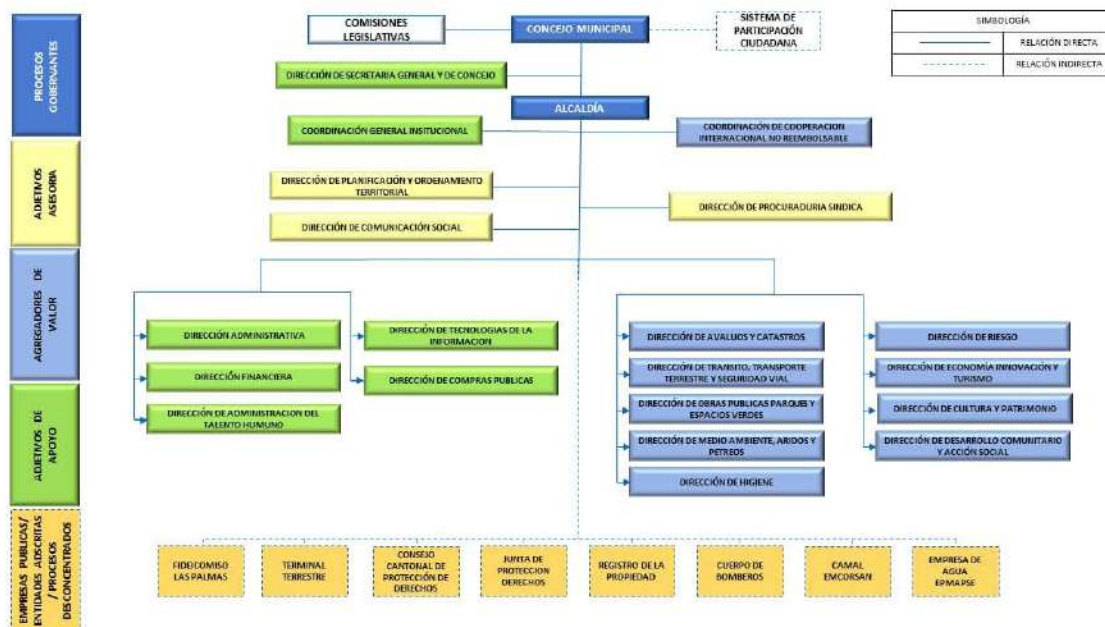
e. Procesos Adjettivos: Estos procesos se encargan de proporcionar productos y servicios de apoyo a los procesos gobernantes y sustantivos, y se dividen en dos categorías:

e.1. Proceso Adjettivo de Asesoría: Este ofrece consultoría, asistencia o apoyo a otros procesos, aunque su relación con los procesos sustantivos u operativos es indirecta. Sus recomendaciones son revisadas y perfeccionadas por el Proceso Gobernante, quien puede aprobar o modificar los proyectos, estudios o informes presentados por este proceso.

e.2. Proceso Adjettivo de Apoyo: Este proceso brinda asistencia técnica y administrativa complementaria a todos los demás procesos institucionales.

Mediante esta estructura organizativa y la gestión coordinada de los distintos procesos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas busca cumplir de manera efectiva sus funciones y metas, promoviendo una gestión pública eficiente y enfocada en el bienestar de la comunidad.

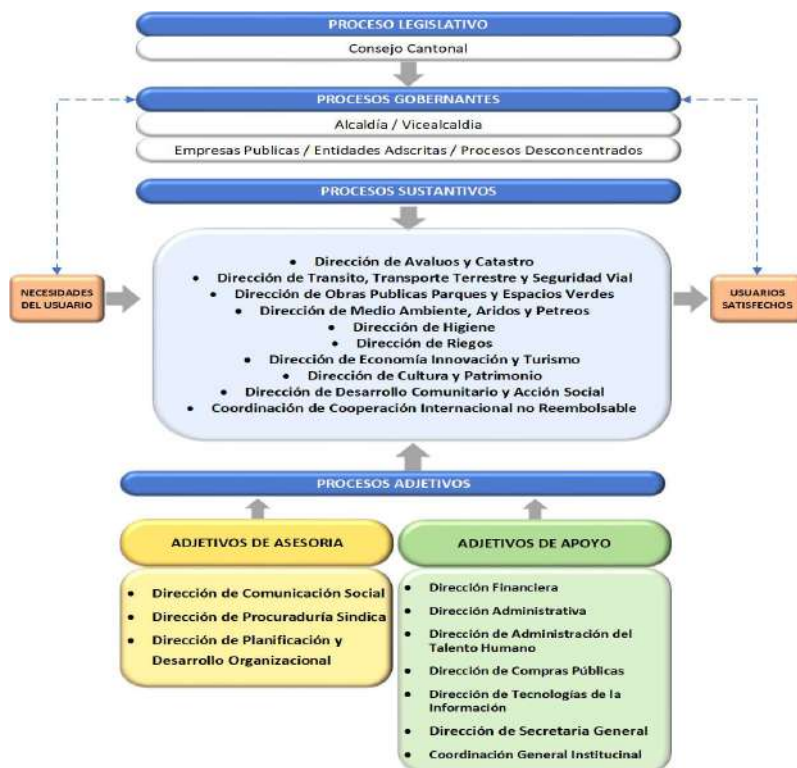
a) ESTRUCTURA ORGÁNICA



b) CADENA DE VALORES



c) MAPA DE PROCESOS



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para el cumplimiento de sus atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos, se ha definido la siguiente estructura institucional:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

1.1. PROCESO LEGISLATIVO Y FISCALIZACIÓN

Responsable: Concejo Cantonal

1.2. PROCESO GOBERNANTE

Nivel Directivo

1.2.1 Alcaldía

Responsable: Alcalde (sa)

2. PROCESOS SUSTANTIVOS

2.1. DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Responsable: Director (a) de Avalúos y Catastros.

2.2 DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Responsable: Director de Tránsito, transporte terrestre y seguridad vial

2.3 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Responsable: Director (a) de Obras Públicas Parques y Espacios Verdes.

2.4 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS

Responsable: Director (a) de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos.

2.5 DIRECCIÓN DE HIGIENE

Responsable: Director (a) de Higiene

2.6 DIRECCIÓN DE RIEGOS

Responsable: Director (a) de Riegos

2.7 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA INNOVACIÓN Y TURISMO

Responsable: Director (a) de Economía Innovación y Turismo

2.8 DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Responsable: Director (a) de Cultura y Patrimonio

2.9 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL

Responsable: Director de Desarrollo Comunitario y Acción Social

2.10 COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

Responsable: Coordinador de Cooperación Internacional

3. PROCESOS HABILITANTES

3.1 PROCESOS HABILITANTE DE ASESORÍA

3.1.1 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Responsable: Director (a) de Comunicación Social

3.1.2 DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

Responsable: Procurador Sindico

3.1.3 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Responsable: Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial

3.2 PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

3.2.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Responsable: Director (a) Administrativo

3.2.2 DIRECCIÓN FINANCIERA

Responsable: Director (a) financiero

3.2.3 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Responsable: Director (a) de Talento Humano

3.2.4 DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS

Responsable: Director (a) de Compras Públicas

3.2.5 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Responsable; Director (a) de Tecnologías de la Información

3.2.6 DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Responsable: secretario (a) General

3.2.7 COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

Responsable: Coordinador General.

DE LOS INGRESOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

Título I.- INGRESOS TRIBUTARIOS

- ✓ Capítulo I.- Impuestos (por recaudación directa o por participación)
- ✓ Capítulo II.- Tasas (no incluyen tasas de empresas municipales)
- ✓ Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

Título II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- ✓ Capítulo I.- Rentas patrimoniales (ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público)
- ✓ Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)
- ✓ Capítulo III.- Venta de Activos (de bienes raíces y de otros activos)
- ✓ Capítulo IV.- Ingresos Varios (incluyen donaciones)

Título III.- EMPRÉSTITOS

- ✓ Capítulo I.- Internos
- ✓ Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por Recaudación Directa o Ingresos Propios, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

JUSTIFICATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS AÑO 2023

El procedimiento para la formulación del presupuesto para el año 2023, se lo realizó tomando como base lo que dispone el COOTAD mismo que expresa:

“Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

Una vez determinada la estimación de los tres últimos años se verifico la recaudación efectiva, proyectándose una base austera, los mismos que se incrementaron o disminuyeron de acuerdo con las políticas a implementarse, dando cumplimiento a las ordenanzas y otras normas que reglamenten la recaudación y administración de ingresos propios y así se demuestra la solidez del financiamiento.

A continuación, se detalla cómo está conformada la proforma presupuestaria de ingresos correspondiente al ejercicio económico de 2023:

INGRESOS.

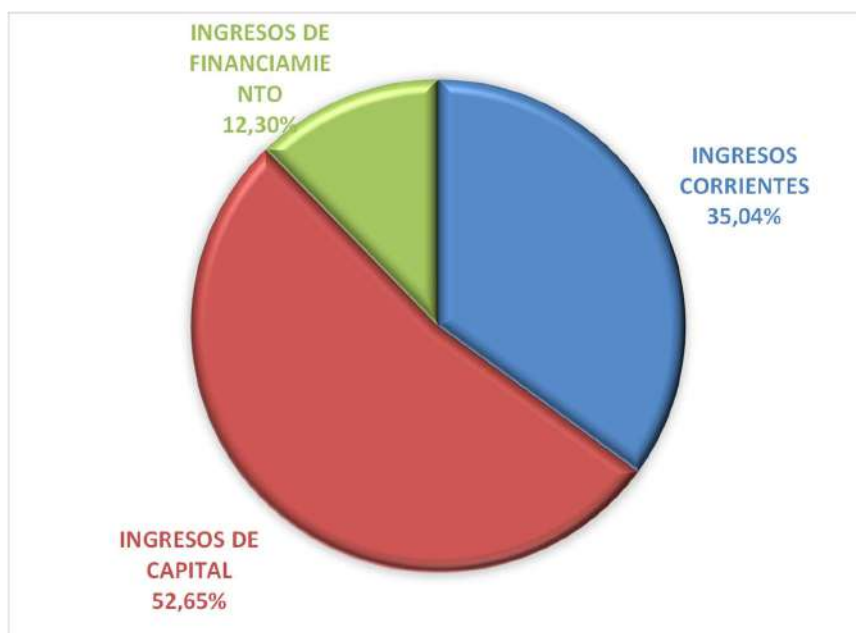
En la matriz detalle de Ingresos, se presenta la proyección de los ingresos municipales distribuidos según la naturaleza y su origen tanto en ingresos corrientes como de capital y de financiamiento.

DETALLE DE LOS INGRESOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES		15.110.281,35	35,04
1.1	IMPUESTOS	5.851.359,49		13,57
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.880.378,46		4,36
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	992.362,92		2,30
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	6.236.180,48		14,46
1.9	OTROS INGRESOS	150.000,00		0,35
2	INGRESOS DE CAPITAL		22.702.087,80	52,65
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100.000,00		0,23
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	22.602.087,80		52,42
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5.304.727,14	12,30
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	31.000,00		0,07
3.7	SALDOS DISPONIBLES	12.650,62		0,03
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	5.261.076,52		12,20
TOTAL		43.117.096,29	43.117.096,29	100,00

- **Los ingresos Corrientes** conforman el **35,04%** del presupuesto total de ingresos, correspondiente al ejercicio económico de 2023, provienen del poder impositivo ejercido por los impuestos, tasas, contribuciones rentas, multas tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.
- **Los ingresos de Capital** conforman el **52,65%** del presupuesto total de ingresos, correspondiente al ejercicio económico de 2023, provienen de la venta de activos, de la trasferencias, donaciones, y créditos no reembolsables por el proyecto de Repotenciación del Agua Potable.
- **Los ingresos de Financiamiento** conforman el **12,30%** del presupuesto total de ingreso correspondiente al ejercicio económico de 2023, corresponden a la estimación de créditos ante al Banco de Desarrollo del Ecuador, cuentas por cobrar de cartera vencida, anticipos proveedores y anticipos a contratistas.

RESUMEN DE INGRESOS:

RESUMEN DE LOS INGRESOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES	15.110.281,35	15.110.281,35	35,04
2	INGRESOS DE CAPITAL	22.702.087,80	22.702.087,80	52,65
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5.304.727,14	5.304.727,14	12,30
SUMAN		43.117.096,29	43.117.096,29	100,00



Los ingresos más representativos corresponden a:

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.

La institución contrató en el 2021, el LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, actualización catastral, la que requerirá de alimentar con las diferentes unidades generadoras de ingresos, para que la recaudación sea efectiva y contribuya con el sostenimiento institucional.

IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 800.000,00 sobre la base de los títulos que emite la jefatura de Rentas.

IMPUESTO A LAS PATENTES

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 1.600.000,00 sobre la base de los títulos que emite la jefatura de Rentas.

TASA POR LA RECOLECCIÓN DE BASURA

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 1.000.000,00 sobre la de la estimación de lo recibido estos últimos años.

ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD

Con base en el Acuerdo Ministerial No. 027 de fecha 30 de mayo de 2023, en el que el Ministerio de Finanzas destina la transferencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2023 el monto de \$ 20.787.268,24, desagregados en la partida presupuestaria 1.8 el 30% y en la 2.8 el 70%.

CUENTAS POR COBRAR

En lo que respecta la recaudación de cuentas por cobrar en impuestos y tasas de acuerdo con la cartera vencida se estima una recuperación de \$ 2.681.076,52.

FINANCIAMIENTO BEDE:

Para el año 2023 se proyectan los créditos de arrastre:

- *LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.*
- *ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LAS ÁREAS CONSOLIDADAS DE LA CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS.*

No.	CRÉDITOS DE ARRASTRE	CREDITO	RECIBIDO	POR RECIBIR
41506	LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS (REEMBOLSABLE)	2.216.041,20	2.106.000,00	110.041,20
	FINANCIAMIENTO POR FINGAD II			
41355	FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS ÁREAS CONSOLIDADAS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS (NO REEMBOLSABLE)	1.532.741,97	1.110.905,48	421.836,49
	SUMAN	6.029.783,17	5.495.505,48	534.277,69

DE LOS GASTOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, "En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos", el presupuesto de gastos contiene las siguientes áreas y programas:

- Servicios generales.** La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;
- Servicios sociales.** La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- Servicios comunales.** La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- Servicios económicos.** La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,

e) Servicios inclasificables. Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

.FUNCION SERVICIOS COMUNALES • <u>PROGRAMA 310 PLANIFICACION</u> 310 DIRECCION DE PLANIFICACION • <u>PROGRAMA 320 HIGIENE AMBIENTAL</u> 320 DIRECCION DE HIGIENE 320 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA • <u>PROGRAMA 325 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ARIDOS Y PETREOS Y RIESGOS</u> • <u>PROGRAMA 360 OTROS SERVICIOS COMUNALES</u> 360 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS 360 DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES 360 UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA • <u>365 DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL</u> • <u>368 PROYECTO AGUA POTABLE PROGRAMA</u>	FUNCIÓN SERVICIOS GENERALES • <u>PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL</u> • <u>PROGRAMA 120 ADMINISTRACION FINANCIERA</u> • <u>PROGRAMA 140 OTROS SERVICIOS GENERALES (AVALUOS Y CATASTRO)</u> FUNCIÓN SERVICIOS SOCIALES • <u>PROGRAMA 210 EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO</u> 210 DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO • <u>PROGRAMA 215 GESTIÓN DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y TURISMO</u> FUNCION SERVICIOS INCLASIFICABLES • <u>PROGRAMA 510 SERVICIOS DE LA DEUDA</u>

CONSIDERACIONES PARA LOS EGRESOS

Clasificación.

Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, en egresos permanentes y no permanentes, se podrán clasificar en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.

Los gastos de personal para el año 2023 se proyectaron en función del distributivo de remuneraciones y salarios, conforme al Plan Operativo Anual, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas se proyectaron los demás gastos en base a las necesidades de las áreas de la institución, con la finalidad de realizar acciones de manera ordenada, sostenible y organizada.

Referente a **los egresos, a continuación, se detallan**, cómo está conformada la proforma del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2023:

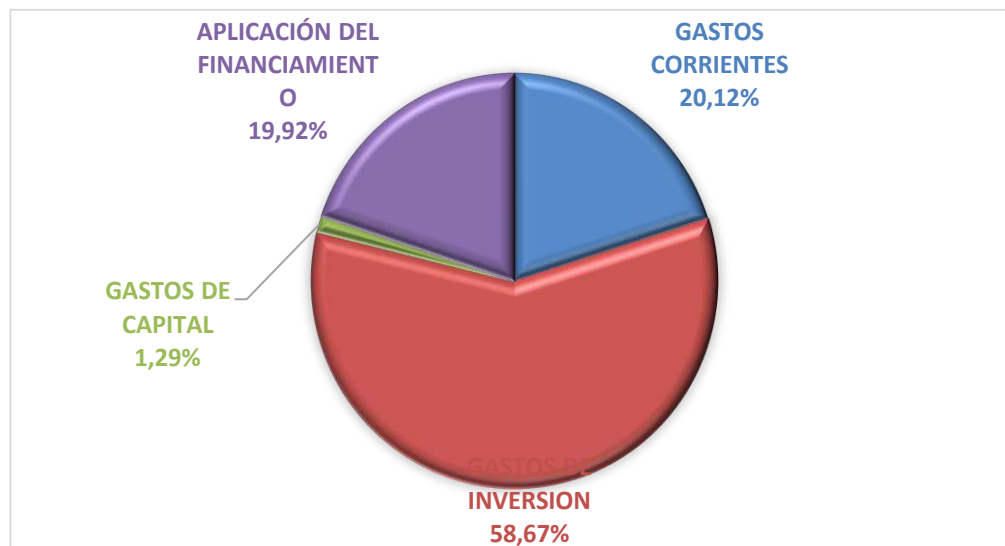
RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES		8.673.082,16	20,12
5.1	GASTOS EN PERSONAL	5.929.700,00		13,75
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.468.882,16		3,41
5.6	GASTOS FINANCIEROS	680.200,00		1,58
5.7	OTROS CORRIENTES	194.300,00		0,45
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORR	400.000,00		0,93
7	GASTOS DE INVERSION		25.295.921,12	58,67
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	12.349.472,00		28,64
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	4.302.849,12		9,98
7.5	OBRA PUBLICA	8.159.000,00		18,92
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	484.600,00		1,12
8	GASTOS DE CAPITAL		558.285,00	1,29
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	558.285,00		1,29
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		8.589.808,01	19,92
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	860.000,00		1,99
9.7	PASIVO CIRCULANTE	7.729.807,01		17,93
9.9	OTROS PASIVOS	1,00		0,00
SUMAN		43.117.096,29	43.117.096,29	100,00

- **Los Gastos Corrientes** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **20,12%** del total del presupuesto de gastos, comprenden: gastos corrientes en personal, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros, otros gastos y las transferencias Corrientes.
- **Los Gastos de Inversión** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **58,67%** del total del presupuesto de gastos, corresponden: gastos de inversión en personal, en adquisición de bienes y servicios de inversión, obra pública, otros gastos de inversión y las transferencias de inversión.

- **Los Gastos de Capital** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **1,29%** del total del presupuesto de gastos, son destinados para la compra de bienes de larga duración.
- **Los Gastos de Aplicación del Financiamiento** para el ejercicio económico del año 2023 conforman el **19,92%** del total del presupuesto de gastos, son para el pago de los créditos con Banco de Desarrollo del Ecuador y a proveedores por los compromisos adquiridos en ejecución de obras y servicios, más las sentencias por embargos realizados en administraciones anteriores.

RESUMEN DE GASTOS:

RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	8.673.082,16	8.673.082,16	20,12
7	GASTOS DE INVERSION	25.295.921,12	25.295.921,12	58,67
8	GASTOS DE CAPITAL	558.285,00	558.285,00	1,29
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	8.589.808,01	8.589.808,01	19,92
SUMAN		43.117.096,29	43.117.096,29	100,00



PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS POR OBJETO DEL GASTO

FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN GENERAL 110

UNIDADES EJECUTORAS:

a) DESCRIPCIÓN.- Le corresponde a este programa efectuar la administración general de la entidad, misma que deberá realizar en forma coordinada.

Deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, según artículo 338 de la estructura administrativa de la COOTAD.

CONCEJO MUNICIPAL

a. Misión: Legislar, fiscalizar, formular, regular, y aprobar las ordenanzas, acuerdos, resoluciones y regulaciones normativas y fiscalizar la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

ALCALDÍA

a. Misión: Ejercer la gestión ejecutiva, el direccionamiento y orientación político- estratégica municipal y la rectoría, control y articulación de sus dependencias, orientados a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, ofrezca servicios de calidad a sus ciudadanos.

PROCURADURÍA SÍNDICA

a. Misión: Asesorar a los procesos institucionales a nivel municipal, en materia legal y jurídica orientados a garantizar la seguridad jurídica y emitir criterios jurídicos internos sobre la legalidad de los actos y normas que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, así mismo proporcionar asesoría y representación judicial a la institución garantizando su gestión institucional sobre el marco legal y normativo vigente.

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

Misión. - Contribuir al desarrollo e internacionalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a través de la gestión de cooperación, la coordinación de sus relaciones externas y la armonización de esfuerzos internacionales en base a las prioridades locales y nacionales.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

a. Misión: Diseño y aplicación de políticas Institucionales de comunicación social, complementadas con actividades generadoras de mensajes dirigidos a públicos internos y externos de manera estratégica y paradigmática a fin de consolidar la cultura organizacional y la responsabilidad social empresarial, proyectando una imagen e identidad favorable con una visión compartida y aceptada por la sociedad en general.

AUDITORIA INTERNA

a. Misión: Controlar el legal y correcto uso de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas ejecutando exámenes especiales, con sujeción a las disposiciones legales y normas vigentes, generando informes con recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional, además de brindar asesoría técnica-administrativa a las autoridades niveles directivos y servidores de la entidad, en materia de control.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

a. Misión: Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y garantizar la transparencia evaluar en la ejecución de los procesos de contratación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y demás normativas conexas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

a. Misión: Administrar, proveer, custodiar y conservar eficaz y eficientemente los recursos tangibles de la Institución, así como cumplir con la entrega oportuna de materiales por las diferentes direcciones, y gestionar los procesos

de compras públicas apegados al estricto cumplimiento de la Ley, reglamentos y normativa vigente.

DIRECCIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL TALENTO HUMANO

a. Misión: Administrar, gestionar y controlar el desarrollo de los Subsistemas de Talento Humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión organizacional mediante la profesionalización eficiente y eficaz del talento humano a fin de que las autoridades, funcionarios y servidores del GADMCE, cumplan eficaz, eficiente y oportunamente sus funciones y responsabilidades.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

a. Misión: Evaluar, planificar, implementar, soportar y monitorear la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, la gestión de proyectos y la asistencia técnica que permitan satisfacer los objetivos institucionales y soporten los avances tecnológicos asegurando la continuidad de los servicios, la eficiencia operacional, la transparencia y el control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL/ SECRETARÍA DE CONCEJO

Misión: Certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; administrar custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a clientes internos y externos, gestionar la recepción, revisión, legalización, tramitación y despacho de la documentación interna y externa que ingresa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

Misión: Coordinar la gestión municipal con los macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales para la eficiente ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para lo cual brindará el soporte gerencial y ejecutivo a la máxima autoridad, respecto del cumplimiento de indicadores de gestión, objetivos y metas para la toma de decisiones, atendiendo a las necesidades que la ciudadanía demande.

ADMINISTRACION GENERAL 110		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
5.1	GASTOS EN PERSONAL	3.374.800,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.437.882,16
5.7	OTROS CORRIENTES	172.300,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	2.365.100,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	1.868.549,12
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	251.485,00
SUMAN		9.470.116,28

FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 120

UNIDADES EJECUTORAS:

DESCRIPCIÓN. - Este programa realizara la Administración financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera.

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. Misión: Coordinar las actividades técnicas y profesionales en materia económica, financiera y contable, de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y manuales pertinentes y prestar asesoría sobre la materia a todos los niveles administrativos y operativos de la institución, así como gestionar, administrar y controlar el uso y aplicación de los recursos económicos y financieros destinados a las operaciones diarias, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

ADMINISTRACION FINANCIERA 120		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
5.1	GASTOS EN PERSONAL	626.000,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	31.000,00
5.6	GASTOS FINANCIERO	60.000,00
5.7	OTROS CORRIENTES	2.000,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	41.520,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	-
SUMAN		760.520,00

FUNCIÓN I : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA : OTROS SERVICIOS GENERALES
AVALÚOS Y CATASTROS 140

UNIDADES EJECUTORAS:

a. Misión: Establecer y definir las políticas, estrategias, normas y procedimiento de generación, registro y actualización de la información relacionada con los avalúos, catastros y estadísticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas con el fin de proveer a los usuarios información catastral geo-referenciada, actualizada veraz y confiable.

OTROS SERVICIOS GENERALES AVALUOS Y CATASTROS 140		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
5.1	GASTOS EN PERSONAL	487.100,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	95.840,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	-
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	-
SUMAN		582.940,00

FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA : EDUCACIÓN Y CULTURA 210

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Misión. - Impulsar el desarrollo y aplicación de políticas locales que permitan gestionar, proteger y desarrollar la diversidad cultural, motivar la participación de diversos actores culturales, instaurar diálogos que propongan consensos mínimos entre instituciones culturales, a fin de cultivar y enriquecer la cultura, así como valorar, preservar, conservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural tangible e intangible y natural, con la finalidad de salvaguardar y poner en valor las manifestaciones y bienes simbólicos que configuran las múltiples construcciones identitarias del Cantón Esmeraldas.

CULTURA 210		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	833.672,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	254.000,00
7.5	OBRA PUBLICA	-
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	50.800,00
SUMAN		1.138.472,00

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO 215

a. Misión: Promover y fortalecer un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible que potencie los activos culturales y turísticos mediante el fortalecimiento de la creatividad, la innovación, y el emprendimiento como medios de vida de los habitantes del cantón Esmeraldas.

GESTION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO 215		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	179.769,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	255.000,00
SUMAN		434.769,00

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA : PLANIFICACIÓN 310

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

a. Misión: Gestionar, liderar, coordinar, facilitar y articular las directrices y políticas de la planificación, mediante el fortalecimiento continuo de sus procesos a fin de cumplir con los objetivos y resultados que lleven a un adecuado desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

PLANIFICACION 310		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
5.1	GASTOS EN PERSONAL	360.000,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	213.870,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	660.000,00
7.5	OBRA PUBLICA	-
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	224.000,00
SUMAN		1.457.870,00

DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRASPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL 316

a. Misión: Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Esmeraldas, en el ámbito de su competencia. EN PROCESO DE TRANSICIÓN, por arrastre el contrato por DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, BASADA EN GESTIÓN POR PROCESOS:

TRANSITO 316		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	-
	SUMAN	-

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA : HIGIENE AMBIENTAL 320

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE HIGIENE

a. Misión: Dirigir, coordinar y articular los procesos para la planificación, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación de políticas, programas y proyectos de higiene y saneamiento del cantón Esmeraldas.

COMISARIA Y POLICÍA MUNICIPAL. -

Según el Art. 597 del COOTAD. - Objeto de la policía municipal y metropolitana.- Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora.

En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades:

Las que se relacionan con los mercados, plazas, parques, cementerio, avenidas principales, y demás.

HIGIENE 320		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
5.1	GASTOS EN PERSONAL	649.900,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	5.759.850,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	262.100,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	5.000,00
SUMAN		6.676.850,00

PROGRAMA : AMBIENTAL 325
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS, y RIESGO
Responsable: director (a) de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos.

Misión. - Planificar, coordinar, dirigir, controlar y determinar zonas de afectación por riesgos naturales y antrópicos en el territorio cantonal de manera articulada y coordinada con el ente rector nacional y ciudadanía que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, así como controlar los derechos mineros en lo referente a los áridos y pétreos.

DIRECCIÓN DE RIEGOS

Misión. - Planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo, con el fin de prevenir, mitigar, reducir y controlar el riesgo expresado como amenazas naturales y antrópicas, que podrían detener, debilitar, afectar o retardar los procesos de desarrollo sostenible en el cantón.

MEDIO AMBIENTE ARIDOS Y PETREOS 325		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
5.1	GASTOS EN PERSONAL	431.900,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	20.000,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	7.200,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	60.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1.000,00
SUMAN		520.100,00

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA : OTROS SERVICIOS COMUNALES 360

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

a. Misión: Construir, gestionar, coordinar, articular y ejecutar la obra pública municipal, manejo de parques, jardines y espacios verdes. Con aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad. Para beneficio del cantón y sus parroquias de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal.

DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES

a. Misión: Gestionar, coordinar, articular y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la infraestructura pública, manejo de parques jardines y espacios verdes y cementerio Municipal, con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad; con enfoque social, ambiental y de transparencia.

OBRA PUBLICA 360		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	1.678.091,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	773.000,00
7.5	OBRA PUBLICA	3.159.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	26.000,00
SUMAN		5.636.091,00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL

Responsable: director de Desarrollo Comunitario y Acción Social

Misión. – Desarrollar, gestionar y ejecutar la política municipal de asistencia social, a través de la generación de espacios de empoderamiento ciudadano, con énfasis en los grupos prioritarios y vulnerables, a través de mecanismos de intervención ciudadana enmarcadas en las normas relativas aplicables, con la finalidad de promocionar y fortalecer la participación ciudadana.

DESARROLLO COMUNITARIO 365		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	1.161.760,00
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	223.000,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	354.600,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	-
SUMAN		1.739.360,00

PROYECTO DE AGUA POTABLE. -

De acuerdo con el convenio de asignación No. 40068, suscrito entre el Banco del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Esmeraldas, Atacames, y Rioverde destinado a financiar el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable de Esmeraldas y su Zona de influencia, provincia de Esmeraldas".

PROYECTO AGUA POTABLE 368		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	-
7.5	OBRA PUBLICA	5.000.000,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	70.000,00
SUMAN		5.070.000,00

FUNCIÓN III : SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA : DEUDA PÚBLICA

UNIDADES EJECUTORAS: Alcaldía, Dirección Financiera.

a) DESCRIPCIÓN. -

En este programa se registran las obligaciones de la Institución, con organismos del sector público, referente a créditos que la Municipalidad realiza.

Las asignaciones que se efectúan para organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para tal efecto.

También se está considerando el pago de capital y los intereses del préstamo que se adquirió para la construcción de diferentes obras en el Cantón.

DEUDA PUBLICA 510		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023
5.6	GASTOS FINANCIEROS	620.200,00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	20.000,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORR	400.000,00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	860.000,00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	7.729.807,01
9.9	OTROS PASIVOS	1,00
SUMAN		9.630.008,01

CÉDULAS PRESUPUESTARIAS



GAD Municipal de Esmeraldas



SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 1

Desde: 1/1/2023

Hasta: 20/7/2023

Tipo de Presupuesto: 6	Institución: 968	Unidad Ejecutora: 0001

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1	INGRESOS CORRIENTES	15.806.531,20	1.000,00	15.807.531,20	9.389.757,11	6.263.374,29	6.417.774,09
2	INGRESOS DE CAPITAL	34.880.672,81	35.000,00	34.915.672,81	8.412.308,75	8.385.562,13	26.503.364,06
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	38.701.654,42	-36.000,00	38.665.654,42	1.694.449,26	1.694.449,26	36.771.405,16
TOTALES :		89.389.058,43	0,00	89.389.058,43	19.696.515,12	16.543.385,68	69.692.543,31
TOTAL ACUMULADO :		89.389.058,43	0,00	89.389.058,43	19.696.515,12	16.543.385,68	69.692.543,31

GAD Municipal de Esmeraldas



**SALDOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS
RESUMEN**

SIG-AME

Desde: 1/1/2023

Hasta: 20/7/2023

Página 1 de 1

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMETIDO	SALDO COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO DEVENGADO	EJECUTADO
5	GASTOS CORRIENTES	11.804.232,75	3.702.844,92	8.101.387,83	3.643.572,54	8.160.660,21	3.310.059,68
7	GASTOS DE INVERSIÓN	61.701.118,67	12.388.263,58	49.312.855,08	11.555.992,38	50.145.126,29	9.143.321,29
8	GASTOS DE CAPITAL	6.533.900,00	148.335,85	6.385.564,15	145.346,83	6.388.553,17	109.748,32
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	9.349.807,01	4.402.683,30	4.947.123,71	4.098.463,15	5.251.343,86	4.098.463,15
TOTALES		89.389.058,43	20.642.127,66	68.746.930,77	19.443.374,90	69.945.683,53	16.661.592,44

ANEXOS

PRESUPUESTO INGRESOS

PROFORMA PRESUPUESTA DE INGRESOS 2023

PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			15.110.281,35
1.1	IMPUESTOS		5.851.359,49	
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	300.000,00		
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	2.837.315,61		
1.1.02.02	A Predios Rústicos	114.043,88		
1.1.02.05	De Vehículos Motorizados Y Transporte Terrestre	-		
1.1.02.06	De Alcabalas	200.000,00		
1.1.02.07	A Los Activos Totales	800.000,00		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	1.600.000,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		1.880.378,46	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	14.000,00		
1.3.01.08	Prestación De Servicios	500.000,00		
1.3.01.09	Rodaie De Vehículos Motorizados	-		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas	1.500,00		
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	260.000,00		
1.3.01.16	Recolección De Basura	1.000.000,00		
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	70.000,00		
1.3.01.32	Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Publicos	-		
1.3.03.04	Sector Turístico Y Hotelero	4.000,00		
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	30.878,46		
1.3.04.08	Aceras, Boradillos Y Cercas	-		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		992.362,92	
1.7.01.02	Intereses Y comisiones de Titulos y Valores	3.500,00		
1.7.02.01	Terrenos	20.000,00		
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	651.362,92		
1.7.03.01	Tributaria	250.000,00		
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	-		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	1.500,00		
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	12.000,00		
1.7.04.99	Otras Multas	54.000,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		6.236.180,48	
1.8.01.01	Del Gobierno Central	6.236.180,48		
1.8.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	-		
1.8.04.17	De Utilidades de Empresas	-		
1.9	OTROS INGRESOS		150.000,00	
1.9.04.99	Otros No Especificados	150.000,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			22.702.087,80
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.000,00	
2.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	-		
2.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	-		
2.4.02.01	Terrenos	100.000,00		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		22.602.087,80	
2.8.01.01	Del Gobierno Central	14.551.087,80		
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas Y Autónomas	-		
2.8.01.03	De Empresas Públicas	1.000,00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas- agua potable	8.000.000,00		
2.8.06.54	Del Presupuesto G.E A Gad Metropolitanos Y Municipales Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio	50.000,00		

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			5.304.727,14
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO		31.000,00	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	30.000,00		
3.6.02.04	Del Sector Privado No Financiero	1.000,00		
3.7	SALDOS DISPONIBLES		12.650,62	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	12.650,62		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		5.261.076,52	
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	2.681.076,52		
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	-		
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas	80.000,00		
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas Publicas	2.500.000,00		
SUMAN		43.117.096,29	43.117.096,29	43.117.096,29

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
ADMINISTRACION GENERAL 110				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			4.984.982,16
5.1	GASTO DE PERSONAL		3.374.800,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	1.742.000,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	171.000,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	69.000,00		
5.1.05.07	Honorarios	240.000,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	15.000,00		
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	380.000,00		
5.1.05.12	Subrogacion	18.000,00		
5.1.05.13	Encargos	6.000,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	270.000,00		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	220.000,00		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	800,00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	10.000,00		
5.1.07.07	Compensacion por Vacaciones No Gozadas	103.000,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	130.000,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.437.882,16	
5.3.01.01	Aqua Potable	22.000,00		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	130.000,00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	189.000,00		
5.3.01.06	Servicio de Correo	1.000,00		
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recargad de	2.000,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	60.250,00		
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	470.700,00		
5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	10.000,00		
5.3.02.39	Membrecías	1.000,00		
5.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	10.000,00		
5.3.02.55	Combustibles	17.000,00		
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	2.000,00		
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1.000,00		
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	5.000,00		
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.000,00		
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos	-		
5.3.04.05	Vehículos	5.000,00		
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Cas	60.000,00		
5.3.05.03	Mobiliario	3.000,00		
5.3.05.04	Maquinarias y Equipos	2.000,00		
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	100.000,00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	10.000,00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	500,00		
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	53.032,16		
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	15.400,00		
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	30.000,00		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	15.000,00		
5.3.08.03	Lubricantes	7.000,00		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	20.000,00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo para las oficinas	30.000,00		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y	10.000,00		
5.3.08.08	Instrumental Medico Quirurgico	-		
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, El	47.000,00		
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	80.000,00		
5.3.08.26	Dispositivos Medicos	-		
5.3.14.03	Mobiliario	500,00		
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	-		
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	2.400,00		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	21.100,00		
5.3.14.11	Partes y Repuestos	1.000,00		

5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		172.300,00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	10.000,00		
5.7.02.01.001	Seguros	157.000,00		
5.7.02.06	Costas Judiciales	5.300,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			4.233.649,12
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		2.365.100,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	1.396.500,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	160.000,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	84.000,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	80.600,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	7.000,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	43.000,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	314.000,00		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	-		
7.1.06.01	Aporte Patronal	220.000,00		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	60.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		1.868.549,12	
7.3.02.55	Combustibles	230.000,00		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias, Cableado Y Estructuras	20.000,00		
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Mantenimiento Y	90.000,00		
7.3.04.05	Vehículos (Intalacion, Mantenimiento y Reparacion)	75.000,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	382.000,00		
7.3.08.03	Combustibles Y Lubricantes	210.000,00		
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, El	10.000,00		
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	821.549,12		
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	30.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			251.485,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		251.485,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	2.000,00		
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	166.185,00		
8.4.01.05	Vehículos	1.000,00		
8.4.01.06	Herramientas	10.000,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	53.700,00		
8.4.01.11	Partes y Repuestos	15.000,00		
8.4.01.13	Equipos Médicos	3.600,00		
SUBTOTAL		9.470.116,28	9.470.116,28	9.470.116,28

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
ADMINISTRACION FINANCIERA 120				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			719.000,00
5.1	GASTO DE PERSONAL		626.000,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	411.000,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	37.500,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14.000,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	88.000,00		
5.1.05.13	Encargos	500,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	52.000,00		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	22.000,00		
5.1.07.06	Beneficio Por Jubilación	-		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		31.000,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Su	30.000,00		
5.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	1.000,00		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y	-		
5.6	GASTOS FINANCIEROS		60.000,00	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	60.000,00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		2.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.000,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			41.520,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		41.520,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	27.000,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.500,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.800,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	730,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	100,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	630,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.060,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.800,00		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1.900,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			
7.3.02.08	Servicios de Seguridad y Vigilancia	-		
8	GASTOS DE CAPITAL			-
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		-	
8.4.01.03	Mobiliarios	-		
SUBTOTAL		760.520,00	760.520,00	760.520,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
OTROS SERVICIOS GENERALES AVALUOS Y CATASTROS 140				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL		
5	GASTO CORRIENTE			487.100,00
5.1	GASTO DE PERSONAL		487.100,00	
5.1.01.05	Remuneracion Unificada	173.200,00		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	27.000,00		
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	9.000,00		
5.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	1.300,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	220.000,00		
5.1.05.13	Encargos	1.000,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	38.600,00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	15.000,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2.000,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			95.840,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		95.840,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	67.800,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	7.200,00		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	3.800,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	1.460,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	360,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antiquedad	1.620,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.500,00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.100,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		-	
7.3.06.01	Consultoria, Asesoría e Investigación Especializada	-		
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	-		
8	GASTOS DE CAPITAL			-
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		-	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	-		
SUBTOTAL		582.940,00	582.940,00	582.940,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
PATRIMONIO Y CULTURA 210				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN			1.087.672,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		833.672,00	
7.1.01.05	Remuneracion Unificada	309.700,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	221.600,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	50.000,00		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	25.000,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	4.940,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	720,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	5.112,00		
7.1.05.07	Honorarios	15.000,00		
7.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	3.500,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	94.000,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	69.100,00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	35.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		254.000,00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	220.000,00		
7.3.06.01	Consultoría	-		
7.3.08.24	Insumos,Bienes en general	29.000,00		
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	5.000,00		
7.5	OBRA PUBLICA		-	
7.5.01.04.01	De Urbanización y Embellecimiento	-		
8	GASTOS DE CAPITAL			50.800,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		50.800,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	50.800,00		
SUBTOTAL		1.138.472,00	1.138.472,00	1.138.472,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
GESTION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO 215				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN			434.769,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		179.769,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	67.750,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	6.800,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12.000,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.000,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	179,00		
7.1.04.01	Por Cargas familiares	130,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	210,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	9.300,00		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	50.400,00		
7.1.05.12	Subrogación	1.000,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	15.000,00		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	12.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		255.000,00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	215.000,00		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	-		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	40.000,00		
7.3.06.13	Capacitación para la ciudadanía	-		
7.3.08.19	Insumos químicos y orgánicos	-		
7.3.14.03	Mobiliarios	-		
SUBTOTAL		434.769,00	434.769,00	434.769,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
DIRECCION DE PLANIFICACION 310				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			360.000,00
5.1	GASTO DE PERSONAL		360.000,00	
5.1.01.05	Remuneracion Unificada	285.100,00		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	19.500,00		
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	8.200,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	33.200,00		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	14.000,00		
7	GASTOS DE INVERSION			873.870,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		213.870,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	84.700,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	13.500,00		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	6.500,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2.770,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	100,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.400,00		
7.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	5.200,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	67.700,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	19.000,00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	12.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		660.000,00	
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	500.000,00		
7.3.06.05	Estudio Y Diseño De Proyectos	160.000,00		
7.5	OBRA PUBLICA		-	
7.5.01.04.05	De Urbanización y Embellecimiento	-		
8	GASTOS DE CAPITAL			224.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		224.000,00	
8.4.03.01	Terrenos	195.000,00		
8.4.03.02	Edificios, Locales y Residencias	29.000,00		
SUBTOTAL		1.457.870,00	1.457.870,00	1.457.870,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
SUBPROGRAMA: TRANSITO 316				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
8	GASTOS DE CAPITAL			-
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		-	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	-		
SUBTOTAL		-	-	-

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
HIGIENE AMBIENTAL 320 DIRECCION DE HIGIENE - POLICIA MUNICIPAL				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			649.900,00
5.1	GASTO DE PERSONAL		649.900,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	305.000,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	37.900,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	21.000,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	36.000,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	164.000,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	64.000,00		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	21.000,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1.000,00		
7	GASTOS DE INVERSION			6.021.950,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		5.759.850,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.000,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	2.782.000,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	315.000,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	192.000,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	68.800,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	16.700,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	71.350,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	791.000,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.000,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	447.000,00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	533.000,00		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.000,00		
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	3.000,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		262.100,00	
7.3.02.09	Servicios De Aseo	100.000,00		
7.3.05.05	Vehículos	153.500,00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	-		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	6.500,00		
7.3.08.24	Egresos para la sanidad	2.100,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			5.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		5.000,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	-		
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	5.000,00		
SUBTOTAL		6.676.850,00	6.676.850,00	6.676.850,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
SUBPROGRAMA: DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE 325 - ARIDOS Y RIESGO				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			431.900,00
5.1	GASTO DE PERSONAL		431.900,00	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	280.200,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	27.800,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	10.000,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	4.400,00		
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	54.600,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	39.800,00		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	14.600,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500,00		
7	GASTOS DE INVERSION			27.200,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		20.000,00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	4.000,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.000,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	100,00		
7.1.03.06	Alimentación	100,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	300,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1.200,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	5.300,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.000,00		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	6.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		7.200,00	
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	6.200,00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	-		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	1.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	-		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		60.000,00	60.000,00
7.8.02.04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	60.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			1.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		1.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	1.000,00		
SUBTOTAL		520.100,00	520.100,00	520.100,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
OBRAS PUBLICAS 360 -RESPUESTA INMEDIATA Y PARQUES Y JARDINES				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION			5.610.091,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		1.678.091,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	285.300,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	647.000,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	123.000,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	68.500,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	32.900,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	3.391,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	13.000,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	88.000,00		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	207.000,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	135.000,00		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	75.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		773.000,00	
7.3.02.09	Servicios de Aseo	-		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	430.000,00		
7.3.05.05	Vehículos	250.000,00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	-		
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	50.000,00		
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	8.000,00		
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5.000,00		
7.3.14.06	Herramientas	30.000,00		
7.5	OBRA PUBLICA		3.159.000,00	
7.5.01.03	De Alcantarillado			
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	1.375.000,00		
7.5.01.04.02	Cerramiento y obras complementarias en el estadio de la comunidad	-		
7.5.01.04.03	Regeneracion Urbana ingreso al recinto las piedras	-		
7.5.01.04.04	Construccion de Cubierta Metalica para la Cancha de uso multiple	-		
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	1.680.000,00		
7.5.01.07.01	Construcciones y Edificaciones	100.000,00		
7.5.01.07.02	Construcciones y Edificaciones	1.000,00		
7.5.01.11	Habilitacion y Protecciondel Suelo, Subsuelo y Areas Ecologicas	1.000,00		
7.5.05.01	Obras de infraestructura	1.000,00		
7.5.05.04	Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones	1.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			26.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		26.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	10.000,00		
8.4.03.01	Terrenos	16.000,00		
SUBTOTAL		5.636.091,00	5.636.091,00	5.636.091,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
SUBPROGRAMA: DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO 365 Y ACCION SOCIAL				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION			1.739.360,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		1.161.760,00	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificados	334.000,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	84.500,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	55.000,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	30.000,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2.060,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	600,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	2.400,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	9.800,00		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	122.000,00		
7.1.05.12	Subrogacion	6.000,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	41.000,00		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	20.000,00		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	454.400,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		223.000,00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	-		
7.3.02.09	Servicios de Aseo	-		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	12.000,00		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias, Cableado Y Estructurado	-		
7.3.06.13	Capacitacion para la Ciudadania	1.000,00		
7.3.08.02	Vestuario Lencería y prendas de proteccion	10.000,00		
7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y	-		
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	200.000,00		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			
7.5.04.02	Líneas, Redes e Instalaciones	-		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		354.600,00	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas	294.600,00		
7.8.02.04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	60.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			-
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		-	
8.4.01.03	Mobiliarios	-		
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	-		
SUBTOTAL		1.739.360,00	1.739.360,00	1.739.360,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
PROYECTO AGUA POTABLE 368				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION			5.070.000,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		-	
7.1.05.07	Honorarios	-		
7.5	OBRAS PUBLICAS		5.000.000,00	
7.5.01.01	De agua Potable	5.000.000,00		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		70.000,00	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas	70.000,00		
	SUBTOTAL	5.070.000,00	5.070.000,00	5.070.000,00
PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2023				
DEUDA PUBLICA 510				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			1.040.200,00
5.6	GASTOS FINANCIEROS		620.200,00	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	200,00		
5.6.02.01	Sector Público Financiero	620.000,00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		20.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	20.000,00		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		400.000,00	
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	100.000,00		
5.8.01.04	A Gobiernos Autonomos Descentralizados	300.000,00		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			8.589.808,01
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		860.000,00	
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	860.000,00		
9.7	PASIVO CIRCULANTE		7.729.807,01	
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	7.729.807,01		
9.9	OTROS PASIVOS		1,00	
9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Bienes y Servicios	1,00		
	SUBTOTAL	9.630.008,01	9.630.008,01	9.630.008,01
	TOTALES GASTOS	43.117.096,29	43.117.096,29	43.117.096,29

PLANES OPERATIVOS ANUALES

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA											PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL													
DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO POOT	META RESULTADO POOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	OOS 2015-2030		ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADMCE									
													I	II	III	IV	TOTAL			P	P										
													P	P	P	P	P			P	P										
ADMINISTRATIVA	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	POOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	POOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes		Contratación del servicio de correos y encomiendas a nivel local, nacional e internacional para el GADMCE	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	110.5.3.01.06	Servicio de correos		250,00										
											Pago de servicios de agua potable para operatividad de las diferentes instalaciones del GADMCE	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	110.5.3.01.01	Agua Potable		8.363,60										
											Pago de servicios de energía eléctrica para la operatividad de las diferentes instalaciones del GADMCE	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	110.5.3.01.04	Energía Eléctrica		28.893,95										
											Pago de servicios de telecomunicaciones para la operatividad de las diferentes instalaciones del GADMCE	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	110.5.3.01.05	Telecomunicaciones		27.900,00										
											Capacitación a los conductores sobre el control de vehículos del sector público	1,00	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00			0,00											
											Capacitación a técnicos administrativos para elaboración de procesos de infimas y normas de control	1,00	1,00				1,00			0,00											
											Capacitación a servidores Auxiliares y Guardias, sobre atención al usuario interno y externo	1,00		1,00			1,00			0,00											
											Adquisición de materiales de oficina para el GADMCE	3,00		1,00	2,00		3,00	110.5.3.08.04	Materiales de oficina		20.000,00										
											Adquisición de materiales de aseo para las oficinas del GADMCE	3,00		1,00	2,00		3,00	110.5.3.08.05	Materiales de aseo		17.000,00										
											Capacitación mecánica del buen uso de vehículos livianos y pesados	1,00		0,50		0,50	1,00			0,00											
		Adecuar las instalaciones institucionales y/o sus equipamientos para optimizar la prestación de los servicios municipales, hasta el año 2024	N° de instalaciones institucionales y/o equipamientos adecuados.	POOT	Mejoramiento de las instalaciones institucionales y/o sus equipamientos	POOT	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad del GADMCE.	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	1: Poner fin a la POBREZA			Adquisición de materiales y Herramientas de Carpintería, Gasfitería y Electricidad para mantenimiento de Edificios del GADMCE	4,00	1,00		2,00	1,00	4,00	110.5.3.08.11	Materiales de construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y		5.000,00									
												Adquisición de Materiales, repuestos y accesorios para el mantenimiento de Aires Acondicionados de propiedad del GADMCE	5,00	0,75		3,25	1,00	5,00	110.5.3.08.13	Repuestos y accesorios		15.000,00									
												Contratación de seguros contra incendio, robos, vehículos, equipos, maquinarias, equipos electrónicos, fidelidad, vida, dinero y valores del GADMCE	6,50	6,50				6,50			0,00										
												Contratación de servicio de mantenimiento con provisión de suministros para aires acondicionados del GADMCE	0,50	0,50				0,50			0,00										
												Alquiler de oficinas administrativas del GADMCE	10,00			5,00	5,00	10,00	110.5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Paraqueaderos, Casilleros		60.000,00									
												Adquisición de repuestos y materiales para el mantenimiento de edificios institucionales	2,00	0,50		1,00	0,50	2,00	110.5.3.14.03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)		500,00									
												Adquisición de Neumáticos para los vehículos del parque automotor de propiedad del GADMCE	5,00	1,00		4,00		5,00	110.5.3.08.11	Materiales de construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y		10.000,00									
												Adquisición de Neumáticos para la maquinaria pesada del parque automotor de propiedad del GADMCE	4,00	1,00		3,00		4,00	110.5.3.08.13	Repuestos y accesorios		9.000,00									
												Adquisición de Baterías para los vehículos y maquinarias del parque Automotor de propiedad del GADMCE	4,00				4,00	4,00	110.7.3.08.13	Repuestos y accesorios		138.133,12									
												Servicio de abastecimiento de Combustibles para los vehículos y maquinarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas	5,00	1,00		4,00		5,00	110.7.3.02.55	Combustibles		58.416,00									
		Adquisición de filtros para vehículos livianos y maquinaria pesada del parque automotor del GADMCE										Adquisición de filtros para vehículos livianos y maquinaria pesada del parque automotor del GADMCE	4,00	1,00		3,00		4,00	110.7.3.08.13	Repuestos y accesorios		10.000,00									
												Adquisición de aceites lubricantes para vehículos livianos y maquinaria pesada del parque automotor del GADMCE	4,00	1,00		3,00		4,00	110.7.3.08.03	Lubricantes y combustibles		80.000,00									

108

MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS
POA 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS						FECHA DE EVALUACIÓN		21-jun-23									
Administrativa						RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Administrativo									
Director Administrativo																	
PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (I)	Procesos (I)	1	Atrasos en el cumplimiento de los procesos internos para el pago oportuno a proveedores	2	2	4	RIESGO MODERADO		X		Realizar seguimiento de cada uno de los procesos requeridos	Informes	
PDOT	Mejoramiento de las instalaciones institucionales y/o sus equipamientos	PDOT	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad del GADMCE.	Interno (I)	Procesos (I)	2	Retrasos en el proceso de adquisiciones por ubicación de proveedores	2	2	4	RIESGO MODERADO		X		Mantener actualizada la base de datos de proveedores	Sistema Actualizado	
PDOT	Optimización del parque automotor de la municipalidad	PDOT	Adquisición, Mantenimiento y Reparación del parque automotor.	Interno (I)	Procesos (I)	3	Falta de mantenimiento preventivo para maquinarias y vehículos	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE		X		Planificación del mantenimiento preventivo del parque automotor	Plan de Mantenimiento Preventivo Informes de monitoreo del plan	

110

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS								FECHA DE EVALUACIÓN									
DIRECCIÓN	Avalúos y Catastro								RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora de Avalúos y Catastro							
RESPONSABLE CONTROL	Directora de Avalúos y Catastro																	
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA			PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Actualización catastral urbana y rural del cantón Esmeraldas	PDOT	Levantamiento del catastro urbano de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Esmeraldas de la provincia de Esmeraldas	Interno (1)	Recursos humano (1)	1	Reducción de personal para la ejecución de las inspecciones que garanticen la correcta actualización de la información catastral	2	1	2	RIESGO TOLERABLE	X			Identificación en la matriz con su evaluación respectiva	Informes	

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL										PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL					
	DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADMICE				
													I	II	III	IV	TOTAL									
																		P					P	P	P	P

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023															
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS						FECHA DE EVALUACIÓN		21-jun-23							
DIRECCIÓN		Comunicación Social						RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Coordinación de Comunicación Social							
RESPONSABLE CONTROL		Director Coordinación de Comunicación Social															
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	Nº	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar
OE. 5. Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana mediante estrategias eficaces de relacionamiento y comunicación con los diferentes actores territoriales.	PDOT	Programa de fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía	PDOT	Acercamiento institucional con la ciudadanía.	Interno (I)	Cumplimiento de Objetivos (I)	1	No lograr posicionamiento de la imagen a través de los productos, servicios, logros, obras y proyectos que realiza el GADMCE.	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE		X		Establecer agenda de medios y eventos estratégicos para el posicionamiento institucional para fortalecer la imagen.	Agenda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Contratación Pública

AÑO 2023

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL				
	DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADMCE
													I	II	III	IV	TOTAL					
																		P				
CONTRATACIÓN PÚBLICA	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMICE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMICE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Elaboración, actualización y socialización de nuevas versiones de la matriz de TOR o ET para los procesos de contratación pública.	20,00	6,66		6,66	6,68	20,00					0,00	
										Monitoreo de cada fase de la Contratación Pública en los diferentes procesos publicados por cada Técnico de Contratación	20,00	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00					0,00	
										Ejecución, monitoreo y reformas del PAC 2023	20,00	3,00	6,00	7,00	4,00	20,00					0,00	
										Capacitaciones impartidas a los servidores públicos del GADMICE inmersos en los procesos de contratación pública	20,00		6,66	6,66	6,68	20,00					0,00	
										Evaluación de PAC por cuatrimestre	10,00			5,00	5,00	10,00					0,00	
										Capacitaciones para servidores de la Dirección de Compras Públicas, en entidades públicas o privadas	10,00			5,00	5,00	10,00					0,00	
											100,00	14,66	17,66	35,32	32,36	100,00					-	

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS							FECHA DE EVALUACIÓN		21-jun-23							
DIRECCIÓN		Compras Públicas							RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora de Compras Públicas							
RESPONSABLE CONTROL		Directora de Compras Públicas																
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR		
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	Nº	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar	
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (1)	Recursos humano (1)	1	Falta de personal técnico en la Dirección de Compras Pública	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Reestructuración de personal de la dirección acordes a los nuevos requerimientos de la normativa del SERCOP	Informes	
					Interno (1)	Recursos humano (1)	2	No hay un plan de capacitación continuo para el personal de la Dirección	1	3	3	RIESGO MODERADO			X	Gestión a la Dirección de Talento Humano para inclusión en el Plan de Capacitación	Informes	
					Interno (1)	Procesos (1)	3	Falta de desagregación de funciones del personal y alta complejidad en la rotación de labores	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE			X	Fortalecer los controles internos con las Direcciones	Reuniones	
					Interno (1)	Procesos (1)	4	Falta de competencia profesional y experiencia del personal que interviene en los diferentes etapas en procesos de contratación pública	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Fortalecer los controles internos con las Direcciones	Reuniones	

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL				
DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	Ponderación	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO O EXTERNO	TOTAL GADMCE	
												I	II	III	IV	TOTAL					
												P	P	P	P	P					
										Talleres de difusión de los mecanismos de Participación ciudadana y control social	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00				-	
										Actualización de los representantes del SPCCS del GADMCE	10,00			2,00	8,00		10,00				-
										Elaboración y socialización al SPCCS de los lineamientos para el Presupuesto Participativo del GADMCE	10,00			2,00	8,00		10,00				-
										Talleres para la elaboración del Presupuesto Participativo del GADMCE	20,00			10,00	10,00	20,00				-	
										Reuniones del Sistema de participación ciudadana del GADMCE	30,00				15,00	15,00	30,00				-
										Fortalecimiento de las capacidades organizativas mediante asistencia técnica	20,00			6,00	7,00	7,00	20,00				-
										100,00	2,50	12,50	50,50	34,50	100,00			-	-		
										Adquisición de equipamiento de las brigadas comunitaria en el marco del proyecto barrio seguro del GADMCE	20,00			1,00	9,00	10,00	20,00				-
										Elaboración del reglamento convivencia ciudadana en los barrios de esmeraldas	10,00	1,00	1,00		8,00		10,00				-
										Reuniones de seguimiento con las brigadas de seguridad comunitaria de las parroquias urbanas del cantón Esmeraldas	40,00	10,00	10,00		10,00	10,00	40,00				-
										Conformación de las brigadas de seguridad comunitaria de las parroquias rurales del cantón Esmeraldas	30,00				30,00	30,00				-	
										100,00	11,00	12,00	27,00	50,00	100,00			-	-		
										Talleres de capacitación para la formación y fortalecimiento de las organizaciones barriales y comunitarias del cantón Esmeraldas	12,50	1,00			11,50	12,50				-	
										Socialización de los talleres en los sectores	12,50			6,25		6,25	12,50				-
										Eventos para la rendición de Cuentas anual del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas	12,50	12,50					12,50				-
										Socialización proceso de Rendición de cuentas	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00				-	
										Socialización de los productos y servicios institucionales a la ciudadanía	12,50			6,00		6,50	12,50				-
										Fortalecimiento integral mediante el desarrollo de habilidades y destrezas en Adultos Mayores del cantón Esmeraldas	12,50					12,50	12,50				-
										Realización del evento por el día del Refugiado	5,00			5,00			5,00				-
										Puesta en marcha del programa " Ayudatos"	10,00			2,00	4,00	4,00	10,00				-
										Campaña para la sensibilización y concientización a las parroquias urbanas y rurales de cantón Esmeraldas sobre la inclusión de las personas con diferente tipos de discapacidad	7,50	1,00	1,00		2,75	2,75	7,50				-
										Identificación de las organizaciones con grupos de atención prioritaria	3,00					3,00	3,00				-
										100,00	17,50	23,25		21,25	38,00	100,00			-	-	
										Contratación del servicio de organización del evento de encuentro de pueblos y nacionalidades establecidas en nuestro cantón	7,00				7,00	7,00				-	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Desarrollo Comunitario y Acción Social

AÑO 2023

DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL	OE. 17. Contribuir a la garantía de los derechos humanos en el cantón Esmeraldas con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Aportar a la reducción de las brechas de desigualdades en la garantía de derechos	N° de proyectos que aporten a la educación de las brechas de desigualdades en la garantía de derechos	POOT	Concertación para la promoción de la igualdad en la diversidad	POOT	Creación de espacios para el encuentro de pueblos y nacionalidades establecidas en nuestro cantón.	7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	4: EDUCACIÓN de calidad	Identificación de los diferentes razas que tiene el cantón de Esmeraldas	3,00				3,00	3,00					-
						POOT	Eventos socioculturales para el mes de la juventud			Campaña para la sensibilización y concientización a la comunidad del cantón Esmeraldas sobre la prevención del trabajo infantil	7,00		7,00			7,00					-
						POOT	Comedor comunitario para ayuda humanitaria			Invitación a las Unidades educativas a participar de la campaña de sensibilización	3,00		3,00			3,00					-
										Contratación del servicio para la organización de eventos culturales promocionales por el Día de los Derechos Humanos	6,00				6,00	6,00					-
										Organización de eventos socio-culturales para el mes de la juventud	2,00			2,00		2,00					-
										Invitación a organizaciones juveniles del cantón Esmeraldas	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00					-
										Adquisición De Materiales Para La Implementación Del Proyecto Del Comedor Comunitario, En El Marco Del Plan De Movilidad Humana Cantonal	1,00	0,50	0,50			1,00					-
										Contratación del servicio para realización de campañas permanentes de educación, comunicación en gestión barrial y comunitaria	2,00			2,00		2,00					-
										Contratación del servicio para la organización de talleres de formación y capacitación en ejes transversales	1,00	1,00				1,00					-
										Talleres de manualidades, belleza, liderazgo comunitario, electricidad, arreglo de celulares, primeros auxilios, marketing, electrónica aplicada, repostería, acrílico básico, brigadista comunitario	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					-
										Convenio para la Campaña de atención oportuna masiva de prevención contra el Cáncer mamario	4,00				4,00	4,00					-
										Socialización de la campaña dirigida al género femenino	1,00				1,00	1,00					-
										Convenio para la Campaña de atención oportuna masiva de prevención contra el Cáncer prostático	4,00				4,00	4,00					-
										Socialización de la campaña dirigida al género masculino	1,00				1,00	1,00					-
										Ejecución de Campaña de Salud Integral en los barrios y comunidades rurales	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					-
										Campañas de drogadicción, embarazos prematuros, no violencia, bullying y campaña barrio limpio	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					-
										Campaña sobre los derechos sexuales reproductivos	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					-
										Campaña para la sensibilización y concientización contra el maltrato y violencia hacia la mujer	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					-
										Sensibilización a instituciones educativas, organizaciones civiles, sociedad civil	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					-
										Contraparte para el convenio de implementación de la Casa de Acogida de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas	6,00		6,00			6,00					-
											100,00	14,50	29,50	17,00	39,00	100,00					-

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																	
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS										FECHA DE EVALUACIÓN		24-jul-23					
DIRECCIÓN		Desarrollo Comunitario y Acción Social										RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Desarrollo Comunitario y Acción Social					
RESPONSABLE CONTROL		Director Desarrollo Comunitario y Acción Social																	
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA			PROYECTO			FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar				
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Promoción de los mecanismos e instancias de participación y control social en el cantón	PDOT	Formalización de los procesos para implementar los mecanismos de participación ciudadana y control social.	Interno (I)	Procesos (I)	1	Normativa interna desactualizada	1	3	3	RIESGO MODERADO			X		Coordinar con otras direcciones e instancias para la revisión y actualización	Informes	
	PDOT	Consolidación de las capacidades ciudadanas a través del sistema de participación ciudadana del GADMCE.	PDOT	Activación de las entidades asociativas con representación en las instancias de participación ciudadana.	Externo (E)	Legales (E)	2	Organizaciones en proceso de formalización de asociatividad	2	1	2	RIESGO TOLERABLE		X			Actualizar mapeo de organizaciones	Informes	
OE. 3. Fortalecer el tejido social, mediante la promoción de los derechos de participación en la administración pública y la consolidación de las capacidades ciudadanas.	PDOT	Fortalecimiento del tejido social a través de la administración pública	PDOT	Proyecto Barrio Seguro.	Externo (E)	Sociales (E)	3	Desinterés de parte de los líderes barriales para participar en el desarrollo de las actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE		X			Agenda de socialización con los líderes	Informes	
OE. 5. Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana mediante	PDOT	Programa de fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía	PDOT	Acercamiento institucional con la ciudadanía.	Interno (I)	Procesos (I)	4	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes	
	PDOT	Concertación para la promoción de la igualdad en la diversidad	PDOT	Creación de espacios para el encuentro de pueblos y nacionalidades establecidas en nuestro cantón	Interno (I)	Recursos humano (I)	5	Personal técnico no capacitado para el desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Gestionar procesos de capacitación internos y externos	Informes	
			PDOT	Eventos socioculturales para el mes de la juventud	Interno (I)	Procesos (I)	6	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes	
			PDOT	Comedor comunitario para ayuda humanitaria	Interno (I)	Procesos (I)	7	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes	
	PDOT	Patrocinio de la formación técnico-profesional para proyectos que impulsen el desarrollo cantonal	PDOT	Ejecución de talleres de formación y capacitación en ejes transversales	Interno (I)	Procesos (I)	8	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes	
			PDOT	Prevención oportuna y masiva del cáncer materno	Interno (I)	Procesos (I)	9	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes	
			PDOT	Prevención oportuna y masiva del Cáncer prostático.	Interno (I)	Procesos (I)	10	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes	
	PDOT	Campañas de atención oportuna y masiva de prevención de salud pública	PDOT	Habilitación de espacios para la atención de salud comunitaria	Externo (E)	Sociales (E)	11	Inseguridad para el acceso a comunidades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE		X			Identificar en la matriz de riesgos	Informes	
PDOT	Alianza interinstitucional para la atención a personas que sufren los efectos de la discriminación de género	PDOT	Implementación de la casa de acogida de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres	Interno (I)	Recursos humano (I)	12	Personal técnico no capacitado para el desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Gestionar procesos de capacitación internos y externos	Informes		

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL						
DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	QDS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO P	TOTAL GADMCE P		
												I	II	III	IV	TOTAL							
												P	P	P	P	P							
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	FINANCIERA	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Pol. JUSTICIA e instituciones fuertes	Gestión para la adquisición de Especies valoradas	8,00			8,00		8,00	120.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción			30.000,00	
											Verificar el presupuesto para establecer disponibilidad y otorgar la certificación presupuestaria	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00					0,00	
											Verificar que la documentación de soporte avale la propiedad y legalidad del compromiso, devengado y pago	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00					0,00	
											Revisión de la documentación que envía recursos humanos previo a pagos por concepto de roles y liquidación.	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					0,00	
											Registro en la página del RIES las planillas de fondos de reserva y aneotes	8,00	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00					0,00	
											Revisión de los estados financieros y de las cédulas presupuestarias debidamente conciliados.	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00					0,00	
											Elaborar y presentar las reformas presupuestarias	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00					0,00	
											Gestión para recuperar el IVA mensual	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00					0,00	
											Elaborar informe de ejecución presupuestaria para evaluación del 2023	10,00			5,00	5,00	10,00					0,00	
											Elaboración de PRESUPUESTO 2023 y POA 2024	16,00		2,00	7,00	7,00	16,00					0,00	
										100,00	16,50	18,50	36,50	28,50	100,00							30.000,00	

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS							FECHA DE EVALUACIÓN		21-jun-23								
DIRECCIÓN	Financiera							RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora Financiera								
RESPONSABLE CONTROL	Directora Financiera																	
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR		
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	Nº	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO		Evitar	Reducir			Compartir	Aceptar
OE 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (I)	Procesos (I)	1	Que todas las Direcciones no realicen el control interno de los procesos	2	2	4	RIESGO MODERADO		X			Asesorar sobre el cumplimiento de las Normas de Control Interno, al personal involucrado	Reuniones



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Higiene

AÑO 2023

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL			
	DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	Ponderación R	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADMEC
													I	II	III	IV	TOTAL				
													P	P	P	P	P			P	P
	HIGIENE	OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Articular acciones y procedimientos de regulación y control con las instancias del sistema jurídico local, hasta el año 2024.	N° de acciones y procedimientos de regulación y control articuladas con las instancias del sistema jurídico.	PDOT	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías	PDOT	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Operativos de control sanitario básico	16,66	4,16	4,16	4,16	4,18	16,66	320.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		5.000,00
											Adquisición de herramientas y equipos de seguridad personal para Agentes de control	16,66	16,66				16,66				
											Operativos de Control de publicidad en espacio público	16,66	4,16	4,16	4,16	4,18	16,66				-
											Control y seguridad en eventos institucionales y públicos	16,66	4,16	4,16	4,16	4,18	16,66				-
											Operativos de control de las emisiones de ruido.	16,66	4,16	4,16	4,16	4,18	16,66				-
											Control de cumplimiento de Ordenanzas Municipales	16,70	4,17	4,17	4,17	4,19	16,70				-
												100,00	37,47	20,81	20,81	20,91	100,00			0	5.000,00
	HIGIENE	OE. 10. Promover la regularización del comercio informal.	Generar los instrumentos que permitan la regularización del sector comercial informal del cantón, hasta el 2024	N° de instrumentos técnicos y/o legales diseñados y probados para la regularización del sector comercial informal.	PDOT	Impulso a la organizatividad del sector comercial informal	PDOT	Asistencia técnica para fortalecer a organizatividad de los comerciantes	2: Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismoatracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Levantamiento del Catastro de vendedores informales de alimentos en el cantón Esmeraldas	100,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00				-
												100,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00				-
												100,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00				-
												9,25	9,25				9,25	320.73.05.05	Vehículos (Arrendamientos)		153.500,00
												9,25	9,25				9,25				-
												9,25	4,62		4,63		9,25				-
												9,25	4,62		4,63		9,25	320.7.3.02.09	Servicios de aseo		3.000,00
												9,25	9,25				9,25				-
	HIGIENE	OE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	Contribuir al cumplimiento del principio de responsabilidad integral en la gestión global de los residuos generados en el cantón, hasta el 2024	N° de estabones intervenidos en la gestión global de residuos	PDOT	Mejoramiento del sistema integral de tratamiento de residuos sólidos generados en el cantón	PDOT	Implementación de una Planta de tratamiento integral de los residuos sólidos, urbanos y otros, del cantón Esmeraldas	12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13: Acción CLIMÁTICA	Contratación del servicio para la ejecución de un programa educativo que mejore el nivel de cultura de higiene e incremente la inteligencia ecológica en el manejo de desechos sólidos dirigido a los miembros de la comunidad educativa en el cantón Esmeraldas.	9,25	9,25			9,25				-	
												9,25	9,25				9,25				-
												9,25	9,25				9,25				-
												9,25	2,31	2,31	2,31	2,32	9,25				-
												9,25	2,31	2,31	2,31	2,32	9,25				-
												9,25	2,31	2,31	2,31	2,32	9,25				-
												9,25	2,31	2,31	2,31	2,32	9,25				-
												7,50	1,87	1,87	1,87	1,89	7,50				-
												100,00	64,29	79,61	88,87	79,76	100,00			0	156.500,00
												50,00	25,00	25,00			50,00				-
	HIGIENE	OE. 21. Contribuir a la construcción de un habitat para la convivencia pacífica mediante el manejo eficiente de la fauna urbana.	Promover el manejo responsable de la fauna urbana en el cantón Esmeraldas, hasta el año 2024	N° de instrumentos de regulación y control para el manejo responsable de la fauna urbana.	PDOT	Campaña de promoción y garantía del bienestar animal	PDOT	Elaboración e implementación de una propuesta de ordenanza para la erradicación de la violencia contra la fauna urbana.	11: Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.	13: Acción CLIMÁTICA	Adquisición de materiales y equipo para el registro y catastro para la fauna urbana (PET DILACION)	50,00	25,00	25,00			50,00				-
												50,00			25,00	25,00	50,00				-
												100,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00				-

INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	FECHA DE EVALUACIÓN	19-jul-23
DIRECCIÓN	Higiene	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	Director Higiene
RESPONSABLE CONTROL	Director Higiene		

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	PDOT	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías cantonal.	PDOT	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Interno (I)	Económicos (E)	1	No contar con las asignación de los recursos a la partida presupuestaria	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Reuniones para la formulación, seguimiento y evaluación del POA de la Dirección	Informes
					Interno (I)	Legales (E)	1	No contar con la normativa legal que permita la intervención de los técnicos y profesionales	1	1	1	RIESGO TRIVIAL		X	X	X	Identificar problemas para gestionar la regularización mediante la emisión de normativa interna (ordenanzas)	Informes
					Interno (I)	Recursos humano (I)	1	No contar con el personal suficiente para el desarrollo de actividades	1	2	2	RIESGO TOLERABLE	x	x	x	x	Realizar reuniones para la programación de actividades	Reuniones
					Externo (E)	Sociales (E)	1	Las garantías de integridad física para el personal	3	3	3	RIESGO NO TOLERABLE	X				Elaborar matriz de riesgo de la dirección.	Informes
OE. 10. Promover la regularización del comercio informal.	PDOT	Impulso a la organizativita del sector comercial informal	PDOT	Asistencia técnica para fortalecer a organizatividad de los comerciantes	Interno (I)	Recursos humano (I)	1	No contar con el personal suficiente para el desarrollo de actividades	1	1	1	RIESGO TRIVIAL	x	x	x	x	Realizar reuniones para la programación de actividades	Reuniones
OE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	PDOT	Mejoramiento del sistema integral de tratamiento de residuos sólidos generados en el cantón	PDOT	Implementación de una Planta de tratamiento integral de los residuos sólidos, urbanos y otros, del cantón Esmeraldas	Interno (I)	Económicos (E)	1	No contar con las asignación de los recursos a la partida presupuestario	3	3	3	RIESGO NO TOLERABLE			x		Reuniones para la formulación, seguimiento y evaluación del POA de la Dirección	Informes
					Interno (I)	Recursos humano (I)	1	No contar con el personal suficiente para el desarrollo de actividades	1	1	1	RIESGO TRIVIAL			x	x	Realizar reuniones para la programación de actividades	Reuniones
OE. 21. Contribuir a la construcción de un hábitat para la convivencia pacífica mediante el manejo eficiente de la fauna urbana.	PDOT	Campaña de promoción y garantía del bienestar animal	PDOT	Elaboración e implementación de una propuesta de ordenanza para la erradicación de la violencia contra la fauna urbana.	Interno (I)	Económicos (E)	1	No contar con las asignación de los recursos a la partida presupuestario	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE			x	x	Reuniones para la formulación, seguimiento y evaluación del POA de la Dirección	Informes



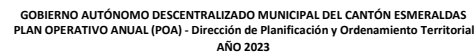
DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO POOT	META RESULTADO POOT	INDICADOR	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL							
				PROGRAMA	Tipo				ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADME				
											I	II	III	IV	TOTAL								
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2021	OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES	Controlar la segregación espacial territorial para optimizar las densidades urbanas y las inversiones en infraestructura de movilidad	N° de instrumentos normativos para un eficiente uso y gestión del suelo urbano.	PDOT	Ejecución de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de infraestructura para la movilidad en el cantón Esmeraldas.	PDOT	Intervención para mantenimiento, reparación y ejecución de nuevos obras viales en el cantón Esmeraldas.	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	2. Poner fin a la POBREZA	Proyecto Recapes, Bacheo y Rehabilitación Con Mezcla Asfáltica y RC-20 De Las Calles Del Cantón Esmeraldas	4,75	1,00			3,75	4,75							
										Problemas Del "Proyecto Recapes, Bacheo y Rehabilitación Con Mezcla Asfáltica Y Rc-20 De Las Calles Del Cantón Esmeraldas"	4,75	1,00			3,75	4,75							
										Asesorio Técnico Especializado Del "Proyecto Recapes, Bacheo Y Rehabilitación Con Mezcla Asfáltica Y Rc-20 De Las Calles Del Cantón Esmeraldas"	4,75	1,00			3,75	4,75							
										Reparación De Aceras, Baulidos Y Obras Civil Y Saneamiento Para su Regeneración Urbana De La Ciudad Y Esmeraldas	4,75	1,00			3,75	4,75							
										Adquisición de Mezcla Asfáltica y RCL, para adelanto integral de la Ciudad de Esmeraldas	20,00			5,00	5,00	10,00							
										Asignación de insumo para mantenimiento de vías del cantón Esmeraldas	10,00			10,00	10,00	20,00			360.7.5.02.05	Obras públicas de transporte y vías		100.000,00	
										Servicio de alquiler de equipo camión	5,00	0,50		2,00	2,50	5,00			360.7.3.02.04	Máquinas y Equipos (Arrendamientos)		400.000,00	
										Adquisición de herramientas menores para Obras Públicas	5,00	0,50		2,00	2,50	5,00			360.7.3.14.06	Herramientas		20.000,00	
										Gestión para el financiamiento de proyectos viales y de mitigación de riesgos en vector del cantón Esmeraldas	10,00			4,00	3,00	3,00	10,00						
										Rehabilitación de las calles Roberto Yáñez, Francisco Salazar y Cuarter Hermanos de la Vía San Juan de la parroquia Majas del cantón Esmeraldas.	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00							
										Cancha de uso múltiple - Barrio Mina de Piedra Sur.	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00							
										PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2023	OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES	Brindar servicios públicos de calidad mejorando los sistemas públicos de soporte del territorio cantonal.	N° de herramientas para la planificación, regulación, control y gestión del suelo urbano y rural	PDOT	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas.	PDOT	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	12. Ciudades y comunidades sostenibles	Construcción de un banco del suelo en Santa Cruz - las Orquídeas	9,00		
Mantenimiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial para las áreas consolidadas de la cabecera parroquial del cantón Esmeraldas.	9,00				3,00	6,00	9,00													360.7.5.02.04	Urbanización y embalsamiento		75.000,00
Construcción e Implementación de Sillon de aguas lluvias para la parroquia de El Pácoro Indio	9,00				3,00	6,00	9,00													360.7.5.02.04	Urbanización y embalsamiento		100.000,00
	100,00	6,00	16,00	32,00	57,00	100,00			1.275.000,00														
Actualización de información en el módulo de Catálogo del GADME, sobre los Proyectos que se ejecuten en la Dirección de Obras Públicas.	50,00			10,00	20,00	20,00	50,00																
Entrenamiento de información de la movilidad Urbana del ingreso al Sistema Cabilas, para cubrir por mejoras y para la vida en la parroquia Indio	50,00			10,00	20,00	20,00	50,00																
	100,00	20,00	40,00	40,00	100,00																		
Producción de semillas y plantones para la reforestación y regeneración de los espacios verdes, parques, plazas, espacios educativos y parques rurales.	80,00	20,00	20,00	20,00	20,00	80,00																	
Adquisición de materiales, herramientas e insumos para reproducción de plantas.	20,00			5,00	15,00	20,00			360.7.3.08.11											Materiales de Construcción: Piedra, Cemento, L		5.000,00	
									360.7.3.14.06											Herramientas		10.000,00	
									360.7.3.08.19											Atq. de Accesorios e Insumos Químicos y		5.000,00	
OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES	DE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocados en la aplicación de principios ambientales para la conservación, uso y manejo sostenible.	Contribuir al cumplimiento de los principios de precaución, prevención y reparación integral sobre los impactos e daños ambientales producidos en el cantón, hasta el 2024.	N° de herramientas para la planificación, regulación, control y gestión de impactos ambientales.	PDOT	Diseño e implementación de los instrumentos de planificación para el uso, ocupación y gestión del suelo y demás planes complementarios.	PDOT	Ampliación y fortalecimiento del Vivero Municipal.	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13. Acción CLIMÁTICA											Producción con las instituciones educativas, centros infantiles, GADs parroquiales y ciudadanos en general del cantón Esmeraldas para fortalecer y mantener los espacios verdes en diferentes condiciones.	100,00	20,00	20,00
										50,00 <td>12,50</td> <td>12,50</td> <td>12,50</td> <td>12,50</td> <td>50,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	12,50	12,50	12,50	12,50	50,00								
										100,00 <td>25,00</td> <td>25,00</td> <td>25,00</td> <td>25,00</td> <td>100,00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00								
OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES	DE. 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgos de desastres naturales.	Diseñar e implementar estrategias comunitarias e institucionales como medidas ante los riesgos de desastres naturales.	N° de estrategias diseñadas e implementadas	PDOT	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	PDOT	Educación ambiental.	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	13. Acción CLIMÁTICA	Campaña de difusión y concientización del buen uso, cuidado y mantenimiento de los espacios verdes del cantón Esmeraldas.	50,00	12,50	12,50	12,50	12,50	50,00							
											100,00	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00							

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023															
INSTITUCION	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS						FECHA DE EVALUACION		27-jun-23								
DIRECCION	Obras Públicas Parques y Espacios Verdes						RESPONSABLE DE EVALUACION		Director Obras Públicas Parques y Espacios Verdes								
RESPONSABLE CONTROL	Director Obras Públicas Parques y Espacios Verdes																
OBJETIVO ESTRATEGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACION DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	Nº	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar		
OE: 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	PDOT	Ejecución de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de infraestructura para la movilidad en el cantón Esmeraldas.	PDOT	Intervención para mantenimiento, reparación y ejecución de nuevas obras viales en el cantón Esmeraldas.	Externo (E)	Ambientales (E)	1	Atrasos en la ejecución de obras por exceso de lluvias en temporada de invierno	3	1	3	RIESGO MODERADO		X		Planificar mediante un cronograma sustentado en las proyecciones del INHAMU las actividades de acuerdo al estado del clima	Informe técnico. Informe del Inhamu. Cronograma.
	PDOT	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas.	PDOT	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	Externo (E)	Sociales (E)		Inseguridad en las zonas a intervenir	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Coordinar acciones con la comunidad y policía nacional para intervención en territorio.	Agenda de seguridad
			PDOT	Mejoramiento de los sistemas de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial para las áreas consolidadas de las cabeceras parroquiales del cantón Esmeraldas.	Interno (I)	Procesos (I)		Demoras en los procesos de contratación pública	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Coordinar acciones con la Dirección de Compras Públicas para optimizar tiempos de ejecución	Agenda
OE: 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e	PDOT	Optimización del parque automotor de la municipalidad	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas	Interno (I)	Recursos humano (I)		Falta de personal	3	1	3	RIESGO MODERADO		X		Programación de actividades	Informe
OE: 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	PDOT	Diseño e implementación de los instrumentos de planificación para el uso, ocupación y gestión del suelo y demás planes complementarios.	PDOT	Ampliación y fortalecimiento del Vivero Municipal.	Interno (I)	Económicos (E)		Reducción presupuestaria	3	1	3	RIESGO MODERADO			X	Optimización de los presupuestos asignados	Informe
OE: 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgo de desastres naturales	PDOT	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	PDOT	Educación ambiental.	Interno (I)	Sociales (E)		Desinterés de la comunidad	2	2	4	RIESGO MODERADO		X		Fortalecer las estrategias de comunicación	Informe



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial
AÑO 2023

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL				
DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOOT	META RESULTADO PDOOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADMCE
												I	II	III	IV	TOTAL					
												P	P	P	P	P			P	P	
PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Brindar servicios públicos de calidad mejorando los sistemas públicos de soporte del territorio cantonal	N° de componentes de los servicios públicos de soporte intervenidos.	PDOOT	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas	PDOOT	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Elaboración de proyectos arquitectónicos y urbanísticos en atención a la demanda ciudadana, institucional y territorial	50,00	12,50	12,50	12,50	12,50	50,00				0,00	
										Revisión y actualización de proyectos disponible en el banco de proyectos del GADMCE	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00				0,00	
		Diseñar e implementar herramientas para la planificación, regulación, control y gestión del suelo urbano y rural en el cantón Esmeraldas, hasta el año 2024.	N° de herramientas para la planificación, regulación, control y gestión del suelo urbano y rural	PDOOT	Regularización, reestructuración y legalización de los predios públicos y privados.	PDOOT	Consolidación urbana de nuevos Asentamientos humanos.			Apoyo técnico para la elaboración de propuesta de reforma a la ordenanza para la regularización de asentamientos humanos	10,00	2,00	2,00		6,00	10,00				0,00	
		Incorporar al espacio público y privado la infraestructura verde que mejore la calidad ambiental, la gestión de riesgo y sus condiciones paisajísticas y escénicas.	N° de sectores intervenidos	PDOOT	Diseño e implementación de un plan de infraestructura verde en el Cantón.	PDOOT	Plan Parcial Área de expansión urbana sur			Actualización de línea base de Asento Humanos del Cantón Esmeraldas	10,00				10,00	10,00				0,00	
PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	PDOOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	PDOOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Evaluaciones trimestrales y anual del POA	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00				0,00	
										Elaboración de certificaciones del POA para la ejecución de programas y proyectos	6,00	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00				0,00	
										Elaboración de informes para rectificación, reprogramación y reforma del POA	6,00	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00				0,00	
										Talleres de inducción proceso POA 2023	6,00	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00				0,00	
										Elaboración del POA 2023	15,00	2,00	4,00	5,00	4,00	15,00				0,00	
										Elaboración del POA 2024	15,00			9,00	6,00	15,00				0,00	
										Apoyo al Comité de Transparencia en el marco de la LOTAIP	4,00	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00				0,00	
										Elaboración del Plan Estratégico Institucional del GADMCE 2023-2025	1,00	0,40	0,60			1,00				0,00	
										Coordinación y ejecución para el proceso de registro de los proyectos ICM en la plataforma SIGAD (2022 y 2023)	10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00				0,00	
										Auxilio técnico y capacitaciones en temas de planificación institucional.	10,00		3,33	3,33	3,34	10,00				0,00	
										Apoyo en los procesos de participación ciudadana relacionados a Planificación institucional	10,00		2,00	4,00	4,00	10,00				0,00	
										Levantamiento y consolidación de información de los instrumentos de planificación institucional (planes, agendas, estrategias) del GADMCE	5,00			5,00		5,00				0,00	
Monitoreo y levantamiento de mejoras a los procesos incorporados en el Portal ciudadano	2,00	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00				0,00											
PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Articular acciones y procedimientos de regulación y control con los instancias del sistema jurídico local, hasta el año 2024.	N° de acciones y procedimientos de regulación y control articuladas con las instancias del sistema jurídico.	PDOOT	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	PDOOT	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Realización de talleres de inducción a la gestión del PDOT y PUGS	2,00	1,50	0,50			2,00				0,00	
										Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas	20,00			8,00	12,00	20,00				0,00	
										Actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Esmeraldas (PUGS)	20,00			8,00	12,00	20,00				0,00	
										Implementación del Sistema de Información Local (SIL) del GADMCE	4,00			2,00	2,00	4,00				0,00	
										Adquisición de equipos topográficos, instrumentos de medición y de procesamiento de información para la Unidad de Ordenamiento Territorial del GADMCE	1,00	1,00				1,00				0,00	
										Elaboración de propuesta de zonificación del patrimonio arquitectónico, cultural, histórico y turístico del cantón Esmeraldas	1,00	0,50	0,50			1,00				0,00	
										Ejecución del programa de regularización de la ocupación informal del suelo	4,00	2,00	2,00			4,00				0,00	



		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023															
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS						FECHA DE EVALUACIÓN		21-jun-23							
DIRECCIÓN		Planificación y Ordenamiento Territorial						RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial							
RESPONSABLE CONTROL		Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial															
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	PDOT	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas	PDOT	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	Interno (I)	Recursos humano (I)	1	Falta de personal interno para conformación de equipos multidisciplinario en la elaboración/diseño de proyectos	2	2	4	RIESGO MODERADO			X	Generación de acciones estratégicas con actores territoriales (públicos y privados)	Informes
	PDOT	Regularización, reestructuración y legalización de los predios públicos y privados	PDOT	Consolidación urbana de nuevos Asentamientos humanos.	Interno (I)	Procesos (I)	2	Atrasos en la coordinación de acciones para los procesos de elaboración/actualización de ordenanzas municipales	3	1	3	RIESGO MODERADO			X	Elaborar propuesta de agenda con la Secretaría General para revisión, elaboración y actualización de ordenanzas en el ámbito de Planificación y Ordenamiento Territorial	Agenda
	PDOT	Diseño e implementación de un plan de infraestructura verde en el Cantón.	PDOT	Plan Parcial Área de expansión urbana sur	Interno (I)	Recursos humano (I)	3	Falta de personal interno para conformación de equipos multidisciplinario en la elaboración/diseño de proyectos	2	2	4	RIESGO MODERADO			X	Generación de acciones estratégicas con actores territoriales (públicos y privados)	Informes
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (I)	Procesos (I)	4	Cancelación o atrasos en la ejecución de las actividades por parte de las Direcciones del GADMCE	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Reuniones periódicas para el monitoreo del cumplimiento de las actividades identificadas en los planes operativos de las Direcciones del GADMCE	Informes
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	PDOT	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	PDOT	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Interno (I)	Procesos (I)	5	Desinterés o desconocimiento de la ciudadanía de los procedimientos administrativos para los productos y servicios.	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Coordinación con la Dirección de Comunicación y la Dirección de Tecnología de la Información, para el fortalecimiento de la comunicación y acceso a los productos y servicios del GADMCE	Informes

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL						
	DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030		ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADMCE			
														I	II	III	IV						TOTAL		
														P	P	P	P						P		
SECRETARÍA GENERAL	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes		Convocatorias a sesiones	9,10	2,27	2,27	2,29	2,27	9,10					0,00			
											Certificación de documentos	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Elaboración de resoluciones del Concejo suscritas por la Alcaldesa	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Envío de documentos habitantes	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Elaboración de actas	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Realización de trámites de los señores concejales	9,00	2,00	2,50	2,50	2,00	9,00					0,00			
											Elaboración de oficios y memorandos	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Atención al ciudadano	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Control de archivo y custodia de la documentación	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Trámites de ingreso	9,10	2,27	2,27	2,27	2,29	9,10					0,00			
											Despacho y direccionamiento de trámites (Hoja de Ruta)	9,10	2,00	2,55	2,55	2,00	9,10					0,00			
												100,00	24,43	25,48	25,50	24,59	100,00					-	-		

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																	
INSTITUCION		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS						FECHA DE EVALUACION		21-jun-23									
DIRECCION		Secretaría General						RESPONSABLE DE EVALUACION		Secretario General									
RESPONSABLE CONTROL		Secretario General																	
OBJETIVO ESTRATEGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR			
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar		
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estrategicas del personal del GADMCE	PDOT	Plan de desarrollo de capacidades Estrategicas.	Interno (1)	Procesos (1)		Atrasos en la presentación de información de las Direcciones para respuesta de los requerimientos.	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Seguimiento permanente a las Direcciones/Unidades.	Informes	
					Interno (1)	Procesos (1)		Deterioro o pérdida de documentos del archivo general del GADMCE	3	1	3	RIESGO MODERADO	X				Implementación de la matriz de risks del POA	Informes	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Administración del Talento Humano
AÑO 2023

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL										PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
	DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO P	TOTAL GADMCE P																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
													I	II	III	IV	TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
													P	P	P	P	P																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar e implementar un programa de Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas hasta el 2024	N° de programas de Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano implementados	PDOT	Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas	PDOT	Implementación de los instrumentos técnicos que optimicen la estructura orgánica de la municipalidad para la gestión del PDOT	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2023	Exámenes periódicos ocupacionales	3.45				3.45	3.45							0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
											Adquisición de materiales didácticos para habilitar el área de Psicología	1.00				1.00	1.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Adquisición de Equipos de Bioseguridad	3.10				3.1	3.10					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Adquisición de Equipos de Protección Personal	3.45				3.45	3.45					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal de Código de Trabajo para el GADMCE	4.00				4.00	4.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Mantenimiento de extintores contratando	1.00	0.25	0.25	0.25	0.25	1.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Informes técnicos para contratos de servicios ocasionales, profesionales y de asesoría; comisiones de servicio, creación y/o supresión de puestos.	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50	10.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Informe de aplicación del régimen disciplinario y el seguimiento a los procesos de Sumarios administrativos, Visto Bueno.	3.00	0.75	0.75	0.75	0.75	3.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Informe de evaluación de desempeño una vez al año, considerando la naturaleza institucional y el servicio que prestan las servidoras y servidores a los usuarios externos e internos.	3.00				3.00	3.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Registro y control de movimiento de personal (cambios, licencias, permisos, traslados, traspasos, etc.)	1.00	0.25	0.25	0.25	0.25	1.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Base de datos de registro y archivo de contratos y acciones de personal de la institución.	1.00	0.25	0.25	0.25	0.25	1.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Nómina, roles de pago y liquidaciones de haberes.	10.00	2.50	2.50	2.50	2.50	10.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Plan de bienestar laboral y social de los servidores	6.00	1.50	1.50	1.50	1.50	6.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Plan de emergencia, simulacros de evacuación y señalización.	3.00	0.75	0.75	0.75	0.75	3.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Plan de salud ocupacional	3.00	0.75	0.75	0.75	0.75	3.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Programa de Medicina Preventiva	3.00	0.75	0.75	0.75	0.75	3.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Registro y actualización de servidores con discapacidades.	3.00	0.75	0.75	0.75	0.75	3.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Actualización de Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores	2.00			1.00	1.00	2.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Levantamiento de la Matriz de Riesgos laboral	2.00			1.00	1.00	2.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Programa de capacitación de las y los servidores con la Red de Formación y Capacitación Continua del Servicio Público	8.00	2.00	2.00	2.00	2.00	8.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Reporte de matrices LOTAP (Directorio de Institución, Distributivo de Personal, Remuneraciones mensuales por puesto).	6.00	1.50	1.50	1.50	1.50	6.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Actualización del estatuto Orgánico de Gestión por procesos del GADMCE	10.00			5.00	5.00	10.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
											Proyecto de jubilación de talento humano del GADMCE	10.00			5.00	5.00	10.00					0.00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS						FECHA DE EVALUACIÓN		28-jul-23								
DIRECCIÓN		Administración del Talento Humano						RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora de Administración del Talento Humano								
RESPONSABLE CONTROL		Directora de Administración del Talento Humano																
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT		PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
		TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas	PDOT	Implementación de los instrumentos técnicos que optimicen la estructura orgánica de la municipalidad para la gestión del PDOT	Externo (E)	Económicos (E)	1	Limitación presupuestaria para los procesos de adquisición	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE		X			Gestión oportuna para los procesos de contratación pública	Informe
	PDOT	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE		Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Externo (E)	Tecnológicos (E)	2	Poca oferta gratuita en capacitación en el sector público para temas especializados.	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Gestionar mediante cooperantes internacionales fondos para capacitación especializada.	Informe
	PDOT	Racionalización de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas		Proyecto de reingeniería del talento humano de la municipalidad.	Externo (E)	Económicos (E)	1	Limitación presupuestaria para los procesos jubilatorios del personal	3	1	3	RIESGO MODERADO			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informe



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Tecnologías de la Información
AÑO 2023

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL							PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL														
	DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	Ponderación	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADMCE										
													I	II	III	IV	TOTAL															
													P	P	P	P	P															
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Promover el acceso a las tecnologías de la información y comunicación como servicios esenciales para el bienestar y la inclusión social, en el cantón Esmeraldas, hasta el año 2024.	N° de componentes de los servicios públicos gestionados a través de herramientas tecnológicas.	PDOT	Promoción del cantón Esmeraldas como territorio digital / ciudad inteligente	PDOT	Proyecto Esmeraldas ciudad inteligente.	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	1: Poner fin a la POBREZA	Contratación del servicio de enlaces de datos locales para los puntos de video vigilancia dentro del convenio GADMCE - ECU911	25,00	25,00				25,00					-											
										Administración y supervisión del CONTRATO DE CIUDAD INTELIGENTE	25,00	6,25	6,25	6,25	6,25	25,00					-											
										Monitoreo de las zonas WIFI implementadas en la ciudad	25,00	6,25	6,25	6,25	6,25	25,00					-											
										Monitoreo y control de la seguridad física y lógica de la infraestructura tecnológica de la institución y la ciudad.	25,00	6,25	6,25	6,25	6,25	25,00					-											
																						100,00	41,75	18,75	18,75	18,75	100,00				-	-
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Actualizar las tecnologías de la información de la municipalidad hasta el año 2024	Porcentaje de la infraestructura tecnológica renovada hasta el año 2024	PDOT	Renovación de la infraestructura tecnológica del GADMCE	PDOT	Provisión de componentes tecnológicos para optimizar los procesos institucionales.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Contratación de licencia antivirus correspondiente al periodo 2022-2023	14,29					14,29	110.5.3.07.02.00	Arrendamiento y Lic. Uso de Paquetes		5.017,86												
										Contratación de licencia de office 365 por un año	14,29					14,29	110.5.3.07.02.00	Arrendamiento y Lic. Uso de Paquetes		5.357,15												
										Contratación de servicio de rastreo satelital para los vehículos y maquinarias del GADMCE	14,29		6,00	8,29		14,29	110.5.3.07.02.00	Arrendamiento y Lic. Uso de Paquetes		17.857,15												
										Adquisición de suministros de impresión, materiales informáticos, periféricos, partes y piezas para mantenimiento preventivo y correctivo del parque informático	14,28	1,00				13,28	110.5.3.08.07.00	Materiales de Impresión, Fotog. y Recorrid.		6.000,00												
																				10.000,00												
										Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con provisión de suministros y repuestos para las copiadoras del GADMCE	14,29	1,00		13,29		14,29	110.5.3.07.04.00	Mantenimiento del Sistema Informatica		15.000,00												
										Contratación de hosting y dominio de páginas web del GADMCE	14,28					14,28	110.5.3.07.02.00	Arrendamiento y Licencias Uso de Paquetes		500,00												
										Adquisición de servidores	14,28					14,28	110.5.3.14.07.00	Equipos, sistemas y paquetes informáticos		15.000,00												
																						100,00	2,00	6,00	21,58	70,42	100,00				-	82.732,16
										TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Articular acciones y procedimientos de regulación y control con las instancias del sistema jurídico local, hasta el año 2024.	N° de acciones y procedimientos de regulación y control articuladas con las instancias del sistema jurídico.	PDOT	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías	PDOT	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Elaboración y ejecución PLAN DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS*	11,12	11,12				11,12					-	
Elaboración y ejecución del PLAN DE CONTINGENCIAS DE TECNOLOGÍAS*	11,11	11,11				11,11															-											
Gestión de la infraestructura tecnológica (mantenimiento, respaldos, monitoreo, soporte)	11,11	2,78	2,78	2,78	2,77	11,11															-											
Gestión de requerimientos de aplicaciones y sistemas (desarrollo, asistencia, soporte)	11,11	2,78	2,78	2,78	2,77	11,11															-											
Migración y depuración de las bases de datos a Postgres	11,11	2,78	2,78	2,78	2,77	11,11															-											
Administración de los sistemas y aplicaciones (asistencia, soporte, mantenimiento, respaldos)	11,11	2,78	2,78	2,78	2,77	11,11															-											
Elaboración del plan de mantenimiento preventivo de tecnologías	11,11	11,11				11,11															-											
Actualización del inventario de activos informático (software, hardware, redes)	11,11	11,11				11,11															-											
Gestión del parque informático y parque de impresión (monitoreo, mantenimiento, soporte, asistencia)	11,11	2,78	2,78	2,78	2,77	11,11															-											
																				100,00	58,35	13,90	13,90	13,85	100,00				-	-		

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS							FECHA DE EVALUACIÓN		22-jun-23							
DIRECCIÓN		Tecnologías de la Información							RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Tecnologías de la Información							
RESPONSABLE CONTROL		Director Tecnologías de la Información																
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA		PROYECTO		FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES		INDICADOR	
	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	PDOT	Promoción del cantón Esmeraldas como territorio digital / ciudad inteligente	PDOT	Proyecto Esmeraldas ciudad inteligente.	Externo (E)	Sociales (E)		Vandalismo a equipos de vigilancia	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE	X				Realizar monitoreo constante de las incidencias	Informe de incidencias
			PDOT	Mejoramiento continuo de la infraestructura tecnológica al servicio de la ciudadanía.	Interno (I)	Económicos (E)		Limitación de recursos financieros.	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Optimizar el presupuesto y los recursos existentes, evaluar requerimientos prioritarios de acuerdo con el tipo de usuario.	Presupuesto Aprobado
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	PDOT	Renovación de la infraestructura tecnológica del GADMCE	PDOT	Provisión de componentes tecnológicos para optimizar los procesos institucionales.	Externo (E)	Económicos (E)		Limitación de recursos financieros.	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Optimizar el presupuesto y los recursos existentes, evaluar requerimientos prioritarios de acuerdo con el tipo de usuario.	Presupuesto Aprobado
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	PDOT	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías	PDOT	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Externo (E)	Cultura Organizacional (I)		Rechazo ante los procedimientos implantados	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Realizar un monitoreo constante de cada una de las incidencias para dar cumplimiento a las políticas	Registro de entrega de aplicaciones y manuales



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Innovación, Economía y Turismo
AÑO 2023

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL										PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL														
	DIRECCIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	Tipo	PROGRAMA	Tipo	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TABLAS	PONDERACIÓN	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL						PP	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOTAL GADME			
													I	II	III	IV	TOTAL								
													P	P	P	P	P								
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO	OE. 7. Procurar la consolidación y el reconocimiento del turismo como un agente generador económico estratégico, relevante y prioritario, con alto impacto social y de promoción de empleo.	Impulsar el desarrollo de una cultura orientada hacia los servicios turísticos, hasta el año 2024	N° de instrumentos de Planificación orientados hacia el Turismo.	PDOT	Desarrollo de capacidades de los actores públicos y privados vinculados con la actividad turística	PDOT	Capacitación a los operadores Turísticos orientada hacia el programa de Pueblos Mágicos.	1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Identificar las necesidades de capacitación de los operadores turísticos de la ciudad de esmeraldas	10,00			10,00		10,00								0,00	
							Elaboración e implementación del Plan de Capacitación de los Operadores Turísticos			10,00			5,00	5,00	10,00						0,00				
							Seguimiento y evaluación del Plan de Capacitación de los Operadores Turísticos			5,00				5,00	5,00						0,00				
							Contratación de la Consultoría para la elaboración del Plan Integral Turístico del Cantón Esmeraldas			10,00	5,00	5,00			10,00						0,00				
							Socialización del Plan de Desarrollo Turístico del Cantón Esmeraldas 2023-2027			5,00		2,50	2,50		5,00						0,00				
							Adquisición de equipos y materiales para los Salvavides Municipales			10,00			10,00		10,00						0,00				
							Capacitación a Salvavides Municipales			10,00			5,00	5,00	10,00						0,00				
							Levantamiento de información estadística de ocupación hotelera en el cantón Esmeraldas			10,00			5,00	5,00	10,00						0,00				
							Levantamiento de información estadística de satisfacción turística respecto a Playa Las Palmas			10,00			5,00	5,00	10,00						0,00				
							Contratación del servicio de organización de eventos para promoción y difusión de los atractivos turísticos del cantón Esmeraldas			10,00			5,00	5,00	10,00						0,00				
							Contratación del servicio de organización de eventos para la difusión y promoción de las actividades y puntos turísticos del cantón Esmeraldas			10,00			5,00	5,00	10,00						0,00				
											100,00	5,00	7,50	52,50	35,00	100,00				-	-				
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO	OE. 8. Fortalecer el sistema de producción agropecuaria y pesquera del cantón Esmeraldas	Intervenir en el desarrollo de 2 eslabones de la cadena de producción agropecuaria y pesquera, hasta el 2024	N° de intervenciones en el sistema productivo agrícola, ganadero y pesquero	PDOT	Incentivo a las personas y organizaciones que promueven la producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios	PDOT	Asistencia Técnica en sistemas de producción agropecuaria	3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Intervenciones en el sistema productivo agrícola, ganadero y pesquero de la parroquia Tablazo, Carlos Concha y San Mateo.	10,00			5,00	5,00	10,00							0,00		
							Ferias de Reactivación Productiva			20,00			10,00	10,00	20,00						0,00				
							Ruta Educativa Agroturística			25,00			12,50	12,50	25,00										
							Asistencia Técnica en producción casera de hortalizas orgánicas			10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00						0,00				
							Asistencia Técnica en sistemas de producción agropecuaria			10,00	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00						0,00				
							Conversatorio de agromercados con aliados estratégicos			25,00			25,00		25,00						0,00				
											100,00	5,00	5,00	57,50	32,50	100,00				-	-				
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO	OE. 9. Incentivar dinámicas equitativas de intercambio comercial	Reducir los efectos negativos de la intermediación	N° de estrategias implementadas para el incentivo del comercio justo	PDOT	Fomento de estrategias para el comercio justo	PDOT	Asistencia Técnica a emprendimientos del cantón	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	1: Poner fin a la POBREZA	Asistencia Técnica a emprendimientos del cantón	30,00	7,50	7,50	7,50	7,50	30,00							0,00		
							Feria de Emprendedores			25,00			12,50	12,50	25,00						0,00				
							El Emprendedor que Soñamos			30,00			15,00	15,00	30,00						0,00				
							Rueda de negocios			15,00			7,50	7,50	15,00						0,00				
																		100,00	7,50	7,50	42,50	42,50	100,00		

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2023																
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		22-jun-23									
DIRECCIÓN		Economía Innovación y Turismo					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Economía Innovación y Turismo									
RESPONSABLE CONTROL		Director Economía Innovación y Turismo																
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	TIPO	PROGRAMA	TIPO	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACIÓN DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
		DETALLE			DETALLE	TIPO	DETALLE	N°	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar
OE. 7. Procurar la consolidación y el reconocimiento del turismo como un agente generador económico, estratégico, relevante y prioritario, con alto impacto social y de promoción de empleo.	PDOT	Desarrollo de capacidades de los actores públicos y privados vinculados con la actividad turística	PDOT	Actualización de indicadores asociados al turismo.	Interno (I)	Económicos (E)	1	No contar con la logística necesaria para realizar el levantamiento de información	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Buscar la cooperación de organismos e instituciones afines al turismo y que tengan interés en la información de indicadores .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso de actualización.
					Interno (I)	Recursos humano (I)	2	No contar con el recurso humano suficiente para realizar el levantamiento de información	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Gestionar la participación de la Universidades Locales con sus estudiantes	No de estudiantes participantes
					Externo (E)	Sociales (E)	3	Falta de colaboración de las personas y operadores turísticos encuestados para el levantamiento de la información	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Sensibilizar a los operadores turísticos y a la ciudadanía sobre la importancia de contar con indicadores turísticos	No de personas sensibilizadas
					Interno (I)	Económicos (E)	1	No contar con los recursos financieros necesaria para realizar el levantamiento de información	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Gestionar el apoyo financiero externo .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso.
					Interno (I)	Recursos humano (I)	2	No contar con el recurso humano para realizar las capacitaciones	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Gestionar la participación de la Universidades Locales con sus docentes y estudiantes	No de estudiantes participantes
					Externo (E)	Sociales (E)	3	Falta de colaboración de las personas y operadores turísticos	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Sensibilizar a los operadores turísticos sobre la necesidad de estar capacitados	No de personas capacitadas
			PDOT	Plan de Desarrollo y Marketing turístico para el cantón Esmeraldas.	Interno (I)	Económicos (E)	1	No contar con los recursos financieros necesaria para realizar la implementación del plan	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Gestionar el apoyo financiero externo .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso.
					Externo (E)	Recursos humano (I)	2	No contar con el apoyo e interés de los actores turísticos para la socialización del plan	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Gestionar el apoyo para la socialización del plan	No de actores turísticos participantes
			PDOT	Puesta en valor de los atractivos turísticos del cantón	Interno (I)	Económicos (E)	1	No contar con los recursos financieros necesaria para realizar la implementación del proyecto	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Gestionar el apoyo financiero externo .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso.
			PDOT	Espacios y/o eventos para la reactivación económica local.	Externo (E)	Recursos humano (I)	2	No contar con el apoyo e interés de los actores turísticos	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Gestionar el apoyo para la implementación del proyecto	No de actores turísticos participantes
OE. 8. Fortalecer el sistema de producción agropecuaria y pesquera del cantón Esmeraldas	PDOT	Incentivo a las personas y organizaciones que promueven la producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios	PDOT	Asistencia Técnica en Sistemas de Producción Agropecuaria	Interno (I)	Económicos (E)	1	El no tener presupuesto para adquirir equipos e insumos y logística de movilización limita el trabajo planificado.	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE		X		X	Gestionar con instituciones públicas y privadas para obtener equipos e insumos y a su vez asumir como técnicos el riesgo de movilización en vehículos propios.	3 predios intervenido en el fortalecimiento de sistemas productivos agropecuarios.
					Externo (E)	Ambientales (E)	2	La presencia del fenómeno del niño, es un fenómeno natural, que afecta los sistemas de producción agropecuaria	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Evitar intervenir en predios que estén en zonas de riesgo (laderas, ríos, zonas inundables, etc)	
					Externo (E)	Sociales (E)	3	La inseguridad es una de las razones por la que muchas veces no se puede ingresar a las zonas de trabajo, sumado a esto no se cuenta con movilización de la institución lo que obliga que nos traslademos en vehículos privados particulares, en los cuales somos más vulnerables ante la delincuencia.	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Gestionar el traslado del personal técnico con los presidentes de los Gobiernos Parroquiales.	
					Externo (E)	Económicos (E)	4	El no contar con un presupuesto económico en la dirección limita poder hacer intervenciones significativas en las rutas planificadas.	2	2	2	RIESGO TOLERABLE				X	Se buscará aliados estratégicos para gestionar la mejora de los espacios que se encuentran dentro de las rutas.	
OE. 9. Incentivar dinámicas equitativas de intercambio comercial	PDOT	Fomento de estrategias para el comercio justo	PDOT	Asistencia Técnica a emprendimientos del cantón	Externo (E)	Sociales (E)	1	Inseguridad territorial, limitando el traslado general de participantes y actores	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Gestión de apoyo de seguridad durante el evento por parte de instituciones de seguridad.	Informes
					Interno (I)	Económicos (E)	2	Falta de recursos logísticos (carpas, mesas, sillas, animador, sonido - amplificación).	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Gestión con instituciones locales en apoyo de insumos y logística	Informes
					Interno (I)	Económicos (E)	3	Falta de recursos económicos para la contratación de personal capacitado.	2	2	4	RIESGO MODERADO		X	X		Gestión interna con el departamento de Comunicación e instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales.	Informes

~~Singh Gaurdev Singh A.~~
Coordinador Técnico de Desarrollo
Institucional



GADMC
ESMERALDAS

Comte Quier

Dirección de
PLANIFICACIÓN

Melly Gavachu Z

DIRECTORA DE PLANTIFICACIÓN

DISTRIBUTIVOS EMPLEADOS TRABAJADORES Y CONTRATADOS



MEMORANDO N°0504-GADMCE-DATH-2023.

PARA : Ing. Cecilia Velasco Angulo
DIRECTORA FINANCIERA GADMCE

FECHA : 10/07/2023

ASUNTO : Distributivos de sueldos correspondientes al presupuesto 2023.

En atención al Memorando N° GADMCE-DF-0105-2023, de fecha 14 de junio del 2023, en el que solicita:

"...remita el Distributivo con proyección anual por programas, de Empleados, Trabajadores y Contratados, conforme a matriz proporcionada a su correo institucional, herramienta para estructurar la proforma presupuestaria 2023..."

Al respecto me permito remitir, la información solicitada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniela Holguin Mendoza
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO
DEL GADMCE**

Elaborado por:

Johanna Plaza 
Analista de Talento Humano

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DETALLE DEL LISTADO DE SERVIDORES (RÉGIMEN LOSEP)
DISTRIBUTIVO 2023

NRO.	PROGRAMA 110				REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
	CONCEJO Y ALCALDIA			FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	OBSERVACIÓN	MENSUAL				ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																		
1	0802067413	VILLACIS TENORIO VICKO ALFREDO	ALCALDE	5/15/2023	4,999.00	59,988.00	416.42	4,997.00	416.58	4,999.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	607.38	7,288.54	169.00	0.00	0.00	6,476.88	77,891.54	
2		NN	COORDINADOR DE DESPACHO		2,115.00	25,380.00	176.18	2,114.15	176.25	2,115.00	37.50	450.00	ACUMULA	256.97	3,083.67	169.00	0.00	0.00	2,761.90	33,311.82	
3	0802400184	FERNANDEZ CARRERA DANA	ANALISTA JUNIOR DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	5/15/2019	1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
4	0802083220	PEREA VACA JORGE ANDRES	CONCEJAL	5/15/2023	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
5	0802816801	RODRIGUEZ SANTOS VICTOR MANUEL	CONCEJAL	5/15/2023	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
6	0801472754	MARQUEZ CETRE YOU CARMEN	CONCEJAL	5/15/2023	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
7	0804309649	CUERO BENNETT MARIA LUISA	CONCEJAL	5/15/2019	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
8	0800577918	ECHEVERRIA CENTENO RAMON MARCO	CONCEJAL	5/15/2019	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
9	0801947102	YAGUAL SALAZAR LAURA RAQUEL	CONCEJAL	5/15/2023	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
10	0902215631	CABEZAS CAÑOLA GALO DANIEL	CONCEJAL	5/15/2023	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
11	0803066570	MAFFARES GUAGUA JOSE DAVID	CONCEJAL	5/15/2023	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
12	2100453790	OREJUELA QUIÑÓNEZ LILIAN DORILA	CONCEJAL	5/15/2023	2,499.50	29,994.00	208.21	2,498.50	208.29	2,499.50	37.50	450.00	ACUMULA	303.69	3,644.27	169.00	0.00	0.00	3,257.19	39,255.27	
TOTAL					\$ 30,821.50	\$ 369,858.00	\$ 2,567.43	\$ 30,809.17	\$ 2,568.46	\$ 30,821.50	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ -	\$ 3,744.81	\$ 44,937.75	\$ 2,028.00	\$ -	\$ -	\$ 40,152.20	\$ 483,854.42	
NRO.	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
13	0801973769	QUITO ROSADO ROXANA JASMIN	MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA	4/1/2010	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94	
14	0801257247	MENDEZ VIVAR ENRIQUE NOVOTNY	MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA	3/1/2010	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94	
15	0801525551	MERIZALDE OLMEDO PABLO JAVIER	MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA	1/1/2014	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94	
16	0801123316	VERA SOSA MERCEDES YOLANDA	OFICINISTA	5/7/1984	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
17	0802254243	QUEZADA BATALLAS CRISTHIAN PAOL	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	1/1/2015	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
18	0802261719	MOSQUERA MONTAÑO JAVIER ANTON	ASISTENTE CONTABLE	1/1/2015	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
TOTAL					7,874.00	94,488.00	655.90	7,870.85	656.17	7,874.00	225.00	2,700.00		956.69	11,480.29	845.00	0.00	\$ -	\$ 10,367.76	\$ 125,427.14	
NRO.	COORDINACION GENERAL INSTITUCIONAL				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL						
19	0801984865	MEZA ANCHUNDIA JOSE DAMIAN	COORDINADOR GENERAL NJS	18/05/2023	\$ 2,308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
TOTAL					\$ 2,308.00	\$ 27,696.00	\$ 192.26	\$ 2,307.08	\$ 192.33	\$ 2,308.00	\$ 37.50	\$ 450.00		\$ 280.42	\$ 3,365.06	\$ 169.00	\$ -	\$ -	\$ 3,010.51	\$ 36,295.14	
NRO.	SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL						
20	0802552638	QUINTERO CAICEDO RAMIRO CRISTHIA	SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO	15/05/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
21	0101818771	MORA MORA MARIANA DE JESUS	SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO	01/09/1982	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
22	0802123885	CHACON ESPINOZA BETTY FERNANDA	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	19/07/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
23		NN (PARRA SOLEDISPA ABRAHAN JUNIOR) Acción de Protección	ATENCION CIUDADANA		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
24	0802374165	LEON VELASCO MERCEDES- Reintegro	SECRETARIA EJECUTIVA	1/07/2023	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
25	0803047588	IBARRA JARA ALEXON JAVIER - Reintegro	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/11/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
26	0800800336	BORBOR BENNETT EDISON EMILIANO	JEFE DE ARCHIVO	01/11/1988	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
27	0802701789	FRANCO ORTIZ BRIGGETTE	ANALISTA DE SECRETARIA GENERAL	01/09/2013	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
28	0800899650	MENDOZA MERA YENY DEL CARMEN	SECRETARIA	01/02/1993	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
29	0803153014	TREJO CASTILLO KATHERINE STEFANIA	TECNICA ARCHIVO	01/08/2012	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
30	0802785378	INTRIAGO DELGADO PAULO FERNAND	ASISTENTE 2 DE SECRETARIA GENERAL	14/01/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
31	0802224089	GUERRERO ESTUPIÑAN DIANA CAROLIN	RECEPCIONISTA	15/08/2018	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
32	0802648006	PANCHANO ZAMBRANO VALENTINA M	ASISTENTE 1 SECRETARIA GENERAL	01/07/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
33	0802479113	MENDOZA VELIZ ANDREA STEFANY	AUXILIAR 2 ADMINISTRATIVO	18/05/2015	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63	
					\$ 16,158.00	\$ 193,896.00	\$ 1,345.96	\$ 16,151.54	\$ 1,346.50	\$ 16,158.00	\$ 525.00	\$ 6,300.00		\$ 1,963.20	\$ 23,558.36	\$ 2,366.00	\$ -	\$ -	\$ 21,338.66	\$ 258,429.90	
NRO.	DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL						
34	1312217480	GONZALEZ BURGOS ROBERTO EFREN	PROCURADOR SINDICO	23/05/2023	2,588.00	31,056.00	215.58	2,586.96	215.67	2,588.00	37.50	450.00	ACUMULA	314.44	3,773.30	169.00	0.00	0.00	3,371.19	40,623.27	
35	VACANTE		SUBPROCURADOR RSINDICO		2,115.00	25,380.00	176.18	2,114.15	176.25	2,115.00	37.50	450.00	ACUMULA	256.97	3,083.67	169.00	0.00	0.00	2,761.90	33,311.82	
36	0800690992	ESPAÑA VALENCIA JAQUELINE	ANALISTA SENIOR DE GESTION	01/04/1988	1,412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70						

	0801214784	QUIÑONEZ CABEZAS ALDRIN ESTEBE	ANALISTA 3 JURIDICO DE DEFENSA Y PATROCINIO INSTITUCIONAL	02/01/2002	1,086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
43	0802091690	MEDINA PORRAS ALBITA	ANALISTA SENIOR JURIDICO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	01/01/1999	1,412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
						\$ 15,285.00	\$ 183,420.00	\$ 1,273.24	\$ 15,278.89	\$ 1,273.75	\$ 15,285.00	\$ 375.00	\$ 4,500.00		\$ 1,857.13	\$ 22,285.53	\$ 1,690.00	\$ -	\$ -	\$ 20,044.12	\$ 242,459.42
NRO.	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
44	0801885211	BROWN GONZALEZ GINA MARIA	DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS	5/15/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
45	1305443176	MORAN VIVAS MARIA DE LOS ANGELES (Comisión de Servicios sin Remuneración) VELEZ INTRIAGO LEONOR ARACELY	JEFA DE COMPRAS PUBLICAS	10/08/200	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
46	0802827295	OLAVE ESTUPIÑAN MEIBEL VANESSA	TECNICA DE CONTRATACION PUBLICA	9/1/2013	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
47	0802955773	NAVIA MORAN VANESSA VIVIANA	TECNICA DE CONTRATACION PUBLICA	5/1/2012	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
48	0802950147	ESTUPIÑAN APARICIO MARTHA CECILIA	ANALISTA 3 DE COMPRAS PUBLICAS	1/20/2022	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
						\$ 7,726.00	\$ 92,712.00	\$ 643.58	\$ 7,722.91	\$ 643.83	\$ 7,726.00	\$ 187.50	\$ 2,250.00		\$ 938.71	\$ 11,264.51	\$ 845.00	\$ -	\$ -	\$ 10,139.62	\$ 122,520.42
NRO.	COORDINACION DE COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
49	VACANTE		COORDINADOR DE COOPRACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE		2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
50		NN (RAMIREZ VASQUEZ MIGUEL) Acción de protección	ANALISTA DE GESTION DE COOPERACION		1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94	
51	0802787895	RODRIGUEZ NAZARENO DIANA JAHAIRA	ASISTENTE 2 DE COOP. INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE	01/03/2023	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
						\$ 4,801.00	\$ 57,612.00	\$ 399.92	\$ 4,799.08	\$ 400.08	\$ 4,801.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00		\$ 583.32	\$ 6,999.86	\$ 507.00	\$ -	\$ -	\$ 6,296.83	\$ 76,068.94
NRO.	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
52	0801564451	SOLIS CHICHANDE MARIA ELINA	DIRECTOR DE COMUNICACION	5/19/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
53	0801499054	MEZA QUIÑONEZ DORA ANABEL	JEFE DE COMUNICACION SOCIAL E IN	2/1/2011	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
54	0800798035	CORTES CHILLAMBO EDWIN ERNESTO	PERIODISTA	1/1/2010	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
55	0918822107	CARRIEL MARTINEZ BETSY IVANA	ANALISTA JUNIOR DE COMUNICACION	9/13/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
56	0803142090	SOSA MENDEZ CARLOS OMAR	ANALISTA JUNIOR DE COMUNICACION	5/15/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
57	VACANTE		ASISTENTE 2 DE PERIODISMO		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
58	0803239854	CHERE QUIÑONEZ ANDREA JEANNINE	PERIODISTA	1/12/2023	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
59		NN (HOLGUN CEDAÑO CARLOS ANDRES) Acción de protección	ANALISTA DE COMUNICACIÓN		1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
60	0803751601	QUIJUE BONES RONALD DARIO	ANALISTA JUNIOR DE PROTOCOLO	12/1/2014	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
61	0801822065	IZQUIERDO MINA JOSE CLEMENTE	ASISTENTE	1/1/2003	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
62	0802060061	QUINTERO VALENCIA ANTHONY MAX	WEB MASTER	10/1/2009	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
63	0803751932	ARBOLEDA OREJUELA JORDAN ANTON	WEB MASTER	8/12/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
64	0803253996	BALLESTEROS SANTOS ANDRES JONATHAN	DISEÑADOR GRAFICO	4/1/2016	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
65	1723120497	GUANOTUÑA LASCANO PATRICIO ARTURO	DISEÑADOR GRAFICO	11/1/2016	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
66	0802120030	PALACIOS MORCILLO PAUL	CAMAROGRAFO	6/3/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
						\$ 16,371.00	\$ 196,452.00	\$ 1,363.70	\$ 16,364.45	\$ 1,364.25	\$ 16,371.00	\$ 562.50	\$ 6,750.00		\$ 1,989.08	\$ 23,868.92	\$ 2,535.00	\$ -	\$ -	\$ 21,650.53	\$ 262,341.37
NRO.	DIRECCION ADMINISTRATIVA			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
67	0800584930	AGUILAR OLMEDO LUIS GUILLERMO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5/16/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
68	0850025867	MOJARRANGO DIAZ MARIA EMILIA	ASISTENTE 2 ADMINISTRATIVO	7/1/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
69	0802785915	ORTIZ GARCIA EDER EDUARDO	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	8/12/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
70	0802537654	CONFORME QUIÑONEZ FREDDY EDUARDO	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	7/9/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
71	0803152867	BONE RODRIGUEZ RAMON ORLANDO	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	3/1/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
72	0801708801	ARROYO VIVERO GABRIELITO CALLETA	AUXILIAR 3 ADMINISTRATIVO	9/1/2015	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88	

	91	0917248213	PAZMIÑO REASCO DANIEL ARMANDO	DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA IN	5/18/2023	2308.00	27.696.00	192.26	2.307.08	192.33	2.308.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	280.42	3.365.06	169.00	0.00	0.00	3.010.51	36.295.14
93	0801489782	GUTIERREZ VALLEJO CARINA	ASISTENTE		12/1/2004	1086.00	13.032.00	90.46	1.085.57	90.50	1.086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1.583.39	169.00	0.00	0.00	1.436.41	17.405.95
94	0801973033	GARCIA SACOTO FRANCEL XAVIER	JEFE DE SISTEMAS		9/1/2013	2034.00	24.408.00	169.43	2.033.19	169.50	2.034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2.965.57	169.00	0.00	0.00	2.657.56	32.059.76
95	0702653742	GONZAGA YANEZ RUTH ALEXANDRA	ASISTENTE TECNICA DE SISTEMAS		3/1/2006	1212.00	14.544.00	100.96	1.211.52	101.00	1.212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1.767.10	169.00	0.00	0.00	1.598.72	19.353.61
96	0802487744	CEDEÑO CANESSA ABRAHAM ISAAC	ASISTENTE 2 DE APLICACIONES Y SISE		7/1/2019	817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
97	0801593112	GOMEZ LADINES FRIKY GEOVANNY	ASISTENTE 2 DE INFRAESTRUCTURAS Y S		9/17/2019	817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
98	0802518712	MONTESDEOCA SILVA RAQUEL VIVIAN	ASISTENTE 2 DE INFRAESTRUCTURAS Y S		9/1/2021	817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
99	0803123702	QUINGA OLMEDO MARIA PAMELA	ASISTENTE 1 DE SOPORTE TECNOLÓGIC		7/11/2019	733.00	8.796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1.068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11.949.42
100	0802517672	MOSQUERA ARANA HOLGER ROBERTO	TECNICO DE MANTENIMIENTO		1/1/2007	1412.00	16.944.00	117.62	1.411.44	117.67	1.412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2.058.70	169.00	0.00	0.00	1.856.34	22.445.13
101	VACANTE		AUXILIAR 3 DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS			675.00	8.100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11.052.88
102		NN (ANGULO TREJO MARIA ALEXANDRA) Acción de protección	ASISTENTE DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS			675.00	8.100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11.052.88
103	0802197533	CAICEDO QUINTERO JOSE LUIS	ASISTENTE 2 DE PROYECTOS TECNOLÓ		1/9/2017	817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
						\$ 13.403.00	\$ 160.836.00	\$ 1.116.47	\$ 13.397.64	\$ 1.116.92	\$ 13.403.00	\$ 450.00	\$ 5.400.00		\$ 1.628.46	\$ 19.541.57	\$ 2.028.00	\$ -	\$ -	\$ 17.714.85	\$ 214.606.21
NRO.	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
104	0802759415	HOLGUIN MENDOZA DANIELA PATRICIA	DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO		5/15/2023	2308.00	27.696.00	192.26	2.307.08	192.33	2.308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3.365.06	169.00	0.00	0.00	3.010.51	36.295.14
105	0802355248	PLAZA AYOWI JOHANNA MARILYN	ANALISTA TALENTO HUMANO CAPA Y EVAL. DESEMPEÑO		8/1/2008	1676.00	20.112.00	139.61	1.675.33	139.67	1.676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2.443.61	169.00	0.00	0.00	2.196.41	26.525.94
106	0802594754	VELASCO BAUTISTA ROCIO VIOLETA	ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL		8/16/2019	1212.00	14.544.00	100.96	1.211.52	101.00	1.212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1.767.10	169.00	0.00	0.00	1.598.72	19.353.61
107	0802036343	LOPEZ HIDALGO FERNANDA ELIZABETH	ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL		6/19/2019	1212.00	14.544.00	100.96	1.211.52	101.00	1.212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1.767.10	169.00	0.00	0.00	1.598.72	19.353.61
108	1721069647	IGUAGO PERUGACHI PATRICIA ALEXA	ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL		10/1/2021	1212.00	14.544.00	100.96	1.211.52	101.00	1.212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1.767.10	169.00	0.00	0.00	1.598.72	19.353.61
109	VACANTE		ASISTENTE 2 DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL			817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
110	0801184714	LOOR VALDERRAMA ROXANA ZULEYKA	JEFE DE TALENTO HUMANO		10/18/2010	2034.00	24.408.00	169.43	2.033.19	169.50	2.034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2.965.57	169.00	0.00	0.00	2.657.56	32.059.76
111	0802404954	CORONEL BASURTO DENISSE STEFANIA	ASISTENTE DE ROLES		9/1/2013	1212.00	14.544.00	100.96	1.211.52	101.00	1.212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1.767.10	169.00	0.00	0.00	1.598.72	19.353.61
112	0802268557	MOSQUERA CASTRO MARIA ALEJANDRO	ANALISTA JUNIOR NOMINA DE ADM. DE TALENTO HUMANO		7/2/2019	1212.00	14.544.00	100.96	1.211.52	101.00	1.212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1.767.10	169.00	0.00	0.00	1.598.72	19.353.61
113	0802643445	MENA PINO FANNY ELIZABETH	ANALISTA JUNIOR DE ADMINISTRACION TALENTO HUMANO		1/15/2021	1212.00	14.544.00	100.96	1.211.52	101.00	1.212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1.767.10	169.00	0.00	0.00	1.598.72	19.353.61
114	0802128033	AGUAYO DAZA ANDREINA VALERIA	ANALISTA 2 DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO		2/3/2020	986.00	11.832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	119.80	1.437.59	169.00	0.00	0.00	1.307.60	15.860.19
115	0801692369	ESTUPIÑAN FALCONES DENISSE MERCE	ANALISTA 2 DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO		2/3/2020	986.00	11.832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	ACUMULA	119.80	1.437.59	169.00	0.00	0.00	1.307.60	15.860.19
116	VACANTE		ASISTENTE 2 DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO			817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
117	0808023224	TENORIO GUERRERO MELIDA AMALIA	TRABAJADORA SOCIAL		3/2/2004	1676.00	20.112.00	139.61	1.675.33	139.67	1.676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2.443.61	169.00	0.00	0.00	2.196.41	26.525.94
118	2100396676	QUIJUE QUIÑÓNEZ ALEXANDRA MONS	ASISTENTE 2 DE BIENESTAR SOCIAL		6/24/2019	817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
119	VACANTE		ANALISTA 1 DE TRABAJO SOCIAL			901.00	10.812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1.313.66	169.00	0.00	0.00	1.198.11	14.546.30
120	VACANTE		COORDINADOR TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL			2034.00	24.408.00	169.43	2.033.19	169.50	2.034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2.965.57	169.00	0.00	0.00	2.657.56	32.059.76
121	0800876120	VELASCO ANGULO FELIX ALBERTO- Reintegro	JEFE DE SSGSO		9/1/2021	2034.00	24.408.00	169.43	2.033.19	169.50	2.034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2.965.57	169.00	0.00	0.00	2.657.56	32.059.76
122	0800825622	VALDEZ VALENCIA TOBIAS JOFFRE	ANALISTA DE RIESGO LABORAL		1/1/2013	1676.00	20.112.00	139.61	1.675.33	139.67	1.676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2.443.61	169.00	0.00	0.00	2.196.41	26.525.94
123	0800429870	TORO ZAMBONINO OSWALDO MEDARD	MEDICO		7/9/2019	1676.00	20.112.00	139.61	1.675.33	139.67	1.676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2.443.61	169.00	0.00	0.00	2.196.41	26.525.94
124	0801248758	CASTILLO WILA HIPOOLITO OFENIZ	ANALISTA 2 DE PSICOLOGIA FAMILIAR		6/13/2019	986.00	11.832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	119.80	1.437.59	169.00	0.00	0.00	1.307.60	15.860.19
125	0802243402	ZUÑIGA SOSA KATIUSKA MARIUXI	ASISTENTE 2 DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		4/8/2013	817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1.191.19	169.00	0.00	0.00	1.089.90	13.247.86
126	1310030018	CEDEÑO CEDEÑO MARJORIE	ENFERMERA		2/2/2002	817.00	9.804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.29						

150	0802173641	VILLAVICENCIO ORTEGA MARA JANNI	COORDINADOR TECNICO DE COACTIVAS - E	4/1/2015	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
151	0801689342	GUAGUA VALLECILLA ANGEL LEONAR	TECNICO COACTIVA	4/1/2011	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
152	0802329854	OYARVIDE MARTINEZ ROBERTO CARLO	TECNICO COACTIVA	9/1/2013	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
153	0802173641	VILLAVICENCIO ORTEGA MARA JANNI	ANALISTA JUNIOR DE COACTIVA	4/1/2015	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
154		NN (RODRIGUEZ QUIÑONEZ NELLY IRENE) Acción de protección	ASISTENTE DE COACTIVAS		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
155	0803119130	PALOMINO MARQUEZ LUCETTY BECCIB	AUXILIAR 1 DE COACTIVAS	6/24/2019	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
156	1711472447	ACOSTA CASTRO VERONICA	JEFE DE RENTAS	3/1/2022	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
157	0802656702	FERAUD ALAYA XIOMARA LORENA	RECAUDADORA	1/1/2006	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
158	0803137769	GUTIERREZ SANCHEZ AMI DAYANNA	GUTIERREZ SANCHEZ AMI DAYANNA	6/24/2019	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
159	0801790437	SALAS DIAZ JOSE ENRIQUE	LIQUIDADOR	3/1/2023	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
160	VACANTE		LIQUIDADOR		1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
161	0801436999	CISNEROS ESTRADA MARIA DEL PILAR	COORDINADOR TECNICO DE PRESUPUESTO - E	11/1/1988	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
162	0801356395	MACIAS VERA FLOR CARMITA	OFICINISTA	6/1/1988	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
TOTAL						\$ 42,303.00	\$ 507,636.00	\$ 3,523.84	\$ 42,286.08	\$ 3,525.25	\$ 42,303.00	\$ 1,275.00	\$ 15,300.00		\$ 5,139.81	\$ 61,677.77	\$ 5,746.00	\$ -	\$ -	\$ 55,766.90	\$ 674,948.85
NRO.	PROGRAMA 140			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
163	0800687089	MEJIA VELEZ JULIA ISABEL	DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO	2/3/2020	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
164	0802487421	HIDALGO VERA BERTHA DOLORES	TECNICO 2 DE AVALUOS Y CATASTRO	7/1/2008	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
165	0800695421	TELLO APARICIO GUILBERT EZEQUIEL	AVAUADUOR CATASTRO	2/15/1987	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
166	0801895590	SIMISTERRA ALBUJA FRIXON BYRON	TECNICO LEVANTAMIENTO INFORMAT	4/1/2006	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
167		NN (BERNAL WEIR MONICA PAOLA) Acción de protección	TECNICO DE AVALUOS Y CASTASTRO		1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
168	0802365791	GONZALES VELASCO MARIA FERNANDA - Reintegro	TECNICO DE AVALUOS Y CASTASTRO	7/29/2021	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30	
169	0802538165	FARIAS GARZON GALO LEONARDO	TECNICO 3 DE SUELO Y VIVIENDA	1/2/2002	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
170	0802569350	ROSERO BAQUERIZO CARLOS FERNANI	TECNICO DE AVALUOS Y CASTASTRO	5/1/2006	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
171	0802569350	ROSERO BAQUERIZO CARLOS FERNANI	TECNICO DE AVALUOS Y CASTASTRO	5/1/2006	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
172	0802215244	JARAMILLO RIVAS BAYRON ENRIQUE	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO	6/1/2005	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
173	0802806851	NAZARENO MORALES EDSON ALBERTO	ASISTENTE 1 ADMINISTRATIVO	6/17/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
174	0801864109	GUAGUA BERNAL RUTH DE LOURDES	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO	4/1/2006	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
176	0801038605	GARCIA SALAZAR CARLOS ALBERTO	ABOGADO	9/1/1990	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
177	0802538165	FARIAS GARZON GALO LEONARDO	TECNICO 3 DE SUELO Y VIVIENDA	1/2/2002	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30	
178	0802319376	SANDOVAL REYES KARLA VANESSA	TECNICO 3 DE SUELO Y VIVIENDA	4/1/2006	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30	
179	0802215244	JARAMILLO RIVAS BAYRON ENRIQUE	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO	6/1/2005	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
180	0801203860	CAÑOLA GONZALEZ CESAR CLEMENTE	ANALISTA JUNIOR DE GEOMATICA	1/20/2021	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
181	0803784206	CRUEL NAVARRETE VICTOR EMILIO	ANALISTA JUNIOR DE GEOMATICA	4/13/2021	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
182	0802319376	SANDOVAL REYES KARLA VANESSA	TECNICO 3 DE SUELO Y VIVIENDA	4/1/2006	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
183	0802576215	PRADO CISNEROS MARIA FERNANDA - DIBUJANTE	DIBUJANTE	2/13/2017	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
184		NN (SOLORIZANO ESMERALDAS MARIA FERNANDA) Acción de protección	AUXILIAR 3 DE TITULARIZACION, LEGALIZACION Y GEOMATICA		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88	
TOTAL						\$ 20,328.00	\$ 243,936.00	\$ 1,693.32	\$ 20,319.87	\$ 1,694.00	\$ 20,328.00	\$ 787.50	\$ 9,450.00		\$ 2,469.85	\$ 29,638.22	\$ 3,549.00	\$ -	\$ -	\$ 26,065.68	\$ 327,221.09
NRO.	PROGRAMA 210			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE G		

	200	0801946708	PRIETO ALCIVAR MARJORIE ALEXANDRA - Reintegro	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4/3/2023	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88
	209	0802488239	COTERA ALTAFUYA SANTIAGO STEVE - Reintegro	ANALISTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12/21/2020	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
	210	VACANTE		ANALISTA 1 DE PATRIMONIO CULTURAL		901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
	211	0801489265	GUZAMANO BONE JOSE ADISON	ESPECIALISTA DE PATRIMONIO Y CULTURA	3/1/2008	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94
	212		NN (CHILA GOMEZ KATHY KATHERINE) Acción de protección	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88
	213		NN (GUAGUA QUINONEZ ANGEL BISMAR) Acción de protección	PROMOTOR PATRIMONIO CULTURAL		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
	TOTAL					\$ 27,131.00	\$ 325,572.00	\$ 2,260.01	\$ 27,120.15	\$ 2,260.92	\$ 27,131.00	\$ 1,087.50	\$ 13,050.00		\$ 3,296.42	\$ 39,557.00	\$ 4,901.00	\$ -	\$ -	\$ 36,035.85	\$ 437,331.15
NRO.	PROGRAMA 215				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	214	VACANTE		DIRECTOR DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO		2,308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14
	215		NN (PASQUEL DIAZ JORGE DAVID) Acción de protección	SECRETARIO		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
	216	VACANTE		ANALISTA JUNIOR EN PLANIFICACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS		1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
	217	0801571977	ESTUPIÑAN ANGULO JORGE RAMON	JEFE DE TURISMO	4/1/2005	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
	218	VACANTE		ANALISTA JUNIOR DE TURISMO		1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
	219	0801645946	SANCHEZ QUIÑONEZ BLANCA GILMA	ASISTENTE 2 DE TURISMO	2/1/2023	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
	220	0802786509	ARROYO VILELA SORAYA NADIENKA - Reintegro	PROMOTOR TURISTICO	12/21/2020	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63
	221	0801345570	FRANCO QUIÑONEZ ROSA JACQUELIN	ANALISTA JUNIOR DE EMPRENDIMIENTO	1/1/2021	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
	222	0803392430	CUERO ESPINOZA ELIANA IVANOVA	ASISTENTE 2 DE AGRICULTURA FAMILIAR	1/1/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
	223	0802893180	HERNANDEZ MARTINEZ CRISTHIAN ARSENIO	ANALISTA SENIOR DE AGRICULTURA FAMILIAR	5/5/2020	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
	TOTAL					\$ 12,463.00	\$ 149,556.00	\$ 1,038.17	\$ 12,458.01	\$ 1,038.58	\$ 12,463.00	\$ 375.00	\$ 4,500.00		\$ 1,514.25	\$ 18,171.05	\$ 1,690.00	\$ -	\$ -	\$ 16,429.01	\$ 198,838.07
NRO.	PROGRAMA 310				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	224	0803082577	CARVACHE ZAMBRANO NELLY JANETH	DIRECTOR DE PLANIFICACION	6/3/2019	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14
	225	0803044528	QUINTERO NAZARENO CAROLINA RAQUEL	TECNICO PLANIFICACION	11/1/2009	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
	226	0803496173	HERRERA CORDOVA JOHANNA FRANCISCA	ASISTENTE 2 DE PLANIFICACION	8/10/2021	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
	227	0801911249	REINTEGRO CALARACOSA MERA TITO ALFREDO	ANALISTA JUNIOR DE PLANIFICACION	12/1/2014	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
	228	0802543090	VILELA SANCHEZ DESY JOHANNA - Reintegro	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3/1/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	229	0801738501	GARCON RIVERA GUSTAVO RAFAEL	COORDINADOR TECNICO DESARROLLO	5/15/2023	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
	230	0801543067	BASS ALARCON KATERINE LUCY	ANALISTA 3 DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	7/1/2019	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
	231	0802129916	ORTEGA ZAMBRANO LUIS FERNANDO	JEFE DE CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	11/1/2013	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
	232	0804159788	ESPINOSA ORTIZ PABLO DANIEL	ANALISTA JUNIOR CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	3/1/2022	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
	233	0803044528	QUINTERO NAZARENO CAROLINA RAQUEL	AUXILIAR 2 DE USO Y OCUPACION DE SUELO	11/1/2009	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63
	234	0802169904	SANCHEZ ESPIN AURORA MARIA	AUXILIAR DE APOYO DE USO Y OCUPACION DE SUELO	1/1/2021	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	235	JUBILADO				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.50	450.00	ACUMULA	0.00	0.00	169.00	0.00	0.00	37.50	619.03
	236	0802559450	SAAVEDRA CEVALLOS MARCO VINICIO - Reintegro	ESPECIALISTA ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4/1/2022	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94
	237	0803185677	PARRALES TENELEMA RENAN PATRICIO	ANALISTA SENIOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10/1/2021	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
	238	0927998781	YAVAR RODRIGUEZ JORGE CRISTOBAL	ANALISTA 3 CARTOGRAFO	3/2/2020	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
	239		NN (BATEOJA PEREA CASTULA MARIA) Acción de protección	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63
	240	0803207810	DUQUE QUIÑONEZ IORDAN RAI	COMISARIO DE CONSTRUCCION	5/22/2023	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
	241	0802654202	QUINONEZ RODRIGUEZ KAREN ROSMERY	Técnico para temas de Género	11/1/2013	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
	242	VACANTE		COORDINADOR TECNICO DE PROYECTOS		2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13</						

	263	0801812538	MORAN TORRES KAREN VICTORIA	ANALISTA SENIOR DE CONTROL SANIT	9/1/2009		1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
	264	0801755885	NOBOA SANTANDER DARLOS DANIEL	ASISTENTE 1 DE CONTROL DE HIGIENE	1/1/2010		733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
	264	0805033671	CAICEDO CASTILLO BRITTA VIEDMA	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	7/1/2019		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	265	0801210980	HURTADO JIMENEZ CARMEN GLORIA	AUXILIAR DE APOYO CONTROL SANITA	7/1/2019		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	266	0804042331	JIMENEZ QUIÑÓNEZ JEYOANNA FILADE	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	7/9/2019		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	267	0802596585	PADILLA RODRIGUEZ KENIA ELVIRA	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	7/1/2019		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	268	0800895476	PLAZA ESTACIO WALTER	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	7/8/2019		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	269	0802779942	BERMEO CEDEÑO EDUARDO DAVID	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	7/1/2019		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	270	VACANTE		MEDICO VETERINARIO			901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
	271		NN (NIVAR ANDRADE RICARDO DAVID) Acción de protección	SUPERVISOR			585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
	272	0801008707	AYOVI REALPE DIEGO CALITO	ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO	1/5/2004		1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
	273	0801538133	SANDOVAL MESA YOLANDA PAULINA	AUXILIAR 2 DEL CEMENTERIO	7/1/2019		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
	274	08050150301	DELGADO QUIÑÓNEZ HOOVER ISMAEL	AUXILIAR 2 DEL CEMENTERIO	7/1/2019		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
	275	08050264623	RUIZ BAUTISTA ROSA MARIA	AUXILIAR 2 DEL CEMENTERIO	7/1/2019		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
	276		NN (CERVANTES CORONEL LIDA ESPERANZA) Acción de protección	TECNICA DEL CEMENTERIO			1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
	277	0801610155	CABEZAS APARCIO GONZALO ENRIQUE	DIRECTOR DE HIGIENE	5/16/2023		2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
	278	0802113332	CHIPANTIZA SIFUENTE GUADALUPE ROSA	AUXILIAR 3 DE COMISARIA MUNICIPAL	9/16/2019		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88
	279	0803268572	MAFFARE CUERO JEAN CARLOS - Reintegro	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	12/1/2021		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	280	0803146325	CUERO REINA EDGAR FABIAN - Reintegro	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	6/1/2022		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	281		NN (ORDÓÑEZ LARA JOSE ELIAS) Acción de protección	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL			527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	282	0800499113	BATALLAS SIMISTERRA BOGART FRANCISCO- Reintegro	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	10/3/2022		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
	TOTAL						\$ 28,084.00	\$ 337,008.00	\$ 2,339.40	\$ 28,072.77	\$ 2,340.33	\$ 28,084.00	\$ 1,312.50	\$ 15,750.00		\$ 3,412.21	\$ 40,946.47	\$ 5,915.00	\$ -	\$ -	\$ 37,488.44	\$ 455,776.24
NRO.	PROGRAMA 325 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ARIDOS Y PETREOS				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL		
	283	0803538453	BENALCAZAR CAICEDO ALEX JOHAN	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ARID	5/16/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
	284	0802147686	MORENO SAMANIEGO IVAN RAMIRO	ASISTENTE 1 JURIDICO	2/1/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
	285	0801345570	FRANCO QUIÑÓNEZ ROSA JACQUELIN	ANALISTA JUNIOR DE EMPRENDIMIENT	1/1/2020	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
	286	0801333808	RAMOS BRAULIO JUANA ELENA	OFICINISTA	10/1/2000	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
	287	0801797739	ANGULO QUINTERO PEDRO JOHNNY	TECNICO 2 DE GESTION AMBIENTAL	7/1/2011	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
	288	0800606394	CAMPOS ESCOBAR FABIAN DANIEL	TECNICO 1 DE GESTION AMBIENTAL	7/1/2009	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
	289	0801577800	NAZARENO BONE JEANELLA ELIZABETH	TECNICO 1 GESTION AMBIENTAL	1/1/2006	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
	290	0803462134	CAICEDO CEDEÑO JESSICA STEFANIA Reintegro	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4/1/2015	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88	
	291	0802635516	ESTACIO CAICEDO MARJORIE PAOLA	ANALISTA 3 DE ARIDOS Y PETREOS	1/3/2017	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
	292	0801424474	YARGAS GURUMENDI BYRON GEOVANN	ANALISTA 2 DE PROYECTOS	2/2/2015	986.00	11,832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	ACUMULA	119.80	1,437.59	169.00	0.00	0.00	1,307.60	15,860.19	
	293	0803394873	MORENO SALAZAR MARIA JOSE	ASISTENTE 2 DE GESTION AMBIENTAL	8/1/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
	294		NN (ROSALES MAFFARE ANDREA DEL ROCIO) Acción de protección	TECNICO 1 DE GESTION AMBIENTAL		1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
	TOTAL					\$ 12,814.00	\$ 153,768.00	\$ 1,067.41	\$ 12,808.87	\$ 1,067.83	\$ 12,814.00	\$ 450.00	\$ 5,400.00		\$ 1,556.90	\$ 18,682.81	\$ 2,028.00	\$ -	\$ -	\$ 16,956.14	\$ 205,501.69	
NRO.	DIRECCION DE GESTION DE RIESGOS				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																			

321	0801823394	GUEVARA VELEZ RICHARD VICENTE	ANALISTA 1 DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	4/1/2013	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30		
322	0801280926	ANDRADE DIAZ CARLOS FERNANDO	TOPOGRAFO	3/1/2015	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30		
322	VACANTE		AUXILIAR DE APOYO DE RESPUESTA INMEDIATA		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16		
323	0800813339	PROAÑO MINA LUIS ENRIQUE	JEFE DE PARQUES Y JARDINES	9/1/2013	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76		
324	0801510629	KLINGER ESTUPIÑAN ELBA ESMERALDA	ANALISTA JUNIOR DE PARQUES Y JARDINES	5/1/1994	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
325	0801895590	SIMISTERRA ALBUJA FRIXON BYRON	SIMISTERRA ALBUJA FRIXON BYRON	4/1/2006	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95		
326	0802524108	CAICEDO GOMEZ VERONICA JACQUELINE	ASISTENTE DE PARQUES Y JARDINES	5/1/2005	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16		
327	0802086926	ORELLANA OSORIO MIGUEL ANGEL	ANALISTA JUNIOR DE PARQUES Y JARDINES	6/3/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
TOTAL							\$ 22,697.00	\$ 272,364.00	\$ 1,890.66	\$ 22,687.92	\$ 1,891.42	\$ 22,697.00	\$ 712.50	\$ 8,550.00		\$ 2,757.69	\$ 33,092.23	\$ 3,211.00	\$ -	\$ -	\$ 29,949.26	\$ 362,602.15
NRO.	PROGRAMA 365			FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL						MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL		
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																			
328	0800881989	DIAZ IITURRE ENA ALEXANDRA	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	5/15/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14		
329	0802253468	CEDEÑO QUIROZ GLADYS MARLENE	ASISTENTE 2 DESARROLLO COMUNITARIO	1/1/2007	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63		
330	0802037440	TORAL LARA NORA CRISTINA	ASISTENTE DEL PATRONATO	1/2/2003	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16		
331		NN (ORTIZ GASPAR AGAPITO ESEQUIEL) Acción de protección	ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70		
332		NN (PINCAY VELASCO JEFFERSON RUBEN) Acción de protección	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70		
333		NN (YANEZ CAGUA LUIS ELIAS) Acción de protección	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70		
334	0803062561	GUEVARA OYARVIDE DANILLO ARMANDO	COORDINADOR TECNICO DE ACCION SOCIAL	7/1/2014	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76		
335	1310030018	CEDEÑO CEBALLOS MARJORIE SORAIDA	AUXILIAR DE APOYO DE PATRONATO	2/2/2002	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16		
336	0800874455	MERA SALVATIERRA YOLANDA MARICELA	ASISTENTE DEL PATRONATO	4/1/2006	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16		
337	0801879693	MARQUEZ BONE MANUEL ELIAS	Especialista en Protección Integral de la Familia	1/1/2015	1760.00	21,120.00	146.61	1,759.30	146.67	1,760.00	37.50	450.00	ACUMULA	213.84	2,566.08	169.00	0.00	0.00	2,304.61	27,824.38		
338	0801605361	VIVAR FRANCO KARINA ELIZABETH	TECNICO 1 CAINAF	8/1/2012	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
339	0801220591	QUIÑONEZ BEDOYA HERMITA NUVIA	PEDAGOGA	4/1/2011	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30		
340	0802385815	LASTRE ORTIZ FLOR ALBA - Reintegro	TECNICO INCLUSION SOCIAL	10/2/2017	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
341	0802261719	MOSQUERA MONTAÑO JAVIER ANTONIO	ANALISTA JUNIOR DE LA CASA DE LA FAMILIA	1/1/2015	1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
342	0916974538	CABRERA SALAS FABRICIO JAVIER - Reintegro	ANALISTA JUNIOR EN PLANIF. DESARROLLO	5/1/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
343	0802479352	VERA MACIAS VANESSA ALEXANDRA - Reintegro	PSICOLOGO FAMILIAR	3/16/2015	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
344	0804341758	RIVADENEIRA BATALLA DOILES NATALIA	ADMINISTRADOR CAINAF	6/3/2019	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13		
345	VACANTE		AUXILIAR 2 ADMINISTRATIVO		622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63		
346		NN (CEDEÑO BERMUDEZ CIPRIANO JUAN) Acción de protección	ADMINISTRADOR DE CABALLERIZAS		1,412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13		
347		NN (GOMEZ GUERRERO LUCIA VIVIANA) Acción de protección	TECNICO 1 DE LA CASA DE LA JUVENTUD		1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
348	0801875394	BEDON ZAMBRANO WILSON ANTONIO - Reintegro	JEFE DE UNIDAD DE PUEBLOS, NACIONES Y TERRITORIOS	11/10/2021	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76		
349	0803208685	MONTAÑO MENDOZA ANDREA ALEJANDRA	ANALISTA JUNIOR DE MOVILIDAD HUMANA	8/19/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
350	0802404111	ANGULO CASTILLO ROSA	TRABAJADORA SOCIAL	7/11/2019	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95		
351	VACANTE		ASISTENTE 2 CICLO DE VIDA		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86		
352	0802265413	REYES HIDALGO MIRIAN INES	Tecnico 1 Desarrollo Comunitario	10/1/2010	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95		
353	0803005545	VERNAZA MONTAÑO NANCY JESSENIA	ASISTENTE 1 DE DESARROLLO LOCAL	9/1/2015	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42		
354	0800493652	QUIÑONEZ VICCAINO MARTHA GIOCO	ASISTENTE 1 DESARROLLO COMUNITARIO	5/1/2008	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70		
355	0801861212	NOBOA RUIZ MARIA CONCEPCION	ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO	1/1/2006	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16		
356		NN (SANCHEZ MURILLO RITA DE CASIA) Acción de protección	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70		
357	0800796955	MARRETI PORTOCARRERO GRETA LUCIA	SECRETARIA	5/11/1984	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61		
358	0802809368	QUIÑONEZ BENITES CARLA PAOLA	ASISTENTE 1 DESARROLLO COMUNITARIO	11/1/2009	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70		
359	0802889683	VERA BONE VINICIO MIGUEL	COORDINADOR TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	6/5/2023	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76		
360	1718633256	MOSQUERA GRACIA KARLA FERNANDA																				

[illegible]

[illegible]

22:00	264.00	
22:00	264.00	
22:00	264.00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

DETALLE DEL LISTADO DE SERVIDORES (RÉGIMEN LOSEP CONTRATADOS)

DISTRIBUTIVO 2023

NRO.	PROGRAMA 110					REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	CONCEJO Y ALCALDIA				FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO																		
1	0802970392	QUINTERO QUINONEZ JONATHAN DARIO	ALCALDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6/1/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
2	0801222639	BASURTO GARCIA FREDDY FERNANDO	ALCALDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6/1/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
3	0803723196	CRUEL MOJARRANGO MARCO DAVID	ALCALDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6/1/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
TOTAL						\$ 2,199.00	\$ 26,388.00	\$ 183.18	\$ 2,198.12	\$ 183.25	\$ 2,199.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00	\$ -	\$ 267.18	\$ 3,206.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,945.11	\$ 35,341.26	
NRO.	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	TOTAL						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
NRO.	COORDINACION GENERAL INSTITUCIONAL					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	TOTAL						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	4	0801696451	FIGUEROA MONTALVO XAVIER ALBERTO	DIRECCION DE SECRETARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1/16/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
5	0801824855	ARROYO CHARCOPA PIERINA JEANNIN	DIRECCION DE SECRETARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	8/8/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61	
6	0802941468	REALPE ALBAN JOHANNA ARACELY	UNIDAD DE DOCUMENTACION	ASISTENTE DE SECRETARIA GEN	7/11/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
7	08050024910	VALDEZ GODOY EVELIN PAOLA	UNIDAD DE DOCUMENTACION	ASISTENTE DE ARCHIVO	2/3/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
TOTAL						\$ 3,411.00	\$ 40,932.00	\$ 284.14	\$ 3,409.44	\$ 284.25	\$ 3,411.00	\$ 150.00	\$ 1,800.00		\$ 414.44	\$ 4,973.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,543.82	\$ 54,525.87	
NRO.	DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	TOTAL						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	TOTAL						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	COORDINACION DE COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	TOTAL						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	8	0803982842	QUINTERO ANGULO JEAN CARLOS	DIRECCION DE COMUNICACION	ASISTENTE COMUNICACION SOCIAL	12/11/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
9	0801586280	CHICHANDE ESTERILLA JIMMY	DIRECCION DE COMUNICACION	CAMAROGRAFO	6/11/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
10	0801424250	ARBOLEDA TORRES JAISON JOSE	DIRECCION DE COMUNICACION	COMUNICADOR SOCIAL	12/12/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
TOTAL						\$ 1,993.00	\$ 23,916.00	\$ 166.02	\$ 1,992.20	\$ 166.08	\$ 1,993.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00		\$ 242.15	\$ 2,905.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,679.75	\$ 32,157.00	
NRO.	DIRECCION ADMINISTRATIVA					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	11	0801439779	CHILUISA PADILLA WASHINGTON SEGUNDO	UNIDAD DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	ASISTENTE DE BODEGA	4/10/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
12	0802932087	PITARQUI CORONEL FRANKLIN ENRIQUE	UNIDAD DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	ASISTENTE 2 DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	3/5/2021	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86	
13	0802149898	QUINONEZ ROSCORDERA RODRIGO GERMAN	DIRECCION DE PARQUE AUTOMOTOR Y TALLER	ASISTENTE 1 SECRETARIA GENERAL	10/3/2022	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	0.00	0.00	0.00	906.99	10,883.88	
TOTAL						\$ 2,225.00	\$ 26,700.00	\$ 185.34	\$ 2,224.11	\$ 185.42	\$ 2,225.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00	\$ -	\$ 270.34	\$ 3,244.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,978.60	\$ 35,743.16	
NRO.	DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	14	0803725712	BETANCOURT PAZMIÑO RAYNER JOSE	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	ASISTENTE DE SISTEMAS	1/13/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
15	0802877852	ESTUPIÑAN VALENCIA RITA PAMELA	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	SUPERVISOR CENTRO DE OPERACIONES Y CONTROL	1/14/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86	
16	0803167964	OREJUELA LIMONES STEEVEN ALEXANDER	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS	1/14/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
17	0803767821	PRECIADO BONE NATALY STEFANIA	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS	1/14/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
18	0802599027	BRAVO VALENCIA PAMELA STEFANIA	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS	1/19/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
19	0804471548	BAUTISTA ANGULO JENNIFER VERONICA	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS	1/19/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
20	0803484625	ORTIZ JAEN TAMARA STEFANIA	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	EVALUADOR DE OPERACIONES	1/20/2022	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	71.08	852.93	0.00	0.00	0.00	791.06	9,492.70	
21	0804237634	CAGUA MURILLO YULI LORENA	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	EVALUADOR DE OPERACIONES	1/14/2022	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	0.00	0.00	0.00	791.06	9,492.70	
22	0803721026	RAMOS VALENCIA TANYA ESTHER	UNIDAD DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	EVALUADOR DE OPERACIONES	1/17/2022	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	0.00	0.00	0.00	791.06	9,492.70	
TOTAL						\$ 6,321.00	\$ 75,852.00	\$ 526.54	\$ 6,318.47	\$ 526.75	\$ 6,321.00	\$ 337.50	\$ 4,080.00		\$ 768.00	\$ 9,216.02	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,479.79	\$ 101,757.49	
NRO.	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	23	0801891417	ZAMBRANO ALAVA CARMEN JULIA	UNIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6/1/2021	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
24	0802181495	ESPINAL MERO VIRGINIA ELIZABETH	UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	ANALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD	1/1/2021	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30	
TOTAL						\$ 1,634.00	\$ 19,608.00	\$ 136.11	\$ 1,633.35	\$ 136.17	\$ 1,634.00	\$ 75.00	\$ 900.00	\$ -	\$ 198.53	\$ 2,382.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,179.81	\$ 26,157.72	
NRO.	PROGRAMA 120					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	DIRECCION FINANCIERA				RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
	25	0801560723	MARIN PEREZ JANETH JUSTINA	DIRECCION FINANCIERA	ASISTENTE DE TESORERIA	5/6/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
26	0804384899	MINA GEORGE AURORA GUILLERMINA	DIRECCION FINANCIERA	RECAUDADORA	1/19/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
27	0802962977	FARIAS INTRIAGO FANNY ALEJANDRA	DIRECCION FINANCIERA	ANALISTA FINANCIERO	1/3/2023	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08</												

			VILLEGAS APARICIO NADIA EUGENIA	UNIDAD DE TESORERIA	ASISTENTE DE TESORERIA	9/11/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86	
35	0802811638		ALCIVAR BALLESTEROS SARA MARIA	UNIDAD DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO	5/13/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61	
TOTAL							\$ 9,419.00	\$ 113,028.00	\$ 784.60	\$ 9,415.23	\$ 784.92	\$ 9,419.00	\$ 412.50	\$ 4,950.00		\$ 1,144.41	\$ 13,732.90	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,545.43	\$ 150,545.13	
NRO.	PROGRAMA 140					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL						
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO																			
36	0801892571		CAICEDO MENDOZA CARLOS ENRIQUE	DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTROS	3/1/2022	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61	
37	0850125006		BENITEZ CAICEDO JERY JOEL	DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	6/21/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61	
38	0801947318		ZAMBRANO SANCHEZ JULY TATIANA	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	TECNICA AVALUOS Y CATASTROS	2/7/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
39	0802257436		ENDARA CAICEDO GABRIEL RICHARD	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	TECNICA AVALUOS Y CATASTROS	2/7/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
40	08050124579		MINA VINCES MARLENE SOLANGE	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS	2/1/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
41	0803114909		ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN ERIKA PAOLA	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS	2/1/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
42	0850211723		CUERO ZAMORA WALTHER DAYBOR	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS	2/1/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
43	0801818063		QUIÑONEZ CORTES EMERSON EDUARDO	TITULARIZACION, LEGALIZACION Y	TITULARIZACION Y LEGALIZACION	1/21/2022	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30	
44	0802502930		ARAUJO MURILLO MARIA JOSE	TITULARIZACION, LEGALIZACION Y	TITULARIZACION Y LEGALIZACION	1/3/2022	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30	
TOTAL							\$ 6,861.00	\$ 82,332.00	\$ 751.52	\$ 6,858.26	\$ 571.75	\$ 6,861.00	\$ 337.50	\$ 4,050.00	\$ -	\$ 833.61	\$ 10,003.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,175.38	\$ 110,104.59	
NRO.	PROGRAMA 210					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	DIRECCION DE PATRIMONIO Y CULTURA						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL						
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO																			
45	0802940254		CHINGA FRANCO DIANA ANABEL	DIRECCION DE PATRIMONIO Y CULTURA	ASISTENTE 2 DE CULTURA	2/1/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86	
46	1714729017		ROBALINO FERNANDEZ SANDRA ELIZABETH	UNIDAD DE CONSERVATORIO	PROFESOR DEL CONSERVATORIO	2/10/2020	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86	
47	0801861444		VILLEGAS ANDRADE IVAN ERNESTO	UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACION	PROMOTOR DE DEPORTE	5/3/2022	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	82.01	984.15	0.00	0.00	0.00	906.99	10,883.88	
48	0803163740		SANCHEZ ORTIZ LUIS GERARDO	UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACION	PROMOTOR DEPORTIVO RECREACION	2/9/2022	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	82.01	984.15	0.00	0.00	0.00	906.99	10,883.88	
49	0802272369		INTRIAGO BATIOJA GABRIELA MATILDE	UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACION	ANALISTA 2 DE PATRIMONIO CULTURAL	2/1/2022	986.00	11,832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	ACUMULA	119.80	1,437.59	0.00	0.00	0.00	1,307.60	15,691.19	
TOTAL							\$ 3,970.00	\$ 47,640.00	\$ 330.70	\$ 3,968.41	\$ 330.83	\$ 3,970.00	\$ 187.50	\$ 2,250.00		\$ 482.36	\$ 5,788.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,301.39	\$ 63,616.67	
NRO.	PROGRAMA 215					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	DIRECCIÓN DE ECONOMIA INNOVACIÓN Y TURISMO						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL						
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO																			
50	0850100389		MERIZALDE OLMEDO ASTRID NOHELIA	DIRECCION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9/5/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86	
51	0913159208		PRECIADO VALENCIA BLANCA GILMA	DIRECCION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2/15/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
52	0803602911		GRACIA MEDINA ERIKA TATIANA	DIRECCION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE DE PROMOCION TURISTICA	2/1/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
53	0803512318		VASQUEZ BERMUDEZ SARA ARACELI	ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE 2 REGISTRO Y CONTABILIDAD	2/7/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86	
TOTAL							\$ 2,488.00	\$ 32,256.00	\$ 223.91	\$ 2,486.92	\$ 224.00	\$ 2,488.00	\$ 150.00	\$ 1,800.00		\$ 326.59	\$ 3,919.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,612.50	\$ 43,350.03	
NRO.	PROGRAMA 310					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL						
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO																			
54	0803028794		VELASCO BAQUE ALEXANDER WAGNER	UNIDAD DE CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	TECNICO CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	1/5/2022	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30	
55	0802505966		DIAZ BALLESTEROS PATRICIA XIMENA	UNIDAD DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ANALISTA JUNIOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7/18/2022	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61	
TOTAL							\$ 2,113.00	\$ 25,356.00	\$ 176.01	\$ 2,112.15	\$ 176.08	\$ 2,113.00	\$ 75.00	\$ 900.00		\$ 256.73	\$ 3,080.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,796.83	\$ 33,561.91	
NRO.	PROGRAMA 320					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
	DIRECCION DE HIGIENE						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL						
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO																			
56	0802477364		CABRERA CAICEDO DENYS BETSABE	DIRECCION DE HIGIENE	MEDICO VETERINARIO	2/1/2021	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30	
57	0802389320		TENORIO PEÑA DAIRA ROSANA	UNIDAD DE CEMENTERIO	TECNICA DEL CEMENTERIO	6/23/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42	
58	0800381846		TOBAR LUIS YOFFRE	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	9/11/2022	566.00	6,792.00	47.15	565.77	47.17	566.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	68.77	825.23	0.00	0.00	0.00	766.58	9,199.00	
59	0802785733		GUAGUA BERNAL VIVANA JASMIN	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	6/22/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
60	0850063777		CHASIN VALVERDE JOSELYN YOLANDA	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	3/15/2021	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
61	1711802197		JARAMILLO ESTUPIÑAN MARLON DAVID	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	9/9/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
62	0804257939		DAZA ALVAREZ BYRON MEDARDO	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	2/8/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
63	0802527077		CUERO CAICEDO LOURDES GISELA	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	2/1/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
64	0803480235		CAICEDO ARTURO JIMMY GILBERTO	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	2/8/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
65	0803077615		CAZARES ALARCON SONIA VANESSA	UNIDAD DE COMISARIA MUNICIPAL	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	3/1/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16	
TOTAL							\$ 5,889.00	\$ 70,69,															

NRO.	PROGRAMA 365				FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
70	0802251850	BEJARANO ORTIZ NICOLE YULIANA	DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL	ANALISTA DE ACCION SOCIAL	1/16/2023	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30		
71	0802371740	PASQUEL DIAZ DIANA ELIZABETH	GENERO, INTERGENERACIONAL Y	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8/14/2019	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	0.00	0.00	0.00	838.72	10,064.63		
72	0803050897	ANGULO ROJAS SAIDA MARGARITA	GENERO, INTERGENERACIONAL Y	ASISTENTE DE PSICOLOGIA	8/11/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86		
73	0802570838	LARA TORRES AMIRA SOLANGE	UNIDAD DE IGUALDAD	ANALISTA INTERGENERACIONAL 2	5/13/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61		
74	0802822585	MARTINEZ RODRIGUEZ GILBERT JOSE	UNIDAD DE PARTICIPACION	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	4/1/2022	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	0.00	0.00	0.00	838.72	10,064.63		
TOTAL						\$ 4,174.00	\$ 50,088.00	\$ 347.69	\$ 4,172.33	\$ 347.83	\$ 4,174.00	\$ 187.50	\$ 2,250.00		\$ 507.14	\$ 6,085.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,564.17	\$ 66,770.02		
AL GENERAL						\$ 57,535.00	\$ 690,420.00	\$ 4,792.67	\$ 57,511.99	\$ 4,794.58	\$ 57,535.00	\$ 2,775.00	\$ 33,300.00		\$ 6,990.50	\$ 83,886.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76,887.75	\$ 922,653.02		

Entendido por:

Patricia Arango
Asesora de Gestión Humana

Entendido por:

Diana Pasquel
Directora de Administración de Talento Humano



CUENTAS POR PAGAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECAC ASOTEXCONFENAC	ORDEN DE COMPRA NO. SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE	71,89
ABOGADO CONTRATO COLECTIVO HONORARIO	DESCUENTOS A TRABAJADORES EN ROLES POR CONTRATO COLECTIVO	42.581,40
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SO	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA EJECUCION DE VARIAS OBRAS EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS	60.304,24
EASYTEC MERA VILLAVICENCIO DIOGENE	CONTRATO SIE-GADMCE-04-2020, CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO 10% VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO ESMERALDAS - CIUDAD INTELIGENTE, DEL CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA ESMERALDAS,	44.066,42
AGUAYO MOLINA ANA ELIZABETH	LIQUIDACION DE HABERES TECNICA DEL CAINAF, DESDE EL 01 DE OCTUBRE/2018, HASTA EL 31 DE MAYO/2019.	704,50
AGUIRRE BERMEO MANUEL IVAN	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: MAESTRO DE MUSICA, DESDE EL 02 DE MAYO/2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2018.	1.018,95
AGUIRRE DELGADO MARIA VICTORIA	SALDO DE LIQUIDACIÓN, QUIEN LABORO COMO PROCURADORA SINDICA, DESDE EL 15 DE MAYO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2019	714,40
ANGULO ARBOLEDA TITO ROBERTO	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO JEFE DE SUELDO Y VIVIENDA DESDE 01 DE MARZO DEL 2002 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021	22.685,17
ANGULO TREJO MARIA ALEXANDRA	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO DIGITADORA, DESDE EL 01 DE MARZO/2016 AL 17 DE JUNIO DEL 2019- Y DESDE 18 DE JULIO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE /2014	1.700,82
APARICIO MERA CARLA NARCISA	CONTRATO RE-CO-GADMCE-01-2022. "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ATL (MASIVOS) Y BTL (ALTERNATIVOS), TALES COMO: RADIALES, TELEVISIVOS NACIONALES Y LOCALES; MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES Y SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLAS DIGITALES, PARA DIFUNDIR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES QUE REALIZA EL GADMCE. A TRAVES DE LICA COMUNICACIONES".	124.021,19

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	APORTE	3.231.548,88
ARENA Y MAR SAESANDTV S.A	MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATO RE-CO-GADMCE-07-2020	37.623,00
ARROYO CAICEDO OSWALDO AQUINO	LIQ.DE HABERES 01/02/2018 hasta 30/06/2019 -16/08/2019 hasta 31/12/2019	3.031,96
ASEGURADORA DEL SUR C.A	EXTENSION D EPOLIZAS POR 60 DIAS POLIZA 1105242 INCENDIO, CONTRATACION DE SEGUROS CONYRA INCENDIO, ROBO, VEHICULO, EQUIPOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS ELECTRONICOS, FIDELIDAD, VIDA, DINERO, Y VALORES DEL GADMCE	19.250,68
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS	DESCUENTOS AL PERSONAL DEL GADMCE	3.085,75
ASOCIACION DE JUBILADOS DE PETROI	CONTRATO PE-GADMCE-001-2018 PRESTACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLES CON ESPACIO FISICO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS	6.348,00
ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTILES DE MUJERES	PANTALONES INDIGO CON CINTA REFLECTIVA. COMPRA CE-20220002162185. S	14.045,18
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NUEVA REVOLUCION ASOPROTXNUR	SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE.	551,15
ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA 24 DE OCTUBRE ASOSERLIVEO	FACTURA 004 POR EL CONVENIO DE PAGO POR EL SERVICIO DE ALZADA DE DESCHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE VUELTA LARGA, TABIAZO, CARLOS CONCHA DEL CANTON ESMERALDAS, PERIODO 3 DE DICIEMBRE 2018 AL 1 DE MAYO DEL 2019, CRITERIO JURIDICO CON MEMORANDO N°399-GADMCE-PS-2023	31.253,72
ASOCIACION GAUFF CONTEC ACOTECNIC	IVA PROYECTO AGUA POTABLE	67.143,68
ASOCIACIÓN ICA TRICONSLUT	SALDO DE PLANILLA UNICA POS SISMO DEL ESTADO DEL EDIFICIO DEL GADMCE	446,81

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ASORELIMPIE	SERVICIO DE LIMPIEZA DE MERCADO, PERÍODO 28 JUNIO AL 27 JULIO/2018	2.133,60
ASOTEXEMCO ASOCIACION DE PRODUCTORES	SIE-GADMCE-029-2022. (PANTALON TERNO DEPORTIVO) ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE.	30.489,10
ASPROTEXELFU	SIE-GADMCE-029-2022. (CAMISETA POLO MANGA CORTA) ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE	7.337,19
ASUKLIM S.A	PLANILLAS 1 Y 3 . FACTURAS 032-33. PERIODO 06 DE OCTUBRE/2020 AL 28 DE DICIEMBRE/2020. DEL CONTRATO COTS-GADMCE-001-2020 CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEÑALIZACION VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.	172.717,91
AVILA ANGULO DANIEL VICTOR	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE EL 01 FEBRERO/2021 AL 31 DE DICIEMBRE/2021 DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO, QUIEN LABORO COMO	1.545,33
AVILA BAILON BILLY JORDY	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259,44
AVILA BAILON ILIANA LISBETH	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259,44
AVILA BAILON JOHM ALEJANDRO	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259,44
AVILA BAILON MISIA JESSENIA	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259,44
AVILA PUELLO MACLAREN	FONDO DE RESERVA ENERO, FEBRERO Y MARZO	93,26
BACA SUAREZ SUSANA PAULINA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO QUIEN LABORO COMO: ANALISTA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL 2. DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE/2019 AL 25 DE ENERO/2022	2.085,86

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
BARBERAN OLIVO VITERIO ELOY	SALDO DE LIQUIDACION COMO SUPERVISOR DEL MERCADO DESDE 02/10/52017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2018	1.005,89
BARRE ESTACIO CARLOS	LIQUIDACIÓN POR CESACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE DE CONTROL. DESDE 01 DE ABRIL/2019 HASTA EL 30 DE JUNIO/2019.	557,34
BATALLAS SIMISTERRA BOGART	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE EL 9 DE ENERO HASTA 31/12/2017 COMO POLICIA MUNICIPAL	660,00
BATEOJA PEREA CASTULA MARIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020	352,47
BATIOJA ORDOÑEZ EFREN	SUELDO MARZO	273,89
BATIOJA PORTOCARRERO FICTALIA	PENSION MES DE MARZO 2023	200,00
BAZURTO ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE EL 01 DE FEBRERO/2021 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE/ 2021	1.066,33
BECERRA BAQUERO ERICSON NIKITA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO GUARDIAN DESDE 09 DE MAYO DEL 1988 HASTA EL 30 DE JUNIO 2021	76.607,20
BEDOYA BAZURTO BECKY FERNANDA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: AUXILIAR DE APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS. DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS. DESDE EL 05 DE MAYO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2022, S	1.217,93
BEJARANO ORTIZ BICOKE YULIANA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: TRABAJADORA SOCIAL. DESDE EL 10 DE AGOSTO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2022	1.589,44
BELLO MEDEROS JULIA MAITE	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO TECNICA DE CONTROL Y CALIDAD DE ALIMENTOS DESDE 02/05/2016 HASTA 31/05/2019	2.445,58
BENITES MECIAS LIVIA ESPERANZA	ACTA DE FINIQUITO, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL DESDE 01 DE OCTBRE/1990 HASTA EL 31 DE MARZO/2022	6.707,56
BENNETT JONHSON LENDY DARAIRME	LIQUIDACION DE HABERES POR CESACION DE FUNCIONES- RENUNCIA VOLUNTARIA. QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PROCURADOR SINDICO DESDE 19 DE MARZO/2018 AL 13 DE MAYO DEL/2019.	3.853,04

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
BERMEO CHUMO KAREN YULIANA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ANALISTA DE PATRIMONIO CULTURAL. DESDE 01 SEPTIEMBRE/2016 HASTA EL 20 FEBRERO/2023.	306,28
BERMEO CHUMO LISBETH	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ANALISTA DE PATRIMONIO CULTURAL. DESDE 01 SEPTIEMBRE/2016 HASTA EL 20 FEBRERO/2023.	306,29
BERMEO CHUMO ROSA JANETH	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ANALISTA DE PATRIMONIO CULTURAL. DESDE 01 SEPTIEMBRE/2016 HASTA EL 20 FEBRERO/2023.	306,28
BERNAL BERNAL RODOLFO ABRAHAN	REGISTRO FE PLANILLA LIQUIDACIÓN CONTRATO TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEGUNDA Y CALLE B BARRIO MIRA MAR.	38.490,44
BERNAL INTRIAGO JORGE ISAAC	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASISTTE EN AVALUO Y CATASTRO DESDE 02 ENERO DEL 2003 HASTA 30 DE ABRIL DEL 2021	24.765,35
BETANCOURT GUERRERO SEGUNDO EDWIN	CONTRATO SIE-GADMCE-010-2019 PLANILLA # 3 ADQ DE MEZCLA ASFALTICA E IMPRIMACION ASFALTICA RC-250 FACTURA 0072	88.114,64
BICO INTERNACIONAL S.A	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GADMCE, PROCESO POR CATALOGO ELECTRONICO. RESOLUCION DE INICIO - GADMCE-009-2021.	20.288,62
BORJA CAÑOLA JUAN ERLINGTON	LIQUIDACIONES JUBILADOS DESDE 01 DE FEBRERO DEL 2008 HASTA 31/06/2021	13.396,75
BUSTOS TENORIO BELKY LORENA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN LABORO EN ESTA INSTITUCIÓN, COMO AUXILIAR APOYO DIRECCIONDE AVALUOS Y	559,13
CASABACA S.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS, TIPO JEEP, MARCA TOYOTA, MODELO NEW FORTUNE, PLACAS EEA-126	473,51
CABEZA QUIÑONEZ VICENTE	FALLECIDO -REBOTES POR CUENTA CERRADA MES DE AGOSTO -2020 Y HORAS EXTRAS	532,75
CABRERA CAICEDO DENYS BETSABE	LIQ DEFINITIVO DESDE 01/07/2019 HASTA 31/12/2020	498,51
CAICEDO ARROYO CARLOS ANTONIO	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN S EDESEMPEÑO COMO AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL DESDE EL 16/09/2019 AL 31/12/2019,	153,71

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CAICEDO CADENA ALFONSO LENIN	ACTA DE NEGOCIACION POR EXPROPIACION DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 0906580006 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA REVELO CHAVEZ MIRYAN AMELIA, RESOLUCION ADMINISTRATIVA ALCALDIA NO 021-GADMCE-A-2022 EN EL QUE SE DECLARA UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y DE OCUPACION INMEDIATA EL BIEN INMUEBLE. POR LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COMPENSACION SOCIAL ENTRE EP PETROECUADOR Y GADMCE, POR LA EJECUCION DEL PROYECTO COMPLEMENTACION DEL ANILLO VIAL	15.831,28
CAICEDO CEDEÑO JESSICA STEFANIA	LIQUIDACION DEFINITIVA QUIEN LABORO COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DESDE EL 01 DE ABRIL/2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	1.115,40
CAMPAS MARQUEZ JSEPH ALDAIR	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRASITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020	165,15
CAÑIZARES ORTIZ PERICLES ALEJANDRO	FACTURA 0074 POR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE PAGO POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS UTILIZADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR EL COVID-19 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2020. CRITERIO JURIDICO CON MEMORANDO: 002-PS-GADMCE-2023	142.840,80
CAÑOTE SALTO JHONATHAN PAUL	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO ASISTENTE DE AVALUOS Y CATASTRO. DESDE 07 MARZO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	571,88
CARDENAS CERDA BYRON (BICASE S.A	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VARIAS MAQUINARIAS DEL GADMCE	22.924,53
CARRERA PINTO LUIS OSWALDO	CONTRATO SIE-GADMCE-024-2022 POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA SOPORTE PROMOCIONAL DE	18.617,05
CARRILLO MONTAÑO FAUSTO ABELARDO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL, DESDE EL 01 DE MARZO DE 1986 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022	8.797,70
CASTILLO AVILA TATIANA ESTRELLA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO OFICINISTA DESDE 01 DE ABRIL DEL 1984 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021	53.906,96
CASTILLO CARABALI VICTOR ISIDRO	LIQUIDACION DE LOS RUBROS A PAGAR, POR DIFERENCIA DE SUELDO DEL AÑO 2020- NOVENO CONTRATO COLECTIVO GADMCE. SOLICITUD	978,00
CASTILLO ORTIZ ESTOICA DE JESUS	LIQUIDACION DESDE EL 03 DE AGOSTO/2020 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	570,75

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CASTILLO PEÑARIETA JIRA CECILIA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE APOYO DE AVALUOS Y CATASTRO. DESDE 03 MAYO/2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1.159,24
CASTRO GUAGUA VLADIMIR LENIN	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE 09 SEPTIEMBRE/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2019.	332,26
CEDENO CHERE MANUEL	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE 09 SEPTIEMBRE/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2019.	3.066,65
CEDENO GARCIA NEIDA FERNANDA	LIQUIDACION POR LA CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, DESDE EL 01 DE AGOSTO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020 CON MEMORANDO N° 1579-GADMCE-DATH-2021	558,33
CEDENO GARCIA SARA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASISTENTE DESDE 21 DE AGOSTO 2014 HASTA 30 DE JUNIO 2019	1.249,33
CENTRO AUTOMOTRIZ HERMANOS TUAREZ	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS PEQ-0265	416,27
CHARIGUAMAN GALARZA NELSON RAI	FACTURA NO. 003. MES DE JUNIO/2021. POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO AVALUADOR URBANO EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS.	810,90
CHILQUINGA NAVARRO LUIS ANIBAL	FACTURA 0040 POR CONTRATAR EL: SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS Y SILLAS, PARA LA ATENCION DE CIUDADANOS EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS PREDIALES AÑO 2023,	4.009,50
CLUSTERPACK	FACTURA 11853 ORDEN DE COMPRA CE-20220002293423 POR ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GADMCE, CATALOGO	1.346,02
COGECOMSA S.A	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS OFICINAS DEL GADMCE. RESOLUCION DE INICIO CE-GADMCE-007-2022. ORDEN DE COMPRA CE-20220002293333	13.131,86
CONDOR BONE ANDY GEOVANNY	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020	83,45
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO	CONVENIO CUOTAS MESES FEBRERO Y MARZO	48.829,16

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CONSORCIO AB ESMERALDAS	IVA PROYECTO DE AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR CONTRATO DE OBRAS "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACION DE AGUA HASTA EL TANQUE DE CARGA. DEL CONSORCIO AB ESMERALDAS.	1.984.345,15
CONSORCIO ARBU-CABRERA	CONTRATO COTO-GADMCE-001-2019 " HORMIGONADO Y REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO BARRIO PROPICIA # 2	300.068,76
CONSORCIO INFRAP3 LATAM- ACOTECNI	IVAN PPROYECTO AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR	161.810,91
CONSORCIO NUEVA ESMERALDAS- EMBELLECEIMEINTO	CONTRATO LICO-GADMCE-001-2022, POR EL EMBELLECIMIENTO DEL SECTOR AIRE LIBRE (INGRESO A LA CIUDAD) ETAPA 1 DEL CANTON ESMERALDAS, PERIODO 15/02/2023 AL 14/03/2023,	108.031,07
CONSORCIO NUEVA ESMERALDAS	CONTRATO LICO-GADMCE-002-2021, POR EL PROYECTO "REMDELACION DEL EDIFICIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS Y PARQUE CENTRAL 20 DE MARZO" AUTORIZACION CON MEMORANDO N° 702-LICO-GADMCE-A-2023.	56.586,97
CONSORCIO VIAL ESMERALDAS	OBRA PROYECTO COMPLEMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DEL INGRESO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS. "RECONSTRUCCIÓN VIA AIRE LIBRE- CABEZON; VIA CABEZON-BIMOT; VIA "Y" DEL LEÓN-, "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2. INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN. CÓDIGO PE-GADMCE-001-2018. PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FACTURA NO. 0042	631.354,06
CONSTRUCTORA DE LOS ANDES COANDES	IVA PROYECTO AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR	772.032,82
CONSTRUCTORA REFINERIA ESMERALDAS	MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES" HEROE NACIONAL. (-MCO-GADMCE-003-2018	5.000,00
CONSTRUCTORA RILEBE S.A.	CONTRATO COTO-GADMCE RECONTRUCCION DE LAS CALLESY MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLA VISTA AL SUR DE LA CIUDAD	18.908,89
CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EDJASA	SALDO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ESMERALDAS	6.560,00
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.S.	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE	225.280,65
CONVENIO # 704-21-PURGA DE MORA	CONVENIO IESS	814.886,70
COOPERATIVA DE PRODUCCION TEXTILES DOLY COOPROTEXDO	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE,	30.705,11

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
COORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	CONSUMO DE ELECTRICIDAD	11.546,48
COP.ECUATORIANA CIA.LTDA.ECUACOPI	CE-20220002142078. SEGUN RESOLUCION DE INICIO CE-GADMCE-003-2022. POR ADQUISICIÓN. DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARAS DEL GADMCE. SOLICITUD CON MEMO NO.0288-GADMCE-DA-2022.	8.803,84
CORREA ORTIZ JOHANNA LIZETH	FACTURA NO. 01, POR ADECENTAMIENTO DE LOS TERRENOS PARA EL REASENTAMIENTO HABITACIONAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TABIAZO PRIMERA ETAPA MCO-GADMCE-010-2017.	48.997,65
CORTEZ MEDRANDA ADOLFO EDUARDO	PAGO DE LIQUIDACION COMO AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL DESDE 04/06/20218 HASTA EL 31DE DICIEMBRE DEL 2018	228,75
COTERA PUERTAS FRANCISCO	DIFERENCIA SALARIAL TRABAJADORES	100,23
COVERSA VERGARA SANCHEZ COLOMBIA	CONTRATO SIE-GADMCE-011-2021 POR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION, MATERIALES INFORMATICOS, PARTES Y PIEZAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMATICO"	24.382,26
CREDITO NO 41456(ANTERIOR 40044)	ADQUISICION DE EQUIPO CAMIONERO	185.331,48
CREDITO NO 41276/41459	FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL Y MONITOREO DE LA CIUDAD A TRAVES DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA ALIMENTADOS REDES	1.941.962,59
CREDITO NO 41457	FINANCIAR EL COMPONENTE RACIONALIZACION DEL PERSONAL GADMCE	266.532,13
CREDITO NO 41298	ADQUISICION KITS ALIMENTICIOS Y PRUEBAS RAPIDAS COVID 19	120.118,03
CRÉDITO NO 41458	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-RACIONALIZACION PERSONAL - 2020	3.096.651,39
CREDITO NO 41506	LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DEL CANTON ESMERALDAS	1.905.381,90
CUERO BRAVO JHON MARCO	REBOTE FONDO DE RESERVA MES DE AGOSTO-2020	56,23
CUERO CASIERRA SONIA MERCEDES	LIQUIDACION DESDE EL 01 DE FEBRERO/2019 AL 06 DE JUNIO/ 2019, SOLICITUD CON MEMORANDO-GADMCE-3496-DATH-2021	862,67
CUERO MONRROY KERLYN ELISA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04	127,37
CUERO REINA EDGAR FABIAN	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO AGENTE DE CONTROL DESDE 01 DE ABRIL AL 15 DE AGOSTO DEL 2019	575,95

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CUERPO DE BOMBERO	10% DE MAYO -DICIEMBRE-2022 Y DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2023	228.664,15
DELGADO EGUEZ JAIME VICENTE	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO ASISTENTE DE AVALUOS Y CATASATROS. DESDE 03 MAYO/2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1.036,27
DELGADO PACHECO HUMBERTO ABEL	FACTURA NO 002-1000-00000015 RE-CO-GADMCE-03-2022 PRESENTACION DE SERVICIOS PARA LÑAS ACTIVIDADES ARTISITICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES POR LOS 2022 AÑOS DE INDEPENDENCIA	10.447,61
DELGADO SANTANA JANNER ARIEL	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020	596,83
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA VACUNA	SALDO DE VACUNAS PARA GARANTIZAR LA INMUNIZACION CONTRA LA HEPATITIS A Y B PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL GADMCE	27.936,21
DITECA S.A.	REPARACION DEL TRACTOR KOMATSU D6SEX CONTRATO RE-GADDMCE-027-2015	29.480,58
DROUET TUTIVEN WALTER FRANCISCO	EXPROPIACIÓN DE TERRENO EN LAS PALMAS	20.000,00
DURAN GLEIN CARLOS FERDINAND	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DESDE 15/05/2014 HASTA 31 DE JULIO/2015	4.495,78
DUTAN SANCHEZ MELANI LEONY	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: TECNICO DE PLANIFICACIÓN. DESDE 01 DE OCTUBRE/2014 HASTA 31 DICIEMBRE/2019	1.017,31
EAGLETRADE S.A.	ADQUISICION DE RESPUESTOS DE LA BARREDORA DULEVO 5000 (SALDO 11.171,89) FACTURA # 2520 ADQ.DE CEPILLOS Y SELLOS PARA LA TOLVA DE LA BARREDORA MARA DULEVO MODELO EVOLUTION 500K	17.264,37
EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S.A.	SALDO SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES CARNAVAL 2019	4.000,00
EMPRESA AGUA POTABLE	CONSUMO DE SERVICIO DE AGUA GADMCE	7.028,60
EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	FACT NO.1811. CONTRATO RE-EP-GADMCE-02-2023. POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE. PERIODO 01/05/23 AL 19/05/2023.	139,94
EMPRESA PÚBLICA DE TRANSITO TRAN	ORDENANZA MUNICIPAL Y FOTO RADARES	269.873,69
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL.	SEGUNDA CUOTA TRANSFERENCIA EN BASE A LA CLAUSURA QUINTE DEL CONVENIO	10.000,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ESMEDIOS PRODUCCIONES LAS PALMAS	FACTURA NO. 000013. PERIODO DEL 21 DE DICIEMBRE/2021 AL 25 DE ENERO/2022. CODIGO RE-CO-GADMCE-02-2021. CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GADMCE.	2.947,50
ESPINOZA BUITRON MICHELLE	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: GEOGRAFO. DESDE 02 DE FEBRERO/2022 HASTA 31 DICIEMBRE/2022.	1.242,97
ESPINOZA SUAREZ GUSTAVO CARLOS	SALDO CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRAL DE EQUINOTERAPIA DEL CANTON ESMERALDAS	44.699,91
ESTRELLA CHARCOPA STEFANIA ANDREA	LIQUIDACION DEFINITVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO TECNICO DE PLANIFICACION DESDE EL 03/10/2016 AL 18/06/2019	3.441,85
ESTUPIÑAN PRADO HECTOR JAVIER	DEVOLUCION DE PASAJE	20,00
ESTUPIÑAN VALENCIA MANUEL AURELIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO GUARDIAN. DESDE 02 DE MAYO/1984 HASTA 06 ENERO/2022.	9.156,43
FALCONES PISCO GIMMA MARÍA	HONORARIOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2023	2.202,72
FERNANDEZ GALARRAGA HECTOR STEVEN	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DE GESTIÓN DE RIESGO. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	879,78
FLORES AMORES DORIS ELIZABETH	POR ADQUISICIÓN DE (3 BOBINA CV GRAN VITARA, SZ2.0 SZ2.5/2.7 V6 MAXFIT).	5.196,46
FUENTES BELTRAN JAIR	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO: AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL. DESDE EL 01 FEBRERO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020 LIQ DESDE . 02 DE ABRIL DEL/2018 AL 31 DE DICIEMBRE/2018	720,39
GARCES TORO BYRON STEVEN	LIQUIDACION DE CESACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO SUPERVISOR DE CENTROS DE OPERACIONES Y CONTROL, DESDE EL 14 DE ENERO/2022 HASTA EL 23 DE JUNIO/2022.	363,02
GARCIA BRAVO GRACE ELIZABETH	CONTRATO SIE-GADMCE-016-2022, POR LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS	37.336,17

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
GAVILANEZ COLOBOM STALIN	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL SECTOR NUEVOS HORIZONTES, PROLONGACIÓN CALLE VELASCO IBARRA Y SANTA ROSA DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS SALDO PLANILLA FINAL	30.917,34
GEINCO SOLUTION S.A.	CONTRATO 001-EMERG-GADMCE-2016 VIAS DE ACCESO ALPUENTE RIO TEAONE (SERVICIOS BANCARIOS)	603.130,54
GLEIM MERCADO FRANK FERDINAND	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: SUPERVISOR DE SEGURIDAD, DESDE 01 DE ABRIL DEL 2014, HASTA EL 30 DE ABRIL/2021. SOLICITUD CON MEMO NO. 2052-GADMCE-DATH-2021.	9.101,68
GODOY ANDRADE ANGEL GONZALO	SALDO FACTURA 505 CONTRATO RE-O-GADMCE-001-2020 ORGANIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL CARNAVAL 2020 Y EL DÉCIMO SEXTO FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA Y DANZA AFROESMERALDAS. CONTRATO SIE-GADMCE-006-2018 POR LA PRESTACION DE SERVICIO EN LA ORGANIZACION DE CAMPENATO EN LAS DISCIPLINA DE FUTBOL, VOLEIBOL, BALONCESTO Y	46.745,00
GODOY CAMPO JESUS MARCELO	LIQUIDACION DE HABERES DESDE 01/05/2019 AL 14 DE 09/2020	450,04
GODOY PARRALES JENNI PATRICIA	POR PRESTACION DE SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y LITERARIAS DEL MES DE MAYO/2018. CONTRATO. RE-GADMCE-006-2018. FACTURA NO. 0861.	7.927,27
GODOY VALLEJO ANA LILI	LIQUIDACION DEFINITIVAS DE LA FUNCION QUIEN SE DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS	76,07
GOMEZ TORRES JOSE LIZANDRO	LIQUIDACION DEFINITVA COMO JORNALERO DESDE 10/02/1984 HASTA EL 30 JUNIO DEL 2021	74.413,65
GRACIA PUERTAS RICKY ALEXANDRA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: TECNICO DE PLANIFICACIÓN. DESDE 01 DE OCTUBRE/2014 HASTA 31 DICIEMBRE/2019.	2.651,73
GRUEZO BETANCOURTE RUBRIA	HONORARIO DE ABRIL /2023	2.250,00
GUTIERREZ ANA JOSEFA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO DESDE 01 DE AGOSTO DEL 2008, HASTA EL 30 DE JUNIO/2021. SOLICITUD CON MEMO NO. 2172- GADMCE-DATH-2021.	15.596,57
HIDALGO & HIDALGO	IVA PROYECTO AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR	2.095.494,08
HURTADO ESTACIO JOHNNANNA DE LOS ANGELES	FACTURA NO. 001-100-000000017. MES DE MAYO/2023, POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ANALISTA DE PATROCINIO. EN LA DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA	931,92

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
IMPORTADORA JURADO S.A	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA GRASPAS26/6 CAJAS DE 5000 U)	144,66
IMPORTADORA LA VACOR S.A.	CONTRATO COTO GADMCE-001-2019 ADQUISICION DE LUBRICANTES ,FILTROS Y ADITIVOS EN GENERAL PARA MANTENER OPERATIVO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCE	22.285,31
INDUVEST S.A	POR ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DEL GADMCE. ORDEN DE COMPRA NO. SIE-GADMCE-029-2022	225,37
INSTRUMENTAL Y OPTICA CIA LTDA	CONTRATO SIE-GADMCE-019-2022. POR ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES. SOLICITUD CON MEMO NO. 0038-DOPPEV-2023.	8.675,82
INTEROC S.A	EMBARGOS	117.304,01
INTRIAGO PAREDES RICARD ALEXANDER	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ANALISTA DESDE 01/08/2018 HASTA 07 DE MAYO /2019	1.150,24
INVICTUSSPORT CIA	PROCESO SIE-GADMCE-032-2022, POR LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CANTON ESMERALDAS, REQUERIMIENTO	26.972,78
JALENACOMP S.A	CONTRATO COTO-GADMCE-08-2021. REHABILITACION DE LAS CALLES DE LOS SECTORES PUERTO LIMON, 5 DE JUNIO Y EL PALMAR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS. AUTORIZACION NO. 0209-GADMCE-A-2023.	103.403,37
JAMA QUIÑONEZ CARLOS	DIFERENCIA SALARIAL TRABAJADORES	145,37
JAMI TOAPANTA SEGUNDO	ROL JUBILADOS ROL DE OCTUBRE 2022 REBOTE POR JUBILADOS PATRONALES MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022	5.885,00
JARAMILLO ARIAS MIGUEL ANTONIO	FACT NO. 08. PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2023. PROCESO MEDIANTE ÍNFIMA CUANTÍA	4.740,94
JIMENEZ AGUIRRE PEDRO AMABLE	PLANILLA 10 DEL CONTRATO FI-GADMCE-006-2020, FACTURA 007 PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DEL 2021 POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO FURGÓN (CAMIÓN) PARA EL TRASLADO DE DESECHOS CONTAMINANTES Y SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS",	2.957,18
LARA VELASCO MARIA ITALIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO, DESDE 01 DE AGOSTO DE 2008, HASTA EL 30 DE JUNIO/2021.	16.096,57

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
LATINA SEGUROS	CONTRATO LICs GADMCE-01/2023 Y LA PRIMERA CUOTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LA FORMA DE PAGO CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO ROBOS, VEHICULOS EQUIPOS MAQUINARAS	70.445,28
LEMA IZA MARTHA CECILIA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO DIGITADORA DE AVALUOS Y CATASTRO DESDE 12/09/2014 HASTA 31/12/2015	1.041,58
LEMONS LOZANO JORGE LUIS	FORO-CONFERENCIA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER AFRO LATINIAMERICANA Y AFRO CARIBEÑA.	920,00
LEXIS S.A	PERIODO DEL 13 DE MAYO/2022 AL 12 MAYO2023. CODIGO 843000011 DE SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA, PROCESO MEDIANTE INFIMA CUANTIA	3.695,50
LOPEZ AGUILAR JORGE FABIAN	FACTURA NO. 008. CONTRATO- COTO-GADMCE-007-2021. PLANILLA NO. 3, PERIODO DEL 15 DE JULIO/2022 HASTA EL 25 DE JULIO/2022 (11 DIAS) Y DESDE 11 DE ENERO/2023 HASTA EL 30 DE ENERO/2023(19 DIAS). POR "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO PUERTO LIMON DEL CANTÓN ESMERALDAS".	106.641,56
LOPEZ REYES TOMAS RODOLFO (PRODU	MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATO-RE-CO.GADMCE-05-2020	3.827,50
LOPEZ RUIZ SARA CINDY	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO ANALISTA DE ALCALDIA. DESDE 09 DE ENERO/2023 HASTA 01 MARZO/2023	171,70
LOPEZ SAUD RAUL IVAN	CONTRATO RE-CO-GADMCE-08 PUBLICIDAD	32.245,00
LUBRISA	FACTURA NO. 001-002-000100899. "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCE",	41.455,85
LUBRITECNIC	FACTURA NO. 010334. ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS."	50.205,75
LUJANO MONTAÑO JOHANNA SUGEY	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 01/07/2019 hasta 30/09/2022	2.360,46
LUNA MUÑOZ VIVIANA ABIGAIL	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS OFICINAS DEL GADMECE,	3.856,30
MACIAS SANCHEZ EDWIN ARNAL	ALQUILER DE 6 VEHICULOS RECOLECTORES Y UN VEHICULO TIPO VOLQUETA DE 6M3,PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE SERAN DEPOSITADOS EN EL BOTADERO DE BASURA EL JARDIN DEL CANTÓN ESMERALDAS,	602,42

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
MALA BAUTISTA JESSICA LORENA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO QUIEN LABORO COMO: ANALISTA SENIOR DE EMPRENDIMIENTO. DESDE EL 18 DE MAYO DEL/2022 AL 31 DE JULIO/2022.	286,16
MANZABA MENDOZA FABIAN	SIE-GADMCE-031-2022. POR ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL. (GUANTES DE PUPO, GUANTES DE NITRIL, GUANTES ANTICORTE, Y GUANTES DE CARNAZA.)	28.087,60
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	RESPUESTOS Y ACCESORIOS (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA SUBASTA INVERSA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RECOLECTORES, CONTRATO SIE-GADMCE-02-2021,	415.478,44
MARQUEZ MENDEZ JOSE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AUXILIAR DE ASEO Y LIMPIEZA. DESDE 02 DE ENERO DEL/2018 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2019	838,16
MARQUINEZ RODRIGUEZ JESUS	FONDO DE RESERVA Y SUELDO DE MARZO	1.085,85
MARSEPOIN CIA LTDA	SALDO CONTRATO MCO-GADMCE-011-2018 EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO POR EL MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES DE	9.000,00
MARTINEZ RODRIGUEZ GILBERT JOSE	LIQUIDACION HABERES COMO: TECNICO, DESDE 04 DE MARZO/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	943,29
MARTINEZ SANTILLAN LILIANA RAQUEL	COMPRA SIE-GADMCE-029-2022, POR LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO	17.432,26
MARTINEZ VALENCIA JOSBEL ANTHONY	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165,15
MAZO ESTACIO CARLOS	FONDO DE RESERVA MARZO 2022	64,99
MAZO SIMBAÑA CLAUDIA CAMILA	LIQUIDACION POR CESACION DE FUNCIONES A FAVOR DE LA BENEFICIARIA MAZO SIMBAÑA KARLA, HIJA DEL FALLECIDO SR. MAZO ESTACIO CARLOS VICENTE, QUIEN FALLECIO EL 9 DE SEPTIEMBRE/2021.	423,56

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
MAZO SIMBAÑA DANIA NICOLE	LIQUIDACION POR CESACION DE FUNCIONES A FAVOR DE LA BENEFICIARIA MAZO SIMBAÑA KARLA, HIJA DEL FALLECIDO SR. MAZO ESTACIO CARLOS VICENTE, QUIEN FALLECIO EL 9 DE SEPTIEMBRE/2021.	423,57
MAZO SIMBAÑA KARLA CAROLINA	LIQUIDACION POR CESACION DE FUNCIONES A FAVOR DE LA BENEFICIARIA MAZO SIMBAÑA KARLA, HIJA DEL FALLECIDO SR. MAZO ESTACIO CARLOS VICENTE, QUIEN FALLECIO EL 9 DE SEPTIEMBRE/2021.	423,56
MEDINA VIVERO RONNY DANIEL	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO TECNICO DE APOYO DE PARTICIPACION CIUDADANA. DESDE EL 01 FEBRERO/2021 AL 31 DE DICIEMBRE/2021.	1.150,33
MEDINA YEPEZ BORIS GUISEPPE	ADQUISICON DE MATERIALES LIMPIEZAS	1.355,92
MENDOZA MENDOZA HARRY STEVEN	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE	165,15
MENDOZA MENDOZA RENE NAPOLEON	SALDO DE FACTURA POR ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS,	176,91
MENDOZA MERA FERNANDO AQUILES	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO SUPERVISOR DESDE 01 DE ABRIL DEL 1985 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2021	70.200,82
MENENDEZ LOPEZ MERCEDES AMELIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165,15
MERCHAN PERLAZA GORKY	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN LABORO EN ESTA INSTITUCIÓN, COMO APOYO DE DIRECCIONDE AVALUOS Y CATASTROS. DESDE 01 FEBRERO/2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE/2022	881,17
MERCHAN PERLAZA MARIA DE LOS ANGE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO AGENTE CIVIL DE TRANSITO DESDE EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020,	165,15
MINA CHEME YOMAIRA	REBOTE DE SUELDO	466,65
MINA KLINGER JIMMY SIXTO	SALDO DE LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: JEFE DE TRABAJOS, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE/1992 1986 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022	100,00
MINA MINA AMADA VANESSA	SUBROGACION COMO CONCEJAL PRINCIPAL EN REPRESENTACION DEL PROF.SILVIO BURBANO. LOS DIAS DEL 9, 10, DEL 13 AL 24 DE MARZO, 5,6 Y DEL 19-21 DE ABRIL DEL 2023.	1.456,43

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
MINISTERIO DE AMBIENTE	REGISTRO POR TASA AMBIENTAL PARA LA CERTIFICACION DEL PROYECTO LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA OBRAS PUBLICAS DEL CANTON ESMERALDAS (AREA PAMELA CODIGO 40000850) CODIGO MAAE-RA-2022	80,00
MOLINA HUERTA LUIS FERNANDO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DE GESTION DE RIESGO. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022	471,28
MOSQUERA VERA JORGE ROBERTO	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO EJECUTOR DE PROCESOS TURISCOS DESDE EL 2 MAYO DEL 2016 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2017	1.497,15
MOTTA BUSTOS OSCAR WILLIAM	LIQUIDACIONPOR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES COMO ESPECIALISTA EN TITULOS HABILITANTES DESDE 01/06/2019 HASTA EL 31/12/2020	1.000,00
MULTAS TRABAJADORES	DESCUENTOS EN ROLES	8.814,14
MUÑOZ ANDRADE JOSE ANTONIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: COORDINADOR TECNICO DE OBRAS PUBLICAS. DESDE 03 DE JUNIO/2019 HASTA 18 JULIO/2022. S	4.829,59
NAVAS FREIRE JUAN JACINTO	FACTURA 00005 CONTRATO SIE-GADMCE 015-2021 ADQ. MATERIAL PETREO	11.811,66
NAZARENO BOLAÑOS IMELDA ROSA	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 15/02/2019-cl 10 DE MAYO 2019	38,11
NAZARENO ZUÑIGA MARLON FABRICIO	REBOTE FONDO DE RESERVA MES DE AGOSTO	51,96
NEGRETE MERA FRANKLIN EDISON	FISCALIZACION DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION VIA AIRE LIBRE	91.753,36
NIEVES ESTERILLA FRICSON DANIEL	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187,68
NIEVES ESTERILLA JEFFERSON MIGUEL	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187,68
NIEVES ESTERILLA KATHIA DELFINA	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187,68
NIEVES ESTERRILLA KAREN IVANNA	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187,68
NIEVES ESTERRILLA YULEEISY MABEL	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187,67
NOVACERO S.A.	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION (SALDO 75.633,64)	94.674,28
NUÑEZ PORTOCARRERO RUBEN GILBERTO	ROL JUBILADOR MARZO 2023	600,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
OBANDO CASTILLO JOSELYNE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165,15
OCHOA AGUIRRE PABLO FRANCISCO	SALDO DE FONDO DE RESERVA MARZO	48,76
OLEAS RAMIREZ JENNIFER ANTONELLA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DE RECURSOS NO RENOVABLES. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022. LIQUIDACION DE FUNCIONES COMO ASISTE DE RIEGO Y CAMBIO CLIMATICO DESDE EL 01 JULIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	1.150,55
OLMEDO CAJIAO NUBIA YASMINA	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 01/06/2019 hasta 21/12/2021	678,87
ORDOÑEZ CHAVEZ DAMARIS LISSETH	LIQUIDACION DE HABERES DESDE EL 03 DE JUNIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	956,82
ORDOÑEZ MICOLTA MILAGROS ANAIZ	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165,15
ORDOÑEZ TELLO JENNIFER STEFANIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165,15
OREJUELA LIMONES JOSE ALEXI	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 07/08/2019 HASTA 31/12/2019	342,60
ORELLANA MARQUEZ DAVID	LIQUIDACION DE HABERES 2014-2019 CRUCE DE CUENTA	4.685,86
ORTIZ CUSME CRIHTHIAN OMAR	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO MEDICO VETERINARIO. DESDE 01 FEBRERO/2016 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2019.	2.500,33
ORTIZ JURADO ELSYE LORENA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DEL MERCADO. DESDE 01 FEBRERO/2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1.108,26
ORTIZ LASTRA JOHN ALEXANDER	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE APOYO DE AVALUOS Y CATASTRO. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	863,61
ORTIZ MEDINA CLARA VIRGINIA	FACTURA NO.008. REGISTRO POR SUBROGACION POR VACACIONES AL PROF. PAULINO QUIÑONEZ, QUIEN SE PRINCIPALIZARA COMO CONCEJAL DEL GADMCE. POR 15 DIAS (DEL 9 AL 23 DE DICIEMBRE/2022.	1.149,82

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ORTIZ TELLO AMADY JOSE ANTONIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE 01 DE JULIO/2019 HASTA 31 DICIEMBRE/2020.	640,75
OTECEL S.A.	EMBARGOS	746.924,20
PACHAY QUIÑONEZ LUIS DAVID	LIQUIDACIÓN DE HABERES	190,70
PAEZ ROBINZON WALTER	ROL JUBILADOS MARZO	400,00
PALACIOS ARIZALA PEDRO PABLO	EXPROPIACION DEL INMUEBLE DE LOS ESPOSOS PARA ATENDER LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO	22.851,77
PARRA SOLEDISPA ABRAHAN JUNIOR	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO ATENCIÓN CIUDADANA DESDE EL 01 DE FEBRERO/2018 HASTA EL 01 DE JULIO/2019.	980,26
PASQUEL DIAZ DIANA ELIZABETH	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASISTENTE DE PLANIFICACION DESDE 02/09/2014 HASTA 30/06/2019.	679,19
PATA QUIÑONEZ EWIN PATRICIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO APOYO DE AVALUOS Y CATASATROS. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	846,04
PEÑAHERRERA CATTANEO FABIAN RICAR	PUBLICIDAD POR LOS 131 AÑOS DE FUSILAMIENTO DEL CORONEL LUIS VARGAS TORRES	5.782,00
PEREZ JORGE ANTONIO	SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE".	812,40
PEREZ TORO KARLA GIANNINA	LIQUIDACION DE FUNCIONES COMO ASESORA ADMINISTRATIVA DESDE 15 /05/2019 AL 08 DE /07/2019	712,58
PERLAZA ROSERO MIGUEL FRANCISCO	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO SALVAVIDAS DESDE EL 9 DE ENERO DEL 2017 HASTA EL 5 DE JUNIO DEL 2019.	1.131,81
PIEDRA LOAIZA MERCY ESMERALDAS	CONTRATO SIE-GADMCE-029-2022. ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE	26.414,11
PISCO CUERO JOSE ALBERTO	LIQUIDACION DESDE 01 ENERO DE 1988 HASTA SEGUNDA ENTRADA 01/08/2008 HASTA 30/04/2021	19.372,77
PLASTILIMPIO S.A.	SUMINISTRO DE LIMPIEZAMATERIALES DE LIMPIEZA	35.781,44

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
PLAZA ESTACIO WALTER	LIQUIDACION DE HABERES ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DESDE EL 08 DE JULIO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020	331,93
PORTOCARRERO CANGA EVELIN ELIZABE	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO DIGITADORA DE TRANSITO DESDE 03 DE 02/2020 AL 31/12/2020	478,48
PRADO ESCOBABEDO XIOMARA VIVIANA	2 LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD. DESDE EL 01 DE FEBRERO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020.	1.684,83
PRATT JACOME JOSEPH ANDRE	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. PROCESO MEDIANTE INFIMA CUANTIA.	3.581,76
QUINGA OLMEDO MARIA PAMELA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO TECNOLOGICO DESDE EL 11 JULIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	740,63
QUIÑONEZ BONE FELICIANO	EXPROPIACION DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LA BARRACA PARA EL PROYECTO COMPLEJO MUNICIPAL	19.489,00
QUIÑONEZ CHINGA MARISOL	LIQUIDACION, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN, Y MEDIANTE CRITERIO JURIDICO DEL AB. LENDY BENNET JONHSON PROCURADOR SINDICO	259,44
RAMON SANMARTIN AGUSTIN AMABLE	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO JEFE DE CONSERVATORIO DESDE 01 MARZO DEL 2004 HASTA 30/06/2021	25.083,36
RAMOS BONILLA DANIEL OMAR	RECOLECCION Y ALZADA DE DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DESDE 21 DE ENERO 2018 AL 19 DE FEBRERO 2018	2.349,50
REASCO QUIÑONEZ JORGE MAURICIO	LIQUIDACION POR LA CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PROMOTOR DE DEPORTES, DESDE EL 02 DE MARZO/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020	439,17
REVELO CHAVEZ MIRYAM AMELIA	POR ACTA DE NEGOCIACION POR EXPROPIACION DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 0906580006 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA REVELO CHAVEZ MIRYAN AMELIA, RESOLUCION ADMINISTRATIVA ALCALDIA NO 021-GADMCE-A-2022 EN EL QUE SE DECLARA UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y DE OCUPACION INMEDIATA EL BIEN INMUEBLE. POR LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COMPESACION SOCIAL ENTRE EP PETROECUADOR Y GADMCE, POR LA EJECUCION DEL PROYECTO COMPLEMENTACION DEL ANILLO VIAL, SOLICITUD MEMORANDO NO. 269-PS-GADMCE-2023	11.091,41

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
REYES VASQUEZ ALEXIS PAUL	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO COORDINADOR TECNICO DE PROYECTOS, DESDE EL 08 DE MARZO/2022 HASTA EL 30 DE ABRIL/2022.	661,70
RIVERA LEON WALTER ARISTOTELES	SALDO DE LIDACION DEFINITIVA COMO PROCURADOR SINDICO DESDE 4DE ABRIL DEL 2016 HASTA 4 DE ENERO DEL 2018	2.200,00
RODRIGUEZ AGUDELO MIGUEL ISAAC	LIQUIDACION HABERES COMO ATENCION AL CLIENTE, DESDE EL 19 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.	694,08
RODRIGUEZ AVILA ANGEL	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO PSICOLOGO CLINICO DESDE 03/02/2020 HASTA 21 DE AGOSTO 2020	600,20
RODRIGUEZ QUIÑONEZ JOSE QUENER	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA . DESDE EL 03 DE JUNIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/ 2020	1.266,67
RODRIGUEZ VALDEZ CARMEN BEATRIZ	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO PROMOTOR DE LA UNIDAD CICLO DE VIDAD DESDE EL 2 DE ABRIL DEL 2018 HASTA EL31 DE DICIEMBRE DEL 2018.	387,04
ROJAS Y GONGORA ENGINEERING CONSUL	CONTRATO LCC-GADMCE-01-2021, PLANILLA 3 DE LA FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA "LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTON EMERALDAS, REQUERIMIENTO	26.449,50
ROL DE PAGO SUELDO EMPLEADO-TRAB	PENDIENTE POR PAGAR	3.367,98
ROL DE PAGO CONTRATO COLECTIVO	CONTRATO DIFERENCIA DE SUELDO DEL AÑO 2020	225.377,35
ROL FONDO DE RESERVA	FONDOS DE RESERVA ABRIL 2022	26.418,65
ROL PENSIONADO	ROL DE PAGO DE LOS VALORES DEL RETROACTIVO/2021 EN RELACION A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 036 DE LA PENSION POR JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS TRABAJADORES SUJETO AL CÓDIGO DEL TRABAJO. ART.216. ACUERDO MINISTERIAL-MDT-2015-0204.	106,68
ROL RETENCION JUDICIAL	RETENCION AÑO 2021	205,71
ROSALES REINA RAMON ALFREDO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA, QUIEN LABORO COMO AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE EL 15 DE MAYO/2019 HASTA EL 02 DE MARZO/2022.	2.501,65

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
SALAZAR MORENO ALEX MAURICIO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: ANALISTA PROC. ADM. TECNOLOGIA DE LA INF. , DESDE EL 10 DE ENERO/2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/20222,	914,05
SALTOS AGUILAR TATIANA PAOLA	LIQUIDACION DE HABERES DEFINITIVA COMO , PSICOLOGA, DESDE EL 02 DE AGOSTO/2021 HASTA EL 29 DE OCTUBRE/ 2021	600,65
SALTOS CAÑOLA VICKY GISELA	LIQUIDACION DEL SEÑOR AVILA LOZADA ALEJO	1.816,00
SANCHEZ ALVARADO LAURA TERESA	REPOSICIÓN DE CAJA CHICA	380,57
SANCHEZ BARROS TATIANA JACQUELINE	SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ANALISTA JURIDICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE abril 2019, BAJO LA RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DEL ABG. LENDY BENNTT JOHSON PROCURADOR SINDICO DEL GADMCE factura 661	1.090,80
SANCHEZ NARVAEZ VIVIANA MARLENE	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONALDE TALENTO HUMANO. DESDE EL 15 MAYO/2019, HASTA EL 14 ENERO/2021.	5.431,36
SANCHEZ PEREZ MIRAN GOECONDA	LIQUIDACION DEL FALLECIDO SANCHEZ PEREZ JUAN CARLOS QUIEN ELABORO COMO INSPECTOR DE LA COMISARIA DE CONSTRUCCION DESDE 01 DE MARZO /2012 HASTA 16 DE SEPTIEMBRE 2017	1.250,32
SANDOVAL MESA YOLANDA PAULINA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO QUIEN LABORO COMO ASISTENTE DEL CEMENTERIO. DESDE EL 01 DE JULIO DEL/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2019	865,44
SANTANA RIVAS CARLOS ALBERTO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: INSPECTOR DE SALVAVIVAS, DESDE EL 01 DE MARZO DE/2016 HASTA EL 31 DE MAYO/2019,	1.973,50
SCANNER EXPRESS CIA LTDA	MESES DE ENERO FEBRERO-2023. SERVICIO DE MONITOREO, EN LA CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO CAINAF.	147,12
SCHEMUNK ZERNA LOOR HEINRICH	LIQUIDACION DE HABERES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: SALVAVIDAS. DESDE 03 DE ABRIL DEL/2017 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2018. DESDE EL 01 DE FEBRERO/2019 AL AL 31 DE DICIEMBRE/2019	1.523,38
SEGUROS SUCRE	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROSUCRES S.A CONTRA (INCENDIOS,ROBOS,VEHICULOS,EQUIPOS ELECTRONICOS,FIDELIDAD,DINERO Y VALORES)	177.337,85
SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES MEJ S A	MCO-GADMCE-012-2017 ADECENTAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CARLOS CONCHA PRIMERA ETAPA..	59.747,76

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
SIMBAÑA GOROZABEL SULLI DEL CARME	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO CONYUGES DEL FALLECIDO MAZO	1.270,69
SINDICATO	CUOTAS PENDIENTE SALDO DE FEBRERO Y MARZO 2023	17.860,00
SINTGADME ACUERDO MINISTERIAL	CUOTAS PENDIENTE SALDO CUOTA DE ENERO -Y MESES DE FEBRERO Y MARZO- 2023	51.077,73
SIVINTA QUINATO HECTOR BRAYAN	LIQUIDACION DE 04/11/2020 HASTA 31 DICIEMBRE/2020	83,45
SOBALCORP S.A	SALDO POR LA REHABILITACION DE LAS CALLES DEL BARRIO CASA BONITA CONTRATO COTO GADMCE-007-2015 ACTA PRVISIONAL E INFORME DEL FISCALIZADOR, PLANILLA FACTURA RETENCION INFORME DEL ADMINISTRADOR	70.419,62
SOLORZANO PLAZA DAVID ALFONSO	SALDO PLANILLA DE TRABAJO UNICA RECONSTRUCCION DE TRABAJO DE BARRIO TIERRA NUESTRA CONTRATO MCO-GADMCE-036-2015 IDEL ADMINISTRADOR	11.781,28
SOLUCIONES DE VIRTUALIZACION E INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE VIRTUAL SUPPORT S.A	ACTURA 1403 POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, CONTRATO SIE-GADMCE-017-2022,	30.000,00
SORIA VALENCIA HENRRY PAUL	SALDO DE LIQUIDACION 1 HASTA SEPTIEMBRE 2017	1.000,00
SRI-RETENCION DE FONDO CONSORCIO VIAL	SRI-RETENCION DE FONDO CONSORCIO VIAL ESMERALDAS RETENCION EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVO No. PES-COBUPC22-00000014 COBRO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS RESOLUCION N° NAC-DNRRASI21-0000005 OFICIO No. PES-COBVCV22-00000131	53.884,07
SUAREZ VILLAREAL MARIA MERCEDES	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN LABORO EN ESTA INSTITUCIÓN, COMO TECNICO 1 DE SUELOS Y VIVIENDA. DESDE 07 FEBRERO/2022 HASTA 31 DE DICIEMBRE/2022	780,87
SUMATEC - EQ S.A.	CUENTAS DE AÑOS ANTERIORES DESDE 2021 HASTA 2019 LIQUIDACIONES , OBRAS SERVICIOS ETC	13.937,49
TANDALLA AREQUIPA LUZ OLIMPIA	ORDEN DE COMPRA SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE. (GORRAS TIPO SAFARI).	79,88
TARIRA VALENCIA MICHAEL DARDEL	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO AGENTE MUNICIPAL DE TRANSITO, DESDE EL 01 DE MAYO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	552,92

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
TELEVISION ESMERALDEÑA DEMERA MEJ	SERVICIO DE TRAMISION DE 8 SPORT EN ALTA DEFINICION HD DIARIO DE 35 SEGUNDO DE DURACION A SER A SER TRAMITIDOS DE LUNES A DOMINGO	7.882,82
TELLO ARIAS PABLO VINICIO	ADQUISICION DE EQUIPOS CONTRA LLUVIAS,(BOTAS IMPREMEABLES PARA QUIMICOS, TRAJE PROTECCION QUIMICA.)	11.780,57
TENORIO PEREZ JOSSELYN VIRGINIA	LIQUIDACION DE 04/11/2020 HASTA 31 DICIEMBRE/2020	165,15
TENORIO VALENCIA SAMUEL ADRIAN	LIQUIDACION DE 04/11/2020 HASTA 31 DICIEMBRE/2020	165,15
THINKBTL CIA LTDA	SALDO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL FOMENTO TURISTICO ESMERALDAS 2018. RE-GADMCE-009-2018.	10.320,00
TEXTINQUIM CIA.LTDA	ADQUISICION DE MATERIALE DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	1.243,10
TORRES FARIAS LUIS ERNESTO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO ASISTENTE DE SISTEMAS. DESDE 01 OCTUBRE/ 2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1.089,31
TRANSJIRAV S.A.	ALQUILER DE 6 VEHICULOS RECOLECTORES Y UN VEHICULO TIPO VOLQUETA DE 6M3,PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE SERAN DEPOSITADOS EN EL BOTADERO DE BASURA EL JARDIN DEL CANTÓN ESMERALDAS,	249.428,00
TRANSPORTE DE CARGA PESADA	SALDO DE FONDO EMERGENCIA	291,75
TRICONSUL (TRIANGULO ASOCIADOS C	SALDO DE PLANILLA UNICA POS SISMO DEL ESTADO DEL EDIFICIO DEL GADMCE	1.744,09
UBICARSAT S.A	SERVICIO DE RASTREO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE, PERIODO DEL 07 DE ABRIL/2023. HASTA EL 08 MAYO/2023. CONTRATO SIE-GADMCE-012-2022.	1.409,70
UGALDE MENDEZ KEVIN GIUSSEPHE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020.	165,15
URIBE FIERRO MANUEL LEONRDO	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO CONSULTORIA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL NUEVO EDIFICIO GADMCE	64.236,09

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
USCOCOVICH SALMON JUAN CARLOS	CANCELACION POR LA CONTRATACION DE SEGUROS CONTAIDOS ,ROBOS ,VEHICULO,EQUIPOS Y MAQUINARIAS	437,70
VALDEZ GODOY EVELIN PAOLA	LIQUIDACIONES DE HABERES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE 12 DE FEBRERO DEL 2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020.	844,18
VALLEJO CEVALLOS ANGEL BERNARDO	DECIMO CUARTO-SUELDO OCTUBRE-MARZO Y SEPTIEMBRE REBOTE SUELDO MES DE NARZO DEL 2023	2.649,85
VARGAS VALDEZ GABRIELA FENANDA	LIQUIDACION DE HABERES. DESDE EL 01 DE JULIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	498,51
VASCO SOLANO MIREYA DOLORES	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA FUNCIONARIOS DEL CODIGO DE TRABAJO", ADQUISICION DE 40 GORRAS TIPO SAFARI	346,82
VASCONEZ SALAZAR JOSE	SUELDO MES DE JULIO 2021	428,29
VEGA MARIA ELENA	REPOSICIÓN DE CAJA CHICA	422,23
VELASCO QUIÑONEZ DANIEL JUNIOR	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165,15
VELEZ SOLORZANO JHONNY	AYUDA ECONOMICA	430,86
VIAGISCONSULT CIA LTDA	CONTRATO LCC-GADMCE-004-2020. ELBORACION DE LA FASE 3, ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA LAS AREAS CONSOLIDADAS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES VUELTA LARGA Y TACHINA	24.868,26
VILELA MERO DORIS ITALIA	2 LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE EL 01 DE FEBRERO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/ 2021.	1.636,28
VILELA MERO MICHAEL ALEXI	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: DESPACHADOR. DESDE EL 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/ 2021.	510,47
VILLAVICENCIO INFANTE WILSON ALFO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA SERVIDORES DEL CODIGO Y LOSEP. PROCESO SIE-GADMCE-023-2017. FACTURA NO.002	63.003,60
VILLACIS ARCE RICHARD XAVIER	LIQUIDACION DE HABERES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: TECNICO DE TRANSITO . DESDE EL 17 DE JUNIO/2019 HASTA 31 DICIEMBRE/2019.	533,61



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 30 JUNIO 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
VILLEGAS ANDRADE IVAN ERNESTO	INFIMA " I FESTIVAL DE COMETAS Y FAROLES."LEVANTATE ESMERALDAS. PON A VOLAR TUS SUEÑOS" EXPO ECUADOR MIL SABORES. EXPO HABITAT". SOLICITADO POR LIC. DIANA GUZMAN CAJAS-DIRECTORA DE TURISMO. MEMO 288 DITUR-GADMCE. Y MEMO 0858-DA-GADMCE-11-16. FACTURA NO. 0000276	5.943,60
VIVERO CANGA VICTOR VICENTE	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES DESDE 15/03/2018 HASTA 31/12/2018	395,00
VIVERO PADILLA LADY	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASISTENTE ADMINISTRATIVA DESDE 01/12/2016 HASTA 31/05/2019	1.279,75
WEIR CASQUETE ARMANDO ROBERTO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO. DESDE 01 JUNIO/2022 HASTA EL 20 DICIEMBRE/2022.	1.646,81
YANEZ MORENO SILVIA IRENE	ORDEN DE COMPRA NO. SIE-GADMCE-029-2022 .ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DEL TRABAJO.	81,30
ZAMBRANO ARIAS JOSE ARMANDO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165,15
ZAMBRANO MARCILLO OSCAR VINICIO	HONORARIO ABRIL 2023	2.299,63
ZAMORA GUERRERO FLOR MARIA	DEVOLUCIÓN DE VIATICOS	61,50
TOTAL.....		24.505.307,39


Ing. Gina Galarza Ballesteros
JEFA DE CONTABILIDAD (E)





GADMCE
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas

RESUMEN DE CARTERA

Código
de Tributo

Tributo

Cantidad
de títulos

Valor

2	ESPECIES EN BLANCO	33	33.00
3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS	20	8,766.20
4	ESPECIE DECLARACIÓN 1.5 POR MIL	8	16.00
5	A LOS ACTIVOS TOTALES	481	2,159,792.30
7	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	2	93.00
8	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO	3	152,292.64
9	ESPECIE DE INFORME DE INSPECCION	1	1.00
10	INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2	461.50
13	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO (LICENCIA FUNCIONAMIENTO)	37	5,504.80
15	FORMULARIO DE HABITABILIDAD (UGAM)	1	1.00
16	CARPETA DE ARRIENDO, COMPRA O TRASPASO	23	92.00
21	ESPECIE PERMISO FUNCIONAMIENTO	1	.00
22	ESPECIE DE REIMPRESION DE TITULOS	2	2.00
23	REGISTRO MUNICIPAL DE CONSTRUCTOR	30	645.00
24	OCUPACION DE VIA PUBLICA POR CONSTRUCCION	6	668.80
27	OCUPACION DE LA VIA PUBLICA	12	2,456.50
29	CONTRUC.Y EDIFICACIONES	9	15,919.73
31	COMPRA DE BUQUES Y OTROS	1	1,501.50
32	INTERES DE GLOSAS	1	3,040.20

El monto reportado en la columna "Valor" corresponde únicamente al valor de emisión del título de crédito.

Reporte generado por: LESTACIO, con fecha: 10 de august del 2023, a las: 13:26:56



RESUMEN DE CARTERA

Código de Tributo	Tributo	Cantidad de titulos	Valor
34	ENTREGA O REPOSICION DE ADHESIVOS DE REGISTRO	1	21.50
38	CONTRATO, PERMISO O AUTORIZACION DE OPERACION (UNIDAD - AÑO)	7	3,356.50
39	USO DE VIA PUBLICA - VEHICULOS	11	748.45
42	DESECHOS HOSPITALARIOS BIOPELIGROSOS	1066	33,933.72
44	GLOSAS	4	22,753.57
45	APROBACION DE PLANOS	8	22,276.92
47	COBROS A EX-FUNCIONARIOS MUNICIPALES	14	41,825.47
49	PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	1823	216,058.60
51	INCREMENTO DE UNIDADES POR DEMANDA	1	265.50
52	PATENTES MUNICIPALES AÑOS ANTERIORES	19	60,653.85
57	RECTIFICACION DE LINDEROS	15	29,307.99
58	DESECHOS HOSPITALARIOS BIOPELIGROSOS - FACTURACION ELECTRON	382	6,920.86
59	RELIQUIDACION PATENTES	17	26,564.22
62	RELIQUIDACION PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO	13	5,594.46
63	RELIQUIDACION 1.5 X MIL	5	839.12
64	MESES ANTERIORES DESECHOS HOSPITALARIOS BIOPELIGROSOS - FAC	3	35.13
66	USO DE BOTADERO MUNICIPAL	1	185.25
70	CUADRO TARIFARIO 2016	345	7,475.36
72	PATENTE DE CONSERVACION DEL SUELO POR CONSERVACION MINERA	22	10,948.90



GADMCE
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas

RESUMEN DE CARTERA

Código de Tributo	Tributo	Cantidad de títulos	Valor
73	MULTAS MEDIO AMBIENTE Y SANCIONES	1	375,001.50
74	REGALIAS POR EXPLOTACION MINERA	15	4,225.54
75	RELIQUIDACION DE UTILIDADES	2	3,848.56
77	ORDENANZA DE REDUCCION DE RIESGOS	1	20.25
78	EXP. MINERA - DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO	26	9,582.00
81	EXP. MINERA - INICIO TRAMITE EN PEQUEÑA MINERIA	5	11,960.70
82	EXP. MINERA - GASTOS ADMINISTRATIVOS	33	25,372.00
84	EXP. MINERA - PERMISO PLANTA DE BENEFICIO	5	22,445.00
86	COSTAS PROCESALES	1	45,490.12
87	ELABORACION DE MINUTA	6	60.00
88	DERECHO DE MENSURA	5	50.00
91	TASA DE REVISION DE PLAN DE GESTION DE RIESGOS	1	1.50
92	VENTA DE TERRENOS POR EXPROPIACION	12	3,606.32
95	IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	9809	420,328.13
111	SANCION DE RESTRICCION VEHICULAR	13	2,619.50
112	CONTRAVENCION POR MAL USO DE SALVOCONDUCTO	74	7,411.00
113	CUADRO TARIFARIO 2020	6	223.00
114	CONTAMINACION AMBIENTAL Y RUIDO	54	21,981.00
116	SERVICIO DE GESTION Y CALIDAD AMBIENTAL	24	3,196.00



El monto reportado en la columna "Valor" corresponde únicamente al valor de emisión del título de crédito.

Reporte generado por: LESTACIO, con fecha: 10 de august del 2023, a las: 13:26:56



Tributo reportado:
Todos

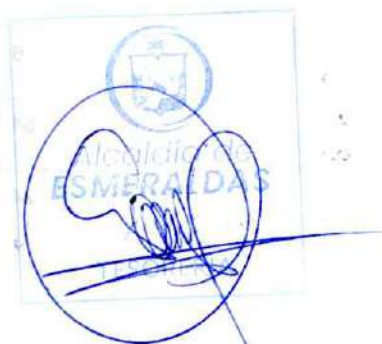


Fecha de obligacion de pago de títulos
Desde 01/10/2010 Hasta: 31/08/2023

GADMCE
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Esmeraldas

RESUMEN DE CARTERA

Código de Tributo	Tributo	Cantidad de títulos	Valor
117	ARRENDAMIENTO DE LOCALES MERCADO MUNICIPAL DEUDA ANTERIOR	357	650,755.42
118	PAGOS INDEBIDOS	1	2,048,239.57
120	ADJUDICACION DE TERRENOS	100	36,680.03
129	ALCABALAS LEGALIZACIONES	7	10.50
130	PATENTE ANUAL PARA ACTIVIDADES ECONOMICAS	1614	1,177,843.14
135	IMPUESTO AL RODAJE	276	3,611.50
139	OTRAS MULTAS	27	6,925.42
140	A LOS PREDIOS URBANOS	183104	6,212,849.60
408	VENTA DE TERRENOS	363	214,945.25
421	CEMENTERIO	224	1,675.00
428	LETRERO, ROTULOS Y VALLAS PUBLICITARIAS	2	6,229.50
430	ESPECIE DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	1362	1,362.00
1028	ALCABALAS	111	24,756.28
1029	UTILIDADES A LA COMPRA - VENTA	88	27,005.23
Total:		202,159.00	14,211,363.10




**ALCALDÍA
CIUDADANA
DE ESMERALDAS**

El monto reportado en la columna "Valor" corresponde únicamente al valor de emisión del título de crédito.

Reporte generado por: LESTACIO, con fecha: 10 de august del 2023, a las: 13:26:56

DETALLE DE CRÉDITOS CON EL BANCO DEL ESTADO

CONCEPTO	MONTO MENSUAL	TOTAL AÑO	TERMINA
FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS Y PRUEBAS RÁPIDAS COVID19, PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA, CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	2.782,81	33.393,72	jun-27
FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL GAD MUNICIPAL DE ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS	11.135,13	133.621,56	oct-24
FINANCIAR EL COMPONENTE - RACIONALIZACIÓN DE PERSONAL DEL GAD MUNICIPAL DE ESMERALDAS (40045)	15.731,19	188.774,28	oct-24
FORTALECER LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEDIANTE	40.643,19	487.718,28	ene-32
FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CONTROL Y MONITOREO DE LA CIUDAD, A TRAVÉS DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA ALIMENTADOS POR REDES INALÁMBRICAS QUE ENLAZARÁN AL SISTEMA DE CONTROL ECU 911, DEL CA	25.553,41	306.640,92	oct-31
FINANCIAR EL LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL, CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS;	26.842,19	322.106,28	jul-31
TOTAL.....	122.687,92	1.472.255,04	

INFORME DE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2022

A fin de que se proceda conforme a lo establecido en el Art. 57, literal g) del COOTAD, presento el siguiente informe ejecutivo de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Económico del Año 2022.

1.- BASE LEGAL:

- Art. 57, literal g) del COOTAD, Al Concejo Municipal le corresponde....., literal g) "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas".
- El código Orgánico de Planificación y finanzas publicas dispone en su artículo 122.- Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.
- Normas Técnicas de Presupuesto Actualizadas al 10 de octubre 2011, No. 2.6.2.7 Liquidación de los Presupuestos de las Empresas y Organismos Seccionales.- "Las empresas y los organismos seccionales liquidarán sus presupuestos de acuerdo a su ordenamiento legal en materia presupuestaria, sin perjuicio de seguir los lineamientos señalados en la presente normativa".
- El reglamento del código Orgánico de Planificación y finanzas publicas en su Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado,

de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

2.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

El presupuesto de ingresos al 31 de diciembre del año 2022 se devengó en \$ 38'499.352,70, equivalente al 43,07%, y se recaudó efectivamente el 40,17% es decir \$ 34'718.009,54, tal como se detalla a continuación:

INGRESOS						
PART	DENOMINACION	COD	DEV	% DEV	RECAUDADO	% REC
1	INGRESOS CORRIENTES	\$15.806.531,20	\$14.299.693,91	90,47	\$11.711.878,84	74,10
2	INGRESOS DE CAPITAL	\$34.880.672,81	\$18.135.272,23	51,99	\$18.133.684,38	51,99
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$38.701.854,42	\$6.064.386,56	15,67	\$6.064.386,56	15,67
SUMAN		\$89.389.058,43	\$38.499.352,70	43,07	\$35.909.949,78	40,17

De la matriz se desprende:

- Los Ingresos Corrientes se devengaron durante el 2022 un 90,47%, de los impuestos, tasas, rentas, transferencias corrientes, y otros ingresos que son de los ingresos propios, y efectivamente se recaudaron un 74,10%.
- Los Ingresos de Capital se devengaron durante el 2022 un 51,99%, en la venta de activos y las transferencias de capital, y se recaudaron efectivamente un 51,99%.
- Los Ingresos de Financiamiento se devengaron y recaudaron durante el 2022 un 15,67%, de los créditos planificados y las cuentas por cobrar.

INDICADOR:

IEP =
$$\frac{\text{Monto de ejecución presupuestaria de Ingresos}}{\text{Monto de Ingresos Presupuestado}}$$

IEP=
$$\frac{38.499.352,70}{89.389.058,43} = 43,07 \%$$

Para este análisis se tomó en consideración el devengado sobre el codificado en los ingresos, arrojando una ejecución del 43,07% para el año 2022.

3.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

El presupuesto de gastos devengado al 31 de diciembre del año 2022 ascendió a \$ 41'346.116,64 representando el 46,25% de los gastos totales presupuestados, en tanto que el presupuesto ejecutado fue de \$ 37'810.394,81 que significa el 42,30%, tal como se detalla a continuación:

GASTOS						
PART	DENOMINACION	COD	DEVENGADO	% DEV	EJECUTADO	% REC
5	GASTOS CORRIENTES	\$11.827.732,75	\$8.047.844,43	68,04	\$7.396.722,10	62,54
7	GASTOS DE INVERSION	\$61.642.618,67	\$24.717.707,88	40,10	\$21.916.437,87	35,55
8	GASTOS DE CAPITAL	\$6.568.900,00	\$296.521,00	4,51	\$213.191,51	3,25
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	\$9.349.807,01	\$8.284.043,33	88,60	\$8.284.043,33	88,60
SUMAN		\$89.389.058,43	\$41.346.116,64	46,25	\$37.810.394,81	42,30

- Los Gastos Corrientes se devengaron en un 68,04% en el año 2022, en gastos de personal, bienes y servicios, gastos corrientes, financieros, y transferencias corrientes.
- Los Gastos de Inversión se devengaron un 40,10% en el año 2022, en gastos de personal, bienes y servicios, obra pública, y transferencias.
- Los Gastos de Capital se devengaron un 4,51% en el año 2022, en adquisición de bienes para la institución.
- Los Gastos aplicación al Financiamiento se devengaron un 88,60% en el año 2022, para el pago de la deuda y el pago de capital de los créditos en el Banco de Desarrollo del Ecuador.

INDICADOR:

$$\text{IEI (PIA)} = \frac{\text{Monto de Ejecución Presupuestaria de Gastos}}{\text{Monto de los Egresos estimados}}$$

$$\text{PIA} = \frac{41.346.116,64}{89.389.058,43} = 46,25 \%$$

Este análisis permite establecer que en el ejercicio económico 2021 se devengo en los gastos un 46,25%.

4.- RESUMEN DE PRESUPUESTARIO:

El presupuesto inicial del ejercicio económico 2022 fue por el monto de USD \$ 69.477.471,76, mismo que fue reformado con un incremento por el monto de \$ 19.911.586,67 lo que significa un 28,66%, quedando un presupuesto total de USD \$ 89.389.058,43, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	CODIFICADO	INCREM +	REFORMADO	%
PRESUPT 2022	\$69.477.471,76	\$19.911.586,67	\$89.389.058,43	28,66

5.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 265 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se han determinado: Presupuesto Inicial + reformas = Codificado, para este análisis en ingresos se ha utilizado el recaudado al 30 de diciembre del 2022, sobre el codificado, y para los egresos el ejecutado obtenido del sistema Integral de Gestión Administrativa Financiera de la Asociación de Municipalidades del Ecuador SIG-AME.

INDICADOR DE DEPENDENCIA:

Mide el peso relativo de los ingresos por transferencias (corrientes y de capital) sobre el total de los ingresos.

$$\begin{array}{l} \text{Transferencias:} \\ \text{Ingresos totales devengado:} \end{array} \quad \frac{20.719.495,25}{38.499.352,70} = 53,82\%$$

Se observa que la dependencia de los ingresos del municipio recae en las transferencias que reciben del Gobierno Central, ya que, en el período de estudio, el 53,82% de sus ingresos totales corresponden a estas transferencias.

AUTOSUFICIENCIA MINIMA. - este indicador permite establecer en qué proporción se ha destinado los ingresos propios al pago de remuneraciones del personal tanto en corriente como en inversión:

DENOMINACION	DEVENGADO	RECAUDADO
IMPUESTOS	4.958.085,96	2.748.477,48
TASAS	2.605.561,28	2.248.393,66
RENTAS	385.992,50	379.648,90
OTROS INGRESOS	134.205,56	119.510,19
VENTA DE ACTIVOS	48.212,01	46.624,16
SUMAN	8.132.057,31	5.542.654,39

DENOMINACION	DEVENGADO	EJECUTADO
GASTOS EN PERSONAL CORRIENTE	5.520.629,57	5.456.001,78
GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	10.940.032,62	10.900.747,39
SUMAN	16.460.662,19	16.356.749,17

Para determinar este indicador se toma **como base lo recaudado en ingresos propios y lo ejecutado en gasto de personal**, según reportes del SIG AME:

$$\frac{\text{INGRESOS PROPIOS} \times 100}{\text{REMUNERACIONES}} =$$

$$\frac{5.542.654,39}{16.356.749,17} \times 100 = 33,89\%$$

Al analizar este indicador se determina que los ingresos propios financian el 33,89% de los gastos en personal tanto en gastos corrientes como en gastos de inversión.



SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Mide la capacidad que tiene el municipio, para cubrir los gastos corrientes con el flujo de ingresos corrientes disponibles.

Ingresos Corrientes: $\frac{14.299.693,91}{8.047.844,43} \times 100 = 177,68\%$
Gastos Corrientes:

Se verifica que el devengado de los ingresos corrientes superan en un 177,68% los gastos corrientes.

INDICADOR DE INVERSIÓN CON RESPECTO AL GASTO TOTAL

Mide la proporción del gasto que se destina a inversión municipal.

Gasto de Inversión: $\frac{24.717.707,88}{41.346.116,64} \times 100 = 59,78\%$
Gasto Total:

Se verifica que la municipalidad destina para sus gastos de inversión un 59,78% de sus gastos totales.

6.- DETERMINACIÓN DE DÉFICITS / SUPERAVITS AÑO 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 265 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se han determinado lo siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO EJECUCION	VARIACION
TOTAL DE INGRESOS	89.389.058,43	38.499.352,70	50.889.705,73
TOTAL DE GASTOS	89.389.058,43	41.346.116,64	48.042.941,79
SUPERAVIT/ DEFICIT PRESUPUESTARIO	-	-2.846.763,94	2.846.763,94

De la matriz antes indicada se verifica un déficit presupuestario de - 2.846.763,94.

7.- INFORMACIÓN FINANCIERA ADJUNTA

De acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Presupuesto 2.6.2.2 actualizada el 23 de octubre del 2017, se entrega para su análisis y conocimiento, la siguiente información:

El detalle de la ejecución de los ingresos, presentados según su naturaleza económica, en las columnas: presupuesto inicial, codificado, devengado y recaudado (**Cédula de Ingresos**), reporte obtenido del sistema Integral de Gestión Administrativa Financiera SIG-AME.

La ejecución de los gastos, presentados según la composición sectorial-institucional, en las columnas: presupuesto inicial, codificado, comprometido y devengado (**Cédula de Gastos**).

Estado de resultados de déficit/superávit, financiamiento/aplicación y variaciones de caja sin aplicación presupuestaria (**Estado de Flujo de Ejecución Presupuestaria**).

Hasta aquí le hago conocer el presente informe para su respectivo trámite.

Esmeraldas, 21 de marzo del 2023.

Atentamente,



Ing. Verónica Mesa Cárdenas
DIRECTORA FINANCIERA MUNICIPAL

ESTIMACIÓN DE INGRESOS PROPIOS 2023

PARTIDA	DENOMINACIÓN	2020	2021	2022	RESULTADO PROMEDIO	RECAUDACION EFECTIVA 2023	BASE ESTIMACIÓN	INCREMENTO O REDUCCIÓN
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	182.170,91	225.356,11	174.670,14	194.065,72	102.331,48	296.397,20	100.000,00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	671.679,00	775.158,30	1.030.781,85	825.873,05	746.520,95	1.572.394,00	(201.484,39)
1.1.02.02	A Predios Rústicos	31.989,68	36.671,76	50.546,84	39.736,09	27.340,92	67.077,01	(3.856,12)
1.1.02.05	De Vehículos motorizados de transporte	1.097.645,96	749.257,24	-	615.634,40	-	615.634,40	-
1.1.02.06	De Alcabalas	127.709,38	222.928,65	224.304,31	191.647,45	128.274,90	319.922,35	(34.500,00)
1.1.02.07	A Los Activos Totales	248.573,28	445.758,21	384.525,82	359.619,10	259.361,22	618.980,32	(287.000,00)
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	695.758,11	931.102,91	883.648,52	836.836,51	722.778,93	1.559.615,44	400.000,00
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	11.260,44	24.492,80	14.679,04	16.810,76	7.310,09	24.120,85	(6.000,00)
1.3.01.08	Prestación de Servicios	147.885,84	315.531,23	340.188,25	267.868,44	225.721,92	493.590,36	100.000,00
1.3.01.09	Rodaje Vehicular	162.158,80	15.075,00	-	59.077,93	-	-	-
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas	1.000,00	2.740,00	1.678,75	1.806,25	407,50	2.213,75	(1.000,00)
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	175.470,52	284.565,78	245.628,40	235.221,57	132.575,93	367.797,50	(140.000,00)
1.3.01.16	Recolección De Basura	152.594,64	1.156.500,91	1.261.200,12	856.765,22	347.078,79	1.203.844,01	(500.000,00)
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	57.927,70	72.865,56	89.082,23	73.291,83	31.154,64	104.446,47	(24.400,00)
1.3.03.04	Sector Turístico Y Hotelero	1.567,33	900,80	183,67	883,93	1.811,29	2.695,22	2.000,00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	-	-	295.753,20	98.584,40	19.045,20	117.629,60	(569.121,54)
1.7.01.02	Intereses Y comisiones de Títulos y Valores	-	-	3.428,59	1.142,86	-	1.142,86	-
1.7.02.01	Terrenos	5.020,27	10.571,73	23.780,63	13.124,21	5.575,73	18.699,94	(5.100,00)
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	1.146,00	8.644,40	2.254,40	4.014,93	1.143,00	5.157,93	647.862,92
1.7.03.01	Tributaria	364.032,87	429.496,58	334.672,74	376.067,40	136.189,04	512.256,44	(212.500,00)
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	437.799,87	471.080,82	1.482,68	303.454,46	200,00	303.654,46	(8.500,00)
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	205,70	54.343,45	9.208,75	21.252,63	4.910,65	26.163,28	2.000,00
1.7.04.99	Otras Multas	0,29	-	4.821,11	1.607,13	25.513,90	27.121,03	24.100,00
1.9.04.99	Otros No Especificados	610.389,80	73.112,23	119.510,19	267.670,74	77.617,89	345.288,63	-
2.4.02.01	Terrenos	24.352,40	40.069,41	85.000,00	49.807,27	62.139,04	111.946,31	15.000,00
	SUMAN INGRESOS PROPIOS							-702.499,13
	ASIGNACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL COOTAD							20.787.268,24
	TOTAL							20.084.769,11



ACTA N°-002-SO-SPCCS-GADMCE

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONFORMIDAD RESPECTO AL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO GADMCE 2023, CELEBRADA EL LUNES, 31 DE JULIO DEL 2023**

Convoca y Preside: Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09:00 a.m.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Muy buenos días señores del Pleno del Sistema de participación ciudadana y control social del cantón Esmeraldas, ciudadanía en general, señora secretaria Lcda. Alexandra Díaz Iturre.- por favor proceda constatando el quórum.

Lcda. Alexandra Díaz Iturre.- Buenos días señor Alcalde, señores del Pleno del Sistema de participación ciudadana y control social del cantón Esmeraldas y compañeros, procedo a realizar la constatación del quórum y dar inicio a la segunda sesión ordinaria con el pleno del SPCCS.

N°	<u>SRS. REPRESENTANTES</u>	<u>DIGNIDAD</u>
1	Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio (Alcalde - Preside)	Alcalde del Cantón Esmeraldas
2	Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez	Concejal del GADMCE
3	Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno	Concejal del GADMCE
4	Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca	Concejal del GADMCE
5	Lcdo. José David Maffares Guagua	Concejal del GADMCE
6	Lcda. Laura Raquel Yagual Salazar	Concejal del GADMCE
7	Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	Concejal del GADMCE
8	Ing. Víctor Manuel Rodríguez Santos	Concejal del GADMCE
9	Lcda. María Luisa Cuero Bennett	Concejal del GADMCE



10	Sra. Marisela Beatriz Reyes Zamora	Representante parroquia rural zona Norte
11	Sra. Julia Anabel Lastra Ayovi	Representante parroquia rural zona Centro
12	Sra. Carmen Natalia Díaz González	Representante parroquia rural zona Sur
13	P: Abg. Girard Vernaza Arroyo	Representantes de la Academia del territorio
14	A: Ing. Ana Castillo	
15	P. Abg. Marcel Orellana	Representantes de las Cámaras del comercio
16	A. Ing. Ricardo León	
17	P. Sr. Néstor Efraín Calvopiña Cadena	Representantes de las Organizaciones de Transportista del territorio
18	A. Sra. Iván José León Ortiz	
19	P. Sr. Jean Pierre Valencia Torres	Representantes de las Organizaciones Juveniles del territorio
20	A. Srta. Macías Mosquera Camily Valeska	
21	P. Sr. Felix Segundo Tircio Arboleda	Representantes de las Organizaciones de grupos de Atención prioritaria
22	A. Sr. Erwin Obtabio Vera Landázuri	
23	P. Sra. Lady Erminsa Vivero Padilla	Representantes urbanos de la Parroquia Esmeraldas
24	A. Sr. Salsedo Quiñónez Cesar David	
25	P. Sra. Nadia Fernanda Castro Estacio	Representantes urbanos Parroquia Simón Plata Torres
26	A. Sr. Ridder Rony Arroyo de la Cruz	
27	P. Sra. Tosca Ivonne Rivas Vallejo	Representantes urbanos Parroquia 5 de Agosto
28	A. Sr. Edilfonzo Estalin Tenorio Parrales	
29	P. Sr. Sacoto Cevallos Quintero	Representantes urbanos Parroquia Bartolomé Ruíz
30	A. Sra. Castillo Angulo Erlinda	
31	P. Sr. Evinton Ernesto Arturo Valencia	Representantes urbanos Parroquia Luis Tello
32	A. Sra. Jessica Fidelina Quiñónez Valencia	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, el Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión ordinaria del 31 de Julio del año 2023.



Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Continúe con la lectura del orden del día secretaria.

Lcda. Alexandra Díaz Iturre.- Procede a dar lectura.

1. Conocer la Metodología, lineamientos y directrices del Presupuesto participativo 2023.
2. Conocer cómo se desarrolló el ingreso de necesidades en la Matriz de Priorización.
3. Conocer el Informe final de la Subcomisión de presupuesto participativo y planificación local.

Lcda. Alexandra Díaz Iturre.- Una vez constatado el Cuórum necesario, y leído el orden del día se instala la Sesión Ordinaria del Pleno del Sistema de participación ciudadana y control social del GADMCE y exalta que en el COOTAD en su **Art. 304.-** El sistema de participación ciudadana se constituye para: a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas; b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública; c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;

Con esta breve introducción me permito dar paso al Sr. Alcalde, presidente del pleno.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Como antecedentes empieza diciendo que la fecha del lunes 03 de Julio se realizó el proceso de Conformación del Sistema de Participación ciudadana y control social del cantón Esmeraldas, los cuales fueron elegidos mediante reuniones con presidentes barriales y moradores de los sectores para que a través de una moción, votación y elección se obtenga representantes principales y alternos de la zona rural, organizaciones civiles y la sociedad civil.

Para el desarrollo y ejecución del proceso del Presupuesto participativo, se dio a conocer que la Unidad de Participación ciudadana de la Dirección de Desarrollo comunitario y Acción social GADMCE, desarrollo los lineamientos, directrices y metodología del presupuesto participativo 2023, documento que fue analizado y aprobado por el SPCCS y la Comisión de Presupuesto participativo y planificación local, de esta manera se convocó a los talleres con la zona rural y urbana del cantón. Se utilizó la matriz de Priorización de necesidades donde se recabo información perteneciente a los sectores de manera prioritaria y emergente.



El alcalde culminó diciendo que se realizó como normativa legal el involucramiento de la ciudadanía para la gestión participativa que se tiene para un correcto desarrollo territorial e inclusivo en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales.

En la matriz de priorización de necesidades se detalló que todos los GAD parroquiales y las parroquias urbanas necesitan de manera emergente; asfaltado, alcantarillado, aceras y bordillos para mejorar el ornato de los sectores y mejorar la calidad de vida de los pobladores ect. El Informe final fue desarrollado por la Subcomisión de Presupuesto participativo y planificación local adjuntando la información brindada principalmente de los espacios más vulnerable.

Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio.- Secretaria prosiga con la orden del día.

Lcda. Alexandra Díaz Iturre.- Es de suma importancia involucrar la participación ciudadana apegándose a la normativa legal y Constitucional. El presupuesto participativo se encuentra concebido por un instrumento o mecanismo que integra procesos de planificación participativa mediante la definición de políticas públicas consensuadas, se le confiere un gran peso a la Participación ciudadana.

Emisión de RESOLUCIÓN N°002.- de conformidad del presupuesto participativo GADMCE 2023. Una vez revisada la documentación de soporte y realizada la presentación se procedió a tomar votación de acuerdo a las prioridades de inversión, sustentado en el Art. 241. Del COOTAD.

<u>SRS. REPRESENTANTES</u>	<u>DIGNIDAD</u>	<u>FAVORABLE</u>	<u>NO FAVORABLE</u>
Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio (Alcalde - Preside)	Alcalde del Cantón Esmeraldas	<u>FAVORABLE</u>	
Ing. Lilian Dorila Orejuela Quiñonez	Concejal del GADMCE		
Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno	Concejal del GADMCE		
Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca	Concejal del GADMCE	<u>FAVORABLE</u>	
Lcdo. José David Maffares Guagua	Concejal del GADMCE		
Lcda. Laura Raquel Yagual Salazar	Concejal del GADMCE		



Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	Concejal del GADMCE	<u>FAVORABLE</u>	
Ing. Víctor Manuel Rodríguez Santos	Concejal del GADMCE	<u>FAVORABLE</u>	
Lcda. María Luisa Cuero Bennett	Concejal del GADMCE		
Sra. Marisela Beatriz Reyes Zamora	Representante parroquia rural zona Norte	<u>FAVORABLE</u>	
Sra. Julia Anabel Lastra Ayoví	Representante parroquia rural zona Centro	<u>FAVORABLE</u>	
Sra. Carmen Natalia Díaz González	Representante parroquia rural zona Sur	<u>FAVORABLE</u>	
Abg. Girard Vernaza Arroyo	Representante de la Academia del territorio		
Abg. Marcel Orellana	Representante de las Cámaras del comercio		
Sr. Néstor Efraín Calvopiña Cadena	Representante de las organizaciones de transportista del territorio	<u>FAVORABLE</u>	
Sr. Jean Pierre Valencia Torres	Representante de las Organizaciones Juveniles del territorio	<u>FAVORABLE</u>	
Sr. Felix Segundo Tircio Arboleda	Representante de las Organizaciones de Grupos de Atención prioritaria	<u>FAVORABLE</u>	
Sra. Lady Erminsa Vivero Padilla	Representante urbano de la Parroquia Esmeraldas	<u>FAVORABLE</u>	
Sra. Nadia Fernanda Castro Estacio	Representante urbano Parroquia Simón Plata Torres		
Sra. Tosca Ivonne Rivas Vallejo	Representante urbano Parroquia 5 de Agosto	<u>FAVORABLE</u>	
Sr. Sacoto Cevallos Quintero	Representante urbano Parroquia Bartolomé Ruíz	<u>FAVORABLE</u>	
Sr. Evinton Ernesto Arturo Valencia	Representante urbano Parroquia Luis Tello	<u>FAVORABLE</u>	



Clausura de la sesión ordinaria

Una vez tratados todos los puntos del orden del día el presidente del Pleno del SPCCS – Alcalde del cantón Esmeraldas, Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio, declara terminada la sesión, dado y firmado en Esmeraldas a los 31 días del mes de Julio del 2023.

<u>SRS. REPRESENTANTES</u>	<u>DIGNIDAD</u>	<u>FIRMA</u>
Mgtr. Vicko Alfredo Villacís Tenorio (Alcalde - Preside)	Alcalde del Cantón Esmeraldas	
Ing. Lillian Dorila Orejuela Quiñonez	Concejal del GADMCE	
Dr. Marcos Ramón Echeverría Centeno	Concejal del GADMCE	
Mgtr. Jorge Andrés Perea Vaca	Concejal del GADMCE	
Lcdo. José David Maffares Guagua	Concejal del GADMCE	
Lcda. Laura Raquel Yagual Salazar	Concejal del GADMCE	
Abg. Galo Daniel Cabezas Cañola	Concejal del GADMCE	
Ing. Víctor Manuel Rodríguez Santos	Concejal del GADMCE	
Lcda. María Luisa Cuero Bennett	Concejal del GADMCE	
Sra. Marisela Beatriz Reyes Zamora	Representante parroquia rural zona Norte	
Sra. Julia Anabel Lastra Ayoví	Representante parroquia rural zona Centro	
Sra. Carmen Natalia Díaz González	Representante parroquia rural zona Sur	
Abg. Girard Vernaza Arroyo	Representante de la Academia del territorio	



Abg. Marcel Orellana	Representante de las Cámaras del comercio	
Sr. Néstor Efraín Calvopiña Cadena	Representante de las organizaciones de transportista del territorio	
Sr. Jean Pierre Valencia Torres	Representante de las Organizaciones Juveniles del territorio	
Sr. Felix Segundo Tircio Arboleda	Representante de las Organizaciones de Grupos de Atención prioritaria	
Sra. Lady Erminsa Vivero Padilla	Representante urbano de la Parroquia Esmeraldas	
Sra. Nadia Fernanda Castro Estacio	Representante urbano Parroquia Simón Plata Torres	
Sra. Tosca Ivonne Rivas Vallejo	Representante urbano Parroquia 5 de Agosto	
Sr. Sacoto Cevallos Quintero	Representante urbano Parroquia Bartolomé Ruíz	
Sr. Evinton Ernesto Arturo Valencia	Representante urbano Parroquia Luis Tello	



HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA CIUDADANA: Presupuesto participativo 2023

FECHA: 31-07-23

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Pilar Cisneros	0801436999	Presupuesto	0997157869	picisneros@hotmail.com	
Laura Quiroz	0802092619	Presupuesto	0967380895	Jessica quironz @ymail.com	
Edinza Cardillo	0801267766	Parroquia Santo Domingo	0980103951		
Sean Pierre Valencia	2350210049	Vuelta larga	0990959283	Seanfor647@gmail.com	
NORMA DENISE QUINTEROS AYORI	0802366484	ALCALDIA CUADRA DE ESMEALDAS	0992474264	norma.quinteros@esmeraldas.gov.ec	
Nestor Colopirra	0800643412	Transporte	0999365040	nestor.colopirra@hotmail.com	
Natalio Diaz	0803152974	Gad Parroquia Vuelta larga	0997892686	nothidiaz1995@gmail.com	
Sergio Pacheco	0801800400	GAD SAN MATEO	0967681483	sergioantonio.pacheco1973@gmail.com	
Mano Perez	0800750903	GAD San Mateo	0991400200	carlitosahelinda.com	



HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA CIUDADANA: Presupuesto participativo 2023

FECHA: 31-07-2023

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	ORGANIZACIÓN/ INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Felix Cirio	0800405395		0990437514	avfelicirioesmeraldas@yahoo.es	
SACOTO Cevallos R.	0800589376	UB DE	0943731532		
ERNESTO FRANCO VILLANOVA	0801193148		0968325265	ernesto.villanova56@gmail.com	
Maribel Rojas Z.	0920401890	San Mateo CAP	0997702985	almarajon43@gmail.com	
Vicky Murillo	0803507070	San Mateo	0959203326	vicky.murillo@gmail.com	
Juan Pablo	0801106028	Delegado Carajal Lajuel	0963112260	juan.pablo78@yahoo.es	
Dulsa Pastor	0801867169	GADPR UAJUN	0995563903	Yulianmabell290729@ub.edu	
CECILIA VELASCO	0801574864	GADMCE	—	cecilia.velasco@esmeraldas.gob.ec	



GADMCE
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del cantón Esmeraldas

HOJA DE ASISTENCIA

ASAMBLEA CIUDADANA: Presupuesto participativo 2023

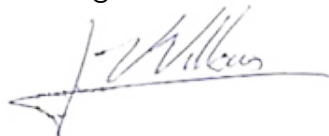
FECHA: 31-07-2023

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	ORGANIZACION/ INSTITUCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Gustavo Garín	080138521	GADMCE		gustavo.jeremy@esmeraldas.gov.ec	

DISPOSICIÓN FINAL

Las normas de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Esmeraldas, será publicada en la página web, en la gaceta municipal, y difundida por la dirección de comunicación social de la municipalidad de Esmeraldas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial del Ecuador.

Dado y firmado en la sala de sesiones del pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, a los 10 días del mes de agosto de 2023.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO QUE LA ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, en sesión extraordinaria realizada a los 08 días del mes de agosto de 2023, en primera instancia y en sesión ordinaria a los 10 días del mes de agosto de 2023, en segunda instancia.

Esmeraldas, 25 de agosto de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- 10, agosto de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente **ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**, al señor Alcalde, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, para su sanción respectiva.

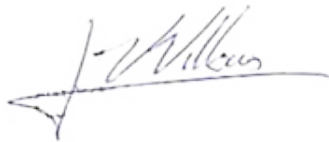
Esmeraldas, 25 de agosto de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN), Y habiéndose observado el trámite legal, SANCIONO Y ORDENO la promulgación de la **ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023** a los 10 días del mes de agosto de 2023.

Esmeraldas, 25 de agosto de 2023



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.

ALCALDE DEL CANTÓN

SECRETARIA GENERAL. - SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del Cantón Esmeraldas la **ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**, a los 10 días del mes de agosto de 2023.

Esmeraldas, 25 de agosto de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVO.

La Administración Municipal, a través de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda así como también, la Unidad de Suelo y Vivienda, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo, a aquellos asentamientos humanos de hecho que se encuentran en el Cantón Esmeraldas, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Ministerio de desarrollo Urbano y Vivienda, "MIDUVI". con oficio Nro.- MIDUVI-OTPSE-2023-0175-0, suscrito por el arquitecto Bolívar Joaquín Cedeño Pérez- director de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios Esmeraldas quien solicita la reestructuración parcelaria de la **urbanización "GATAZO 1"** por medio de un proyecto Ordenanza y cumplir con la entrega de un beneficio social, como es, la entrega de escritura y la ejecución construcción de viviendas a los poseionarios asentados por más de 25 años en dicho sector. El trazado inicial se realizó mediante Estudios aprobados en el año de 2008 por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

En sesión ordinaria del 22 de octubre de 2008, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas, aprueba la Urbanización "GATAZO 1" ubicada en la parroquia Simón Plata Torres, con una superficie de 31.941,33m² de propiedad del MIDUVI. Dicha aprobación consistió en la autorización para la construcción de 12 manzanas con una superficie de 31369,33 mt².

La urbanización se ejecutó acorde con los planos y perfiles aprobados por la Dirección de Planificación en el año 2008, la EPMAPSE anterior EAPA, CNEL y el-Concejo del GADMCE. En consecuencia, los lotes de la urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos, no podrán ser subdivididos, vendidos o gravados por parte ni aun a título de particiones sucesorias.

La autorización concedida, obedece a una urbanización ya existente que estuvo condicionada a la obligación del urbanizador, de realizar por su cuenta y a su costo las obras de infraestructura, de conformidad

con las exigencias legales pertinente y las especificaciones determinadas en los planos aprobados que fueron aprobados por el GADMCE, así como las normas de esta ordenanza.

El costo de las obras de urbanización se ha dado por cuenta de los urbanizadores, sin que la Municipalidad haya contraído obligación alguna para con la ejecución de la Urbanización GATAZO I.

Los trabajos para realizar por los urbanizadores fueron son los siguientes:

- Apertura, arreglo, nivelación de calles y pasajes,
- Instalación de las Redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Pluvial,
- c) Instalación de la Red de distribución de Energía Eléctrica para servicio.
- Construcción de Bordillos y Aceras de Hormigón Simple de conformidad con los planos aprobados,
- Asfaltado de todas las Vías de la Urbanización,
- Delimitación de áreas para Equipamiento Comunitario,
- Delimitación de áreas para espacios verdes,

El proyecto se ubica en un terreno bajo los siguiente linderos y dimensiones: por el Norte: Lotización Costa Verde 1 con 125.29 m; por el Sur con Área verde con 81.77m + 55.60 m; por el Este con Calle B con 185.80 m; y por el Oeste con Gatazo Etapa II con 14.45m + 94.06m + Costa Verde con 108.61 m. Lo que da una superficie total de 31.941,33m².

El trazado inicial se realizó mediante Estudios aprobados en el año de 2008 por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

En la actualidad el Proyecto urbano actualmente está consolidado, ubicado en zona consolidada y se encuentra conformado por 12 manzanas y 156 lotes con presencia de edificaciones existentes.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, 375; garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 11 inciso primero del numeral 9 expresa que: “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa lo siguiente “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Que, la regularización del suelo es un paso fundamental para asegurar la planificación urbanística.

Que, la obligación de los poderes públicos propende atender los graves problemas planteados que afectan directamente a personas y familias de escasos recursos económicos, a fin que de forma legal accedan a la titularización de dominio de los terrenos.

Que Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 14 reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir

Que, el numeral 2 del Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece, “Los gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía Política, administrativa y Financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 20 confiere a los Gobiernos Municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece, “Los gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras normas que determine la ley; numeral 1).- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento Territorial de manera articulada con la planificación Nacional, Regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, 2).- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; numeral 14 inciso segundo “En el ámbito de

sus competencias y territorio y en uso de sus funciones expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo de acuerdo con la ley.

Se prohíbe la obtención a beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio del uso, de rustico a urbano o de público a privado.

Que, dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados señalados en el Art. 4 Lit. f) del Código Orgánico de organización Territorial, Atomía y Descentralización, COOTAD, concuerda con lo expresado en la Constitución de la República, respecto a que las personas deben tener un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus competencias.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, tiene competencias exclusivas determinadas en el literal b) del Art. 55 del COOTAD, en cuanto a ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.

Que, el Art. 57 Lit. a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD expresa que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa de la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, proporcionar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por razones de utilidad pública o de interés social podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración indemnización y el pago de conformidad con la Ley.

Que, la Disposición General Décima Cuarta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD indica que, por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos en zonas de riesgo, y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas. El incumplimiento de

esta disposición será causal de remoción inmediata de la autoridad que ha concedido la autorización o que no ha tomado las medidas de prevención necesarias para evitar los asentamientos, sin perjuicios de las acciones penales que se lleguen a determinar.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, deberán expedir las ordenanzas que establezcan los parámetros y las zonas dentro de las cuales no se procederá con la autorización de asentamientos humanos.

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, LOOTUGS, faculta que mediante la ejecución de los planes parciales se realice la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana.

Los programas para la regularización prioritaria para los asentamientos humanos de hecho con capacidad de integración urbana.

Los programas para relocalización de asentamientos humanos en zonas de riesgos no mitigable y otros casos definidos como obligatorios.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal del Cantón Esmeraldas cuenta con una estrategia de gestión de riesgo y desastre, cuyo objetivo estratégico expresa evitar y controlar la ocupación de asentamientos en zonas de alto riesgo no mitigables.

Que, con fecha 26 de junio del 2023, el Arq. Bolívar Joaquín Cedeño Pérez – DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESMERALDAS - MIDUVI, solicita la reestructuración de la URBANIZACIÓN GATAZO I, para lo cual adjunta la documentación de respaldo que lo acredita como responsable, con los planos que para el efecto se han presentado.

Que, mediante Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal de Esmeraldas, en sesión realizada el 22 de octubre de 2008, se autoriza la Urbanización "GATAZO I" ubicada en la parroquia Simón Plata Torres, con una superficie de 31369,33 mt².

Que, la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCE, remite el Informe Técnico contenido en el MEMORANDO 2023 – GADMCE- 007-DP-UCUOS-RURB003 de fecha 27 de junio de 2022, elaborado y Revisado por el Arq. Msc. Luis Ortega Zambrano, Jefe de Uso y Ocupación de Suelo, a la Alcaldía con copia a la Dirección de Procuraduría Síndica, el PROYECTO

DE REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN GATAZO I, indicando que se ENCUENTRA APTO PARA SER APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN.

Que, El proyecto de Reestructuración parcelaria cumple con los parámetros establecidos en el Artículo 474 del COOTAD; la Resolución Ministerial Nro. 009-CTUGS-2020 – Capítulo III, sus artículos 40, 41 y 42 y la “Ordenanza de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Esmeraldas (PD y OT) 2020-2033 y formulación del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) 2021-2033 del cantón Esmeraldas”, la reestructuración parcelaria mantiene las áreas verdes comunales así como áreas para vías, espacios abiertos, libres y arborizados, dentro del treinta y nueve por ciento de la superficie total.

Que, del Informe Técnico se evidencia que no existe oposición con la Planificación del Ordenamiento Territorial establecida en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, PDyOT del Cantón Esmeraldas, actualmente vigente por lo que la reestructuración DE LA URBANIZACIÓN GATAZO I que cumple con los parámetros expuestos en la Ley.

Que, en uso de las Atribuciones que le confiere el Art. 57 lt. a) y el Art 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD;

En sesión ordinaria del 22 de octubre de 2008, el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas, aprueba la Urbanización “GATAZO I” ubicada en la parroquia Simón Plata Torres, con una superficie de 31.941,33m² de propiedad del MIDUVI. Dicha aprobación consistió en la autorización para la construcción de 12 manzanas con una superficie de 31369,33 mt².

EXPIDE:

ORDENANZA DE REFORMA A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN “GATAZO I”, UBICADA EN LA PARROQUIA SIMÓN PLATA TORRES, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS PRIMERA ETAPA.

Art.1.- Objeto. – Este cuerpo legal tiene como objeto la Reestructuración Parcelaria de la Urbanización “GATAZO I” consistente en la modificación de las Manzanas N°.001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012 de la Urbanización “GATAZO I” con una superficie total de 31.941,33m² de propiedad del MIDUVI.

AUTORIZACIONES

Art.2.- Autorícese al Arq. Bolívar Joaquín Cedeño Pérez – DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESMERALDAS - MIDUVI, en calidad de representante legal, que en adelante se denomina urbanizador, para que, con sujeción a la ley y a las disposiciones de esta ordenanza, Reestructure las Manzanas N°.001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012 de la Urbanización "GATAZO I", con una superficie total de 31.941,33m².

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art.3.- Ámbito de aplicación. – Este instrumento Jurídico tiene efecto sobre la Urbanización "GATAZO I" con una superficie total de 31.941,33m² de propiedad del MIDUVI, que se ubica en un terreno unificado, que de acuerdo con la información IPRUS BORRADOR (LDFS/N-06-06-2023) actualizada y basada en la información catastral se encuentra bajo los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: Lotización Costa Verde 1 con 125.29 m; por el Sur con Área verde con 81.77m + 55.60 m; por el Este con Calle B con 185.80 m; y por el Oeste con Gatazo Etapa II con 14.45m + 94.06m + Costa Verde con 108.61m.

DE LA INFRAESTRUCTURA

Art.4.- La canalización, incluye la instalación de tuberías, pozos de revisión y sumideros de aguas lluvias que se construyeron de acuerdo con los diseños aprobados, las rejillas y las correspondientes tapas de hierro fundido.

Art.5.- Las instalaciones de agua potable comprendieron la colocación de tuberías, válvulas, hidrantes, uniones, etc.

Art.6.- La red de distribución eléctrica fue soterrada y comprendió la instalación de líneas de alta y baja tensión para servicio público y privado con sus accesorios.

Art.7.- La superficie de terreno que conforma los planos aprobados se destinó a calles, pasajes, aceras y espacios verdes, y pasarán a ser de propiedad Municipal, una vez ejecutadas se deberá hacer la respectiva transferencia de dominio de cuyo particular tomará nota el Señor Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas.

Art.8.- Todos los trabajos y materiales empleados en las obras determinadas en los artículos anteriores pasaran a ser propiedad

Municipal tan pronto sean entregadas por el MIDUVI luego de su terminación, para lo cual se requerirá de los informes técnicos respectivos, una vez recibidos los trabajos antes expresados, serán de cuenta y responsabilidad del GADMCE y a las empresas de servicios respectivos, el mantenimiento y funcionamiento de estos servicios.

COMPONENTE URBANÍSTICO

Art.9.- Las edificaciones que se construyeron en el sitio urbanizado se sujetaron a los reglamentos y ordenanzas que rigen sobre la materia y que se resumen en los siguientes literales:

- a) **Zonificación.** - El uso y ocupación del suelo está señalado en el Informe de Reglamento Territorial, y en el Plano General de la Urbanización, allí se contempla el tipo de construcción con indicación de frentes y superficies mínimos, coeficientes de uso y ocupación del suelo, áreas libres, retiros, alturas y números de pisos.
- b) **Material de construcción.** - Se emplearon en las construcciones únicamente materiales estables entendiéndose por piedra, ladrillo, hierro, hormigón.

Art.10.- Distribución del terreno. – Para la Urbanización "GATAZO I", los tratamientos urbanísticos están contemplados en el MEMORANDO 2023 – GADMCE- 007-DP-UCUOS-RURB003, se determinan los siguientes datos técnicos:

1. Numero de lotes:

156 lotes para vivienda; además incluye:

- Reestructuración del área total del terreno
- Reestructuración del área de Lotes
- Reestructuración del área de circulación vehicular y peatonal
- Reestructuración del área de equipamiento y espacio verde
- Reestructuración del área del canal

- 2. **Vías de acceso.-** La vía principal Avenida Esaú Calderón que comunica con la carretera ampliada Esmeraldas-Atacames, se ha proyectado como una vía principal, con un ancho total de 15,00 metros, distribuidos en calzadas de 6,50 metros y un parterre central de 2,00 metros, las vías secundarias se las ha proyectado con un ancho de 10,00 m, distribuidos en 7,00 metros de calzada y aceras de 1,50 metros, por consiguiente, el sistema vial del proyecto cumple con los parámetros establecidos en la ley.

3. Frente mínimo de lote: 10,00 m
4. Superficie mínima de lote: 200,00 m²

5. Datos urbanísticos Generales

CUADRO GENERAL		
DESCRIPCION	RECTIFICATORIA	PLANO APROBADO
AREA TOTAL DEL TERRENO	31.941,33	31.369,34
AREA LOTES	17.852,82	17.483,34
AREA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL	10.038,03	8.173,10
AREA EQUIPAMIENTO Y ESPACIO VERDE	2.467,17	3.273,27
AREA CANAL	1.583,31	1.837,98
NUMERO DE VIVIENDAS	156 unid.	137 unid.

- 6. Reestructuración Parcelaria.** - Los responsables de la Urbanización "GATAZO I" con la finalidad de legalizar los predios correspondientes a la urbanización con la respectiva entrega de escrituras a los propietarios y posesionarios de las viviendas, generaron modificaciones en la estructura predial de la ciudadela, motivo por el cual la Dirección de Planificación aprueba lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE AREAS					
RECTIFICATORIA			PLANO APROBADO		
No MZ	No LOTE	AREA	No MZ	No LOTE	AREA
1	1	180,00	7	12	204,81
	2	90,00		11	105,00
	3	90,00		8	105,00
	4	90,00		7	105,00
	5	90,00		7	
	6	135,00		4	105,00
	7	90,00		3	147,37
	8	90,00		2	119,00
	9	135,00		1	136,00
	10	90,00		5	105,00
	11	90,00		5	
	12	90,00		6	105,00
	13	90,00		9	105,00
	14	180,00		10	201,32



2	1	162,00	AREA COMUNAL		
	2	108,00			
	3	108,00			
	4	162,00			
	5	135,00			
	6	90,00			
	7	120,00			
3	1	200,49	1	1	158,33
	2	109,78		2	111,32
	3	108,63		3	112,08
	4	107,49		4	112,83
	5	199,09		5	163,94
4	1	140,00	2	1	136,00
	2	105,00		3	105,00
	3	105,00		4	105,00
	4	110,99		5	134,24
	5	115,98		6	165,31
	6	98,00		7	105,00
	7	98,00		8	105,00
	8	122,50		10	136,00
	9	122,50		9	119,00
	10	122,50		2	119,00
5	1	122,50	3	1	136,00
	2	98,00		3	105,00
	3	94,33		4	105,00
	4	121,28		5	199,35
	5	96,85		6	162,86
	6	101,06		7	105,00
	7	105,00		8	105,00
	8	140,00		10	136,00
	9	122,50		9	119,00
	10	122,50		2	119,00
6	1	140,00	4	1	136,00
	2	105,00		3	105,00
	3	155,44		4	228,74
	4	166,11		5	211,65
	5	132,65		6	115,50
	6	132,65		7	115,50
	7	198,98		8	165,00
	8	122,50		2	119,00



CUADRO COMPARATIVO DE AREAS					
RECTIFICATORIA			PLANO APROBADO		
No MZ	No LOTE	AREA	No MZ	No LOTE	AREA
7	1	127,50	6	1	136,00
	2	90,00		2	119,00
	3	90,00		3	119,00
	4	150,00		4	136,00
	5	96,00		7	105,00
	6	96,00		8	105,00
	7	96,00		11	105,00
	8	96,00		12	105,00
	9	96,00		15	105,00
	10	96,00			
	11	192,00		16	150,00
	12	174,00		14	150,00
	13	87,00		13	105,00
	14	87,00			
	15	87,00		10	105,00
	16	87,00		9	105,00
	17	87,00		6	105,00
	18	87,00		5	105,00
8	1	135,00	8	1	147,39
	2	90,00		1	
	3	90,00		3	119,00
	4	135,00		4	136,00
	5	90,00		7	105,00
	6	90,00		8	105,00
	7	90,00		11	105,00
	8	90,00		12	105,00
	9	90,00		15	105,00
	10	90,00		15	
	11	150,00		16	150,00
	12	150,00		14	150,00
	13	90,00		13	105,00
	14	90,00		10	105,00
	15	90,00		9	105,00
	16	90,00		6	105,00
	17	90,00		5	105,00
	18	90,00		2	105,00



9	1	153,00	9	1	136,00
	2	102,00		2	119,00
	3	102,00		3	147,37
	4	153,00		4	105,00
	5	135,00		7	105,00
	6	90,00		8	105,00
	7	90,00		11	105,00
	8	90,00		12	105,00
	9	90,00		15	105,00
	10	150,00		16	147,37
	11	150,00		14	119,00
	12	90,00		13	136,00
	13	90,00		10	105,00
	14	90,00			
	15	90,00		9	105,00
	16	135,00		6	105,00
				5	105,00

CUADRO COMPARATIVO DE AREAS

RECTIFICATORIA			PLANO APROBADO		
No MZ	No LOTE	AREA	No MZ	No LOTE	AREA
10	1	126,00	10	1	136,00
	2	84,00		2	119,00
	3	84,00		3	119,00
	4	126,00		4	136,00
	5	90,00		7	105,00
	6	90,00		8	105,00
	7	90,00		11	105,00
	8	90,00		12	105,00
	9	90,00		12	
	10	90,00		16	135,99
	11	150,00		15	119,01
	12	150,00		14	119,00
	13	90,00		13	136,00
	14	90,00		10	105,00
	15	90,00			
	16	90,00		9	105,00
	17	90,00		6	105,00
	18	90,00		5	105,00

11	1	127,34	11	1	253,30
	2	128,18		2	158,22
	3	129,03		3	157,36
	4	129,87		4	156,49
	5	130,71		5	155,64
	6	131,56		6	154,78
	7	132,40		7	154,94
	8	133,24		8	157,28
	9	134,09		9	159,68
	10	134,93		10	162,09
	11	135,78		11	164,49
	12	136,37		12	166,90
	13	135,92		13	169,31
	14	135,36		13	
	15	134,80		14	171,71
	16	134,24		14	
	17	133,68		15	174,12
	18	133,12		15	
	19	99,00		16	127,10
	20	143,60		17	105,71
				18	151,01
12	1	135,00	5	1	136,00
	2	90,00		5	105,00
	3	90,00			
	4	90,00		6	105,00
	5	159,90		9	147,97
	6	159,90		10	151,45
	7	90,00		8	105,00
	8	90,00		7	105,00
	9	90,00			
	10	135,00		4	136,00
	11	90,00		3	119,00
	12	90,00		2	119,00

Fuente: Plano propuesta de Reestructuración – MIDUVI

2.- Cuadro comparativo (antes y después de la reestructuración)

A continuación, se detallan lotes por manzana aprobados (2008) y lotes por manzana de la nueva solicitud de reestructuración parcelaria presentada (2023).

CUADRO RESUMEN					
RECTIFICATORIA			PLANO APROBADO		
No MZ	No LOTE	AREA	No MZ	No LOTE	AREA
1	14	1.530,00	7	12	1.543,50
2	7	885,00	AREA COMUNAL		
3	5	725,48	1	5	658,49
4	10	1.140,47	2	10	1.229,54
5	10	1.124,02	3	10	1.291,59
6	8	1.153,33	4	8	1.196,41
7	18	1.921,50	6	16	1.860,00
8	18	1.830,00	8	16	1.857,37
9	16	1.800,00	9	16	1.854,84
10	18	1.800,00	10	16	1.860,00
11	20	2.633,22	11	18	2.902,05
12	12	1.309,80	5	10	1.229,42
TOTAL	156	17.852,82	TOTAL	137	17.483,34

Fuente: Plano propuesta de Reestructuración – MIDUVI

- Reestructuración del área total del terreno
- Reestructuración del área de Lotes
- Reestructuración del área de circulación vehicular y peatonal
- Reestructuración del área de equipamiento y espacio verde
- Reestructuración del área del canal
- Se determina un total de **156 lotes** dentro de la Urbanización.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. – Las Direcciones y Jefaturas darán estricto cumplimiento a las disposiciones expresas en el presente instrumento legal, teniendo un plazo no mayor a 30 días para la entrega de toda la información oportuna los representantes del MIDUVI para concluir el proceso de adjudicación.

DISPOSICIÓN GENERAL

Primera. - Los Urbanizadores colocarán por su cuenta las placas de nomenclaturas de calles, manzanas y vivienda, de conformidad a los planos catastrales.

Segunda.- Los Urbanizadores cumplirán con los parámetros establecidos en la línea de fábrica y en el PUGS (Plan de Uso y Gestión de Suelo) por

la Dirección de Planificación del GADMCE: IPRUS BORRADOR (LDFS/N-06-06-2023).

Tercera.- Los Urbanizadores cumplirán con los diseños de las viviendas ajustándose a las normas técnicas aplicadas a este tipo de proyectos.

Cuarta.- Los Urbanizadores cumplirán con los diseños estructurales de las viviendas realizándose acorde a la NEC Norma Ecuatoriana de la Construcción "Estructuras de Hormigón Armado" – Proyecto MIDUVI.

Quinta.- Los Urbanizadores cumplirán con el diseño de la Red de Alcantarillado Sanitario Pluvial y de dotación de Agua Potable conforme aprobación y cumplieron con las normas técnicas e informe de la Empresas de Agua Potable.

Sexta.- Los Urbanizadores cumplirán con el diseño de la Red eléctrica fue aprobado CNEL, certificando el cumplimiento de normas técnicas.

Séptima.- Los trámites de legalización de tierras a ejecutarse en el marco de esta ordenanza se los debe realizar en las Notarías Públicas pertenecientes al cantón y provincia de Esmeraldas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese toda disposición existente que contravenga a esta ordenanza y aquellas de igual o menor jerarquía a la presente Ordenanza que REFORMA A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "GATAZO I".

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del canton Esmeraldas, publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, a los 18 días del mes de agosto de 2023.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO que la ORDENANZA DE REFORMA A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "GATAZO I", UBICADA EN LA PARROQUIA SIMÓN PLATA TORRES, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS PRIMERA ETAPA, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesión extraordinaria realizada el 10 de julio de 2023 y en sesión extraordinaria el 18 de agosto de 2023, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 23 de agosto de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.-18 de agosto de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ORDENANZA DE REFORMA A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "GATAZO I", UBICADA EN LA PARROQUIA SIMÓN PLATA TORRES, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS PRIMERA ETAPA, al señor Abg. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas para su sanción respectiva.

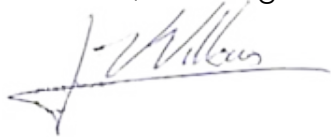
Esmeraldas, 23 de agosto de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (CÓDIGO ORGÁNICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN), y habiéndose observado el trámite legal, SANCIONO Y ORDENO la promulgación de la ORDENANZA DE REFORMA A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "GATAZO I", UBICADA EN LA PARROQUIA SIMÓN PLATA TORRES, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS PRIMERA ETAPA, a los 18 días del mes de agosto de 2023.

Esmeraldas, 23 de agosto de 2023



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.

ALCALDE DEL CANTÓN

SECRETARÍA GENERAL. - SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del Cantón Esmeraldas la ORDENANZA DE REFORMA A LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA URBANIZACIÓN "GATAZO I", UBICADA EN LA PARROQUIA SIMÓN PLATA TORRES, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE ESMERALDAS PRIMERA ETAPA, a los 18 días del mes de agosto de 2023.

Esmeraldas, 23 de agosto de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO

EXPOSICIÓN DE MOTIVO

La Administración Municipal, a través de la Comisión de Terreno, Habitación y Planificación así como también, la Unidad de Suelo y Vivienda, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo, a aquellos asentamientos humanos de hecho que se encuentran en el cantón Esmeraldas, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

Mediante Oficio No.MIDUVI-OTPSE-2023-0043-O, de fecha 14 de septiembre de 2023, suscrito por el Arquitecto Bolívar Joaquín Cedeño Pérez, Director de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Esmeraldas, referente a la solicitud para analizar el costo de inscripción considerando que son viviendas de interés social, del proyecto "Creamos Patrimonio" que tiene por objeto regularizar la tenencia del suelo ocupado o destinado para vivienda y la entrega de títulos de propiedad en el sector rural y urbano en el Ecuador. Este programa se encuentra considerado dentro del componente 3: Incentivos para titulaciones de terrenos ocupados o destinados para vivienda ya ejecutados como GATAZO I, II y Bendición de Dios.

Con fecha 18 de septiembre de 2023, mediante oficio Nro.0103-2023-RPCE suscrito por el Registrador de la Propiedad, hace referencia sobre(...) los valores preliminares otorgados por esta institución fueron dados conforme lo determina la Ordenanza, para la Organización Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Esmeraldas y en base a los avalúos de los inmuebles otorgados por la Dirección de Avalúos y Catastro(...);

Mediante Oficio No.MIDUVI-OTPSE-2023-0335-O, de fecha 24 de octubre de 2023, suscrito por el Arquitecto Bolívar Joaquín Cedeño Pérez, Director de la Oficina Técnica y Prestación de Servicios de Esmeraldas, señala que "Una de las estrategias para el nuevo déficit habitacional de orden cualitativo se logró a través del programa habitacional denominada la Gatazo. Surgió por la necesidad de reubicar a cientos de familias que se encontraba ubicadas en el cerró Gatazo, San Jorge y otro barrio aledaño como sitios considerados como zonas de alto riesgo por deslaves y falla geológicas. Mediante acuerdo Ministerial No.127 del 28 de noviembre del 2008 se expide el reglamento para la aplicación del bono de Reasentamiento, que su Título I indica: Artículo 1. El decreto ejecutivo No.1332 del 16 de septiembre 2008 dispone que el bono de emergencia

como se otorga a las personas que han sido declaradas como damnificados y como están incorporados en el censo levantado por el COE como consecuencia de las emergencias declaradas a nivel nacional y se estableció que el bono de emergencia se otorgará considerando dos categorías: a) Bono de Reposición; y b) Bono de Reasentamiento.... El monto del Bono de reasentamiento será de hasta USD9.200,00 (Nueve mil doscientos dólares) que están destinados a adquisición del terreno, dotación de servicios básicos y construcción de vivienda, con modelo tradicional de 36m2 (las viviendas constan de dormitorio, sala, cocina, comedor y un baño completo), El proyecto fue entregado con agua potable y alcantarillado. El acto por el cual el MIDUVI, transfiere el dominio del bien inmueble constituido en vivienda y terreno a favor de los beneficiarios es formalizado a través de una respectiva acta de adjudicación.

Con fecha 25 de octubre de 2023, mediante memorando No.335-GADMCE-2023, suscrito por el señor Secretario del Concejo Abg. Ramiro solicita se proceda a la reforma de la ordenanza, para la organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón de Esmeraldas, cumpliendo con lo establecido en la ley vigente.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos municipales en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República determina que "El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el ejecutivo y las municipalidades".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 303 del 19 de octubre del 2010 prevé en su artículo 142 que: La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que

disponga la ley que organice este registro. Los parámetros y tarifas de los servicios se fijarán por parte de los respectivos gobiernos municipales.

Que, de conformidad con el Art. 53 IBIDEM, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, de conformidad con el Art. 54 IBIDEM, son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad.

Que, La Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 162 de 31 de marzo del 2010 en su artículo 19 determina que "el Registro de la Propiedad será administrado conjuntamente entre las municipalidades y la Función Ejecutiva a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Por lo tanto, el Municipio se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el catastro. La Dirección Nacional dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional".

Que, la Disposición Transitoria Primera Ibídem determina que el personal que actualmente trabaja en los registros de la propiedad y mercantil, continuará prestando sus servicios en las dependencias públicas creadas en su lugar, por lo que dicho cambio no conlleva despido intempestivo. En los casos de renuncia voluntaria o despido, los Registradores de la Propiedad y Mercantiles tendrán la obligación de liquidar a sus trabajadoras o trabajadores, con base en su tiempo de servicios y de conformidad con las normas del Código de Trabajo.

Las funcionarias o funcionarios que se requieran en las funciones registrales bajo competencia de las municipalidades y del gobierno central, respectivamente, estarán sujetos a la ley que regule el servicio público y cumplirán con los requisitos que ésta determina.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la invocada ley determina que "Dentro del plazo de trescientos sesenta y cinco días para que los municipios y la Directora o Director Nacional del Registro de Datos Públicos, ejecuten el proceso de concurso público de merecimientos y oposición, nombramiento de los nuevos registradores de la propiedad y mercantiles. Dentro del mismo plazo, organizarán la infraestructura física y tecnológica de las oficinas en las que funcionará el nuevo Registro de la Propiedad y su respectivo traspaso, para cuyo efecto elaborará un cronograma de transición que deberá contar con la colaboración del registrador /a saliente. En este mismo lapso, de así acordarse

o requerirse, el municipio dispondrá la valoración de activos y su liquidación respectiva".

Que, la Disposición Transitoria Décima de la misma ley determina que "El Ministerio de Relaciones Laborales, en el plazo de ciento veinte días emitirá la Tabla de Remuneraciones de los Registradores de la Propiedad, Mercantil y de los titulares de los demás registros que integren el sistema, como también de los funcionarios públicos que laboren en las oficinas de registro", sin perjuicio que sea el Concejo Municipal el que regule la remuneración dentro de su autonomía y competencias.

Que, es necesario determinar los mecanismos para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, asuma y ejerza la competencia en materia de registro de la propiedad, procurando el mayor beneficio para las ciudadanas y ciudadanos del cantón; y,

En ejercicio de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS.

TÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Ámbito.- La presente ordenanza regula los mecanismos de organización para el ejercicio de la competencia respecto al Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, en los términos previstos en la Constitución y la Ley, y regula los aranceles de registro dentro de la jurisdicción del cantón Esmeraldas.

Art. 2.- Base legal. - Las disposiciones de la presente ordenanza están regidas por la Constitución de la República, Ley del Registro Reformado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y el Código Civil como norma supletoria, las normas que dicte la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y demás normas aplicables.

Art. 3.- Funciones y facultades del Registrador de la Propiedad.- La o el Registrador de la Propiedad de conformidad con la Constitución y la Ley, tiene como función primordial la inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige se inscriban y permitirá el acceso de la ciudadanía a los datos registrales, respetando el derecho a la intimidad y reserva de la información, preservando los derechos humanos consagrados en la Constitución e Instrumentos Internacionales.

La certificación registral constituye documento público y se expedirá a petición de parte interesada, por disposición administrativa u orden judicial, y puede ser suministrada por escrito o medios electrónicos, previo el pago de la tasa correspondiente.

Art. 4.- DINARDAP.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos dictará las políticas y normas técnicas que regularán la correcta actividad registral, así como también vigilarán y controlarán el cumplimiento de las mismas, De igual manera es deber de la DINARDAP elaborar el sistema informático aplicable en el Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas.

Art. 5. Administración concurrente.- Los asuntos de carácter administrativo, organizativos, de gestión, entre otros serán manejados de manera independiente por los respectivos registradores, la auditoría y control de la misma la hará el gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Esmeraldas. La DINARDAP se encargará del control y vigilancia de la correcta administración registral, para lo cual emitirá las normas necesarias para cumplir los objetivos antes mencionados.

TÍTULO II

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONES

Art. 6.- Estatus jurídico. - El Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, es una dependencia pública, desconcentrada, con autonomía registral y administrativa, adscrita al Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, guardará estrecha coordinación y cooperación con el área de avalúos y catastros municipales.

Art. 7.- Del Registrador o Registradora de la Propiedad.- El Registrador o Registradora de la Propiedad será nombrado por el Alcalde de su respectivo Cantón previo al concurso de méritos y oposición para un período fijo de cuatro años. A la fecha de conclusión del período, concluirá automáticamente en sus funciones pudiendo ser reelegido por una sola vez. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del registro a su cargo. Su remuneración será fijada por el Ministerio de Relaciones Laborales. Estará sujeto a los derechos, deberes, obligaciones y régimen disciplinario que prevé la Ley Orgánica del Servicio Público, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Ley de Registro, y de la normatividad que se cree para los fines respectivos.

La o el Registrador de la Propiedad es servidor caucionado y sujeto al Reglamento para Registro y Control de las cauciones emitidas por la Contraloría General del Estado.

Art. 8.- Trabajadores y Trabajadoras.- Quienes laboren en los Registros de la Propiedad serán considerados trabajadoras y trabajadores de dicha dependencia; por lo tanto, sus derechos, deberes, obligaciones y régimen disciplinario están contenidos en el Código del Trabajo, y estarán bajo la dependencia del Registrador de la Propiedad.

Art. 9.- Jornada laboral.- El Registrador (a) de la Propiedad, los trabajadores y trabajadoras que laboren en el Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas cumplirán la misma jornada laboral que cumplen los demás servidores del Gobierno Municipal.

Art. 10. Coordinación con Avalúos y Catastros. - El Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas coordinará con la Oficina de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal y procederá a realizar los respectivos cruces de información a fin de mantener actualizada permanentemente la información catastral, para lo cual, inmediatamente de inscrita una escritura, sentencia judicial o cualquier forma traslativa de dominio de bienes inmuebles informará al Jefe de Avalúos y Catastros.

Por su parte, la oficina de Avalúos y Catastros, de Planificación u otras, remitirán al Registro de la Propiedad toda información relacionada con afectaciones, limitaciones, autorizaciones de divisiones, lotizaciones, urbanizaciones u otras relacionadas con inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción cantonal.

Art. 11.- Autonomía.- El Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, como órgano adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, goza de autonomía administrativa, financiera, económica y

registral, en conformidad con el Art. 265 de la Constitución de la República y Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Su función primordial es la inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes.

El Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, tendrá su propia cuenta única para el registro de sus operaciones financieras, deberá obtener el RUC, número patronal en el IESS.

Art. 12.- Obligaciones del Registrador (a) de la Propiedad.- El Registrador (a) de la Propiedad, deberá cumplir lo siguiente:

- a) Cumplir o hacer cumplir la Ley y demás normativas pertinentes.
- b) Responder ante las instancias de gobierno, control o judicial, las quejas o reclamos presentados por la ciudadanía por asuntos relacionados por el servicio del Registro de la Propiedad, lo cual deberá poner en conocimiento del Alcalde.
- c) Presentar semanalmente informes de las actuaciones registrales ante la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos DINARDAP.
- d) Presentar mensualmente ante el señor Alcalde los valores correspondientes al remanente recaudado por las actuaciones registrales y el depósito del mismo en la cuenta de la Municipalidad del Cantón.
- e) Controlar el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la normativa pertinente de los trabajadores (as) del Registro, así como imponer las sanciones correspondientes en caso de infracciones.
- f) Mantener los archivos del registro en total orden y cronología que permitan un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía.
- g) Garantizar que los recursos económicos públicos, como remanente financiero, generados por el Registro, ingresen a las cuentas municipales.
- h) Cumplir los deberes, atribuciones y prohibiciones del Registrador que están determinados en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.
- i) Realizar arqueos de cajas en forma permanente o sorpresiva, para lo cual podrá firmar convenios de cogestión con la Municipalidad para que haga dicha actividad, para lo cual, deberá llevar un sistema contable.
- j) Responder administrativa, civil o penalmente por el contenido de la información registral otorgada cuando ésta no esté dentro del marco legal.
- k) Preparar con anticipación al cumplimiento del plazo de su nombramiento, las actas en forma técnica, escrita y magnética a fin de que el cambio sea eficaz.
- l) Registrar su firma que usa en sus actos públicos y privados en un libro de actas de registro ante el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas y Secretario que certifica, previamente a la iniciación de sus labores.

Art. 13.- Prohibiciones del Registrador (a) de la Propiedad.- Al Registrador (a) de la Propiedad le queda prohibido, entre otras cosas, lo siguiente:

- a) Incumplir la normativa pertinente del registro y esta ordenanza.
- b) Otorgar certificaciones o razones de fe que no cuenten con la base documental, registral o legal.
- c) No llevar un sistema contable capaz de generar información financiera en forma total o específica.
- d) Inscribir documentos, actos u otros instrumentos legales que sean de otra jurisdicción cantonal, salvo expresa disposición escrita de la Ley.
- e) Negarse a otorgar la debida atención a la ciudadanía.
- f) No resolver los recursos administrativos dentro de los plazos o términos legales establecidos.
- g) No publicar en los medios permitidos, la información del registro y de los aranceles.
- h) No rendir cuentas en forma oportuna, legal y técnica.
- i) Contraer obligaciones financieras con cargo al Registro de la Propiedad a título de funcionario, salvo cuando la Ley se lo permita.
- j) Ejercer la profesión de abogado mientras está en funciones de Registrador(a).

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA INFORMÁTICO:

Art. 14.- El sistema informático tiene como objetivo la tecnificación y modernización de los registros, empleando tecnologías de información, bases de datos y lenguajes informáticos estandarizados, protocolos de intercambio de datos seguros, que permitan un manejo adecuado de la información que reciba, capture, archive, codifique, proteja, intercambie, reproduzca, verifique, certifique o procese.

El sistema informático utilizado para el funcionamiento e interconexión de los registros y entidades es de propiedad pública.

Art.15.- Toda base informática de datos debe contar con su respectivo respaldo, cumplir con los estándares técnicos y plan de contingencia que impidan la caída del sistema, mecanismos de seguridad y protección de datos e información que impidan el robo de datos, modificación o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la información pública.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS.

Art. 16.- Requisitos.- Para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad del Cantón Esmeraldas se requiere ser ecuatoriano /a, abogado por lo menos tres años de ejercicio profesional, cumplirán los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley del Sistema Nacional de Datos de Registro Público y su Reglamento.

Art. 17.- Veedurías Ciudadanas. Previo a la convocatoria al concurso de méritos y oposición el Gobierno Autónomo descentralizado municipal del cantón Esmeraldas solicitará al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la conformación de una veeduría, sin perjuicio de aplicarse lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Art. 18.- Proceso de Selección.- El proceso de selección será por concurso de méritos y oposición abierto, que será organizado por el Jefe o Jefa de la Unidad de Talento Humano, el mismo que será llevado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Concurso de Merecimientos y Oposición para la selección y designación de los Registradores de la Propiedad, expedido por la DINARDAP, para lo cual se integrará el tribunal de la siguiente manera:

- a) El Alcalde o Alcaldesa, o su delegado que será el Vicealcalde o Vicealcaldesa, quien lo presidirá;
- b) El Procurador (a) Síndico Municipal; y,
- c) El Jefe o Jefa de la Unidad de Administración del Talento Humano.
- d) La convocatoria será pública y se la efectuará por medio de un diario de circulación nacional y local y en la página web de la Municipalidad del Cantón Esmeraldas.

Art. 19.- Designación.- El postulante o la postulante que obtenga el mayor puntaje en el concurso será quien sea nombrado por el Alcalde del respectivo cantón.

Art. 20.- DEL ENCARGO DEL REGISTRADOR (a).- En caso de ausencia temporal del titular del Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, le reemplazará quien éste delegue, de entre quienes presten servicios en el registro respectivo, lo cuál se notificará al Alcalde y Jefe de Recursos Humanos del Municipio de su jurisdicción cantonal, sin perjuicio de hacer conocer a la DINARDAP.

En caso de ausencia definitiva, el Alcalde designará al Registrador Interino e inmediatamente se llamará a concurso de méritos y oposición para el nombramiento del Registrador de la Propiedad titular.

CAPÍTULO III

POTESTAD DISCIPLINARIA

Art. 21.- Régimen Disciplinario.- El Registrador o Registradora de la Propiedad y los servidores que laboren en dicha dependencia serán responsables administrativa, civil y penalmente por las acciones y omisiones cometidas en el ejercicio de sus funciones y estarán sujetos /as al régimen disciplinario establecido para los servidores públicos. La destitución o suspensión temporal del cargo procederá únicamente por las causas determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público y en la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, y las normas emitidas por la Dirección Nacional de Datos Públicos para el efecto.

TÍTULO III

DE LOS ARANCELES DE REGISTRO

CAPÍTULO I

Art. 22.- Aranceles del Registro de la Propiedad.- Conforme determina la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en su Artículo 33, le corresponde al Concejo del Gobierno cantonal, anualmente y previo informe técnico financiero, fijar los aranceles del Registro de la Propiedad, mediante ordenanza. La revisión de las mismas solamente procederá por reforma a la ordenanza.

Art. 23.- Autosustentabilidad y Excedentes de Recaudación.- El Registro de la Propiedad se financiará con el cobro de aranceles por los servicios de registro y el remanente pasará a formar parte del presupuesto municipal.

CAPÍTULO II

EXPEDICIÓN DE LA TABLA DE ARANCELES:

En consideración a las condiciones socioeconómicas de la población residente en el cantón Esmeraldas, fijase los siguientes aranceles de registro:

- 1.- Para el pago de los derechos de registro por la calificación e inscripción de actos que contengan la constitución, modificación, transferencia de dominio, adjudicaciones y extinción de derechos reales o personales sobre muebles e inmuebles, así como la imposición de gravámenes o limitaciones de dominio y cualquier otro acto similar, se considerará las siguientes categorías sobre las cuales pagarán los derechos:

a) TABLA DE ARANCELES

CATEGORÍA	VALOR INICIAL	VALOR FINAL	DERECHO TOTAL DE INSCRIPCIÓN
1	\$ 0.01	\$ 1.60	\$ 1.40
2	\$ 1.61	\$ 3.00	\$ 1.80
3	\$ 3.01	\$ 4.00	\$ 2.25
4	\$ 4.01	\$ 6.00	\$ 2.80
5	\$ 6.01	\$ 10.00	\$ 3.75
6	\$ 10.01	\$ 14.00	\$ 4.50
7	\$ 14.01	\$ 20.00	\$ 5.25
8	\$ 20.01	\$ 30.00	\$ 6.50
9	\$ 30.01	\$ 40.00	\$ 8.20
10	\$ 40.01	\$ 80.00	\$ 11.25
11	\$ 80.01	\$ 120.00	\$ 12.50
12	\$ 120.01	\$ 200.00	\$ 17.25
13	\$ 200.01	\$ 280.00	\$ 22.30
14	\$ 280.01	\$ 400.00	\$ 26.00
15	\$ 400.01	\$ 600.00	\$ 33.70
16	\$ 600.01	\$ 800.00	\$ 37.00
17	\$ 800.01	\$ 1,200.00	\$ 44.25
18	\$ 1,200.01	\$ 1,600.00	\$ 58.90
19	\$ 1,600.01	\$ 2,000.00	\$ 74.55
20	\$ 2,000.01	\$ 2,400.00	\$ 80.00
21	\$ 2,400.01	\$ 2,800.00	\$ 85.00
22	\$ 2,800.01	\$ 3,200.00	\$ 90.00
23	\$ 3,200.01	\$ 3,600.00	\$ 95.00
24	\$ 3,600.01	\$ 10,000.00	\$ 100.00
25	\$ 10,000.00 en adelante, se cobrará US\$ 100 más el 0.5% por el exceso de este valor.		

- b) Por el registro de la declaratoria de propiedad horizontal y todos los documentos que ésta comprenda, la cantidad de ochenta dólares; la cancelación de propiedad horizontal, la cantidad ochenta dólares.
- c) Por la inscripción o cancelación de patrimonio familiar, testamentos, particiones judiciales o extrajudiciales, la cantidad de veinte dólares.
- d) Por el registro de hipotecas o de venta e hipoteca constituidas a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, (MIDUVI), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (IESS), Empresa Municipal de Vivienda, Banca privada,

pagarán el cincuenta por ciento del valor previsto en la correspondiente categoría fijada en el literal a) de este artículo;

- e) Por la inscripción de concesiones mineras de exploraciones, la cantidad de treinta dólares por cada hectárea concesionada; por las concesiones mineras de explotación, la cantidad de cien dólares por cada hectárea concesionada; y, por la inscripción de materiales áridos y pétreos la cantidad de cien dólares por cada hectárea;
- f) Por la inscripción de capitulaciones matrimoniales, poderes en el Ecuador o extranjeros, la cantidad de diez dólares; y,
- g) Las aclaraciones de homónimos de imputados o acusados en procesos penales, así como las prohibiciones de enajenar y embargos ordenados en procesos penales o de alimentos forzosos, serán gratuitos.
- h) Para la inscripción de adjudicaciones de bienes inmuebles de interés social, producto de Bonos de Reposición o Bonos de Reasentamiento otorgados por el Estado a través del MIDUVI u otro organismo similar, se cobrará la cantidad de cuarenta y nueve dólares.**

2.- Para el pago de derechos de registro, calificación e inscripción de los siguientes actos, incluyendo los gastos generales se establecen los siguientes valores:

- a) Por la inscripción de posesiones efectivas, la cantidad de diez dólares;
- b) Por la inscripción de embargos, gravámenes, demandas, sentencias, interdicciones, prohibiciones judiciales de enajenar y sus cancelaciones, la cantidad de diez dólares por cada uno;
- c) Por las certificaciones de propiedad, gravámenes y limitaciones de dominio, la cantidad de diez dólares en cada caso;
- d) Por las certificaciones de copias, la cantidad de tres dólares;
- e) La certificación de avalúos y catastros está excluidas de aranceles por tratarse de una acción de inclusión social a favor de sectores de menor ingreso.
- f) Los adultos mayores están exentos de costos registrales, de acuerdo con la ley.

- g) Las personas con discapacidad están exentos del pago total de derechos arancelarios e Impuestos al Valor Agregado, IVA, y,
 - h) Las demás similares que no consten, la cantidad de diez dólares.
- 3.- Cuando se trate de la inscripción de contratos celebrados entre entidades públicas y personas de derecho privado, regirá la categoría que corresponda, según el número 1 de este artículo. Los contratos celebrados entre instituciones del Estado no pagarán aranceles de registro.
- 4.- En los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: hipotecas abiertas, fideicomisos, fusiones, rectificaciones, entre otras, se considerará para el cálculo de derechos de registro el avalúo municipal de cada inmueble.
- 5.- Los aranceles de registro serán calculados por cada acto o contrato según la categoría y cuantía correspondiente aunque estén comprendidos en un solo instrumento.

La Oficina de Recaudaciones incluirá en las planillas el desglose pormenorizado y total de los derechos que serán pagados por los usuarios, más IVA.

- 6.- Las tasas arancelarias podrán ser modificadas cuando el pleno del Concejo Municipal así lo determine.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Registrador o Registradora de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, desempeñará sus funciones desde la fecha en la que sea legalmente posesionado o posesionada por el Alcalde o Alcaldesa respectivo.

SEGUNDA. La administración del Gobierno Cantonal adecuará las oficinas en las cuales funcionará el Registro de la Propiedad y dotará del equipamiento e instalaciones suficientes, para el efecto se efectuarán los ajustes presupuestarios y las adquisiciones que fueren necesarias.

TERCERA.- El presupuesto para el ejercicio fiscal del año entrante se incorporará la asignación presupuestaria para cubrir los gastos que demande la

incorporación del Registro de la Propiedad del gobierno autónomo descentralizado.

CUARTA.- El Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, se financiará con el cobro de los aranceles por los servicios de registro de la propiedad, y el remanente pasará a formar parte del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas.

QUINTA.- A partir de la fecha del traspaso e incorporación del Registro de la Propiedad al Gobierno Cantonal de Esmeraldas, el pago de los aranceles de registro será efectuado en la Oficina de Recaudaciones de su respectivo registro, en los montos previstos en esta ordenanza.

SEXTA.- De acuerdo a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos que determina que "Los programas informáticos que actualmente utilicen los registros de la propiedad inmueble y mercantil, se seguirán utilizando hasta que la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos elabore el nuevo programa informático sin que esto le signifique ningún costo a las municipalidades y a la Función Ejecutiva", por lo que el Registrador de la Propiedad del Cantón Esmeraldas saliente, está obligado a transferir si n ningún costo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, los archivos físicos y digitales que reposan en el Registro de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, por ser considerados públicos, así como el SOFTWARE, el sistema informático instalado, el sistema de respaldo, soportes, claves de acceso y, códigos fuentes en caso de existir, que sirve para el mantenimiento y operación del Registro de la Propiedad, reservándose el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Esmeraldas, el derecho a realizar auditoría de los bienes e información entregada.

El Registrador de la Propiedad del Cantón Esmeraldas, tendrá la obligación de entregar todos los elementos que garanticen la integridad y seguridad del sistema. De faltarse a la obligación constante en esta transitoria y en la Ley, el Registrador de la Propiedad saliente, estará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

SÉPTIMA.- El señor Alcalde tendrá la facultad para nombrar, él o los funcionarios que sean necesarios para que se encarguen del proceso de transición.

OCTAVA.- Se notificará a la Dirección Nacional de Datos Públicos el contenido y alcance de la presente ordenanza, a efecto de la necesaria coordinación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO que la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesión ordinaria realizada el 09 de noviembre de 2023 y en sesión extraordinaria el 13 de noviembre de 2023, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.- 13 de noviembre de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN

ESMERALDAS, al señor Abg. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas para su sanción respectiva.

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación de la **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2023



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN

SECRETARÍA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas la **REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ESMERALDAS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2023.

Esmeraldas, 13 de noviembre de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN ESMERALDAS**

**PROFORMA
PRESUPUESTARIA
2024**

Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.

Alcalde del Cantón Esmeraldas

INTRODUCCIÓN:

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay.

El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

Art. 279.- El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará a los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana, y tendrá una secretaría

técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes e integrados de acuerdo con la ley. Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y

generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293.- La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

Art. 295.- La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual. Si transcurrido este plazo la Asamblea Nacional no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por la Función Ejecutiva. Las observaciones de la Asamblea Nacional serán sólo por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma.

En caso de observación a la proforma o programación por parte de la Asamblea Nacional, la Función Ejecutiva, en el plazo de diez días, podrá aceptar dicha observación y enviar una nueva propuesta a la Asamblea Nacional, o ratificarse en su propuesta original. La Asamblea Nacional, en los diez días siguientes, podrá ratificar sus observaciones, en un solo debate, con

el voto de dos tercios de sus integrantes. De lo contrario, entrarán en vigencia la programación o proforma enviadas en segunda instancia por la Función Ejecutiva.

Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley.

Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados.

Art. 296.- La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informes a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras.

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Art. 102.- Contenido y envío de las proformas presupuestarias institucionales.- Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en el que se vayan a ejecutar.

Ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

Las máximas autoridades de las entidades, cuyos presupuestos conforman el Presupuesto General del Estado, remitirán al ente rector del SINFIPI las proformas institucionales, en el plazo que el ente rector de las finanzas públicas señale en las directrices presupuestarias.

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 112.- Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una

vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.

Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD

Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

“...e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas...”;

Artículo 215 Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera.- Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la

unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeran del caso.

Estos proyectos se prepararán de acuerdo con las instrucciones y formularios que envíe el funcionario del gobierno autónomo descentralizado a cargo del manejo financiero.

Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Art. 243.- Proyectos complementarios de financiamiento.- El total de los gastos del proyecto de presupuesto no podrá exceder del total de sus ingresos. Si el costo de los programas, subprogramas, proyectos o actividades anuales de los gobiernos autónomos descentralizados fuere

superior a los ingresos calculados, el ejecutivo local deberá presentar al órgano legislativo local un proyecto complementario de financiamiento para aquellos programas, subprogramas, actividades o proyectos que considere de alta prioridad y para cuya ejecución se requieren ingresos adicionales de los estimados, señalando sus fuentes de financiamiento. La inclusión definitiva de estos programas, subprogramas, actividades o proyectos en el presupuesto, quedará sujeta a la aprobación, por el financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo

local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.

Art. 246.- Limitaciones del legislativo.- El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República.- (Sustituido por el Art. 27 del D.E. 1203, R.O. 346-S, 09-XII-2020).- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 enero, junto con un informe técnico. En los presupuestos del resto del sector público, se aplicará esta misma disposición, con su respectivo órgano legislativo.

En los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, sus empresas públicas y sus entidades adscritas, se aplicará esta misma disposición con respecto a su máxima autoridad en el año de posesión de la misma.

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- (Reformado por el Art. 28 del D.E. 1203, R.O. 346S, 09-XII-2020).- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año

en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Esmeraldas al 2024; posesionado como potencia turística, pesquera, industrial, con diversidad cultural y gastronómica. Esmeraldas planificado, productivo y competitivo que incorpora valor agregado a la producción, fomenta la soberanía y seguridad alimentaria de su población; e incentiva la inversión pública y privada.

Un Cantón con servicios básicos y equipamientos cantonales y urbanos de calidad de cobertura total, orgullosa de su identidad pluricultural e intercultural por haber fortalecido su cultura y los valores de su comunidad. Cantón seguro y solidario, que trabaja con equidad de género y generacional sin descuidar los grupos de atención prioritaria.

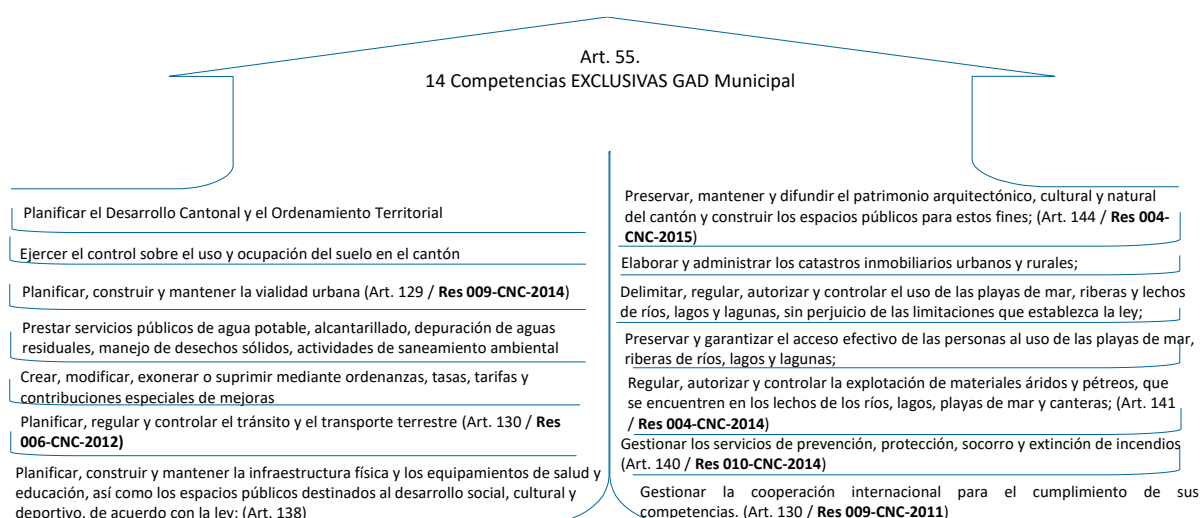
FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES:

Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos del estado, establecidas en el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. Sin embargo, coadyuvará con apego a la Ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el artículo 264 de la constitución de la República del Ecuador y al artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Además, de conformidad al literal a) del artículo 57, es atribución del concejo municipal, “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones...”.

COMPETENCIAS, FACULTADES Y FUNCIONES

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Art. 55 y 116, Art. 115, Art. 126 y Art. 54, se identifican las competencias exclusivas, las facultades, competencias concurrentes y funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas, mismas se recogen en los siguientes gráficos:



FACULTADES

Art. 116.- Las facultades son atribuciones para el ejercicio de una competencia por parte de un nivel de gobierno. Son facultades la rectoría, la planificación, la regulación, el control y la gestión, y son establecidas por la Constitución o la ley. Su ejercicio, a excepción de la rectoría, puede ser concurrente.

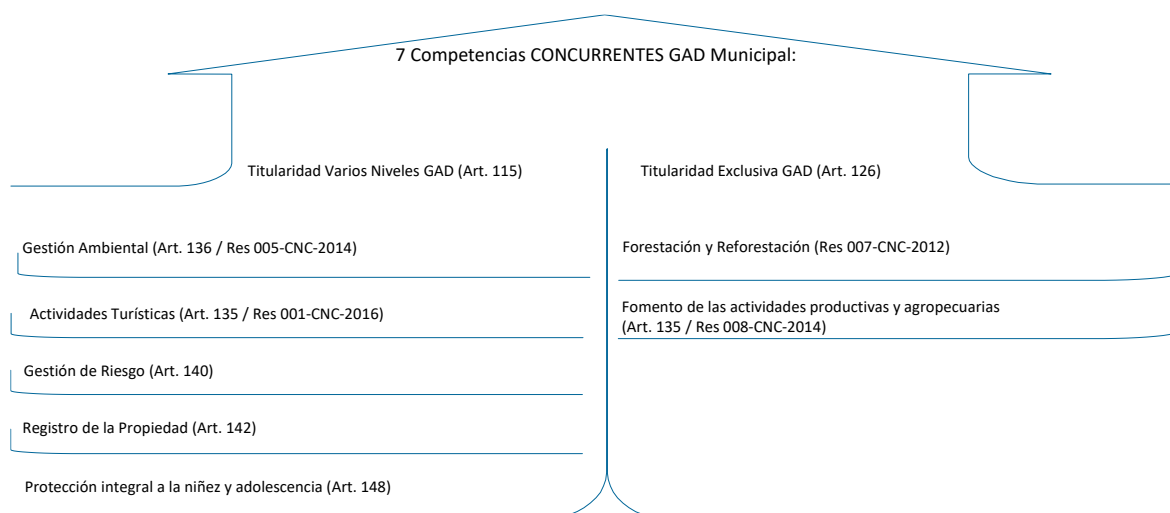
Rectoría: es la capacidad para emitir políticas públicas que orientan las acciones para el logro de los objetivos y metas del desarrollo; así como para definir sistemas, áreas y proyectos estratégicos de interés público

Planificación: La planificación es la capacidad para establecer y articular las políticas, objetivos, estrategias, y acciones como parte del diseño, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.

Regulación: Es la capacidad de emitir la normatividad necesaria para el adecuado cumplimiento de la política pública y la prestación de los servicios.

Control: Es la capacidad para velar por el cumplimiento de objetivos y metas de los planes de desarrollo, de las normas y procedimientos establecidos, así como los estándares de calidad y eficiencia en el ejercicio de las competencias y en la prestación de los servicios públicos

Gestión: Es la capacidad para ejecutar, proveer, prestar, administrar y financiar servicios públicos.



Artículo 54.- 19 Funciones:	
a. Promover el desarrollo sustentable b. Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión c. Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico d. Implementar un sistema de participación ciudadana e. Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas f. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley g. Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás GAD'S h. Promover los procesos de desarrollo económico local i. Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés Social j. Implementar los sistemas de protección integral del Cantón k. Regular, prevenir y controlar la contaminación Ambiental	l. Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y Cementerios m. Regular y controlar el uso del espacio público cantonal n. Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana Municipal o. Regular y controlar las construcciones p. Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales q. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas r. Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana s. Las demás establecidas en la ley.

ORGANIZACIÓN:

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se ajustará a las necesidades peculiares que deba satisfacer. Además, se enfocará en garantizar la importancia y eficiencia de los servicios públicos que se presten y la adecuada gestión de los recursos municipales. Para lograrlo, se ha

establecido una estructura organizativa que permita cumplir de manera efectiva todas y cada una de las funciones y competencias exclusivas que le corresponden.

La base de la administración del personal será el sistema de méritos, asegurando así un acceso justo y equitativo al servicio público. Se considerarán las regulaciones del régimen de personal adoptado por el concejo, o en su defecto, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Por otro lado, la administración de los recursos financieros estará estrechamente vinculada al cumplimiento de los Principios y Normas del Sistema de Administración Financiera (SAFI) emitidas por el Ministerio de Finanzas, así como sus reformas e inclusiones. Cabe destacar que el SAFI es de aplicación obligatoria en todas las entidades, organismos, fondos y proyectos que forman parte del Sector Público No Financiero.

Este marco normativo se cumplirá siguiendo los lineamientos de los Manuales Específicos sobre Control de Inventarios y de Activos Fijos de la Municipalidad. Dichos manuales fueron debidamente aprobados por el ente respectivo y son fundamentales para el adecuado funcionamiento y seguimiento de los procesos administrativos y financieros de la institución.

En conclusión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se rige por un reglamento orgánico estructural que busca garantizar una administración eficiente y transparente, en consonancia con las normas vigentes y las mejores prácticas en el manejo de recursos y servicios públicos.

DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en concordancia con su planificación estratégica y misión institucional, gestiona una estructura institucional organizada en distintos procesos para alcanzar sus objetivos. Estos procesos, tanto a nivel central como desconcentrado, se describen a continuación:

a. Proceso Legislativo: Este proceso es el encargado de establecer las políticas que sustentan todas las demás actividades institucionales, con el fin

de lograr los objetivos establecidos. Su competencia abarca la formulación de actos normativos, resolutivos y actividades de fiscalización.

b. Proceso de Participación Ciudadana y Control Social: Este proceso se enfoca en definir los mecanismos de democracia directa para permitir la elaboración y adopción de decisiones compartidas. También se ocupa del seguimiento y control social de las políticas públicas, la prestación de servicios, la planificación de proyectos y la ejecución de presupuestos participativos.

c. Proceso Gobernante: Este proceso proporciona las directrices, políticas y planes estratégicos para la dirección y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

d. Procesos Sustantivos: Estos procesos son los responsables de llevar a cabo directamente las acciones relacionadas con la entrega de bienes y servicios a los ciudadanos. Contribuyen directamente al logro de los objetivos y metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, planes establecidos, programas, proyectos y políticas establecidas por el Proceso Gobernante.

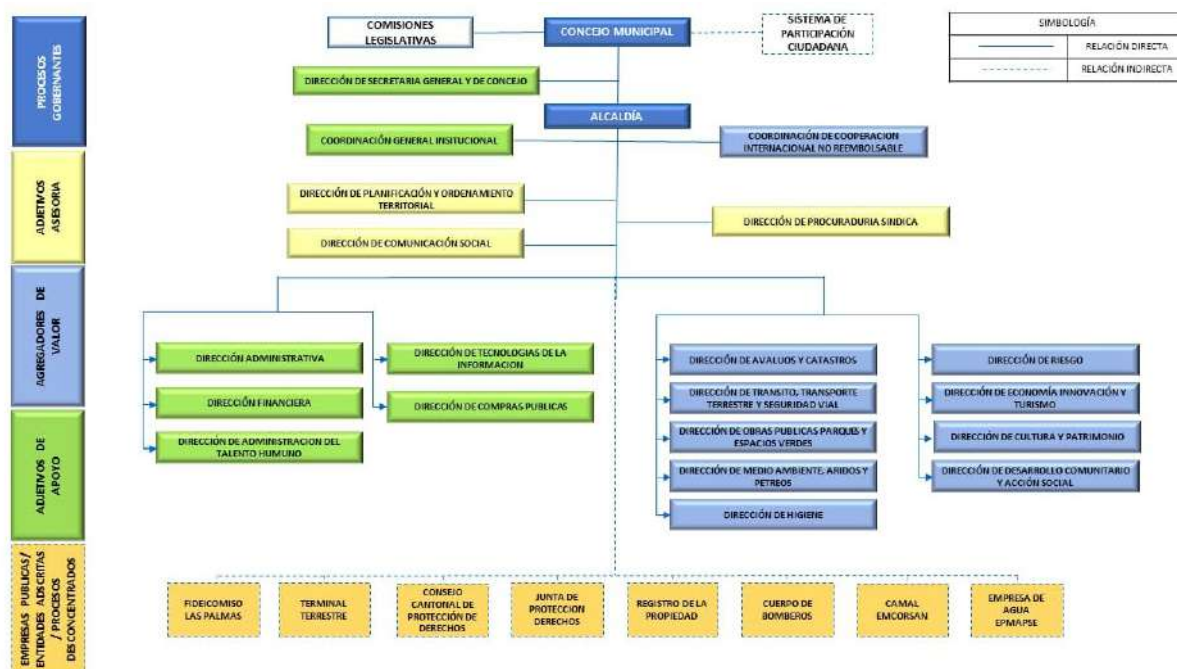
e. Procesos Adjettivos: Estos procesos se encargan de proporcionar productos y servicios de apoyo a los procesos gobernantes y sustantivos, y se dividen en dos categorías:

e.1. Proceso Adjettivo de Asesoría: Este ofrece consultoría, asistencia o apoyo a otros procesos, aunque su relación con los procesos sustantivos u operativos es indirecta. Sus recomendaciones son revisadas y perfeccionadas por el Proceso Gobernante, quien puede aprobar o modificar los proyectos, estudios o informes presentados por este proceso.

e.2. Proceso Adjettivo de Apoyo: Este proceso brinda asistencia técnica y administrativa complementaria a todos los demás procesos institucionales.

Mediante esta estructura organizativa y la gestión coordinada de los distintos procesos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas busca cumplir de manera efectiva sus funciones y metas, promoviendo una gestión pública eficiente y enfocada en el bienestar de la comunidad.

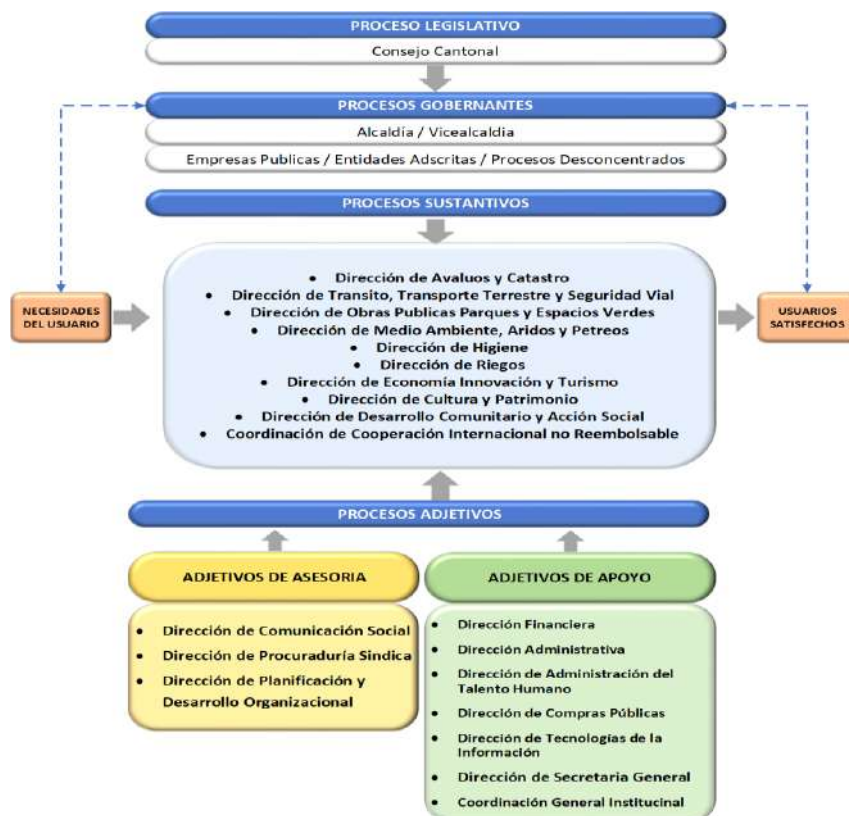
a) ESTRUCTURA ORGÁNICA



b) CADENA DE VALORES



c) MAPA DE PROCESOS



El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para el cumplimiento de sus atribuciones, misión y visión y gestión de sus procesos, se ha definido la siguiente estructura institucional:

1. NIVEL DE GESTIÓN CENTRAL

1.1. PROCESO LEGISLATIVO Y FISCALIZACIÓN

Responsable: Concejo Cantonal

1.2. PROCESO GOBERNANTE

Nivel Directivo

1.2.1 Alcaldía

Responsable: Alcalde (sa)

2. PROCESOS SUSTANTIVOS

2.1. DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

Responsable: Director (a) de Avalúos y Catastros.

2.2 DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

Responsable: Director de Tránsito, transporte terrestre y seguridad vial

2.3 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARQUES Y ESPACIOS VERDES

Responsable: Director (a) de Obras Públicas Parques y Espacios Verdes.

2.4 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS

Responsable: Director (a) de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos.

2.5 DIRECCIÓN DE HIGIENE

Responsable: Director (a) de Higiene

2.6 DIRECCIÓN DE RIEGOS

Responsable: Director (a) de Riegos

2.7 DIRECCIÓN DE ECONOMÍA INNOVACIÓN Y TURISMO

Responsable: Director (a) de Economía Innovación y Turismo

2.8 DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Responsable: Director (a) de Cultura y Patrimonio

2.9 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL

Responsable: Director de Desarrollo Comunitario y Acción Social

2.10 COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

Responsable: Coordinador de Cooperación Internacional

3. PROCESOS HABILITANTES

3.1 PROCESOS HABILITANTE DE ASESORÍA

3.1.1 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Responsable: Director (a) de Comunicación Social

3.1.2 DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

Responsable: Procurador Sindico

3.1.3 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Responsable: Director (a) de Planificación y Ordenamiento Territorial

3.2 PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

3.2.1 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Responsable: Director (a) Administrativo

3.2.2 DIRECCIÓN FINANCIERA

Responsable: Director (a) financiero

3.2.3 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Responsable: Director (a) de Talento Humano

3.2.4 DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS

Responsable: Director (a) de Compras Públicas

3.2.5 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Responsable; Director (a) de Tecnologías de la Información

3.2.6 DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Responsable: secretario (a) General

3.2.7 COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

Responsable: Coordinador General.

DE LOS INGRESOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los ingresos presupuestarios de conformidad con los Arts. 223 al 227 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se divide en los siguientes títulos y capítulos:

Título I.- INGRESOS TRIBUTARIOS

- ✓ Capítulo I.- Impuestos (por recaudación directa o por participación)
- ✓ Capítulo II.- Tasas (no incluyen tasas de empresas municipales)
- ✓ Capítulo III.- Contribuciones Especiales de Mejoras y de Ordenamiento

Título II.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- ✓ Capítulo I.- Rentas patrimoniales (ingresos provenientes del dominio predial, utilidades del dominio comercial, industrial, utilidades de inversiones financieras e ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público)
- ✓ Capítulo II.- Transferencias y Aportes (Asignaciones fiscales, asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos y transferencias del exterior)
- ✓ Capítulo III.- Venta de Activos (de bienes raíces y de otros activos)
- ✓ Capítulo IV.- Ingresos Varios (incluyen donaciones)

Título III.- EMPRÉSTITOS

- ✓ Capítulo I.- Internos
- ✓ Capítulo II.- Externos

Los Ingresos por Recaudación Directa o Ingresos Propios, están constituidos por los ingresos tributarios y los ingresos no tributarios. Los Ingresos Propios más los Ingresos por Transferencias Corrientes del Sector Público, dan como resultado los Ingresos Corrientes los cuales sirven para financiar Gastos Corrientes o Gastos de Operación (Remuneraciones, Servicios, Suministros y Materiales, y Gastos de Transferencias Corrientes).

JUSTIFICATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS AÑO 2024

El procedimiento para la formulación del presupuesto para el año 2024, se lo realizó tomando como base lo que dispone el COOTAD mismo que expresa:

“Art. 236.- Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria”.

Una vez determinada la estimación de los tres últimos años se verifico la recaudación efectiva, proyectándose una base austera, los mismos que se incrementaron o disminuyeron de acuerdo con las políticas a implementarse, dando cumplimiento a las ordenanzas y otras normas que reglamenten la recaudación y administración de ingresos propios y así se demuestra la solidez del financiamiento.

A continuación, se detalla cómo está conformada la proforma presupuestaria de ingresos para el ejercicio económico de 2024:

INGRESOS.

En la matriz detalle de Ingresos, se presenta la proyección de los ingresos municipales distribuidos según la naturaleza y su origen tanto en ingresos corrientes como de capital y de financiamiento.

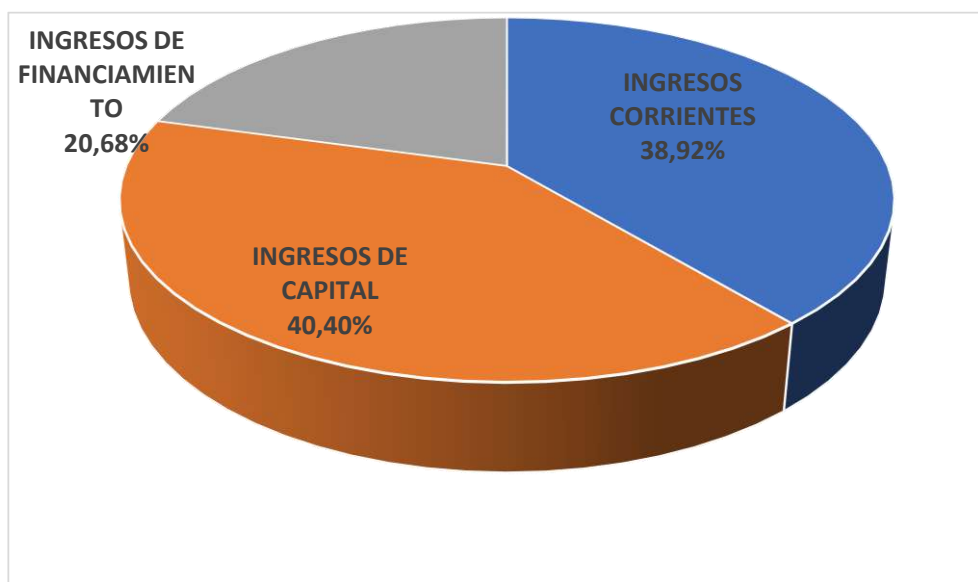
DETALLE DE LOS INGRESOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES		15.122.143,48	38,92
1.1	IMPUESTOS	6.180.000,00		15,90
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.570.500,00		6,62
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	418.500,00		1,08
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.803.143,48		14,93
1.9	OTROS INGRESOS	150.000,00		0,39
2	INGRESOS DE CAPITAL		15.699.334,60	40,40
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100.000,00		0,26
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	15.599.334,60		40,14
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		8.036.548,21	20,68
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	1.642.000,00		4,23
3.7	SALDOS DISPONIBLES	12.650,62		0,03
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	6.381.897,59		16,42
TOTAL		38.858.026,29	38.858.026,29	100,00

- **Los ingresos Corrientes** conforman el **38,92%** del presupuesto total de ingresos, para el ejercicio económico de 2024, provienen del poder impositivo ejercido por los impuestos, tasas, contribuciones rentas, multas tributarias, transferencias, donaciones y otros ingresos.
- **Los ingresos de Capital** conforman el **40,40%** del presupuesto total de ingresos, para el ejercicio económico de 2024, provienen de la venta de activos, de trasferencias, donaciones, y créditos no reembolsables, proyecto de Repotenciación del Agua Potable.
- **Los ingresos de Financiamiento** conforman el **20,68%** del presupuesto total de ingreso para el ejercicio económico de 2024, corresponden a

la estimación de créditos ante al Banco de Desarrollo del Ecuador, cuentas por cobrar de cartera vencida, anticipos proveedores y anticipos a contratistas.

RESUMEN DE INGRESOS:

RESUMEN DE LOS INGRESOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
1	INGRESOS CORRIENTES	15.122.143,48	15.122.143,48	38,92
2	INGRESOS DE CAPITAL	15.699.334,60	15.699.334,60	40,40
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	8.036.548,21	8.036.548,21	20,68
SUMAN		38.858.026,29	38.858.026,29	100,00



Los ingresos más representativos corresponden a:

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS.

La institución contrató en el 2021, el LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS, actualización catastral, con la gestión de las diferentes unidades administrativas generadoras de ingresos,

se tendrá incremento en la recaudación efectiva que contribuya con el sostenimiento institucional.

IMPUESTO A LOS ACTIVOS TOTALES

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 400.000,00 sobre la base de los títulos que emite la jefatura de Rentas.

IMPUESTO A LAS PATENTES

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 300.000,00 sobre la base de los títulos que emite la jefatura de Rentas.

TASA POR LA RECOLECCIÓN DE BASURA

Se estima percibir por este concepto el monto de UD \$ 1.300.000,00 sobre la de la estimación de lo recibido estos últimos años.

ASIGNACIÓN MODELO DE EQUIDAD

Con base en el Acuerdo Ministerial N°62, de fecha 16 de octubre de 2023, pone en vigencia la tabla para el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, el monto de USD\$19.340.478,00, desagregados en la partida presupuestaria 1.8 el 30% y en la 2.8 el 70%.

CUENTAS POR COBRAR

En lo que respecta la recaudación de cuentas por cobrar en impuestos y tasas de acuerdo con la cartera vencida se estima una recuperación de \$ 3.531.897,59

FINANCIAMIENTO BEDE:

Para el año 2024 se proyectan los créditos:

De arrastre:

- *LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.*

- ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LAS ÁREAS CONSOLIDADAS DE LA CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS.

No.	CRÉDITOS DE ARRASTRE	CREDITO	RECIBIDO	POR RECIBIR
41506	LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS (REEMBOLSABLE)	2.216.041,20	2.106.000,00	110.041,20
	FINANCIAMIENTO POR FINGAD II			
41355	FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LAS ÁREAS CONSOLIDADAS DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTÓN ESMERALDAS (NO REEMBOLSABLE)	1.532.741,97	1.110.905,48	421.836,49
	SUMAN	3.748.783,17	3.216.905,48	531.877,69

DE LOS GASTOS

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Egresos del Presupuesto Municipal, se agrupan en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades, de conformidad con el Art. 228 del COOTAD, "En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos", el presupuesto de gastos contiene las siguientes áreas y programas:

a) Servicios generales. La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados;

- b) Servicios sociales. La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas;
- c) Servicios comunales. La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad;
- d) Servicios económicos. La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y,
- e) Servicios inclasificables. Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores.

.FUNCION SERVICIOS COMUNALES • <u>PROGRAMA 310 PLANIFICACION</u> 310 DIRECCION DE PLANIFICACION • <u>PROGRAMA 320 HIGIENE AMBIENTAL</u> 320 DIRECCION DE HIGIENE 320 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA • <u>PROGRAMA 325 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ARIDOS Y PETREOS Y RIESGOS</u> • <u>PROGRAMA 360 OTROS SERVICIOS COMUNALES</u> 360 DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS 360 DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES 360 UNIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA • <u>365 DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL</u> • <u>368 PROYECTO AGUA POTABLE PROGRAMA</u>	FUNCIÓN SERVICIOS GENERALES • <u>PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL</u> • <u>PROGRAMA 120 ADMINISTRACION FINANCIERA</u> • <u>PROGRAMA 140 OTROS SERVICIOS GENERALES (AVALUOS Y CATASTRO)</u> FUNCIÓN SERVICIOS SOCIALES • <u>PROGRAMA 210 EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO</u> 210 DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO • <u>PROGRAMA 215 GESTIÓN DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y TURISMO</u> FUNCIÓN SERVICIOS INCLASIFICABLES • <u>PROGRAMA 510 SERVICIOS DE LA DEUDA</u>

CONSIDERACIONES PARA LOS EGRESOS

Clasificación.

Los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa vigente en finanzas públicas, en egresos permanentes y no permanentes, se podrán clasificar en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente.

Los gastos de personal para el año 2024 se proyectaron en función del distributivo de remuneraciones y salarios, conforme al Plan Operativo Anual, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Esmeraldas se proyectaron los demás gastos en base a las necesidades de las áreas de la institución, con la finalidad de realizar acciones de manera ordenada, sostenible y organizada.

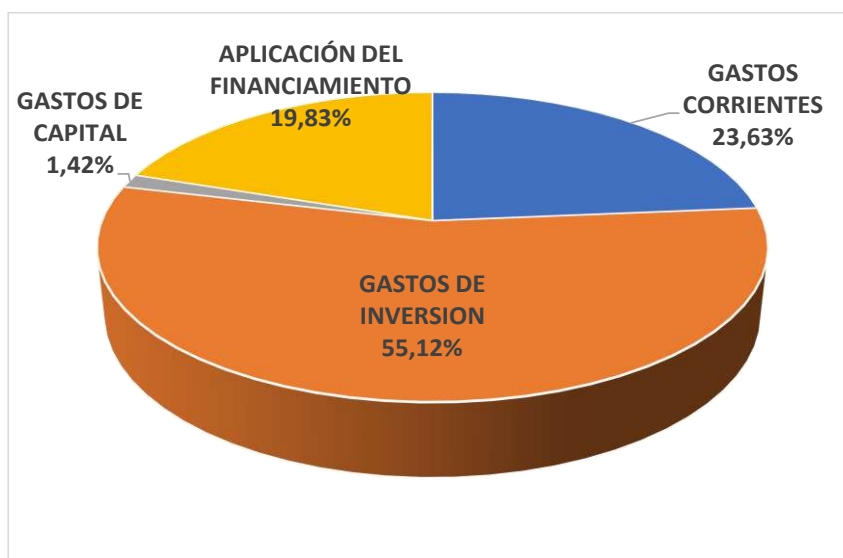
Referente a **los egresos, a continuación, se detallan**, cómo está conformada la proforma del presupuesto para el ejercicio económico del año 2024:

RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES		9.183.699,51	23,63
5.1	GASTOS EN PERSONAL	6.200.067,04		15,96
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.383.367,15		3,56
5.6	GASTOS FINANCIEROS	848.965,32		2,18
5.7	OTROS CORRIENTES	351.300,00		0,90
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORR	400.000,00		1,03
7	GASTOS DE INVERSION		21.419.217,93	55,12
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	12.825.840,24		33,01
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	3.791.678,73		9,76
7.5	OBRA PUBLICA	4.495.600,00		11,57
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES INVERSION	306.098,96		0,79
8	GASTOS DE CAPITAL		551.188,74	1,42
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	551.188,74		1,42
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		7.703.920,11	19,83
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2.637.577,69		6,79
9.7	PASIVO CIRCULANTE	5.066.341,42		13,04
9.9	OTROS PASIVOS	1,00		0,00
SUMAN		38.858.026,29	38.858.026,29	100,00

- **Los Gastos Corrientes** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **23,63%** del total del presupuesto de gastos, comprenden: gastos corrientes en personal, adquisición de bienes y servicios, gastos financieros, otros gastos y las transferencias Corrientes.
- **Los Gastos de Inversión** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **55,12%** del total del presupuesto de gastos, corresponden: gastos de inversión en personal, en adquisición de bienes y servicios de inversión, obra pública, otros gastos de inversión y las transferencias de inversión.
- **Los Gastos de Capital** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **1,42%** del total del presupuesto de gastos, son destinados para la compra de bienes de larga duración.
- **Los Gastos de Aplicación del Financiamiento** para el ejercicio económico del año 2024 conforman el **19,83%** del total del presupuesto de gastos, son para el pago de los créditos con Banco de Desarrollo del Ecuador y a proveedores por los compromisos adquiridos en ejecución de obras, servicios, sentencias por embargos realizados en administraciones anteriores.

RESUMEN DE GASTOS:

RESUMEN DE LOS GASTOS				
PART	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	9.183.699,51	9.183.699,51	23,63
7	GASTOS DE INVERSION	21.419.217,93	21.419.217,93	55,12
8	GASTOS DE CAPITAL	551.188,74	551.188,74	1,42
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	7.703.920,11	7.703.920,11	19,83
SUMAN		38.858.026,29	38.858.026,29	100,00



PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS POR OBJETO DEL GASTO

FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN GENERAL 110

UNIDADES EJECUTORAS:

a) DESCRIPCIÓN.- Le corresponde a este programa efectuar la administración general de la entidad, misma que deberá realizar en forma coordinada.

Deberá cumplir con las siguientes actividades:

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, según artículo 338 de la estructura administrativa de la COOTAD.

CONCEJO MUNICIPAL

a. Misión: Legislar, fiscalizar, formular, regular, y aprobar las ordenanzas, acuerdos, resoluciones y regulaciones normativas y fiscalizar la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

ALCALDÍA

α. Misión: Ejercer la gestión ejecutiva, el direccionamiento y orientación político- estratégica municipal y la rectoría, control y articulación de sus dependencias, orientados a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, ofrezca servicios de calidad a sus ciudadanos.

PROCURADURÍA SÍNDICA

α. Misión: Asesorar a los procesos institucionales a nivel municipal, en materia legal y jurídica orientados a garantizar la seguridad jurídica y emitir criterios jurídicos internos sobre la legalidad de los actos y normas que se generan en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, así mismo proporcionar asesoría y representación judicial a la institución garantizando su gestión institucional sobre el marco legal y normativo vigente.

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE

Misión. - Contribuir al desarrollo e internacionalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a través de la gestión de cooperación, la coordinación de sus relaciones externas y la armonización de esfuerzos internacionales en base a las prioridades locales y nacionales.

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

α. Misión: Diseño y aplicación de políticas Institucionales de comunicación social, complementadas con actividades generadoras de mensajes dirigidos a públicos internos y externos de manera estratégica y paradigmática a fin de consolidar la cultura organizacional y la responsabilidad social empresarial, proyectando una imagen e identidad favorable con una visión compartida y aceptada por la sociedad en general.

AUDITORIA INTERNA

α. Misión: Controlar el legal y correcto uso de los recursos públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas

ejecutando exámenes especiales, con sujeción a las disposiciones legales y normas vigentes, generando informes con recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional, además de brindar asesoría técnica-administrativa a las autoridades niveles directivos y servidores de la entidad, en materia de control.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

a. Misión: Administrar, coordinar, supervisar, asesorar y garantizar la transparencia evaluar en la ejecución de los procesos de contratación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública; y demás normativas conexas.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

a. Misión: Administrar, proveer, custodiar y conservar eficaz y eficientemente los recursos tangibles de la Institución, así como cumplir con la entrega oportuna de materiales por las diferentes direcciones, y gestionar los procesos de compras públicas apegados al estricto cumplimiento de la Ley, reglamentos y normativa vigente.

DIRECCIÓN DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL TALENTO HUMANO

a. Misión: Administrar, gestionar y controlar el desarrollo de los Subsistemas de Talento Humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión organizacional mediante la profesionalización eficiente y eficaz del talento humano a fin de que las autoridades, funcionarios y servidores del GADMCE, cumplan eficaz, eficiente y oportunamente sus funciones y responsabilidades.

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

a. Misión: Evaluar, planificar, implementar, soportar y monitorear la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, la gestión de proyectos y la asistencia técnica que permitan satisfacer los objetivos institucionales y soporten los avances tecnológicos asegurando la

continuidad de los servicios, la eficiencia operacional, la transparencia y el control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL/ SECRETARÍA DE CONCEJO

Misión: Certificar los actos administrativos y normativos expedidos por la institución; administrar custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa, prestar atención eficiente, eficaz y oportuna a clientes internos y externos, gestionar la recepción, revisión, legalización, tramitación y despacho de la documentación interna y externa que ingresa al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

COORDINACIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

Misión: Coordinar la gestión municipal con los macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales para la eficiente ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, para lo cual brindará el soporte gerencial y ejecutivo a la máxima autoridad, respecto del cumplimiento de indicadores de gestión, objetivos y metas para la toma de decisiones, atendiendo a las necesidades que la ciudadanía demande.

ADMINISTRACION GENERAL 110		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
5.1	GASTOS EN PERSONAL	3.708.851,39
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.333.217,15
5.7	OTROS CORRIENTES	330.300,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	2.577.261,99
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	2.166.117,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	103.600,00
SUMAN		10.219.347,53

FUNCIÓN : SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA : ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 120

UNIDADES EJECUTORAS :

DESCRIPCIÓN. - Este programa realizara la Administración financiera Municipal y sus actividades principales según la COOTAD, Sección Primera de la Administración Financiera.

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. Misión: Coordinar las actividades técnicas y profesionales en materia económica, financiera y contable, de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y manuales pertinentes y prestar asesoría sobre la materia a todos los niveles administrativos y operativos de la institución, así como gestionar, administrar y controlar el uso y aplicación de los recursos económicos y financieros destinados a las operaciones diarias, planes, programas y proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

ADMINISTRACION FINANCIERA 120		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
5.1	GASTOS EN PERSONAL	699.444,30
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	15.000,00
5.6	GASTOS FINANCIERO	65.000,00
5.7	OTROS CORRIENTES	2.000,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	40.213,26
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	19.200,00
SUMAN		840.857,56

FUNCIÓN I : **SERVICIOS GENERALES**

PROGRAMA : **OTROS SERVICIOS GENERALES
AVALÚOS Y CATASTROS 140**

UNIDADES EJECUTORAS:

a. Misión: Establecer y definir las políticas, estrategias, normas y procedimiento de generación, registro y actualización de la información relacionada con los avalúos, catastros y estadísticas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas con el fin de proveer a los usuarios información catastral geo-referenciada, actualizada veraz y confiable.

OTROS SERVICIOS GENERALES AVALUOS Y CATASTROS 140		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
5.1	GASTOS EN PERSONAL	379.129,23
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	98.295,67
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	7.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	40.600,00
SUMAN		525.024,90

FUNCIÓN II : SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA : EDUCACIÓN Y CULTURA 210

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO

Misión. - Impulsar el desarrollo y aplicación de políticas locales que permitan gestionar, proteger y desarrollar la diversidad cultural, motivar la participación de diversos actores culturales, instaurar diálogos que propongan consensos mínimos entre instituciones culturales, a fin de cultivar y enriquecer la cultura, así como valorar, preservar, conservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural tangible e intangible y natural, con la finalidad de salvaguardar y poner en valor las manifestaciones y bienes simbólicos que configuran las múltiples construcciones identitarias del Cantón Esmeraldas.

CULTURA 210		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	844.311,34
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	777.741,73
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	101.788,74
SUMAN		1.723.841,81

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO 215

a. Misión: Promover y fortalecer un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible que potencie los activos culturales y turísticos mediante el fortalecimiento de la creatividad, la innovación, y el emprendimiento como medios de vida de los habitantes del cantón Esmeraldas.

GESTION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO 215		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	260.662,13
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	95.500,00
SUMAN		356.162,13

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA : PLANIFICACIÓN 310

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

a. Misión: Gestionar, liderar, coordinar, facilitar y articular las directrices y políticas de la planificación, mediante el fortalecimiento continuo de sus procesos a fin de cumplir con los objetivos y resultados que lleven a un adecuado desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

PLANIFICACION 310		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
5.1	GASTOS EN PERSONAL	411.124,07
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	150,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	156.846,85
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	100.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	232.000,00
SUMAN		900.120,92

DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRASPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL 316

a. Misión: Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Esmeraldas, en el ámbito de su competencia. EN PROCESO DE TRANSICIÓN, por arrastre el contrato por DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL, BASADA EN GESTIÓN POR PROCESOS:

TRANSITO 316		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	-
SUMAN		-

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA : HIGIENE AMBIENTAL 320

UNIDADES EJECUTORAS:

DIRECCIÓN DE HIGIENE

- a. Misión:** Dirigir, coordinar y articular los procesos para la planificación, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación de políticas, programas y proyectos de higiene y saneamiento del cantón Esmeraldas.

COMISARIA Y POLICÍA MUNICIPAL. -

Según el Art. 597 del COOTAD. - Objeto de la policía municipal y metropolitana.- Los gobiernos autónomos descentralizados distritales y municipales contarán, para el ejercicio de la potestad pública, con unidades administrativas de la policía metropolitana o municipal, que aseguren el cumplimiento de las normas expedidas en función de su capacidad reguladora.

En este programa la Justicia Municipal se circunscribe en las siguientes actividades:

Las que se relacionan con los mercados, plazas, parques, cementerio, avenidas principales, y demás.

HIGIENE 320		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
5.1	GASTOS EN PERSONAL	587.033,98
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	6.139.612,38
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	95.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	10.000,00
SUMAN		6.831.646,36

PROGRAMA : AMBIENTAL 325
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS, y RIESGO
Responsable: director (a) de Medio Ambiente, Áridos y Pétreos.

Misión. – Planificar, coordinar, dirigir, controlar y determinar zonas de afectación por riesgos naturales y antrópicos en el territorio cantonal de manera articulada y coordinada con el ente rector nacional y ciudadanía que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, así como controlar los derechos mineros en lo referente a los áridos y pétreos.

DIRECCIÓN DE RIEGOS

Misión. - Planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo, con el fin de prevenir, mitigar, reducir y controlar el riesgo expresado como amenazas naturales y antrópicas, que podrían detener, debilitar, afectar o retardar los procesos de desarrollo sostenible en el cantón.

MEDIO AMBIENTE ARIDOS Y PETREOS 325		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
5.1	GASTOS EN PERSONAL	414.484,07
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	35.000,00
5.7	OTROS CORRIENTES	4.000,00
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	25.254,52
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	43.800,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	23.000,00
SUMAN		545.538,59

FUNCIÓN III : SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA : OTROS SERVICIOS COMUNALES 360

UNIDADES EJECUTORAS :

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

a. Misión: Construir, gestionar, coordinar, articular y ejecutar la obra pública municipal, manejo de parques, jardines y espacios verdes. Con aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad. Para beneficio del cantón y sus parroquias de conformidad con el Plan de Desarrollo Cantonal.

DIRECCIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES

a. Misión: Gestionar, coordinar, articular y ejecutar los procesos y procedimientos relacionados con la infraestructura pública, manejo de parques jardines y espacios verdes y cementerio Municipal, con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, bajo criterios de eficiencia, eficacia y calidad; con enfoque social, ambiental y de transparencia.

OBRA PUBLICA 360		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	1.427.098,66
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	227.400,00
7.5	OBRA PUBLICA	2.995.600,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	16.000,00
SUMAN		4.666.098,66

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL

Responsable: director de Desarrollo Comunitario y Acción Social

Misión. – Desarrollar, gestionar y ejecutar la política municipal de asistencia social, a través de la generación de espacios de empoderamiento ciudadano, con énfasis en los grupos prioritarios y vulnerables, a través de mecanismos de intervención ciudadana enmarcadas en las normas relativas aplicables, con la finalidad de promocionar y fortalecer la participación ciudadana.

DESARROLLO COMUNITARIO 365		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
7.1	GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	1.226.283,44
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	279.120,00
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	306.098,96
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	5.000,00
SUMAN		1.816.502,40

PROYECTO DE AGUA POTABLE. -

De acuerdo con el convenio de asignación No. 40068, suscrito entre el Banco del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Esmeraldas, Atacames, y Rioverde destinado a financiar el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema Regional de Agua Potable de Esmeraldas y su zona de influencia, provincia de Esmeraldas".

PROYECTO AGUA POTABLE 368		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	30.000,00
7.5	OBRA PUBLICA	1.500.000,00
SUMAN		1.530.000,00

FUNCIÓN III : SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA : DEUDA PÚBLICA

UNIDADES EJECUTORAS: Alcaldía, Dirección Financiera.

a) DESCRIPCIÓN. -

En este programa se registran las obligaciones de la Institución, con organismos del sector público, referente a créditos que la Municipalidad realiza.

Las asignaciones que se efectúan para organismos del sector público son consideradas sobre la base de las Leyes establecidas para tal efecto.

También se está considerando el pago de capital y los intereses del préstamo que se adquirió para la construcción de diferentes obras en el Cantón.

DEUDA PUBLICA 510		
PART	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2024
5.6	GASTOS FINANCIEROS	783.965,32
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	15.000,00
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORR	400.000,00
9.6	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2.637.577,69
9.7	PASIVO CIRCULANTE	5.066.341,42
9.9	OTROS PASIVOS	1,00
SUMAN		8.902.885,43

CÉDULAS PRESUPUESTARIAS



GAD Municipal de Esmeraldas

SIG-AME

CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

Página 1 de 1

Desde: 1/1/2023

Hasta: 30/9/2023

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 968 Unidad Ejecutora: 0001

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1	INGRESOS CORRIENTES	15.806.531,20	-696.249,85	15.110.281,35	11.370.447,40	8.454.803,58	3.739.833,95
2	INGRESOS DE CAPITAL	34.880.672,81	-12.178.585,01	22.702.087,80	12.307.567,60	12.284.524,19	10.394.520,20
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	38.701.854,42	-33.397.127,28	5.304.727,14	1.982.412,56	1.982.412,56	3.322.314,58
TOTALES :		89.389.058,43	-46.271.962,14	43.117.096,29	25.660.427,56	22.721.740,33	17.456.668,73
TOTAL ACUMULADO :		89.389.058,43	-46.271.962,14	43.117.096,29	25.660.427,56	22.721.740,33	17.456.668,73



GAD Municipal de Esmeraldas

**SALDOS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS
RESUMEN**

SIG-AME

Desde: 1/1/2023

Hasta : 30/9/2023

Página 1 de 1

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	COMPROMETIDO	SALDO COMPROMETIDO	DEVENGADO	SALDO DEVENGADO	EJECUTADO
5	GASTOS CORRIENTES	8.673.082,16	5.281.592,73	3.391.489,43	5.138.884,45	3.534.197,71	4.801.885,49
7	GASTOS DE INVERSIÓN	25.295.921,12	16.286.476,01	9.009.445,11	15.285.761,31	10.010.159,81	13.008.249,21
8	GASTOS DE CAPITAL	558.285,00	163.633,04	394.651,96	160.644,02	397.640,98	125.045,51
9	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	8.589.808,01	5.912.066,25	2.677.741,76	5.623.649,07	2.966.158,94	5.623.649,07
TOTALES		43.117.096,29	27.643.768,03	15.473.328,26	26.208.938,85	16.908.157,44	23.558.829,28

ANEXOS

PRESUPUESTO INGRESOS

PROFORMA PRESUPUESTIA DE INGRESOS 2024				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES			15.122.143,48
1.1	IMPUESTOS		6.180.000,00	
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	250.000,00		
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	4.000.000,00		
1.1.02.02	A Predios Rústicos	250.000,00		
1.1.02.06	De Alcabalas	180.000,00		
1.1.02.07	A Los Activos Totales	400.000,00		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	1.100.000,00		
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES		2.570.500,00	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	15.000,00		
1.3.01.08	Prestación De Servicios	500.000,00		
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	-		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matrículas	2.500,00		
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	300.000,00		
1.3.01.16	Recolección De Basura	1.300.000,00		
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	50.000,00		
1.3.01.32	Tasas De Servicios Por El Registro De Datos Publicos	-		
1.3.03.04	Sector Turístico Y Hotelero	3.000,00		
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	400.000,00		
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		418.500,00	
1.7.01.02	Intereses Y comisiones de Títulos y Valores	3.500,00		
1.7.02.01	Terrenos	11.000,00		
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	20.000,00		
1.7.03.01	Tributaria	250.000,00		
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	-		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	2.000,00		
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	12.000,00		
1.7.04.99	Otras Multas	120.000,00		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		5.803.143,48	
1.8.01.01	Del Gobierno Central	5.802.143,48		
1.8.03.02	De Gobiernos y Organismos Gubernamentales	1.000,00		
1.9	OTROS INGRESOS		150.000,00	
1.9.04.99	Otros No Especificados	150.000,00		
2	INGRESOS DE CAPITAL			15.699.334,60
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.000,00	
2.4.02.01	Terrenos	100.000,00		
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		15.599.334,60	
2.8.01.01	Del Gobierno Central	13.538.334,60		
2.8.01.03	De Empresas Públicas	1.000,00		
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas- agua potable	1.950.000,00		
2.8.06.54	Del Presupuesto G.E A Gad Metropolitanos Y Municipales Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio	110.000,00		

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			8.036.548,21
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO		1.642.000,00	
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	1.641.000,00		
3.6.02.04	Del Sector Privado No Financiero	1.000,00		
3.7	SALDOS DISPONIBLES		12.650,62	
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	12.650,62		
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		6.381.897,59	
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	3.531.897,59		
3.8.01.03	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores - Construcción de Obras	-		
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas	250.000,00		
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores De Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas Publicas	2.600.000,00		
SUMAN		38.858.026,29	38.858.026,29	38.858.026,29

PRESUPUESTO DE GASTOS


PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024

ADMINISTRACION GENERAL 110				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			5.372.368,54
5.1	GASTO DE PERSONAL		3.708.851,39	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	2.056.000,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	194.074,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	71.100,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	8.000,00		
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	271.920,00		
5.1.05.12	Subrogacion	18.000,00		
5.1.05.13	Encargos	6.000,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	282.960,52		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	193.996,87		
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	800,00		
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	276.000,00		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones No Gozadas	130.000,00		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	200.000,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.333.217,15	
5.3.01.01	Agua Potable	22.000,00		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	176.000,00		
5.3.01.05	Telecomunicaciones	189.000,00		
5.3.01.06	Servicio de Correo	600,00		
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de	2.000,00		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	5.000,00		
5.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	195.400,00		
5.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	32.670,00		
5.3.02.39	Membrecías	1.000,00		
5.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	4.100,00		
5.3.02.55	Combustibles	10.000,00		
5.3.03.01	Pasajes Al Interior	2.000,00		
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	1.000,00		
5.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	5.000,00		
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	4.000,00		
5.3.04.02	Estructurado (Instalación, Mantenimiento y	10.000,00		
5.3.04.05	Vehículos	3.000,00		
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueadero	60.000,00		
5.3.05.03	Mobiliario	100,00		
5.3.05.04	Maquinarias y Equipos	100,00		
5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	31.780,00		
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	232.720,00		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	10.000,00		
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	41.317,15		
5.3.07.03	Arrendamiento de Equipos Informáticos	100,00		
5.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas	34.580,00		



5.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1.000,00		
5.3.08.03	Lubricantes	3.000,00		
5.3.08.04	Materiales De Oficina	40.000,00		
5.3.08.05	Materiales de Aseo para las oficinas	40.000,00		
5.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y	35.000,00		
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	20.000,00		
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	42.500,00		
5.3.10.02	Suministros para la Defensa y Seguridad Pública	10.000,00		
5.3.14.03	Mobiliario	500,00		
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	10.000,00		
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	750,00		
5.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	26.000,00		
5.3.14.11	Partes y Repuestos	31.000,00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		330.300,00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	25.000,00		
5.7.02.01.001	Seguros	300.000,00		
5.7.02.06	Costas Judiciales	5.300,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			4.743.378,99
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		2.577.261,99	
7.1.01.06	Salarios Unificados	1.562.241,12		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	130.186,76		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	96.300,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	111.516,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	7.884,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	50.742,22		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	314.000,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	174.257,20		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	130.134,69		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		2.166.117,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	1.575,00		
7.3.02.55	Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación	380.000,00		
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias, Cableado Y Electricidad	38.000,00		
7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalacion, Mantenimiento Y	35.000,00		
7.3.04.05	Vehículos (Intalacion, Mantenimiento y Reparacion)	185.000,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	242.401,00		
7.3.08.03	Lubricantes	170.000,00		
7.3.08.09	Medicamentos	4.725,00		
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	1.000,00		
7.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	1.093.416,00		
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	10.000,00		
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	5.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			103.600,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		103.600,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	10.000,00		
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	35.000,00		
8.4.01.06	Herramientas	10.000,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	30.000,00		
8.4.01.11	Partes y Repuestos	15.000,00		
8.4.01.13	Equipos Médicos	3.600,00		
SUBTOTAL		10.219.347,53	10.219.347,53	10.219.347,53



PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
ADMINISTRACION FINANCIERA 120				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			781.444,30
5.1	GASTO DE PERSONAL		699.444,30	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	405.000,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	50.510,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	19.800,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	98.484,00		
5.1.05.13	Encargos	500,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	73.643,58		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	50.506,72		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		15.000,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	15.000,00		
5.6	GASTOS FINANCIEROS		65.000,00	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	65.000,00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		2.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	2.000,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			40.213,26
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		40.213,26	
7.1.01.06	Salarios Unificados	26.928,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.244,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.800,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2.112,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	100,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	723,69		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	1.060,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	3.002,47		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	2.243,10		
8	GASTOS DE CAPITAL			19.200,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		19.200,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	18.000,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.200,00		
SUBTOTAL		840.857,56	840.857,56	840.857,56



PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
OTROS SERVICIOS GENERALES AVALUOS Y CATASTROS 140				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			379.129,23
5.1	GASTO DE PERSONAL		379.129,23	
5.1.01.05	Remuneracion Unificada	173.200,00		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	27.922,00		
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	13.950,00		
5.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	1.300,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	91.128,00		
5.1.05.13	Encargos	1.000,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	40.710,27		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	27.918,96		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	2.000,00		
7	GASTOS DE INVERSIÓN			105.295,67
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		98.295,67	
7.1.01.06	Salarios Unificados	68.892,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	5.741,00		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	3.600,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	4.224,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	486,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.932,51		
7.1.06.01	Aporte Patronal	7.681,46		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5.738,70		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		7.000,00	
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especia	7.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			40.600,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		40.600,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	5.100,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	35.500,00		
SUBTOTAL		525.024,90	525.024,90	525.024,90



PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
PATRIMONIO Y CULTURA 210				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN			1.622.053,07
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		844.311,34	
7.1.01.05	Remuneracion Unificada	325.572,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	223.860,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	51.168,00		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	28.350,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	14.784,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	756,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	8.214,99		
7.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	3.500,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	64.584,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	72.363,96		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	51.158,39		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		777.741,73	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	500,00		
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	682.181,26		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.500,00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especial	66.920,47		
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	6.600,00		
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	5.000,00		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4.240,00		
7.3.08.27	Uniformes Deportivos	10.000,00		
7.3.14.03	Mobiliarios	800,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			101.788,74
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		101.788,74	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	101.788,74		
SUBTOTAL		1.723.841,81	1.723.841,81	1.723.841,81

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
GESTION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO 215				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSIÓN			356.162,13
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		260.662,13	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	149.556,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	6.732,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15.712,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	6.750,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	528,00		
7.1.04.01	Por Cargas familiares	108,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	218,79		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	9.300,00		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	32.256,00		
7.1.05.12	Subrogación	949,87		
7.1.06.01	Aporte Patronal	22.840,77		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	15.710,70		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		95.500,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones			
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales			
7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales			
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	65.500,00		
7.3.06.13	Capacitacion para la ciudadanía	10.000,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección,	10.000,00		
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Constr	10.000,00		
SUBTOTAL		356.162,13	356.162,13	356.162,13

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
DIRECCION DE PLANIFICACION 310				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			411.274,07
5.1	GASTO DE PERSONAL		411.124,07	
5.1.01.05	Remuneracion Unificada	285.100,00		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	32.931,00		
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	12.150,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	48.013,40		
5.1.06.02	Fondo de Reserva	32.929,67		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		150,00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	150,00		
7	GASTOS DE INVERSION			256.846,85
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		156.846,85	
7.1.01.06	Salarios Unificados	78.456,00		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	6.538,00		
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	4.050,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	5.016,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	162,00		
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2.241,63		
7.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	5.200,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	39.900,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	8.747,84		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6.535,38		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		100.000,00	
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado	100.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			232.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		232.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1.900,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informático	6.100,00		
8.4.03.01	Terrenos	195.000,00		
8.4.03.02	Edificios, Locales y Residencias	29.000,00		
SUBTOTAL		900.120,92	900.120,92	900.120,92

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
SUBPROGRAMA: TRANSITO 316				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
8	GASTOS DE CAPITAL			-
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		-	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	-		
SUBTOTAL		-	-	-



PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
HIGIENE AMBIENTAL 320 DIRECCION DE HIGIENE - POLICIA MUNICIPAL				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			587.033,98
5.1	GASTO DE PERSONAL		587.033,98	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	305.000,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	36.256,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	21.600,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	36.000,00		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	98.064,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	52.861,25		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	36.252,73		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	1.000,00		
7	GASTOS DE INVERSION			6.234.612,38
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		6.139.612,38	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.000,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	2.721.461,88		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	226.788,49		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	167.400,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	196.440,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	15.066,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	84.315,24		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	791.000,00		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	14.000,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	303.443,00		
7.1.06.02	Fondo de Reserva	226.697,77		
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	1.365.000,00		
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	3.000,00		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		95.000,00	
7.3.02.09	Servicios De Aseo	30.000,00		
7.3.04.17	Infraestructura	20.500,00		
7.3.05.05	Vehículos	30.000,00		
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	-		
7.3.08.05	Materiales de Aseo	6.500,00		
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	6.000,00		
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	2.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			10.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		10.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	10.000,00		
SUBTOTAL		6.831.646,36	6.831.646,36	6.831.646,36



PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
SUBPROGRAMA: DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE 325 - ARIDOS Y RIESGO				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			453.484,07
5.1	GASTO DE PERSONAL		414.484,07	
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	280.200,00		
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	29.255,00		
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	12.600,00		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	4.400,00		
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	18.600,00		
5.1.06.01	Aporte Patronal	40.886,69		
5.1.06.02	Fondo De Reserva	28.042,38		
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	500,00		
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		35.000,00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicación	5.000,00		
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	3.000,00		
5.3.06.02	Servicio de Auditoría	10.000,00		
5.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	17.000,00		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		4.000,00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	4.000,00		
7	GASTOS DE INVERSION		25.254,52	69.054,52
7.1.01.06	Salarios Unificados	14.544,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	450,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	528,00		
7.1.03.06	Alimentación	100,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	300,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	1.200,00		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	5.300,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	1.621,00		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	1.211,52		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		43.800,00	
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	21.800,00		
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	10.000,00		
7.3.06.13	General	5.000,00		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, etc.	5.000,00		
7.3.08.11	Construcción, Electricidad, Plomería, etc.	2.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			23.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		23.000,00	
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	20.000,00		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.000,00		
SUBTOTAL		545.538,59	545.538,59	545.538,59

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
OBRAS PUBLICAS 360 - RESPUESTA INMEDIATA Y PARQUES Y JARDINES				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION			4.650.098,66
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		1.427.098,66	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	272.363,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	644.550,96		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	79.497,58		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	49.050,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	46.464,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	3.726,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	14.514,21		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	88.000,00		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	37.056,00		
7.1.06.01	Aporte Patronal	112.462,06		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	79.414,85		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		227.400,00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglos	30.000,00		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	120.000,00		
7.3.05.05	Vehículos	30.000,00		
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	2.550,00		
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	2.550,00		
7.3.14.06	Herramientas	42.300,00		
7.5	OBRA PUBLICA		2.995.600,00	
7.5.01.03	De Alcantarillado	100,00		
7.5.01.04	De Urbanización y Embellecimiento	1.365.000,00		
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías	627.500,00		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	1.000.000,00		
7.5.01.11	Habilitación y Protección del Suelo, Subsuelo y Áreas Ecológicas	1.000,00		
7.5.05.01	Obras de infraestructura	1.000,00		
7.5.05.04	Obras de Líneas, Redes e Instalaciones Eléctricas y de Telecomunicaciones	1.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			16.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		16.000,00	
8.4.03.01	Terrenos	16.000,00		
SUBTOTAL		4.666.098,66	4.666.098,66	4.666.098,66



PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024

SUBPROGRAMA: DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO 365 Y ACCION SOCIAL				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7	GASTOS DE INVERSION			1.811.502,40
7.1	GASTOS EN PERSONAL PARA LA INVERSION		1.226.283,44	
7.1.01.05	Remuneraciones Unificados	447.612,00		
7.1.01.06	Salarios Unificados	89.268,00		
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	50.437,00		
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	23.400,00		
7.1.03.04	Compensación por Transporte	5.280,00		
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	540,00		
7.1.04.08	Subsidio De Antigüedad	2.543,88		
7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	9.800,00		
7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	68.364,00		
7.1.05.12	Subrogacion	3.425,80		
7.1.06.01	Aporte Patronal	72.644,47		
7.1.06.02	Fondo De Reserva	50.431,76		
7.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	402.536,53		
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		279.120,00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publica	8.750,00		
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	2.400,00		
7.3.02.48	Eventos Oficiales	10.000,00		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	46.000,00		
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servic	72.720,00		
7.3.06.13	Capacitacion para la Ciudadania	93.400,00		
7.3.08.02	Vestuario Lenceria y prendas de protecc	18.750,00		
7.3.08.21	Egresos para Situaciones de Emergencia	100,00		
7.3.14.03	Mobiliarios	15.000,00		
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos	12.000,00		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			
75.04.02	Lineas, Redes e Instalaciones	-		
7.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		306.098,96	
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónom	246.098,96		
7.8.02.04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero	60.000,00		
8	GASTOS DE CAPITAL			5.000,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN		5.000,00	
8.4.01.03	Mobiliarios	5.000,00		
SUBTOTAL		1.816.502,40	1.816.502,40	1.816.502,40

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
PROYECTO AGUA POTABLE 368				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		30.000,00	1.530.000,00
73.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	30.000,00		
7.5	OBRAS PUBLICAS		1.500.000,00	
7.5.01.01	De agua Potable	1.500.000,00		
SUBTOTAL		1.530.000,00	1.530.000,00	1.530.000,00

PROFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2024				
DEUDA PUBLICA 510				
PARTIDA	DENOMINACION	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
5	GASTO CORRIENTE			1.198.965,32
5.6	GASTOS FINANCIEROS		783.965,32	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	200,00		
5.6.02.01	Sector Público Financiero	783.765,32		
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES		15.000,00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	15.000,00		
5.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		400.000,00	
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	100.000,00		
5.8.01.04	A Gobiernos Autonomos Descentralizados	300.000,00		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			7.703.920,11
9.6	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		2.637.577,69	
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	2.637.577,69		
9.7	PASIVO CIRCULANTE		5.066.341,42	
9.7.01.01	De Cuentas Por Pagar	5.066.341,42		
9.9	OTROS PASIVOS		1,00	
9.9.01.02	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Bienes y Servicios	1,00		
SUBTOTAL		8.902.885,43	8.902.885,43	8.902.885,43
TOTALES GASTOS		38.858.026,29	38.858.026,29	38.858.026,29

PLANES OPERATIVOS ANUALES



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

GADMCE




Directora de Planificación y
Ordenamiento Territorial


Coordinador Técnico de
Desarrollo Institucional

GICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL			
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE	
									I	II	III	IV	TOTAL			
TIVA 2024	Elaborar e implementar un programa de Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas	N° de programas de Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano implementados	Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas	Implementación de los instrumentos técnicos que optimicen la estructura orgánica de la municipalidad para la gestión del PDOT	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los			Adquisición y provisión de Equipos de protección personal	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	110.7.3.08.02	150.000,00	
								Adquisición de Ropa de trabajo par el personal de Código de trabajo del GADMCE		0,25	0,75		1,00	110.7.3.08.02	92.401,00	
								Adquisición y mantenimiento de extintores contraincendio				1,00	1,00	110.5.3.02.03	2.000,00	
								Exámenes periódicos ocupacionales	0,25	0,75			1,00	110.5.3.02.26	32.670,00	
								Adquisición de Insumos médicos y didacticos para la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional		0,50	1,50		2,00	110.7.3.02.04	1.575,00	
								Adquisición de equipos médicos para la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional del GADMCE	0,50	1,50			2,00	110.7.3.08.09	4.725,00	
								Informes de ejecución y evaluación del programa de medicina Preventiva	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	110.7.3.08.26	10.000,00	
								Informes internos de visitas domiciliarias y hospitalarias.	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00		-	
								Registro y actualización de servidores con discapacidad.		0,50		0,50	1,00		-	
								Informes de investigación de accidentes e incidentes de los funcionarios del GADMCE.	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00		-	
								Levantamiento de la matriz de riesgo laboral			1,00		1,00		-	
								Informe de mantenimiento de los equipos contra incendio de la municipalidad				1,00	1,00		-	
								Plan de emergencia, simulacros de evacuacion y señalización		0,50		0,50	1,00		-	
								Elaboración y presentación del Plan de salud ocupacional	1,00				1,00		-	
								Elaboración y presentación del Programa de medicina preventiva	1,00				1,00		-	
								Informes de coodinación y supervisión de visitas domiciliarias a los servidores conjuntamente con trabajo social	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00		-	
								Informes interno de ejecución de planes de prevención contra los riesgos de trabajo y accidentes en la institución.	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00		-	
								Informes técnicos para contratos de servicios ocasionales, profesionales y de asesoría; comisiones de servicio, creación y/o supresión de puestos.	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-	
ESTARIA 2024																

301

			MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024												
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN			10-sep-23					
DIRECCIÓN		Administración del Talento Humano					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN			Directora de Administración del Talento Humano					
RESPONSABLE CONTROL		Directora de Administración del Talento Humano													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Fortalecimiento institucional de la gestión de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas	Implementación de los instrumentos técnicos que optimicen la estructura orgánica de la municipalidad para la gestión del PDOT	Externo (E)	Económicos (E)	Limitación presupuestaria para los procesos de adquisición	3	3	9 RIESGO NO TOLERABLE		X			Gestión oportuna para los procesos de contratación pública	Informe	
	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Externo (E)	Tecnológicos (E)	Poca oferta gratuita en capacitación en el sector público para temas especializados.	2	3	6 RIESGO IMPORTANTE			X		Gestionar mediante cooperantes internacionales fondos para capacitación especializada.	Informe	
	Racionalización de talento humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas	Proyecto de reingeniería del talento humano de la municipalidad.	Externo (E)	Económicos (E)	Limitación presupuestaria para los procesos jubilatorios del personal	3	1	3 RIESGO MODERADO			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informe	

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL								
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE						
									I	II	III	IV	TOTAL								
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Promover el acceso a las tecnologías de la información y comunicación como servicios esenciales para el bienestar y la inclusión social, en el cantón Esmeraldas, hasta el año 2024.	N° de componentes de los servicios públicos gestionados a través de herramientas tecnológicas.	Promoción del cantón Esmeraldas como territorio digital / ciudad inteligente	Proyecto Esmeraldas ciudad inteligente.	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	11: Ciudades y comunidades sostenibles	Contratación del servicio de enlaces de datos locales para los puntos de video vigilancia dentro del convenio GADMCE - ECU911	6,25	6,25	6,25	6,25	25,00	110.5.3.01.05	77.226,24							
				Mejoramiento continuo de la infraestructura tecnológica al servicio de la ciudadanía.			Administración y supervisión del Proyecto Esmeraldas CIUDAD INTELIGENTE	12,50	12,50	12,50	12,50	50,00									
							Monitoreo y control de la seguridad física y lógica de la infraestructura tecnológica de la institución.	6,25	6,25	6,25	6,25	25,00		-							
								25,00	25,00	25,00	25,00	100,00		77.226,24							
PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2024	OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Actualizar las tecnologías de la información de la municipalidad hasta el año 2024	Porcentaje de la infraestructura tecnológica renovada hasta el año 2024	Renovación de la infraestructura tecnológica del GADMCE	Provisión de componentes tecnológicos para optimizar los procesos institucionales.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Contratación de licencia antivirus por un año			7,00		7,00	110.5.3.07.02	5.500,00						
								Contratación de licencia de office 365 por un año				7,00	7,00	110.5.3.07.02	5.500,00						
								Capacitacion Tecnica a Personal de Desarrollo	5,00				5,00		-						
								Adquisición de suministros de impresión, dispositivos periféricos, materiales informáticos, partes y piezas para mantenimiento preventivo y correctivo del parque informático		10,00		10,00	110.5.3.08.07	10.000,00							
													110.5.3.14.07	10.000,00							
													110.5.3.08.13	10.000,00							
													110.5.3.14.11	15.000,00							
								Contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo con provisión de suministros y repuestos para las copiadoras del GADMCE	10,00				10,00	110.5.3.07.04	20.000,00						
								Capacitacion Tecnica a Personal de Soporte		5,00			5,00		-						
								Adquisicion de servidores para soporte de las plataformas informáticas	8,00				8,00	110.8.4.01.07	30.000,00						
								Adquisicion de Equipos de Redes, Partes y Repuestos para la repotencion de la infraestructura tecnologica del GADMCE	5,00	7,50	7,50		20,00	110.5.3.14.07	15.000,00						
								Adquisicion de Licencias y paquetes informaticos	8,00				8,00	110.5.3.07.02	4.000,00						
								Renovacion de Licencia para Servidor de Seguridad Perimetral		8,00			8,00	110.5.3.07.02	7.000,00						
								Contratación de hosting y dominio de páginas web del GADMCE				7,00	7,00	110.5.3.07.02	500,00						
								Capacitacion Tecnica a personal de Infraestructurtas			5,00		5,00		-						
									36,00	30,50	19,50	14,00	100,00		147.500,00						
															Implementation de servidor de correo institucional	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	

OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Articular acciones y procedimientos de regulación y control con las instancias del sistema jurídico local, hasta el año 2024.	N° de acciones y procedimientos de regulación y control articuladas con las instancias del sistema jurídico.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Elaboración y ejecución PLAN DE SEGURIDAD DE TECNOLOGÍAS*	10,00				10,00			-
							Elaboración y ejecución del PLAN DE CONTINGENCIAS DE TECNOLOGÍAS*	10,00				10,00			-
							Gestión de la infraestructura tecnológica (mantenimiento, respaldos, monitoreo, soporte)	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00			-
							Gestión de requerimientos de aplicaciones y sistemas (desarrollo, asistencia, soporte)	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00			-
							Migración y depuración de las bases de datos a Postgres	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00			-
							Administración de los sistemas y aplicaciones (asistencia, soporte, mantenimiento, respaldos)	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00			-
							Elaboración del plan de mantenimiento preventivo de tecnologías	10,00				10,00			-
							Actualización del inventario de activos infomático (software, hardware, redes)	10,00				10,00			-
							Gestión del parque informático y parque de impresión (monitoreo, mantenimiento, soporte, asistencia)	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00			-
														55,00	15,00

	MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024														
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23							
DIRECCIÓN	Tecnología de la Información					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director de Tecnología de la Información							
RESPONSABLE CONTROL	Director de Tecnología de la Información														
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Promoción del cantón Esmeraldas como territorio digital / ciudad inteligente	Proyecto Esmeraldas ciudad inteligente.	Externo (E)	Sociales (E)	Vandalismo a equipos de vigilancia	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE	X				Realizar monitoreo constante de las incidencias	Informe de incidencias
		Mejoramiento continuo de la infraestructura tecnológica al servicio de la ciudadanía.	Interno (I)	Procesos (I)	Limitación de recursos financieros.	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Optimizar el presupuesto y los recursos existentes, evaluar requerimientos prioritarios de acuerdo con el tipo de usuario.	Presupuesto Aprobado
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipaldad.	Renovación de la infraestructura tecnológica del GADMCE	Provisión de componentes tecnológicos para optimizar los procesos institucionales.	Interno (I)	Procesos (I)	Limitación de recursos financieros.	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Optimizar el presupuesto y los recursos existentes, evaluar requerimientos prioritarios de acuerdo con el tipo de usuario.	Presupuesto Aprobado
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Externo (E)	Sociales (E)	Rechazo ante los procedimientos implantados	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Realizar un monitoreo constante de cada una de las insidencias para dar cumplimiento a las políticas	Registro de entrega de aplicaciones y manuales

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL	
	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE
								I	II	III	IV	TOTAL		
Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Contratación del servicio de correos y encomiendas a nivel local, nacional e internacional para el GADMCE	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	110.5.3.01.06	600,00	
						Servicio de Monitoreo del Sistema de Alarma, en la Casa de la Juventud y Centro CAINAF	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	110.5.3.07.02	960,00	
						Pago de servicios de agua potable para operatividad de las diferentes instalaciones del GADMCE	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	110.5.3.01.01	20.072,64	
						Pago de servicios de energía eléctrica para la operatividad de las diferentes instalaciones del GADMCE	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	110.5.3.01.04	73.326,48	
						Pago de servicios de telecomunicaciones para la operatividad de las diferentes instalaciones del GADMCE	0,25	0,25	0,25	0,25	1,00	110.5.3.01.05	74.898,00	
						Capacitación a los conductores sobre el control de vehículos del sector público	0,14	0,12	0,12	0,12	0,50		-	
						Capacitación a técnicos administrativos para elaboracion de procesos de infimas y normas de control	0,50				0,50		-	
						Capacitación a servidores Auxiliares y Guardias, sobre atención al usuario interno y externo		0,50			0,50		-	
						Adquisicion de materiales de oficina para el GADMCE	1,00		1,00		2,00	110.5.3.08.04	20.000,00	
						Adquisicion de materiales de aseo para las oficinas del GADMCE	1,00		1,00		2,00	110.5.3.08.05	20.000,00	
Adecuar las instalaciones institucionales y/o sus equipamientos para optimizar la prestación de los servicios municipales, hasta el año 2024	N° de instalaciones institucionales y/o equipamientos adecuados.	Mejoramiento de las instalaciones institucionales y/o sus equipamientos	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad del GADMCE.	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	11: Ciudades y comunidades sostenibles	Adquisición de materiales y Herramientas de Carpintería, Gasfitería y Electricidad para mantenimiento de Edificios del GADMCE	1,00		1,00		2,00	110.5.3.08.11	10.000,00	
												110.8.4.01.06	7.500,00	
						Adquisición de Materiales, repuestos y accesorios para el mantenimiento de Aires Acondicionados de propiedad del GADMCE	0,75		3,25	1,00	5,00	110.5.3.08.13	7.500,00	
												110.8.4.01.06	2.500,00	
						Alquiler de carpas para servicio de recaudación de impuestos prediales		1,00			1,00	110.5.3.02.49	4.100,00	
						Contratación de seguros contra incendio, robos, vehículos, equipos, maquinarias, equipos electrónicos, fidelidad, vida, dinero y valores del GADMCE	2,00				2,00	110.57.02.01	200.000,00	
						Alquiler de oficinas administrativas del GADMCE	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	110.5.3.05.02	60.000,00	

307



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
 PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección Administrativa
 AÑO 2024



									Adquisición de herramientas y materiales para el taller mecánico	0,50			3,50	4,00		110.7.3.14.06	5.000,00	
																110.7.3.08.13	10.000,00	
										31,64	15,87	34,12	18,37	100,00			1.624.314,27	

		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024												
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23						
DIRECCIÓN	Administrativa					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Administrativo						
RESPONSABLE CONTROL	Director Administrativo													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar		
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (1)	Procesos (1)	Atrasos en el cumplimiento de los procesos internos para el pago oportuno a proveedores	2	2	4 RIESGO MODERADO		X			Realizar seguimiento de cada uno de los procesos requeridos	Informes
	Mejoramiento de las instalaciones institucionales y/o sus equipamientos	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de Propiedad del GADMCE.	Interno (1)	Procesos (1)	Retrasos en el proceso de adquisiciones por ubicación de proveedores	2	2	4 RIESGO MODERADO		X			Mantener actualizada la base de datos de proveedores	Sistema Actualizado
	Optimización del parque automotor de la municipalidad	Adquisición, Mantenimiento y Reparación del parque automotor.	Interno (1)	Procesos (1)	Falta de mantenimiento preventivo para maquinarias y vehículos	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE		X			Planificación del mantenimiento preventivo del parque automotor	Plan de Mantenimiento Preventivo Informes de monitoreo del plan

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL							
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025		ODS 2015-2030	PP	TOTAL GADMCE					
							ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL							
								I	II	III	IV	TOTAL			
							Contratación Del Servicio De Medios Radiales, Televisivos, Redes Sociales Alternativos A Nivel Local.	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00	110.5.3.02.07	134.400,00	
							Diseño, elaboración, producción de material informativo/promocional de las actividades del GADMCE	3,00	3,00	3,00	3,00	12,00	110.53.02.07	10.000,00	
							Diseño y difusión del periódico institucional			1,50	1,50	3,00		-	
							Gira de medios nacional para promoción turística y cultural del Cantón Esmeraldas	3,75	3,75	3,75	3,75	15,00	110.53.02.07	36.000,00	
							Adquisición de equipos e implementos tecnológicos para cobertura de actividades en territorio	2,00	2,00			4,00	110.84.01.04	25.000,00	
							Contratación del servicio de elaboración de Gingle Institucional	2,50	2,50			5,00	110.53.02.07	10.000,00	
							Elaboración de Estrategia de Comunicación Institucional	2,50	2,50			5,00		-	
							Elaboración y difusión de podcast	1,00		4,50	4,50	10,00	110.53.02.07	5.000,00	
							Adquisición de equipo de amplificación, tarima y carpas para diferentes eventos públicos	0,50	0,50	1,00	2,00	4,00	110.8.4.01.04	10.000,00	
							Elaboraión de material impreso: publicidad directa, publicidad exterior, banners. Roll ups, invitaciones, tarjetas de presentación, entre otros, para soporte promocional de comunicación	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	110.5.3.08.07	25.000,00	
							Espacio de entrevista de Alcaldía con la Comunidad	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-	
							Transmisión de eventos del GADMCE en vivo	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-	
								25,75	24,75	24,25	25,25	100,00		255.400,00	

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024													
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS				FECHA DE EVALUACIÓN		14-sep-23							
DIRECCIÓN		Comunicación Social				RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora de Comunicación Social							
RESPONSABLE CONTROL		Directora de Comunicación Social													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 5. Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana mediante estrategias eficaces de relacionamiento y comunicación con los diferentes actores territoriales.	Programa de fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía	Acercamiento institucional con la ciudadanía.	Interno (I)	Cumplimiento de Objetivos (I)	No lograr posicionamiento de la imagen a través de los productos, servicios, logros, obras y proyectos que realiza el GADMCE.	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE		X			Establecer agenda de medios y eventos estratégicos para el posicionamiento institucional para fortalecer la imagen.	Agenda



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Procuraduría Síndica
AÑO 2024



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2024	PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL		
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025		ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE
										I	II	III	IV	TOTAL		
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Articular acciones y procedimientos de regulación y control con las instancias del sistema jurídico local, hasta el año 2024.	N° de acciones y procedimientos de regulación y control articuladas con las instancias del sistema jurídico.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Elaboración de criterios jurídico para aprobación de Ordenanzas, Resoluciones y convenios institucionales.	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00		-		
							Elaboración de informes de procesos judiciales y defensas.	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00		-		
							Elaboración de informes de asuntos jurídicos intitucionales.	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00		-		
							Juicios institucionales atendidos.	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00		-		
							Contratación de consultorias jurídicas.	20,00				20,00		-		
								40,00	20,00	20,00	20,00	100,00				

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024												
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS				FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23						
DIRECCIÓN		PRODURADURIA SÍNDICA				RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Procurador Síndico						
RESPONSABLE CONTROL		Procurador Síndico												
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Interno (I)	Recursos humano (I)	Calamidad doméstica	3	2	6 RIESGO IMPORTANT E			X		Suplir funcionario ausente, delegación de otro funcionario	N° de subdelegaciones realizadas
			Externo (E)	Sociales (E)	Eventos naturales como ENOS, TERREMOTO etc.	1	2	2 RIESGO TOLERABLE				X	Plan de Reduccion Riesgos Cantonal.	N° de acciones ejecutadas.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL		
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL
									I	II	III	IV	TOTAL		GADMCE
									P	P	P	P	P		P
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Actualizar hasta el año 2024 el catastro urbano del cantón Esmeraldas incorporando tecnologías de sistemas de información geográfica actualizadas.	Porcentaje de actualización del catastro urbano del cantón Esmeraldas incorporando sistemas de información georreferenciada actualizados.	Actualización catastral urbana y rural del cantón Esmeraldas.	Levantamiento del catastro urbano de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Esmeraldas de la provincia de Esmeraldas.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Levantamiento e implementación del catastro rural del cantón Esmeraldas de la provincia de Esmeraldas	3,00	10,00	1,00	1,00	15,00		-	
							Aquisición de equipos para el levantamiento y actualización información catastral	0,50	0,50			1,00	140.8.4.01.04 .00	5.100,00	
							Contratación del módulo informático dentro del sistema catastral del GADMCE para el registro y tratamiento de información catastral rural	5,00	10,00			15,00	140.8.4.01.07 .00	15.000,00	
							Estudio para la determinación de la metodología de valoración para el catastro rural.	7,50	7,50			15,00	140.7.3.06.01 .00	7.000,00	
							Contratación del módulo informático dentro del sistema catastral del GADMCE para la aplicación de la metodología de valoración del catastro rural		7,50	7,50		15,00	140.8.4.01.07 .00	8.000,00	
							Levantamiento de fichas prediales	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
							Emisión de certificados de avalúos urbanos y rústicos	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
							Certificados de Cánones de arrendamiento	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
							Inspecciones en territorio	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
							Procesos de legalización de asentamientos humanos irregulares	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
							Informes de Aclaratorias y rectificatorias de medidas y linderos	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
							Procesos intermedios para fraccionamiento y conformación de cuerpo cierto	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
							Informe de Avalúo y reavalúo	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-	
	Actualizar las tecnologías de la información de la municipalidad hasta el año 2024.	Porcentaje de la infraestructura tecnológica renovada hasta el año 2024	Renovación de la infraestructura tecnológica del GADMCE.	Provisión de componentes tecnológicos para optimizar los procesos institucionales.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	Actualización de información catastral georeferenciada a través del GIS	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-		
						Actualización del sistema catastral del GADMCE	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-		
						Reingeniería de procesos de los servicios/productos institucionales.	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00		-		
						Digitalización y Servidor de archivos	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00		-		
						Aquisición de servidor y equipos para respaldo de información			0,50	0,50	1,00	140.8.4.01.07 .00	12.500,00		

	Consolidar 3 alianzas estratégicas público privadas, tanto nacionales como internacionales, para la ejecución de proyectos de la municipalidad, hasta el año 2024.	N° de alianzas estratégicas público privadas para la gestión de proyectos por parte de la municipalidad.	Gestión de alianzas estratégicas público privadas, nacionales o internacionales.	Optimización en la prestación de Servicios municipales mediante alianzas público-privadas.	4: Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.	17: ALIANZAS para los objetivos		Interoperabilidad del SIGCAL con el Registro de la Propiedad	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00			-
									25,50	45,00	18,50	11,00	100,00			47.600,00

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024													
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23							
DIRECCIÓN	AVALÚOS Y CATASTRO					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora de Avalúos y Catastro							
RESPONSABLE CONTROL	Directora de Avalúos y Catastro														
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Actualización catastral urbana y rural del cantón Esmeraldas.	Levantamiento del catastro urbano de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Esmeraldas de la provincia de Esmeraldas.	Interno (I)	Cumplimiento de Objetivos (I)	Presentarse contratiempos en la ejecución del levantamiento de información catastral	3	1	3	RIESGO MODERADO	X				Cronograma de actividades	Infomes
			Externo (E)	Ambientales (E)	Zonas de riesgos en Esmeraldas	2	2	4	RIESGO MODERADO		X			Mitigaciones bajo recomendaciones técnicas	Informes
	Renovación de la infraestructura tecnológica del GADMCE.	Provisión de componentes tecnológicos para optimizar los procesos institucionales.	Interno (I)	Económicos (E)	Falta de recursos para los procesos	2	2	4	RIESGO MODERADO		X			Cronograma de actividades	Informes
	Gestión de alianzas estratégicas público privadas, nacionales o internacionales.	Optimización en la prestación de Servicios municipales mediante alianzas público-privadas.	Interno (I)	Procesos (I)	Falta de recursos y personal	2	1	2	RIESGO TOLERABLE	X				Identificación en la matriz con su evaluación respectiva	Informes

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL		
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE
									I	II	III	IV	TOTAL		
OE. 15. Contribuir a la consolidación de una ciudadanía intercultural.	Elaborar e implementar un programa que destaque los valores de la diversidad cultural del cantón Esmeraldas.	N° de programas que destaquen los valores de la diversidad cultural del cantón Esmeraldas.	Coalición con organismos que impulsen acciones interculturales.	Cruzada por la reivindicación y reconocimiento de los Derechos Culturales de los pueblos y nacionalidades del cantón Esmeraldas.	8: Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	4: EDUCACIÓN de calidad	Capacitación de artes plásticas - Esmeraldas Pintando su Diversidad Cultural		20,00	20,00	20,00	60,00	210.7.3.06.13	5.000,00	
							Exposiciones itinerantes de la Muestra Prohibido Olvidar un triunfo sobre la esclavitud, en espacios públicos y unidades educativas	10,00	10,00	10,00	10,00	40,00			
								10,00	30,00	30,00	30,00	100,00		5.000,00	
OE. 16. Valorar y salvaguardar las manifestaciones y los bienes del patrimonio cultural del cantón Esmeraldas para fortalecer la identidad local.	Fomentar la preservación y la difusión de las expresiones culturales, canalizando recursos para su desarrollo.	N° de proyectos de preservación y difusión de las expresiones culturales	Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura.	Eventos conmemorativos de acontecimientos históricos y culturales cantonales	1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Desarrollo de actividades educativas, artísticas, deportivas y culturales agenda 2024 - 1 fase	15,00				15,00	210.7.3.02.05	200.000,00	
							Desarrollo de actividades educativas, artísticas, deportivas y culturales agenda 2024 - 2 fase		15,00			15,00	210.7.3.02.05	54.100,60	
							Desarrollo de actividades educativas, artísticas, deportivas y culturales agenda 2024 - 3 fase			15,00		15,00	210.7.3.02.05	9.830,46	
							Desarrollo de actividades educativas, artísticas, deportivas y culturales agenda 2024 - 4 fase				15,00	15,00	210.7.3.02.05	95.530,20	
							Prestación de servicio para el fomento, promoción y difusión del patrimonio cultural inmaterial, en relación a la declaratoria que institucionaliza el 2 de Diciembre de cada año como Día de la Música Marimba, sus Cantos y Bailes Tradicionales en el cantón Esmeraldas generando gran impacto sociocultural para la comunidad.				5,00	15,00	20,00	210.7.3.02.05	30.000,00
							Plan de fortalecimiento de capacidades para la gestión del patrimonio cultural del cantón Esmeraldas	5,00	5,00	5,00		5	20,00	210.7.3.06.01	73.520,47
								20,00	20,00	25,00	35,00	100,00		462.981,73	
OE. 17. Contribuir a la garantía de los derechos humanos en el cantón Esmeraldas con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Impulsar la formación técnico-profesional, ajustada a las potencialidades de desarrollo del territorio mediante alianzas con entidades del sistema educativo, la academia y otros organismos.	N° de alianzas con entidades del sistema educativo, la academia y otros organismos.	Patrocinio de la formación técnico- profesional para proyectos que impulsen el desarrollo cantonal.	Implementación de la Escuela de Artes y Oficios	7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	10: Reducir INEQUIDADES	Desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el cantón Esmeraldas	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00	210.7.3.02.05	42.720,00	
								25,00	25,00	25,00	25,00	100,00		42.720,00	
							Adquisición de estructura para escenario, iluminación, equipos de amplificación y pantalla para eventos artísticos culturales	30,00					30,00	210.84.01.04.00	61.238,74

OE.6 Impulsar el desarrollo de la oferta artística y cultural diversa que generen los artistas y/o gestores culturales.	Fomentar la cultura local como atractivo turístico y promotor del desarrollo, preservando el patrimonio y Generando beneficios económicos para la sostenibilidad del sector.	N° de programas que destaquen los valores de la diversidad cultural del cantón Esmeraldas.	Diseño e implementación de un modelo de desarrollo turístico local asociado a la economía naranja.	Generación de espacios y eventos para la promoción, protección, conservación y preservación de la interculturalidad y diversidad del cantón.	1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Prestación de servicios para la realización de actividades artísticas, deportivas y culturales para fomentar la Diversidad cultural y multiétnica en agosto mes de la cultura del cantón Esmeraldas		10,00	30,00		40,00	210.7.3.02.05	200.000,00
							Serenatas urbanas por el conservatorio municipal	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00		-
							Elaboración de colección de obras pictóricas, representando al Esmeraldas del Ayer, frente al Esmeraldas actual, enfocado en varios sectores del cantón	5,00	5,00			10,00	210.7.3.08.04	4.240,00
													210.8.4.01.04	550,00
													210.7.3.14.03	800,00
													210.7.3.02.04	500,00
						210.7.3.02.07	1.500,00							
							40,00	20,00	35,00	5,00	100,00		268.828,74	

INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS	FECHA DE EVALUACIÓN	10-sep-23
DIRECCIÓN	Cultura y Patrimonio	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN	Director de Cultura y Patrimonio
RESPONSABLE CONTROL	Director de Cultura y Patrimonio		

OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar		
OE. 16. Valorar y salvaguardar las manifestaciones y los bienes del patrimonio cultural del cantón Esmeraldas para fortalecer la identidad local.	Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura.	Eventos conmemorativos de acontecimientos históricos y culturales cantonales	Externo (E)	Económicos (E)	Limitación presupuestaria para el desarrollo de actividades	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Gestión para financiamiento externo	Proyectos
		Puesta en Valor de la Marimba como Patrimonio Cultural de la Humanidad	Externo (E)	Económicos (E)	Limitación presupuestaria para el desarrollo de actividades	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Gestión para financiamiento externo	Proyectos
	Mejoramiento y rehabilitación de los bienes patrimoniales culturales e históricos	Capacitación sobre la protección, conservación y salvaguarda del Patrimonio Cultural y Memoria Social.	Externo (E)	Económicos (E)	Limitación presupuestaria para el desarrollo de actividades	2	2	4	RIESGO MODERADO			X	Gestión para financiamiento externo	Proyectos
OE.17 Impulsar el desarrollo de la oferta artística y cultural diversa que generen los artistas y/o gestores culturales.	Patrocinio de la formación técnico- profesional para proyectos que impulsen el desarrollo cantonal.	Implementación de la Escuela de Artes y Oficios	Externo (E)	Económicos (E)	Limitación presupuestaria para el desarrollo de actividades	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE			X	Gestión para financiamiento externo	Proyectos
OE.6 Impulsar el desarrollo de la oferta artística y cultural diversa que generen los artistas y/o gestores culturales.	Diseño e implementación de un modelo de desarrollo turístico local asociado a la economía naranja.	Generación de espacios y eventos para la promoción, protección, conservación y preservación de la interculturalidad y diversidad del cantón.	Externo (E)	Económicos (E)	Limitación presupuestaria para el desarrollo de actividades	2	2	4	RIESGO MODERADO			X	Gestión para financiamiento externo	Proyectos
OE. 15. Contribuir a la consolidación de una ciudadanía intercultural.	Coalición con organismos que impulsen acciones interculturales	Cruzada por la reivindicación y reconocimiento de los Derechos Culturales de los pueblos y nacionalidades del Cantón Esmeraldas	Externo (E)	Sociales (E)	Problemas delictuales	2	2	4	RIESGO MODERADO			X	Coordinar con otros actores para general controles de seguridad	Proyectos

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA							PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL	
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE
								I	II	III	IV	TOTAL		
OE. 17. Contribuir a la garantía de los derechos humanos en el cantón Esmeraldas con énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Aportar a la reducción de las brechas de desigualdades en la garantía de derechos.	N° de proyectos que aporten a la educación de las brechas de desigualdades en la garantía de derechos	Concertación para la promoción de la igualdad en la diversidad.	Creación de espacios para el encuentro de pueblos y nacionalidades establecidas en nuestro cantón.	7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.	10: Reducir INEQUIDADES	Foro Internacional por el Día Mundial del Refugiado y de los Derechos Humanos		2,00			2,00	365.7.3.06.13	2.500,00
							Organización del "Festival por la paz"				2,00	2,00	365.7.3.02.49	3.000,00
							Campaña de Sensibilización y Concienciación a personas de Pueblos, Nacionalidades y en contexto de Movilidad Humana. "La Hospitalidad"	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	365.7.3.06.13	2.400,00
							Campaña de atención y servicios permanentes a personas en contexto de Movilidad Humana / Articulación con entidades gubernamentales, no gubernamentales, ONG's, sociedad civil	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00	365.7.3.02.07	2.400,00
							Foro Internacional de Erradicación a la Discriminación Racial / Pueblos y Nacionalidades	10,00				10,00	365.7.3.06.13	3.000,00
							Foro Internacional por el día del Migrante				2,00	2,00	365.7.3.02.49	3.000,00
							Evento público promocional en Conmemoración por el Día de la Diversidad Sexual, No violencia hacia la mujer, día del niño		0,50	0,75	0,75	2,00	365.7.3.02.49	15.000,00
							Campañas para la sensibilización y concientización a la comunidad del cantón Esmeraldas, por el día de la discapacidad y la prevención del trabajo infantil		1,00		1,00	2,00	365.7.3.06.13	10.000,00
							Evento público promocional por el día de la juventud Ecuatoriana (10 de Marzo)	2,00				2,00	365.7.3.02.49	5.000,00
							Evento público promocional por el mes Internacional de la juventud, 12 de agosto			2,00		2,00	365.7.3.02.49	5.000,00
							Organización de talleres de formación y capacitación en ejes transversales	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	365.7.3.06.13	40.000,00
							Campaña de prevención y sensibilización "Entorno saludable" en Unidades educativas a niños, niñas y adolescente		0,50	0,75	0,75	2,00	365.7.3.06.13	3.000,00
							Feria por el día del adulto mayor y de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescente				2,00	2,00	365.7.3.02.49	5.000,00

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	Impulsar acciones conjuntas en el cantón Esmeraldas a través de programas de prevención en materia de salud pública, hasta el año 2024.	N° de programas de prevención en materia de salud pública	Campañas de atención oportuna y masiva de prevención de salud pública.	Prevención oportuna y masiva del Cáncer cervicouterino.	16: Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana.	17: ALIANZAS para los objetivos	PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2024	Convenio para la campaña de atención oportuna masiva de prevención contra el Cáncer cervicuterino		7,50			7,50	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2024	365.7.8.02.04	10.000,00				
				Prevención oportuna y masiva del cáncer mamario.				Convenio para la campaña de atención oportuna masiva de prevención contra el Cáncer mamario		7,50			7,50		365.7.8.02.04	10.000,00				
				Prevención oportuna y masiva del Cáncer prostático.				Convenio para la campaña de atención oportuna masiva de prevención contra el Cáncer próstático		7,50			7,50		365.7.8.02.04	10.000,00				
				Habilitación de espacios para la atención de salud comunitaria				Convenio para la campaña de prevención de enfermedades crónicas: hipertensión arterial, diabetes, enfermedades respiratorias y vectoriales	7,50				7,50		365.7.8.02.04	30.000,00				
		Talleres de sensibilización de VBG en cooperación interinstitucional, como GADMCE, Ministerio de Educación, Parroquias rurales y Parroquias urbanas.	2,25		2,25	2,25		2,25	9,00	365.7.3.06.13	16.500,00									
		Atención Psicológica, de trabajo social y asesoría legal para fortalecimiento, apoyo, acompañamiento y seguimiento a casos que demande de nuestra intervención a víctimas de violencia basada en género	3,75		3,75	3,75		3,75	15,00			-								
		Incidir en la reducción de los efectos derivados de la discriminación de género.	N° de proyectos que promuevan la igualdad de género	Alianza interinstitucional para la atención a personas que sufren los efectos de la discriminación de género.	Implementación de la casa de acogida de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.		5: IGUALDAD de género	Atención en la Casa de Acogida de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres en el cantón Esmeraldas	2,50	2,50	2,50	2,50		10,00			-		
									30,00	37,00	14,00	19,00	100,00				175.800,00			
	OE. 5. Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana mediante estrategias eficaces de relacionamiento y comunicación con los diferentes actores territoriales	Elaborar e implementar un plan de fortalecimiento para la co-gestión y el relacionamiento entre la municipalidad y la ciudadanía, hasta el año 2024.	N° de planes de fortalecimiento para la co-gestión y el relacionamiento entre la municipalidad y la ciudadanía.	Programa de fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía.	Acercamiento institucional con la ciudadanía.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.		16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Reuniones ciudadanas para elaborar la construcción del presupuesto participativo anual del GADMCE				10,00			10,00		365.7.3.06.13	6.000,00	
									Fortalecimiento del sistema de participacion ciudadana y control social del GADMCE	5,00	5,00				10,00			-		
									Eventos público oficial de Rendición de Cuentas anual del GADMCE	15,00					15,00		365.7.3.02.48	10.000,00		
									Talleres de capacitación para la formación y fortalecimiento de las organizaciones barriales y comunitarias del cantón Esmeraldas		7,50	7,50			15,00		365.7.3.06.13	10.000,00		
									"Adquisición de materiales para los beneficiarios del Proyecto "Tranformación"	3,75	3,75	3,75	3,75		15,00		365.7.3.14.04	12.000,00		
									Proyecto exelencia	3,75	3,75	3,75	3,75		15,00		365.7.3.02.4	8.750,00		
																	365.7.3.08.02	8.750,00		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Desarrollo Comunitario y Acción Social
AÑO 2024



								Feria de inclusión por el día Internacional de la Mujer	5,00				5,00		365.7.3.02.49	10.000,00
								Desarrollar procesos de mediación comunitaria municipal en el canton Esmeraldas	10,00				10,00			-
								Adquisición de mobiliario carpas, sillas y mesas para realizar las reuniones para el fortalecimiento organizacional	5,00				5,00		365.7.3.14.03	15.000,00
															365.8.4.01.03	5.000,00
									47,50	20,00	25,00	7,50	100,00			85.500,00
OE. 3. Fortalecer el tejido social, mediante la promoción de los derechos de participación en la administración pública y la consolidación de las capacidades ciudadanas.	Incrementar en un 16% la medición de la percepción sobre temas inherentes a la seguridad ciudadana en el cantón Esmeraldas, hasta el año 2024.	Porcentaje de percepción ciudadana sobre temas inherentes de seguridad ciudadana en el cantón Esmeraldas.	Fortalecimiento del tejido social a través de la seguridad ciudadana.	Proyecto Barrio Seguro.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes		Adquisición de equipamiento de las brigadas "Barrios en acción"	30,00				30,00		365.7.3.08.02	10.000,00
								Reuniones con las brigadas barriales para gestiones comunitarias	17,50	17,50	17,50	17,50	70,00			-
									47,50	17,50	17,50	17,50	100,00			10.000,00

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024														
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS				FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23								
DIRECCIÓN		Desarrollo Comunitario y Acción Social				RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora Desarrollo Comunitario y Acción Social								
RESPONSABLE CONTROL		Directora Desarrollo Comunitario y Acción Social														
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT		PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR
		DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO		Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar		
OE. 17. Contribuir a la garantía de los derechos humanos en el cantón Esmeraldas con énfasis en los grupos de atención prioritaria.		Concertación para la promoción de la igualdad en la diversidad	Creación de espacios para el encuentro de pueblos y nacionalidades establecidas en nuestro cantón.	Interno (I)	Recursos humano (I)	Personal técnico no capacitado para el desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Gestionar procesos de capacitación internos y externos	Informes
			Eventos socioculturales para el mes de la juventud	Interno (I)	Procesos (I)	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes
		Campañas de atención oportuna y masiva de prevención de salud pública	Prevención oportuna y masiva del cáncer mamario.	Interno (I)	Procesos (I)	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes
			Prevención oportuna y masiva del Cáncer cervicouterino.	Interno (I)	Procesos (I)	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes
			Prevención oportuna y masiva del Cáncer prostático.	Interno (I)	Procesos (I)	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes
			Habilitación de espacios para la atención de salud comunitaria	Externo (E)	Sociales (E)	Inseguridad para el acceso a comunidades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE	X				Identificar en la matriz de riesgos	Informes
		Alianza interinstitucional para la atención a personas que sufren los efectos de la discriminación de género	Implementación de la casa de acogida de prevención y erradicación de violencia contra las mujeres	Interno (I)	Recursos humano (I)	Personal técnico no capacitado para el desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Gestionar procesos de capacitación internos y externos	Informes
OE. 5. Promover la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana mediante estrategias eficaces de relacionamiento y comunicación con los diferentes actores territoriales.	Programa de fortalecimiento de las relaciones con la ciudadanía	Acercamiento institucional con la ciudadanía.	Interno (I)	Procesos (I)	Limitado presupuesto para desarrollo de actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Identificar fuentes de financiamiento externo	Informes	
OE. 3. Fortalecer el tejido social, mediante la promoción de los derechos de participación en la administración pública y la consolidación de las capacidades ciudadanas.	Fortalecimiento del tejido social a través de la seguridad ciudadana	Proyecto Barrio Seguro.	Externo (E)	Sociales (E)	Desinteres de parte de los lideres barriales para participar en el desarrollo de las actividades	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE		X			Agenda de socialización con los lideres	Informes	

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2024	PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2024	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL		
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025		ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE	
										I	II	III	IV				TOTAL
OE. 7. Procurar la consolidación y el reconocimiento del turismo como un agente generador económico estratégico, relevante y prioritario, con alto impacto social y de promoción de empleo.	Impulsar el desarrollo de una cultura orientada hacia los servicios turísticos, hasta el año 2024	N° de instrumentos de Planificación orientados hacia el Turismo.	Desarrollo de capacidades de los actores públicos y privados vinculados con la actividad turística	Capacitación a los operadores Turísticos orientada hacia el programa de Pueblos Mágicos.	1: Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Identificar las necesidades de capacitación de los operadores turísticos de la ciudad de esmeraldas.	12,50					12,50		-		
				Elaboración del Plan de Capacitación de los Operadores Turísticos.			12,50				12,50		-				
				Implementación del Plan de Capacitacion de los Operadores Turísticos.			3,12	3,12	3,12	3,14	12,50	215.7.3.06.13	10.000,00				
				Contratación del servicio para la elaboración e instalación de señalética en Rutas Turísticas Urbanas y Rurales.					6,25	6,25		12,50	215.7.3.08.11	10.000,00			
				Adquisición de Equipos y Materiales para el Servicio Municipal de Salvataje y Rescate Acuático.			2,50	10,00				12,50	215.7.3.08.02	10.000,00			
				Levantamiento de información estadística de ocupación hotelera en el cantón Esmeraldas.			6,25			6,25		12,50		-			
				Levantamiento de información estadística de satisfacción turística respecto a Playa Las Palmas.			6,25			6,25		12,50		-			
OE. 9. Incentivar dinámicas equitativas de intercambio comercial	Reducir los efectos negativos de la intermediacion	N° de estrategias implementadas para el incentivo del comercio justo	Fomento de estrategias para el comercio justo	Asistencia Técnica a emprendimientos del cantón	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	1: Poner fin a la POBREZA	Contratación del servicio de organización de eventos para promoción y difusión de los atractivos turísticos del cantón Esmeraldas y reactivación económica local.	3,12	3,12	3,12	3,14	12,50	215.7.3.02.49	50.000,00			
								30,62	19,37	9,37	3,14	100,00		80.000,00			
							Asistencia Técnica a emprendimientos del cantón	10,00	10,00	10,00	10,00	40,00		-			
							Intercambio de experiencias a nivel nacional	30,00				30,00	215.7.3.02.49	5.000,00			
							Concurso Gastronómico Platos Patrimoniales Esmeraldeños "Fogones Tradicionales"				15,00	15,00	215.7.3.02.49	7.000,00			
					15,00	15,00	215.7.3.02.49	3.500,00									
								40,00	10,00	25,00	10,00	100,00		15.500,00			

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024													
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS				FECHA DE EVALUACIÓN									
DIRECCIÓN		Economía Innovación y Turismo				RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora Economía Innovación y Turismo							
RESPONSABLE CONTROL		Directora Economía Innovación y Turismo													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 7. Procurar la consolidación y el reconocimiento del turismo como un agente generador económico estratégico, relevante y prioritario, con alto impacto social y de promoción de empleo.	Desarrollo de capacidades de los actores públicos y privados vinculados con la actividad turística	Capacitación a los operadores Turísticos orientada hacia el programa de Pueblos Mágicos.	Interno (I)	Procesos (I)	No contar con los recursos financieros necesaria para realizar el levantamiento de información	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE			X		Gestionar el apoyo financiero externo .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso
			Interno (I)	Recursos humano (I)	No contar con el recurso humano para realizar las capacitaciones	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Gestionar la participación de la Universidades Locales con sus docentes y estudiantes	No de estudiantes participantes
			Externo (E)	Sociales (E)	Falta de colaboración de las personas y operadores turísticos	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Sensibilizar a los operadores turísticos sobre la ncesidad de estar capacitados	No de personas capoacitadas
		Puesta en valor de los atractivos turísticos del cantón.	Interno (I)	Procesos (I)	No contar con los recursos financieros necesaria para realizar la implementación del proyecto	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE			X		Gestionar el apoyo financiero externo .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso
			Externo (E)	Políticos (E)	No contar con el apoyo e interes de los actores turísticos	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Gestionar el apoyo para la implementación del proyecto	No de actores tuísticos participantes
		Actualización de indicadores asociados al turismo.	Interno (I)	Procesos (I)	No contar con la logística necesaria para realizar el levantamiento de información	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE			X		Buscar la cooperación de organismos e instituciones afines al turismo y que tengan interés en la información de indicadores .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso de actualización
			Interno (I)	Recursos humano (I)	No contar con el recurso humano suficiente para realizar el levantamiento de información	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Gestionar la participación de la Universidades Locales con sus estudiantes	No de estudiantes participantes
			Externo (E)	Sociales (E)	Falta de colaboración de las personas y operadores turísticos encuestados para el levantamiento de la información	2	2	4	RIESGO MODERADO		X			Sensibilizar a los operadores turísticos y a la ciudadanía sobre la importancia de contar con indicadores turísticos	No de personas sensibilizadas
		Espacios y/o eventos para la reactivación económica local.	Interno (I)	Procesos (I)	No contar con los recursos financieros necesarios para realizar la contratación de los servicios	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE			X		Gestionar el apoyo financiero externo .	No de organismos e instituciones que participan en el proceso
			Externo (E)	Políticos (E)	No contar con el apoyo e interes de los actores turísticos	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Gestionar el apoyo para la implementación del proyecto	No de actores tuísticos participantes
OE. 9. Incentivar dinámicas equitativas de intercambio comercial	Fomento de estrategias para el comercio justo	Asistencia Técnica a emprendimientos del cantón	Externo (E)	Sociales (E)	Inseguridad territorial, limitando el traslado general de participantes y actores.	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE				X	Gestión de apoyo de seguridad durante el evento por parte de instituciones de seguridad.	Concurso Gastronomico Fogones Tradicionales
			Interno (I)	Económicos (E)	Falta de recursos logísticos (carpas, mesas, sillas, animador, sonido - amplificación).	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Gestión con instituciones locales en apoyo de insumos y logística	El Emprendedor que soñamos
			Interno (I)	Económicos (E)	Falta de recuos económicos para la contratación de personal capacitado.	2	2	4	RIESGO MODERADO		X	X		Se buscará aliados estrategicos que trabajen en pro del fortalecimiento creativo de emprendimientos.	Intercambio de experiencias a nivel nacional

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL			
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE	
									I	II	III	IV	TOTAL			
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Gestión para la adquisicion de Especies valoradas			2,00		2,00	120.5.3.02.04	15.000,00		
							Fortalecimiento a la gestión del archivo 2024			3,00		3,00	120.84.01.03	18.000,00		
							Gestión para adquisicion de impresora multifunción			3,00		3,00	120.84.01.07	1.200,00		
							Verificar el presupuesto para establecer disponibilidad y otorgar la certificación presupuestaria	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-		
							Verificar que la documentación de soporte avalice la propiedad y legalidad del compromiso, devengado y pago	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-		
							Revisión de la documentación que envia recursos humanos previo a pagos por concepto de roles y liquidación.	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00		-		
							Registro en la página del IESS las planillas de fondos de reserva y aportes.	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00		-		
							Revisión de los estados financieros y de las cédulas presupuestarias debidamente conciliados.	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-		
							Elaborar y presentar las reformas presupuestarias	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-		
							Gestión para recuperar el IVA mensual	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-		
							Elaborar informe de ejecución presupuestaria para evaluación del POA			5,00	5,00	10,00		-		
							Elaboración de PRESUPUESTO 2023 y POA 2024		2,00	7,00	7,00	16,00		-		
								16,50	18,50	36,50	28,50	100,00			34.200,00	

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024													
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23							
DIRECCIÓN	Financiera					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora Financiera							
RESPONSABLE CONTROL	Directora Financiera														
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR		
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir			Aceptar	
OE: 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (1)	Procesos (1)	Que todas las Direcciones no realicen el control interno de los procesos	2	2	4	RIESGO MODERADO		X			Asesorar sobre el cumplimiento de las Normas de Control Interno, al personal involucrado	Reuniones

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL		
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE
									I	II	III	IV	TOTAL		
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	OE. 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgo de desastres naturales	Diseñar e implementar estrategias comunitarias e institucionales como medidas ante los riesgos de desastres naturales	N° de estrategias diseñadas e implementadas	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	Diseño e implementación de un Plan de Sensibilización comunitaria para la reducción de riesgos de desastres.	12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13: Acción CLIMÁTICA	Diseño e implementación de campaña comunitaria sobre medidas de preparación, respuesta y recuperación frente al ENOS.	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	325.73.06.13	5.000,00
								Capacitación a docentes, estudiantes y miembros del Comité Institucional Educativo de las Unidades Educativas en zonas de riesgo por Tsunami y ENOS	4,00		4,00	2,00	10,00		-
								Diseño e impresión de materiales educativos sobre prevención de desastres.		4,00	4,00	2,00	10,00	325.53.02.04	5.000,00
								Adquisición de equipos tecnológicos para la Dirección de Gestión de Riesgos: Dron, GPS, Estación Total, Estación de Trabajo		4,00	6,00	10,00	20,00	325.84.01.04	20.000,00
								Elaboración de hojas de habitabilidad	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-
								Emisión de certificados de riesgos	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-
								Realización de taller por el día Internacional de Reducción de Riesgos de Desastres con panelistas internacionales y nacionales invitados.			2,00	4,00	6,00	325.73.02.49	4.000,00
								Realización del Encuentro de Gestión Integral de Riesgos del Cantón Esmeraldas			2,00	4,00	6,00	325.73.02.49	5.000,00
								Conformación y equipamiento de 2 Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos		1,50	2,50		4,00	325.73.08.02	5.000,00
								Actualización de los puntos de encuentro y zonas seguras en la ciudad de Esmeraldas.			1,00	1,00	2,00		-
								Mantenimiento de la señalética de riesgo ante Tsunami del Cantón Esmeraldas		1,00	1,00		2,00	325.73.08.11	2.000,00
									14,00	20,50	32,50	33,00	100,00		46.000,00

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024													
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23						
DIRECCIÓN		Riesgos					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Riesgos						
RESPONSABLE CONTROL		Director Riesgos													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgo de desastres naturales	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	Diseño e implementación de un Plan de Sensibilización comunitaria para la reducción de riesgos de desastres.	Interno (I)	Recursos humano (I)	Falta de Personal para el desarrollo de actividades	1	2	2	RIESGO TOLERABLE		X			Restribución de funciones	Informes de actividades
			Interno (I)	Procesos (I)	Limitación en la asignación de recursos presupuestarios para el desarrollo de actividades	2	1	2	RIESGO TOLERABLE				X	Gestión para la asignación de presupuesto	Informes
			Interno (I)	Procesos (I)	Desinteres de la comunidad educativa en procesos de capacitación de riesgo por Tsunami y ENOS	2	1	2	RIESGO TOLERABLE			X		Coordinación con MINEDUC	Informes
			Interno (I)	Procesos (I)	Demoras en los trámites administrativos para la provisión de servicios a la comunidad	1	1	1	RIESGO TRIVIAL	X				Supervisión	Informes

PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL	PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL	
	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE
		I	II	III	IV	TOTAL		
Elaboración de una propuesta de reforma a la ordenanza de desechos sanitarios hospitalarios en el cantón Esmeraldas.		15,00			15,00		-	
Estudios para determinar los niveles de la contaminación Ambiental del Cantón		7,00	7,00		14,00		-	
Elaboracion de una propuesta de ordenanza de proteccion de ecosistema marino costero playa "Las Palmas".	7,00	7,00			14,00		-	
Control de contaminacion acustica aplicando la ordenanza 035 en el cantón Esmeraldas.	3,75	3,75	3,75	3,75	15,00		-	
Contratación de un consultor ambiental para la elaboración de Auditoria Ambiental de cumplimiento conjuncion 2017-2021. Proyec. Regional Agua Potable.		14,00			14,00	325.5.3.06.02	10.000,00	
Seguimiento a Convenios y Contratos suscritos con el GADMCE referente a la gestión ambiental.	3,50	3,50	3,50	3,50	14,00		-	
	14,25	50,25	14,25	7,25	86,00		10.000,00	
Notificación a operadores mineros para cumplimiento de normativa nacional y local vigente.	6,25	6,25	6,25	6,25	25,00		-	
Revisión y aprobación de Informe Ambiental de Cumplimiento, Auditoría Ambiental de Cumplimiento de acuerdo a competencia áridos y pétreos.	6,25	6,25	6,25	6,25	25,00		-	
Elaboración de una propuesta de ordenanza que optimice la actividad de explotacion de material áridos y pétreos (explotacion-ambiental)	25,00				25,00		-	
Revisión y aprobación de Informe de Producción, Auditoría Informe de Producción y Manifiesto de Produccion Notarizado.		25,00			25,00		-	
	37,50	37,50	12,50	12,50	100,00			
Control y seguimiento ambiental de procesos y actividades relacionadas a residuos solidos urbanos del cantón Esmeraldas.	2,77	2,77	2,77	2,80	11,11		-	

PLANIFICACIÓN							13: Acción CLIMÁTICA	PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN					325.5.7.01.02	3.000,00
OE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	Contribuir al cumplimiento de los principios de precaución, prevención y reparación integral sobre los impactos o daños ambientales producidos en el cantón, hasta el 2024.	N° de herramientas para la planificación, regulación, control y gestión de impactos ambientales.	Diseño e implementación de los instrumentos de planificación para el uso, ocupación y gestión del suelo y demás planes complementarios.	Estrategias para la recuperación de servicios ecosistémicos.	12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13: Acción CLIMÁTICA	Seguimiento ambiental a los proyectos en que el GADMCE es proponente(IAC- AAC-P.Accion) ante autoridad competente.	11,11				11,11	325.5.7.01.02	3.000,00	
							Regularizacion ambiental de actividades administrativas y operativas del GADMCE.	11,11				11,11	325.5.7.01.02	1.000,00	
							Equipos informáticos para la gestión ambiental.		11,11			11,11	325.8.4.01.07	3.000,00	
							Gestión para la implementación de un laboratorio municipal.	2,77	2,77	2,77	2,80	11,11	-	-	
							Mantenimiento de equipos para control y seguimiento ambiental.			11,11		11,11	325.5.3.04.04	3.000,00	
							Fortalecimiento del manglar como reserva de avifauna- Dia Mundial Defensa del Ecosist.Manglar.			11,11		11,11	325.7.3.02.49	1.000,00	
							Campañas de prevencion de incendios forestales en el cantón Esmeraldas.			11,12		11,12	325.5.3.06.13	3.000,00	
							Seguimiento y actualización al Censo de arbolado urbano en el cantón Emeraldas.	2,77	2,77	2,77	2,80	11,11	-	-	
							30,53	19,42	41,65	8,40	100,00		14.000,00		
OE. 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgo de desastres naturales	Diseñar e implementar estrategias comunitarias e institucionales como medidas ante los riesgos de desastres naturales.	N° de estrategias diseñadas e implementadas	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	Educación ambiental.	12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13: Acción CLIMÁTICA	Capacitación en educación ambiental, embellecimiento y ornato en instituciones educativas y comunidad.	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	-	-	
							Sembratón- Dia del árbol		10,00			10,00	325.7.3.02.49	1.500,00	
							Concurso de murales artisticos- Educación Ambiental	10,00				10,00	325.5.3.06.13	5.000,00	
							Poryecto Iniciativas ambientales		10,00			10,00	325.7.3.02.49	5.000,00	
							Campaña Esmeraldas te quiero limpia.		10,00			10,00	325.5.3.06.13	5.000,00	
							Campaña por el "Dia Internacional Libre de Bolsas de plástico."		10,00			10,00	325.5.3.06.13	2.000,00	
							Evento por conmemoración del 5 de junio "Dia Mundial del Medio Ambiente"		10,00			10,00	325.7.3.02.49	5.000,00	
							Conferencias y/o Capacitaciones virtuales de Cambio Climático.	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	325.7.3.02.49	300,00	
							Campañas de socialización de proteccion ambiental a la ciudadanía en general.		5,00		5,00	10,00	325.5.3.06.13	2.000,00	
														17,50	62,50

	ALCALDÍA CIUDADANA ESMERALDAS MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024 													
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS				FECHA DE EVALUACIÓN				10-sep-23					
DIRECCIÓN	Medio Ambiente, Áridos y Pétreos				RESPONSABLE DE EVALUACIÓN				Director Medio Ambiente, Áridos y Pétreos					
RESPONSABLE CONTROL	Director Medio Ambiente, Áridos y Pétreos													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		EVALUACION DEL RIESGO		RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar		
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Interno (I)	Procesos (I)	Aprobacion de Proyecto por Consejo Municipal	3	3	9 RIESGO NO TOLERABLE		X			Seguimiento a propuestas de proyectos de normativa local	Memorando de Seguimiento
			Externo (E)	Ambientales (E)	Eventos naturales (sismos, terremotos, fenomeno del Niño)	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE				X	MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS - POA 2024	Informes
			Externo (E)	Sociales (E)	Inseguridad delincual	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE			X		Coordinacion con Policia Nacional	Oficio de solicitud
OE. 12. Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos mineros del cantón.	Estrategia de fortalecimiento de los procesos de regulación y control ambiental a los sujetos mineros	Elaboración e implementación de una propuesta de reglamento de aplicación que optimice la actividad de explotación de materiales áridos y pétreos en el cantón.	Interno (I)	Procesos (I)	Aprobacion del Proyecto por Consejo Municipal	3	3	9 RIESGO NO TOLERABLE		X			Seguimiento a propuestas de proyectos de normativa local	Memorando de Seguimiento
			Externo (E)	Ambientales (E)	Eventos naturales (sismos, terremotos, fenomeno del Niño)	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE				X	MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS - POA 2024	Informes
			Externo (E)	Sociales (E)	Inseguridad delincual	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE			X		Coordinacion con Policia Nacional	Oficio de solicitud
			Interno (I)	Recursos humano (I)	falta de logistica (movilidad, vehiculo)	2	2	4 RIESGO MODERADO			X		Solicitud anticipada de vehiculos	Memorando de Solicitud
OE. 18. Mitigar los índices de contaminación del patrimonio natural del cantón.	Diseño e implementación de los instrumentos de planificación para el uso, ocupación y gestión del suelo y demás planes complementarios.a	Estrategias para la recuperación de servicios ecosistémicos.	Interno (I)	Recursos humano (I)	falta de logistica (movilidad, vehiculo)	2	2	4 RIESGO MODERADO			X		Solicitud anticipada de vehiculos	Memorando de Solicitud
			Externo (E)	Ambientales (E)	Eventos naturales (sismos, terremotos, fenomeno del Niño)	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE				X	MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS - POA 2024	Informes
			Externo (E)	Sociales (E)	Inseguridad delincual	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE			X		Coordinacion con Policia Nacional	Oficio de solicitud
OE. 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgo de desastres naturales	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	Educacion Ambiental	Interno (I)	Recursos humano (I)	falta de logistica (movilidad, vehiculo)	2	1	2 RIESGO TOLERABLE			X		Solicitud anticipada de vehiculos	Memorando de Solicitud
			Externo (E)	Ambientales (E)	Eventos naturales (sismos, terremotos, fenomeno del Niño)	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE				X	MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS - POA 2024	Informes
			Externo (E)	Sociales (E)	Inseguridad delincual	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE			X		Coordinacion con Policia Nacional	Oficio de solicitud

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2023	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2024	PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL								
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025			ODS 2015-2030	PP	TOTAL GADMCE						
	OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Articular acciones y procedimientos de regulación y control con las instancias del sistema jurídico local, hasta el año 2024.	N° de acciones y procedimientos de regulación y control articuladas con las instancias del sistema jurídico.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	15: Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción.			16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Actividades / Tareas	I	II	III	IV	TOTAL		
										Operativos sanitarios basico	2,78	2,77	2,78	2,78	11,11		-
										Adquisición de herramientas y equipos de proteccón para los Agentes de control municipal			11,11		11,11	320.84.01.04	10.000,00
										Operativos de control de publicidad en espacios público	2,78	2,77	2,78	2,78	11,11		-
										Control y seguridad en eventos institucional y públicos	2,78	2,77	2,78	2,78	11,11		-
										Operativos de las emisiones de ruido	2,78	2,77	2,78	2,78	11,11		-
										Control de cumplimiento de la Ordenanza Municipal	2,78	2,77	2,78	2,78	11,11		-
Mingas de limpieza en diferentes barrios, sectores y parroquias del cantón Esmeraldas							2,78	2,77		2,78	2,78	11,11		-			
Campaña para la separación de los desechos en la fuente generados en el cantón Esmeraldas							2,78	2,77		2,78	2,78	11,11		-			
Campaña de concientización del trabajo que realiza personal de recolección de desechos del GADMCE							2,78	2,78		2,78	2,78	11,12		-			
							22,24	22,17	33,35	22,24	100,00		10.000,00				
OE. 10. Promover la regularización del comercio informal.	Generar los instrumentos que permitan la regularización del sector comercial informal del cantón, hasta el 2024	N° de instrumentos técnicos y/o legales diseñados y probados para la regularización del sector comercial informal.	Impulso a la organizatividad del sector comercial informal	Asistencia técnica para fortalecer a organizatividad de los comerciantes	2: Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismoatracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Levantamiento del Catastro de vendedores informales de alimentos en el cantón Esmeraldas	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00		-			
							25,00	25,00	25,00	25,00	100,00		-				
OE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	Contribuir al cumplimiento del principio de responsabilidad integral en la gestión global de los residuos generados en el cantón, hasta el 2024	N° de eslabones intervenidos en la gestión global de residuos	Mejoramiento del sistema integral de tratamiento de residuos sólidos generados en el cantón	Implementación de una Planta de tratamiento integral de los residuos sólidos, urbanos y otros, del cantón Esmeraldas	12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13: Acción CLIMÁTICA	Adquisición de materiales, herramientas y equipos para el aseo y limpieza de calles y avenidas del cantón Esmeraldas	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	320.7.3.08.05	6.500,00			
							Servicio de control de plagas, desratización, desinsectación en el mercado municipal	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	320.7.3.02.09	6.000,00			
							Reparación y mantenimiento de baterías sanitarias en el cementerio general			10,00		10,00	320.7.3.04.17	7.000,00			
							Servicio de mantenimiento de la pintura de la parte externa y oficinas del cementerio general de Esmeraldas		10,00			10,00	320.7.3.04.17	6.500,00			
							Readeducacion y mantenimiento de las baterías sanitarias del mercado municipal		2,50			2,50	320.7.3.04.17	7.000,00			
								5,00	17,50	15,00	5,00	42,50		33.000,00			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) - Dirección de Higiene
AÑO 2024



OE. 21. Contribuir a la construcción de un hábitat para la convivencia pacífica mediante el manejo eficiente de la fauna urbana.	Promover el manejo responsable de la fauna urbana en el cantón Esmeraldas, hasta el año 2024	N° de instrumentos de regulación y control para el manejo responsable de la fauna urbana.	Campaña de promoción y garantía del bienestar animal	Elaboración e implementación de una propuesta de ordenanza para la erradicación de la violencia contra la fauna urbana.	11: Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.	15: Vida en la TIERRA		Adquisición de materiales y equipo para el registro y catastro para la fauna urbana (PET-DULACION)	12,50	12,50	12,50	12,50	50,00		320.7.3.14.04	2.000,00
													320.7.3.08.14		3.000,00	
								Adquisición de insumos médicos y materiales para la desparasitación de la fauna urbana	12,50	12,50	12,50	12,50	50,00		320.7.3.08.14	3.000,00
									25,00	25,00	25,00	25,00	100,00			8.000,00

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024													
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23							
DIRECCIÓN	Higiene					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Higiene							
RESPONSABLE CONTROL	Director Higiene														
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías para el desarrollo cantonal.	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Interno (I)	Económicos (E)	No contar con las asignación de los recursos a la partida presupuestaria	2	2	4	RIESGO MODERADO				X	Reuniones para la formulación, seguimiento y evaluación del POA de la Dirección	Informes
			Interno (I)	Legales (E)	No contar con la normativa legal que permita la intervención de los tecnicos y profesionales	1	1	1	RIESGO TRIVIAL		X	X	X	Identificar problemas para gestionar la regularización mediante la emisión de normativa interna (ordenanzas)	Informes
			Interno (I)	Recursos humano (I)	No contar con el personal suficiente para el desarrollo de actividades	1	2	2	RIESGO TOLERABLE	X	X	X	X	Realizar reuniones para la programación de actividades	Reuniones
			Externo (E)	Sociales (E)	Las garantías de integridad física para el personal	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE	X				Elaborar matriz de reiso de la dirección.	Informes
OE. 10. Promover la regularización del comercio informal.	Impulso a la organizativita del sector comercial informal	Asistencia técnica para fortalecer a organizatividad de los comerciantes	Interno (I)	Recursos humano (I)	No contar con el personal suficiente para el desarrollo de actividades	1	1	1	RIESGO TRIVIAL	X	X	X	X	Realizar reuniones para la programación de actividades	Reuniones
OE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	Mejoramiento del sistema integral de tratamiento de residuos sólidos generados en el cantón	Implementación de una Planta de tratamiento integral de los residuos sólidos, urbanos y otros, del cantón Esmeraldas	Interno (I)	Económicos (E)	No contar con las asignación de los recursos a la partida presupuestario	3	3	9	RIESGO NO TOLERABLE			X		Reuniones para la formulación, seguimiento y evaluación del POA de la Dirección	Informes
			Interno (I)	Recursos humano (I)	No contar con el personal suficiente para el desarrollo de actividades	1	1	1	RIESGO TRIVIAL			X	X	Realizar reuniones para la programación de actividades	Reuniones
OE. 21. Contribuir a la construcción de un hábitat para la convivencia pacífica mediante el manejo eficiente de la fauna urbana.	Campaña de promoción y garantía del bienestar animal	Elaboración e implementación de una propuesta de ordenanza para la erradicación de la violencia contra la fauna urbana.	Interno (I)	Económicos (E)	No contar con las asignación de los recursos a la partida presupuestario	2	3	6	RIESGO IMPORTANTE			X	X	Reuniones para la formulación, seguimiento y evaluación del POA de la Dirección	Informes

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL			
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE	
									I	II	III	IV	TOTAL			
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Brindar servicios públicos de calidad mejorando los sistemas públicos de soporte del territorio cantonal	N° de componentes de los servicios públicos de soporte intervenidos.	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos.	6: AGUA limpia y saneamiento	Rehabilitación de varias calles y equipamientos, en las cabeceras parroquiales rurales del cantón ESMERALDAS	4,50	4,50	4,50	4,50	18,00	360.7.5.01.04	80.000,00		
							Construccion de canchas deportivas tipo, diferentes sectores del cantón ESMERALDAS	4,50	4,50	4,50	4,50	18,00	360.7.5.01.04	210.000,00		
				Adquisición de insumos para el Servicio De Mantenimiento Y Fumigación En Las Áreas Verdes Del Cantón Esmeraldas			1,25	1,25	1,25	1,25	5,00	360.7.3.04.18	30.000,00			
				Realizar el inventario y catastro de los espacios verdes, deportivos y recreativos de la ciudad de Esmeraldas			1,00	1,00	1,00	1,00	4,00		-			
				Construcción de 3 Rejillas de Captación, para colectores ubicados en los sectores del Cementerio General, Parque Infantil				2,00	2,00		4,00	360.7.5.01.04	75.000,00			
	Controlar la segregación espacial territorial para optimizar las densidades urbanas y las inversiones en infraestructura de movilidad.	N° de instrumentos normativos para un eficiente uso y gestión del suelo urbano.	Ejecución de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de infraestructura para la movilidad en el cantón Esmeraldas.	Intervención para mantenimiento, reparación y ejecución de nuevas obras viales en el cantón Esmeraldas.	5: Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	11: Ciudades y comunidades sostenibles	Proyecto Recapeo, Bacheo y Rehabilitación Con Mezcla Asfáltica y RC 20 De Las Calles Del Cantón Esmeraldas	5,00	5,00	5,00	5,00	20,00	360.7.5.01.05	285.000,00		
							Rehabilitacion y mejoramiento De Aceras, Bordillo Y Obra Civil Para de La Ciudad De Esmeraldas	5,00	5,00			10,00	360.7.5.01.05	300.000,00		
							Adquisición de lastre para mantenimiento de vías del cantón Esmeraldas	1,50	1,50			3,00	360.7.5.01.05	42.500,00		
							Servicio de alquiler de equipo caminero para mantenimiento vial	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00	360.7.3.05.04	120.000,00		
							Adquisición de Herramientas menores para Obras Publicas	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	360.7.3.14.06	36.000,00		
							Gestión para el financiamiento de proyectos viales y de mitigación de riesgos en sector sur del cantón Esmeraldas	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00		-		
								27,25	29,25	22,75	20,75	100,00		1.178.500,00		
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Actualización de Información en el modulo de Cabildo del GADMCE, sobre los Proyectos que se ejecutan en la Direccion de Obras Publicas.	12,50	12,50	12,50	12,50	50,00		-		
							Levantamiento de Información de la vialidad Urbana del ingreso al Sistema Cabildo, para cobro por mejoras y para subida en la plataformaSNIN-AME		12,50	25,00	12,50	50,00		-		

								12,50	25,00	37,50	25,00	100,00			-
OE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	Contribuir al cumplimiento de los principios de precaución, prevención y reparación integral sobre los impactos o daños ambientales producidos en el cantón, hasta el 2024.	N° de herramientas para la planificación, regulación, control y gestión de impactos ambientales.	Diseño e implementación de los instrumentos de planificación para el uso, ocupación y gestión del suelo y demás planes complementarios.	Ampliación y fortalecimiento del Vivero Municipal.	12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13: Acción CLIMÁTICA	Producción de semillas y plántulas para la reforestación y replantación de los espacios verdes, parques, plazoletas, unidades educativas y parroquias rurales.	20,00	20,00	20,00	20,00	80,00			-
							Adquisición de materiales, herramientas e insumos para reproducción de plantas	10,00	10,00			20,00	360.7.3.08.11	2.550,00	
													360.7.3.14.06	6.300,00	
													360.7.3.08.19	2.550,00	
								30,00	30,00	20,00	20,00	100,00		11.400,00	
OE. 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgo de desastres naturales	Diseñar e implementar estrategias comunitarias e institucionales como medidas ante los riesgos de desastres naturales.	N° de estrategias diseñadas e implementadas	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	Educación ambiental.	12: Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.	13: Acción CLIMÁTICA	Vinculación con las instituciones educativas, centros infantiles, GADS parroquiales y ciudadanía en general del cantón Esmeraldas para fortalecer y mantener los espacios verdes en óptimas condiciones	25,00	25,00	25,00	25,00	100,00			-
								25,00	25,00	25,00	25,00	100,00			-

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024												
INSTITUCIÓN	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS					FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23						
DIRECCIÓN	Obras Públicas Parques y Espacios Verdes					RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Director Obras Públicas Parques y Espacios Verdes						
RESPONSABLE CONTROL	Director Obras Públicas Parques y Espacios Verdes													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar		
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	Externo (E)	Ambientales (E)	Atrasos en la ejecución de obras por exceso de lluvias en temporada de invierno	3	1	3 RIESGO MODERADO		X			Planificar mediante un cronograma sustentado en las proyecciones del INHAMÍ las actividades de acuerdo al estado del clima	Informe técnico. Informe del Inahamí. Cronograma.
		Ejecución de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de infraestructura para la movilidad en el cantón Esmeraldas.	Interno (I)	Procesos (I)	Demoras en los procesos de contratación pública	3	2	6 RIESGO IMPORTANTE			X		Coordinar acciones con la Dirección de Compras Públicas para optimizar tiempos de ejecución	Agenda
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la OE. 19. Promover la armonía entre la población y su patrimonio natural, enfocado en la aplicación de principios ambientales para su conservación, uso y manejo sostenible.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (I)	Recursos humano (I)	Falta de personal	3	1	3 RIESGO MODERADO		X			Programación de actividades	
		Ampliación y fortalecimiento del Vivero Municipal.	Interno (I)	Económicos (E)	Reducción presupuestaria	3	1	3 RIESGO MODERADO				X	Optimización de los presupuestos asignados	Informe
OE. 20. Reducir la vulnerabilidad del cantón Esmeraldas, asociada a riesgo de desastres naturales	Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales para la prevención, preparación y respuesta a los riesgos de desastres naturales	Educación ambiental.	Interno (I)	Sociales (E)	Desinteres de la comunidad	2	2	4 RIESGO MODERADO		X			Fortalecer las estrategias de comunicación	Informe

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2024	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA						PLANIFICACIÓN OPERATIVA TRIMESTRAL						PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL			
	OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	META RESULTADO PDOT	INDICADOR	PROGRAMA	PROYECTO	PND 2021-2025	ODS 2015-2030	ACTIVIDADES / TAREAS	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL					PP	TOTAL GADMCE	
									I	II	III	IV	TOTAL			
									P	P	P	P	P			
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Brindar servicios públicos de calidad mejorando los sistemas públicos de soporte del territorio cantonal	N° de componentes de los servicios públicos de soporte intervenidos.	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	13: Promover la gestión integral de los recursos hídricos.	8: TRABAJO decente y crecimiento económico	Elaboración de proyectos arquitectónicos y urbanísticos en atención a la demanda ciudadana, institucional y territorial	17,50	17,50	17,50	17,50	70,00		-		
							Revisión y actualización de proyectos disponible en en el banco de proyectos del GADMCE	7,50	7,50	7,50	7,50	30,00		-		
								25,00	25,00	25,00	25,00	100,00		-		
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Elaborar un programa de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE hasta el año 2024	N° de programas de mejoramiento continuo para el desarrollo de las capacidades estratégicas del personal elaborado.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Seguimiento y evaluaciones trimestrales y anual del POA	3,75	3,75	3,75	3,75	15,00		-		
							Elaboración de certificaciones del POA para la ejecución de programas y proyectos	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00		-		
							Elaboración de infomes para rectificación, reprogramación y reforma del POA	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00		-		
							Talleres de elaboración proceso POA 2025	1,50	1,50	1,50	1,50	6,00		-		
							Elaboración del POA 2025			9,00	6,00	15,00		-		
							Apoyo al Comité de Transparencia en el marco de la LOTAIP	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00		-		
							Elaboración del Plan Estratégico Institucional del GADMCE 2024-2027				10,00	10,00		-		
							Coordinación y ejecución para el proceso de registro de los proyectos ICM en la pataforma SIGAD	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-		
							Asesoría técnica y capacitaciones en temas de planificación institucional.		3,33	3,33	3,34	10,00		-		
							Apoyo en los procesos de participación ciudadana relacionados a Planificación institucional	2,50	2,50	2,50	2,50	10,00		-		
							Coordinación para la Evaluación Anual de los instrumentos de planificación institucional (planes, agendas, estrategias) del GADMCE	6,00				6,00		-		
							Apoyo en el levantamiento y documentación de los procesos internos del GADMCE	0,50	0,50	0,50	0,50	2,00		-		
								20,75	18,08	27,08	34,09	100,00		-		
														Realización de talleres de inducción a la gestión del PDyOT y PUGS		1,00

OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Articular acciones y procedimientos de regulación y control con las instancias del sistema jurídico local, hasta el año 2024.	N° de acciones y procedimientos de regulación y control articuladas con las instancias del sistema jurídico.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	14: Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	16: Paz, JUSTICIA e instituciones fuertes	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Esmeraldas	5,00	20,00	5,00		30,00			-
							Implementación del Sistema de Información Local (SIL) del GAMCE	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00			-
							Adquisición de equipos topográficos, instrumentos de medición y de procesamiento de información.	2,50	2,50			5,00	310.8.4.01.04	1.900,00	
													310.8.4.01.07	6.100,00	
													310.5.3.14.06	150,00	
							Ejecución del programa de regularización de la ocupación informal del suelo	3,75	3,75	3,75	3,75	15,00			-
							Ejecución del plan piloto de regularización de la vivienda informal	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00			-
							Actualización de Base de datos de información geo-referenciada del cantón Esmeraldas	2,00	2,00	2,00	2,00	8,00			-
							Informes técnicos para resolver los procesos de habilitación del suelo del cantón.	3,75	3,75	3,75	3,75	15,00			-
							Elaboración de Informes de los controles ejecutados a las construcciones	4,25	4,25	4,25	4,25	17,00			-
								23,25	39,25	21,75	15,75	100,00		8.150,00	

		MATRIZ DE IDENTIFICACION, EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS POA 2024													
INSTITUCIÓN		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS				FECHA DE EVALUACIÓN		10-sep-23							
DIRECCIÓN		Planificación y Ordenamiento Territorial				RESPONSABLE DE EVALUACIÓN		Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial							
RESPONSABLE CONTROL		Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial													
OBJETIVO ESTRATÉGICO PDOT	PROGRAMA	PROYECTO	FACTOR DE RIESGO		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO			RESPUESTA AL RIESGO				CONTROLES	INDICADOR	
	DETALLE	DETALLE	TIPO	DETALLE	RIESGO	SEVERIDAD	OCURRENCIA	NIVEL DE RIESGO	Evitar	Reducir	Compartir	Aceptar			
OE. 1. Consolidar centros poblados compactos con tratamientos urbanísticos de sostenimiento con uso mixto, dotados de sistemas públicos de soporte mejorados y eficientes, en armonía con sus entornos rurales de producción.	Promoción, diseño y ejecución de planes y proyectos de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de equipamientos públicos e infraestructuras en el cantón Esmeraldas	Intervención en parroquias rurales del cantón Esmeraldas.	Interno (1)	Recursos humano (1)	Falta de personal interno para conformación de equipos multidisciplinario en la elaboración/diseño de proyectos	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Generación de acciones estratégicas con actores territoriales (públicos y privados)	Informes
	Ejecución de obras de rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento de infraestructura para la movilidad en el cantón Esmeraldas.	Intervención para mantenimiento, reparación y ejecución de nuevas obras viales en el cantón Esmeraldas.	Interno (1)	Recursos humano (1)	Falta de personal interno para conformación de equipos multidisciplinario en la elaboración/diseño de proyectos	2	2	4	RIESGO MODERADO			X		Generación de acciones estratégicas con actores territoriales (públicos y privados)	Informes
OE. 2. Fortalecer las capacidades institucionales propias y/o con alianzas nacionales e internacionales, en procura de la eficiencia en la gestión de la municipalidad.	Mejoramiento continuo y desarrollo de las capacidades estratégicas del personal del GADMCE	Plan de desarrollo de capacidades Estratégicas.	Interno (1)	Procesos (1)	Cancelación o atrasos en la ejecución de las actividades por parte de las Direcciones del GADMCE	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Reuniones periódicas para el monitoreo del cumplimiento de las actividades identificadas en los planes operativos de las Direcciones del GADMCE	Informes
OE. 4. Fortalecer los procesos de regulación y control como medio de corresponsabilidad entre la municipalidad y la ciudadanía para el desarrollo cantonal.	Optimización de los mecanismos de regulación y control con la incorporación de tecnologías.	Gestión corresponsable para el desarrollo cantonal.	Interno (1)	Procesos (1)	Desinterés o desconocimiento de la ciudadanía de los procedimientos administrativos para los productos y servicios.	3	2	6	RIESGO IMPORTANTE			X		Coordinación con la Dirección de Comunicación y la Dirección de Tecnología de la Información, para el fortalecimiento de la comunicación y acceso a los productos y servicios del GADMCE	Informes

Etiquetas de fila	Gasto Corriente	Gasto Inversión	Gasto Capital	Total general
ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	44.670,00	258.701,00		303.371,00
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	194.726,24		30.000,00	224.726,24
ADMINISTRATIVA	579.314,27	1.025.000,00	20.000,00	1.624.314,27
COMUNICACIÓN SOCIAL	220.400,00		35.000,00	255.400,00
PROCURADURÍA SÍNDICA	-			-
AVALÚOS Y CATASTRO		7.000,00	40.600,00	47.600,00
CULTURA Y PATRIMONIO		717.741,73	61.788,74	779.530,47
DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCIÓN SOCIAL	-	266.300,00	5.000,00	271.300,00
ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y TURISMO		95.500,00		95.500,00
FINANCIERA	15.000,00		19.200,00	34.200,00
RIESGOS	5.000,00	21.000,00	20.000,00	46.000,00
MEDIO AMBIENTE, ÁRIDOS Y PÉTREOS	34.000,00	12.800,00	3.000,00	49.800,00
HIGIENE		41.000,00	10.000,00	51.000,00
OBRAS PÚBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES		1.189.900,00	-	1.189.900,00
PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	150,00	-	8.000,00	8.150,00
Total general	1.093.260,51	3.634.942,73	252.588,74	4.980.791,98

DISTRIBUTIVOS EMPLEADOS TRABAJADORES Y CONTRATADOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

DETALLE DEL LISTADO DE SERVIDORES (RÉGIMEN LOSEP)

DISTRIBUTIVO 2024

NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 110				REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
		CONCEJO Y ALCALDIA			FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	OBSERVACIÓN	MENSUAL				ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																		
1	5.110.51.01.05.001	0802067413	VILLACIS TENORIO VICKO ALFREDO	ALCALDE	15/05/2023	4.999,00	59.988,00	416,42	4.997,00	416,58	4.999,00	37,50	450,00	NO ACUMULA	607,38	7.288,54	169,00	0,00	0,00	6.476,88	77.891,54	
2	5.110.51.01.05.002	VACANTE	NN	COORDINADOR DE DESPACHO		2.115,00	25.380,00	176,18	2.114,15	176,25	2.115,00	37,50	450,00	ACUMULA	256,97	3.083,67	169,00	0,00	0,00	2.761,90	33.311,82	
3	5.110.51.01.05.003	VACANTE	NN	ANALISTA JUNIOR DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO		1.212,00	14.544,00	100,96	1.211,52	101,00	1.212,00	37,50	450,00	ACUMULA	147,26	1.767,10	169,00	0,00	0,00	1.598,72	19.353,61	
4	5.110.51.01.05.004	0802083220	PEREA VACA JORGE ANDRES	CONCEJAL	15/05/2023	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
5	5.110.51.01.05.005	0802816801	RODRIGUEZ SANTOS VICTOR MANUEL	CONCEJAL	15/05/2023	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
6	5.110.51.01.05.006	0801472754	MARQUEZ CETRE YOLI CARMEN	CONCEJAL	15/05/2023	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
7	5.110.51.01.05.007	0804309649	CUERO BENNETT MARIA LUISA	CONCEJAL	15/05/2019	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
8	5.110.51.01.05.008	0800577918	ECHEVERRIA CENTENO RAMON MARCO	CONCEJAL	15/05/2019	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
9	5.110.51.01.05.009	0801947102	YAGUAL SALAZAR LAURA RAQUEL	CONCEJAL	15/05/2023	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
10	5.110.51.01.05.010	0902215631	CABEZAS CAÑOLA GALO DANIEL	CONCEJAL	15/05/2023	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
11	5.110.51.01.05.011	0803066570	MAFFARES GUAGUA JOSE DAVID	CONCEJAL	15/05/2023	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
12	5.110.51.01.05.012	2100453790	OREJUELA QUIÑONEZ LILIAN DORILA	CONCEJAL	15/05/2023	2.499,50	29.994,00	208,21	2.498,50	208,29	2.499,50	37,50	450,00	ACUMULA	303,69	3.644,27	169,00	0,00	0,00	3.257,19	39.255,27	
TOTAL																						
							\$ 30.821,50	\$ 369.858,00	\$ 2.567,43	\$ 30.809,17	\$ 2.568,46	\$ 30.821,50	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ -	\$ 3.744,81	\$ 44.937,75	\$ 2.028,00	\$ -	\$ -	\$ 40.152,20	\$ 483.854,42
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS				REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DECIMO CUARTO		APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
		CONCEJO Y ALCALDIA			FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	OBSERVACIÓN	MENSUAL				ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
		IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																		
13	5.110.51.01.05.013	0801973769	QUITO ROSADO ROXANA JASMIN	MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA	01/04/2010	1676,00	20.112,00	139,61	1.675,33	139,67	1.676,00	37,50	450,00	ACUMULA	203,63	2.443,61	169,00	0,00	0,00	2.196,41	26.525,94	
14	5.110.51.01.05.014	0801252747	MENDEZ VIVAR ENRIQUE NOVOTNY	MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA	01/03/2010	1676,00	20.112,00	139,61	1.675,33	139,67	1.676,00	37,50	450,00	ACUMULA	203,63	2.443,61	169,00	0,00	0,00	2.196,41	26.525,94	
15	5.110.51.01.05.015	0801525551	MERIZALDE OLMEDO PABLO JAVIER	MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA	01/01/2014	1676,00	20.112,00	139,61	1.675,33	139,67	1.676,00	37,50	450,00	ACUMULA	203,63	2.443,61	169,00	0,00	0,00	2.196,41	26.525,94	
16	5.110.51.01.05.016	0801123316	VERA SOSA MERCEDES YOLANDA	OFICINISTA	07/05/1984	1212,00	14.544,00	100,96	1.211,52	101,00	1.212,00	37,50	450,00	ACUMULA	147,26	1.767,10	169,00	0,00	0,00	1.598,72	19.353,61	
17	5.110.51.01.05.017	0802254243	QUEZADA BATALLAS CRISTHIAN PAOLO	ASISTENTE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	01/01/2015	817,00	9.804,00	68,06	816,67	68,08	817,00	37,50	450,00	ACUMULA	99,27	1.191,19	169,00	0,00	0,00	1.089,90	13.247,86	
18	5.110.51.01.05.018	0802261719	MOSQUERA MONTAÑO JAVIER ANTONIO	ASISTENTE CONTABLE	01/01/2015	817,00	9.804,00	68,06	816,67	68,08	817,00	37,50	450,00	ACUMULA	99,27	1.191,19	169,00	0,00	0,00	1.089,90	13.247,86	
TOTAL							7.874,00	94.488,00	655,90	7.870,85	656,17	7.874,00	225,00	2.700,00		956,69	11.480,29	1.014,00	0,00	\$ -	\$ 10.367,76	\$ 125.427,14
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COORDINACION GENERAL INSTITUCIONAL				REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DECIMO CUARTO		APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
		CONCEJO Y ALCALDIA			FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	OBSERVACIÓN	MENSUAL				ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
		IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																		
19	5.110.51.01.05.019	0801984865	MEZA ANCHUNDIA JOSE DAMIAN	COORDINADOR GENERAL	18/05/2023	\$ 2.308,00	27.696,00	192,26	2.307,08	192,33	2.308,00	37,50	450,00	NO ACUMULA	280,42	3.365,06	169,00	0,00	0,00	3.010,51	36.295,14	
TOTAL							\$ 2.308,00	\$ 27.696,00	\$ 192,26	\$ 2.307,08	\$ 192,33	\$ 2.308,00	\$ 37,50	\$ 450,00		\$ 280,42	\$ 3.365,06	\$ 169,00	\$ -	\$ -	\$ 3.010,51	\$ 36.295,14
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO				REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
		CONCEJO Y ALCALDIA			FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	OBSERVACIÓN	MENSUAL				ANUAL	MENSUAL	ANUAL	
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO																		
20	5.110.51.01.05.020	080252638	QUINTERO CAICEDO RAMIRO CRISTHIAN	SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO	15/05/2023	2308,00	27.696,00	192,26	2.307,08	192,33	2.308,00	37,50	450,00	ACUMULA	280,42	3.365,06	169,00	0,00	0,00	3.010,51	36.295,14	
21	5.110.51.01.05.021	0101818771	MORA MORA MARIANA DE JESUS	ANALISTA JUNIOR DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	01/09/1982	1212,00	14.544,00	100,96	1.211,52	101,00	1.212,00	37,50	450,00	ACUMULA	147,26	1.767,10	169,00	0,00	0,00	1.598,72	19.353,61	
22	5.110.51.01.05.022	0802123885	CHACON ESPINOZA BETTY FERNANDA	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	19/07/2019	1212,00	14.544,00	100,96	1.211,52	101,00	1.212,00	37,50	450,00	ACUMULA	147,26	1.767,10	169,00	0,00	0,00	1.598,72	19.353,61	
23	5.110.51.01.05.119	NN	(PARRA SOLEDISPA ABRAHAN JUNIOR) Acción de Protección	ATENCION CIUDADANA		817,00	9.804,00	68,06	816,67	68,08	817,00	37,50	450,00	ACUMULA	99,27	1.191,19	169,00	0,00	0,00	1.089,90	13.247,86	
24	5.110.51.01.05.120	0802374165	LEON VELASCO MERCEDES- Reintegrado	SECRETARIA EJECUTIVA	1/07/2023	1412,00	16.944,00	117,62	1.411,44	117,67	1.412,00	37,50	450,00	ACUMULA	171,56	2.058,70	169,00	0,00	0,00	1.856,34	22.445,13	
25	5.110.51.01.05.121	0803047588	IBARRA JARA ALEXON JAVIER - Reintegrado	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/11/2022	817,00	9.804,00	68,06	816,67	68,08	817,00	37,50	450,00	ACUMULA	99,27	1.191,19	169,00	0,00	0,00	1.089,90	13.247,86	
26	5.110.51.01.05.023	0800800336	BORBOR BENNETT EDISON EMILIANO	COORDINADOR TECNICO DE ARCHIVO DE SECRETARIA GENERAL	01/11/1988	2034,00	24.408,00	169,43	2.033,19	169,50	2.034,00	37,50	450,00	ACUMULA	247,13	2.965,57	169,00	0,00	0,00	2.657,56	32.059,76	
27	5.110.51.01.05.024	0802701789	FRANCO ORTIZ BRIGGETTE	ANALISTA SENIOR DE SECRETARIA GENERAL	01/09/2013	1412,00	16.944,00	117,62	1.411,44	117,67	1.412,00	37,50	450,00	ACUMULA	171,56	2.058,70	169,00	0,00	0,00	1.856,34	22.445,13	
28	5.110.51.01.05.025	0800899650	MENDOZA MERA YENY DEL CARMEN	SECRETARIA	01/02/1993	1212,00	14.544,00	100,96	1.211,52	101,00	1.212,00	37,50	450,00	ACUMULA	147,26	1.767,10	169,00	0,00	0,00	1.598,72	19.353,61	
29	5.110.51.01.05.026	0803153014	TREJO CASTILLO KATHERINE STEFANIA	ASISTENTE 2 DE ARCHIVO CENTRAL	01/08/2012	817,00	9.804,00	68,06	816,67	68,08	817,00	37,50	450,00	ACUMULA	99,27	1.191,19	169,00	0,00	0,00	1.089,90	13.247,86	
30	5.110.51.01.05.027	0802785378	INTRIAGO DELGADO PAULO FERNANDO	ASISTENTE 2 DE SECRETARIA GENERAL	14/01/2022	817,00	9.804,00	68,06	816,67	68,08	817,00	37,50	450,00	ACUMULA	99,27	1.191,19	169,00	0,00	0,00	1.089,90	13.247,86	
31	5.110.51.01.05.028	0802224089	GUERRERO ESTUPIÑAN DIANA CAROLIN	RECEPCIONISTA	15/08/2018	733,00	8.796,00	61,06	732,71	61,08	733,00	37,50	450,00	ACUMULA	89,06	1.068,71	169,00	0,00	0,00	981,70	11.949,42	
32	5.110.51.01.05.029	0802648006	PANCHANO ZAMBRANO VALENTINA MACI	ASISTENTE 1 SECRETARIA GENERAL	01/07/2019	733,00	8.796,00	61,06	732,71	61,08	733,00	37,50	450,00	ACUMULA	89,06	1.068,71	169,00	0,00	0,00	981,70	11.949,42	
33	5.110.51.01.05.030	0802479113	MENDOZA VELIZ ANDREA STEFANY	AUXILIAR 2 ADMINISTRATIVO	18/05/2015	622,00	7.464,00	51,81	621,75	51,83	622,00	37,50	450,00	ACUMULA	75,57	906,88	169,00	0,00	0,00	838,72	10.233,63	
34	5.110.51.01.05.129	NN	(CRESPIN VERA VALERIA PATRICIA) Acción de Protección	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		675,00	8.100,00	56,23	674,73	56,25	675,00	37,50	450,00									

		5.110.51.01.05.039	1002091690	MEDINA PORRAS ALBITA	ANALISTA SENIOR JURIDICO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES	01/01/1999	1,412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
45		5.110.51.01.05.138		NN (PINTO PIJAS PEDRO PRESLEY) Acción de Protección	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
							\$ 15,870.00	\$ 190,440.00	\$ 1,321.97	\$ 15,863.65	\$ 1,322.50	\$ 15,870.00	\$ 412.50	\$ 4,950.00		\$ 1,928.21	\$ 23,138.46	\$ 1,859.00	\$ -	\$ -	\$ 20,855.18	\$ 252,121.11
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
46	5.110.51.01.05.040	0801885211	BROWN GONZALEZ GINA MARIA	DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS	15/05/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
47	5.110.51.01.05.041	1305443176	MORAN VIVAS MARIA DE LOS ANGELES (Comisión de Servicios sin Remuneración) VELEZ INTRIAGO LEONOR ARACELY	JEFA DE COMPRAS PUBLICAS	10/08/200	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
48	5.110.51.01.05.042	0802827295	OLAVE ESTUPIÑAN MEIBEL VANESSA	ANALISTA 3 DE COMPRAS PUBLICAS	01/09/2013	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
49	5.110.51.01.05.043	0802955773	NAVIA MORAN VANESSA VIVIANA	ANALISTA JUNIOR DE COMPRAS PUBLICAS	01/05/2012	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
50	5.110.51.01.05.044	0802950147	ESTUPIÑAN APARICIO MARTHA CECILIA	ANALISTA 3 DE COMPRAS PUBLICAS	20/01/2022	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
							\$ 7,726.00	\$ 92,712.00	\$ 643.58	\$ 7,722.91	\$ 643.83	\$ 7,726.00	\$ 187.50	\$ 2,250.00		\$ 938.71	\$ 11,264.51	\$ 845.00	\$ -	\$ -	\$ 10,139.42	\$ 122,520.42
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	COORDINACION DE COOPERACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
51	5.110.51.01.05.045	VACANTE	NN	COORDINADOR DE COOPRACION INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE		2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
52	5.110.51.01.05.109		NN (RAMIREZ VASQUEZ MIGUEL) Acción de protección	ANALISTA DE GESTION DE COOPERACION		1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94	
53	5.110.51.01.05.046	0802787895	RODRIGUEZ NAZARENO DIANA JAHAIIRA	ASISTENTE 2 DE COOP. INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE	01/03/2023	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
							\$ 4,801.00	\$ 57,612.00	\$ 399.92	\$ 4,799.08	\$ 400.08	\$ 4,801.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00		\$ 583.32	\$ 6,999.86	\$ 507.00	\$ -	\$ -	\$ 6,296.83	\$ 78,068.94
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
54	5.110.51.01.05.047	VACANTE	NN	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	19/05/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
55	5.110.51.01.05.048	0801499054	MEZA QUIÑONEZ DORA ANABEL	JEFE DE COMUNICACION SOCIAL E IM	01/02/2011	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
56	5.110.51.01.05.049	0800798035	CORTES CHILLAMBO EDWIN ERNESTO	PERIODISTA	01/01/2010	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
57	5.110.51.01.05.050	0918822107	CARRIEL MARTINEZ BETSY IVANA	ANALISTA JUNIOR DE COMUNICACION	13/09/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
58	5.110.51.01.05.051	0803142090	SOSA MENDEZ CARLOS OMAR	ANALISTA JUNIOR DE COMUNICACION	15/05/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
59	5.110.51.01.05.052	VACANTE	NN	ASISTENTE 2 DE PERIODISMO		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
60	5.110.51.01.05.112	0803239854	CHERE QUIÑONEZ ANDREA JEANINNE	PERIODISTA	12/01/2023	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
61	5.110.51.01.05.123		NN (HOLGUIN CEDENO CARLOS ANDRES) Acción de protección	ANALISTA DE COMUNICACIÓN		1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
62	5.110.51.01.05.053	0803751601	QUIJUE BONES RONALD DARIO	ANALISTA JUNIOR DE PROTOCOLO	01/12/2014	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
63	5.110.51.01.05.054	0801822065	IZQUIERDO MINA JOSE CLEMENTE	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	01/01/2003	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
64	5.110.51.01.05.055	0802060061	QUINTERO VALENCIA ANTHONY MAX	WEB MASTER	01/10/2009	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
65	5.110.51.01.05.056	0803751932	ARBOLEDA OREJUELA JORDAN ANTONI	WEB MASTER	12/08/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
66	5.110.51.01.05.057	0803253996	BALLESTEROS SANTOS ANDRES JONATHA	DISEÑADOR GRAFICO	01/04/2016	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
67	5.110.51.01.05.058	1723120497	GUANTOÑA LASCANO PATRICIO ARTU	DISEÑADOR GRAFICO	01/11/2012	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
68	5.110.51.01.05.059	0802120030	PALACIOS MORCILLO PAUL	CAMAROGRAFO	03/06/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
							\$ 16,371.00	\$ 196,452.00	\$ 1,363.70	\$ 16,364.45	\$ 1,364.25	\$ 16,371.00	\$ 562.50	\$ 6,750.00		\$ 1,989.08	\$ 23,868.92	\$ 2,535.00	\$ -	\$ -	\$ 21,650.53	\$ 262,341.37
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DIRECCION ADMINISTRATIVA				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	
69	5.110.51.01.05.060	0801969221	MORENO ESTUPIÑAN ALEX HUMBERTO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	02/08/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
70	5.110.51.01.05.061	08050025867	MOJARRANGO DIAZ MARIA EMILIA	ASISTENTE 2 ADMINISTRATIVO	01/07/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
71	5.110.51.01.05.062	08002785915	ORTIZ GARCIA EDER EDUARDO	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	12/08/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
72	5.110.51.01.05.06																					

PRESUPUESTARIA		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	N	MENSUAL	ANUAL	PROTECCIÓN	SEGURO	MENSUAL	ANUAL															
97	5.110.51.01.05.077	0917248213	PAZMIÑO REASCO DANIEL ARMANDO		DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	18/05/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	3,010.51	36,295.14															
98	5.110.51.01.05.078	0801489782	GUERRERO VALLEJO CARINA		ASISTENTE	01/12/2004	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	1,436.41	17,405.95															
99	5.110.51.01.05.079	0801973033	GARCIA SACOTO FRANCEL XAVIER		JEFE DE SISTEMAS	01/09/2013	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	2,657.56	32,059.76															
100	5.110.51.01.05.080	0702453742	GONZALEZ YANEZ RUTH ALEXANDRA		ASISTENTE TÉCNICA DE SISTEMAS	01/03/2006	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	1,598.72	19,353.61															
101	5.110.51.01.05.081	0802487744	CEDEÑO CANESSA ABRAHAM ISAAC		ASISTENTE 2 DE APLICACIONES Y SISTEMAS	01/07/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	1,089.90	13,247.86															
102	5.110.51.01.05.082	0801593112	GOMEZ LADINES FRISKY GEOVANNY		ASISTENTE 2 DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	17/09/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	1,089.90	13,247.86															
103	5.110.51.01.05.083	0802518712	MONTESDEOCA SILVA RAQUEL VIVIANA		ASISTENTE 2 DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	01/09/2021	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	1,089.90	13,247.86															
104	5.110.51.01.05.084	0803123702	QUINGA OLMEDO MARIA PAMELA		ASISTENTE 1 DE SOPORTE TECNOLÓGICO	11/07/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	981.70	11,949.42															
105	5.110.51.01.05.085	0802516762	MOSQUERA ARANA HOLGER ROBERTO		TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	01/01/2007	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	1,856.34	22,445.13															
106	5.110.51.01.05.086	VACANTE	NN	NN	AUXILIAR 3 DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	906.99	11,052.88															
107	5.110.51.01.05.110		NN	NN (ANGULO TREJO MARIA ALEXANDRA) Acción de protección	ASISTENTE DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	906.99	11,052.88															
108	5.110.51.01.05.115	0802197533	CAICEDO QUINTERO JOSE LUIS		ASISTENTE 2 DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS	09/01/2017	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	1,089.90	13,247.86															
109	5.110.51.01.05.131		NN	NN (GRAY MENDOZA GENESIS MARIA) Acción de protección	ANALISTA DE SISTEMAS		1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	2,196.41	26,525.94															
							\$	15,079.00	\$	180,948.00	\$	1,256.08	\$	15,072.97	\$	1,256.58	\$	15,079.00	\$	487.50	\$	5,850.00	\$	1,832.10	\$	21,985.18	\$	2,197.00	\$	-	\$	-	\$	19,911.26	\$	241,132.15
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO				FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO															
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL		ANUAL	MENSUAL				ANUAL	MENSUAL	ANUAL													
110	5.110.51.01.05.087	0802759415	HOLGUIN MENDOZA DANIELA PATRICIA		DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	15/05/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14														
111	5.110.51.01.05.088	0802355248	PLAZA AYOWI JOHANNIA MARILYN		ANALISTA TALENTO HUMANO CAPA Y EVAL. DESEMPEÑO	01/08/2008	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94														
112	5.110.51.01.05.089	0802947544	VELASCO BAUTISTA ROCIO VIOLETA		ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	16/08/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61														
113	5.110.51.01.05.090	0802036343	LOPEZ HIDALGO FERNANDA ELIZABETH		ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	19/06/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61														
114	5.110.51.01.05.091	1721069647	IGUAGO PERUGACHI PATRICIA ALEXANDRA		ANALISTA JUNIOR DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	01/10/2021	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61														
115	5.110.51.01.05.092	VACANTE	NN	NN	ASISTENTE 2 DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86														
116	5.110.51.01.05.093	0801184714	LOOR VALDERRAMA ROXANA ZULEYKA		JEFE DE TALENTO HUMANO	18/10/2010	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76														
117	5.110.51.01.05.094	0802404954	CORONEL BASURTO DENISE STEFANIA		ASISTENTE DE ROLES	01/09/2013	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61														
118	5.110.51.01.05.095	0802268557	MOSQUERA CASTRO MARIA ALEJANDRA		ANALISTA JUNIOR NOMINA DE ADM. DE TALENTO HUMANO	02/07/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61														
119	5.110.51.01.05.096	0802434445	MENA PINO FANNY ELIZABETH		ANALISTA JUNIOR DE ADMINISTRACION TALENTO HUMANO	15/01/2021	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61														
120	5.110.51.01.05.097	0802128033	AGUAYO DAZA ANDREINA VALERIA		ANALISTA 2 DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	03/02/2020	986.00	11,832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	119.80	1,437.59	169.00	0.00	0.00	1,307.60	15,860.19														
121	5.110.51.01.05.098	0801492369	ESTUPIÑAN FALCONES DENISE MERCED		ANALISTA 2 DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	03/02/2020	986.00	11,832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	ACUMULA	119.80	1,437.59	169.00	0.00	0.00	1,307.60	15,860.19														
122	5.110.51.01.05.099	0800527566	ORDÓÑEZ ORTIZ LUZ MAXIMILIANA		ASISTENTE 2 DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	07/07/2023	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86														
123	5.110.51.01.05.100	0800802324	TENORIO GUERRERO MELIDA AMALIA		TRABAJADORA SOCIAL	02/03/2004	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94														
124	5.110.51.01.05.101	2100396676	QUIJUE QUIÑONEZ ALEXANDRA MONSE		ASISTENTE 2 DE BIENESTAR SOCIAL	24/06/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86														
125	5.110.51.01.05.116	VACANTE	NN	NN	ANALISTA 1 DE TRABAJO SOCIAL		901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30														
126	5.110.51.01.05.102	VACANTE	NN	NN	COORDINADOR TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL		2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76														
127	5.110.51.01.05.103	0800864120	VELASCO ANGULO FELIX ALBERTO- Reintegrado		JEFE DE SSGSO	01/09/2021	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76														
128	5.110.51.01.05.104	0800825622	VALDEZ VALENCIA TOBIAS JOFFRE		ANALISTA DE RIESGO LABORAL	01/01/2013	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94														
129	5.110.51.01.05.105	0800429870	TORO ZAMBONINO OSWALDO MEDARDO		MEDICO	09/07/2019	1676.00	20,112.002																												

	5.120.51.01.05.033		NN (AGUIRRE MONTANO IVON CLARIBEL) Acción de protección	RECAUDADOR				733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
158	5.120.51.01.05.019	0802959114	CHICHANDE FALCONES MARCELA IREN	RECAUDADORA	01/02/2019			733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
159	5.120.51.01.05.020	0801908971	ROJAS TOBAR JACQUELINE ELIZABETH	RECAUDADORA	02/02/2015			733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
160	5.120.51.01.05.021	0802173641	VILLAVICENCIO ORTEGA MARA JANNIN	COORDINADOR TECNICO DE COACTIVAS -E	01/04/2015			2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
161	5.120.51.01.05.022	0801669342	GUAGUA VALLECILLA ANGEL LEONARD	TECNICO COACTIVA	01/04/2011			1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
162	5.120.51.01.05.023	0802329854	OYARVIDE MARTINEZ ROBERTO CARLO	TECNICO COACTIVA	01/09/2013			1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
163	5.120.51.01.05.024	0802173641	VILLAVICENCIO ORTEGA MARA JANNIN	ANALISTA JUNIOR DE COACTIVA	01/04/2015			1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
164	5.120.51.01.05.034		NN (RODRIGUEZ QUIÑONEZ NELLY IRENE) Acción de protección	ASISTENTE DE COACTIVAS				585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
165	5.120.51.01.05.025	0803119130	PALOMINO MARQUEZ LUCETY BECCIBIA	AUXILIAR 1 DE COACTIVAS	24/06/2019			585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
166	5.120.51.01.05.026	17111472447	ACOSTA CASTRO YERONICA	JEFE DE RENTAS	01/03/2022			2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
167	5.120.51.01.05.027	0802656702	FERAUD ALAVA XIOMARA LORENA	RECAUDADORA	01/01/2006			1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
168	5.120.51.01.05.028	0803137769	GUTIERREZ SANCHEZ AMI DAYANNA	LIQUIDADOR	24/06/2019			1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
169	5.120.51.01.05.029	0801790437	SALAS DIAZ JOSE ENRIQUE	LIQUIDADOR	01/03/2023			1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
170	5.120.51.01.05.030	VACANTE	NN	LIQUIDADOR				1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
171	5.120.51.01.05.031	0801436999	CISNEROS ESTRADA MARIA DEL PILAR	COORDINADOR TECNICO DE PRESUPUESTO - E	01/11/1988			2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
172	5.120.51.01.05.032	0801356395	MACIAS VERA FLOR CARMITA	OFICINISTA	01/06/1988			1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
173	5.120.51.01.05.035		NN (MONTALVO OSORIO CRISTHIAN DANIEL) Acción de protección	ANALISTA TRIBUTARIO				901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
TOTAL								\$ 43,204.00	\$ 518,448.00	\$ 3,598.87	\$ 43,186.72	\$ 3,600.33	\$ 43,204.00	\$ 1,312.50	\$ 15,750.00		\$ 5,249.29	\$ 62,991.43	\$ 5,915.00	\$ -	\$ -	\$ 56,965.01	\$ 689,495.15
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 140			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
		DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS																					
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL							
174	5.140.71.01.06.001	0800687089	GONZAGA YANEZ RUTH ALEXANDRA	DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO -E	03/02/2020			2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14
175	5.140.71.01.06.002	0802487421	HIDALGO VERA BERTHA DOLORES	TECNICO 2 DE AVALUOS Y CATASTRO	01/07/2008			1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
176	5.140.71.01.06.003	0800695421	TELLO APARICIO GUILBERT EZEQUIEL	AVALUADOR CATASTRO	15/02/1987			1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
177	5.140.71.01.06.004	0801895590	SIMISTERRA ALBUJA FRIXON BYRON	TECNICO LEVANTAMIENTO INFORMATIVO	01/04/2006			1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
178	5.140.71.01.06.019		NN (BERNAL WEIR MONICA PAOLA) Acción de protección	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTRO				1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
179	5.140.71.01.06.005	0802365791	GONZALES VELASCO MARIA FERNANDA - Reintegro	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTRO	29/07/2021			901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
180	5.140.71.01.06.006	0802538165	FARIAS GARZON GALO LEONARDO	TECNICO 3 DE SUELO Y VIVIENDA	02/01/2002			527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
181	5.140.71.01.06.007	0802569350	ROSEIRO BAQUERIZO CARLOS FERNANDO	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTRO	01/05/2006			527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
182	5.140.71.01.06.008	0802569350	ROSEIRO BAQUERIZO CARLOS FERNANDO	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTRO	01/05/2006			817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
183	5.140.71.01.06.009	0802215244	JARAMILLO RIVAS BAYRON ENRIQUE	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO	01/06/2005			733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
184	5.140.71.01.06.010	0802806851	NAZARENO MORALES EDSON ALBERTO	ASISTENTE 1 ADMINISTRATIVO	17/06/2019			733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
185	5.140.71.01.06.011	0801864109	GUAGUA BERNAL RUTH DE LOURDES	INSPECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO	01/04/2006			733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
186	5.140.71.01.06.012	0801038605	GARCIA SALAZAR CARLOS ALBERTO	ABOGADO	01/09/1990			1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
187	5.140.71.01.06.013	0802538165	FARIAS GARZON GALO LEONARDO	TECNICO 3 DE SUELO Y VIVIENDA	02/01/2002			901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
188	5.140.71.01.06.014	0802319376	SANDOVAL REYES KARLA VANESSA	TECNICO 3 DE SUELO Y VIVIENDA	01/04/2006			901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0			

218	5.210.71.01.06.027	0801946708	ÁÑAPA MARTINEZ ROSALDA	ASISTENTE CENTRO AFRO	01/05/2011	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
219	5.210.71.01.06.022	0801946708	PRIETO ALCIVAR MARJORIE ALEXANDRA - Reintegró	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	03/04/2023	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88	
219	5.210.71.01.06.022	0802488239	COTERA ALTAFUYA SANTIAGO STEVE- Reintegró	ANALISTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	21/12/2020	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
220	5.210.71.01.06.023	VACANTE	NN	ANALISTA 1 DE PATRIMONIO CULTURAL		901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30	
221	5.210.71.01.06.025	VACANTE	NN	ESPECIALISTA DE PATRIMONIO CULTURAL		1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	ACUMULA	203.63	2,443.61	169.00	0.00	0.00	2,196.41	26,525.94	
222	5.210.71.01.06.028		NN (CHILA GÓMEZ KATHY KATHERINE) Acción de protección	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88	
223	5.210.71.01.06.029		NN (GUAGUA QUIÑÓNEZ ANGEL BISMAR) Acción de protección	PROMOTOR PATRIMONIO CULTURAL		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
224	5.210.71.01.06.030		NN (JATIZABAL CABEZA EFREN ALEX) Acción de protección	ANALISTA DE GESTION CULTURAL		1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
TOTAL							\$ 28,343.00	\$ 340,116.00	\$ 2,360.97	\$ 28,331.66	\$ 2,361.92	\$ 28,343.00	\$ 1,125.00	\$ 13,500.00		\$ 3,443.67	\$ 41,324.09	\$ 5,070.00	\$ -	\$ -	\$ 37,434.56	\$ 456,684.76
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 215			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
225	5.215.71.01.06.001	0802366484	QUINTEROS AYOVI NORMA DENISE	DIRECTOR DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	03/07/2023	2,308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
226	5.215.71.01.06.010		NN (PASQUEL DIAZ JORGE DAVID) Acción de protección	SECRETARIO		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
227	5.215.71.01.06.002	VACANTE	NN	ANALISTA JUNIOR EN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS		1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
228	5.215.71.01.06.003	0801571977	ESTUPIÑAN ANGULO JORGE RAMON	JEFE DE TURISMO	01/04/2005	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
229	5.215.71.01.06.004	VACANTE	NN	ANALISTA JUNIOR DE TURISMO		1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
230	5.215.71.01.06.005	0801445946	SANCHEZ QUIÑÓNEZ BORACA GILMA	ASISTENTE 2 DE TURISMO	01/02/2023	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
231	5.215.71.01.06.006	0802786509	ARROYO VILELA SORAYA NADENIKA - Reintegró	PROMOTOR TURISTICO	21/12/2020	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63	
232	5.215.71.01.06.007	0801345570	FRANCO QUIÑÓNEZ ROSA JACQUELINE	ANALISTA JUNIOR DE EMPRENDIMIENTO	01/01/2021	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
233	5.215.71.01.06.008	0803392430	CUERO ESPINOZA ELIANA IVANOVA	ASISTENTE 2 DE AGRICULTURA FAMILIAR	01/01/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
234	5.215.71.01.06.009	0802893180	HERNANDEZ MARTINEZ CRISTHIAN ARSE	ANALISTA SENIOR DE AGRICULTURA FAMILIAR	05/05/2020	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
235	5.215.71.01.06.010		NN (REYES SANTOS MARIA FERNANDA) Acción de protección	PROMOTOR TURISTICO		622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63	
TOTAL							\$ 13,085.00	\$ 157,020.00	\$ 1,089.98	\$ 13,079.77	\$ 1,090.42	\$ 13,085.00	\$ 412.50	\$ 4,950.00		\$ 1,589.83	\$ 19,077.93	\$ 1,859.00	\$ -	\$ -	\$ 17,267.72	\$ 209,071.70
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 310			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
236	5.310.51.01.06.001	0803082577	CARVACHE ZAMBRANO NELLY JANETH	DIRECTOR DE PLANIFICACION	03/06/2019	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
237	5.310.51.01.06.002	0803044528	QUINTERO NAZARENO CAROLINA RAQUEL	TECNICO PLANIFICACION	01/11/2009	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
238	5.310.51.01.06.003	0803496173	HERRERA CORDOVA JOHANNA FRANCISCA RIVERA MERA TITO ALFREDO - Reintegró	ASISTENTE 2 DE PLANIFICACION	10/08/2021	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
239	5.310.51.01.06.022	0801911249	VILELA SANCHEZ DEIST JOHANNA - Reintegró	ANALISTA JUNIOR DE PLANIFICACION	01/08/2022	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
240	5.310.51.01.06.024	0802543090	VILELA SANCHEZ DEIST JOHANNA - Reintegró	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/03/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
241	5.310.51.01.06.004	0801738501	GARZON RIVERA GUSTAVO RAFAEL	COORDINADOR TECNICO DESARROLLO	15/05/2023	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
242	5.310.51.01.06.005	0801543067	BASS ALARCON KATERINE LUCY	ANALISTA 3 DE PLANIFICACION INSTITUTO	01/07/2019	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
243	5.310.51.01.06.006	0802129916	ORTEGA ZAMBRANO LUIS FERNANDO	JEFE DE CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	01/11/2013	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
244	5.310.51.01.06.007	0804159788	ESPINOSA ORTIZ PABLO DANIEL	ANALISTA JUNIOR CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	01/03/2022	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
245	5.310.51.01.06.008	0803044528	QUINTERO NAZARENO CAROLINA RAQUEL	ASISTENTE 2 DE USO Y OCUPACION DE SUELO	01/11/2009	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
246	5.310.51.01.06.009	0802169904	SANCHEZ ESPIN AURORA MARIA	AUXILIAR DE APOYO DE USO Y OCUPACION DE SUELO	01/01/2021	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
247	5.310.51.01.06.010	Jubilado	NN			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.50	450.00	ACUMULA	0.00							

274	5.320.71.01.06.012	0800567679	MERA GARCIA ROSA BENEDICTA	INSPECTOR	01/09/1987	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
275	5.320.71.01.06.013	0802188474	PRADO ESCOBEDO XIOMARA VIVIANA	ANALISTA 1 DE CONTROL DE CALIDAD	01/02/2019	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
276	5.320.71.01.06.014	0802087437	MACIAS SEGOVIA FELIX RENATO	AUXILIAR DE APOYO ADMINISTRATIVO	01/08/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
277	5.320.71.01.06.015	0801812538	MORAN TORRES KAREN VICTORIA	ANALISTA SENIOR DE CONTROL SANITA	01/09/2009	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
278	5.320.71.01.06.016	0801758885	NOBOA SANTANDER DARLOS DANIEL	ASISTENTE 1 DE CONTROL DE HIGIENE	01/01/2010	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
279	5.320.71.01.06.017	0800333671	CAICEDO CASTILLO BRITTA VIEDMA	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	01/07/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
280	5.320.71.01.06.018	0801210980	HURTADO JIMENEZ CARMEN GLORIA	AUXILIAR DE APOYO CONTROL SANITA	01/07/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
281	5.320.71.01.06.019	0804042331	JIMENEZ QUIRÓNEZ JEHOVANA FILADE	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	09/07/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
282	5.320.71.01.06.020	0802596585	PADILLA RODRIGUEZ KENIA ELVIRA	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	01/07/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
283	5.320.71.01.06.021	0800895476	PLAZA ESTACIO WALTER	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	08/07/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
284	5.320.71.01.06.030	0802779942	BERMEO CEDEÑO EDUARDO DAVID	AUXILIAR DE APOYO CONTROL DE HIG	01/07/2019	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
285	5.320.71.01.06.032	VACANTE	NN	MEDICO VETERINARIO		901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
286	5.320.71.01.06.022	NN (VIVAR ANDRADE RICARDO DAVID) Acción de protección	SUPERVISOR			585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
287	5.320.71.01.06.023	0801008707	AYOVI REALPE DIEGO CALIXTO	ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO	05/01/2004	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
288	5.320.71.01.06.024	0801538133	SANDOVAL MESA YOLANDA PAULINA	AUXILIAR 2 DEL CEMENTERIO	01/07/2019	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
289	5.320.71.01.06.025	08050150301	DELGADO QUIRÓNEZ HOOVER ISMAEL	AUXILIAR 2 DEL CEMENTERIO	01/07/2019	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70
290	5.320.71.01.06.033	080264623	NN (CERVANTES CORONEL LIDA ESPERANZA) Acción de protección	TECNICA DEL CEMENTERIO		1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
291	5.320.71.01.06.026	0801610155	CABEZAS APARICIO GONZALO ENRIQU	COMISARIO MUNICIPAL	16/05/2023	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
292	5.320.71.01.06.027	0802113332	CHIPANTIZA SIFUENTE GUADALUPE ROC	AUXILIAR 3 DE COMISARIA MUNICIPAL	16/09/2019	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88
293	5.320.71.01.06.028	0803268572	MAFFARE CUERO JEAN CARLOS - Reintegro	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	01/12/2021	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
294	5.320.71.01.06.029	0803163625	CUERO REINA EDGAR FABIAN - Reintegro	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	01/04/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
295	5.320.71.01.06.034	NN (JORDÓNEZ LARA JOSE ELIAS) Acción de protección	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL			527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
296	5.320.71.01.06.035	0800499113	BATALLAS SIMISTERRA BOGART FRANCISCO- Reintegro	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL	03/10/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
297	5.320.71.01.06.036	NN (CHIRIBOGA CALAHORRANO SAMUEL ALEXANDER) Acción de reintegración	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL			527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
TOTAL						\$ 28,611.00	\$ 343,332.00	\$ 2,383.30	\$ 28,599.56	\$ 2,384.25	\$ 28,611.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00		\$ 3,476.24	\$ 41,714.84	\$ 6,084.00	\$ -	\$ -	\$ 38,204.78	\$ 464,541.39
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 325 DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ARIOS Y PETREOS			FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL
298	5.325.71.01.06.001	0803538453	BENALCAZAR CAICEDO ALEX JOHAN	DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ARIOS Y PETREOS	16/05/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14
299	5.325.71.01.06.002	0802147686	MORENO SAMANIEGO IVAN RAMIRO	ASISTENTE 1 JURIDICO	01/02/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42
300	5.325.71.01.06.003	0801345570	FRANCO QUIRÓNEZ ROSA JACQUELIN	AUXILIAR DE APOYO DE GESTION AMBIENTAL	01/01/2001	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
301	5.325.71.01.06.004	0801333808	RAMOS BRAULIO JUANA ELENA	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	01/10/2000	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
302	5.325.71.01.06.005	0801797739	ANGULO QUINTERO PEDRO JOHNNY	ANALISTA JUNIOR DE ARIOS Y PETREOS	01/07/2011	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
303	5.325.71.01.06.006	08004606394	CAMPOS ESCOBAR FABIAN DANIEL	ANALISTA 3 DE ARIOS Y PETREOS	01/07/2009	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
304	5.325.71.01.06.007	0801577800	NAZARENO BONE JEANELLA ELIZABETH	ANALISTA 3 DE ARIOS Y PETREOS	01/01/2006	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
305	5.325.71.01.06.024	0803462134	CAICEDO CEDEÑO JESSICA STEFANIA- Reintegro	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/04/2015	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88
306	5.325.71.01.06.025	0802635516	ESTACIO CAICEDO MARJORIE PAOLA	ANALISTA 3 DE ARIOS Y PETREOS	03/01/2017	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95

329	5.360.71.01.06.005	0800809873	RAMIA BUSTOS ROSARIO GUADALUPE	ANALISTA 1 ADMINISTRATIVA	01/09/1990		901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
330	5.360.71.01.06.006	VACANTE	NN	ANALISTA 3 DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL			1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
331	5.360.71.01.06.007	0801453023	PARODI CORTIZ MAGDALENA DEL ROCIO	ASISTENTE 2 DE CONSTRUCCION Y MAINT. VIAL	05/06/2019		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86
332	5.360.71.01.06.008	1759465902	CUERO BRAVO JHON MARCO	AUXILIAR 3 ADMINISTRATIVO	07/08/2019		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88
333	5.360.71.01.06.009	0800871725	MITE PLAZA ANGEL MAGNO	FISCALIZADOR	01/06/1994		1850.00	22,200.00	154.11	1,849.26	154.17	1,850.00	37.50	450.00	ACUMULA	224.78	2,697.30	169.00	0.00	0.00	2,420.55	29,215.56
334	5.360.71.01.06.010	0802300657	SANTILLAN ENRIQUEZ LUIS CARLOS	FISCALIZADOR	01/06/2012		1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
335	5.360.71.01.06.011	0803254044	CEDEÑO CHERE MANUEL HORTELIO	FISCALIZADOR	01/08/2017		1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13
336	5.360.71.01.06.012	0801823394	GUEVARA VELEZ RICHARD VICENTE	ANALISTA 1 DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	01/04/2013		901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
337	5.360.71.01.06.013	0801280926	ANDRADE DIAZ CARLOS FERNANDO	TOPOGRAFO	01/03/2015		901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30
338	5.360.71.01.06.014	VACANTE	NN	AUXILIAR DE APOYO DE RESPUESTA INMEDIATA			527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
339	5.360.71.01.06.015	0800813339	PROAÑO MINA LUIS ENRIQUE	JEFE DE PARQUES Y JARDINES Y PRODUCCION VERDES	01/09/2013		2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76
340	5.360.71.01.06.016	0801510629	KLINGER ESTUPIÑAN ELBA ESMERALDA	ANALISTA JUNIOR DE PARQUES Y JARDINES	01/05/1994		1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
341	5.360.71.01.06.017	0801895590	SIMISTERRA ALBUJA FRANK BYRON	ANALISTA 3 DE PARQUES Y JARDINES	01/04/2006		1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95
342	5.360.71.01.06.018	0802524108	CACEDO GOMEZ VERONICA JACQUELINE	AUXILIAR DE APOYO DE AREAS VERDES	01/05/2005		527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16
343	5.360.71.01.06.019	0802086926	ORELLANA OSORIO MIGUEL ANGEL	ANALISTA JUNIOR DE PARQUES Y JARDINES	03/06/2019		1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61
TOTAL							\$ 22,497.00	\$ 272,344.00	\$ 1,890.66	\$ 22,687.92	\$ 1,891.42	\$ 22,697.00	\$ 712.50	\$ 8,550.00		\$ 2,757.69	\$ 33,092.23	\$ 3,211.00	\$ -	\$ -	\$ 29,949.26	\$ 362,602.15

		PROGRAMA 365					\$ 22.697.00	\$ 272.368.00	\$ 1,890.56	\$ 22.697.72	\$ 1,691.42	\$ 22.697.00	\$ 712.50	\$ 8,550.00		\$ 2,797.69	\$ 35,092.23	\$ 3,211.00	\$ -	\$ -	\$ 27,947.26	\$ 362,802.15
NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL			FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONA	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL
344	5.365.71.01.06.001	0800881989	DIAZ TURRE ENA ALEXANDRA	DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	15/05/2023	2308.00	27,696.00	192.26	2,307.08	192.33	2,308.00	37.50	450.00	ACUMULA	280.42	3,365.06	169.00	0.00	0.00	3,010.51	36,295.14	
345	5.365.71.01.06.002	0802253468	CEDEÑO QUIROZ GLADYS MARLENE	AUXILIAR 3 DE APOYO DE LA DIRECCIÓN	01/01/2007	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63	
346	5.365.71.01.06.003	0802037440	TORAL LARA NORA CRISTINA	AUXILIAR DE APOYO DE LA DIRECCIÓN	02/01/2003	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
347	5.365.71.01.06.030		NN (ORTIZ GASPAR AGAPITO ESEQUIEL) Acción de protección	ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
348	5.365.71.01.06.031		NN (PINCAY VELASCO JEFFERSON RUBEN) Acción de protección	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
349	5.365.71.01.06.032		NN (YANEZ CAGUA LUIS ELIAS) Acción de protección	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
350	5.365.71.01.06.004	0803062561	GUEVARA OYARVIDE DANILO ARMANDO	COORDINADOR TECNICO DE ACCION SOCIAL	01/07/2014	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
	5.365.71.01.06.005	1310030018	CEDEÑO CEDEÑO MARJORIE SORAIDI	AUXILIAR DE APOYO DE PATRONATO	02/02/2002	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
352	5.365.71.01.06.006	0800874455	MERA SALVATIERRA YOLANDA MARICEL	AUXILIAR DE APOYO DEL PATRONATO	01/04/2006	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
353	5.365.71.01.06.007	0801879693	MARQUEZ BONE MANUEL ELIAS	Especialista en Protección Integral de Derechos	01/01/2015	1760.00	21,120.00	146.61	1,759.30	146.67	1,760.00	37.50	450.00	ACUMULA	213.84	2,566.08	169.00	0.00	0.00	2,304.61	27,824.38	
354	5.365.71.01.06.008	0801605361	VIVAR FRANCO KARINA ELIZABETH	ANALISTA JUNIOR DEL CAINAF	01/08/2012	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
355	5.365.71.01.06.009	0801220591	QUIÑONEZ BEDOYA HERMITA NUVIA	PEDAGOGA	01/04/2011	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	169.00	0.00	0.00	1,198.11	14,546.30	
356	5.365.71.01.06.010	0802385815	LASTRE ORTIZ FLOR ALBA - Reintegro	TECNICO INCLUSION SOCIAL	02/10/2017	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
357	5.365.71.01.06.011	0802261719	MOSQUERA MONTAÑO JAVIER ANTONIO	ANALISTA JUNIOR DE LA CASA DE LA JUVENTUD	01/01/2015	1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
358	5.365.71.01.06.012	0916974538	CABRERA SALAS FABRICIO JAVIER - Reintegro	ANALISTA JUNIOR EN PLANIF. DESARR. DE PROYECTOS	15/03/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
359	5.365.71.01.06.013	0802479352	VIERA MACIAS VANESSA ALEXANDRA - Reintegro	PSICOLOGO FAMILIAR	16/03/2015	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
360	5.365.71.01.06.014	0804341758	RIVADENEIRA BATALLA DOILES NATALIA	ADMINISTRADOR CAINAF	03/06/2019	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
361	5.365.71.01.06.029	VACANTE	NN	AUXILIAR 2 ADMINISTRATIVO		622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	169.00	0.00	0.00	838.72	10,233.63	
362	5.365.71.01.06.033		NN (CEDEÑO BERMUDEZ CIPRIANO JUAN) Acción de protección	ADMINISTRADOR DE CABALLERIZAS		1,412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	169.00	0.00	0.00	1,856.34	22,445.13	
363	5.365.71.01.06.034		NN (GÓMEZ GUERRERO LUCIA VIVIANA) Acción de protección	TECNICO 1 DE LA CASA DE LA JUVENTUD		1,212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
364	5.365.71.01.06.028	0801875394	BEDON ZAMBRANO WILSON ANTONIO - Reintegro	JEFE DE UNIDAD DE PUEBLOS, NACION	10/11/2021	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
365	5.365.71.01.06.015	0803208685	MONTAÑO MENDOZA ANDREA ALEJAN	ANALISTA JUNIOR DE MOVILIDAD HUM	19/08/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
366	5.365.71.01.06.016	0802404111	ANGULO CASTILLO ROSA	TRABAJADORA SOCIAL	11/07/2019	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
367	5.365.71.01.06.017	VACANTE	NN	ASISTENTE 2 CICLO DE VIDA		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
368	5.365.71.01.06.018	0802265413	REYES HIDALGO MIRIAN INES	ANALISTA 3 DE DESARROLLO LOCAL	01/10/2010	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	169.00	0.00	0.00	1,436.41	17,405.95	
369	5.365.71.01.06.019	0803005545	VERNAZA MONTAÑO NANCY JESSENIA	ASISTENTE 1 DE DESARROLLO LOCAL	01/09/2015	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	169.00	0.00	0.00	981.70	11,949.42	
370	5.365.71.01.06.020	0800493652	QUIÑONEZ VIZCAINO MARTHA GIOCO	AUXILIAR 1 DE DESARROLLO LOCAL	01/05/2008	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
371	5.365.71.01.06.021	0801861212	NOBOA RUIZ MARIA CONCEPCION	AUXILIAR DE APOYO DE DESARROLLO	01/01/2006	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	169.00	0.00	0.00	716.35	8,765.16	
372	5.365.71.01.06.035		NN (SANCHEZ MURILLO RITA DE CASIA) Acción de protección	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
373	5.365.71.01.06.022	0800796955	MARRETT PORTOCARRERO GRETA LUCE	SECRETARIA	11/05/1984	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	169.00	0.00	0.00	1,598.72	19,353.61	
374	5.365.71.01.06.023	0802809368	QUIÑONEZ BENITES CARLA PAOLA	AUXILIAR 2 DE CONSTRUCCION SOCIA	01/11/2009	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	169.00	0.00	0.00	791.06	9,661.70	
375	5.365.71.01.06.024	0802896483	VERA BONE VINICIO MIGUEL	COORDINADOR TECNICO DE PARTICI	05/04/2023	2034.00	24,408.00	169.43	2,033.19	169.50	2,034.00	37.50	450.00	ACUMULA	247.13	2,965.57	169.00	0.00	0.00	2,657.56	32,059.76	
376	5.365.71.01.06.025	1718633256	MOSQUERA GRACIA KARLA FERNANDA	TECNICO DE APOYO PARTICIPACION	19/08/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
377	5.365.71.01.06.026	0803039726	MONTAÑO SIMISTERRA CARMEN ALICIA	TECNICO DE APOYO PARTICIPACION CIUDADANA	03/06/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
378	5.365.71.01.06.027	VACANTE	NN	TECNICO DE APOYO PARTICIPACION CIUDADANA		817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	169.00	0.00	0.00	1,089.90	13,247.86	
379	5.365.71.01.06.036		NN (TENORIO AYOVÍ DENNY) Acción de protección	PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88	
380	5.365.71.01.06.037		NN (VIVERO PADILLA LADY ERMINS) Acción de protección	PROMOTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA		675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	169.00	0.00	0.00	906.99	11,052.88	
TOTAL						\$ 37,976.00	\$ 455,712.00	\$ 3,163.40	\$ 37,960.81	\$ 3,164.67	\$ 37,976.00	\$ 1,387.50	\$ 16,650.00		\$ 4,614.08	\$ 55,369.01	\$ 6,253.00	\$ -	\$ -	\$ 50,305.65	\$ 609,920.82	
EL GENERAL						\$ 435,003.50	\$ 5,220,042.00	\$ 36,235.77	\$ 434,829.50	\$ 36,250.29	\$ 435,003.50	\$ 14,250.00	\$ 171,000.00		\$ 52,852.93	\$ 634,235.10	\$ 64,220.00	\$ -	\$ -	\$ 574,592.51	\$ 6,959,330.10	

DISTRIBUTIVO 2024

NOV	TS AÑOS	TIEMPO DE SERVICIO

domingo, 19 de noviembre de 2000	351	8 años 4 meses 8 días
domingo, 19 de noviembre de 2000	4	14 años 8 meses 18 días
domingo, 19 de noviembre de 2000	4	14 años 6 meses 18 días

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Johanna Plaza A.
LISTA DE TALENTO HUMANO

REKORD O ŁADZ DOKŁADZUJĄCY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
DETALLE DEL LISTADO DE SERVIDORES (RÉGIMEN LOSEP CONTRATADOS)
DISTRIBUTIVO 2024

NRO.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 110					REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		APORTE PATRONAL			VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
		CONCEJO Y ALCALDIA	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	OBSERVACIÓN	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL				ANUAL	MENSUAL
1	5.110.51.01.10	0802970392	QUINTERO QUIÑÓNEZ JONATHAN DARIO	ALCALDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/06/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
2	5.110.51.01.10	0801222639	BASURTO GARCIA FREDDY FERNANDO	ALCALDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/06/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
3	5.110.51.01.10	0803723196	CRUEL MOJARANGO MARCO DAVID	ALCALDIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/06/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
TOTAL							\$ 2,199.00	\$ 26,388.00	\$ 183.18	\$ 2,198.12	\$ 183.25	\$ 2,199.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00	\$ -	\$ 267.18	\$ 3,206.14	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,945.11	\$ 35,341.26
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
TOTAL						0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$ -
NRO.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
TOTAL						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
4	5.110.51.01.10	0801696451	FIGUEROA MONTALVO XAVIER ALBERTO	DIRECCION DE SECRETARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16/01/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
5	5.110.51.01.10	0801824855	ARROYO CHARCOPA PIERINA JEANNINE	DIRECCION DE SECRETARIA	SECRETARIA EJECUTIVA	08/08/2019	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61
6	5.110.51.01.10	0804277218	GRACIA MANZABA SANDY ANDREINA	DIRECCION DE SECRETARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	07/08/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
7	5.110.51.01.10	0802989467	IBARRA ROJAS LUIS MEDARDO	DIRECCION DE SECRETARIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	07/08/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
8	5.110.51.01.10	0803039775	QUIÑÓNEZ CAICEDO BYRONJOSE	DIRECCION DE SECRETARIA	ANALISTA DE SECRETARIA GEN	10/07/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61
9	5.110.51.01.10	0802941468	REALPE ALBAN JOHANNA ARACELY	UNIDAD DE DOCUMENTAC	ASISTENTE DE SECRETARIA GEN	01/07/2019	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
10	5.110.51.01.10	0850024910	VALDEZ GODOY EVELIN PAOLA	UNIDAD DE DOCUMENTAC	ASISTENTE DE ARCHIVO	03/02/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
							\$ 4,089.00	\$ 73,068.00	\$ 507.21	\$ 6,086.56	\$ 507.42	\$ 6,089.00	\$ 242.50	\$ 3,150.00		\$ 739.81	\$ 8,877.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,105.94	\$ 97,271.33
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
11	5.110.51.01.10	0803982842	QUINTERO ANGULO JEAN CARLOS	DIRECCION DE COMUNICA	ASISTENTE COMUNICACION S	01/12/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
12	5.110.51.01.10	0801586280	CHICHANDE ESTERILLA JIMMY	DIRECCION DE COMUNICA	CAMAROGRAFO	01/06/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
13	5.110.51.01.10	0801424250	ARBOLEDA TORRES JAISON JOSE	DIRECCION DE COMUNICA	COMUNICADOR SOCIAL	01/12/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
							\$ 1,993.00	\$ 23,916.00	\$ 166.02	\$ 1,992.20	\$ 166.08	\$ 1,993.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00		\$ 242.15	\$ 2,905.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,679.75	\$ 32,157.00
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
14	5.110.51.01.10	0801439779	CHRILISA PADILLA WASHINGTON SEGUINDO	UNIDAD DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	ASISTENTE DE BODEGA	10/04/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
15	5.110.51.01.10	0802563908	CAICEDO CUERO LEONELA VIVIANA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	04/09/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
16	5.110.51.01.10	0801636168	JIJON GRAIN ELOISA	UNIDAD DE ADQUISICIONES	ASISTENTE DE ADQUISICIONES	11/09/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
17	5.110.51.01.10	0802932087	PITARQUI CORONEL FRANKLIN ENRIQUE	UNIDAD DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	ASISTENTE 2 DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	05/03/2021	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
18	5.110.51.01.10	0802863290	COCOBON MENDOZA FRANKLIN D CARLOS	AUTOMOTORIO Y TALLER MECANICO	ASISTENTE PARQUE AUTOMOTORIO	11/09/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
19	5.110.51.01.10	0802149898	GRONITON TOROQUELO JIMMY GERMAN	AUTOMOTORIO Y TALLER GENERAL	ASISTENTE 1 SECRETARIA GENERAL	03/10/2022	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	ACUMULA	82.01	984.15	0.00	0.00	0.00	906.99	10,883.88
							\$ 4,424.00	\$ 53,088.00	\$ 368.52	\$ 4,422.23	\$ 368.67	\$ 4,424.00	\$ 225.00	\$ 2,700.00	\$ -	\$ 537.52	\$ 6,450.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,923.70	\$ 71,084.42
NRO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO	FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO		
						RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL				MENSUAL	ANUAL	
20	5.110.51.01.10	0803725712	BETANCOURT PAZMINO RAYNER JOSE	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	ASISTENTE DE SISTEMAS	13/01/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
21	5.110.51.01.10	0802877852	ESTUPIÑAN VALENCIA RITA PAMELA	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	SUPERVISOR CENTRO DE OPERACIONES Y CONTROL OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLOGICOS	14/01/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
22	5.110.51.01.10	0803167964	OREJUELA LIMONES STEVEN ALEXANDE	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLOGICOS	14/01/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
23	5.110.51.01.10	0803767821	PRECIADO BONE NATALY STEFANIA	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLOGICOS	14/01/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
24	5.110.51.01.10	0802599027	BRAVO VALENCIA PAMELA STEFANIA	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLOGICOS	19/01/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
25	5.110.51.01.10	0804471548	BAUTISTA ANGULO JENNIFFER VERONIC	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	OPERADOR DE SISTEMAS TECNOLOGICOS	19/01/2022	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
26	5.110.51.01.10	0803484625	ORTIZ JAEN TAMARA ESTEFANIA	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	EVALUADOR DE OPERACIONES	20/01/2022	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	71.08	852.93	0.00	0.00	0.00	791.06	9,492.70
27	5.110.51.01.10	0804237634	CAGUA MURILLO YULI LORENA	UNIDAD DE PROYECTOS TEL	EVALUADOR DE OPERACIONES	14/01/2022	585.00	7,020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93					

	36	5.120.51.01.10	0803118306	ESPINAL MINA GRACE RUTH	UNIDAD DE COACTIVAS	NOTIFICADOR	24/06/2019	585.00	7.020.00	48.73	584.77	48.75	585.00	37.50	450.00	ACUMULA	71.08	852.93	0.00	0.00	0.00	791.06	9,492.70
	37	5.120.51.01.10	0801982877	DELGADO TAFUR HECTOR XAVIER	UNIDAD DE COACTIVAS	ASISTENTE DE COACTIVA	16/01/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
	36	5.120.51.01.10	0803052224	BAUTISTA GONZALEZ KARLA FERNANDA	UNIDAD DE CONTABILIDAD	ASISTENTE FINANCIERO	14/02/2023	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
	38	5.120.51.01.10	0802361683	BAILON QUINCHUELA JESSICA MARGO	UNIDAD DE RENTAS	LIQUIDADOR	26/04/2023	1086.00	13,032.00	90.46	1,085.57	90.50	1,086.00	37.50	450.00	ACUMULA	131.95	1,583.39	0.00	0.00	0.00	1,436.41	17,236.95
	39	5.120.51.01.10	0802355557	PALACIO GARCIA CELINA GABRIELA	UNIDAD DE RENTAS	SUPERVISOR DE CAJA	09/03/2023	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30
	40	5.120.51.01.10	0803769181	VILLEGAS APARICIO NADIA EUGENIA	UNIDAD DE TESORERIA	ASISTENTE DE TESORERIA	01/09/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
TOTAL								\$ 8,207.00	\$ 98,484.00	\$ 683.44	\$ 8,203.72	\$ 683.92	\$ 8,207.00	\$ 375.00	\$ 4,500.00		\$ 997.15	\$ 11,965.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,946.71	\$ 131,360.52
NRO.	PROGRAMA 140						FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS							RMU MENSUAL		RMU ANUAL		MENSUAL		ANUAL									
	IDENTIFICACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO									MENSUAL		ANUAL						
	41	5.140.71.01.10	0801892571	CAICEDO MENDOZA CARLOS ENRIQUE	DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS	TECNICO DE AVALUOS Y CATASTRO	01/03/2022	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61
	42	5.140.71.01.10	0850125006	BENITEZ CAICEDO JERY JOEL	DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS	ANALISTA JUNIOR ADMINISTRATIVO	21/06/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61
	43	5.140.71.01.10	0801947318	ZAMBRANO SANCHEZ JULY TATIANA	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	TECNICA AVALUOS Y CATASTROS	07/02/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
	44	5.140.71.01.10	0802257436	ENDARA CAICEDO GABRIEL RICHARD	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	TECNICA AVALUOS Y CATASTROS	07/02/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
	45	5.140.71.01.10	0850124579	MINA VINCES MARLENE SOLANGE	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS	01/02/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
	46	5.140.71.01.10	0803114909	ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN ERIKA PAOLA	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS	01/02/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
	47	5.140.71.01.10	0850211723	CUERO ZAMORA WALTER DAYBOR	UNIDAD DE AVALUOS Y CATASTROS	APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS	01/02/2022	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
	48	5.140.71.01.10	1002986097	EGAS ESTRADA CHRISTIANA ANDRES	TITULARIZACION, LEGALIZACION Y	ASISTENTE DE GEOMATICA	11/09/2023	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42
	49	5.140.71.01.10	0801818063	QUINONEZ CORTES EMERSON EDUARDO	TITULARIZACION, LEGALIZACION Y	TITULARIZACION Y LEGALIZACION	21/01/2022	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30
	50	5.140.71.01.10	0802502930	ARAUJO MURILLO MARIA JOSE	TITULARIZACION, LEGALIZACION Y	TITULARIZACION Y LEGALIZACION	03/01/2022	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30
TOTAL								\$ 7,594.00	\$ 91,128.00	\$ 632.58	\$ 7,590.96	\$ 632.83	\$ 7,594.00	\$ 375.00	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 922.67	\$ 11,072.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,157.08	\$ 121,885.01
NRO.	PROGRAMA 210						FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	DIRECCION DE PATRIMONIO Y CULTURA							RMU MENSUAL		RMU ANUAL		MENSUAL		ANUAL									
	IDENTIFICACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO									MENSUAL		ANUAL						
	51	5.210.71.01.10	0802940254	CHINGA FRANCO DIANA ANABEL	DIRECCION DE PATRIMONIO Y CULTURA	TECNICO 2 DE CULTURA	01/02/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
	52	5.210.71.01.10	1714729017	ROBALINO FERNANDEZ SANDRA ELIZABE	UNIDAD DE CONSERVATORIO	PROFESOR DEL CONSERVATORIO	10/02/2020	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
	53	5.210.71.01.10	1102052246	CALLE TENORIO JORGE DAVID	UNIDAD DE CONSERVATORIO	RESPONSABLE DE CONSERVATORIO	01/08/2023	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	171.56	2,058.70	0.00	0.00	0.00	1,856.34	22,276.13
	54	5.210.71.01.10	0801861444	VILLEGAS ANDRADE IVAN ERNESTO	UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACION	PROMOTOR DE DEPORTE	03/05/2022	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	82.01	984.15	0.00	0.00	0.00	906.99	10,883.88
	55	5.210.71.01.10	0803163740	SANCHEZ ORTIZ LUIS GERARDO	UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACION	PROMOTOR DEPORTIVO RECREATIVO	09/02/2022	675.00	8,100.00	56.23	674.73	56.25	675.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	82.01	984.15	0.00	0.00	0.00	906.99	10,883.88
	56	5.210.71.01.10	0802227369	INTRIAGO BARTOJA GABRIELA MATILDE	UNIDAD DE DEPORTE Y RECREACION	ANALISTA 2 DE PATRIMONIO CULTURAL	01/02/2022	986.00	11,832.00	82.13	985.61	82.17	986.00	37.50	450.00	ACUMULA	119.80	1,437.59	0.00	0.00	0.00	1,307.60	15,691.19
TOTAL								\$ 5,382.00	\$ 64,584.00	\$ 448.32	\$ 5,379.85	\$ 448.50	\$ 5,382.00	\$ 225.00	\$ 2,700.00		\$ 653.91	\$ 7,846.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,157.73	\$ 85,892.80
NRO.	PROGRAMA 215						FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	DIRECCIÓN DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO							RMU MENSUAL		RMU ANUAL		MENSUAL		ANUAL									
	IDENTIFICACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO									MENSUAL		ANUAL						
	57	5.215.71.01.10	0850100389	MERIZALDE OLMEDO ASTRID NOHEILA	DIRECCION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	05/09/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
	58	5.215.71.01.10	0913159208	PRECIADO VALENCIA BLANCA GILMA	DIRECCION DE ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15/02/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
	59	5.215.71.01.10	0803602911	GRACIA MEDINA ERIKA TATIANA	ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE DE PROMOCION TURISTICA	01/02/2023	527.00	6,324.00	43.90	526.79	43.92	527.00	37.50	450.00	ACUMULA	64.03	768.37	0.00	0.00	0.00	716.35	8,596.16
	60	5.215.71.01.10	0803512318	VASQUEZ BERMUDEZ SARA ARACELI	ECONOMIA INNOVACION Y TURISMO	ASISTENTE 2 REGISTRO Y CONTROL TURISTICO	07/02/2022	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86
TOTAL								\$ 2,488.00	\$ 32,256.00	\$ 223.91	\$ 2,486.92	\$ 224.00	\$ 2,488.00	\$ 150.00	\$ 1,800.00		\$ 326.59	\$ 3,919.10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,612.50	\$ 43,350.03
NRO.	PROGRAMA 310						FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL							RMU MENSUAL		RMU ANUAL		MENSUAL		ANUAL									
	IDENTIFICACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS		UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO									MENSUAL		ANUAL						
	61	5.310.51.01.10	0803028794	VELASCO BAQUE ALEXANDER WAGNER	UNIDAD DE CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	TECNICO CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	05/01/2022	901.00	10,812.00	75.05	900.64	75.08	901.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	109.47	1,313.66	0.00	0.00	0.00	1,198.11	14,377.30
	62	5.310.51.01.10	0802122622	GOMEZ OLMEDO TANIA ELIZABETH	UNIDAD DE CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	ANALISTA JUNIOR CONTROL DE USO Y OCUPACION DE SUELO	22/08/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61
	63	5.310.51.01.10	0802505966	DIAZ BALLESTEROS PATRICIA XIMENA	UNIDAD DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	ANALISTA JUNIOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	18/07/2022	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61
TOTAL								\$ 3,325.00	\$ 39,900.00	\$ 276.97	\$ 3,323.67	\$ 277.08	\$ 3,325.00	\$ 112.50	\$ 1,350.00		\$ 403.99	\$ 4,847.85	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,395.54	\$ 52,746.52
NRO.	PROGRAMA 320						FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	DIRECCION DE HIGIENE							RMU MENSUAL		RMU ANUAL													

78	5.325.71.01.10	0802169003	SANTANA ALAVA MAIRA ELIZABETH	UNIDAD DE MONITOREO DE INCIDENTES Y EVENTOS FISICA	DESPACHADOR	07/01/2020	733.00	8,796.00	61.06	732.71	61.08	733.00	37.50	450.00	ACUMULA	89.06	1,068.71	0.00	0.00	0.00	981.70	11,780.42		
TOTAL							\$ 733.00	\$ 8,796.00	\$ 61.06	\$ 732.71	\$ 61.08	\$ 733.00	\$ 37.50	\$ 450.00		\$ 89.06	\$ 1,068.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 981.70	\$ 11,780.42		
NRO.	PROGRAMA 360					FECHA DE INGRESO	REMUNERACIÓN		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO			
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES																							
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO		RMU MENSUAL	RMU ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL							
79	5.360.71.01.10	0918110453	QUIÑÓNEZ BUSTOS TANIA YADIRA	UNIDAD DE FISCALIZACION	ANALISTA DE FISCALIZACION	01/08/2019	1676.00	20,112.00	139.61	1,675.33	139.67	1,676.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	203.63	2,443.61	0.00	0.00	0.00	2,196.41	26,356.94		
80	5.360.71.01.10	0800505034	SANCHEZ GUERRERO MILTON AGUSTIN	UNIDAD DE FISCALIZACION	FISCALIZADOR	17/01/2022	1412.00	16,944.00	117.62	1,411.44	117.67	1,412.00	37.50	450.00	ACUMULA	171.56	2,058.70	0.00	0.00	0.00	1,856.34	22,276.13		
TOTAL							\$ 3,088.00	\$ 37,056.00	\$ 257.23	\$ 3,086.76	\$ 257.33	\$ 3,088.00	\$ 75.00	\$ 900.00		\$ 375.19	\$ 4,502.30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,052.76	\$ 48,633.07		
NRO.	PROGRAMA 365					FECHA DE INGRESO	RMU MENSUAL		RMU ANUAL		FONDOS DE RESERVA		DÉCIMO TERCERO		DÉCIMO CUARTO		OBSERVACIÓN	APORTE PATRONAL		VESTUARIO	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	SEGURO	TOTAL DE GASTO	
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y ACCION SOCIAL																							
		IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD/DIRECCIÓN	CARGO				MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL								
81	5.365.71.01.10	0803486968	ROBINZON RIBERA EDISON DARIO	GENERO, INTERGENERACIONAL Y	RESPONSABLE DE LA CASA DE LA JUVENTUD	11/07/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61		
82	5.365.71.01.10	0802371740	PASQUEL DIAZ DIANA ELIZABETH	GENERO, INTERGENERACIONAL Y	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	14/08/2019	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	0.00	0.00	0.00	838.72	10,064.63		
83	5.365.71.01.10	0803050897	ANGULO ROJAS SAIDA MARGARITA	UNIDAD DE IGUALDAD GÉNERO,	ASISTENTE DE PSICOLOGIA	01/08/2019	817.00	9,804.00	68.06	816.67	68.08	817.00	37.50	450.00	ACUMULA	99.27	1,191.19	0.00	0.00	0.00	1,089.90	13,078.86		
84	5.365.71.01.10	0802570838	LARA TORRES AMIRA SOLANGE	UNIDAD DE IGUALDAD GÉNERO,	ANALISTA INTERGENERACIONAL 2	13/05/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61		
85	5.365.71.01.10	0802781609	ORTIZ VALENCIA LUISA AIDES	UNIDAD DE PARTICIPACION	ANALISTA JUNIOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	11/09/2023	1212.00	14,544.00	100.96	1,211.52	101.00	1,212.00	37.50	450.00	NO ACUMULA	147.26	1,767.10	0.00	0.00	0.00	1,598.72	19,184.61		
86	5.365.71.01.10	0802822585	MARTINEZ RODRIGUEZ GILBERT JOSE	UNIDAD DE PARTICIPACION	TECNICO DE PARTICIPACION CIUDADANA	01/04/2022	622.00	7,464.00	51.81	621.75	51.83	622.00	37.50	450.00	ACUMULA	75.57	906.88	0.00	0.00	0.00	838.72	10,064.63		
TOTAL							\$ 5,697.00	\$ 68,364.00	\$ 474.56	\$ 5,694.72	\$ 474.75	\$ 5,697.00	\$ 225.00	\$ 2,700.00		\$ 692.19	\$ 8,306.23	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,563.50	\$ 90,761.95		
AL GENERAL							\$ 68,363.00	\$ 820,356.00	\$ 5,694.64	\$ 68,335.65	\$ 5,696.92	\$ 68,363.00	\$ 3,225.00	\$ 38,700.00		\$ 8,306.10	\$ 99,673.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 91,285.66	\$ 1,095,427.91		

Elaborado por:

Ina. Johanna Plaza A.
Analista de Talento Humano

Revisado por:

Ina. Daniela Holguín Mendoza
Directora de Administración
de Talento Humano

Aprobado por:

AL. FOLIO: 10634/2023
ALCALDE/TA. GRAL. CARRIÓN CARRERON

CUENTAS POR PAGAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL CONFECAC ASOTEXCONFENAC	ORDEN DE COMPRA NO. SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE	71.89
AGUILAR OLMEDO LUIS GUILLERMO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO. DESDE 16 MAYO/2023, HASTA 31	1,063.08
ALTAFUYA LOOR TULIA	PAGO DE PENSIÓN PATRONAL POR JUBILACIÓN DE EX TRABAJADOR FALLECIDO ALTAFUYA VILELA FRANCISCO MARTIN, SEGÚN ACTA DE COMPARECENCIA No.663145 DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023,DENUNCIA DE LOS HEREDEROS.	22,566.34
ALARCON IBARRA MIGUEL	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. CONCEJAL. DESDE EL 15 DE MAYO DEL/2019, HASTA EL 14 DE MAYO/2023	5,485.48
ABOGADO CONTRATO COLECTIVO HONORARIO	DESCUENTOS A TRABAJADORES EN ROLES POR CONTRATO COLECTIVO	69,447.80
ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR SO	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA EJECUCION DE VARIAS OBRAS EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS	60,304.24
EASYTEC MERA VILLAVICENCIO DIOGENE	CONTRATO SIE-GADMCE-04-2020, CLAUSULA QUINTA FORMA DE PAGO 10% VALOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL PROYECTO ESMERALDAS - CIUDAD INTELIGENTE, DEL CANTON ESMERALDAS, PROVINCIA ESMERALDAS,	44,066.42
AGUAYO MOLINA ANA ELIZABETH	LIQUIDACION DE HABERES TECNICA DEL CAINAF, DESDE EL 01 DE OCTUBRE/2018, HASTA EL 31 DE MAYO/2019.	704.50
AGUIRRE BERMEO MANUEL IVAN	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: MAESTRO DE MUSICA, DESDE EL 02 DE MAYO/2017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2018.	1,018.95
AGUIRRE DELGADO MARIA VICTORIA	SALDO DE LIQUIDACIÓN, QUIEN LABORO COMO PROCURADORA SINDICA, DESDE EL 15 DE MAYO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2019	714.40
ANGULO ARBOLEDA TITO ROBERTO	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO JEFE DE SUELDO Y VIVIENDA DESDE 01 DE MARZO DEL 2002 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021	22,685.17
ANGULO TREJO MARIA ALEXANDRA	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO DIGITADORA, DESDE EL 01 DE MARZO/2016 AL 17 DE JUNIO DEL 2019- Y DESDE 18 DE JULIO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE /2014	1,700.82
APARICIO MERA CARLA NARCISA	CONTRATO RE-CO-GADMCE-01-2022. "CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ATL (MASIVOS) Y BTL (ALTERNATIVOS), TALES COMO: RADIALES, TELEVISIVOS NACIONALES Y LOCALES; MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES Y SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLAS DIGITALES,	124,021.19

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL	APORTE	1,542,523.73
ARENA Y MAR SAESANDTV S.A	MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATO RE-CO-GADMCE-07-2020	37,623.00
ARROYO CAICEDO OSWALDO AQUINO	LIQ.DE HABERES 01/02/2018 hasta 30/06/2019 -16/08/2019 hasta 31/12/2019	3,031.96
ASEGURADORA DEL SUR C.A	EXTENSION D EPOLIZAS POR 60 DIAS POLIZA 1105242 INCENDIO, CONTRATACION DE SEGUROS CONYRA INCENDIO, ROBO, VEHICULO, EQUIPOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS ELECTRONICOS, FIDELIDAD, VIDA, DINERO, Y VALORES DEL GADMCE	19,250.68
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS	DESCUENTOS AL PERSONAL DEL GADMCE	3,085.75
ASOCIACION DE JUBILADOS DE PETROI	CONTRATO PE-GADMCE-001-2018 PRESTACION DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLES CON ESPACIO FISICO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS	6,348.00
ASOCIACIÓN DE PRODUCCION TEXTILES DE MUJERES	PANTALONES INDIGO CON CINTA REFLECTIVA. COMPRA CE-20220002162185. S	14,045.18
ASOCIACION DE PRODUCCION TEXTIL NUEVA REVOLUCION ASOPROTXNUR	SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE.	551.15
ASOCIACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA 24 DE OCTUBRE ASOSERLIVEO	FACTURA 004 POR EL CONVENIO DE PAGO POR EL SERVICIO DE ALZADA DE DESCHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS PARROQUIAS RURALES DE VUELTA LARGA, TABIAZO, CARLOS CONCHA DEL CANTON ESMERALDAS, PERIODO 3 DE DICIEMBRE 2018 AL 1 DE MAYO DEL 2019, CRITERIO JURIDICO CON MEMORANDO N°399-GADMCE-PS-2023	31,253.72
ASOCIACION GAUFF CONTEC ACOTECNIC	IVA PROYECTO AGUA POTABLE	67,143.68
ASOCIACIÓN ICA TRICONSLUT	SALDO DE PLANILLA UNICA POS SISMO DEL ESTADO DEL EDIFICIO DEL GADMCE	446.81

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ASORELIMPIE	SERVICIO DE LIMPIEZA DE MERCADO, PERÍODO 28 JUNIO AL 27 JULIO/2018	2,133.60
ASOCIACION SINDICAL	DESCUENTOS AL PERSONAL DEL GADMCE EN ROLES MES DE SEPTIEMBRE/2023	3,020.00
ASOTEXEMCO ASOCIACION DE PRODUCC	SIE-GADMCE-029-2022. (PANTALON TERNO DEPORTIVO) ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE.	30,489.10
ASPROTEXELFU	SIE-GADMCE-029-2022. (CAMISETA POLO MANGA CORTA) ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE	7,337.19
ASUKLIM S.A	PLANILLAS 1 Y 3 . FACTURAS 032-33. PERIODO 06 DE OCTUBRE/2020 AL 28 DE DICIEMBRE/2020. DEL CONTRATO COTS-GADMCE-001-2020 CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEÑALIZACION VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTÓN ESMERALDAS.	172,717.91
ARISMENDI DIAZ AQUILES	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO DIRECTOR DE PATRIMONIO Y CULTURA. DESDE EL 03 DE JUNIO DEL 2019, AL 30 DE ABRIL/2023	5,100.98
AVILA ANGULO DANIEL VICTOR	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE EL 01 FEBRERO/2021 AL 31 DE DICIEMBRE/2021 DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO, QUIEN LABORO COMO	1,545.33
AVILA BAILON BILLY JORDY	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259.44
AVILA BAILON ILIANA LISBETH	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259.44
AVILA BAILON JOHM ALEJANDRO	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259.44
AVILA BAILON MISIA JESSENIA	LIQUIDACION HIJA DEL FALLECIDO AVILA LOZADA ALEJO PRUDENCIO, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN,	259.44
AVILA PUELLO MACLAREN	FONDO DE RESERVA ENERO, FEBRERO Y MARZO	93.26
AVILA CUZME JENNYFFER JASMIN	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. ASISTENTE 2 DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL. DESDE EL 10 DE ENERO DEL/2022, HASTA EL 07 DE JUNIO/2023,	1,492.65
BACA SUAREZ SUSANA PAULINA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO QUIEN LABORO COMO: ANALISTA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL 2. DESDE EL 09 DE SEPTIEMBRE/2019 AL 25 DE ENERO/2022	2,085.86

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023

APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
BARBERAN OLIVO VITERIO ELOY	SALDO DE LIQUIDACION COMO SUPERVISOR DEL MERCADO DESDE 02/10/52017 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2018	1,005.89
BARRE ESTACIO CARLOS	LIQUIDACIÓN POR CESACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE DE CONTROL. DESDE 01 DE ABRIL/2019 HASTA EL 30 DE JUNIO/2019.	557.34
BATALLAS SIMISTERRA BOGART	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE EL 9 DE ENERO HASTA 31/12/2017 COMO POLICIA MUNICIPAL	660.00
BATEOJA PEREA CASTULA MARIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020	352.47
BATIOJA ORDOÑEZ EFREN	SUELDO MARZO	273.89
BATIOJA PORTOCARRERO RUBEN GILBER	PENSION MES DE MARZO 2023	200.00
BAZURTO ESTUPIÑAN MARIA FERNANDA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE EL 01 DE FEBRERO/2021 HASTA EL 21 DE DICIEMBRE/ 2021	1,066.33
BECERRA BAQUERO ERICSON NIKITA	LIQUIDACION DEFINTIIVA COMO GUARDIAN DESDE 09 DE MAYO DEL 1988 HASTA EL 30 DE JUNIO 2021	76,607.20
BEDOYA BAZURTO BECKY FERNANDA	2 LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: AUXILIAR DE APOYO DE AVALUOS Y CATASTROS. DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS. DESDE EL 05 DE MAYO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/20222, S	1,704.46
BEJARANO ORTIZ BICOKE YULIANA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: TRABAJADORA SOCIAL. DESDE EL 10 DE AGOSTO/2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/20222	1,589.44
BELLO MEDEROS JULIA MAITE	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO TECNICA DE CONTROL Y CALIDAD DE ALIMENTOS DESDE 02/05/2016 HASTA 31/05/2019	2,445.58
BENITES MECIAS LIVIA ESPERANZA	ACTA DE FINIQUITO, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL DESDE 01 DE OCTBRE/1990 HASTA EL 31 DE MARZO/2022	6,707.56
BENNETT JONHSON LENDY DARAIRME	LIQUIDACION DE HABERES POR CESACION DE FUNCIONES- RENUNCIA VOLUNTARIA. QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PROCURADOR SINDICO DESDE 19 DE MARZO/2018 AL 13 DE MAYO DEL/2019.	3,853.04

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
BENDE ESPAÑA SANDOR IVAN	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: DESPACHADOR. DESDE 01 JULIO/2019, HASTA 10 JULIO/2023,	920.23
BERMEO CHUMO KAREN YULIANA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ANALISTA DE PATRIMONIO CULTURAL. DESDE 01 SEPTIEMBRE/2016 HASTA EL 20 FEBRERO/2023.	306.28
BERMEO CHUMO LISBETH	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ANALISTA DE PATRIMONIO CULTURAL. DESDE 01 SEPTIEMBRE/2016 HASTA EL 20 FEBRERO/2023.	306.29
BERMEO CHUMO ROSA JANETH	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ANALISTA DE PATRIMONIO CULTURAL. DESDE 01 SEPTIEMBRE/2016 HASTA EL 20 FEBRERO/2023.	306.28
BERNAL BERNAL RODOLFO ABRAHAN	REGISTRO FE PLANILLA LIQUIDACIÓN CONTRATO TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PAVIMENTO RIGIDO CALLE SEGUNDA Y CALLE B BARRIO MIRA MAR.	38,490.44
BERNAL INTRIAGO JORGE ISAAC	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASISTE EN AVALUO Y CATASTRO DESDE 02 ENERO DEL 2003 HASTA 30 DE ABRIL DEL 2021	24,765.35
BETANCOURT GUERRERO SEGUNDO EDWIN	CONTRATO SIE-GADMCE-010-2019 PLANILLA # 3 ADQ DE MEZCLA ASFALTICA E IMPRIMACION ASFALTICA RC-250 FACTURA 0072	88,114.64
BICO INTERNACIONAL S.A	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GADMCE, PROCESO POR CATALOGO ELECTRONICO. RESOLUCION DE INICIO -GADMCE-009-2021.	20,288.62
BORJA CAÑOLA JUAN ERLINGTON	LIQUIDACIONES JUBILADOS DESDE 01 DE FEBRERO DEL 2008 HASTA 31/06/2021	13,396.75
BUSTOS TENORIO BELKY LORENA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN LABORO EN ESTA INSTITUCIÓN, COMO AUXILIAR APOYO DIRECCIONDE AVALUOS Y CATASTROS. DESDE 03 MAYO/2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE/2022.	559.13
BURBANO GONZALEZ SILVIO GUIDO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. CONCEJAL. DESDE EL 15 DE MAYO DEL/2019, HASTA EL 14 DE MAYO/2023,	7,263.03
BLACIO ZAMBRANO MARÍA FERNANDA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: SUBPROCURADORA SINDICA, DESDE 07 MARZO/2022, HASTA 04 MAYO/2023,	1,597.69
CASABACA S.A	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS, TIPO JEEP, MARCA TOYOTA, MODELO NEW FORTUNE, PLACAS EEA-126	473.51
CABEZA QUIÑONEZ VICENTE	FALLECIDO -REBOTES POR CUENTA CERRADA MES DE AGOSTO -2020 Y HORAS EXTRAS	532.75
CABRERA CAICEDO DENYS BETSABE	LIQ DEFINITIVO DESDE 01/07/2019 HASTA 31/12/2020	498.51
CATAGUA ALCIVAR MARIA ELISA	AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL. DESDE 01 NOVIEMBRE/2016 HASTA EL 15 AGOSTO/2019.	1,158.87
CAICEDO ARROYO CARLOS ANTONIO	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN S EDESEMPEÑO COMO AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL DESDE EL 16/09/2019 AL 31/12/2019,	153.71

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CAICEDO CADENA ALFONSO LENIN	ACTA DE NEGOCIACION POR EXPROPIACION DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 0906580006 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA REVELO CHAVEZ MIRYAN AMELIA, RESOLUCION ADMINISTRATIVA ALCALDIA NO 021-GADMCE-A-2022 EN EL QUE SE DECLARA UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y DE OCUPACION INMEDIATA EL BIEN INMUEBLE. POR LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COMPENSACION SOCIAL ENTRE EP PETROECUADOR Y GADMCE, POR LA EJECUCION DEL PROYECTO COMPLEMENTACION DEL ANILLO VIAL	15,831.28
CAICEDO CEDEÑO JESSICA STEFANIA	LIQUIDACION DEFINITIVA QUIEN LABORO COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DESDE EL 01 DE ABRIL/2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	1,115.40
CAMPAS MARQUEZ JSEPH ALDAIR	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRASITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020	165.15
CAÑIZARES ORTIZ PERICLES ALEJANDRO	FACTURA 0074 POR LA SUSCRIPCION DE UN CONVENIO DE PAGO POR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS UTILIZADAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA PRESENTADA POR EL COVID-19 PERIODO ABRIL A DICIEMBRE 2020. CRITERIO JURIDICO CON MEMORANDO: 002-PS-GADMCE-2023	142,840.80
CAÑOTE SALTOS JHONATTHAN PAUL	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO ASISTENTE DE AVALUOS Y CATASTRO. DESDE 07 MARZO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	571.88
CARDENAS CERDA BYRON (BICASE S.A	ADQUISICION DE LLANTAS PARA VARIAS MAQUINARIAS DEL GADMCE	22,924.53
CARRERA PINTO LUIS OSWALDO	CONTRATO SIE-GADMCE-024-2022 POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA SOPORTE PROMOCIONAL DE	18,617.05
CARRILLO MONTAÑO FAUSTO ABELARDO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: INSPECTOR DE COMISARIA MUNICIPAL, DESDE EL 01 DE MARZO DE 1986 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022	8,797.70
CASTILLO AVILA TATIANA ESTRELLA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO OFICINISTA DESDE 01 DE ABRIL DEL 1984 HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021	53,906.96
CASTILLO CARABALI VICTOR ISIDRO	LIQUIDACION DE LOS RUBROS A PAGAR, POR DIFERENCIA DE SUELDO DEL AÑO 2020- NOVENO CONTRATO COLECTIVO GADMCE. SOLICITUD CON	978.00
CASTILLO ORTIZ ESTOICA DE JESUS	LIQUIDACION DESDE EL 03 DE AGOSTO/2020 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	570.75

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CASTILLO PEÑARIETA JIRA CECILIA	2 LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE APOYO DE AVALUOS Y CATASTRO. DESDE 03 MAYO/2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1,848.64
CASTRO GUAGUA VLADIMIR LENIN	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE 09 SEPTIEMBRE/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2019.	332.26
CASTRO TELLO WASHIGTON	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL, DESDE 16 FEBRERO/20123, HASTA 31 MAYO/2023,	153.71
CEDEÑO CHERE MANUEL	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE 09 SEPTIEMBRE/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2019.	3,066.65
CEDEÑO GARCIA NEIDA FERNANDA	LIQUIDACION POR LA CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO, DESDE EL 01 DE AGOSTO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020 CON MEMORANDO N° 1579-GADMCE-DATH-2021	558.33
CEDEÑO GARCIA SARA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASISTENTE DESDE 21 DE AGOSTO 2014 HASTA 30 DE JUNIO 2019	1,249.33
CENTRO AUTOMOTRIZ HERMANOS TUAREZ	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS PEQ-0265	416.27
CHARIGUAMAN GALARZA NELSON RAI	FACTURA NO. 003. MES DE JUNIO/2021. POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TECNICO AVALUADOR URBANO EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS.	810.90
CHILQUINGA NAVARRO LUIS ANIBAL	FACTURA 0040 POR CONTRATAR EL: SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS Y SILLAS, PARA LA ATENCION DE CIUDADANOS EN LA RECAUDACION DE IMPUESTOS PREDIALES AÑO 2023,	4,009.50
CHICHANDE ARBOLEDA VICTOR ALFREDO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL. DESDE EL 15 DE AGOSTO DEL/2019, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2019,	341.45
CLUSTERPACK	FACTURA 11853 ORDEN DE COMPRA CE-20220002293423 POR ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL GADMCE, CATALOGO	1,346.02
COGECOMSA S.A	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS OFICINAS DEL GADMCE. RESOLUCION DE INICIO CE-GADMCE-007-2022. ORDEN DE COMPRA CE-20220002293333	13,131.86
CONDOR BONE ANDY GEOVANNY	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020	83.45
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO	CONVENIO CUOTAS MESES FEBRERO Y MARZO	48,829.16

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CONSORCIO AB ESMERALDAS	IVA PROYECTO DE AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR CONTRATO DE OBRAS "CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN Y POTABILIZACION DE AGUA HASTA EL TANQUE DE CARGA. DEL CONSORCIO AB ESMERALDAS.	2,194,654.60
CONSORCIO ARBU-CABRERA	CONTRATO COTO-GADMCE-001-2019 " HORMIGONADO Y REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO BARRIO PROPICIA # 2	300,068.76
CONSORCIO INFRAP3 LATAM- ACOTECNI	IVAN PPROYECTO AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR	161,810.91
CONSORCIO NUEVA ESMERALDAS- EMBELLECEMEINTO	CONTRATO LICO-GADMCE-001-2022, POR EL EMBELLECIMIENTO DEL SECTOR AIRE LIBRE (INGRESO A LA CIUDAD) ETAPA 1 DEL CANTON ESMERALDAS, PERIODO 15/02/2023 AL 14/03/2023,	164,613.04
CONSORCIO NUEVA ESMERALDAS	CONTRATO LICO-GADMCE-002-2021, POR EL PROYECTO "REMDELACION DEL EDIFICIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS Y PARQUE CENTRAL 20 DE MARZO" AUTORIZACION CON MEMORANDO N° 702-LICO-GADMCE-A-2023.	56,586.97
CONSORCIO VIAL ESMERALDAS	OBRA PROYECTO COMPLEMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL DEL INGRESO A LA CIUDAD DE ESMERALDAS. "RECONSTRUCCIÓN VIA AIRE LIBRE- CABEZON; VIA CABEZON-BIMOT; VIA "Y" DEL LEÓN-, "Y" DE VUELTA LARGA; INTERCAMBIADOR BIMOT; PUENTE TEAONE 2. INTERCAMBIADOR "Y" DEL LEÓN. CÓDIGO PE-GADMCE-001-2018. PERIODO DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 FACTURA NO. 0042	631,354.06
CONSTRUCTORA DE LOS ANDES COANDES	IVA PROYECTO AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR	736,893.78
CONSTRUCTORA REFINERIA ESMERALDAS	MAUSOLEO EN HONOR AL CORONEL LUIS VARGAS TORRES" HEROE NACIONAL. (-MCO-GADMCE-003-2018	5,000.00
CONSTRUCTORA RILEBE S.A.	CONTRATO COTO-GADMCE RECONTRUCCION DE LAS CALLESY MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL BARRIO BELLA VISTA AL SUR DE LA CIUDAD	18,908.89
CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA EDJASA	SALDO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO REGIONAL DE AGUA POTABLE DE ESMERALDAS	6,560.00
CONTINENTAL TIRE ANDINA S.S.	ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE	225,280.65
CONVENIO # 704-21-PURGA DE MORA	CONVENIO IESS	691,955.14
COOPERATIVA DE PRODUCCION TEXTILES DOLY COOPROTEXDO	ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE,	12,109.98

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN TEXTIL FLOREZIENDO COOPROTEFLOR	PROCESO DE COMPRAS CE-20220002301152, PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE	18,595.13
COORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD	CONSUMO DE ELECTRICIDAD	11,546.48
COP.ECUATORIANA CIA.LTDA.ECUACOPI	CE-20220002142078. SEGUN RESOLUCION DE INICIO CE-GADMCE-003-2022. POR ADQUISICIÓN. DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARAS DEL GADMCE. SOLICITUD CON MEMO NO.0288-GADMCE-DA-2022.	8,803.84
CORREA ORTIZ JOHANNA LIZETH	FACTURA NO. 01, POR ADECENTAMIENTO DE LOS TERRENOS PARA EL REASENTAMIENTO HABITACIONAL EN LA CABECERA PARROQUIAL DE TABIAZO PRIMERA ETAPA MCO-GADMCE-010-2017.	48,997.65
CORTEZ MEDRANDA ADOLFO EDUARDO	PAGO DE LIQUIDACION COMO AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL DESDE 04/06/20218 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	228.75
CORONEL RAMIREZ CAROL LILIBETH	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. ANALISTA 3 DE COMPRAS PUBLICAS. DESDE EL 03 DE JUNIO DEL/2019, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2022, MEMORANDO-GADMCE-0296-DATH-2023	2,483.82
COTERA PUERTAS FRANCISCO	DIFERENCIA SALARIAL TRABAJADORES	100.23
COVERSA VERGARA SANCHEZ COLOMBIA	CONTRATO SIE-GADMCE-011-2021 POR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS DE IMPRESION, MATERIALES INFORMATICOS, PARTES Y PIEZAS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMATICO"	24,382.26
CREDITO NO 41456(ANTERIOR 40044)	ADQUISICION DE EQUIPO CAMIONERO	145,980.03
CREDITO NO 41276/41459	FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE CONTROL Y MONITOREO DE LA CIUDAD A TRAVES DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA ALIMENTADOS REDES	1,888,288.09
CREDITO NO 41457	FINANCIAR EL COMPONENTE RACIONALIZACION DEL PERSONAL GADMCE	209,939.33
CREDITO NO 41298	ADQUISICION KITS ALIMENTICIOS Y PRUEBAS RAPIDAS COVID 19	111,759.67
CRÉDITO NO 41458	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL-RACIONALIZACION PERSONAL -2020	3,014,613.68
CREDITO NO 41506	LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DEL CANTON ESMERALDAS	1,851,429.08
CUERO BRAVO JHON MARCO	REBOTE FONDO DE RESERVA MES DE AGOSTO-2020	56.23
CUERO CASIERRA SONIA MERCEDES	LIQUIDACION DESDE EL 01 DE FEBRERO/2019 AL 06 DE JUNIO/ 2019, SOLICITUD CON MEMORANDO-GADMCE-3496-DATH-2021	862.67
CUERO MONRROY KERLYN ELISA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020	127.37
CUERO REINA EDGAR FABIAN	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO AGENTE DE CONTROL DESDE 01 DE ABRIL AL 15 DE AGOSTO DEL 2019	575.95

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
CUERPO DE BOMBERO	10% DE MAYO -DICIEMBRE-2022 Y DE LOS MESES DE ENERO A MAYO DEL 2023	248,668.01
DELGADO EGUEZ JAIME VICENTE	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO ASISTENTE DE AVALUOS Y CATASATROS. DESDE 03 MAYO/2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1,727.94
DELGADO PACHECO HUMBERTO ABEL	FACTURA NO 002-1000-00000015 RE-CO-GADMCE-03-2022 PRESENTACION DE SERVICIOS PARA LÑAS ACTIVIDADES ARTISITICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES POR LOS 2022 AÑOS DE INDEPENDENCIA	10,447.61
DELGADO SANTANA JANNER ARIEL	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020	596.83
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA VACUNA	SALDO DE VACUNAS PARA GARANTIZAR LA INMUNIZACION CONTRA LA HEPATITIS A Y B PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL GADMCE	27,936.21
DITECA S.A.	REPARACION DEL TRACTOR KOMATSU D65EX CONTRATO RE-GADDMCE-027-2015	29,480.58
DROUET TUTIVEN WALTER FRANCISCO	EXPROPIACIÓN DE TERRENO EN LAS PALMAS	20,000.00
DURAN GLEIN CARLOS FERDINAND	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES DESDE 15/05/2014 HASTA 31 DE JULIO/2015	4,495.78
DUTAN SANCHEZ MELANI LEONY	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: TECNICO DE PLANIFICACIÓN. DESDE 01 DE OCTUBRE/2014 HASTA 31 DICIEMBRE/2019	1,017.31
EAGLETRADE S.A.	ADQUISION DE RESPUESTOS DE LA BARREDORA DULEVO 5000 (SALDO 11.171,89) FACTURA # 2520 ADQ.DE CEPILLOS Y SELLOS PARA LA TOLVA DE LA BARREDORA MARA DULEVO MODELO EVOLUTION 500K	17,264.37
EDITORES ESMERALDEÑOS EDIESA S.A.	SALDO SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDADES TURISTICAS Y CULTURALES CARNAVAL 2019	4,000.00
EMPRESA AGUA POTABLE	CONSUMO DE SERVICIO DE AGUA GADMCE	14,677.65
EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	FACT NO.1811. CONTRATO RE-EP-GADMCE-02-2023. POR SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE. PERIODO 01/05/23 AL 19/05/2023.	139.94
EMPRESA PÚBLICA DE TRANSITO TRAN	ORDENANZA MUNICIPAL Y FOTO RADARES	269,873.69
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL.	SEGUNDA CUOTA TRANSFERENCIA EN BASE A LA CLAUSURA QUINTE DEL CONVENIO	10,000.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ESMEDIOS PRODUCCIONES LAS PALMAS	FACTURA NO. 000013. PERIODO DEL 21 DE DICIEMBRE/2021 AL 25 DE ENERO/2022. CODIGO RE-CO-GADMCE-02-2021. CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES DEL GADMCE.	2,947.50
ESPOZO BUITRON MICHELLE	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: GEOGRAFO. DESDE 02 DE FEBRERO/2022 HASTA 31 DICIEMBRE/2022.	1,242.97
ESPOZO SUAREZ GUSTAVO CARLOS	SALDO CONSTRUCCION DEL CENTRO INTEGRAL DE EQUINOTERAPIA DEL CANTON ESMERALDAS	44,699.91
ESTRELLA CHARCOPA STEFANIA ANDREA	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO TECNICO DE PLANIFICACION DESDE EL 03/10/2016 AL 18/06/2019	3,441.85
ESTUPIÑAN PRADO HECTOR JAVIER	DEVOLUCION DE PASAJE	20.00
ESTUPIÑAN VALENCIA MANUEL AURELIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO GUARDIAN. DESDE 02 DE MAYO/1984 HASTA 06 ENERO/2022.	9,156.43
FALCONES PISCO GIMMA MARÍA	HONORARIOS MESES DE ABRIL Y MAYO 2023	2,202.72
FERNANDEZ GALARRAGA HECTOR STEVEN	2 LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DE GESTIÓN DE RIESGO. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1,189.91
FERNANDEZ CARRERA DANA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. ANALISTA JUNIOR DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO. DESDE EL 15 DE MAYO/2019, HASTA EL 30 DE JUNIO/2023,	2,223.73
FLORES AMORES DORIS ELIZABETH	POR ADQUISICIÓN DE (3 BOBINA CV GRAN VITARA, SZ2.0 SZ2.5/2.7 V6 MAXFIT).	5,196.46
FUENTES BELTRAN JAIR	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO: AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL. DESDE EL 01 FEBRERO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020 LIQ DESDE . 02 DE ABRIL DEL/2018 AL 31 DE DICIEMBRE/2018	720.39
GARCES TORO BYRON STEVEEN	LIQUIDACION DE CESACIÓN DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO SUPERVISOR DE CENTROS DE OPERACIONES Y CONTROL, DESDE EL 14 DE ENERO/2022 HASTA EL 23 DE JUNIO/2022.	363.02

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
GAVILANEZ COLOBOM STALIN	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE HORMIGÓN ARMADO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL SECTOR NUEVOS HORIZONTES, PROLONGACIÓN CALLE VELASCO IBARRA Y SANTA ROSA DE LA	30,917.34
GAMEZ SANTOS ADRIAN OMAR	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. ASISTENTE 2 DE SECRETARIA GENERAL. DESDE EL 15 DE FEBRERO/2023, HASTA EL 31 DE MAYO/2023,	240.47
GEINCO SOLUTION S.A.	CONTRATO 001-EMERG-GADMCE-2016 VIAS DE ACCESO ALPUENTE RIO TEAONE (SERVICIOS BANCARIOS)	603,130.54
GLEIM MERCADO FRANK FERDINAND	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: SUPERVISOR DE SEGURIDAD, DESDE 01 DE ABRIL DEL 2014, HASTA EL 30 DE ABRIL/2021. SOLICITUD CON MEMO NO. 2052-GADMCE-DATH-2021.	9,101.68
GODOY ANDRADE ANGEL GONZALO	SALDO FACTURA 505 CONTRATO RE-O-GADMCE-001-2020ORGANIZACIONDE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL CARNAVAL 2020	46,745.00
GODOY CAMPO JESUS MARCELO	LIQUIDACION DE HABERES DESDE 01/05/2019 AL 14 DE 09/2020	450.04
GODOY PARRALES JENNI PATRICIA	POR PRESTACION DE SERVICIO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y LITERARIAS DEL MES DE MAYO/2018. CONTRATO. RE-GADMCE-006-2018. FACTURA NO. 0861.	7,927.27
GODOY VALLEJO ANA LILI	LIQUIDACION DEFINITIVAS DE LA FUNCION QUIEN SE DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE SERVICIOS	76.07
GOMEZ TORRES JOSE LIZANDRO	LIQUIDACION DEFINITVA COMO JORNALERO DESDE 10/02/1984 HASTA EL 30 JUNIO DEL 2021	74,413.65
GRACIA PUERTAS RICKY ALEXANDRA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: TECNICO DE PLANIFICACIÓN. DESDE 01 DE OCTUBRE/2014 HASTA 31 DICIEMBRE/2019.	2,651.73
GRUEZO BETANCOURTE RUBRIA	HONORARIO DE ABRIL /2023	2,250.00
GRUEZO ARISMENDI ALEX GABRIEL	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. ASISTENTE 1 DE DESARROLLO COMUNITARIO. DESDE EL 15 DE FEBRERO/2023, HASTA EL 31 DE MAYO/2023,	215.75
GUTIERREZ ANA JOSEFA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO DESDE 01 DE AGOSTO DEL 2008, HASTA EL 30 DE JUNIO/2021. SOLICITUD CON MEMO NO. 2172- GADMCE-DATH-2021.	15,596.57
GUEVARA RODRIGUEZ ARACELY ESTEFAN	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL. DESDE 08 MARZO/2022, HASTA 09 MAYO/2023,	172.25
GUILCAPI VALENCIA STFANIA ALEXAND	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA. DESDE 15 MAYO/2019, FECHA INICIO CONTRATO LOSEP 01 JUNIO/2022, FECHA DE SALIDA LOSEP 20 DICIEMBRE/2022, Y FECHA DE INICIO NOMBRAMIENTO 21 DE DICIEMBRE/2022. HASTA EL 14 DE MAYO DEL 2023.	6,662.75
HIDALGO & HIDALGO	IVA PROYECTO AGUA POTABLE MAS PROVEEDOR	2,061,420.06

HURTADO ESTACIO JOHNNANA DE LOS ANGELES	FACTURA NO. 001-100-000000017. MES DE MAYO/2023, POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO: ANALISTA DE PATROCINIO. EN LA DIRECCION DE PROCURADURIA SINDICA	931.92
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
IMPORTADORA JURADO S.A	ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA GRASPAS26/6 CAJAS DE 5000 U)	144.66
IMPORTADORA LAVACOR S.A.	CONTRATO COTO GADMCE-001-2019 ADQUISICON DE LUBRICANTES ,FILTROS Y ADITIVOS EN GENERAL PARA MANTENER OPERATIVO EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCE	22,285.31
INDUVEST S.A	POR ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DEL GADMCE. ORDEN DE COMPRA NO. SIE-GADMCE-029-2022	225.37
INSTRUMENTAL Y OPTICA CIA LTDA	CONTRATO SIE-GADMCE-019-2022. POR ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, PARQUES Y ESPACIOS VERDES. SOLICITUD CON MEMO NO. 0038-DOPPEV-2023.	8,675.82
INTEROC S.A	EMBARGOS	117,304.01
INTRIAGO PAREDES RICARD ALEXANDER	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ANALISTA DESDE 01/08/2018 HASTA 07 DE MAYO /2019	1,150.24
INVICTUSSPORT CIA	PROCESO SIE-GADMCE-032-2022, POR LA ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL CANTON ESMERALDAS, REQUERIMIENTO	26,972.78
JALENACOMP S.A	CONTRATO COTO-GADMCE-08-2021. REHABILITACION DE LAS CALLES DE LOS SECTORES PUERTO LIMON, 5 DE JUNIO Y EL PALMAR DE LA CIUDAD DE ESMERALDAS. AUTORIZACION NO. 0209-GADMCE-A-2023.	103,403.37
JAMA QUIÑONEZ CARLOS	DIFERENCIA SALARIAL TRABAJADORES	145.37
JAMI TOAPANTA SEGUNDO	ROL JUBILADOS ROL DE OCTUBRE 2022 REBOTE POR JUBILADOS PATRONALES MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2022	5,885.00
JARAMILLO ARIAS MIGUEL ANTONIO	FACT NO. 08. PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022-2023. PROCESO MEDIANTE ÍNFIMA CUANTÍA	4,740.94
JIMENEZ AGUIRRE PEDRO AMABLE	PLANILLA 10 DEL CONTRATO FI-GADMCE-006-2020, FACTURA 007 PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 26 DE ABRIL DEL 2021 POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULO TIPO FURGÓN (CAMIÓN) PARA EL TRASLADO DE DESECHOS CONTAMINANTES Y SANITARIOS GENERADOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS",	2,957.18
JURADO CEDEÑO DOMENICA JOHANNA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO. ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE EL 15 DE FEBRERO DEL 2023, HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023	215.75
LARA VELASCO MARIA ITALIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AYUDANTE DE RECOLECCION DE ASEO, DESDE 01 DE AGOSTO DE 2008, HASTA EL 30 DE JUNIO/2021.	16,096.57

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
LASTRA HURTADO JULIO RONALDO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE DE CONTROL MUNICIPAL. DESDE 16 FEBRERO/2023, HASTA 31 MAYO/2023,	153.71
LATINA SEGUROS	CONTRATO LICS GADMCE-01/2023 Y LA PRIMERA CUOTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LA FORMA DE PAGO CONTRATACION DE SEGUROS CONTRA INCENDIO ROBOS, VEHICULOS EQUIPOS MAQUINARAS	13,141.54
LEMA IZA MARTHA CECILIA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO DIGITADORA DE AVALUOS Y CATASTRO DESDE 12/09/2014 HASTA 31/12/2015	1,041.58
LEMONS LOZANO JORGE LUIS	FORO-CONFERENCIA POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER AFRO LATINIAMERICANA Y AFRO CARIBEÑA.	920.00
LEXIS S.A	PERIODO DEL 13 DE MAYO/2022 AL 12 MAYO/2023. CODIGO 843000011 DE SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA, PROCESO MEDIANTE INFIMA CUANTIA	3,695.50
LOPEZ AGUILAR JORGE FABIAN	FACTURA NO. 008. CONTRATO- COTO-GADMCE-007-2021. PLANILLA NO. 3, PERIODO DEL 15 DE JULIO/2022 HASTA EL 25 DE JULIO/2022 (11 DIAS) Y DESDE 11 DE ENERO/2023 HASTA EL 30 DE ENERO/2023(19 DIAS). POR "CONSTRUCCION DE CANCHA SINTÉTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL BARRIO PUERTO LIMON DEL CANTÓN ESMERALDAS".	106,641.56
LOPEZ REYES TOMAS RODOLFO (PRODU	MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONTRATO-RE-CO.GADMCE-05-2020	3,827.50
LOPEZ RUIZ SARA CINDY	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO ANALISTA DE ALCALDIA. DESDE 09 DE ENERO/2023 HASTA 01 MARZO/2023	171.70
LOPEZ SAUD RAUL IVAN	CONTRATO RE-CO-GADMCE-08 PUBLICIDAD	32,245.00
LUBRISA	FACTURA NO. 001-002-000100899. "ADQUISICION DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS LIVIANOS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMCE",	41,455.85
LUBRITECNIC	FACTURA NO. 010334. ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS."	50,205.75
LUJANO MONTAÑO JOHANNA SUGEY	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 01/07/2019 hasta 30/09/2022	2,360.46
LUNA MUÑOZ VIVIANA ABIGAIL	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA LAS OFICINAS DEL GADMECE,	3,856.30
MACIAS SANCHEZ EDWIN ARNAL	ALQUILER DE 6 VEHICULOS RECOLECTORES Y UN VEHICULO TIPO VOLQUETA DE 6M3, PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE SERAN DEPOSITADOS EN EL BOTADERO DE BASURA EL JARDIN DEL CANTÓN ESMERALDAS,	602.42

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
MALA BAUTISTA JESSICA LORENA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO QUIEN LABORO COMO: ANALISTA SENIOR DE EMPRENDIMIENTO. DESDE EL 18 DE MAYO DEL/2022 AL 31 DE JULIO/2022.	286.16
MANZABA MENDOZA FABIAN	SIE-GADMCE-031-2022. POR ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL. (GUANTES DE PUPO, GUANTES DE NITRIL, GUANTES ANTICORTE, Y GUANTES DE CARNAZA.)	28,087.60
MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A. MAVESA	RESPUESTOS Y ACCESORIOS (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA SUBASTA INVERSA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS RECOLECTORES, CONTRATO SIE-GADMCE-02-2021,	415,478.44
MARQUEZ MENDEZ JOSE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AUXILIAR DE ASEO Y LIMPIEZA. DESDE 02 DE ENERO DEL/2018 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2019	838.16
MARQUEZ CETRE YOLI CARMEN	2 POR SUBROGACION COMO ALCALDESA ENCARGADA LOS DIAS, 15, 26, 28, 29, 30 JUNIO, 3, 6 DE JULIO, Y 3 DE AGOSTO/2023.	3,148.74
MARQUINEZ RODRIGUEZ JESUS	FONDO DE RESERVA Y SUELDO DE MARZO	1,085.85
MARSEPOIN CIA LTDA	SALDO CONTRATO MCO-GADMCE-011-2018 EL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO POR EL MANTENIMIENTO DE LOS PUENTES PEATONALES DE	9,000.00
MARTINEZ RODRIGUEZ GILBERT JOSE	LIQUIDACION HABERES COMO: TECNICO, DESDE 04 DE MARZO/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	943.29
MARTINEZ SANTILLAN LILIANA RAQUEL	COMPRA SIE-GADMCE-029-2022, POR LA ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO	17,432.26
MARTINEZ VALENCIA JOSBEL ANTHONY	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165.15
MAZO ESTACIO CARLOS	FONDO DE RESERVA MARZO 2022	64.99
MAZO SIMBAÑA CLAUDIA CAMILA	LIQUIDACION POR CESACION DE FUNCIONES A FAVOR DE LA BENEFICIARIA MAZO SIMBAÑA KARLA, HIJA DEL FALLECIDO SR. MAZO ESTACIO CARLOS VICENTE, QUIEN FALLECIO EL 9 DE SEPTIEMBRE/2021.	423.56

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
MAZO SIMBAÑA DANIA NICOLE	LIQUIDACION POR CESACION DE FUNCIONES A FAVOR DE LA BENEFICIARIA MAZO SIMBAÑA KARLA, HIJA DEL FALLECIDO SR. MAZO ESTACIO CARLOS VICENTE, QUIEN FALLECIO EL 9 DE SEPTIEMBRE/2021.	423.57
MAZO SIMBAÑA KARLA CAROLINA	LIQUIDACION POR CESACION DE FUNCIONES A FAVOR DE LA BENEFICIARIA MAZO SIMBAÑA KARLA, HIJA DEL FALLECIDO SR. MAZO ESTACIO CARLOS VICENTE, QUIEN FALLECIO EL 9 DE SEPTIEMBRE/2021.	423.56
MEDINA VIVERO RONNY DANIEL	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO TECNICO DE APOYO DE PARTICIPACION CIUDADANA. DESDE EL 01 FEBRERO/2021 AL 31 DE DICIEMBRE/2021.	1,150.33
MEDINA YEPEZ BORIS GUISEPPE	ADQUISICON DE MATERIALES LIMPIEZAS	1,355.92
MENDOZA MENDOZA HARRY STEVEN	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE	165.15
MENDOZA MENDOZA RENE NAPOLEON	SALDO DE FACTURA POR ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS,	176.91
MENDOZA MERA FERNANDO AQUILES	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO SUPERVISOR DESDE 01 DE ABRIL DEL 1985 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2021	70,200.82
MENENDEZ LOPEZ MERCEDES AMELIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165.15
MERCHAN PERLAZA GORKY	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN LABORO EN ESTA INSTITUCIÓN, COMO APOYO DE DIRECCIONDE AVALUOS Y CATASTROS. DESDE 01 FEBRERO/2021 HASTA 31 DE DICIEMBRE/2022	881.17
MERCHAN PERLAZA MARIA DE LOS ANGE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO AGENTE CIVIL DE TRANSITO DESDE EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020,	165.15
MINA CHEME YOMAIRA	REBOTE DE SUELDO	466.65
MINA KLINGER JIMMY SIXTO	SALDO DE LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: JEFE DE TRABAJOS, DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE/1992 1986 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2022	100.00
MINA MINA AMADA VANESSA	SUBROGACION COMO CONCEJAL PRINCIPAL EN REPRESENTACION DEL PROF.SILVIO BURBANO. LOS DIAS DEL 9, 10, DEL 13 AL 24 DE MARZO, 5,6 2023.	1,226.47

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
MINISTERIO DE AMBIENTE	REGISTRO POR TASA AMBIENTAL PARA LA CERTIFICACION DEL PROYECTO LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA OBRAS PUBLICAS DEL CANTON ESMERALDAS (AREA PAMELA CODIGO 40000850) CODIGO MAAE-RA-2022	80.00
MOLINA HUERTA LUIS FERNANDO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DE GESTION DE RIESGO. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022	1,160.68
MOSQUERA VERA JORGE ROBERTO	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO EJECUTOR DE PROCESOS TURISCOS DESDE EL 2 MAYO DEL 2016 HASTA 31 DE DICIEMBRE 2017	1,497.15
MOTTA BUSTOS OSCAR WILLIAM	LIQUIDACIONPOR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES COMO ESPECIALISTA EN TITULOS HABILITANTES DESDE 01/06/2019 HASTA EL 31/12/2020	1,000.00
MULTAS TRANSITO	DESCUENTOS EN ROLES	2,461.10
MUÑOZ ANDRADE JOSE ANTONIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUEIN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: COORDINADOR TECNICO DE OBRAS PUBLICAS. DESDE 03 DE JUNIO/2019 HASTA 18 JULIO/2022. S	4,829.59
NAVAS FREIRE JUAN JACINTO	FACTURA 00005 CONTRATO SIE-GADMCE 015-2021 ADQ. MATERIAL PETREO	11,811.66
NAZARENO BOLAÑOS IMELDA ROSA	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 15/02/2019-al 10 DE MAYO 2019	38.11
NAZARENO ZUÑIGA MARLON FABRICIO	REBOTE FONDO DE RESERVA MES DE AGOSTO	51.96
NEGRETE MERA FRANKLIN EDISON	FISCALIZACION DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION VIA AIRE LIBRE	91,753.36
NIEVES ESTERILLA FRICSON DANIEL	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187.68
NIEVES ESTERILLA JEFFERSON MIGUEL	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187.68
NIEVES ESTERILLA KATHIA DELFINA	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187.68
NIEVES ESTERRILLA KAREN IVANNA	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187.68
NIEVES ESTERRILLA YULEEISY MABEL	HEREDERO POR LIQUIDACIÓN	187.67
NOVACERO S.A.	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION (SALDO 75.633,64)	94,674.28

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
OBANDO CASTILLO JOSELYNE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165.15
OCHOA AGUIRRE PABLO FRANCISCO	SALDO DE FONDO DE RESERVA MARZO	48.76
OLEAS RAMIREZ JENNIFER ANTONELLA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DE RECURSOS NO RENOVABLES. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022. LIQUIDACION DE FUNCIONES COMO ASISTE DE RIEGO Y CAMBIO CLIMATICO DESDE EL 01 JULIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	754.17
OLMEDO CAJIAO NUBIA YASMINA	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 01/06/2019 hasta 21/12/2021	678.87
ORDOÑEZ CHAVEZ DAMARIS LISSETH	LIQUIDACION DE HABERES DESDE EL 03 DE JUNIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	956.82
ORDOÑEZ MICOLTA MILAGROS ANAIZ	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165.15
ORDOÑEZ TELLO JENNIFER STEFANIA	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE 04 DE NOVIEMBRE/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	165.15
OREJUELA LIMONES JOSE ALEXI	LIQUIDACION DEFINITIVA DESDE 07/08/2019 HASTA 31/12/2019	342.60
ORELLANA MARQUEZ DAVID	LIQUIDACION DE HABERES 2014-2019 CRUCE DE CUENTA	4,685.86
ORTIZ CUSME CRIHTHIAN OMAR	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO MEDICO VETERINARIO. DESDE 01 FEBRERO/2016 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2019.	2,500.33
ORTIZ JURADO ELSYE LORENA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: ASISTENTE DEL MERCADO. DESDE 01 FEBRERO/2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1,108.26
ORTIZ LASTRA JOHN ALEXANDER	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO AUXILIAR DE APOYO DE AVALUOS Y CATASTRO. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	863.61
ORTIZ MEDINA CLARA VIRGINIA	FACTURA NO.008. REGISTRO POR SUBROGACION POR VACACIONES AL PROF. PAULINO QUIÑONEZ, QUIEN SE PRINCIPALIZARA COMO CONCEJAL DEL GADMCE. POR 15 DIAS (DEL 9 AL 23 DE DICIEMBRE/2022.	1,149.82

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
ORTIZ TELLO AMADY JOSE ANTONIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO. DESDE 01 DE JULIO/2019 HASTA 31 DICIEMBRE/2020.	640.75
OTECEL S.A.	EMBARGOS	746,924.20
PACHAY QUIÑONEZ LUIS DAVID	LIQUIDACIÓN DE HABERES	190.70
PAEZ ROBINZON WALTER	ROL JUBILADOS MARZO	400.00
PALACIOS ARIZALA PEDRO PABLO	EXPROPIACION DEL INMUEBLE DE LOS ESPOSOS PARA ATENDER LA EJECUCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL COMPLEJO	22,851.77
PARRA SOLEDISPA ABRAHAN JUNIOR	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO ATENCIÓN CIUDADANA DESDE EL 01 DE FEBRERO/2018 HASTA EL 01 DE JULIO/2019.	980.26
PASQUEL DIAZ DIANA ELIZABETH	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO ASISTENTE DE PLANIFICACION DESDE 02/09/2014 HASTA 30/06/2019.	679.19
PATA QUIÑONEZ EWYIN PATRICIO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO APOYO DE AVALUOS Y CATASATROS. DESDE 01 FEBRERO/2022 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	846.04
PEÑAHERRERA CATTANEO FABIAN RICAR	PUBLICIDAD POR LOS 131 AÑOS DE FUSILAMIENTO DEL CORONEL LUIS VARGAS TORRES	5,782.00
PEREZ JORGE ANTONIO	SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE".	812.40
PEREZ TORO KARLA GIANNINA	LIQUIDACION DE FUNCIONES COMO ASESORA ADMINISTRATIVA DESDE 15 /05/2019 AL 08 DE /07/2019	712.58
PERLAZA ROSERO MIGUEL FRANCISCO	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO SALVAVIDAS DESDE EL 9 DE ENERO DEL 2017 HASTA EL 5 DE JUNIO DEL 2019.	1,131.81
PIEDRA LOAIZA MERCY ESMERALDAS	CONTRATO SIE-GADMCE-029-2022. ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE	26,414.11
PISCO CUERO JOSE ALBERTO	LIQUIDACION DESDE 01 ENERO DE 1988 HASTA SEGUNDA ENTRADA 01/08/2008 HASTA 30/04/2021	19,372.77
PLASTILIMPIO S.A.	SUMINISTRO DE LIMPIEZAMATERIALES DE LIMPIEZA	35,781.44

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
PLAZA ESTACIO WALTER	LIQUIDACION DE HABERES ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DESDE EL 08 DE JULIO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020	331.93
PORTOCARRERO CANGA EVELIN ELIZABE	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO DIGITADORA DE TRANSITO DESDE 03 DE 02/2020 AL 31/12/2020	478.48
PRADO ESCOBABEDO XIOMARA VIVIANA	2 LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO TECNICO DE CONTROL DE CALIDAD. DESDE EL 01 DE FEBRERO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020.	1,684.83
PRATT JACOME JOSEPH ANDRE	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. PROCESO MEDIANTE INFIMA CUANTIA.	3,581.76
PEREZ PARRA JENNIFER	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: TESORERA MUNICIPAL. DESDE 03 FEBRERO/2015, HASTA 31 DICIEMBRE/2020,	1,161.84
QUINGA OLMEDO MARIA PAMELA	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO TECNOLOGICO DESDE EL 11 JULIO/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2020	740.63
QUIÑONEZ BONE FELICIANO	EXPROPIACION DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL SECTOR LA BARRACA PARA EL PROYECTO COMPLEJO MUNICIPAL	19,489.00
QUIÑONEZ CHINGA MARISOL	LIQUIDACION, QUIEN FUE EMPLEADO DE ESTA INSTITUCIÓN, Y MEDIANTE CRITERIO JURIDICO DEL AB. LENDY BENNET JONHSON PROCURADOR SINDICO	259.44
QUIROZ OVIEDO ALEX RAMÓN	FACTURA NO. 001-100-000000032. POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL 01 DE MAYO AL 23 MAYO/2023,	974.28
RAMON SANMARTIN AGUSTIN AMABLE	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO JEFE DE CONSERVATORIO DESDE 01 MARZO DEL 2004 HASTA 30/06/2021	25,083.36
RAMOS BONILLA DANIEL OMAR	RECOLECCION Y ALZADA DE DESECHOS SOLIDOS NO PELIGROSOS DESDE 21 DE ENERO 2018 AL 19 DE FEBRERO 2018	2,349.50
RAYOS QUIÑONEZ DARLI	FACTURA NO. 003. POR SUBROGACION DEL DIA 3 DE AGOSTO/2023, COMO CONCEJAL URBANA. EN REPRESENTACION DE LA LICENCIADA MARIA LUISA CUERO BENNETT.	306.62
REASCO QUIÑONEZ JORGE MAURICIO	LIQUIDACION POR LA CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PROMOTOR DE DEPORTES, DESDE EL 02 DE MARZO/2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020	439.17
REVELO CHAVEZ MIRYAM AMELIA	POR ACTA DE NEGOCIACION POR EXPROPIACION DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 0906580006 DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA REVELO CHAVEZ MIRYAM AMELIA, RESOLUCION ADMINISTRATIVA ALCALDIA NO 021-GADMCE-A-2022 EN EL QUE SE DECLARA UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION Y DE OCUPACION INMEDIATA EL BIEN INMUEBLE. POR LA EJECUCION DEL CONVENIO DE COMPESACION SOCIAL ENTRE EP PETROECUADOR Y GADMCE, POR LA EJECUCION DEL PROYECTO COMPLEMENTACION DEL ANILLO VIAL, SOLICITUD MEMORANDO NO. 269-PS-GADMCE-2023	11,091.41

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
REYES VASQUEZ ALEXIS PAUL	2 LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO COORDINADOR TECNICO DE PROYECTOS, DESDE EL 08 DE MARZO/2022 HASTA EL 30 DE ABRIL/2022.	3,158.15
RIVERA LEON WALTER ARISTOTELES	SALDO DE LIDACION DEFINIITVA COMO PROCURADOR SINDICO DESDE 4DE ABRIL DEL 2016 HASTA 4 DE ENERO DEL 2018	2,200.00
RODRIGUEZ AGUDELO MIGUEL ISAAC	LIQUIDACION HABERES COMO ATENCION AL CLIENTE, DESDE EL 19 DE JUNIO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.	694.08
RODRIGUEZ AVILA ANGEL	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO PSICOLOGO CLINICO DESDE 03/02/2020 HASTA 21 DE AGOSTO 2020	600.20
RODRIGUEZ LEON JANETH ARIANA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: CONCEJAL URBANO, DESDE 23 DE SEPTIEMBRE/2022, HASTA EL 14 DE MAYO/2023.	3,874.54
RODRIGUEZ QUIÑONEZ JOSE QUENER	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO ANALISTA DE PARTICIPACION CIUDADANA . DESDE EL 03 DE JUNIO/2019 AL AL 31 DE DICIEMBRE/ 2020	1,266.67
RODRIGUEZ VALDEZ CARMEN BEATRIZ	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO PROMOTOR DE LA UNIDAD CICLO DE VIDAD DESDE EL 2 DE ABRIL DEL 2018 HASTA EL31 DE DICIEMBRE DEL 2018.	387.04
ROJAS Y GONGORA ENGINEERING CONSUL	CONTRATO LCC-GADMCE-01-2021, PLANILLA 3 DE LA FISCALIZACION DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA "LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO DE LA CABECERA CANTONAL Y CABECERAS PARROQUIALES DEL CANTON EMERALDAS, REQUERIMIENTO	26,449.50
ROL DE PAGO SUELDO EMPLEADO-TRAB	PENDIENTE POR PAGAR	613,080.72
ROL DE PAGO CONTRATO COLECTIVO	CONTRATO DIFERENCIA DE SUELDO DEL AÑO 2020	225,377.35
ROL FONDO DE RESERVA	FONDOS DE RESERVA ABRIL 2022	26,418.65
ROL PENSIONADO	ROL DE PAGO DE LOS VALORES DEL RETROACTIVO/2021 EN RELACION A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 036 DE LA PENSION POR JUBILACIÓN PATRONAL DE LOS TRABAJADORES SUJETO AL CÓDIGO DEL TRABAJO. ART.216. ACUERDO MINISTERIAL-MDT-2015-0204.	29,197.99
ROL RETENCION JUDICIAL	RETENCION AÑO 2021	26,638.50
ROSALES REINA RAMON ALFREDO	LIQUIDACION POR CESACIN DEFINITIVA, QUIEN LABORO COMO AGENTE CIVIL DE TRANSITO, DESDE EL 15 DE MAYO/2019 HASTA EL 02 DE MARZO/2022.	2,501.65

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
SALAZAR MORENO ALEX MAURICIO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: ANALISTA PROC. ADM. TECNOLOGIA DE LA INF. , DESDE EL 10 DE ENERO/2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/20222,	914.05
SALTOS AGUILAR TATIANA PAOLA	LIQUIDACION DE HABERES DEFINITIVA COMO , PSICOLOGA, DESDE EL 02 DE AGOSTO/2021 HASTA EL 29 DE OCTUBRE/ 2021	600.65
SALTOS CAÑOLA VICKY GISELA	LIQUIDACION DEL SEÑOR AVILA LOZADA ALEJO	1,816.00
SANCHEZ CASTRO NAVIA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AUXILIAR DE PARQUES Y JARDINES, DESDE 01 FEBRERO/2018, HASTA 31 DICIEMBRE/2019,	754.03
SANCHEZ BARROS TATIANA JACQUELINE	SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE ANALISTA JURIDICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE abril 2019, BAJO LA RESPONSABILIDAD Y SUPERVISIÓN DEL ABG. LENDY BENNTT JOHSON PROCURADOR SINDICO DEL GADMCE factura 661	1,090.80
SANCHEZ NARVAEZ VIVIANA MARLENE	LIQUIDACION DEFINITIVA POR CESACION DE FUNCIONES, QUIEN LABORO COMO DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONALDE TALENTO HUMANO. DESDE EL 15 MAYO/2019, HASTA EL 14 ENERO/2021.	5,431.36
SANCHEZ PEREZ MIRAN GOECONDA	LIQUIDACION DEL FALLECIDO SANCHEZ PEREZ JUAN CARLOS QUIEN ELABORO COMO INSPECTOR DE LA COMISARIA DE CONSTRUCCION DESDE 01 DE MARZO /2012 HASTA 16 DE SEPTIEMBRE 2017	1,250.32
SANDOVAL MESA YOLANDA PAULINA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES POR TERMINACION DE CONTRATO QUIEN LABORO COMO ASISTENTE DEL CEMENTERIO. DESDE EL 01 DE JULIO DEL/2019 AL 31 DE DICIEMBRE/2019	865.44
SANTANA RIVAS CARLOS ALBERTO	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO EN LA INSTITUCION COMO: INSPECTOR DE SALVAVIVAS, DESDE EL 01 DE MARZO DE/2016 HASTA EL 31 DE MAYO/2019,	1,973.50
SCANNER EXPRESS CIA LTDA	MESES DE ENERO FEBRERO-2023. SERVICIO DE MONITOREO, EN LA CASA DE LA JUVENTUD Y CENTRO CAINAF.	147.12
SCHEMUNK ZERNA LOOR HEINRICH	LIQUIDACION DE HABERES , QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: SALVAVIDAS. DESDE 03 DE ABRIL DEL/2017 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2018. DESDE EL 01 DE FEBRERO/2019 AL AL 31 DE DICIEMBRE/2019	1,523.38
SEGUROS SUCRE	CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROSUCRES S.A CONTRA (INCENDIOS,ROBOS,VEHICULOS,EQUIPOS ELECTRONICOS,FIDELIDAD,DINERO Y VALORES)	177,337.85
SERVICIOS ELECTRICOS CIVILES MEJ S A	MCO-GADMCE-012-2017 ADECENTAMIENTO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE CARLOS CONCHA PRIMERA ETAPA..	59,747.76

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
SIMBAÑA GOROZABEL SULLI DEL CARME	LIQUIDACION DEFINITIVA COMO CONYUGES DEL FALLECIDO MAZO	1,270.69
SINDICATO	CUOTAS PENDIENTE SALDO DE FEBRERO Y MARZO Y SEPTIEMBRE 2023	35,541.00
SINTGADME ACUERDO MINISTERIAL	CUOTAS PENDIENTE SALDO CUOTA DE ENERO -Y MESES DE FEBRERO Y MARZO- 2023	66,602.73
SIVINTA QUINATO A HECTOR BRAYAN	LIQUIDACION DE 04/11/2020 HASTA 31 DICIEMBRE/2020	83.45
SEVILLA GALLO JABIK ELIECER	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: JEFE DE GUZGADO DE COACTIVAS, DESDE 10 JUNIO/2019, HASTA 25 MAYO/2023	6,895.21
SOBALCORP S.A	SALDO POR LA REHABILITACION DE LAS CALLES DEL BARRIO CASA BONITA CONTRATO COTO GADMCE-007-2015 ACTA PRVISIONAL E INFORME DEL FISCALIZADOR, PLANILLA FACTURA RETENCION INFORME DEL ADMINISTRADOR	70,419.62
SOLORZANO PLAZA DAVID ALFONSO	LIQUIDACION Y SALDO PLANILLA DE TRABAJO UNICA RECONSTRUCCION DE TRABAJO DE BARRIO TIERRA NUESTRA CONTRATO MCO-GADMCE-036-2015 IDEL ADMINISTRADOR	18,448.15
SOLUCIONES DE VIRTUALIZACION E INFRAESTRUCTURA CONVERGENTE VIRTUAL SUPPORT S.A	ACTURA 1403 POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, CONTRATO SIE-GADMCE-017-2022,	30,000.00
SORIA VALENCIA HENRRY PAUL	SALDO DE LIQUIDACION 1 HASTA SEPTIEMBRE 2017	1,000.00
SRI-RETENCION DE FONDO CONSORCIO VIAL	SRI-RETENCION DE FONDO CONSORCIO VIAL ESMERALDAS RETENCION EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVO No. PES-COBUPC22-00000014 COBRO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE ESMERALDAS DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS RESOLUCION N° NAC-DNRRASI21-0000005 OFICIO No. PES-COBUCV22-00000131	53,884.07
SUAREZ VILLAREAL MARIA MERCEDES	2 LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN LABORO EN ESTA INSTITUCIÓN, COMO TECNICO 1 DE SUELOS Y VIVIENDA. DESDE 07 FEBRERO/2022 HASTA 31 DE DICIEMBRE/2022	1,156.66
SUMATEC - EQ S.A.	CUENTAS DE AÑOS ANTERIORES DESDE 2021 HASTA 2019 LIQUIDACIONES , OBRAS SERVICIOS ETC	13,937.49
TANDALLA AREQUIPA LUZ OLIMPIA	ORDEN DE COMPRA SIE-GADMCE-029-2022. POR ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL CODIGO DE TRABAJO DEL GADMCE. (GORRAS TIPO SAFARI).	79.88
TARIRA VALENCIA MICHAEL DARDEL	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES. QUIEN LABORO COMO AGENTE MUNICIPAL DE TRANSITO, DESDE EL 01 DE MAYO/2019 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE/2020.	552.92

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS		
DETALLE DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES POR BIENES Y SERVICIOS AL 17 OCTUBRE 2023		
APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	SALDO
TELEVISION ESMERALDEÑA DEMERA MEJ	SERVICIO DE TRAMISION DE 8 SPORT EN ALTA DEFINICION HD DIARIO DE 35 SEGUNDO DE DURACION A SER A SER TRAMITIDOS DE LUNES A DOMINGO	7,882.82
TELLO ARIAS PABLO VINICIO	ADQUISICION DE EQUIPOS CONTRA LLUVIAS,(BOTAS IMPREMEABLES PARA QUIMICOS, TRAJE PROTECCION QUIMICA.)	11,780.57
TENORIO PEREZ JOSSELYN VIRGINIA	LIQUIDACION DE 04/11/2020 HASTA 31 DICIEMBRE/2020	165.15
TENORIO VALENCIA SAMUEL ADRIAN	LIQUIDACION DE 04/11/2020 HASTA 31 DICIEMBRE/2020	165.15
THINKBTL CIA LTDA	SALDO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA EL FOMENTO TURISTICO ESMERALDAS 2018. RE-GADMCE-009-2018.	10,320.00
TEXTINQUIM CIA.LTDA	ADQUISICION DE MATERIALE DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS	1,243.10
TIBAN DIAZ VIVIANA FERNANDA	LIQUIDACION DEFINITIVA DE FUNCIONES QUIEN LABORO COMO GEOGRAFO. DESDE EL 03 DE ENERO DEL 2022, AL 31 DE MARZO DEL 2023,	1,285.89
TORRES FARIAS LUIS ERNESTO	LIQUIDACION DEFINITIVA DE HABERES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO ASISTENTE DE SISTEMAS. DESDE 01 OCTUBRE/ 2021 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2022.	1,089.31
TRANSJIRAV S.A.	ALQUILER DE 6 VEHICULOS RECOLECTORES Y UN VEHICULO TIPO VOLQUETA DE 6M3,PARA LA TRANSPORTACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS QUE SERAN DEPOSITADOS EN EL BOTADERO DE BASURA EL JARDIN DEL CANTÓN ESMERALDAS,	249,428.00
TRANSPORTE DE CARGA PESADA	SALDO DE FONDO EMERGENCIA	291.75
TRICONSUL (TRIANGULO ASOCIADOS C	SALDO DE PLANILLA UNICA POS SISMO DEL ESTADO DEL EDIFICIO DEL GADMCE	1,744.09
UBICARSAT S.A	SERVICIO DE RASTREO PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMCE, PERIODO DEL 07 DE ABRIL/2023. HASTA EL 08 MAYO/2023. Y JUNIO CONTRATO SIE-GADMCE-012-2022.	2,114.55
UGALDE MENDEZ KEVIN GIUSSEPHE	LIQUIDACION POR CESACION DEFINITIVA DE FUNCIONES, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO: AGENTE CIVIL DE TRANSITO. DESDE 04 DE NOVIEMBRE DEL/2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE/2020.	165.15
URIBE FIERRO MANUEL LEONRDO	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO CONSULKTORIA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA EL NUEVO EDIFICIO GADMCE	64,236.09

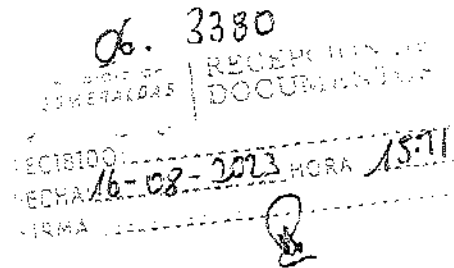


MEMORANDO GADMCE-DF-298-2023

PARA : Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL GADMCE

FECHA : 16 de agosto de 2023

ASUNTO : Estimación ingresos



En cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en su texto dispone:

Art. 236.- Base.- La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria".

Al respecto, con este antecedente, adjunto la matriz de estimación de ingresos correspondiente al ejercicio económico 2024, ingresos propios y asignación del COOTAD.

Particular que entrego a usted, para fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Cecilia Velasco Angulo

DIRECTORA FINANCIERA DEL GADMCE
Ejecución
FINANCIERA



ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN				RECAUDACIÓN EFECTIVA	PROMEDIO	PROFORMA	
		2019	2020	2021	2022			2023	2024
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	223.044,72	182.170,81	225.356,11	174.670,14	123.015,77	108.431,84	250.000,00	250.000,00
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	800.716,24	871.679,00	775.168,30	1.030.781,85	822.520,44	1.082.170,35	4.000.000,00	4.000.000,00
1.1.02.02	A Predios Rústicos	22.241,15	31.989,88	36.671,76	50.546,84	32.039,02	51.094,86	250.000,00	250.000,00
1.1.02.05	De Vehículos motorizados de transporte	775.636,93	1.087.645,98	749.257,24	-	-	(276.032,10)	-	-
1.1.02.06	De Alcabalas	249.851,28	127.708,38	222.928,85	224.304,31	157.953,41	131.489,33	180.000,00	180.000,00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	397.776,71	248.573,28	445.758,21	384.525,82	350.755,14	378.325,84	400.000,00	400.000,00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	833.606,89	685.758,11	931.102,91	883.648,52	906.927,97	987.605,76	1.100.000,00	1.100.000,00
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	17.702,35	11.260,44	24.492,80	14.679,04	8.175,23	11.594,43	15.000,00	15.000,00
1.3.01.06	Especies Fiscales	48.526,00	-	-	-	-	(48.526,00)	-	-
1.3.01.08	Prestación de Servicios	135.552,05	147.885,84	315.531,23	340.186,25	271.152,44	459.350,93	500.000,00	500.000,00
1.3.01.09	Rodaje Vehicular	246.653,90	162.158,80	15.075,00	-	-	(236.608,90)	-	-
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas	1.871,90	1.000,00	2.740,00	1.678,75	470,00	984,35	2.500,00	2.500,00
1.3.01.12	Permisos, Licencias Y Patentes	177.328,14	175.470,52	284.565,78	245.828,40	206.008,03	300.264,54	300.000,00	300.000,00
1.3.01.16	Recolección De Basura	1.584.221,45	152.594,64	1.156.500,91	1.261.200,12	639.112,81	266.292,01	1.300.000,00	1.300.000,00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	76.863,82	57.927,70	72.865,58	83.082,23	32.238,46	33.636,98	50.000,00	50.000,00
1.3.01.32	Tasas, Registros de Datos Públicos	56.611,63	-	-	-	-	(56.611,63)	-	-
1.3.03.04	Sector Turístico Y Hotelero	5.624,34	1.567,33	900,80	183,67	1.811,28	(3.151,29)	3.000,00	3.000,00
1.3.04.07	Repavimentación Urbana	-	-	-	295.753,20	22.121,56	120.705,96	400.000,00	400.000,00
1.3.04.08	CEM ACERAS, BORDILLOS	-	-	-	-	-	-	-	-
1.7.01.02	Intrases Y comisiones de Títulos y Valores	-	-	-	3.428,59	-	1.142,86	3.500,00	3.500,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN				RECAUDACIÓN EFECTIVA	PROMEDIO	PROFORMA 2024
		2019	2020	2021	2022			
1.7.02.01	Terrenos	24.155,07	5.020,27	10.571,73	23.780,63	7.316,50	(1.863,87)	11.000,00
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	6.943,00	1.146,00	8.644,40	2.254,40	1.143,00	714,40	20.000,00
1.7.03.01	Tributaria	938.436,86	364.032,87	429.496,58	334.672,74	201.462,42	(339.083,61)	250.000,00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	-	-	-	0	-	-	-
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	14.865,91	437.799,87	471.080,82	1.482,68	900,00	300.782,20	2.000,00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	8.732,59	205,70	54.343,45	9.206,75	4.910,65	37.475,61	12.000,00
1.7.04.99	Otras Multas	480,00	0,20	-	4.821,11	108.289,06	107.413,10	120.000,00
1.8.01.01	Del Gobierno Central	4.702.770,23	4.667.430,44	4.906.715,42	6.215.848,61	4.221.162,44	4.061.485,36	8.045.054,20
1.8.03.02	De Gobiernos Y Organismos Gubernamentales (ACEID)	-	-	121.133,87	-	-	80.753,91	1.000,00
1.9.04.99	Otros No Especificados	222.274,22	610.388,60	73.112,23	119.510,19	82.687,39	(50.808,61)	150.000,00
2.4.01.04	Venta de Maquinarias y Equipos	-	14.789,00	-	0	-	-	-
2.4.02.01	Terrenos	159.897,70	24.352,40	40.069,41	46.624,16	68.021,49	(49.521,88)	100.000,00
2.8.01.01	Del Gobierno Central	11.008.130,46	10.890.671,07	11.449.002,62	14.503.646,67	9.849.379,04	11.308.465,88	14.105.126,28
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas Y Autónomas	-	60.000,00	-	40.000,00	-	13.333,33	-
2.8.01.03	De Empresas Públicas	156.480,02	9.103.123,10	-	-	-	(156.480,02)	1.000,00
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas (BEDE)	11.169.387,07	7.267.238,40	3.760.679,70	3.217.670,65	2.367.042,59	(5.222.667,80)	1.950.000,00
2.8.06.54	Del Presupuesto G.E. A Gad Metropolitanos Y Municipales Para El Ejercicio De La Competencia Para Preservar El Patrimonio	57.006,74	-	-	215.389,66	-	14.793,11	110.000,00
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero (CREDITOS BEDE)	-	5.608.489,24	2.109.456,79	1.773.384,55	29.580,00	2.027.012,71	1.641.000,00
3.6.02.04	Del Sector Privado No Financiero (CREDITOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO)	-	-	-	0	-	-	1.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	RECAUDACION				RECAUDACION EFECTIVA	PROMEDIO	PROFORMA	
		2019	2020	2021	2022			2021	2022
3.7.01.01	De Foridos del Presupuesto General del Estado	28.790.058,31					(28.790.058,31)		12.650,62
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar (REUPERACION CARTERA VENCIDA)		2.811.242,93	3.490.659,30	2.343.066,09	478.729,85	3.586.868,08		3.531.897,59
3.8.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercidos Anteriores De Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas.		11.378,17	23.969,36	23.298,12	52.677,12	76.416,07		250.000,00
3.8.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercidos Anteriores De Gobiernos Autonomos Descentralizados y Empresas Publicas		588.012,70	1.532.502,84	1.924.637,80	1.415.032,90	3.078.247,26		2.600.000,00
	TOTALES	62.695.190,58	46.234.753,84	33.744.375,58	36.803.660,44	22.459.824,02	(5.804.570,69)	39.671.776,89	
	INGRESOS PROPIOS								
	ASIGNACIÓN DEL GOBIERNO CENTRAL								
	COOTAD								
	TOTAL								10.350.572,21



CABECERA
ESMERALDAS

Obra de Urbanización

Oficina
FINANCIERA

DISPOSICIÓN FINAL.

Las normas de la presente ordenanza entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cantón Esmeraldas, será publicada en la página web, en la gaceta municipal, y difundida por la dirección de comunicación social de la municipalidad de Esmeraldas, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial del Ecuador.

Dado y firmado en la sala de sesiones del pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, a los 07 días del mes de diciembre de 2023.

Publíquese en la página de dominio web del gobierno municipal del cantón Esmeraldas.



Abg. Vicky Villacís Tenorio, Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

CERTIFICO QUE LA ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, en sesión extraordinaria realizada a los 04 días del mes de diciembre de 2023, en primera instancia y en sesión ordinaria a los 07 días del mes de diciembre de 2023, en segunda instancia.

Esmeraldas, 07 de diciembre de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- 07, diciembre de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ordenanza, al señor Alcalde, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, para su sanción respectiva.

Esmeraldas, 07 de diciembre de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- De conformidad con lo que se estipula en el inciso quinto del Art. 322 y Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación de la presente **ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, que fue aprobada en segunda y definitiva instancia a los 07 días del mes de diciembre de 2023, cúmplase, notifíquese y publíquese.

Esmeraldas, 07 de diciembre de 2023.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.

ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCE.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas la **ORDENANZA DE PROFORMA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, que fue aprobada en segunda y definitiva instancia a los 07 días de diciembre de 2023.

Esmeraldas, 07 de diciembre de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

**ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y
RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025 EN EL CANTÓN ESMERALDAS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los numerales 1 y 2 e inciso final del artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que es obligación del Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual debe: generar la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; y, mantener un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas forma y administra los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, enmarcado en los principios constitucionales de la República del Ecuador, respecto a garantizar y facilitar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos al hábitat, a una vivienda adecuada y digna, al desarrollo sostenible y el buen vivir, de la ciudad, en concordancia con la obligatoriedad de la construcción de un desarrollo justo, equilibrado y equitativo del territorio, en ejercicio de las competencias exclusivas.

Para ello, en los términos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, debe mantener actualizado en forma permanente el catastro de predios urbanos y rurales con el valor de la propiedad.

Así mismo, el artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales; y, que es obligación de estos el actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural.

Adicionalmente, el artículo 495 ibidem señala que las municipalidades y distritos metropolitanos, mediante ordenanza, establecerán los parámetros específicos requeridos para aplicar los elementos del valor de la propiedad, considerando las particularidades de cada localidad.

Los artículos 502 y 516 del mismo cuerpo legal disponen que los concejos respectivos serán los competentes para aprobar mediante ordenanza el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios, como agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

Los avalúos municipales o metropolitanos se determinan de conformidad con la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciado, la cual tiene por objeto regular técnicas relacionadas con la conformación, actualización, mantenimiento del catastro y valoración urbano y rural de los bienes inmuebles en el Sistema Nacional de Catastro Integrado Georreferenciado mediante el establecimiento de normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos; y, el registro de proveedores de servicios catastrales y/o valoración masiva de bienes inmuebles a nivel nacional.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la regulación de los valores de los bienes inmuebles urbanos y rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Esmeraldas para el bienio 2024-2025. Estos valores se han establecido en función de las características físicas, urbanísticas y económicas de cada propiedad. Por tanto, la exactitud y actualización del catastro es fundamental para establecer la base imponible del impuesto predial.

En estricto cumplimiento con las disposiciones constitucionales y legales, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas aprobará la ordenanza que regula la valoración de los inmuebles urbanos y rurales del cantón Esmeraldas, para el bienio 2024-2025, acoplándose a la "Norma Técnica Nacional de Catastros", del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, ente rector de hábitat y vivienda y administrador del catastro nacional integrado georreferenciado.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) determina que el *“Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico”*;

Que, en este Estado social de derechos se da prioridad a los derechos de las personas, sean naturales o jurídicas, los mismos que al revalorizarse han adquirido rango constitucional, y pueden ser reclamados y exigidos a través de las garantías constitucionales, que constan en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional;

Que, el Art. 84 de la CRE establece que: *“La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades”*. Esto significa que los organismos del sector público comprendidos en el Art. 225 de la Constitución deben adecuar su actuar a esta norma;

Que, el numeral 9 del Art. 264 de la CRE establece como competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

Que, el Art. 270 *ibídem* establece que los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad;

Que, el Art. 321 de la CRE establece que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, de conformidad con el Art. 425 *ibídem*, el orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: *la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes*

públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. **La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados;**

Que, de conformidad con el Art. 426 *ibídem*: "Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente";

Que, el Art. 375 *ibídem* determina que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. *Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano;* 2. *Mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado, de hábitat y vivienda;* 3. *Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos;*

Que, el Art. 599 del Código Civil establece que el dominio es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a la ley y respetando el derecho ajeno, sea individual o social;

Que, el Art. 715 *ibídem* define a la posesión como la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. *El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo;*

Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) *Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;*

Que, el Art. 57 del COOTAD establece para el Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas

cantoniales, acuerdos y resoluciones, así como la regulación, mediante ordenanza, para la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor. De igual forma, la norma prevé la atribución del Concejo Municipal *para expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;*

Que, el Art. 139 *ibídem* establece que la formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que, con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información, deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de dichos gobiernos **actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural;**

Que, el Art. 172 del COOTAD dispone que los gobiernos autónomos descentralizados metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas, siendo para el efecto el Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas (COPLAFIP), ingresos que se constituyen como tales como propios tras la gestión municipal;

Que, de conformidad con el Art. 5 del Código Tributario, el régimen de aplicación tributaria se regirá por los principios de legalidad, generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que, el Art. 242 del COOTAD establece que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales, y que, por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población, podrán constituirse regímenes especiales, siendo éstos los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de las Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales.

Que, el Art. 147 del COOTAD, respecto del ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, establece que *el Estado, en todos los niveles de gobierno, garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas, siendo el gobierno central, a través del ministerio responsable, quien dicte las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para*

que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad;

Que, de conformidad con la indicada norma, los planes y programas desarrollarán además proyectos de financiamiento para vivienda de interés social y mejoramiento de la vivienda precaria, a través de la banca pública y de las instituciones de finanzas populares, con énfasis para las personas de escasos recursos económicos y las mujeres jefas de hogar;

Que, según el Art. 494 del COOTAD, las municipalidades están facultadas para reglamentar procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, y su aplicación se sujetará a normas que mantengan actualizados en forma permanente los catastros de predios urbanos y rurales, haciendo constar bienes inmuebles en dichos Catastros, con el valor actualizado de la propiedad, de acuerdo con la ley;

Que, el Art. 495 *ibídem*, establece que el valor de la propiedad se establecerá **mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre el mismo**. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos tributarios, y no tributarios;

Que, el Art. 561 *ibídem* señala que “Las inversiones, programas y proyectos realizados por el sector público que generen plusvalía, deberán ser consideradas en la revalorización bianual del valor catastral de los inmuebles. Al tratarse de la plusvalía por obras de infraestructura, el impuesto será satisfecho por los dueños de los predios beneficiados, o en su defecto por los usufructuarios, fideicomisarios o sucesores en el derecho, al tratarse de herencias, legados o donaciones conforme a las ordenanzas respectivas”;

Que, el Art. 68 del Código Tributario faculta a los gobiernos municipales a ejercer la determinación de la obligación tributaria;

Que, los Arts. 87 y 88 de la indicada norma tributaria facultan a los gobiernos municipales a adoptar, por disposición administrativa, la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en el referido Código;

Que, en el Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales establece el control de la expansión urbana en predios rurales, y prevé que los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos, en

concordancia con los planes de ordenamiento territorial, *no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional;*

Que, según el Art. 113 *ibídem*, las aprobaciones otorgadas con inobservancia de esta disposición carecen de validez y no tienen efecto jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades de las autoridades y funcionarios que expidieron tales aprobaciones;

Que, el numeral 1 del Art.481 establece que, *si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial.* La situación se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, y la misma se protocolizará e inscribirá en el respectivo Registro de la Propiedad;

Que, en el Art. 3 del Reglamento General para la aplicación de la Ley Orgánica de Tierras Rurales establece las condiciones para determinar el cambio de la clasificación y uso de suelo rural, para lo cual la Autoridad Agraria Nacional o su delegado, en el plazo establecido en la Ley y a solicitud del gobierno autónomo descentralizado Municipal o Metropolitano competente, expedirá el informe técnico que autorice el cambio de clasificación de suelo rural de *uso agrario a suelo de expansión urbana o zona industrial*, además de la información constante en el respectivo catastro rural;

Que, el numeral 3 del Art. 19 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, (LOOTUGS), señala que *el suelo rural de expansión urbana es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo, y que el suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón o distrito metropolitano, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria;*

Que, en el Art. 90 *ibídem* dispone que la rectoría para la definición y emisión de las políticas nacionales de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y el desarrollo urbano, le corresponde al Gobierno Central, que la ejercerá a través del ente rector de hábitat y vivienda, en calidad de autoridad nacional;

Que, en el Art. 100 establece que el Catastro Nacional Integrado Georreferenciado es un *sistema de información territorial generada por los*

Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y las instituciones que generan información relacionada con catastros y ordenamiento territorial, multifinanciado y consolidado a través de una base de datos nacional, que registrará en forma programática, ordenada y periódica, la información sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales existentes en su circunscripción territorial;

Que, el mismo Art. 100, en concordancia con los Arts. 375 de la Constitución de la República del Ecuador y el 147 del COOTAD, establece que el Catastro Nacional Integrado Georreferenciado deberá actualizarse de manera continua y permanente, y será administrado por el ente rector de hábitat y vivienda, el cual regulará la conformación y funciones del Sistema y establecerá normas, estándares, protocolos, plazos y procedimientos para el levantamiento de la información catastral y la valoración de los bienes inmuebles tomando en cuenta la clasificación, usos del suelo, entre otros. Asimismo, podrá requerir información adicional a otras entidades públicas y privadas. La información generada para el catastro deberá ser utilizada como insumo principal para los procesos de planificación y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, y alimentará el Sistema Nacional de Información;

Que, la Disposición Transitoria Novena de la LOOTUGS prevé que, para contribuir en la actualización del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y los metropolitanos, realizarán un primer levantamiento de información catastral, para lo cual **contarán con un plazo de hasta dos años**, contados a partir de la expedición de normativa del ente rector de hábitat y vivienda (...). Vencido dicho plazo, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos que no hubieren cumplido con lo señalado anteriormente, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 107 de la LOOTUGS;

Que, conforme la Disposición Transitoria Novena indicada, una vez cumplido con el levantamiento de información señalado los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos actualizarán la información catastral de sus circunscripciones territoriales de manera continua y permanente, atendiendo obligatoriamente las disposiciones emitidas por la entidad rectora de hábitat y vivienda;

En ejercicio de las atribuciones que confiere a este Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el COOTAD, en sus Arts. 53, 54, 55 literal i), 56, 57, 58, 59 y 60, concordantes con los Arts. 68, 87 y 88 del Código Tributario.

EXPIDE:

**ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y
RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025 EN EL CANTÓN ESMERALDAS**

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES

Artículo 1.- OBJETO. - El objeto de la presente Ordenanza es regular la formación y administración de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2024 -2025.

El impuesto a la propiedad urbana y rural se establecerá a todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal, de las cabeceras parroquiales y demás zonas urbanas y rurales del Cantón determinadas de conformidad con la Ley y la legislación local.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. - El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza será para todas las parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en la respectiva Ley de creación del cantón Esmeraldas.

Artículo 3.- DE LOS BIENES NACIONALES. - Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda. Su uso pertenece a todos los habitantes de la Nación, como el de calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas, se llaman bienes nacionales de uso o bienes públicos. Asimismo, los nevados perpetuos y las zonas de territorio situadas a más de 4.500 metros de altura sobre el nivel del mar.

Artículo 4.- CLASES DE BIENES. - Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.

Artículo 5.- CATASTRO. - Catastro es "el inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado, de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y

a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica”.

Artículo 6.- FORMACIÓN DEL CATASTRO. - El objeto de la presente ordenanza es regular la formación, organización, funcionamiento, desarrollo y conservación del Catastro inmobiliario urbano y rural en el Territorio del Cantón.

El Sistema Catastro Predial Urbano y Rural en los Municipios del país, comprende; el inventario de la información catastral, la determinación del valor de la propiedad, la estructuración de procesos automatizados de la información catastral, y la administración en el uso de la información de la propiedad, en la actualización y mantenimiento de todos sus elementos, controles y seguimiento técnico de los productos ejecutados.

Artículo 7.- LA PROPIEDAD. - Es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.

Posee aquél que de hecho actúa como titular de un derecho o atributo en el sentido de que, sea o no sea el verdadero titular.

La posesión no implica la titularidad del derecho de propiedad ni de ninguno de los derechos reales.

Artículo 8.- JURISDICCIÓN TERRITORIAL. - Comprende dos procesos de intervención:

- a. **LA CODIFICACIÓN CATASTRAL:** La localización del predio en el territorio está relacionado con el código de división política administrativa de la República del Ecuador INEC, compuesto por seis dígitos numéricos, de los cuales dos son para la identificación PROVINCIAL; dos para la identificación CANTONAL y dos para la identificación PARROQUIAL URBANA y RURAL, las parroquias urbanas que configuran por si la cabecera cantonal, el código establecido es el 50, si la cabecera cantonal está constituida por varias parroquias urbanas, la codificación de las parroquias va desde 01 a 49 y la codificación de las parroquias rurales va desde 51 a 99.

En el caso de que un territorio que corresponde a la cabecera cantonal, se compone de una o varias parroquia (s) urbana (s), en el caso de la primera, en esta se ha definido el límite urbano con el área menor al total de la superficie de la parroquia urbana o cabecera cantonal,

significa que esa parroquia o cabecera cantonal tiene tanto área urbana como área rural, por lo que la codificación para el catastro urbano en lo correspondiente a ZONA, será a partir de 01, y del territorio restante que no es urbano, tendrá el código de rural a partir de 51.

Si la cabecera cantonal está conformada por varias parroquias urbanas, y el área urbana se encuentra constituida en parte o en el todo de cada parroquia urbana, en las parroquias urbanas en las que el área urbana cubre todo el territorio de la parroquia, todo el territorio de la parroquia será urbano, su código de zona será de a partir de 01, si en el territorio de cada parroquia existe definida área urbana y área rural, la codificación para el inventario catastral en lo urbano, el código de zona será a partir del 01. En el territorio rural de la parroquia urbana, el código de ZONA para el inventario catastral será a partir del 51.

El código territorial local está compuesto por DOCE dígitos numéricos de los cuales dos son para identificación de ZONA, dos para identificación de SECTOR, dos para identificación de MANZANA (en lo urbano) y POLÍGONO (en lo rural), tres para identificación del PREDIO y nueve para identificación de LA PROPIEDAD HORIZONTAL, en lo urbano y tres de DIVISIÓN en lo rural

- b. EL LEVANTAMIENTO PREDIAL.** - Se realiza con el formulario de declaración mixta (Ficha catastral) que prepara la administración municipal para los contribuyentes o responsables de entregar su información para el catastro urbano y rural, para esto se determina y jerarquiza las variables requeridas por la administración para la declaración de la información y la determinación del hecho generador.

Estas variables nos permiten conocer las características de los predios que se van a investigar, con los siguientes referentes:

1. Identificación del predio;
2. Tenencia del predio;
3. Descripción física del terreno;
4. Infraestructura y servicios;
5. Uso de suelo del predio; y,
6. Descripción de las edificaciones.

Estas variables expresan la realidad física, legal y económica de la propiedad a través de una selección de indicadores que permiten establecer objetivamente el hecho generador, mediante la recolección

de los datos del predio, que serán levantados en la ficha catastral o formulario de declaración.

Artículo 9.- CATASTROS Y OTRAS ENTIDADES QUE POSEEN INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD. - Los notarios, registradores de la propiedad, las entidades del sistema financiero y cualquier otra entidad pública o privada que posea información pública sobre inmuebles enviarán directamente a la Dirección de Catastros de esta municipalidad, dentro de los diez primeros días de cada mes, el registro completo de las transferencias totales o parciales de los predios urbanos y rurales, de las particiones entre condóminos, de las adjudicaciones por remate y otras causas, así como de las hipotecas que hubieren autorizado o registrado, distinguiendo en todo caso el valor del terreno y de la edificación.

Esta información se remitirá a través de medios electrónicos.

Es obligación de los Notarios exigir la presentación de los títulos de crédito cancelados del impuesto predial correspondiente al año anterior en que se celebra la escritura, así como en los actos que se requieran las correspondientes autorizaciones del GADMCE, como requisito previo para autorizar una escritura de venta, partición, permuta u otra forma de transferencia de dominio de inmuebles. A falta de los títulos de crédito cancelados, se exigirá la presentación del certificado emitido por el tesorero municipal en el que conste, no estar en mora del impuesto correspondiente.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO, SUJETOS DEL PROCESO TRIBUTARIO Y RECLAMOS

Artículo 10.- SUJETO ACTIVO. - El sujeto activo de los impuestos señalados en los artículos precedentes, es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.

Artículo 11.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos, las y los contribuyentes o responsables de los impuestos que gravan la propiedad urbana y rural, las personas naturales o jurídicas, las sociedades de hecho, las sociedades de bienes, las herencias yacentes, y demás entidades aun cuando carecieran de personalidad jurídica, como señalan los Arts. 23, 24, 25, 26 y 27 del Código Tributario, y que sean propietarios/as o usufructuarios/as de bienes raíces ubicados en las zonas urbanas y rurales del cantón Esmeraldas.

Artículo 12.- VALOR DE LA PROPIEDAD. - Para establecer el valor de la propiedad se considerará, en forma obligatoria, los siguientes elementos:

- a) **El valor del suelo**, que es el precio unitario de suelo, urbano o rural, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector, multiplicado por la superficie de la parcela o solar;
- b) **El valor de las edificaciones**, que es el precio de las construcciones que se hayan desarrollado con carácter permanente sobre un solar, calculado sobre el método de reposición; y,
- c) **El valor de reposición**, que se determina aplicando un proceso que permite la simulación de construcción de la obra que va a ser evaluada, a costos actualizados de construcción, depreciada de forma proporcional al tiempo de vida útil.

Artículo 13.- NOTIFICACIÓN. - La Dirección Financiera notificará a las y los propietarios, de conformidad a los Arts. 85, 108 y los correspondientes al Capítulo V del Código Tributario, con lo que se da inicio al debido proceso, bajo los siguientes motivos:

- a) Para dar a conocer la realización del inicio del proceso de avalúo, con el levantamiento de información predial; y,
- b) Una vez concluido el proceso, para dar a conocer al propietario el valor del avalúo realizado.

Artículo 14.- RECLAMOS Y RECURSOS. - Las y los contribuyentes responsables o terceros que acrediten interés legítimo, tienen derecho a presentar reclamos de conformidad con el Art. 392 del COOTAD, y podrán interponer recursos administrativos, de conformidad con el Capítulo V, Título II, del Código Tributario, particularmente atendiendo el contenido de los Arts. 115 al 123 de dicha norma.

Artículo 15.- DE LOS REEVALUOS. - Los contribuyentes responsables o terceros tienen derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos previstos en los artículos 115 del Código Tributario y 449 del COOTAD, ante el director Financiero Municipal, quien los resolverá en el tiempo y en la forma establecida. En caso de encontrarse en desacuerdo con la valoración de su propiedad, el contribuyente podrá impugnar dentro del término de quince

días a partir de la fecha de notificación, ante el órgano correspondiente, mismo que deberá pronunciarse en un término máximo de treinta días. Para tramitar la impugnación, no se requerirá del contribuyente el pago previo del nuevo valor del tributo.

Artículo 16.- DEDUCCIONES, REBAJAS Y EXENCIONES.- Determinada la base imponible, se considerarán las rebajas, deducciones y exoneraciones previstas en los Arts. 503, 510, 520 y 521 del COOTAD, así como las demás rebajas, deducciones y exenciones establecidas en otras leyes, para las propiedades urbanas y rurales, que se harán efectivas **mediante la presentación de la solicitud correspondiente por parte del contribuyente, ante el Director Financiero Municipal, quien resolverá su aplicación, de conformidad a la presente norma.**

Por la consistencia tributaria, consistencia presupuestaria y consistencia de la emisión plurianual es importante considerar el valor de la **Remuneración Básica Unificada del trabajador (RBU)**. Para ello, ha de revisarse el dato oficial que se encuentre vigente en el momento de legalizar la emisión del primer año del bienio; se ingresará ese dato al sistema, y si a la fecha de emisión del segundo año no se tiene dato oficial actualizado, se mantendrá el dato de RBU del año anterior.

Las solicitudes de rebajas y deducciones **se podrán presentar hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior**, y estarán acompañadas de todos los documentos justificativos, salvo en el caso de deducciones tributarias de predios que soporten deudas hipotecarias, que deberán presentar hasta el 30 de noviembre.

Artículo 17.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales, la entidad financiera municipal ordenará a la oficina de Rentas o a quien tenga esa responsabilidad, la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que, refrendados por la máxima autoridad del área financiera o Director/a Financiero/a, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario. La falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo - excepto el señalado en el numeral 6 de la indicada norma-, causará la nulidad del título de crédito.

Artículo 18.- LIQUIDACIÓN DE LOS CRÉDITOS. - Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributarios, se establecerá, con absoluta claridad, el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar, y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Artículo 19.- IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES. - Los pagos parciales se imputarán en el siguiente orden:

- I. A Intereses;
- II. Al Tributo; y,
- III. A Multas y Costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo **que no haya prescrito**.

Artículo 20.- SANCIONES TRIBUTARIAS. - La y los contribuyentes responsables de los impuestos a los predios urbanos y rurales que cometieron infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario.

Artículo 21.- CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS. - La entidad de Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana y propiedad rural vigentes en el presente bienio, que le fueren solicitados por los contribuyentes o responsables del impuesto a los predios urbanos y rurales, previa solicitud escrita, certificado del Registro de la Propiedad Vigente y la presentación del certificado de no adeudar a la Municipalidad por concepto alguno.

Artículo 22.- INTERESES POR MORA TRIBUTARIA. - A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde el primero de enero del año al que corresponden los impuestos hasta la fecha del pago, según la tasa de interés establecida, de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

CAPÍTULO III

OTROS PROCESOS DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD

Artículo 23.- VALOR DE LA TRANSACCIÓN. - Cuando se realice una compraventa con financiamiento de entidad del sistema financiero nacional; el GADMCE, podrá certificar (actualizar) el valor de la propiedad con relación al avalúo comercial en el rango del 70% al 100% sobre el presupuesto presentado por la entidad financiera, siempre que este valor sea superior al valor del catastro, valor que servirá para el cumplimiento del trámite de registro correspondiente.

Cuando se realice una compraventa o hipoteca directa se registrarán en el catastro los valores establecidos en los títulos de propiedad, esta información servirá de base con el valor de la propiedad que conste en la respectiva escritura pública de traslado de dominio o constitución de hipoteca, para la determinación del tributo correspondiente y entrará en vigencia con la actualización de la información del catastro hasta el mes de diciembre del año fiscal en curso y la correspondiente liquidación del impuesto del siguiente año.

Artículo 24.- DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. - Recibida la información remitida por la institución financiera para otorgar el financiamiento de un crédito para adquirir una propiedad inmueble, crédito que puede estar sujeto a una hipoteca, la entidad financiera al momento de valorar la propiedad que soporta este crédito deberá adjuntar la metodología de valoración de la propiedad en los componentes de valor del terreno y del valor de la edificación.

Artículo 25.- DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN. - La Dirección de Avalúos Catastro a solicitud de la entidad financiera y del contribuyente, deberá homologar la respectiva información entregada por dicha entidad, a la metodología de valoración de la propiedad establecida en el COOTAD y la respectiva ordenanza vigente.

Artículo 26.- ESTABLECIMIENTO DE VALOR DE LA PROPIEDAD. - La Dirección de Avalúos y Catastros, una vez homologada el valor de la propiedad que entregue la entidad financiera; a la metodología establecida por el GADMCE, establecerá el porcentaje de actualización al valor comercial de la propiedad en los casos y porcentajes correspondientes.

Artículo 27.- DE LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS ENTRE EL 70 Y 100% DEL VALOR DEL AVALÚO DE LA PROPIEDAD. –

VALOR COMERCIAL DE LA PROPIEDAD	PORCENTAJE DE ACTUALIZACIÓN
DE 0 A 50.000	0 %
DE 50.001 A 100.000	70 %
DE 100.001 A 500.000	75 %
DE 500.001 A 1'000.000	80 %
DE 1'000.001 A mas	90 %

Artículo 28.- DE LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA LA VENTA DIRECTA O PRÉSTAMO SIN HIPOTECA. – Para las ventas directas o de traslados de dominio con préstamos sin hipoteca, se considerarán los valores que consten en la escritura pública, con lo que se certificará y actualizará el valor de la propiedad al 100% del respectivo valor que conste en la escritura pública de traslado de dominio.

Artículo 29.- DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS AVALÚOS CATASTRALES. - Una vez aplicados los porcentajes de avalúo de la propiedad, la Dirección de Avalúos y catastros certificará para los trámites legales correspondientes y de así requerirlo el contribuyente, con esta información se actualizará los avalúos catastrales municipales que se ingresarán como información en la base de datos del catastro.

Artículo 30.- APLICACIÓN TRIBUTARIA DEL NUEVO AVALÚO CATASTRAL. - Estos nuevos avalúos catastrales estarán sujetos a la determinación del tributo y a la emisión del título de crédito correspondiente para el siguiente ejercicio fiscal, por la disposición de la ley.

Artículo 31.- AVALÚO DEL PREDIO POR DECLARACIÓN VOLUNTARIA. - Respecto de los contribuyentes que realicen de forma voluntaria la actualización de los avalúos de sus predios dentro del año siguiente a la promulgación de la presente Ley, pagarán durante los dos años siguientes, el impuesto sobre los predios urbanos y rurales sobre la base utilizada hasta antes de la actualización, sin perjuicio de que los sujetos activos puedan actualizar sus catastros de conformidad con la ley, casos en los cuales el referido impuesto se calculará sobre la base actualizada por los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos. Sin embargo, la actualización voluntaria de los avalúos de los predios servirá de base para la determinación de otros efectos administrativos o de expropiación de acuerdo con la Ley.

CAPÍTULO IV

IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA

Artículo 32.- OBJETO DEL IMPUESTO. - El objeto del impuesto a la propiedad Urbana es aquel que se impone sobre todos los predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas de la cabecera cantonal y de las demás zonas urbanas del Cantón, determinadas de conformidad con la ley nacional y la legislación local.

Artículo 33.- SUJETOS PASIVOS. - Son sujetos pasivos de este impuesto las y los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en la forma establecida por la ley.

Artículo 34.- HECHO GENERADOR. - El Catastro Inmobiliario registrará los elementos cualitativos y cuantitativos que establecen la existencia del Hecho Generador, los cuales estructuran el contenido de la información predial, en el formulario de declaración o ficha predial, con los siguientes indicadores generales:

- 01.-) Identificación predial
- 02.-) Tenencia
- 03.-) Descripción del terreno
- 04.-) Infraestructura y servicios
- 05.-) Uso y calidad del suelo
- 06.-) Descripción de las edificaciones

Artículo 35.- IMPUESTOS QUE GRAVAN A LOS PREDIOS URBANOS. - Los predios urbanos están gravados por los siguientes impuestos, establecidos en los Arts. 501 al 513 del COOTAD y la Ley de Defensa contra Incendios:

1. El impuesto a los predios urbanos;
2. Impuesto a los inmuebles no edificados;
3. Impuestos adicionales en zonas de promoción inmediata;
4. Impuesto adicional al cuerpo de bomberos.

Artículo 36.- IMPUESTO ANUAL ADICIONAL A PROPIETARIOS DE SOLARES NO EDIFICADOS O DE CONSTRUCCIONES OBSOLETAS EN ZONAS DE PROMOCIÓN INMEDIATA. - Las y los propietarios de solares no edificados y construcciones obsoletas ubicadas en zonas de promoción inmediata, descritas en el Art. 508

del COOTAD, pagarán un impuesto adicional, de acuerdo con las siguientes alícuotas:

- a. **Solares No Edificados:** El uno por mil (1%) adicional, que se cobrará sobre el valor de la propiedad de los solares no edificados. El impuesto se deberá aplicar transcurrido un año desde la declaración, mediante Ordenanza, de la zona de promoción inmediata; y,
- b. **Propiedades Obsoletas:** El dos por mil (2%) adicional, que se cobrará sobre el valor de la propiedad de las **propiedades consideradas obsoletas**, de acuerdo con lo establecido en el COOTAD (Art. 508), aplicándose el impuesto, **transcurrido un año desde la respectiva notificación**.

Artículo 37.- IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS. - Es el recargo del dos por mil (2%) anual, que se cobrará a los solares no edificados, hasta que se realice la edificación. Para su aplicación se estará a lo dispuesto en el Art. 507 del COOTAD.

Artículo 38.- ZONAS URBANO MARGINALES. - Están exentas del pago de los impuestos a que se refiere la presente sección, las siguientes propiedades:

- a) Los predios unifamiliares urbano-marginales, con avalúos de hasta veinticinco remuneraciones básicas unificadas (25 RBU) del trabajador en general; y,
 - b) Las zonas urbano-marginales que se encuentren definidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, **mediante Ordenanza**.
- El valor de las hipotecas se deducirá a prorrata del valor de la propiedad del predio.

Para este objeto, **se dirigirá una solicitud a la máxima autoridad del área Financiera**. Una vez presentada la solicitud, la enmienda tendrá efecto en el año inmediato siguiente.

Artículo 39.- ADICIONAL EN FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN. - Para la determinación del impuesto adicional que financia el servicio contra incendios en beneficio del Cuerpo de Bomberos del Cantón, se determina su tributo a partir del hecho generador establecido en Art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios (Ley 2004-44 Reg. Of. No. 429, 27 septiembre de 2004), que prevé la unificación de la contribución predial a favor de todos los Cuerpos de Bomberos de la República, en el cero punto quince por mil, tanto

en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

En tal virtud, ha de considerarse que la contribución se aplicará en el año fiscal correspondiente, en unos cero puntos quince por mil (0,15x1000) del valor de la propiedad.

Artículo 40.- DETERMINACIÓN DE LA BANDA IMPOSITIVA. - La base imponible se determina a partir del valor de la propiedad, aplicando las rebajas, deducciones y exenciones previstas en el COOTAD, Código Tributario y otras leyes. Por lo tanto, se definen las siguientes:

- a) Banda impositiva para los predios urbanos: La banda impositiva será del 1,25 x mil al 2,50 x mil según el avalúo de la propiedad, conforme a la siguiente tabla:

RANGO AVALÚO	BANDA IMPOSITIVA POR MIL
0 - 20,000	1.25
20,000.01 - 60,000	1.50
60,000.01 - 100,000	1.75
100,000.01 - 150,000	2.00
150,000.01 - 200,000	2.25
Mayor que 200,000	2.50

- b) Base imponible predios rústicos: La base imponible será del 0,60 x mil al 1,0 x mil según el avalúo de la propiedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO AVALÚO	BANDA IMPOSITIVA POR MIL
0 - 15,000	0.70
15,000.01 - 60,000	0.80
60,000.01 - 100,000	0.90
Mayor que 100,000	1.00

Artículo 41.- EMISIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- Sobre la base de los catastros urbanos y rurales, la entidad financiera municipal ordenará a la oficina de

Rentas o a quien tenga esa responsabilidad, la emisión de los correspondientes títulos de créditos hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior al que corresponden, los mismos que, refrendados por la máxima autoridad del área financiera o Director/a Financiero/a, registrados y debidamente contabilizados, pasarán a la Tesorería Municipal para su cobro, sin necesidad de que se notifique al contribuyente de esta obligación.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario. La falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo - excepto el señalado en el numeral 6 de la indicada norma-, causará la nulidad del título de crédito.

Los títulos de crédito contendrán los requisitos dispuestos en el Art. 150 del Código Tributario, la falta de alguno de los requisitos establecidos en este artículo, excepto el señalado en el numeral 6, causará la nulidad del título de crédito.

1. Designación de la administración tributaria y departamento que lo emita;
2. Nombres y apellidos o razón social y número de registro, en su caso, que identifiquen al deudor tributario y su dirección, de ser conocida;
3. Lugar y fecha de la emisión y número que le corresponda;
4. Concepto por el que se emita con expresión de su antecedente;
5. Valor de la obligación que represente o de la diferencia exigible;
6. La fecha desde la cual se cobrarán intereses, si éstos se causaren; y,
7. Firma autógrafa, en facsímile o electrónica del funcionario o funcionarios que lo autoricen o emitan.

Artículo 42.- LIQUIDACIÓN DE LOS CREDITOS. - Al efectuarse la liquidación de los títulos de crédito tributario, se establecerá con absoluta claridad el monto de los intereses, recargos o descuentos a que hubiere lugar y el valor efectivamente cobrado, lo que se reflejará en el correspondiente parte diario de recaudación.

Artículo 43. - IMPUTACIÓN DE PAGOS PARCIALES. - Los pagos parciales, se imputarán en el siguiente orden: primero a intereses, luego al tributo y, por último, a multas y costas.

Si un contribuyente o responsable debiere varios títulos de crédito, el pago se imputará primero al título de crédito más antiguo que no haya prescrito.

Artículo 44. - SANCIONES TRIBUTARIAS. - Los contribuyentes responsables de la declaración de la información de los predios urbanos y rurales, que cometieran infracciones, contravenciones o faltas reglamentarias, en lo referente a las normas que rigen la determinación, administración y control del impuesto a los predios urbanos y rurales, estarán sujetos a las sanciones previstas en el Libro IV del Código Tributario en sus artículos desde el 310 al 337.

Artículo 45.- CERTIFICACIÓN DE AVALÚOS. - La Dirección de Avalúos y Catastros conferirá la certificación sobre el valor de la propiedad urbana y la propiedad rural considerados por el GADMCE de acuerdo con la base legal correspondiente:

- a) El valor de la propiedad vigente en el presente bienio;
- b) El valor de la propiedad que consta en el documento de traslado de dominio si el valor del contrato es superior al valor del catastro;
- c) El valor de la propiedad solicitado por la entidad financiera y el contribuyente con relación al valor comercial determinado por el GADMCE;
- d) El valor de la propiedad requerido por la autoridad para el proceso de declaratoria de utilidad pública y de expropiación y el correspondiente proceso legal de juicio de expropiación;
- e) El valor del predio actualizado mediante declaración realizado por el contribuyente en su periodo de vigencia.
- f) Certificación que le fuere solicitada al GADMCE por los contribuyentes o responsables del impuesto a los predios urbanos y rurales, previa solicitud escrita y, la presentación del certificado de no adeudar a la municipalidad por concepto alguno.

Artículo 46. - INTERESES POR MORA TRIBUTARIA. - A partir de su vencimiento, el impuesto principal y sus adicionales, ya sean de beneficio municipal o de otras entidades u organismos públicos, devengarán el interés anual desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha de su extinción, según la tasa de interés establecida de conformidad con las disposiciones del Banco Central, en concordancia con el Art. 21 del Código Tributario. El interés se calculará por cada mes, sin lugar a liquidaciones diarias.

CAPÍTULO VI

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL SUELO Y EDIFICACIONES DE LOS BIENES INMUEBLES URBANO-RURAL

Artículo 47.- VALOR DE LA PROPIEDAD URBANA. -

a. Valor del predio. - Los predios urbanos serán valorados mediante la aplicación de los elementos previstos en el Art. 502 del COOTAD:

- a. Valor del suelo;
- b. Valor de las edificaciones; y,
- c. Valor de reposición.

Con este propósito, el Concejo Cantonal aprobará el plano del valor de la tierra, los factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográficos, accesibilidad a determinados servicios tales como: agua potable, alcantarillado y otros servicios, así como los factores para la valoración de las edificaciones.

El plano de valor del suelo es el resultado de la conjugación de variables e indicadores de la realidad urbana. Esa información permite, además, analizar la cobertura y déficit de la presencia física de las infraestructuras y servicios urbanos. Las variables e indicadores son:

- a. Universo de estudio, territorio urbano;
- b. Infraestructura básica;
- c. Infraestructura complementaria; y,
- d. Servicios municipales.

Además, presenta el análisis de:

- a. Características del uso y ocupación del suelo;
- b. Morfología; y,
- c. Equipamiento urbano en la funcionalidad urbana del cantón.

Con ellos, se define los sectores homogéneos de cada una de las áreas urbanas, información que, cuantificada, define la cobertura y déficit de las infraestructuras y servicios instalados en cada una de las áreas urbanas del cantón.

Artículo 48.- AVALÚO DE LA PROPIEDAD URBANA. - El valor total de la propiedad urbana será igual a la suma del avalúo del terreno más el avalúo de las construcciones existentes en el predio, cuya expresión matemática es la siguiente:

$$APU = AvTu + AvC$$

Dónde:

- APU = Avalúo de la Propiedad Urbana
- AvTu = Avalúo del Terreno Urbano
- AvC = Avalúo de las Construcciones

Artículo 49.- AVALÚO DE LA PROPIEDAD RURAL. - El valor total de la propiedad rural será igual a la suma del avalúo del terreno más el avalúo de las construcciones existentes en el predio, el método de cálculo para las construcciones rurales será el mismo aplicado a las construcciones urbanas, cuya expresión matemática es la siguiente:

$$APRu = AvTr + AvC$$

Dónde:

- APRu = Avalúo de la Propiedad Rural
- AvTr = Avalúo del Terreno Rural
- AvC = Avalúo de las Construcciones

SECCIÓN I

VALORACIONES DE SUELO URBANO

Artículo 50.- AVALÚO DEL TERRENO. - Es el precio unitario del suelo, urbano, determinado por un proceso de comparación con precios de venta de parcelas o solares de condiciones similares u homogéneas del mismo sector multiplicado por la superficie de la parcela o solar el mismo que deberá someterse a las características intrínsecas de cada lote de terreno y a sus dimensiones, la que se expresa de acuerdo con la siguiente relación matemática:

$$AvTu = St \times Vb \times FcVb$$

Donde:

- AvTu = Avalúo del Terreno Urbano
- St= Superficie del terreno
- Vb= Valor base
- (FcVb)= Factor de corrección aplicado al valor base (Vb)

Artículo 51.- VALOR BASE (Vb). - Para el cálculo del avalúo de los bienes inmuebles, y el establecimiento del valor por \$/m² de terreno, constantes en el PLANO DE PRECIOS DE LA TIERRA (Anexo), es el resultado de tomar como referencia el valor de mercado (oferta y demanda), producto de la comparación de los precios de ventas de inmuebles o de solares de condiciones similares u homogéneas y del procesamiento de la información; valor que se constituye en el valor base para el proceso de cálculo individualizado del avalúo del terreno de los inmuebles del Cantón Esmeraldas, los mismos que son el resultado del proceso de análisis de:

- Valores de las curvas de iso valor
- Polígonos valorativos.
- Valores en calle o tramo de calle.
- Valores en lote.

Artículo 52.- FACTORES DE CORRECCIÓN DEL VALOR BASE (FcVb). - Las características específicas de la estructura urbana de la ciudad y de las cabeceras parroquiales del cantón Esmeraldas, identificados a través del loteo y forma de fraccionamiento del terreno, hacen que se tomen en cuenta los siguientes factores de corrección para la individualización del avalúo de cada lote: Factor de fondo o profundidad, factor frente, Factor vía, factor tamaño, factor varias esquinas o esquina y factor topografía. Se presenta el detalle:

$$FcVb = Fmz \times Fta \times Ffr \times Ffo \times Fsbas \times Fvía$$

Donde:

- FcVb = Factores de corrección del valor base
- Fmz= Factor localización en manzana
- Fta= Factor Tamaño
- Ffr = Factor frente
- Ffo= Factor fondo
- Fsbas= Factor accesibilidad a servicios básicos
- Fvía= Factor material de la vía

a. Factor localización en manzana (Fmz)

ID	CONDICIÓN	FACTOR
1	En cabecera	1,00
2	En callejón	0,95
3	En cruz	0,95
4	En L	0,95

5	En T	0,95
6	Esquinero	1,05
7	Interior	0,95
8	Intermedio	0,97
9	Manzanero	0,95
10	Triángulo	0,95

b. Factor Tamaño (Fta). – La variación por efectos de tamaño del lote, se calculará con la siguiente fórmula:

$$Fta = [(0,25 \times St) / Sa] + 0,75$$

Donde:

- Fta = Factor tamaño
- St = área del lote tipo
- Sa = área del lote a avaluar

El factor mínimo será de 0,6 y el máximo de 1,20, por variación de superficie.

c. Factor frente (Ff). - Para determinar la influencia del frente en los lotes, se debe aplicar la siguiente expresión:

$$Ff = (Fa/Fft)0.25$$

Dónde:

- Ff = Factor frente
- Fa = Frente a avaluar
- Fft = frente del lote tipo
- 0.25 = exponente que equivale a sacar raíz cuarta (dos veces la raíz cuadrada)

La variación del frente entre estos dos valores determina que el valor mínimo, de Fa/2 o mitad del frente tipo, será 0,84 y el valor máximo, de 2 Ft o el doble del Frente del lote tipo, será 1,19.

En el caso de lotes interiores, los cuales no poseen frente se asignará el valor mínimo de 0,84.

d. Factor Fondo o Profundidad (Ffo). - La aplicación de este factor parte de la proposición de que el valor unitario determinado en calle, del lote, vaya disminuyendo a medida que se aleja de la calle y se profundiza. Con esto

los metros que tienen mayor valor son los que están cerca de la calle y los metros de menor valor son los que están ubicados en el extremo con respecto al frente del lote. La ecuación matemática para determinar la influencia del fondo o profundidad será:

$$Ffo = (Fot/Fx)0,5$$

Donde:

- Ffo = Factor fondo
- Fot = Fondo del lote tipo.
- Fx = Fondo del lote a avaluar o fondo equivalente
- 0.5 = Exponente que equivale a sacar raíz cuadrada

El factor máximo de variación por fondo o profundidad será 1,20 y el mínimo de 0,80. En el caso de lotes interiores, los cuales no poseen fondo se asignará el valor mínimo de 0,80.

e. Factor Fondo del lote a avaluar o fondo equivalente. - Para los lotes irregulares en su forma, el fondo equivalente o ficticio se calculará con la siguiente fórmula:

$$Fx = S/F$$

Donde:

- S = Superficie o área del lote
- F = Frente total del lote

Con el dato de profundidad o fondo equivalente, se calculará el factor fondo con la fórmula señalada en este literal.

f. Factor via (Fv). - Es determinado en base a la información levantada en el proceso de actualización catastral y caracteriza los diferentes materiales empleados para la capa de rodadura, y tenemos:

ID	CONDICIÓN	FACTOR
1	No tiene	0,70
2	Adoquín	0,95
3	Empedrado	0,90
4	Lastre	0,80
5	Hormigón	1,05
6	Asfalto	1,00
7	Tierra	0,70

- g. Factor accesibilidad a servicios básicos (Fsbas).** - Este factor es aplicable cuando se constata la presencia de los siguientes servicios: agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

ID	CONDICIÓN	FACTOR
1	Tiene tres servicios de tres	1,00
2	Tiene dos servicios de tres	0,97
3	Tiene un servicio de tres	0,95

SECCIÓN I

VALORACIONES DE SUELO RURAL

Artículo 53.- AVALÚO DEL TERRENO (AvTr). - Es el precio El valor del suelo Rural extraído para cada Polígono valorativo, será el valor que regirá para el valor a la vía o tramo de vía del lote o fina Tipo, para cada unidad de análisis que es, la Parroquia, Sector, Zona, Finca; multiplicado por el factor de afectación de; calidad del suelo, forma y superficie; resultado que se multiplica por la superficie del predio para obtener el valor comercial individual. Para proceder al cálculo individual del valor del terreno de cada predio se aplicará la siguiente expresión matemática:

$$\text{AvTr} = \text{Vsh} \times \text{Fa} \times \text{S}$$

Dónde:

- AvTr = Avalúo del Terreno rural
- Vsh = Valor base de Sector Homogéneo (plano valor suelo)
- Fa = Factores de afectación
- S = Superficie del Terreno / Finca / Solar

Artículo 54.- VALOR BASE DEL TERRENO RURAL (Vsh). - Para el cálculo del valor comercial de los bienes inmuebles, y el establecimiento del valor por m² (propiedades pequeñas) o por hectáreas (ha) de terreno o finca (medianas o grandes propiedades) en las áreas rurales, como lo establece la COOTAD, se tomará como referencia el valor de mercado (oferta y demanda), producto de la comparación de los precios de ventas de inmuebles o de solares de condiciones similares u homogéneas.

Este valor de mercado, producto de los estudios correspondientes, servirá de base para determinar los valores en polígono de la zona homogénea.

- Valores de las curvas de isovalor
- Polígonos valorativos.
- Factores de Afectación.

A partir de la identificación del valor comercial, se procederá a avaluar los solares del Polígono Valorativo, para lo cual se tomará en cuenta factores de corrección para la individualización de los avalúos en función de las características propias de cada solar; Este será el Valor Base para el cálculo del avalúo del lote.

Artículo 55.- FACTORES DE CORRECCIÓN DEL VALOR BASE (Fa). - Las características específicas de la estructura rural de las parroquiales del cantón Esmeraldas, identificadas a través del loteo y forma de fraccionamiento del territorio, hacen que se tomen en cuenta factores de corrección para la individualización del avalúo de cada lote. Las fórmulas de los factores a ser aplicados, que más adelante se detallan, tendrán como función principal darle una mayor objetividad y sustento técnico al cálculo de los avalúos, habida cuenta que cada finca tiene sus características propias y se diferencian uno de otro. El valor base de la tierra será afectado por los siguientes factores de aumento o reducción del valor del terreno por aspectos:

- Geométricos: Jerarquización de los poblados, localización, forma, tamaño.
- Accesibilidad al Riego: Permanente, parcial, ocasional.
- Accesos y Vías de Comunicación: Primer orden, segundo orden, tercer orden, herradura, fluvial, férrea.
- Calidad del Suelo: De acuerdo con el estudio se definirán en su orden desde la primera como las de mejores condiciones hasta la octava que sería la de peores condiciones.

Los FACTORES DE CORRECCIÓN DEL VALOR BASE (Fa), se determinan por la siguiente fórmula matemática:

$$Fa = Flo \times Fta \times Far \times Fv \times Cs$$

Dónde:

- Fa = Factores de afectación
- Flo = Factor de Localización
- Fta = Factor tamaño
- Far = Factor Acceso al Riego
- Fv = Factor de vía
- Cs = Calidad del suelo Rural

- a. Factor de localización (Flo).** - La oferta y demanda del mercado inmobiliario de fincas rurales, por general, está basado en la localización o ubicación de la finca, es decir, en relación de cercanía o alejamiento de la finca con respecto a un centro poblado que le sirva de abastecimiento, de acopio y mercadeo. Para el efecto primeramente clasificaremos jerárquicamente a que centro poblado está más cercano; como se comprenderá, no es lo mismo estar más cerca de una ciudad con todos los servicios y equipamiento (capital provincial, cantonal), que, a una cabecera parroquial o asentamiento de un

añejo, que en su escala tiene o no el equipamiento de servicios o en su defecto facilita el acopio o mercadeo de los productos. Para definir esta relación se considera una distancia aproximada de 8 (ocho) kilómetros desde la propiedad a los asentamientos humanos.

JERARQUIZACIÓN DE POBLACIONES CERCANAS (Flo)	FACTOR
Capital Provincial	1.15
Cabecera Cantonal	1.10
Cabecera Parroquial	1.05
Asentamiento (Recinto, Añejo)	1.00
Ningún Asentamiento	0.90

- b. Factor Tamaño (Fta).** - Debemos tomar en cuenta que la composición de las leyes de la economía, relacionadas a las del mercado, esto es, a la oferta y demanda, nos establecen que la curva de la demanda es descendente a mayor precio menor demanda y a menor precio mayor demanda. Es así como las fincas con grandes superficies tienen pocos compradores, a diferencia de las fincas con superficies pequeñas, tendrán muchos compradores. Para este fin se tomará en cuenta la Unidad Productiva Familiar (UPF) equivalente a 1.00 hectárea.

$$Fta = S/St$$

Dónde:

- Fta = Factor Tamaño
- S = Superficie de lote a avaluar en hectáreas
- UPF = Unidad Productiva Familiar (1 Hectárea)

TAMAÑO	FACTOR
0 a 1	1.10
1.01 a 5	1.05
5.01 a 10	1.00
11 – 20 Veces	0.90
Más de 21 Veces	0.85

- c. Factor Acceso al Riego (Far).** - Este factor de análisis está relacionado con el acceso que tienen las fincas o terrenos productivos al riego, es decir está referido a la infraestructura instalada que la obra pública o por el privada ha implementado, a fin de que se encuentren debidamente cubiertas por la irrigación, esta nos dice de la cantidad y calidad de las aguas con las que cuenta una finca.

ACCESIBILIDAD AL RIEGO NATURAL (Far.)					
ACCESIBILIDAD	Excelente	Muy bueno	Bueno	Malo	No tiene
	1.2	1.1	1.0	0.9	0.8

- d. Factor valor en la vía. (Fv).** - Es el valor modelado y definido del polígono valorativo, en función del tipo de vía pública y sus dimensiones, con la cual es colindante en su frente o respaldo la finca, solar o terreno a ser valorado; éste servirá de base para el cálculo de los valores individualizados a ser aplicados a cada lote.

Como consecuencia de las particularidades geométricas de los tipos de vías de las cabeceras parroquiales del cantón Esmeraldas, se aplicará las siguientes influencias del valor base referencial del polígono valorativo, a fin de determinar el valor en Vía.

TIPO DE VÍA	INFLUENCIA	DISTANCIA en metros				
		0 a 500	501 a 1000	1001 a 4000	4001 a 6000	6001 a más
PRIMERO Y SEGUNDO ORDEN	1	1.30	1.20	1.0	0.8	0.7
TERCER ORDEN	2	1.2	1.1	1.0	0.8	0.7
HERRADURA Y FLUVIAL	3	1.1	1.05	1.0	0.8	0.7
NO TIENE	4	0.7				

e. Factor por calidad de suelo rural (Cs). - Las condiciones que describen la productividad de la tierra, determinan y definen la clase de tierra, Esta clasificación se encontrará debidamente graficado en el plano temático respectivo, para que el llenado de la ficha sea correspondiente a la realidad territorial; el detalle que se anota a continuación será una guía para definir la clase de tierras en base a las características que priman en los suelos de acuerdo con el sistema americano de clasificación.

I CLASE: Son suelos sin limitaciones que restrinjan su uso, adecuado para todo tipo de cultivos. Suelos profundos, casi planos, bien drenados y fáciles de trabajar, buena capacidad de retención de agua, buena fertilidad y no son sujetos a inundaciones.

II CLASE: Tienen pocas limitaciones por lo que requieren de moderadas prácticas de conservación. Profundidad menor que la de un suelo ideal, susceptibilidad moderada a la erosión por el agua o el viento, grado de humedad corregible por drenaje. Aptos para cultivo de ciclo corto.

III CLASE: Suelos con mayores limitaciones que requieren prácticas especiales de conservación, pendiente moderada elevada, mayor susceptibilidad a la erosión por agua y viento, baja fertilidad, usado para cultivos anuales y eventualmente para pastizales.

IV CLASE: Suelos con limitaciones severas que restringen la elección de cultivos anuales. Aptos para pastizales, susceptibilidad severa a erosión por agua y viento, suelos superficiales y de baja capacidad para retención de humedad.

V CLASE: Suelos con limitaciones muy severas, utilizados para forestales y eventualmente para pastos. Suelos con piedras o sujetos a frecuentes inundaciones. Áreas de relieve cóncavo donde no es factible su drenaje.

VI CLASE: Suelos restringidos para cultivos y pastos, utilizados para forestales y vida silvestre. Tiene limitaciones continuas difícilmente corregidas como: pendientes muy pronunciadas, severa erosión y de pedregosidad, baja retención de humedad. Están considerados como suelos malos.

VII CLASE: Son suelos escarpados con erosión muy severa: suelos salinos o salino-sódico toda el área. Niveles de fertilidad muy bajo, su uso se

limita a vegetación forestal y a la conservación de cuencas hidrográficas.

VIII CLASE: Suelos muy escarpados o con excesiva pedregosidad y jocosidad, suelos salinos o salino sódicos, playas de arena, manglares o suelos inundados casi todo el año.

Al efecto, se adjunta una guía práctica de clasificación de tierras de conformidad con la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICAS	I CLASE	II CLASE	III CLASE	IV CLASE	V CLASE	VI CLASE	VII CLASE	VIII CLASE
TEXTURA	Franca arcillosa	Moderadamente gruesa en los primeros 60 cm	Gruesa o muy fina en los primeros 90 cm	Gruesa a todo el perfil (0-150)	Muy fina en todo el perfil	Muy gruesa en todo perfil	Gravilla	Rocosa o Pedrosa (Minería)
PROFUNDIDAD EFECTIVA	Muy profunda (Mayor de 150 cm)	Profunda (90 - 150 cm)	moderada (50 a 90 cm)	Superficial (50 a 25 cm)	Muy superficial (10 a 25 cm)	Muy superficial (10 a 25 cm)	Nula	Nula (Playas de arena)
NIVEL FREÁTICO PERFIL	Muy profunda (Mayor de 150 cm)	Profunda (90 - 150 cm)	Moderadamente profunda (50 a 90 cm)	Superficial (50 a 25 cm)	Muy superficial permanente (10 a 25)	Muy superficial o negativo por setre	Muy superficial o negativo por 8 meses	Negativo durante todo el año
DRENAJE	Bien drenado	Bueno o moderado	Lento o excesivo	Muy lento o excesivo	Muy lento o pantanoso	Pantano (inundado por 4 meses)	Pantano inundado por más de 6 meses	Pantano inundado o por todo el año
FERTILIDAD	Alta	Media	pobre	pobre	Muy pobre (Tiene piedras)	Suelos superficiales (sábanas pobres)	Superficiales	-----
RELIEVE	plano 0-3%	Plano o ligeramen te pendiente 3 - 7 %	inclinado a ondulado 7 - 12 %	Ondulado o ha quebrado 12 - 25 %	Ligeramente plano 25 - 50 %	Pendiente pronunciada a 50 - 100%	Pendiente pronunciada 100 - 150 %	Escarpado a muy escarpado o Mayor de 150 %
EROSIÓN	Sin erosión	Erosión ligera (no más del 20%)	Leve (por agua y viento)	ligera (agua y viento)	moderada (agua y viento)	Severa	Severa	Severa a muy severa

CONDICIONES CLIMÁTICAS	Aptas para cultivos en dos semestres	Aptas para cultivos en dos semestres	Aptas para cultivos en un semestre	Aptas para pastos	Aptas para pastos y forestales	No apta cultivos solo pastos resistentes o forestación	Solo vegetación natural	solo vegetación natural
FACTOR A CONSIDERAR	1.15	1.07	1.00	0.95	0.90	0.85	0.80	0.75

Artículo 56.- VALOR POR HECTÁREA. - Para la valoración del suelo rural en la jurisdicción territorial del cantón Esmeraldas se aplicará el valor de \$1.250 dólares americanos por hectárea.

TABLA VALOR MÍNIMO DEL SUELO DE LAS CABECERAS PARROQUIALES RURALES POR METRO CUADRADO

PARROQUIA	COSTO
CARLOS CONCHA	5,00 x m ²
TABIAZO	5,00 x m ²
VUELTA LARGA	5,00 x m ²
SAN MATEO	5,00 x m ²
TACHINA	5,00 x m ²
CAMARONES	5,00 x m ²
MAJUA	5,00 x m ²
CHINCA	5,00 x m ²
Faja adyacente a la playa respetando su retiro carretero hacia el continente comprendida entre Tachina - Camarones	5,00 x m ²

SECCIÓN TERCERA

VALORACIONES DE LA EDIFICACIÓN

Artículo 57.- VALORACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN. - Se establecen los valores correspondientes a las tipologías constructivas, de acuerdo con la metodología establecida en este instrumento legal, esto es según la estructura, acabados y número de pisos (por rangos) así como los valores unitarios investigados en el mercado de la construcción de la localidad.

Artículo 58.- CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES. - Para facilitar la valoración masiva e individual y tomando en cuenta la información catastral alfanumérica, a las edificaciones se le ha clasificado de acuerdo con su estructura en:

- Mampostería autoportante
- Acero
- Caña guadua
- Hormigón armado
- Madera común
- Acero y hormigón
- Madera y hormigón
- Pilotaje de hormigón armado

Artículo 59.- VALOR BASE DE CONSTRUCCIÓN. - Para el presente Bienio (2024-2025) se establecen los valores correspondientes a las tipologías constructivas, esto es según la estructura, acabados y número de pisos (por rangos) así como a los valores unitarios investigados en el mercado de la construcción de la localidad cumpliendo con lo dispuesto en la COOTAD, es decir un valor considerando el precio de reposición los cuales se muestran en la siguiente tabla:

COMPONENTES DE LA VALORACION DE COSTO EN USD/M2							
TIPO	NOMBRE	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	IVA	COSTO/M2	VIDA UTIL (AÑOS)	VALOR RESIDUAL (%)
1	Construcción de 1 planta de mampostería de ladrillo o bloque de cemento	150,59	22,39	20,76	193,74	50,00	5%
2	Construcción de 1 planta de madera o caña guadua	109,02	16,21	15,03	140,26	25,00	2%
3	Construcción de 2 a 3 plantas de madera o caña guadua con paredes livianas	158,79	23,61	21,89	204,29	25,00	2%
4	Construcción de 2 a 3 plantas de madera o caña guadua con paredes de bloque de cemento o ladrillo	201,94	30,03	27,84	259,80	25,00	5%
5	Construcción palafítica de madera o caña guadua	121,95	18,13	16,81	156,89	20,00	2%
6	Construcción palafítica con columnas de H.A. en P.B.	178,10	26,48	24,55	229,13	50,00	5%
7	Construcción mixta de 2 pisos, P.B. De hormigón armado y P.A. de madera o estructura metálica	200,77	29,85	27,67	258,30	50,00	5%
8	Construcción de 1 planta en estructura de H.A. o metálica con cubierta liviana	220,35	32,77	30,37	283,49	80,00	10%
9	Construcción de 2 plantas de estructura de H.A. o metálica con techo liviano	220,81	32,83	30,44	284,08	80,00	10%

COMPONENTES DE LA VALORACION DE COSTO EN USD/M2							
TIPO	NOMBRE	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	IVA	COSTO/M2	VIDA UTIL (AÑOS)	VALOR RESIDUAL (%)
10	Construcción de 1 planta de estructura de H.A. o metálica con losa de H.A. en cubierta	288,04	42,83	39,70	370,58	80,00	5%
11	Construcción de 2 plantas de estructura de H.A. o metálica con losa de H.A. en cubierta.	303,45	45,12	41,83	390,40	80,00	5%
12	Construcción de 3 plantas de estructura de H.A. o metálica con losa de H.A. en cubierta	324,60	48,27	44,74	417,61	80,00	5%
13	Construcción de 4 a 8 pisos de estructura de Hormigón armado o estructura metálica	525,66	91,99	74,12	691,77	80,00	5%
14	Construcciones esenciales	614,18	107,48	86,60	808,26	80,00	5%
15	Construcción prefabricada en PVC	228,69	34,01	31,52	294,22	80,00	5%
16	Construcción tipo galpón de H.A. o estructura metálica	180,23	26,80	24,84	231,87	80,00	5%
17	Construcción mixta tipo galpón de H.A. y/o estructura metálica	517,87	90,63	73,02	681,52	60,00	5%
18	Construcciones para la industria	328,31	57,45	46,29	432,06	80,00	5%

Nota: El avalúo para el cálculo individual de los predios que conforman la propiedad horizontal, se lo realizará al multiplicar los avalúos del suelo más el avalúo de las construcciones por el porcentaje de alícuota que tiene cada uno de los predios.

Artículo 60.- VALORES DE LOS ADICIONALES CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES ESPECIALES. - Se consideran como adicionales constructivos a todos los elementos accesorios de la construcción, es decir las edificaciones o equipamientos que no son permanentes y que no forman parte obligada de la edificación, pero que deben ser tomadas en cuenta para la valoración individualizada del componente de la construcción.

Descripción	Valor
No tiene	1.00
Aceras y Cercas	75.00
Canal de riego ocasional	50.00
Canal de riego permanente	100.00
Cerramiento	75.00
Desecación de Pantanos	100.00
Establo	8000.00
Estanque o reservorio	80.00
Funiculares	1500.00
Galpón avícola	15000.00
Invernaderos	3000.00
Muro de contención	100.00
Parque/jardines	300.00
Piscina camaronera	8000.00
Piscina piscícola	8000.00
Piscina de Natación	1500.00
Pista de Aterrizaje	3000.00
Planta de Post cosecha	6000.00
Pozo de riego	120.00
Rellenos de Quebrada	100.00
Repavimentación urbana	110.00
Sala de Ordeno	2000.00
Silo/almacenamiento	5000.00
Tendales	4000.00
Vías Internas	10000.00
Viveros	8000.00
Otros	100.00
Baño exterior	120.00
1 parqueadero Cubierto	1500.00
Ascensor por parada (o por planta de servicio)	5000.00
Circuito cerrado de televisión	1000.00
Montacargas	3000.00
Sistema alterno de energía eléctrica	3000.00
Sistema central de Aire Acondicionado	2500.00
Sistema contra incendios	1000.00
Sistema de Gas Centralizado	1400.00
Sistema de ventilación mecánica	600.00
Sistema de voz y datos (domótica)	1000.00

Artículo 61.- FACTORES DE CORRECCIÓN (Fc) PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN USADA. – El valor de la construcción se obtendrá mediante la multiplicación del área construida por el valor unitario en USD/m2 y corregido por factores de construcción.

La expresión matemática para el cálculo del avalúo de la construcción será:

$$AC = (A \times PU\_Tipo \times FAca \times FEdad \times FCons \times FEta \times FUs) + \sum (MejConst \times FCons)$$

Donde:

- AC: avalúo o Valor total de la edificación depreciado
- A: Área de la edificación a evaluar (DEL GIS EN M2)
- PU_Tipo: Precio unitario base de la edificación (tipología constructiva) FAca: Factor por acabados
- FEdad: Factor por edad de la construcción
- FCons: Factor por estado de conservación de la edificación
- FEta: Factor etapa de la construcción
- FUs: Factor uso de la construcción
- MejConst: Sumatoria individual de instalaciones especiales o mejoras en el predio

Para la valoración de construcciones e incluye dos aspectos fundamentales que son la depreciación por edad que se calcula con la siguiente fórmula:

$$FEdad = (1 - ([(\frac{E}{Vu}) + (\frac{E}{Vu})^2] / 2))$$

Donde:

- E = Edad de la construcción (año actual – año de construcción)
- Vu = Vida útil (tabla 6 Vida útil de las Construcciones típicas)

a. Factores acabados (FAca). - A continuación, se enuncian los conceptos correspondientes a los factores utilizados en la tabla:

- De Lujo: Acabados exteriores: recubrimientos de paredes enlucidas, con empaste, pintura, piedras naturales o aluminios compuestos, ventanearía de madera tratada, aluminio o PVC con vidrio de al menos 4 mm. Acabados interiores: Porcelánicos, mesones de piedras naturales, muebles en baños, cocinas y puertas de madera con acabado melamínico, cielos falsos de yeso acartonado estucado y pintado, griferías y piezas sanitarias de líneas de alta gama.
- Bueno: Acabados exteriores: recubrimientos de paredes enlucidas, con empaste, pintura, ventanearía de aluminio con vidrio de al menos 4 mm.

Acabados interiores: Cerámicas, mesones en baños y cocinas de melamina o cerámica, muebles y puertas de madera con acabado melamínico, no posee cielo falso sin embargo su acabado en losas está estucado y pintado, griferías y piezas sanitarias de líneas de gama media. Económico: Acabados exteriores: recubrimientos de paredes revocadas, con pintura directa sin estuco, ventanera de aluminio de serie económica o madera con vidrio de al menos 4 mm. Acabados interiores: Cerámicas, mesones de cerámica, muebles y puertas de madera pintada o metálica, no posee cielo falso. En algunos casos se ven las estructuras de techado. Griferías y piezas sanitarias de líneas de gama económica. Básico Tradicional: Acabados exteriores: Pintura directa sobre tabiquería exterior, ventanearía de madera sin vidrio. Solo contiene puerta de madera en acceso. Acabados interiores: Piso en hormigón escobillado, mesones de hormigón, no hay presencia de muebles empotrados. Generalmente solo hay un baño habilitado con grifería y piezas sanitarias económicas.

- No tiene: Acabados exteriores: Material de tabiquería exterior (Bloque de cemento, bahareque, ladrillo o planchas de zinc), ventanearía de madera. Solo contiene puerta de madera en acceso. Acabados interiores: Piso sin acabado o en tierra, no hay mesones, no hay presencia de muebles empotrados. Generalmente solo hay un baño habilitado sin grifería o lavamanos Solo existe el inodoro de rango económico ubicado fuera de la vivienda.

ACABADOS	FACTOR
DE LUJO	1,00
BUENO	0,90
ECONÓMICO	0,70
BÁSICO	0,60
TRADICIONAL	0,60
NO TIENE	0,10

- b. Factor por edad (F_{Edad}).** -Es la depreciación que sufren las edificaciones por el paso del tiempo, conforme a sus características arquitectónicas, calidad de materiales, procesos constructivos empleados, así como al tipo de proyecto que se haya edificado. Sin embargo, muchas de estas construcciones al pasar de los años sufren remodelaciones mayores en sus estructuras y acabados, acción que permite postergar la vida probable de la construcción y con ello se reinicia el demérito de antigüedad. Así mismo por las mismas

características ambientales del cantón hay que tomar en cuenta las diferentes degradaciones de los materiales de construcción utilizados en la zona.

ESTIMACIÓN VIDA ÚTIL		
Código	Características	Vida útil
1	Hormigón, metal	80 años
2	Madera y Caña	25 años
3	Mixta (hormigón, metal y	50 años
4	Galpones de estructura	60 años

c. Factor por su estado de conservación (FCons) A continuación, se enuncian los conceptos correspondientes a los estados utilizados en la tabla:

- **Muy bueno:** Una construcción en muy buen estado de conservación es aquella que no ha recibido reparaciones o sus reparaciones son imperceptibles. Generalmente pueden ser edificaciones que corresponden a construcción reciente.
- **Bueno:** Una construcción en estado bueno es aquella que requiere o ha recibido reparaciones sin importancia, por ejemplo, reparaciones de fisuras en repellos, filtraciones de agua sin importancia en tuberías y techos, cambios en pequeños sectores de rodapié, marcos de ventanas o puertas y otros.
- **Regular:** Una construcción en estado regular es aquella que requiere reparaciones simples, por ejemplo, pintura, cambios parciales en pisos, cielos, ventanearía, y otros.
- **Malo:** Una construcción en estado malo es aquella que requiere reparaciones importantes, por ejemplo, cambio total de cubierta, pisos, cielos, paredes, instalaciones mecánicas, y otros. En este caso inclusive se puede evidenciar que las construcciones están en desuso por las condiciones.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	FACTOR
MUY BUENO	1,00
BUENO	0,90
REGULAR	0,75
MALO	0,50

d. Factores de depreciación. - Se presenta a continuación la descripción detallada de las actividades de carácter general que forman parte del proceso de establecimiento del valor de las construcciones.

Artículo 62.- AVALÚO FINAL DE LA CONSTRUCCIÓN. - Al valor resultante de la construcción usada se aplicarán los siguientes factores:

a. Factor etapas de la construcción (F_{Et}). - A continuación, se enuncian los conceptos correspondientes a las etapas utilizadas en la tabla:

- Terminada: Cuando la edificación presenta todos los elementos de habitabilidad. Es decir, contiene estructuras funcionales, tabiquerías, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y acabados.
- En Acabados: Cuando presenta un avance sobre los materiales especificados en la Tabla número 4. Y asimismo ya contiene las estructuras de cubierta en sus diferentes pisos. Sin embargo, no es una edificación terminada.
- En Estructura: Cuando presenta un avance sobre las estructuras de la edificación, es decir, Pilares, losas, contrapisos, vigas. Esto está aplicado para cualquiera de las técnicas constructivas.
- En Reconstrucción: Cuando presenta evidencia de reconstrucción por colapso de mamposterías divisorias y/o estructuras de la edificación. Esto está aplicado para cualquiera de las técnicas constructivas. Este factor ha tenido la necesidad de ser incorporado a partir de los sucesos del terremoto del año 2016.
- Abandonado: Se refiere a una construcción que evidencia abandono en cualquier etapa de construcción.
- No tiene: Se refiere a que no existen construcciones en los predios.

ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN	FACTOR
TERMINADA	1
EN ACABADOS	0,90
EN OBRA GRIS (OBRAS SIN ACABADOS)	0,80
EN RECONSTRUCCIÓN O EN ESTRUCTURA	0,60
ABANDONADO	0.30
NO TIENE	0.10

b. Factor uso de la construcción (FUso). - Para no crear más tipologías constructivas que tornaría más difícil la determinación real del avalúo de las diferentes construcciones, se toma el factor de uso que tienen como función principal complementar el criterio y el valor por m2 de las tipologías existentes que tuvieran variaciones en el costo de construcción base. Situación que está dada principalmente por el uso.

Como ejemplo se puede considerar un edificio de tipología 13 (4 a 7 pisos) que puede tener un uso de hotel (factor 1.30) o uso de vivienda (factor 1.00). Este 30% adicional en el uso hotelero se da porque, en los modelados realizados, el hotel tiene más instalaciones eléctricas, hidrosanitarias por m2 e inclusive más divisiones de mampostería a relación de un edificio de vivienda. Esto incrementa el costo por m2 en un promedio del 30%. La tipología base con la cual está realizado el costo de esta tipología se obtuvo a partir de un edificio de vivienda (factor 1.00). En conclusión, si esta edificación de tipología 13 tiene un uso de hotel tendría un incremento del 30% en su presupuesto por las razones antes expuestas. A continuación, se presenta el cuadro base de uso de las construcciones con su respectivo factor:

USO DE LA CONSTRUCCIÓN	FACTOR POR USO	USO DE LA CONSTRUCCIÓN	FACTOR POR USO
1. NO TIENE	1,00	26. NAVE INDUSTRIAL	1,00
2. BALCÓN	1,00	27. OFICINA	1,30
3. BANCO	1,30	28. ORFANATO	1,00
4. BAÑOS/SAUNA/TURCO/HIDROMASAJE	1,30	29. ORGANISMO INTERNACIONAL	1,00
5. BODEGA	1,00	30. OTROS	1,00

6. CASA	1,00	31. PARQUEADERO PUBLICO	1,15
7. CASA COMUNAL	1,00	32. RESTAURANTE	1,15
8. CUARTO DE MÁQUINAS/BASURA	1,00	33. RETÉN POLICIAL	1,00
9. DEPARTAMENTO	1,00	34. SALAS DE CULTO / TEMPLO	1,00
10. GARITA/GUARDIANÍA	1,00	35. HOSPITAL	1,00
11. GIMNASIO	1,15	36. SALÓN DE EVENTOS	1,15
12. GUARDERÍA	1,10	37. TEATRO/ CINE	1,30
13. HOSPITAL/CLÍNICA	1,00	38. TERMINAL TERRESTRE	1,15
14. HOSTAL	1,30	39. UNIDAD POLICÍA COMUNITARIA	1,00
15. HOSTERÍA	1,30	40. ACADEMIA	1,15
16. HOTEL	1,30	41. ÁREAS VERDES/PARQUES/PLAZA	1,00
17. IGLESIA	1,00	42. AUDITORIO	1,30
18. LAVANDERÍA	1,00	43. AULA	1,15
19. LOCAL COMERCIAL BARRIAL	1,10	44. CAPILLA	1,00
20. MALECÓN	1,00	45. CLÍNICA REHABILITACIÓN	1,15
21. MATERNIDAD	1,15	46. COOPERATIVA/FINANCIERA	1,30
22. MERCADO	1,00	47. CENTRO DE SALUD / DISPENSARIO MÉDICO	1,00
23. MIRADOR	1,00	48. CENTRO COMERCIAL	1,30
24. MOTEL	1,30	49. AEROPUERTO	1,30
25. MUSEO	1,30	50. GASOLINERA	1,30

Artículo 63.- LÍMITES DE VARIACIÓN DE LOS FACTORES PARA SUELO. - Como política general a ser aplicada en el Cantón Esmeraldas, los méritos y deméritos resultantes de la aplicación de todos los factores en la valoración del suelo, no podrán ser mayores al 30 % del valor base (del frente o valor en calle) ni menores al 30% del valor base (del frente o valor de calle).

Artículo 64.- DE LA SOLICITUD DE TRÁMITES. - Toda persona natural o jurídica que requiera de un servicio municipal, debe tener sus datos debidamente actualizados, para lo cual debe presentar:

La cédula de ciudadanía, certificado de votación, certificado actualizado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, y el Registro Único de Contribuyentes de ser necesario.

Cuando por efectos de la actualización de un registro catastral, el contribuyente solicitará la inclusión de una partición, desmembración, urbanización, etc., o no constará en la cartografía municipal; deberá incluir los siguientes requisitos:

- Levantamiento topográfico en físico y digital bajo el sistema coordenadas geocéntrico WGS84 UTM 17N, en formato físico A4, y en digital en formato CAD o Shape. Las especificaciones del levantamiento serán entregadas en la Dirección de Avalúos y Catastro.
- Certificado de No adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.
- Para el caso de urbanizaciones, lotizaciones, particiones; el archivo CAD, deberá estar estructurado en capas: de lotes, de edificaciones, de medidas, de identificación de lotes, etc.
- Las capas de polígonos deberán contener como polígonos cerrados.

Artículo 65.- DE LA FORMALIDAD EN LA PRESENTACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE LOS LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS. - Todo levantamiento topográfico será realizado mediante el Sistema de Coordenadas WGS84 y de proyección UTM 17 N, se lo presentará en el formato físico A4 o en el que fuera requerido por el área solicitante, además de la digital en un dispositivo de disco compacto.

El levantamiento topográfico o planimetría será considerado como un instrumento de declaración sujeto a validación en territorio por parte de los técnicos de la Dirección de Avalúos y Catastros; este levantamiento topográfico o planimetría será realizado por un profesional en Topografía, Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero Cartógrafo o afines, quienes deberán estar debidamente registrados en la Dirección de Planificación del cantón Esmeraldas y estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias municipales.

El documento en físico entregado será firmado por el profesional que lo ha realizado y por el Titular del Dominio del predio. De tener observaciones el documento o levantamiento entregado, el titular del predio deberá presentarlo nuevamente con las correcciones observadas.

Los levantamientos topográficos que se presenten para obtener los permisos de desmembración o fraccionamiento, aprobación de urbanizaciones, remanentes, excedentes, afectaciones, ventas, que deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Planificación.

Artículo 66.- DESCUENTOS Y RECARGOS EN LA RECAUDACIÓN. - El Art. 512 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento del pago será el 31 de diciembre de cada año.

Los pagos que se hagan en la primera quincena de los meses de enero a junio, inclusive, tendrán los siguientes descuentos: diez, ocho, seis, cuatro, tres y dos por ciento, respectivamente. Si el pago se efectúa en la segunda quincena de esos mismos meses, el descuento será de: nueve, siete, cinco, tres, dos y uno por ciento, respectivamente.

Los pagos que se realicen a partir del primero de julio tendrán un recargo del diez por ciento del valor del impuesto a ser cancelado. Vencido el año fiscal, el impuesto, recargos e intereses de mora serán cobrados por la vía coactiva.

Artículo 67.- PERÍODO DE APLICACIÓN. - Fijase a través de esta Ordenanza, la valoración que determina los nuevos avalúos para la propiedad urbana y rural del cantón Esmeraldas que regirán durante el bienio 2024 - 2025, constantes en el plano de VALOR DEL SUELO.

Artículo 68.- DEROGATORIA. - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza quedan sin efecto Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a la misma.

Artículo 69.- VIGENCIA. - La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, se aplicará para el avalúo e impuestos de los predios urbanos en el bienio 2024 - 2025.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - En vista que el GADMCE se encuentra actualizando la información catastral, ésta podrá ser actualizada permanentemente conforme lo faculta el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que establece que las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. Los bienes inmuebles constarán en el catastro con el valor de la propiedad actualizado, en los términos establecidos en este código.

SEGUNDA. - La Dirección de Avalúos y Catastro será la responsable de proporcionar la información para cargar al sistema informático correspondiente, para ello la Jefatura de Sistemas tomará todas las medidas de seguridad que se requieran de acuerdo con la ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. – En forma inmediata de la aprobación de la presente Ordenanza, las direcciones de COMUNICACIÓN, FINANCIERO, AVALÚOS Y CATASTRO y SECRETARIA GENERAL informarán a la ciudadanía sobre la nueva normativa para el bienio 2024 – 2025.

DEROGATORIA. - A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, quedan sin efecto Ordenanzas y normas de inferior jerarquía que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, publicación en la Gaceta Municipal del dominio Web de la municipalidad, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial de acuerdo a lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.



Abg. Vicky Villacís Tenorio, Mgtr.
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO que la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025 EN EL CANTÓN ESMERALDAS, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en sesión extraordinaria realizada el 22 de diciembre de 2023 y en sesión ordinaria el 29 de diciembre de 2023, en primero y segundo debate respectivamente.

Esmeraldas, 29 de diciembre de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO

SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, PROVINCIA DE ESMERALDAS.- 29 de diciembre de 2023, De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025 EN EL CANTÓN ESMERALDAS, al señor Abg. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas para su sanción respectiva.

Esmeraldas, 29 de diciembre de 2023



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

SECRETARIO DEL CONCEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.- De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), y habiéndose observado el trámite legal, SANCIONO Y ORDENO la promulgación de la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PEDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025 EN EL CANTÓN ESMERALDAS, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Esmeraldas, 29 de diciembre de 2023



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr.

ALCALDE DEL CANTÓN

SECRETARÍA GENERAL. - SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas la ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024 -2025 EN EL CANTÓN ESMERALDAS, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

Esmeraldas, 29 de diciembre de 2023.



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr.

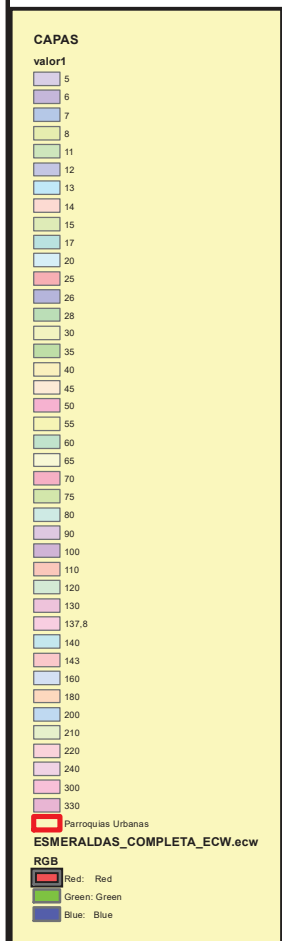
SECRETARIO DEL CONCEJO

ANEXO

MAPA VALORATIVO

**ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA
DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO
2024 -2025**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025



**NORTE DE
ESMERALDAS**



LUIS TELLO

BARTOLOME RUIZ

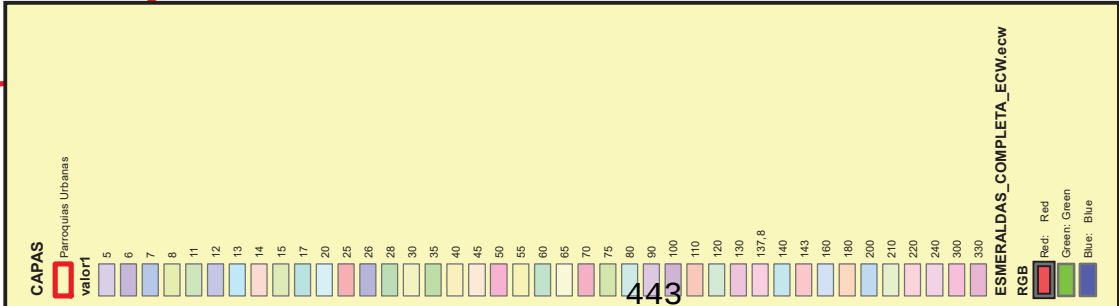
ESMERALDAS

CINCO DE AGOSTO

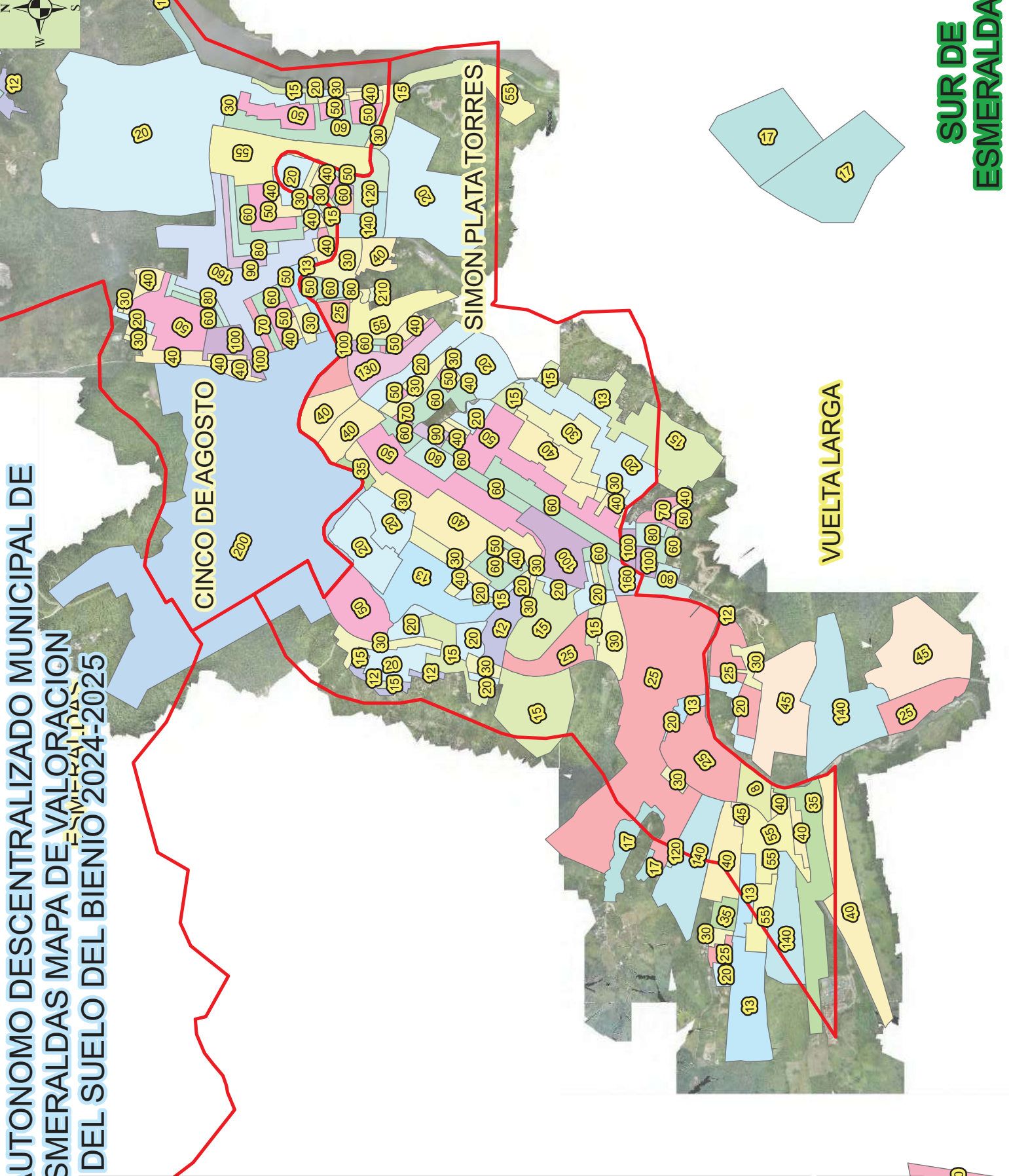


GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS

MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025



DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
EJECUTIVO LOCAL
DICIEMBRE 2023 / OMB



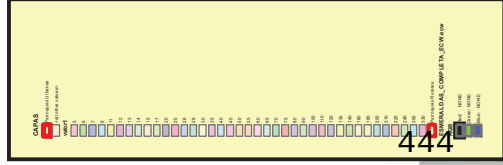
SUR DE ESMERALDA



PARROQUIA LUIS TELLO

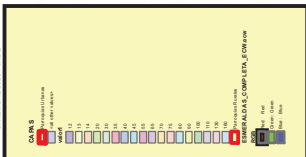


DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
ELABORACION DEL MAPA DE VALORACION
DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025





DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
ELABORACION DEL MAPA DE VALORACION
DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025



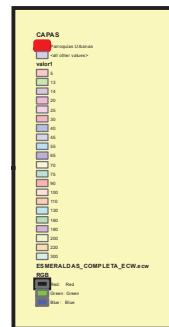
BARTOLOME RUIZ

ESMERALDAS

PARROQUIA BARTOLOME RUIZ



DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
ELABORADO AREA DE GEOMATICA
OCTUBRE 2023 / CAEE



BARTOLOME RUIZ

ESMERALDAS

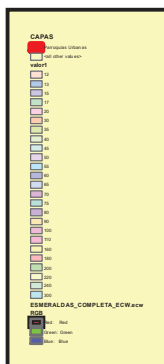
CINCO DE AGOSTO

PARROQUIA ESMERALDAS

BARTOLOME RUIZ



DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
ELABORADO AREA DE GEOMATICA
DICIEMBRE 2023 / CAEII



ESMERALDAS

CINCO DE AGOSTO

SIMON PLATA TORRES

PARROQUIA 5 DE AGOSTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESEMERALDAS MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025

CAPAS

Parroquias Urbanas

valor1

5

6

7

8

11

12

13

14

15

17

25

26

28

30

35

40

45

50

55

60

65

70

75

80

90

100

110

120

130

137.8

140

143

160

180

200

210

220

240

300

330

ESMERALDAS_COMPLETA_ECW.ecw

RGB

Red: NONE

Green: NONE

Blue: NONE



DIRECCION DE AVALES Y CATASTROS

ELABORADO POR: ESEMERALDAS

FECHA: 2024

ES

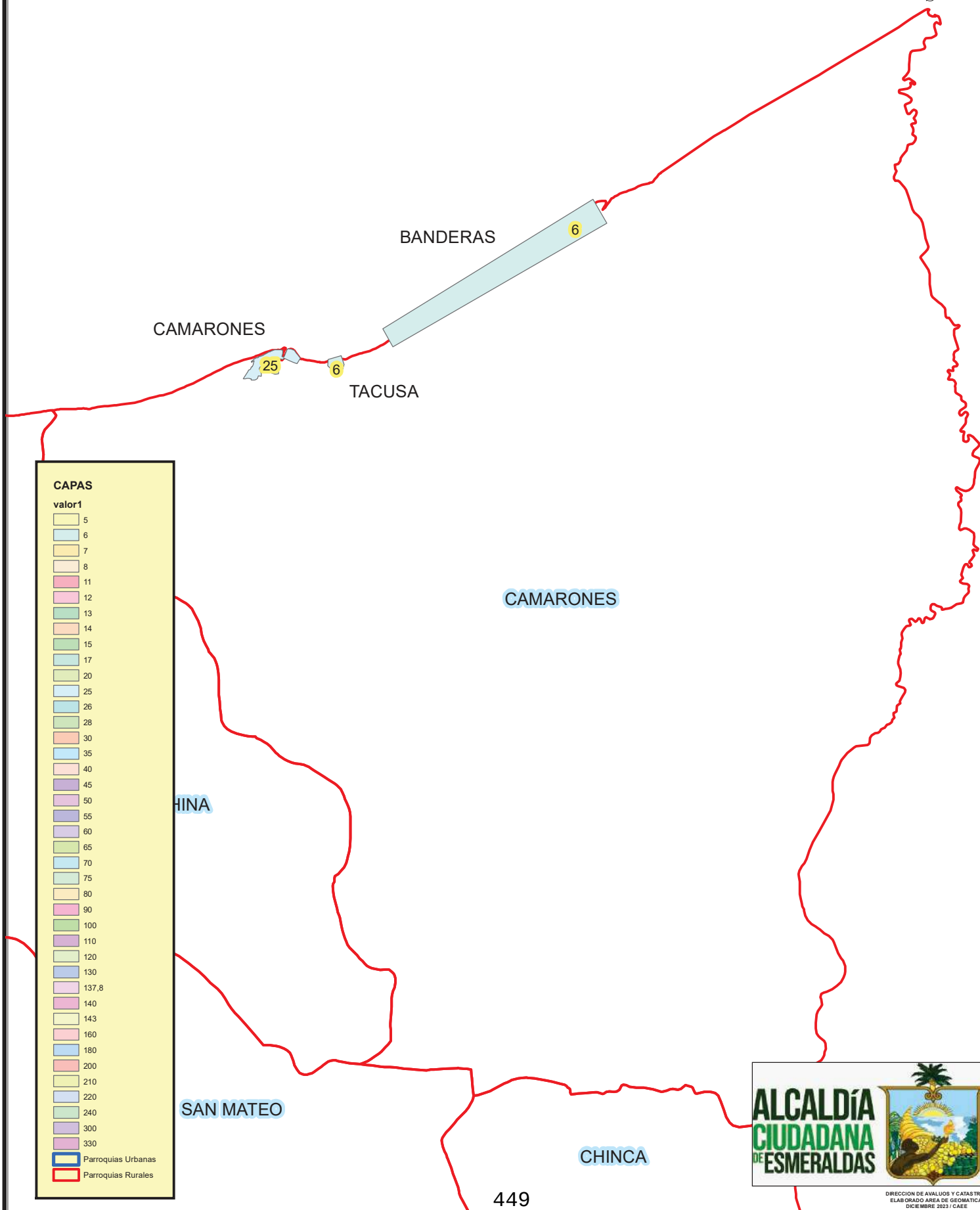
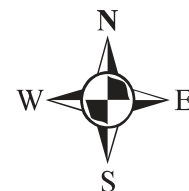
70

80

90

100

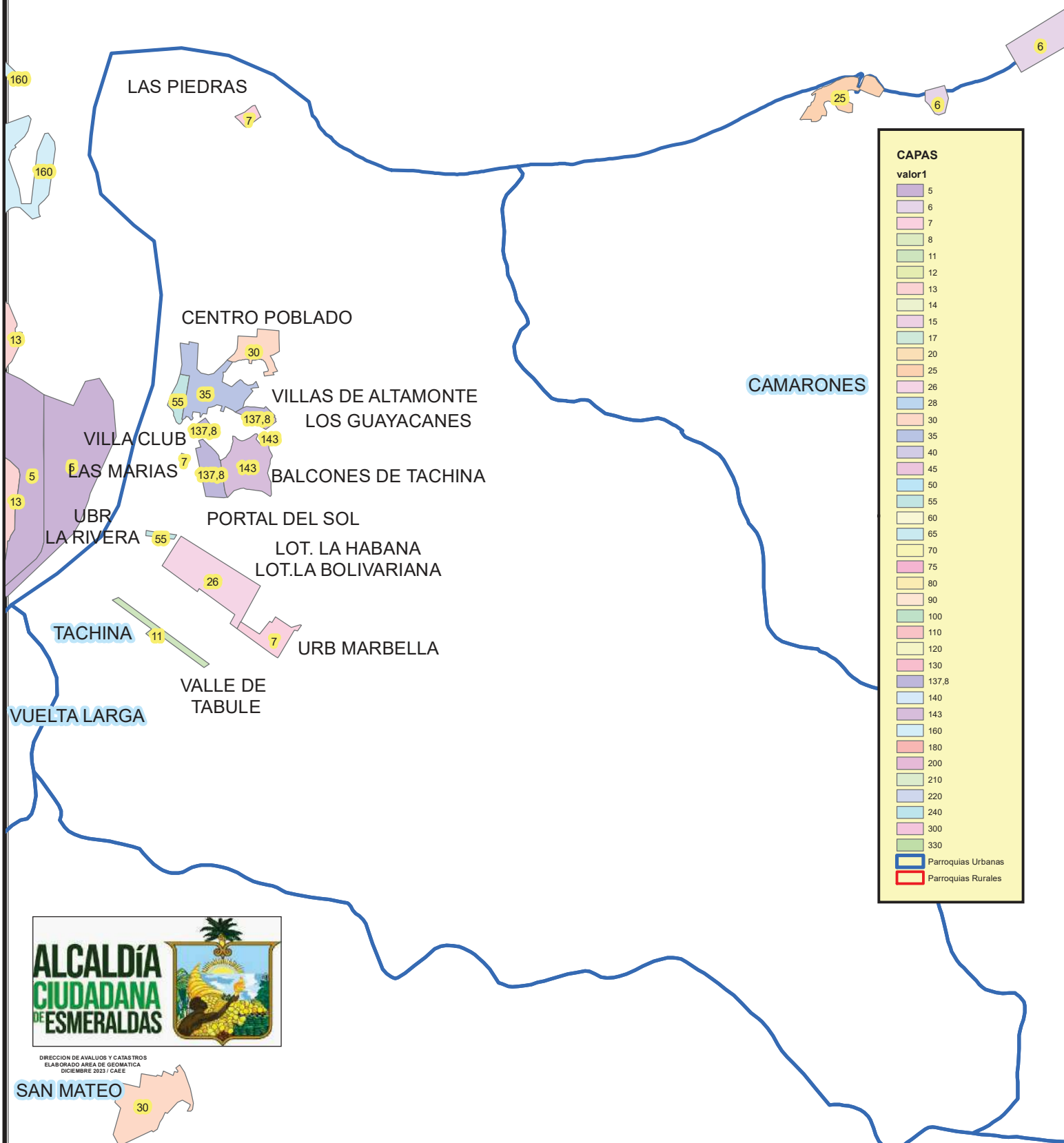
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS
 MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025
 DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS

MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025

DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA



VUELTA LARGA

TACHINA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS

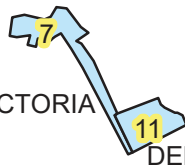
MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025

DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA



SAGUE

11



SAN MATEO

TABIAZO

Sector-Barrio	Valor \$ m2
ESTERO DE WINCHELE	17
SAGUE	11
SIMON PLATA TORRES	17
CENTRO POBLADO	30
LA VICTORIA	7
DELFINA JIJON DE CONCHA	11

TABIAZO

CHINCA



CAPAS

- Zonas de Valor
- Parroquias Rurales

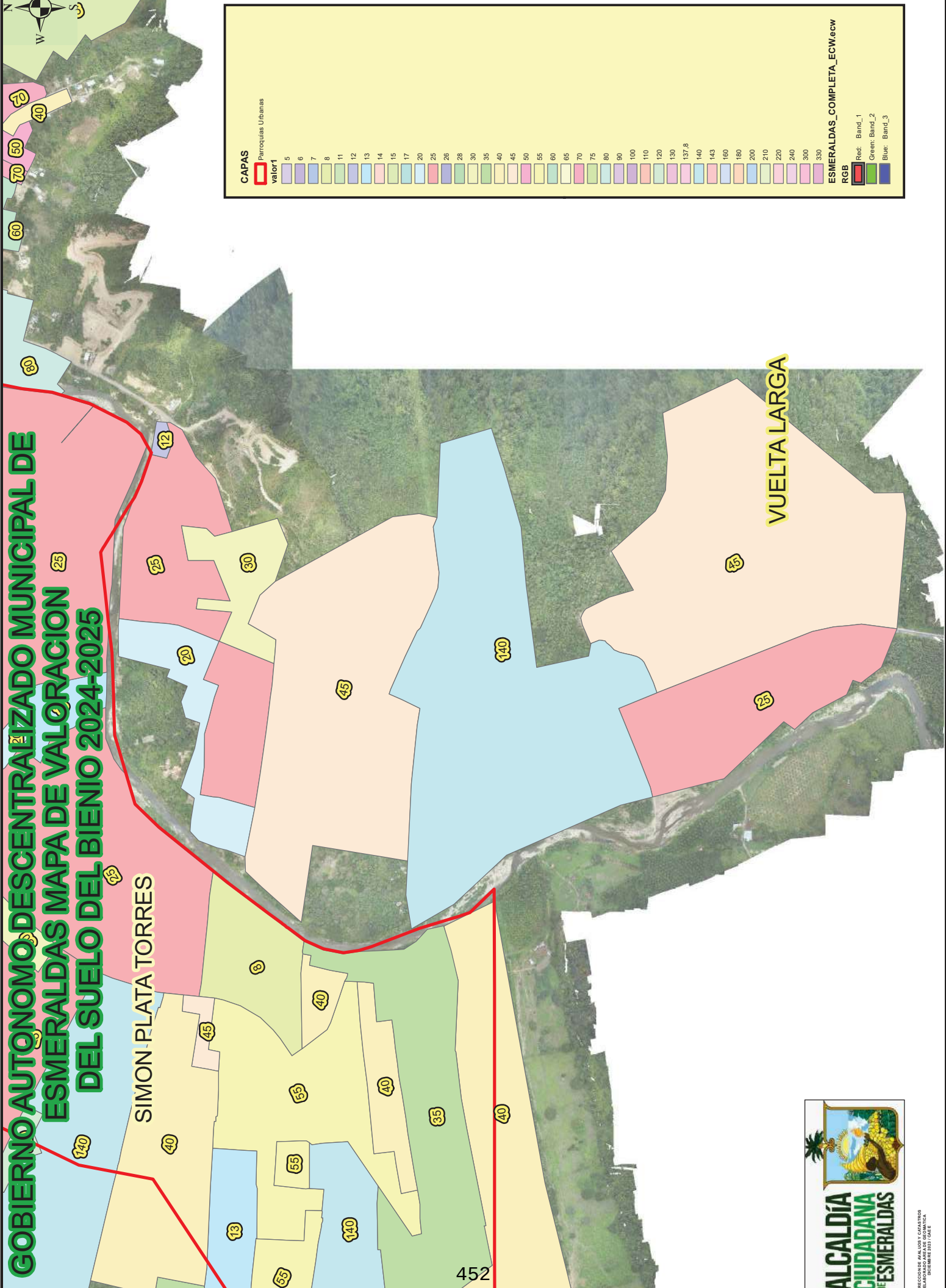


DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
ELABORADO AREA DE GEOMATICA
DICIEMBRE 2023 / CAEE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025

SIMON PLATA TORRES

VUELTA LARGA



CAPAS
Parroquias Urbanas
valor1

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

valor1

ESMERALDAS_COMPLETA_ECW.ecw

RGB

Red: Band_1

Green: Band_2

Blue: Band_3



ALCALDÍA
CIUDADANA
DE ESMERALDAS

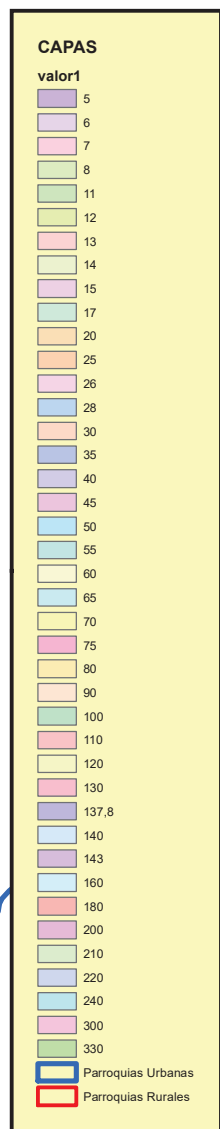
REGION DE AVALUOS Y CAPACITACION
PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DISEÑADO EN 2023. SCALE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS

MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025

DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA

VUELTA LARGA



CENTRO POBLADO



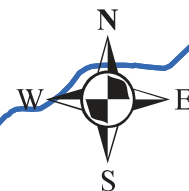
SAN MATEO

TABIAZO

CRNL CARLOS CONCHA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS
 MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025
 DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA SAN MATEO



TABIAZO

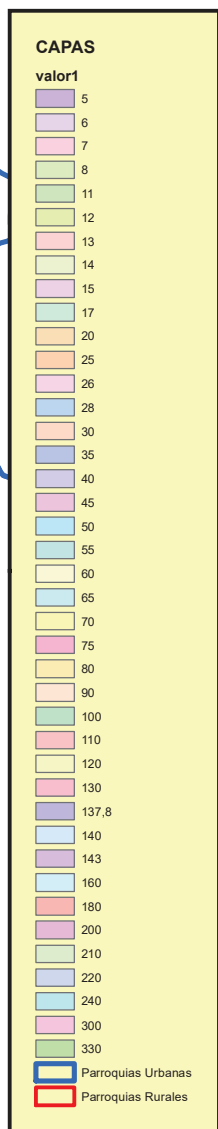
CHINCA

CENTRO POBLADO



CRNL CARLOS CONCHA

MAJUA



SAN MATEO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS
MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025
DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA



CHIGUE

CENTRO POBLADO

TAHIGUE

CHINCA

CHAFLU

Barrio-Sector	Valor \$ m2
TAHIGUE	5
TABUCHE	5
TAQUIHUE	5
CHIGUE	6
CHAFLU	6
CENTRO POBLADO	13

TAQUIHUE

TABUCHE

CAPAS

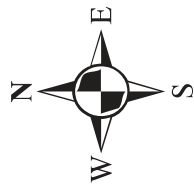
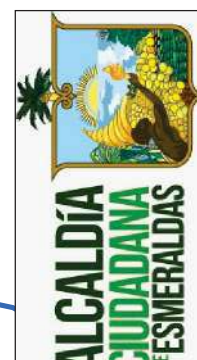
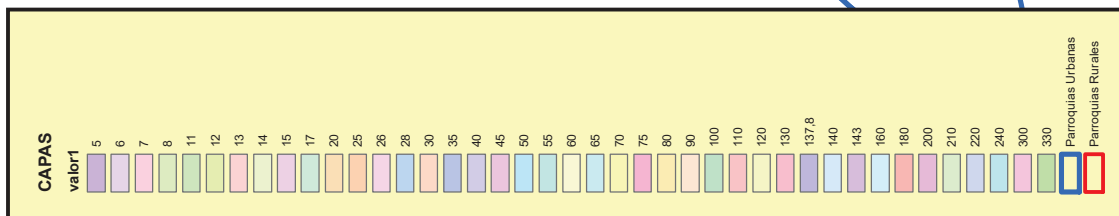
 Zonas de Valor

 Parroquias Rurales

**ALCALDÍA
CIUDADANA
DE ESMERALDAS**



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESMERALDAS
 MAPA DE VALORACION DEL SUELO DEL BIENIO 2024-2025
 DIVISION POLITICA ADMINISTRATIVA



CHINCA

JORGE CORONEL

NUEVO MAJUA

SAN JUAN

EL DESCANSO

CENTRO POBLADO

MAJUA

MAPA VALORATIVO

TABLA DE VALORES DE SUELO URBANO A NIVEL DE MANZANAS

**ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE
LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA
DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO
2024 -2025**

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	2	40,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	3	55,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	4	55,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	5	40,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	13	55,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	14	55,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	16	55,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	21	55,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	22	55,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	4	24	45,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	5	16	45,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	5	17	45,00
BARTOLOME RUIZ	26 DE JUNIO	8	1	50	3	5	25	20,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	12	30,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	13	90,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	14	90,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	15	30,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	16	20,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	17	20,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	18	20,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	19	20,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	20	30,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	21	30,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	22	90,00
BARTOLOME RUIZ	ARENAL	8	1	50	2	1	23	30,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	45	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	46	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	47	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	48	45,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	49	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	50	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	51	13,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	53	13,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	54	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	55	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	56	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	57	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	58	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	59	13,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	60	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	61	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	62	100,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	63	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	64	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	65	13,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	66	13,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	67	13,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	68	20,00
BARTOLOME RUIZ	BELLAVISTA NORTE	8	1	50	2	1	69	20,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	12	14,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	13	14,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	14	14,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	15	14,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	16	14,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	17	14,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	18	13,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	19	45,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	20	55,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	21	13,00
BARTOLOME RUIZ	CHONE	8	1	50	2	3	42	14,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	1	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	2	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	3	65,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	4	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	9	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	10	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	11	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	12	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	13	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	14	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	15	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	18	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	20	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	21	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	22	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	23	65,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	24	45,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS DEL SOL	8	1	50	3	5	26	45,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	27	20,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	28	20,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	29	20,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	30	20,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	31	20,00
BARTOLOME RUIZ	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	32	20,00
BARTOLOME RUIZ	COMITE DE VIVIENDA PUE	8	1	50	2	1	2	90,00
BARTOLOME RUIZ	COMITE DE VIVIENDA PUE	8	1	50	2	1	3	90,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	5	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	6	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	7	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	8	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	37	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	38	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	39	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	40	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	41	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	42	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	43	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	44	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	45	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	46	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	47	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	48	65,00
BARTOLOME RUIZ	LA FONTANA	8	1	50	3	5	49	65,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	24	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	25	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	26	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	27	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	28	30,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	29	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	30	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	31	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	32	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	33	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	34	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	35	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	36	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	37	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	38	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	39	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	40	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	41	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	42	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	43	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	44	20,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVA ESPERANZA NORT	8	1	50	2	1	52	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVO MEXICO	8	1	50	2	3	24	13,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
BARTOLOME RUIZ	NUEVO MEXICO	8	1	50	2	3	25	45,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVO MEXICO	8	1	50	2	3	26	55,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	22	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	23	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	30	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	31	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	32	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	33	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	34	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	2	3	44	13,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	3	4	1	55,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	3	4	10	55,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	3	4	11	55,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	3	4	12	55,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	3	4	19	55,00
BARTOLOME RUIZ	NUEVOS HORIZONTES	8	1	50	3	4	20	55,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 10	8	1	50	2	2	6	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 10	8	1	50	2	2	7	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 10	8	1	50	2	2	17	75,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 10	8	1	50	2	2	18	75,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 10	8	1	50	2	2	23	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 10	8	1	50	2	2	24	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 11	8	1	50	2	2	4	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 11	8	1	50	2	2	5	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 11	8	1	50	2	2	19	75,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 11	8	1	50	2	2	20	75,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 11	8	1	50	2	2	21	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 11	8	1	50	2	2	22	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 12	8	1	50	2	2	1	75,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 12	8	1	50	2	2	2	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 8	8	1	50	2	2	10	160,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 8	8	1	50	2	2	11	160,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 8	8	1	50	2	2	12	160,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 8	8	1	50	2	2	13	160,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 8	8	1	50	2	2	14	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 8	8	1	50	2	2	27	160,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 9	8	1	50	2	2	8	130,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 9	8	1	50	2	2	9	160,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 9	8	1	50	2	2	15	110,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 9	8	1	50	2	2	16	80,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 9	8	1	50	2	2	25	130,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA 9	8	1	50	2	2	26	160,00
BARTOLOME RUIZ	PARADA12	8	1	50	2	2	3	110,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	1	4	15	7,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	1	4	17	14,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	1	70,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	2	75,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	3	75,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	4	14,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	5	14,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	6	14,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	7	14,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	8	35,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	9	75,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	10	75,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	11	35,00
BARTOLOME RUIZ	SIMON BOLIVAR	8	1	50	2	3	43	14,00
BARTOLOME RUIZ	UNIVERSITARIO	8	1	50	3	4	6	45,00
BARTOLOME RUIZ	UNIVERSITARIO	8	1	50	3	4	7	45,00
BARTOLOME RUIZ	UNIVERSITARIO	8	1	50	3	4	8	45,00
BARTOLOME RUIZ	UNIVERSITARIO	8	1	50	3	4	9	45,00
BARTOLOME RUIZ	UNIVERSITARIO	8	1	50	3	4	17	45,00
BARTOLOME RUIZ	UNIVERSITARIO	8	1	50	3	4	18	55,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
BARTOLOME RUIZ	UNIVERSITARIO	8	1	50	3	4	23	55,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	1	90,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	4	90,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	5	90,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	6	30,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	7	90,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	8	90,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	9	90,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	10	30,00
BARTOLOME RUIZ	VENECIA	8	1	50	2	1	11	30,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	27	55,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	28	45,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	29	40,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	35	75,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	36	100,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	37	110,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	38	110,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	39	110,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	40	100,00
BARTOLOME RUIZ	VILLAS DEL SEGURO	8	1	50	2	3	41	75,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	88	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	89	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	90	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	91	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	92	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	93	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	99	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	100	6,00
CAMARONES	AMARALES	8	1	52	1	1	101	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	69	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	70	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	71	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	72	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	73	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	74	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	75	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	76	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	77	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	78	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	79	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	80	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	81	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	82	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	83	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	84	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	85	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	86	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	87	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	102	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	103	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	104	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	105	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	106	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	107	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	108	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	109	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	110	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	111	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	112	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	113	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	114	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	115	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	118	6,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	119	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	120	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	121	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	122	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	123	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	124	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	125	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	126	6,00
CAMARONES	BANDERAS	8	1	52	1	1	127	6,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	1	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	2	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	3	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	4	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	5	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	6	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	7	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	8	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	9	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	10	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	11	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	12	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	13	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	14	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	15	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	16	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	17	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	18	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	19	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	20	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	21	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	22	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	23	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	24	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	25	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	26	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	27	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	28	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	29	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	30	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	31	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	32	7,00
CAMARONES	CENTRO POBLADO	8	1	52	1	1	33	7,00
CAMARONES	COLOPE	8	1	52	1	1	94	6,00
CAMARONES	COLOPE	8	1	52	1	1	95	6,00
CAMARONES	COLOPE	8	1	52	1	1	96	6,00
CAMARONES	COLOPE	8	1	52	1	1	97	6,00
CAMARONES	COLOPE	8	1	52	1	1	98	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	54	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	55	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	56	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	57	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	58	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	59	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	60	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	65	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	66	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	67	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	68	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	116	6,00
CAMARONES	LOT LA RIVERA	8	1	52	1	1	117	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	48	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	49	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	50	6,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	51	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	52	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	53	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	61	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	62	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	63	6,00
CAMARONES	LOT PEGUE	8	1	52	1	1	64	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	34	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	35	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	36	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	37	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	38	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	39	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	40	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	41	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	42	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	43	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	44	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	45	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	46	6,00
CAMARONES	TACUSA	8	1	52	1	1	47	6,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	1	7,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	1	7,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	2	7,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	3	7,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	4	7,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	5	7,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	6	7,00
CHINCA	CENTRO POBLADO	8	1	54	1	1	7	7,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	29	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	30	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	31	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	32	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	33	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	34	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	35	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	36	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	37	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	38	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	39	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	40	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	41	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	42	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	43	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	44	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	45	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	46	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	47	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	48	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	49	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	50	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	51	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	52	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	53	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	54	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	55	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	56	6,00
CHINCA	CHAFLU	8	1	54	1	1	57	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	8	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	9	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	10	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	11	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	12	6,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	13	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	14	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	15	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	16	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	17	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	18	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	19	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	20	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	21	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	22	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	23	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	24	6,00
CHINCA	CHIGUE	8	1	54	1	1	25	6,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	77	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	78	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	79	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	80	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	81	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	82	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	83	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	84	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	85	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	86	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	87	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	88	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	89	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	90	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	91	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	92	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	93	5,00
CHINCA	TABUCHE	8	1	54	1	1	94	5,00
CHINCA	TAHIGUE	8	1	54	1	1	26	5,00
CHINCA	TAHIGUE	8	1	54	1	1	27	5,00
CHINCA	TAHIGUE	8	1	54	1	1	28	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	58	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	59	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	60	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	61	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	62	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	63	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	64	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	65	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	66	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	67	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	68	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	69	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	70	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	71	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	72	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	73	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	74	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	75	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	76	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	77	5,00
CHINCA	TAQUIGUE	8	1	54	1	1	78	5,00
CINCO DE AGOSTO	12 DE OCTUBRE	8	1	50	5	4	34	17,00
CINCO DE AGOSTO	12 DE OCTUBRE	8	1	50	5	4	38	17,00
CINCO DE AGOSTO	12 DE OCTUBRE	8	1	50	5	4	39	17,00
CINCO DE AGOSTO	13 DE ABRIL	8	1	50	5	4	5	50,00
CINCO DE AGOSTO	13 DE ABRIL	8	1	50	5	4	6	17,00
CINCO DE AGOSTO	13 DE ABRIL	8	1	50	5	4	7	17,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	1	30,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	2	40,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	3	40,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	4	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	5	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	6	40,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	7	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	8	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	10	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	11	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	12	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	13	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	14	80,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	15	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	16	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	17	40,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	19	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	20	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	21	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	22	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	23	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	24	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	25	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	26	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	27	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	28	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	29	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	30	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	31	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	32	60,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	33	80,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	34	160,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	35	160,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	36	80,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	37	60,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	38	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	39	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	40	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	43	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	44	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	45	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	46	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	47	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	48	100,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	53	60,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	58	80,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	63	160,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	64	160,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	118	50,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	119	40,00
CINCO DE AGOSTO	15 DE MARZO"	8	1	50	8	3	120	30,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	1	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	2	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	3	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	4	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	5	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	6	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	7	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	9	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	10	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	11	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	12	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	13	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	14	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	15	20,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	16	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	18	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	19	13,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	20	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	21	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	22	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	23	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	24	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	25	17,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	26	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	27	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	28	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	29	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	30	20,00
CINCO DE AGOSTO	20 DE NOVIEMBRE	8	1	50	6	4	31	17,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	70	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	71	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	72	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	73	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	74	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	75	70,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	76	70,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	77	70,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	78	60,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	79	60,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	80	60,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	81	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	82	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	83	60,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	84	50,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	85	50,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	86	40,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	87	50,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	88	60,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	89	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	90	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	91	50,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	92	50,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	93	40,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	94	30,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	95	30,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	96	50,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	97	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	98	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	99	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	100	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	101	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	102	30,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	103	30,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	104	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	105	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	106	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	108	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	109	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	110	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	111	40,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	112	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	113	13,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	114	40,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	115	160,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	116	40,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	3	117	40,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	4	2	200,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	4	3	30,00
CINCO DE AGOSTO	24 DE MAYO	8	1	50	8	11	107	160,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	18	13,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	31	40,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	32	50,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	33	40,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	35	50,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	36	40,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	37	40,00
CINCO DE AGOSTO	6 DE ENERO BAJO	8	1	50	7	4	38	50,00
CINCO DE AGOSTO	ABDON CALDERON	8	1	50	5	2	21	110,00
CINCO DE AGOSTO	ABDON CALDERON	8	1	50	5	4	32	90,00
CINCO DE AGOSTO	ABDON CALDERON	8	1	50	5	4	33	20,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	2	8	17,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	3	35,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	4	35,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	5	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	6	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	7	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	8	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	9	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	10	30,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	11	35,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	12	35,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	15	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	16	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	17	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	19	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	20	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	21	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	22	13,00
CINCO DE AGOSTO	AIRE LIBRE	8	1	50	7	4	23	13,00
CINCO DE AGOSTO	AUGUSTO POLANCO	8	1	50	5	4	8	17,00
CINCO DE AGOSTO	BARRACA	8	1	50	5	1	8	20,00
CINCO DE AGOSTO	BARRACA	8	1	50	5	1	9	45,00
CINCO DE AGOSTO	BARRACA	8	1	50	5	1	10	65,00
CINCO DE AGOSTO	BARRACA	8	1	50	5	1	11	45,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	18	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	19	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	20	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	21	300,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	22	300,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	31	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	32	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	1	33	200,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	4	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	5	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	6	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	7	240,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	24	50,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	25	200,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	26	200,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	27	200,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO CALIENTE	8	1	50	5	2	28	200,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO LINDO	8	1	50	5	4	9	17,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO LINDO	8	1	50	5	4	15	13,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO LINDO	8	1	50	5	4	16	13,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO LINDO	8	1	50	5	4	17	13,00
CINCO DE AGOSTO	BARRIO LINDO	8	1	50	5	4	18	17,00
CINCO DE AGOSTO	BELLAVISTA	8	1	50	5	3	17	13,00
CINCO DE AGOSTO	BELLAVISTA	8	1	50	5	3	18	17,00
CINCO DE AGOSTO	BELLAVISTA	8	1	50	6	1	1	17,00
CINCO DE AGOSTO	BELLAVISTA	8	1	50	6	4	8	13,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	BOCA DEL LOBO	8	1	50	5	3	8	17,00
CINCO DE AGOSTO	BOCA DEL LOBO	8	1	50	5	3	9	17,00
CINCO DE AGOSTO	BOCA DEL LOBO	8	1	50	5	3	10	20,00
CINCO DE AGOSTO	BOCA DEL LOBO	8	1	50	5	3	11	20,00
CINCO DE AGOSTO	BOCA DEL LOBO	8	1	50	5	3	12	80,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	1	300,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	2	300,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	3	300,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	4	300,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	23	300,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	24	300,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	25	220,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	26	220,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	1	27	200,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	2	1	100,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	2	2	180,00
CINCO DE AGOSTO	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	5	2	3	200,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	13	200,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	14	110,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	15	100,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	16	100,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	17	80,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	18	100,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	31	180,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	32	180,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	33	180,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	34	180,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	35	200,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	36	110,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	37	110,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	38	110,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	39	110,00
CINCO DE AGOSTO	CORDERO CRESPO	8	1	50	5	2	40	110,00
CINCO DE AGOSTO	EL JARDIN	8	1	50	5	4	1	13,00
CINCO DE AGOSTO	EL JARDIN	8	1	50	5	4	12	13,00
CINCO DE AGOSTO	EL JARDIN	8	1	50	5	4	13	13,00
CINCO DE AGOSTO	EL JARDIN	8	1	50	5	4	14	13,00
CINCO DE AGOSTO	EL JARDIN	8	1	50	5	5	25	13,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	12	240,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	13	240,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	14	240,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	15	240,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	29	200,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	30	200,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	34	45,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	1	35	200,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	2	10	240,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	2	11	240,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	5	2	12	240,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	6	1	10	100,00
CINCO DE AGOSTO	EL POTOSI	8	1	50	7	2	1	60,00
CINCO DE AGOSTO	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	4	2	13,00
CINCO DE AGOSTO	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	4	3	50,00
CINCO DE AGOSTO	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	4	4	50,00
CINCO DE AGOSTO	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	4	11	50,00
CINCO DE AGOSTO	HABANA	8	1	50	5	2	22	110,00
CINCO DE AGOSTO	ISLA SANTA CRUZ	8	1	50	5	1	5	45,00
CINCO DE AGOSTO	ISLA SANTA CRUZ	8	1	50	5	1	6	20,00
CINCO DE AGOSTO	ISLA SANTA CRUZ	8	1	50	5	1	7	20,00
CINCO DE AGOSTO	LA CEIBA	8	1	50	5	3	13	80,00
CINCO DE AGOSTO	LA CEIBA	8	1	50	5	3	14	80,00
CINCO DE AGOSTO	LA CEIBA	8	1	50	5	3	15	20,00
CINCO DE AGOSTO	LA CEIBA	8	1	50	5	3	16	13,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	LA CEIBA	8	1	50	5	3	19	80,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	13	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	14	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	15	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	16	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	17	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	18	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	19	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	21	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	22	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	23	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA COCOY	8	1	50	7	5	24	13,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	9	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	18	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	41	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	42	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	49	100,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	50	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	51	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	52	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	54	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	55	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	56	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	57	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	59	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	60	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	61	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	62	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	65	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	66	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	67	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	68	100,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	69	100,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	3	121	40,00
CINCO DE AGOSTO	LA FLORIDA	8	1	50	8	4	1	200,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	3	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	4	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	5	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	6	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	7	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	8	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	9	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	11	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	12	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	13	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	14	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	15	75,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	16	75,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	22	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	23	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	24	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	25	75,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	28	55,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	29	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	30	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	31	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	32	75,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	1	33	65,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	4	75,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	5	75,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	6	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	7	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	8	80,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	9	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	10	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	11	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	12	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	6	2	19	75,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	1	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	2	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	3	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	4	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	5	100,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	6	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	7	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	8	45,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	3	9	80,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	4	1	13,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	4	2	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	4	13	13,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	4	14	13,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	5	7	35,00
CINCO DE AGOSTO	LAS AMERICAS	8	1	50	7	5	12	13,00
CINCO DE AGOSTO	LUIS VARGAS TORRES	8	1	50	5	2	23	110,00
CINCO DE AGOSTO	LUIS VARGAS TORRES	8	1	50	5	4	22	50,00
CINCO DE AGOSTO	LUIS VARGAS TORRES	8	1	50	5	4	23	50,00
CINCO DE AGOSTO	LUIS VARGAS TORRES	8	1	50	5	4	28	50,00
CINCO DE AGOSTO	LUIS VARGAS TORRES	8	1	50	5	4	29	90,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	4	24	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	4	25	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	4	26	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	4	27	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	4	28	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	4	29	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	4	30	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	5	20	13,00
CINCO DE AGOSTO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	7	5	25	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	4	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	5	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	6	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	7	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	9	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	10	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	11	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	12	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	20	13,00
CINCO DE AGOSTO	NUEVA ESPERANZA SUR	8	1	50	7	2	21	13,00
CINCO DE AGOSTO	PATRICIO PAEZ	8	1	50	5	4	31	50,00
CINCO DE AGOSTO	PATRICIO PAEZ	8	1	50	5	4	19	17,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	1	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	6	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	7	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	8	30,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	9	30,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	10	30,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	11	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	12	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	13	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	32	30,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	33	30,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	34	40,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	35	40,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	36	40,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	37	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	38	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	39	60,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	50	40,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	51	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	52	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	53	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	54	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	70	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 1	8	1	50	8	1	71	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	2	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	3	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	4	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	5	15,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	14	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	15	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	16	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	17	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	18	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	19	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	20	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	21	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	22	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	23	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	24	30,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	25	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	26	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	27	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	28	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	29	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	30	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	31	15,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	40	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	41	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	42	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	43	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	44	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	45	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	46	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	47	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	48	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	49	20,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	55	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	56	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	57	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	58	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	59	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	60	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	61	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	62	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	63	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	64	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	65	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	66	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	67	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	68	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	69	60,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	72	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	73	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	74	50,00
CINCO DE AGOSTO	PROPICIA 2	8	1	50	8	1	75	50,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	2	13,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	3	20,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	13	35,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	14	75,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	15	75,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	16	65,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	17	65,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	18	60,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	19	35,00
CINCO DE AGOSTO	RIO ESMERALDAS	8	1	50	7	2	22	60,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	5	4	20	17,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	5	4	21	17,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	5	4	24	40,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	5	4	25	40,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	5	4	26	17,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	5	4	27	40,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	5	4	30	40,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	1	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	2	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	3	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	4	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	5	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	6	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	8	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	9	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	10	13,00
CINCO DE AGOSTO	ROBERTO LUIS CERVANTE	8	1	50	7	5	11	13,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	1	16	240,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	1	17	240,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	1	28	200,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	2	8	240,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	2	9	240,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	2	19	110,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	2	20	110,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	2	29	200,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	2	30	200,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	3	1	17,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	3	2	20,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	3	3	80,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	3	4	17,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	3	5	17,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	3	6	13,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	3	7	13,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	4	35	20,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	4	36	20,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	4	37	90,00
CINCO DE AGOSTO	SAN JOSE OBRERO	8	1	50	5	4	40	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	1	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	6	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	7	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	8	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	9	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	10	15,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	11	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	12	15,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	13	15,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	14	70,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	15	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	16	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	17	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	18	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	19	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	20	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	21	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	22	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	23	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	24	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	25	160,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	26	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	27	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	28	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	29	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	30	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	31	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	32	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	33	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	34	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	35	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	36	160,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	37	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	38	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	39	55,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	40	55,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	41	55,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	42	55,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	43	55,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	44	55,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	45	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	46	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	47	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	48	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	49	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	50	30,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	51	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	52	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	53	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	54	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	55	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	56	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	57	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	58	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	59	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	60	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	61	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	63	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	64	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	65	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	66	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	67	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	68	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	69	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	70	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	71	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	72	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	73	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	74	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	75	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	76	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	77	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	78	40,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	79	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	80	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	81	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	82	90,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	82	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	83	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	84	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	85	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	86	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	87	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "COI	8	1	50	8	2	88	80,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	89	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	90	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	91	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	92	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	93	80,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	94	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	95	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	96	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	97	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	98	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	99	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	100	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	101	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	102	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	103	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	104	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	105	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	106	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	107	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	108	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	109	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	110	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	111	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	112	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	113	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	114	50,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	115	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNIDOS SOMOS MAS "CO	8	1	50	8	2	116	15,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	1	2	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	1	17	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	1	18	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	1	19	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	1	20	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	1	21	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	1	27	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	1	55,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	2	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	3	60,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	13	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	14	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	15	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	16	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	17	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	18	75,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	20	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	21	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	2	22	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	1	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	2	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	3	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	4	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	5	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	6	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	7	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	8	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	9	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	10	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	11	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	12	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	13	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	14	35,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	15	20,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	16	17,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	17	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	18	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	19	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	20	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	21	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	22	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	23	13,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	24	13,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	25	17,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	3	26	12,00
CINCO DE AGOSTO	UNION Y PROGRESO	8	1	50	6	4	17	12,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	1	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	2	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	3	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	4	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	5	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	6	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	7	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	8	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	9	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	10	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	11	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	12	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	13	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	14	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	15	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	16	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	17	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	18	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	19	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	20	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	21	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	22	13,00
CRNL CARLOS CONCHA T	CENTRO POBLADO	8	1	53	1	1	23	13,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	93	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	94	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	95	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	96	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	97	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	98	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	99	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	100	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	101	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	102	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	103	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	104	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	105	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	106	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	107	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	108	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	109	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	110	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	111	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	112	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	113	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	114	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	115	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	116	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	117	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	118	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	119	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	120	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	121	5,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	122	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	123	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	124	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	125	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	126	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	127	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	128	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	129	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	130	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	131	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	132	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	133	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	134	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	135	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	136	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	137	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	138	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	139	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	140	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	141	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	142	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	143	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	144	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	145	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	146	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	147	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	148	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	148	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	149	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	150	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	151	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	152	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	153	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	154	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	155	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	156	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	157	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	158	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	159	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	160	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	161	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	162	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	163	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	164	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	165	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	166	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	167	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	168	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	168	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	169	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	169	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	170	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	170	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	171	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	171	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	172	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	173	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	174	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	175	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	176	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	177	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	178	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	179	5,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	180	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	181	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	182	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	183	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	184	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	185	5,00
ESMERALDA	PIANGUAPI	8	1	50	4	8	186	5,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	18	90,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	30	90,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	31	90,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	35	20,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	36	70,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	37	90,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	38	90,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	39	30,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	40	90,00
ESMERALDAS	12 DE JUNIO	8	1	50	4	5	41	90,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	13	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	14	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	15	20,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	16	20,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	17	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	20	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	21	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	21	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	22	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	3	23	40,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	3	5	33	20,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	4	7	1	20,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	4	7	2	20,00
ESMERALDAS	26 DE JUNIO	8	1	50	4	7	15	20,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	22	13,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	23	13,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	24	13,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	25	25,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	26	25,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	27	45,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	28	75,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	29	25,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	30	13,00
ESMERALDAS	5 DE JUNIO	8	1	50	3	1	31	13,00
ESMERALDAS	BETANIA	8	1	50	4	6	1	13,00
ESMERALDAS	BETANIA	8	1	50	4	7	9	13,00
ESMERALDAS	BETANIA	8	1	50	4	7	10	20,00
ESMERALDAS	BETANIA	8	1	50	4	7	13	13,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	3	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	4	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	5	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	6	180,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	7	220,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	8	220,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	9	220,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	10	220,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	11	180,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	12	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	13	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	15	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	16	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	17	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	2	18	180,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	3	4	110,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	3	3	5	110,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	1	300,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	2	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	3	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	4	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	5	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	6	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	7	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	8	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	9	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	10	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	11	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	12	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	13	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	14	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	15	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	16	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	17	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	2	18	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	1	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	2	160,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	3	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	4	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	5	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	6	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	7	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	8	300,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	9	200,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	10	200,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	11	200,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	12	200,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	13	220,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	3	14	220,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	1	110,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	2	180,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	3	180,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	4	180,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	5	180,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	6	100,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	7	100,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	4	8	100,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	5	13	20,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	5	14	90,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	5	15	90,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	5	16	20,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	5	24	20,00
ESMERALDAS	CENTRO DE LA CIUDAD	8	1	50	4	5	42	20,00
ESMERALDAS	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	34	20,00
ESMERALDAS	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	35	20,00
ESMERALDAS	COLINAS HERMOSAS	8	1	50	3	5	36	20,00
ESMERALDAS	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	5	3	20,00
ESMERALDAS	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	5	4	20,00
ESMERALDAS	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	5	5	20,00
ESMERALDAS	ESMERALDAS LIBRE	8	1	50	5	5	10	20,00
ESMERALDAS	IRIS	8	1	50	4	5	11	90,00
ESMERALDAS	IRIS	8	1	50	4	5	12	20,00
ESMERALDAS	IRIS	8	1	50	4	5	17	14,00
ESMERALDAS	IRIS	8	1	50	4	5	19	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	1	65,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	2	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	3	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	4	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	5	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	6	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	7	13,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	8	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	9	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	10	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	11	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	12	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	13	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	14	45,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	15	65,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	16	65,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	17	45,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	18	45,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	19	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	20	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	21	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	22	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	23	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	24	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	25	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	26	45,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	27	65,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	28	45,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	29	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	30	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	31	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	32	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	33	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	34	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	35	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	36	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	37	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	38	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	39	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	40	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	41	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	42	13,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	43	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	44	20,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	45	45,00
ESMERALDAS	ISLA PIEDAD	8	1	50	4	1	46	65,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	1	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	2	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	3	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	4	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	5	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	6	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	7	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	8	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	9	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	10	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	11	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	12	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	13	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	14	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	15	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	16	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	17	13,00
ESMERALDAS	ISLA ROBERTO LUIS CERV	8	1	50	7	1	18	13,00
ESMERALDAS	ISLA SANTA CRUZ	8	1	50	4	1	53	13,00
ESMERALDAS	ISLA SANTA CRUZ	8	1	50	4	1	54	13,00
ESMERALDAS	ISLA SANTA CRUZ	8	1	50	4	1	55	13,00
ESMERALDAS	ISLA SANTA CRUZ	8	1	50	4	1	56	13,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	1	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	2	5,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	3	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	4	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	5	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	6	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	7	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	8	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	9	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	10	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	10	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	11	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	12	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	13	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	14	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	15	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	16	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	17	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	18	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	19	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	20	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	21	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	22	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	23	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	24	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	25	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	26	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	27	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	28	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	29	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	30	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	31	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	32	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	32	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	34	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	35	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	36	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	37	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	38	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	39	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	40	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	41	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	42	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	43	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	44	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	45	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	46	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	47	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	48	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	48	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	49	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	50	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	51	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	52	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	53	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	54	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	55	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	56	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	57	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	58	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	59	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	60	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	61	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	62	5,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	63	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	64	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	64	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	65	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	66	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	66	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	67	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	68	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	69	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	70	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	71	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	72	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	73	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	74	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	75	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	76	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	77	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	78	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	79	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	80	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	81	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	82	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	83	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	84	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	85	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	86	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	87	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	88	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	89	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	90	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	91	5,00
ESMERALDAS	ISLA VARGAS TORRES	8	1	50	4	8	92	5,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	24	40,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	25	40,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	26	40,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	27	40,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	28	40,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	29	40,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	34	20,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	35	20,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	36	20,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	37	20,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	38	20,00
ESMERALDAS	JUVENTUD PROGRSISTA	8	1	50	3	3	39	20,00
ESMERALDAS	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	4	7	3	20,00
ESMERALDAS	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	4	7	4	40,00
ESMERALDAS	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	4	7	5	40,00
ESMERALDAS	LAS TERRAZAS	8	1	50	4	7	14	20,00
ESMERALDAS	LAS TERRAZAS	8	1	50	4	7	16	20,00
ESMERALDAS	LAS TERRAZAS	8	1	50	4	7	17	20,00
ESMERALDAS	LAS TERRAZAS	8	1	50	4	7	18	20,00
ESMERALDAS	LAS TERRAZAS	8	1	50	4	7	19	20,00
ESMERALDAS	LAS TERRAZAS	8	1	50	4	7	20	20,00
ESMERALDAS	LAS TERRAZAS	8	1	50	4	7	21	20,00
ESMERALDAS	LOS ALMENDROS	8	1	50	4	5	20	20,00
ESMERALDAS	LOS ALMENDROS	8	1	50	4	5	32	55,00
ESMERALDAS	LOS ALMENDROS	8	1	50	4	5	34	55,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	41	75,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	44	13,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	45	13,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	46	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	47	45,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	48	45,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	49	75,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	50	45,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	51	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	52	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 1	8	1	50	3	1	59	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	32	13,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	33	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	34	13,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	35	75,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	36	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	37	13,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	38	13,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	39	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	40	45,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	42	25,00
ESMERALDAS	PALMAR 2	8	1	50	3	1	43	13,00
ESMERALDAS	PARADA 7	8	1	50	3	2	1	160,00
ESMERALDAS	PARADA 7	8	1	50	3	2	2	160,00
ESMERALDAS	PARADA 7	8	1	50	3	2	14	160,00
ESMERALDAS	PARADA 7	8	1	50	3	3	1	110,00
ESMERALDAS	PARADA 7	8	1	50	3	3	2	110,00
ESMERALDAS	PARADA 7	8	1	50	3	3	3	110,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	47	65,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	48	55,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	49	20,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	50	20,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	51	20,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	52	20,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	57	20,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	58	55,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	59	55,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	60	45,00
ESMERALDAS	PARAISO	8	1	50	4	1	61	130,00
ESMERALDAS	PIANGUAPI	8	1	50	1	1	187	5,00
ESMERALDAS	PIANGUAPI	8	1	50	1	1	188	5,00
ESMERALDAS	PIANGUAPI	8	1	50	1	1	189	5,00
ESMERALDAS	PIANGUAPI	8	1	50	1	1	190	5,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	1	75,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	2	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	3	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	4	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	5	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	6	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	7	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	8	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	9	25,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	10	25,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	11	25,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	12	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	13	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	14	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	15	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	16	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	17	25,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	18	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	19	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	20	13,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	21	25,00
ESMERALDAS	PUERTO LIMON	8	1	50	3	1	92	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	2	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	8	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	9	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	10	20,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	14	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	15	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	1	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	6	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	7	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	8	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	9	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	12	55,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	4	6	13	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	2	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	11	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	12	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	13	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	14	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	15	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	16	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	17	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	18	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	19	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	20	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	21	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	22	13,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	23	20,00
ESMERALDAS	SAN MARTIN DE PORRAS	8	1	50	5	5	24	13,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	3	3	6	100,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	3	3	12	40,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	3	3	19	40,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	3	3	20	40,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	3	3	30	20,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	3	3	31	20,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	4	7	6	20,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	4	7	7	20,00
ESMERALDAS	SANTA CRUZ	8	1	50	4	7	8	20,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	53	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	60	45,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	61	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	62	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	64	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	65	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	66	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	67	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	68	75,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	69	75,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	70	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	71	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	72	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	78	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	79	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	80	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	81	75,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	82	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	88	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	89	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	90	25,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 1	8	1	50	3	1	91	100,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	54	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	55	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	56	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	57	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	58	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	73	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	74	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	75	13,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	76	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	77	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	83	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	84	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	85	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	86	13,00
ESMERALDAS	SANTA MARTHA 2	8	1	50	3	1	87	13,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	3	3	6	20,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	3	3	8	100,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	3	3	9	40,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	3	3	10	40,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	1	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	2	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	3	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	4	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	5	90,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	5	14,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	5	100,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	6	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	7	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	8	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	9	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	10	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	21	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	22	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	23	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	25	14,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	26	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	27	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	28	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	29	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	5	33	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	6	3	20,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	6	4	20,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	6	5	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	6	6	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	6	7	20,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	6	11	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	6	16	20,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	7	11	55,00
ESMERALDAS	SANTAS VAINAS	8	1	50	4	7	12	55,00
LUIS TELLO	BALNEARIO LAS PALMAS	8	1	50	1	1	1	160,00
LUIS TELLO	BALNEARIO LAS PALMAS	8	1	50	1	1	2	160,00
LUIS TELLO	BRISAS DEL MAR	8	1	50	1	4	9	20,00
LUIS TELLO	EL COQUITO	8	1	50	1	3	1	55,00
LUIS TELLO	EL COQUITO	8	1	50	1	3	15	55,00
LUIS TELLO	EL COQUITO	8	1	50	1	4	5	55,00
LUIS TELLO	EL EMBUDO	8	1	50	1	4	16	20,00
LUIS TELLO	EL EMBUDO	8	1	50	1	5	3	20,00
LUIS TELLO	EL EMBUDO	8	1	50	1	5	4	20,00
LUIS TELLO	EL EMBUDO	8	1	50	1	5	5	20,00
LUIS TELLO	EL FARO	8	1	50	1	2	19	50,00
LUIS TELLO	EL FARO	8	1	50	1	4	3	55,00
LUIS TELLO	EL FARO	8	1	50	1	4	4	55,00
LUIS TELLO	EL FARO	8	1	50	1	5	1	55,00
LUIS TELLO	EL FARO	8	1	50	1	5	9	55,00
LUIS TELLO	EL FARO	8	1	50	1	5	13	45,00
LUIS TELLO	EL FARO	8	1	50	1	5	16	40,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	2	13	100,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	2	14	100,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	2	55,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	6	7,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	7	55,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	17	55,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	18	55,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	19	55,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	20	80,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	21	80,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	22	55,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	23	55,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	24	55,00
LUIS TELLO	EL PANECILLO	8	1	50	1	3	25	7,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	1	1	35,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	1	5	35,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	1	6	45,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	1	7	45,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	20	20,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	21	20,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	22	17,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	23	17,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	24	7,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	25	20,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	26	20,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	27	20,00
LUIS TELLO	EL REGOCIJO	8	1	50	1	5	28	20,00
LUIS TELLO	LA PRIMAVERA	8	1	50	1	4	1	55,00
LUIS TELLO	LA PRIMAVERA	8	1	50	1	4	2	55,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	1	7,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	1	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	2	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	3	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	4	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	5	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	6	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	7	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	8	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	9	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	10	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	11	240,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	12	100,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	18	100,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	20	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	21	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	22	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	23	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	24	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	25	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	26	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	27	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	28	330,00
LUIS TELLO	LAS PALMAS	8	1	50	1	2	29	240,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	2	55,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	6	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	7	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	8	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	10	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	11	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	12	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	14	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	15	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	17	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	18	20,00
LUIS TELLO	MINA DE PIEDRA	8	1	50	1	5	19	40,00
LUIS TELLO	MIRAMAR	8	1	50	1	4	6	30,00
LUIS TELLO	MIRAMAR	8	1	50	1	4	7	20,00
LUIS TELLO	MIRAMAR	8	1	50	1	4	8	20,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
LUIS TELLO	MODELO	8	1	50	1	3	11	80,00
LUIS TELLO	MODELO	8	1	50	1	3	12	80,00
LUIS TELLO	MODELO	8	1	50	1	3	13	20,00
LUIS TELLO	MODELO	8	1	50	1	3	14	80,00
LUIS TELLO	PARADA 12	8	1	50	1	3	10	110,00
LUIS TELLO	TERCER PISO	8	1	50	1	2	15	100,00
LUIS TELLO	TERCER PISO	8	1	50	1	2	16	100,00
LUIS TELLO	TERCER PISO	8	1	50	1	2	17	100,00
LUIS TELLO	TOBA	8	1	50	1	3	8	90,00
LUIS TELLO	TOBA	8	1	50	1	3	9	90,00
LUIS TELLO	VISTA AL MAR	8	1	50	1	4	10	20,00
LUIS TELLO	VISTA AL MAR	8	1	50	1	4	11	20,00
LUIS TELLO	VISTA AL MAR	8	1	50	1	4	12	35,00
LUIS TELLO	VISTA AL MAR	8	1	50	1	4	13	20,00
LUIS TELLO	VISTA AL MAR	8	1	50	1	4	14	20,00
LUIS TELLO	ZONA NAVAL	8	1	50	1	1	3	160,00
LUIS TELLO	ZONA NAVAL	8	1	50	1	1	4	160,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	1	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	2	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	3	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	4	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	5	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	6	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	7	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	8	7,00
MAJUA	CENTRO POBLADO	8	1	59	1	1	9	7,00
MAJUA	EL DESCANSO	8	1	59	1	1	13	5,00
MAJUA	EL DESCANSO	8	1	59	1	1	14	5,00
MAJUA	EL DESCANSO	8	1	59	1	1	15	5,00
MAJUA	EL DESCANSO	8	1	59	1	1	16	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	28	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	29	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	30	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	31	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	32	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	33	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	34	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	35	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	36	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	37	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	38	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	39	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	40	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	41	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	42	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	43	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	44	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	45	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	46	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	47	5,00
MAJUA	ISLA SAN JUAN	8	1	59	1	1	48	5,00
MAJUA	JORGE CORONEL	8	1	59	1	1	10	5,00
MAJUA	JORGE CORONEL	8	1	59	1	1	11	5,00
MAJUA	JORGE CORONEL	8	1	59	1	1	12	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	17	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	18	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	19	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	20	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	21	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	22	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	23	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	24	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	25	5,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	26	5,00
MAJUA	NUEVO MAJUA	8	1	59	1	1	27	5,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	130	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	131	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	132	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	140	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	141	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	142	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	143	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	147	11,00
SAN MATEO	3 DE NOVIEMBRE	8	1	63	1	1	148	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	133	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	134	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	135	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	136	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	137	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	138	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	139	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	144	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	145	11,00
SAN MATEO	ASO MUNICIPIO DE ESMEF	8	1	63	1	1	146	11,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	1	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	2	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	3	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	4	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	5	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	7	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	8	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	9	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	10	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	11	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	12	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	13	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	14	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	15	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	16	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	17	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	18	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	19	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	20	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	21	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	22	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	23	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	24	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	25	7,00
SAN MATEO	CENTRO POBLADO	8	1	63	1	1	26	7,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	51	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	52	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	53	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	54	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	55	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	56	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	57	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	58	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	59	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	60	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	61	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	62	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	63	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	64	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	65	17,00
SAN MATEO	ESTERO DE WINCHELE	8	1	63	1	1	66	17,00
SAN MATEO	LA VICTORIA	8	1	63	1	1	155	7,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SAN MATEO	LA VICTORIA	8	1	63	1	1	156	7,00
SAN MATEO	LA VICTORIA	8	1	63	1	1	157	7,00
SAN MATEO	LA VICTORIA	8	1	63	1	1	158	7,00
SAN MATEO	LA VICTORIA	8	1	63	1	1	159	7,00
SAN MATEO	LA VICTORIA	8	1	63	1	1	169	7,00
SAN MATEO	LA VICTORIA	8	1	63	1	1	170	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	27	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	28	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	29	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	30	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	31	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	32	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	33	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	34	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	35	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	36	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	37	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	38	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	39	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	40	11,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	41	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	42	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	42	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	44	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	45	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	46	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	47	7,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	48	30,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	49	30,00
SAN MATEO	LAS MARIAS	8	1	63	1	1	50	30,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	153	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	171	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	172	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	173	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	174	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	175	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	176	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	177	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	178	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	179	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	180	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	181	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	182	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	183	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	184	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	185	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	186	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	187	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	188	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	189	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	190	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	191	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	192	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	193	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	194	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	195	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	196	11,00
SAN MATEO	LOT DELFINA JIJON DE CO	8	1	63	1	1	197	11,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	149	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	150	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	151	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	152	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	153	7,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	154	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	160	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	161	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	162	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	163	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	164	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	165	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	166	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	167	7,00
SAN MATEO	SAGUE	8	1	63	1	1	168	7,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	67	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	68	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	69	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	70	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	71	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	72	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	73	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	74	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	75	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	76	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	77	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	78	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	79	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	80	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	81	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	82	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	83	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	84	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	85	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	86	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	87	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	88	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	89	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	90	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	91	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	92	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	92	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	93	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	94	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	95	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	96	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	97	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	98	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	99	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	100	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	101	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	102	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	103	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	104	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	105	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	106	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	107	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	108	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	109	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	110	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	111	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	112	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	113	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	114	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	115	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	116	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	117	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	118	17,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	119	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	120	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	121	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	122	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	123	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	124	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	125	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	126	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	127	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	128	17,00
SAN MATEO	SIMON PLATA TORRES	8	1	63	1	1	129	17,00
SIMON PLATA TORRES	1574	8	1	50	9	2	67	15,00
SIMON PLATA TORRES	1575	8	1	50	9	2	68	15,00
SIMON PLATA TORRES	1577	8	1	50	9	2	69	15,00
SIMON PLATA TORRES	1578	8	1	50	9	2	71	15,00
SIMON PLATA TORRES	1579	8	1	50	9	2	72	15,00
SIMON PLATA TORRES	1686	8	1	50	9	2	99	50,00
SIMON PLATA TORRES	1687	8	1	50	9	2	102	50,00
SIMON PLATA TORRES	1688	8	1	50	9	2	113	50,00
SIMON PLATA TORRES	1689	8	1	50	9	2	116	50,00
SIMON PLATA TORRES	1738	8	1	50	9	6	45	15,00
SIMON PLATA TORRES	1739	8	1	50	9	6	46	15,00
SIMON PLATA TORRES	1740	8	1	50	9	6	47	15,00
SIMON PLATA TORRES	1754	8	1	50	9	6	54	15,00
SIMON PLATA TORRES	1789	8	1	50	9	6	24	20,00
SIMON PLATA TORRES	1790	8	1	50	9	6	25	20,00
SIMON PLATA TORRES	1791	8	1	50	9	6	36	20,00
SIMON PLATA TORRES	1792	8	1	50	9	6	37	20,00
SIMON PLATA TORRES	1862	8	1	50	9	6	1	50,00
SIMON PLATA TORRES	1863	8	1	50	9	6	10	50,00
SIMON PLATA TORRES	2031	8	1	50	9	2	112	40,00
SIMON PLATA TORRES	2033	8	1	50	9	2	117	40,00
SIMON PLATA TORRES	2095	8	1	50	9	2	66	20,00
SIMON PLATA TORRES	2310	8	1	50	9	7	60	60,00
SIMON PLATA TORRES	2311	8	1	50	9	7	61	60,00
SIMON PLATA TORRES	2312	8	1	50	9	7	62	20,00
SIMON PLATA TORRES	2320	8	1	50	9	7	71	20,00
SIMON PLATA TORRES	2321	8	1	50	9	7	75	20,00
SIMON PLATA TORRES	2361	8	1	50	9	7	127	60,00
SIMON PLATA TORRES	2362	8	1	50	9	7	128	60,00
SIMON PLATA TORRES	2370	8	1	50	9	7	137	60,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	141	20,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	142	30,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	143	30,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	152	20,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	153	20,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	154	20,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	163	20,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	170	20,00
SIMON PLATA TORRES	25 DE OCTUBRE	8	1	50	9	3	237	20,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	29	20,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	30	20,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	32	60,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	33	40,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	34	30,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	35	20,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	54	20,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	55	30,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	56	40,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	57	60,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	59	60,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	60	60,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	61	60,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	62	60,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	63	60,00
SIMON PLATA TORRES	31 DE MAYO	8	1	50	9	9	85	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	94	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	107	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	108	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	109	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	110	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	111	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	112	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	113	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	114	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	115	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	116	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	117	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	118	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	119	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	120	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	132	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	133	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	134	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	135	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	136	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	137	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	138	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	139	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	140	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	155	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	156	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	157	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	158	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	159	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	160	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	161	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	162	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	171	20,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	172	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	173	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	174	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	175	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	176	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	177	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	178	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	188	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	189	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	190	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	191	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	192	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	193	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	194	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	238	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	239	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	240	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	241	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	242	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	243	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	244	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	245	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	246	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	247	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	248	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	249	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	250	15,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	251	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	252	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	253	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	254	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	255	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	256	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	257	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	258	15,00
SIMON PLATA TORRES	4 DE ABRIL	8	1	50	9	3	259	15,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	63	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	64	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	65	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	66	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	67	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	68	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	69	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	70	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	76	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	77	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	78	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	79	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	80	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	81	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	82	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	83	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	86	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	87	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	88	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	89	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	90	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	105	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	106	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	107	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	108	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	109	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	115	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	116	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	117	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	118	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	120	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	121	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	122	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	123	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	124	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	125	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	126	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	130	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	131	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	132	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	133	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	134	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	135	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	7	136	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	21	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	22	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	23	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	24	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	25	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	26	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	50	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	51	20,00
SIMON PLATA TORRES	50 CASAS	8	1	50	9	8	52	20,00
SIMON PLATA TORRES	703	8	1	50	9	2	100	60,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	704	8	1	50	9	2	101	60,00
SIMON PLATA TORRES	706	8	1	50	9	2	114	60,00
SIMON PLATA TORRES	707	8	1	50	9	2	115	60,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	71	55,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	72	210,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	73	210,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	74	210,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	75	30,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	76	30,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	77	30,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	91	210,00
SIMON PLATA TORRES	ALTOS DEL RIO	8	1	50	9	1	92	210,00
SIMON PLATA TORRES	ARTESANOS INDEPENDIENTE	8	1	50	9	2	141	40,00
SIMON PLATA TORRES	ARTESANOS INDEPENDIENTE	8	1	50	9	2	142	40,00
SIMON PLATA TORRES	ARTESANOS INDEPENDIENTE	8	1	50	9	2	143	50,00
SIMON PLATA TORRES	ARTESANOS INDEPENDIENTE	8	1	50	9	2	144	50,00
SIMON PLATA TORRES	ARTESANOS INDEPENDIENTE	8	1	50	9	2	145	60,00
SIMON PLATA TORRES	ASTAPE	8	1	50	9	4	32	7,00
SIMON PLATA TORRES	ASTAPE	8	1	50	9	4	33	7,00
SIMON PLATA TORRES	ASTAPE	8	1	50	9	4	34	7,00
SIMON PLATA TORRES	ASTAPE	8	1	50	9	4	35	7,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	3	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	4	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	5	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	6	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	7	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	8	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	9	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	10	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	11	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	12	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	13	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	14	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	15	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	16	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	17	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	18	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	19	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	20	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	22	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	23	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	24	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	25	130,00
SIMON PLATA TORRES	BONATERRA	8	1	50	9	1	26	130,00
SIMON PLATA TORRES	CAMINO REAL	8	1	50	9	9	52	100,00
SIMON PLATA TORRES	CAMINO REAL	8	1	50	9	9	80	100,00
SIMON PLATA TORRES	CAMINO REAL	8	1	50	9	9	81	100,00
SIMON PLATA TORRES	CAMINO REAL	8	1	50	9	9	82	100,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	48	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	49	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	50	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	51	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	52	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	53	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	54	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	55	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	56	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	57	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	58	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	59	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	60	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	61	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	62	7,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	63	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	64	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	65	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	66	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	67	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	68	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	69	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	70	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	71	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	72	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	73	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	74	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	75	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	76	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	77	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	78	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	79	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	80	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	81	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	82	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	83	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	84	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	85	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	86	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA BONITA	8	1	50	9	4	88	7,00
SIMON PLATA TORRES	CASA VERDE	8	1	50	9	5	151	55,00
SIMON PLATA TORRES	CASA VERDE	8	1	50	9	5	152	55,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA CRISTOBAL V	8	1	50	9	1	67	55,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA CRISTOBAL V	8	1	50	9	1	68	55,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA CRISTOBAL V	8	1	50	9	1	69	55,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA LOS CAMPOS	8	1	50	9	1	95	40,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA LOS CAMPOS	8	1	50	9	1	96	40,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA LOS CAMPOS	8	1	50	9	1	97	40,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA LOS CAMPOS	8	1	50	9	1	98	40,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA LOS CAMPOS	8	1	50	9	1	99	40,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELA LOS CAMPOS	8	1	50	9	1	100	40,00
SIMON PLATA TORRES	CIUDADELLA ALEJANDRO	8	1	50	9	1	66	55,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	22	60,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	42	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	43	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	44	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	45	50,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	46	50,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	47	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	48	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	65	100,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	66	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	67	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	68	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	69	50,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	70	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	71	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	72	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	73	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	74	40,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	75	50,00
SIMON PLATA TORRES	CONDOR MIRADOR	8	1	50	9	9	76	50,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	4	50,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	5	60,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	6	60,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	7	60,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	8	60,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	9	50,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	10	50,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	33	50,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	34	50,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	35	60,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	36	60,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	37	50,00
SIMON PLATA TORRES	COOP. SAN CARLOS	8	1	50	9	8	38	50,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	166	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	179	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	179	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	180	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	181	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	182	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	183	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	184	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	185	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	186	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	187	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	188	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	189	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	190	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	191	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	192	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	193	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	194	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	195	7,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	304	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	305	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	306	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	307	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	308	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	309	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	310	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	311	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	312	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE	8	1	50	9	5	313	110,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE 1	8	1	50	9	5	120	13,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE 1	8	1	50	9	5	121	13,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE 1	8	1	50	9	5	122	13,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE 1	8	1	50	9	5	123	55,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE 1	8	1	50	9	5	124	55,00
SIMON PLATA TORRES	COSTA VERDE 1	8	1	50	9	5	125	55,00
SIMON PLATA TORRES	EL BUEN PASTOR	8	1	50	9	5	20	25,00
SIMON PLATA TORRES	EL GALLO	8	1	50	9	4	22	7,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	244	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	245	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	246	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	247	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	248	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	249	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	250	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	251	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	252	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	253	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	254	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	255	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	256	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	257	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	258	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	259	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	260	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	261	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	262	13,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	263	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	264	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	265	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PARAISO	8	1	50	9	5	266	13,00
SIMON PLATA TORRES	EL PENCIL	8	1	50	9	1	60	55,00
SIMON PLATA TORRES	EL PENCIL	8	1	50	9	1	61	55,00
SIMON PLATA TORRES	EL PENCIL	8	1	50	9	1	62	55,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	73	15,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	74	15,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	75	15,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	76	15,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	77	20,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	78	20,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	79	20,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	80	30,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	81	30,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	82	40,00
SIMON PLATA TORRES	FAMILIAS UNIDAS	8	1	50	9	2	83	50,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	89	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	90	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	91	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	92	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	93	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	94	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	95	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	96	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	97	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	98	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	99	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	100	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	101	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	102	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	103	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	104	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	105	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA DE L	8	1	50	9	4	106	40,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	36	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	37	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	38	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	39	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	40	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	41	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	42	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	43	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	44	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	45	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	46	7,00
SIMON PLATA TORRES	FONDO DE CESANTIA TIEF	8	1	50	9	4	47	7,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	127	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	134	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	135	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	141	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	142	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	153	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	154	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	161	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	171	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	172	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	173	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 1	8	1	50	9	5	174	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	128	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	129	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	130	55,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	131	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	132	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	133	13,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	143	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	144	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	145	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	146	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	147	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	148	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	149	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	150	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	162	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	163	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	164	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	165	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	167	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	168	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	169	55,00
SIMON PLATA TORRES	GATAZO 2	8	1	50	9	5	170	55,00
SIMON PLATA TORRES	HERMANOS ROSERO	8	1	50	9	9	53	100,00
SIMON PLATA TORRES	HERMANOS ROSERO	8	1	50	9	9	64	100,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	70	50,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	84	50,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	85	50,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	86	50,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	87	50,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	88	50,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	89	60,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	90	60,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	91	60,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	92	50,00
SIMON PLATA TORRES	HNOS LARA	8	1	50	9	2	93	50,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	196	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	225	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	314	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	315	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	316	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	317	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	318	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	319	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	320	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	321	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	322	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	323	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	324	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	325	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	326	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	327	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	328	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	329	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	330	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	331	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	332	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	333	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	334	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	335	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	336	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	337	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	338	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	339	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	340	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	341	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	342	35,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	343	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	344	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ	8	1	50	9	5	345	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	197	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	198	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	199	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	200	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	201	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	202	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	203	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	204	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	205	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	206	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	207	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	208	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	209	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	210	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	211	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	212	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	213	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	214	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	215	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	216	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	217	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	218	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	219	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	220	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	221	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	222	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	223	35,00
SIMON PLATA TORRES	HOMERO LOPEZ-VENCEDO	8	1	50	9	5	224	35,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	1	13,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	2	13,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	4	13,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	12	20,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	13	15,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	14	20,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	15	20,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	16	20,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	17	30,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	18	30,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	19	30,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	20	20,00
SIMON PLATA TORRES	INMACULADA CONCEPCIO	8	1	50	9	9	21	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	27	50,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	28	130,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	29	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	30	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	31	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	32	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	33	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	34	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	35	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	36	50,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	37	50,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	38	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	39	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	40	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	41	70,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	42	80,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	43	100,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	44	100,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	45	100,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	46	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	47	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	48	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	49	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	50	60,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	51	50,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	52	50,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	53	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	54	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	55	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	56	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	57	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	58	40,00
SIMON PLATA TORRES	JULIO ESTUPIÑAN	8	1	50	9	1	59	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	3	17,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	4	17,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	5	17,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	6	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	7	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	8	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	9	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	10	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	11	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	12	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	13	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	14	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	15	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	16	17,00
SIMON PLATA TORRES	LA CANANGA	8	1	50	9	5	226	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	108	140,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	109	140,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	111	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	112	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	113	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	114	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	115	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	116	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	117	50,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	118	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	119	110,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	120	110,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	121	120,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	122	140,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	123	120,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	124	110,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	125	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	126	100,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	127	120,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	128	120,00
SIMON PLATA TORRES	LA CONCORDIA	8	1	50	9	1	129	120,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	7	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	8	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	9	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	10	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	11	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	12	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	13	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	14	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	15	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	16	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	17	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	18	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA FLORESTA	8	1	50	9	4	87	13,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	LA GERMANIA	8	1	50	9	9	31	160,00
SIMON PLATA TORRES	LA GERMANIA	8	1	50	9	9	58	160,00
SIMON PLATA TORRES	LA HORTENCIA	8	1	50	9	1	65	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA HORTENCIA 2	8	1	50	9	1	63	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA HORTENCIA 2	8	1	50	9	1	64	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	84	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	91	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	92	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	102	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	103	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	104	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	110	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	111	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	112	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	113	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA JOSEFINA	8	1	50	9	7	114	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	267	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	268	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	269	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	270	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	271	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	272	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	273	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	274	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	275	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	276	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	277	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	278	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	279	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	290	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	291	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	292	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	293	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	294	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	295	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	296	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	297	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	298	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	299	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	300	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	301	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	302	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA LUZ	8	1	50	9	5	303	13,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRADERA	8	1	50	9	5	1	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRADERA	8	1	50	9	5	2	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	49	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	50	45,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	51	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	52	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	53	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	54	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	55	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	56	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	57	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	58	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	59	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	60	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	61	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	62	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	63	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	64	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	65	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	66	35,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	67	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	68	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	69	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	70	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	71	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	72	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	73	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	74	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	75	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	76	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	77	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	78	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	79	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	80	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	81	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	82	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	83	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	84	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	85	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	86	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	87	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	88	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	89	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	90	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	91	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	92	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	93	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	94	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	95	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	96	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	97	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	98	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	99	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	100	45,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	101	45,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	102	45,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	103	40,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	104	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	105	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	106	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	107	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	108	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	109	35,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	110	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	111	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	112	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	113	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	114	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	115	25,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	116	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	117	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	118	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA PRIMAVERA	8	1	50	9	5	119	20,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	155	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	156	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	157	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	158	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	160	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	175	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	176	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	177	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA TORMENTA	8	1	50	9	5	178	55,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	70	60,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	78	30,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	79	80,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	80	70,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	81	70,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	82	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	83	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	84	50,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	85	50,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	86	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	87	60,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	88	70,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	89	80,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	90	80,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	93	50,00
SIMON PLATA TORRES	LA VICTORIA	8	1	50	9	1	94	30,00
SIMON PLATA TORRES	LADRILLERA-LA TORMENT	8	1	50	9	7	119	60,00
SIMON PLATA TORRES	LADRILLERA-LA TORMENT	8	1	50	9	8	20	13,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	48	90,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	49	40,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	50	30,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	51	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	52	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	53	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	54	30,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	55	40,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	56	50,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	57	60,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	58	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	59	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	60	15,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	61	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	62	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	63	50,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	64	50,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	65	50,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ACACIAS	8	1	50	9	2	173	20,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	50	80,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	51	80,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	52	50,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	53	50,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	72	80,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	73	80,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	74	80,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	93	80,00
SIMON PLATA TORRES	LAS ORQUIDEAS	8	1	50	9	7	94	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS CEIBOS	8	1	50	9	2	1	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS CEIBOS	8	1	50	9	2	2	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS CEIBOS	8	1	50	9	2	3	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS CEIBOS	8	1	50	9	2	4	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS CEIBOS	8	1	50	9	2	5	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS CEIBOS	8	1	50	9	2	6	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	7	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	8	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	9	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	10	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	11	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	12	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	13	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	14	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	15	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	16	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	17	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	18	50,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	19	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS GIRASOLES	8	1	50	9	2	174	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	45	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	46	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	47	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	48	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	49	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	50	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	51	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	52	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	53	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	54	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	55	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	69	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	70	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	71	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	72	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	73	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	74	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	75	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	76	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	77	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	78	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	79	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	80	60,00
SIMON PLATA TORRES	LOS MARGINADOS	8	1	50	9	3	81	50,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	94	15,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	95	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	96	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	97	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	98	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	103	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	104	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	105	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	106	20,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	107	15,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	110	30,00
SIMON PLATA TORRES	LOS SAMANES	8	1	50	9	2	111	40,00
SIMON PLATA TORRES	LOS TULIPANES	8	1	50	9	1	102	140,00
SIMON PLATA TORRES	LOS TULIPANES	8	1	50	9	1	103	140,00
SIMON PLATA TORRES	LOS TULIPANES	8	1	50	9	1	104	140,00
SIMON PLATA TORRES	LOS TULIPANES	8	1	50	9	1	105	140,00
SIMON PLATA TORRES	LOS TULIPANES	8	1	50	9	1	106	140,00
SIMON PLATA TORRES	LOS TULIPANES	8	1	50	9	1	110	140,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	2	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	4	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	5	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	6	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	7	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	8	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	9	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	11	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	12	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	13	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	14	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	15	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	16	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	17	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	18	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	19	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	20	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	21	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	22	20,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	23	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	26	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	27	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	28	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	29	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	30	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	31	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	32	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	33	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	34	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	38	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	39	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	40	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	41	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	42	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	43	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	44	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	48	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	49	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	50	12,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	51	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	52	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	53	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	55	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	56	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	57	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	58	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	60	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	61	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	62	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	63	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	64	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	65	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	66	20,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	67	30,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	70	13,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	71	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	72	15,00
SIMON PLATA TORRES	LUCHA DE LOS POBRES	8	1	50	9	6	73	15,00
SIMON PLATA TORRES	MARIA CECILIA	8	1	50	9	5	126	55,00
SIMON PLATA TORRES	MARIA CECILIA	8	1	50	9	5	136	13,00
SIMON PLATA TORRES	MARIA CECILIA	8	1	50	9	5	137	55,00
SIMON PLATA TORRES	MARIA CECILIA	8	1	50	9	5	138	55,00
SIMON PLATA TORRES	MARIA CECILIA	8	1	50	9	5	139	55,00
SIMON PLATA TORRES	MARIA CECILIA	8	1	50	9	5	140	55,00
SIMON PLATA TORRES	MARIA CECILIA	8	1	50	9	5	159	55,00
SIMON PLATA TORRES	MARRIO MONTAÑO	8	1	50	9	4	19	25,00
SIMON PLATA TORRES	MARRIO MONTAÑO	8	1	50	9	4	20	7,00
SIMON PLATA TORRES	MARRIO MONTAÑO	8	1	50	9	4	21	7,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	1	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	2	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	3	50,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	29	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	30	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	31	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	32	50,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	55	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	56	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	57	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	58	50,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	59	50,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	60	50,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	61	40,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	62	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	67	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	68	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	69	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONSEÑOR LEONIDAD PR	8	1	50	9	8	70	40,00
SIMON PLATA TORRES	MONTE SINAI	8	1	50	9	4	23	7,00
SIMON PLATA TORRES	MONTE SINAI	8	1	50	9	4	24	7,00
SIMON PLATA TORRES	MONTE SINAI	8	1	50	9	4	25	7,00
SIMON PLATA TORRES	MONTE SINAI	8	1	50	9	4	26	7,00
SIMON PLATA TORRES	MONTE SINAI	8	1	50	9	4	27	7,00
SIMON PLATA TORRES	MONTE SINAI	8	1	50	9	4	28	7,00
SIMON PLATA TORRES	MONTE SINAI	8	1	50	9	4	30	7,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	1	60,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	2	50,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	3	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	4	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	5	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	6	30,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	18	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	19	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	20	50,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	21	60,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	22	60,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	23	50,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	24	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	25	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	41	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	42	40,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	43	50,00
SIMON PLATA TORRES	NUEVA ESMERALDAS	8	1	50	9	3	44	60,00
SIMON PLATA TORRES	PALMA REAL	8	1	50	9	9	77	100,00
SIMON PLATA TORRES	PALMA REAL	8	1	50	9	9	78	100,00
SIMON PLATA TORRES	PALMA REAL	8	1	50	9	9	79	100,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	130	20,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	131	15,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	132	15,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	133	15,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	134	15,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	135	55,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	136	55,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	137	55,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	138	55,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	139	55,00
SIMON PLATA TORRES	PERU	8	1	50	9	1	140	55,00
SIMON PLATA TORRES	PROPICIA 3	8	1	50	8	2	2	55,00
SIMON PLATA TORRES	PUMPULA	8	1	50	9	4	6	25,00
SIMON PLATA TORRES	RENACER DEL LAGO	8	1	50	9	7	59	60,00
SIMON PLATA TORRES	RENACER DEL LAGO	8	1	50	9	7	85	60,00
SIMON PLATA TORRES	RENACER DEL LAGO	8	1	50	9	7	100	30,00
SIMON PLATA TORRES	RENACER DEL LAGO	8	1	50	9	7	101	60,00
SIMON PLATA TORRES	RENACER DEL LAGO	8	1	50	9	7	129	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAMANES BAJO	8	1	50	9	9	10	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAMANES BAJO	8	1	50	9	9	11	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAMANES BAJO	8	1	50	9	9	23	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAMANES BAJO	8	1	50	9	9	24	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAMANES BAJO	8	1	50	9	9	25	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAMANES BAJO	8	1	50	9	9	40	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAMANES BAJO	8	1	50	9	9	41	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	160	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	161	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	162	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	163	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	164	20,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	165	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	166	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	167	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	168	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	169	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	170	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GABRIEL	8	1	50	9	2	171	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GERONIMO	8	1	50	9	1	1	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GERONIMO	8	1	50	9	1	21	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN GREGORIO	8	1	50	9	1	2	130,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	61	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	65	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	66	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	67	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	68	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	82	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	83	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	84	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	85	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	86	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	87	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	88	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	89	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	90	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	91	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	92	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	93	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	95	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	96	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	97	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	98	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	99	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	100	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	101	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	102	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	103	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	104	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	105	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	106	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	121	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	122	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	123	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	124	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	125	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	126	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	127	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	128	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	129	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	130	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	131	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	144	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	145	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	146	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	147	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	148	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	149	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	150	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	151	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	165	40,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	166	50,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	167	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	168	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	169	50,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	181	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JORGE	8	1	50	9	3	182	60,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	4	1	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	4	2	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	4	3	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	4	4	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	59	20,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	68	12,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	69	12,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	74	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	75	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	76	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	77	15,00
SIMON PLATA TORRES	SAN JOSE	8	1	50	9	6	78	30,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	17	17,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	18	17,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	19	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	21	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	22	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	23	17,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	24	17,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	25	25,00
SIMON PLATA TORRES	SAN MIGUEL	8	1	50	9	5	26	25,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	118	40,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	119	40,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	120	40,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	121	30,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	122	30,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	123	30,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	124	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	125	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	126	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	127	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	128	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	129	15,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	130	15,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	131	15,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	132	15,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	133	15,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	134	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	135	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	136	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	137	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	138	20,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	139	30,00
SIMON PLATA TORRES	SANTA JULIA	8	1	50	9	2	140	30,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	54	50,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	55	50,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	56	40,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	57	40,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	58	40,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	95	50,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	96	50,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	97	40,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	98	40,00
SIMON PLATA TORRES	SIHABITAT	8	1	50	9	7	99	40,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	7	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	8	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	9	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	10	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	11	20,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	12	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	13	15,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	14	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	15	13,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	16	20,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	17	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	26	40,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	27	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	28	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	29	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	30	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	31	20,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	32	13,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	33	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	34	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	35	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	36	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	37	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	38	20,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	39	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	40	30,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	56	20,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	57	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	58	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	59	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	60	15,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	62	20,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	63	20,00
SIMON PLATA TORRES	SU AMIGO	8	1	50	9	3	64	20,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	27	25,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	28	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	29	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	30	115,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	31	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	32	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	33	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	34	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	35	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	36	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	37	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	38	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	39	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	40	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	41	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	42	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	43	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	44	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	45	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	46	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	47	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	48	140,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	227	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	228	115,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	229	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	230	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	231	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	232	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	233	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	234	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	235	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	236	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	237	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	238	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	239	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	240	110,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	241	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	242	110,00
SIMON PLATA TORRES	TECNIPETROL	8	1	50	9	5	243	110,00
SIMON PLATA TORRES	TERRENOS DEL GOBIERNO	8	1	50	9	1	101	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	164	20,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	179	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	180	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	183	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	184	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	185	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	186	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	187	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	195	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	196	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	197	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	198	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	199	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	200	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	201	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	202	100,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	203	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	204	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	205	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	206	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	207	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	208	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	209	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	210	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	211	70,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	213	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	214	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIERRA VERDE	8	1	50	9	3	218	80,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	11	50,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	12	50,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	13	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	14	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	15	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	16	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	17	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	18	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	19	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	27	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	28	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	39	50,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	40	50,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	41	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	42	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	43	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	44	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	45	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	46	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	47	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	48	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	49	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	53	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	54	30,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	63	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	64	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	65	40,00
SIMON PLATA TORRES	TIWINTZA	8	1	50	9	8	66	30,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	1	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	2	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	3	40,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	4	35,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	5	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	6	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	7	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	8	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	9	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	10	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	11	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	12	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	13	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	14	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	15	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	16	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	17	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	18	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	19	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	20	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	21	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	22	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	23	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	24	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	25	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	26	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	27	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	28	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	29	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	30	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	31	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	32	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	33	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	34	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	35	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	36	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	37	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	38	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	39	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	40	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	41	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	42	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	43	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	44	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	45	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	46	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	47	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	48	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 1	8	1	50	9	7	49	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	20	30,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	21	20,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	22	30,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	23	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	24	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	25	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	26	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	27	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	28	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	29	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	30	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	31	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	32	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	33	70,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	34	70,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	35	70,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	36	60,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	37	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	38	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	39	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	40	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	41	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	42	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	43	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	44	50,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	45	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	46	40,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	47	60,00
SIMON PLATA TORRES	TOLITA 2	8	1	50	9	2	172	60,00
SIMON PLATA TORRES	UNION Y PROGRESO	8	1	50	9	2	108	20,00
SIMON PLATA TORRES	UNION Y PROGRESO	8	1	50	9	2	109	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	5	15,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	6	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	7	15,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	8	15,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	9	15,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	26	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	27	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	28	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	36	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	37	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	38	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	39	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	49	100,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	50	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	51	20,00
SIMON PLATA TORRES	VALLE HERMOSO	8	1	50	9	9	84	20,00
SIMON PLATA TORRES	VILLAS DE PETRO ECUADOR	8	1	50	9	1	107	20,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	146	60,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	147	60,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	148	60,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	149	60,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	150	50,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	151	50,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	152	50,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	153	50,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	154	40,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	155	40,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	156	40,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	157	40,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	158	40,00
SIMON PLATA TORRES	VOLUNTAD DE DIOS	8	1	50	9	2	159	30,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	1	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	2	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	3	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	4	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	5	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	6	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	7	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	8	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	9	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	10	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	11	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	12	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	13	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	14	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	15	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	16	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	17	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	18	20,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	19	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	20	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	21	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	22	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	23	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	24	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	25	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	26	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	27	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	28	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	29	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	30	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	31	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	32	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	33	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	34	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	35	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	36	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	37	20,00
TABIAZO	CENTRO POBLADO	8	1	65	1	1	38	20,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	272	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	273	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	274	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	275	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	276	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	277	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	278	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	279	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	280	11,00
TACHIINA	VALLE DE TABULE	8	1	66	1	1	281	11,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	111	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	112	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	113	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	114	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	115	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	116	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	117	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	118	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	119	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	120	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	121	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	122	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	123	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	123	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	124	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	125	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	126	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	127	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	128	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	129	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	130	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	131	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	131	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	132	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	133	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	134	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	135	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	136	143,00
TACHINA	BALCONES DE TACHINA	8	1	66	1	1	250	143,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	1	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	2	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	3	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	4	30,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	5	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	6	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	7	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	8	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	9	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	10	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	11	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	12	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	13	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	14	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	15	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	16	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	17	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	18	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	19	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	20	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	21	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	22	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	23	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	24	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	25	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	26	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	27	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	28	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	29	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	30	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	31	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	32	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	33	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	34	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	35	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	36	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	37	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	38	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	39	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	40	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	41	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	42	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	43	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	44	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	45	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	46	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	47	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	48	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	49	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	50	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	51	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	52	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	53	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	54	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	55	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	56	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	57	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	58	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	59	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	60	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	61	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	62	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	63	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	64	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	65	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	66	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	67	35,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	68	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	69	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	70	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	71	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	72	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	73	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	74	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	75	35,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	76	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	77	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	78	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	79	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	80	55,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	81	30,00
TACHINA	CENTRO POBLADO	8	1	66	1	1	82	30,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	185	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	186	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	187	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	188	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	190	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	191	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	192	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	193	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	194	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	195	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	196	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	197	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	198	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	199	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	199	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	200	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	201	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	202	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	203	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	204	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	205	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	206	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	207	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	208	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	209	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	210	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	211	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	212	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	213	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	214	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	215	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	216	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	217	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	218	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	219	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	220	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	221	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	222	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	223	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	224	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	225	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	226	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	227	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	228	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	229	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	230	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	231	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	232	26,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	233	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	234	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	235	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	236	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	237	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	238	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	239	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	240	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	241	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	242	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	243	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	244	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	245	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	246	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	247	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	248	26,00
TACHINA	LA BOLIVARIANA	8	1	66	1	1	249	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	160	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	161	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	162	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	163	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	164	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	165	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	166	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	167	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	168	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	169	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	170	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	171	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	172	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	173	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	174	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	175	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	176	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	177	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	178	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	179	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	181	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	182	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	183	26,00
TACHINA	LA HABANA	8	1	66	1	1	184	26,00
TACHINA	LAS MARIAS	8	1	66	1	1	155	7,00
TACHINA	LAS MARIAS	8	1	66	1	1	156	7,00
TACHINA	LAS MARIAS	8	1	66	1	1	157	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	83	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	84	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	85	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	86	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	87	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	88	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	89	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	90	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	91	7,00
TACHINA	LAS PIEDRAS	8	1	66	1	1	92	7,00
TACHINA	LOS GUAYACANES	8	1	66	1	1	109	143,00
TACHINA	LOS GUAYACANES	8	1	66	1	1	110	143,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	252	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	253	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	254	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	255	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	256	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	257	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	258	7,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	259	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	260	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	261	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	262	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	263	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	264	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	265	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	266	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	267	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	268	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	269	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	270	7,00
TACHINA	MARBELLA	8	1	66	1	1	271	7,00
TACHINA	PORTAL DEL SOL	8	1	66	1	1	137	137,80
TACHINA	PORTAL DEL SOL	8	1	66	1	1	138	137,80
TACHINA	PORTAL DEL SOL	8	1	66	1	1	139	137,80
TACHINA	PORTAL DEL SOL	8	1	66	1	1	143	137,80
TACHINA	PORTAL DEL SOL	8	1	66	1	1	144	137,80
TACHINA	URB LA RIVERA	8	1	66	1	1	158	55,00
TACHINA	URB LA RIVERA	8	1	66	1	1	159	55,00
TACHINA	URB. VILLA CLUB	8	1	66	1	1	93	137,80
TACHINA	URB. VILLA CLUB	8	1	66	1	1	94	137,80
TACHINA	URB. VILLA CLUB	8	1	66	1	1	95	137,80
TACHINA	URB. VILLA CLUB	8	1	66	1	1	96	137,80
TACHINA	URB. VILLA CLUB	8	1	66	1	1	97	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	98	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	99	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	100	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	101	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	102	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	103	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	104	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	105	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	106	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	107	137,80
TACHINA	VILLAS DE ALTAMONTE	8	1	66	1	1	108	137,80
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	212	50,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	220	70,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	221	50,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	222	40,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	223	40,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	224	50,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	225	70,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	233	70,00
VUELTA LARGA	28 DE JULIO	8	1	50	9	3	234	50,00
VUELTA LARGA	524	8	1	68	1	1	32	30,00
VUELTA LARGA	LA HERNESTINA	8	1	68	1	1	85	140,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	141	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	142	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	151	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	152	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	161	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	166	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	167	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	174	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	175	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	180	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	181	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	182	70,00
VUELTA LARGA	LAS MERCEDITAS	8	1	68	1	1	183	70,00
VUELTA LARGA	LOT. VALDORE	8	1	68	1	1	117	25,00
VUELTA LARGA	LOT. VALDORE	8	1	68	1	1	118	25,00
VUELTA LARGA	LOT. VALDORE	8	1	68	1	1	119	25,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	89	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	90	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	91	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	92	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	93	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	94	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	95	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	96	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	97	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	98	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	122	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	123	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	124	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	125	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	126	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	127	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	128	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	129	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	130	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	131	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	132	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	133	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	134	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	135	140,00
VUELTA LARGA	MALIBU	8	1	68	1	1	136	140,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	137	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	138	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	139	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	140	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	143	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	144	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	145	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	146	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	147	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	148	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	149	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	150	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	153	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	154	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	155	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	156	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	157	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	158	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	159	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	160	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	162	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	163	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	164	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	165	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	168	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	169	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	170	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	171	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	172	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	173	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	176	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	177	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	178	28,00
VUELTA LARGA	SAMANES II	8	1	68	1	1	179	28,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	215	100,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	216	60,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	217	60,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	219	80,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	226	60,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	227	60,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	228	60,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	229	80,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	230	80,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	231	60,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	235	60,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	3	236	80,00
VUELTA LARGA	TERRANOSTRA HERLAND	8	1	50	9	9	31	80,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	50	9	3	232	60,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	1	12,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	2	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	3	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	4	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	5	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	6	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	7	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	8	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	9	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	10	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	11	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	12	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	13	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	14	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	15	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	16	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	17	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	18	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	19	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	20	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	21	30,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	22	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	23	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	24	30,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	25	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	26	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	27	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	28	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	29	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	30	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	31	30,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	33	30,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	34	30,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	35	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	36	30,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	37	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	38	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	39	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	40	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	41	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	42	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	43	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	44	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	45	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	46	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	47	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	48	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	49	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	50	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	51	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	52	20,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	53	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	54	45,00

VALORACION PREDIAL URBANA BIENIO 2024 - 2025
VALORES A NIVEL DE MANZANA CORTE CATASTRAL A DICIEMBRE-2023

PARROQUIA	BARRIO/SEC	CODIGO PROVINCIA	CODIGO CANTON	CODIGO PARROQUIA	CODIGO ZONA	CODIGO SECTOR	CODIGO MANZANA	VALOR
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	55	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	56	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	57	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	58	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	59	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	60	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	61	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	62	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	63	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	64	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	65	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	66	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	67	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	68	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	69	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	70	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	71	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	72	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	74	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	75	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	76	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	77	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	78	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	79	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	80	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	81	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	82	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	83	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	84	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	86	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	88	140,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	100	140,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	101	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	102	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	103	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	104	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	105	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	106	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	107	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	108	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	109	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	110	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	111	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	112	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	113	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	114	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	115	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	116	45,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	120	25,00
VUELTA LARGA	VUELTA LARGA	8	1	68	1	1	121	45,00